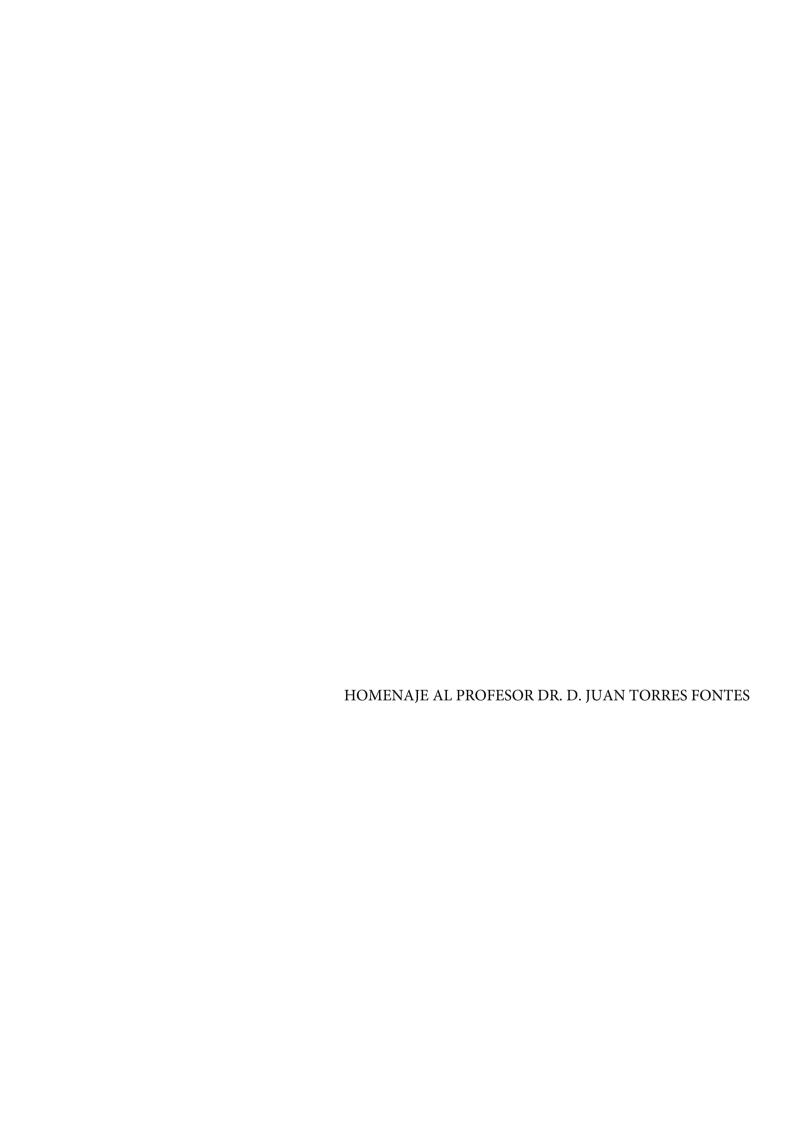
ESTUDIOS SOBRE PATRIMONIO, CULTURA Y CIENCIAS MEDIEVALES

XV





ESTUDIOS SOBRE PATRIMONIO, CULTURA Y CIENCIAS MEDIEVALES

XV



DIRECTORES

- 1. Dr. Manuel Espinar Moreno, Universidad de Granada
- 2. Dr. Juan Abellán Pérez, Universidad de Cádiz

SECRETARIA

1. Dra. María del Mar García Guzmán, Universidad de Cádiz

CONSEJO DE REDACCIÓN

- 1. Dr. Antonio Luis García Ruiz, Universidad de Granada
- 2. Dr. Rafael Marín López, Universidad de Granada
- 3. Dra. Inma Ollich Castanyer, Universidad de Barcelona
- 4. Dr. Virgilio Martínez Enamorado, Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía
- 5. Dr. Fernando N. Velázquez Basanta, Universidad de Cádiz
- 6. Dr. Francisco Vidal Castro, Universidad de Jaén
- 7. Dr Francisco Javier Pérez-Embid Wamba, Universidad de Huelva
- 8. Dr. Antonio Torremocha Silva, UNED, Algeciras (Cádiz)
- 9. Dr. Juan Antonio Chavaría Vargas, Universidad Complutense de Madrid
- 10. Dra. María Martínez Martínez, Universidad de Murcia
- 11. Dr. Ángel Luis Molina Molina, Universidad de Murcia

CONSEJO ASESOR

- 1. Dra. Isabel Fernández García, Universidad de Granada
- 2. Dr. Antonio Gómez Ortiz, Universidad de Barcelona
- 3. Dr. Jaafar Ben el Haj Soulami, Universidad Abdelmalek EsSaadi (Tetuán, Marruecos)
- 4. Dr. Francisco Franco Sánchez, Universidad de Alicante
- 5. Dr. Emilio Cabrera Muñoz, Universidad de Córdoba
- 6. Dr. M'hammad Benaboud ., Universidad Abdelmalek EsSaadi (Tetuán, Marruecos)
- 7. Dr. Mohamed Cherif., Universidad Abdelmalek EsSaadi (Tetuán, Marruecos)
- 8. Dr. Kaj Öhrnberg ., Universidad del Helsinki
- 9. Dra. Christine Mazzoli Guintard, Universidad de Nantes
- 10. Dra. María Jesús Viguera Molíns, Universidad Complutense de Madrid
- 11. Dr Jean-Charles Ducène ., Universidad Libre de Bruselas
- 12. Dra. Silvia Pérez González, Universidad Pablo Olavide (Sevilla)
- 13. Dr. José Enrique López de Coca Castañer, Universidad de Málaga

CONTACTO:

Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas Facultad de Filosofía y Letras Campus de Cartuja s/n 18071 – Granada

WEB DE LA REVISTA: http:\\epccm.es

PERIODICIDAD: Anual 1ª época: 1999-2012 2ª época (Online): 2013

ISSN: 1775-3840

DEPÓSITO LEGAL: CA-786-200

Digibug http://hdl.handle.net/10481/

La Revista: ESTUDIOS SOBRE PATRIMONIO, CULTURA Y CIENCIA MEDIEVALES

Hace exactamente veintiún años el Grupo de Investigación HUM-165: Patrimonio, Cultura y Ciencia medievales, bajo mi dirección, decidió editar una revista que llevara el nombre del Grupo denominándose, por tanto: Estudios sobre Patrimonio, Cultura y Ciencia Medievales. Así pues, en 1999 vio la luz el número 1 de esta revista coordinada por el profesor Juan Abellán Pérez, de la Universidad de Cádiz, y por mí de la Universidad de Granada. Aquella publicación financiada por el Grupo de Investigación fue editada en la Imprenta: Agrija Editores, de Cádiz. La revista contaba con su correspondiente Consejo de Redacción, al que pertenecían los miembros investigadores del Grupo, tenía sus coordinadores que recogían los trabajos y los preparaban para enviarlos a la imprenta, lugar de correspondencia y sobre todo tenía su correspondiente ISSN: 1575-3840 y su Depósito Legal: CA-312/99, imprimiendo el trabajo JIMENEZ-MENA (Cádiz). Era por tanto un gran paso en aquellos momentos en que las publicaciones todavía no requerían la cantidad de exigencias que poco a poco se han ido imponiendo, a veces sin justificación adecuada, pues hay autores de reconocidísimo prestigio que han publicado en revistas normales, aunque hoy tiraríamos sus trabajos a la papelera ya que no están en la lista de revistas denominadas tipo A o B. Tampoco para algunos sirve que estén citadas en determinadas Bases de Datos ya que unos cuantos han determinado qué revistas o qué obras son las que cumplen los requisitos a veces buscados siempre para ser .. un poco más que los demás.

Hoy cuando ha pasado tiempo suficiente desde aquellas investigaciones queremos volver a recuperarlas pues la revista ha tenido dos etapas muy diferenciadas, una editada en imprenta y otra editada on-line. La primera a veces es casi imposible de consultar pues los escasos miles de números se fueron agotando y es a veces difícil encontrarla. Las publicadas on-line se pueden consultar en www.epccm.es de donde se pueden descargar ya que se editan en pdf, igual que los números editados en papel. A pesar de todo ello nuestra intención es colgarlas todas ellas en Digibud de la Universidad de Granada para que los investigadores puedan consultar todos los números de la Revista, así se puede uno hacer una idea global de lo que se ha logrado en el amplio espacio de tiempo de algo más de veinte años.

Por todo ello hoy editamos el número 15, pronto continuaremos haciéndolo con los otros números siguientes hasta completar todos los ejemplares editados, unas veces son números simples que coinciden con el año y otras veces son números dobles pues recogen dos años como máximo. Además, se han editado numerosos trabajos como son libros que constituyen un anejo de esta revista que se pueden consultar como librosEPCCM tanto en Digibug como en otros lugares. Sin otro particular, esperamos que los investigadores tengan a su alcance esta colección de trabajos de los investigadores del Grupo y de otros autores nacionales y extranjeros, en este caso muchos artículos se encuentran en la lengua original en que fueron confeccionados entre ellos francés, inglés, alemán. Espero que con esto hayamos cumplido con uno de los retos que nos propusimos cuando formamos aquel grupo destinado a investigar y dar a conocer nuestros avances en este tipo de ciencia como es la Historia medieval y algunos de sus caracteres sociales, patrimoniales, arqueológicos y de otro tipo.

Ahora volvemos a editar los números con los directores, Secretaria y junto al Comité de Redacción el Consejo Asesor formado por especialistas de varias universidades españolas. El número 15 fue en homenaje al profesor Dr. D. Juan Torres Fontes, Catedrático de la Universidad de Murcia, gran medievalista, que formó parte del Consejo Asesor hasta su muerte. Además, fue maestro y amigo nuestro, iniciador del Departamento de Historia Medieval de la Universidad de Murcia e inspirador de frecuentes líneas de investigación y trabajos, muchos publicados en la Academia Alfonso X de Murcia. Ahora seguimos ofreciendo estos materiales fruto de investigaciones individuales y en grupo. Esperamos que les sirvan a alguno para sus investigaciones.

Manuel Espinar Moreno.

Director del Grupo HUM-165: Patrimonio, Cultura y Ciencia Medievales. Junta de Andalucía-Universidad de Granada (1999-2020...)

Sumario

REVISTA DE ESTUDIOS SOBRE PATRIMONIO, CULTURA Y CIENCIAS MEDIEVALES Núm. 15. Año 2013. SEGUNDA ÉPOCA

Francisco de Asís Veas Arteseros, Juan Torres Fontes «In Memoriam»	9
ESTUDIOS	
Juan Abellán Pérez, La presencia de Jerez de la Frontera en la conquista de Antequera (1410)	19
Francisco Cavilla Sánchez Molero, La ocupación musulmana del teatro romano de Cádiz: El sondeo realizado en la calle Mesón nº 13	37
María Chávet Lozoya y Rubén Sánchez Gallego, Los cementerios musulmanes: La huella en la arqueología del hadiz de los pájaros verdes: El destino de las almas antes del juicio final. El caso de la Maqbara de la iglesia del Carmen, Lorca	61
Manuel Espinar Moreno y María Espinar Jiménez, El jabón en Baza a principios del siglo XVI. Formación de una compañía para su fabricación y venta	81
Manuel Espinar Moreno, Francisca Rosalía Jiménez Bordajandi y María Espinar Jiménez, Gaspar del Águila, canónigo de la iglesia mayor y colegial de la Encarnación de Baza (1563).	103
Manuel Espinar Moreno y Nuria Follana Ferrández, <i>Inventario de la sacristía</i> y monasterio de San Juan de Poyo en 1522. Datos para el estudio de la arqueología y cultura material	137
María del Mar García Guzmán, Los primeros años de la Inquisición en Jerez de la Frontera (1481-1485)	157
Santiago González Sánchez, Los obispos castellanos en los inicios del siglo XV (1407-1420)	187
Francisco Javier Guzmán Armario, La política exterior de los visigodos en Hispania. Un ensayo sobre la debilidad del reino de Toledo	215

y cronistas en la España de los Reyes Católicos	235
María Martínez, Molinos de agua: Los orígenes medievales del museo del molino hidráulico de Murcia	269
Rafael Marín López, Lo que debe hacer su magestad	305
Ángel Luis Molina, Viaje de Jerónimo Münzer por Pottugal	319
Lorenzo Luis Padilla Mellado, Los bienes habices de la iglesia de Alfacar, según el Libro de Apeo de Alfacar y Viznar. Año 1571	337
María Belén Piqueras García, Pleito entre escribanos reales y escribanos del número de Jerez de la Frontera, en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna	357
Germaine Velvet Hein, Epigraphie Medievale du Haut Poitou. Les inscriptions lapidaires: Les églises de Poitiers	397
RESEÑAS	
Miguel Ángel Ladero Quesada (Coordinador), La Edad Media hispánica: en torno a cuatro centenarios, por Santiago González Sánchez	413
Juan Torres Fontes, Las relaciones castellano-granadinas (1432-1454), por Santiago González Sánchez	422
El Libro del Alcázar. De la toma de Jerez a la conquista de Gibraltar (ss. XIII-XV), Introducción, edición e índices de Juan Abellan Pérez, por Santiago González Sánchez	426

Summary

REVISTA DE ESTUDIOS SOBRE PATRIMONIO, CULTURA Y CIENCIAS MEDIEVALES Núm. 15. Año 2013. SEGUNDA ÉPOCA

Francisco de Asís Veas Arteseros, Juan Torres Fontes «In Memoriam»	9
STUDIES	
Juan Abellán Pérez, The presence of Jerez de la Frontera in the conquest of Antequera (1410)	19
Francisco Cavilla Sánchez Molero, The muslim assentlement in the Roman theatre of Cádiz: The performed excavation carried out in Mesón street nº 13	37
María Chávet Lozoya y Rubén Sánchez Gallego, Muslim cemeteries: The footprint in the archaeology of the hadeeth of green birds: The fate of the souls before the final judgment	61
Manuel Espinar Moreno y María Espinar Jiménez, Soap in baza in the early 16th century. Formation of a company to its manufacture and sale	81
Manuel Espinar Moreno, Francisca Rosalía Jiménez Bordajandi y María Espinar Jiménez, Gaspar of Águila, Canon of the Church and College of the Encarnacion of Baza (1563)	103
Manuel Espinar Moreno y Nuria Follana Ferrández, Inventory of the sacristy and monastery of San Juan de Poyo in 1522. Data for the study of archeology and material culture	137
María del Mar García Guzmán, The early years of the Inquisition in Jerez de la Frontera (1481-1485)	157
Santiago González Sánchez, The Castilian bishops at the beginnig of the fifteenth century (1407-1420)	187
Francisco Javier Guzmán Armario, The foreign policy of the Visigoths in Hispania. An essay on the weakness of the kingdom of Toledo	215
Pedro Hernández Martínez, The memory of the official story: Chronicles and chroniclers in the Spain of the Catholic Kines	235

María Martínez, Water mills: The medieval origins of the water mill museum of Murcia	269
Rafael Marín López, What must make his magestad	305
Ángel Luis Molina, Jerome Munzer trip for Portugal	319
Lorenzo Luis Padilla Mellado, The Real Endowments of the Church of Alfacar, according to the Book of survey and Viznar Alfacar. Year 1571	337
María Belén Piqueras García, Litigation between real write and write number of jerez de la frontera, in of the middle ages to the modern age	357
Germaine Velvet Hein, Epigraphy medieval Haut Poitou. The stone inscriptions: The churches of Poitiers	397
REVIEWS	
Miguel Ángel Ladero Quesada (Coordinador), La Edad Media hispánica: en torno a cuatro centenarios, por Santiago González Sánchez	413
Juan Torres Fontes, <i>Las relaciones castellano-granadinas (1432-1454)</i> , por Santiago González Sánchez	422
El Libro del Alcázar. De la toma de Jerez a la conquista de Gibraltar (ss. XIII-XV), Introducción, edición e índices de Juan Abellan Pérez, por Santiago González Sánchez	426

Estudios

Juan Torres Fontes «In Memoriam»

ISSN: 1575-3840

Francisco de Asís Veas Arteseros

Universidad de Murcia franveas@um.es

Murcia, septiembre de 2013



A las 9'30 de la mañana de un día del mes de junio de 1972, empezaron a repartir las papeletas del examen de Reválida de Sexto, y mientras me llegaba mi hoja observe como el Director del Instituto, Don Francisco Ros Giner, conversaba con un miembro del Tribunal que había permanecido a su derecha mientras otro profesor, al que tampoco conocía, pero debía ser el Presidente del Tribunal, daba las instrucciones para realizar el ejercicio. Ambos estaban serios pero seguro que se conocían desde hacía mucho tiempo – pensé –, ya que su conversación no me pareció la sostenida por dos personas que acababan de conocerse.

Al cabo de unos minutos el Presidente impuso silencio y pronto sólo se escuchó el sonido del bolígrafo al deslizarse por el folio, alguna que otra tos y los pasos de los Profesores, todos ajenos al Instituto, encargados de vigilar que todo fuese correcto y no hubiese quienes tratasen de buscar entre sus pertenencias lo que no estaba en la memoria.

El ejercicio se realizaba en la capilla del centro, que también hacía las veces de Salón de Actos, y que era el único recinto capaz de albergar a cuantos estábamos en las puertas de cerrar el Bachillerato y comenzar el tránsito a la Universidad que sería el COU, sustituto del PREU que ya mi promoción no cursó. Al cabo de las dos horas, el examen concluyó y en los días sucesivos se realizaron los otros dos que componían el conjunto de aquella Reválida. En el último día volví a verlo, como en el primer ejercicio, con pantalón gris, chaqueta cruzada azul marino, camisa blanca con rayas y corbata oscura, gafas, pelo blanco peinado hacia atrás, bigote no prominente y gesto serio, muy serio, aunque si sonreía al salir por algo que le había dicho el Presidente, junto con el Director del Instituto y el que fuera mi Profesor de Matemáticas, Don Antonio Hernández. La figura de aquel hombre, llegado desde Murcia, me impresionó mucho y no sabía yo entonces como marcaría mi vida futura de manera indeleble.

No lo volví a ver hasta pasado un curso y, una vez superado, lo mismo que la Selectividad, llegue a la Universidad de Murcia para iniciar los estudios comunes de la Licenciatura en Filosofía y Letras en la División de Geografía e Historia, en el Curso

1973-1974, aunque debería decir 1974 solamente, ya que mi promoción padeció aquel desbarajuste del calendario académico que supuso hacerlo coincidir con el natural, de manera que empezamos en enero de 1974 y debíamos terminar en diciembre, pero el relevo en el ministerio de Educación y Ciencia trajo un cambio y ya acabaríamos en el mes de junio. De vez en cuando volvía a verlo por el pasillo, en el intercambio de clase, siempre con una mano en el bolsillo y algunas veces, sobre todo, a segunda hora, con una carpeta, y andando muy deprisa, tanto desde clase al ascensor, como a la inversa.

Pasaron los "Comunes" en los que estudiamos las materias propias de la división, más un latín que trajo de cabeza a no pocos, y llegó la hora de decidir que especialidad prefería estudiar y, descartada la Geografía, la Historia del Arte y la Historia Moderna y Contemporánea, opté por Historia General. El Curso 4º se nutría con once alumnos, seis mujeres y cinco hombres, uno de ellos catalán y todavía no se por qué con fama de ser un "social". Y así, volví a encontrarme con aquel Profesor al que vi en el examen de Reválida en Lorca.

A las 9'15, un día que no recuerdo, pero sí que era de octubre y después del Pilar, entró en el aula 2.9 de la hoy Facultad de Letras. Se presentó como Juan Torres Fontes, encargado de impartir la Historia Medieval de España I y la Paleografía. Tras hacer una muy pequeña introducción sobre la marcha de la asignatura y entregarnos el programa, a máquina y con abundantes "moscas", con el enunciado de cada tema, sin epígrafes de contenido, y numerados en romano, se sentó y comenzó a explicar lo concerniente al Tema I (El Estado Visigodo): "La concepción romana de Estado como cosa pública fue difícilmente comprendida por los Visigodos que entendían esa autoridad del Estado como algo patrimonial como propiedad del rey......". Poco después del aviso del Bedel, terminó la explicación con las referencias al "prefeudalismo visigodo" al Dr. Sánchez Albornoz, cuya doctrina seguía, así como a Orlandis y Torres López, entre otros. Antes de salir dejó sobre la mesa medio folio con la bibliografía que debíamos consultar para completar la explicación que habíamos recibido. Lo mismo se repitió puntualmente cada lunes, martes y miércoles hasta completar el calendario y los 30 temas del programa del que respondimos en un examen final consistente en la redacción de un tema de entre dos sacados por sorteo.

Unos diez minutos después, a las 10'15, volvió a entrar con una carpeta en la mano, no pegada al brazo sino colgando, y tras llegar a la mesa extrajo unas reproducciones de documentos y nos entregó uno a cada uno de los nueve que estábamos en clase y que era la totalidad de 4º Curso de Historia General. Antes de empezar indico su parecer de que la Paleografía no era sino un instrumento vital para el historiador, porque leer y comprender el documento era la base de la reconstrucción histórica del pasado, por eso el historiador, sobre todo de las Edades Antigua, Medieval y Moderna, debía conocer la Paleografía, lo mismo que los paleógrafos deberían conocer la Historia. Tras estas y otras reflexiones comenzó la clase y comenzamos a leer, o mejor intentar leer lo que allí ponía. Nos hizo leer a cada una y cada uno, cuando no sabíamos de qué se trataba, las letras de la palabra que veíamos, a la vez que nos decía que había que leer lo que se veía no lo que no se veía, pero teniendo presente que lo que sonaba mal estaba mal. Al cabo de una semana de clase, de lunes a miércoles, ya sabíamos leer de corrido: "En la noble

villa de Valladolid, estando y nuestro señor el rey, sábado...... y saber que se trataba de un documento de Juan II.

En las clases de Historia Medieval de España no, porque la explicación no se interrumpía y sólo al final, antes de que dejara el medio folio con la bibliografía, resolvía alguna duda surgida durante la misma, si es que alguno se atrevía a preguntarle, porque es verdad que imponía mucho, pese a lo cual las consultas menudearon y todas eran respondidas con concisión y con las palabras justas. Pero en Paleografía si había ocasiones para la distensión y una sonada fue cuando un compañero puso una "j" donde había una "x" y leyó "anejidades e conejidades" en lugar de "anexidades y conexidades", y se provocó general risotada. El Profesor Torres Fontes no pudo contenerse, aunque sólo esbozó una muy leve sonrisa y corrigió, insistiendo en que leyéramos lo que había en el documento y no lo que no estaba.

Durante el Curso 1977-78 fui Becario de Colaboración en el Departamento de Historia Medieval, que dirigía el Dr. Torres Fontes y mi trato con él aumentó, lo mismo que con los restantes componentes del mismo, especialmente con el Dr. Molina Molina y con el recordado Dr. José García Antón. Fue entonces cuando me encargó el trabajo de poner al día el vaciado de revistas del Departamento, especialmente aquellos estudios que eran de Historia Medieval. Fue mi primer contacto asiduo e importante con las fuentes impresas, a la vez que me iniciaba la realización de mi Tesis de Licenciatura, que él dirigía y que se leyó en julio de ese mismo curso, después de mi regreso de la Semana de Estudios Medievales a la que me envió bajo la tutela del Dr. Federico Udina. Fue un trabajo costoso por mi inexperiencia y el Dr. Torres Fontes no lo puso fácil porque me ayudaba, pero a la vez me exigía al mismo tiempo: "Vea usted lo de Suárez sobre la frontera, el trabajo de Ladero sobre Granada, eso mío sobre Muhammad el Chico......", sabía guiarme, pero siempre dejaba claro que no iba a hacer el trabajo por mí y he de confesar que acudí en más de una ocasión a Ángel Luis Molina para solventar alguna duda, sobre todo de bibliografía, ya que muchas veces mi respeto, que no miedo, por el Profesor Torres Fontes me hacía no insistir mucho en algunas cuestiones. Su seriedad me seguía imponiendo mucho. En realidad era una prolongación de la docencia, en clase hablaba y entregaba la bibliografía, ahora esa bibliografía iba en función de las carencias del trabajo y aprendí mucho, ya lo creo que aprendí. Poco después le pedí que fuera mi director de Tesis.

La Beca de Formación del Personal Investigador que solicité me fue concedida, en diciembre de 1978, y él mismo, entonces Vicerrector de Investigación, me lo comunicó en persona. Como tal Becario me incorporé al Departamento en una faceta muy diferente a la de hasta entonces por mi conocida y pronto comencé a asumir tareas docentes en la Historia de 1º de Filología, a la vez que me integré en el equipo que dirigía por entonces dedicado a la Guía de los Archivos de la Región de Murcia, lo que exigía frecuentes desplazamientos a los diferentes Archivos Municipales, algunos solamente un almacén lleno de montones de papeles, cuya clasificación y ordenación acometimos. Torres Fontes seguía de Director del Departamento y yo, al ser el más joven, ocupé la secretaría del mismo. Pronto me llamo la atención que en las reuniones del Departamento el Profesor Torres Fontes, mientras los demás hablaban dibujaba en una cartulina a base de líneas que luego unía hasta conformar un dibujo cuya realización abandonaba

cada vez que tomaba la palabra. Yo pensaba que no escuchaba, pero si ya lo creo que escuchaba y el dibujo no era sino un modo de prestar atención. Una vez le comente: "tendrá usted una gran colección". Sonrió y me dijo "andan por ahí dispersos porque las cartulinas las reutilizo para tomar notas. Así que no puedo hacer una exposición". Después comprobé que Don Juan reutilizaba los folios de borrador escritos por una cara a máquina, para hacer fichas y escribir por el lado vació anotaciones, comentarios, etc. Lo aprovechaba todo.

No sólo coincidía con él en la Facultad sino también el Archivo Municipal del que era Archivero, y una mañana, a eso de las 11, después de consultarle una duda sobre un portero murciano de nombre Lorenzo y de un apellido que yo leía "Baller" con signo de abreviatura y que Don Juan aclaró como "Ballester. Lorenzo Ballester, andador y portero del concejo" – dijo –, me dijo que si quería acompañarlo a tomar café. Para mi aquello era un privilegio y accedí. Llegados a la barra y tras pedir dos solos, inició la conversación preguntándome como llevaba el trabajo y las clases, yo le respondí que bien, pero que me daba miedo meterme en clase ante tantos alumnos y que aunque me preparaba bien siempre tenía dudas sobre si llegaba. "Está usted bien preparado, pero tiene usted que soltarse", me aconsejó buscar una referencia precisa, una persona determinada y dedicarle la clase, aunque, obviamente, tenía que hablar para todos y terminó "a mi me fue bien cuando empecé, seguí el consejo de Montero Díaz, pero – añadió – siempre hágase respetar". El pensamiento de Torres Fontes era ese, pues para él siempre tenía que haber respeto hacia el profesor, "no como la camaradería que ahora hay, que muchas veces traspasa demasiado las formas".

No era la primera vez que Don Juan me hablaba de Montero Díaz y le pedí que me dijese quien era y comenzó a contarme sus inicios de carrera Valencia como alumno libre, sus estudios fuera de Murcia y como llego hasta Montero Díaz que le dirigió la Tesis Doctoral. A estas llegaron los cafés y él echo el azúcar y lo apuró de un sorbo, yo lo seguí y se me saltaron las lágrimas. "¿Que le pasa?" – me dijo –, "Que estaba pelando" – le contesté –, "pero Paco, es que a mi me gusta muy caliente, lo hubiera esperado". Si lo hubiera sabido antes no hubiera tenido la lengua ardiendo durante dos días. Esa lección también la aprendí y en los sucesivos cafés no se volvió a repetir el lagrimeo.

Aquellos pequeños ratos de café se repitieron durante muchos años, casi 27, y a lo largo de todo ese tiempo fue apareciendo ante mi un hombre muy diferente al que conocí. Su hermetismo desapareció por completo y se convirtió en una persona accesible que hablaba de fútbol, sobre todo del Madrid y del Murcia – siempre decía que él fue vice-presidente con Ayuso –, de cine, pues le gustaba el cine de acción, cosa que ya sabía porque estuve sentado tres filas detrás de él y de su esposa, a la que entonces no conocía, en el cine Salzillo, cuando estrenaron La Batalla de Midway; de política y de políticos, de la universidad y sus cambios, de los que conoció dentro y fuera de Murcia, muchos desaparecidos, como los Doctores Batlle, Calzada, Roca, Reverte, Baquero y otros muchos; de Profesores como Don Antonio Ballesteros con quien tuvo sus más y sus menos a causa de la investigación que estaba realizando sobre Sancho IV en sus inicios de la Tesis Doctoral que al final fue sobre Enrique IV, Angel Ferrari, Sánchez Albornoz

del que me comentó con orgullo en más de una ocasión, que le dijo "gracias Torres", cuando acudió a recibirlo una vez que regresó de su exilio argentino, y del Dr. José Luis Martín cuya repentina desaparición también le hizo mella; del Profesor Don Emilio Sáez, gran amigo, con el que compartió buenos y menos buenos ratos, pero cuya muerte le causó un enorme dolor, semejante a la tristeza que le granjeaba la enfermedad del Profesor Eloy Benito Ruano; el enorme y sentido afecto llevado a la distancia hacia el Dr. Manuel González Jiménez y no menor era su aprecio por el Dr. Juan Abellán Pérez, y un recuerdo, siempre afectuoso y traído a colación en no pocas ocasiones, del Dr. Aurelio Pretel y, en fin, su admiración por el Profesor Luis Suárez y, muy especialmente por el Dr. Miguel Angel Ladero de quien me repetía "sabe mucho y lo hace muy bien, con seguridad, sin vacilar" y, también, el recuerdo del Dr. José Enrique López de Coca, vinculado a un brillante ejercicio de oposición y, sobre todo, a la ingente cantidad de tabaco que consumió mientras la hacía o la Dr^a. María Teresa Ferrer i Mallol de la que alababa su enorme capacidad de trabajo, y también, su última gran satisfacción académica en Murcia, la obtención de la cátedra por la Dra. María Martínez de la que fue testigo. De todos ellos y otros muchos, sobre todo del Duero hacia el Sur, leía y aprovechaba sus investigaciones, y nos indicaba o pasaba notas para mis trabajos y los de otros muchos. También los había contrarios, que no enemigos, pero no por eso dejaba de apreciar la calidad de sus obras o de sus interpretaciones, aunque estuvieran muy alejadas de sus concepciones históricas o ignorasen en algunas de sus monografías el Reino de Murcia.

En otras facetas también se abrió ante mis ojos la personalidad del Profesor Torres Fontes, quien disfrutaba con el Entierro de la Sardina y así lo vi, sorprendido, subido al Carro del Infierno en las festividades sardineras de 1980; que sentía con callada pasión la Semana Santa y también lo descubrí una mañana de Viernes Santo, descalzo, rígido, serio, como cabo de andas de Nuestro Padre Jesús, Y, finalmente, la jovialidad que manifestaba ante una anécdota divertida, un chiste o cuando narraba, entre risas mientras hablaba, como logró que unos obreros que no adelantaban el trabajo en Corvera no pudieron parar tras beber un vaso de un coñac que les dio y terminaron la labor antes de lo previsto. Mi respeto y admiración hacia el Profesor Torres Fontes no hizo sino crecer desde entonces y, a la vez, un enorme afecto que el tiempo consolidó y acrecentó.

En su Renault-12, color Rojo, pese a que yo no quería y propuse salir al cruce del Rollo, me recogió en la puerta del Colegio Mayor, una tarde de primaveral de 1979, porque quedamos en que lo acompañaría a Lorca, donde tenía que dar una conferencia sobre Lorca en el siglo XII. Don Juan conducía muy bien, pero odiaba ir detrás de un camión o de alguien que no fuera a la velocidad adecuada, es decir, la que él pensaba que debía ser y no otra. Pero la carretera por entonces ofrecía muy pocas posibilidades de adelantamiento y había que esperar la oportunidad. Al dejar Librilla camino de Alhama teníamos delante un trailer de ganado y Don Juan asomó la cabeza, una y otra vez y cuando vio espacio, comenzó la maniobra de adelantamiento, pero sin cambiar de marcha, por lo que el coche tardó en coger la velocidad requerida, y para entonces ya apareció un vehículo en el lado contrario, pedal a fondo y movimiento hacia adelante y atrás, a modo de empujar sobre el volante para que el coche fuese más rápido, hicieron el milagro, porque el contrario no paraba de lanzar fogonazos y nos metimos justo a

tiempo delante del camión, cuyo conductor nos regaló una reiterada dosis de claxon y, supongo, otras cosas que no escuchamos. "Ha faltado poco, eh?" – me dijo –. "Si", la boca seca no me permitía decir nada más. Tenía sueño, pero llegue a Lorca con los ojos como platos. No hubo nada de reseñar a la vuelta y si lo hubo no me enteré y nunca me comentó nada al respecto, cosa que no sucedió con el famoso adelantamiento, del que se acordaba, con sarcasmo, para decirme "porque no se vio usted la cara", mucho tiempo después. Tras el Renault vino un Opel berlina, de un color granate, un tono más oscuro que el rojo imperial, menos llamativo pero más elegante y potente que el anterior, cuyo aire acondicionado siempre le dio problemas. Al cumplir la edad establecida el coche comenzó a pasar la ITV y un día me consultó que dónde la pasaba yo y al decirte que en Alcantarilla él me apuntó "me han dicho que en Orihuela es mejor". Dicho y hecho, desde entonces cada año teníamos una cita él y yo en la ITV oriolana, Don Juan con su Opel y yo con un Ford Orión que ya frisaba los 12 años. Todavía hoy me pregunto por qué eso de ir a Orihuela y, un día, a colación de que se había negado a acudir a un evento organizado en dicha localidad para conmemorar Torrellas, alegando que "no había nada que celebrar en Torrellas", le pregunté "Don Juan y porqué venimos aquí y no a Alcantarilla?". No respondió pero si me miró con fijeza, se encogió de hombros y sonrió. Yo sabía de su cariño por Orihuela a la que dedicó no pocas horas de trabajo e investigación en condiciones muy duras que él en ocasiones relataba, y tal vez fuese esa la causa. En cualquier caso, fuese cual fuese, aquellos ratos en el recinto de la inspección, mientras esperábamos ser llamados para recoger los vehículos, fueron un remanso de paz, alejados de nuestro ámbito cotidiano, en los que recuerdos y presentes llenaban nuestra conversación y compañía. Y de las muchas cosas que podría recordar de aquellas estancias una siempre viene a mi memoria y es que Torres Fontes era aficionado a los toros y "currista" y cuando le comenté que yo no recordaba de curro Romero, sino broncazos y pañuelos blancos pidiendo su oreja y no la del toro, él me dijo con voz pausada y enfática: "pues yo le vi una vez un pase natural eteeeerno" y cerró los ojos, tal vez para volver a verlo. Nada tenía yo que decir ante tal aseveración.

Los años pasaron y, curso tras curso, el Profesor Torres Fontes, siguió con sus tareas docentes e investigadoras, y mi relación con él se hizo más estrecha, y tuve el privilegio de publicar con él un trabajo sobre la procedencia de los repobladores de Orihuela y también formar parte del equipo del Dr. Antonio Pérez Martín para trabajar sobre el ordenamiento de Alcalá. No voy a contar las versiones del texto que Don Juan y yo cotejamos durante las tardes en su despacho, e incluso los sábados por la mañana, él mirando el manuscrito base y yo leyendo en voz alta la versión de turno, o a la inversa. El escribano Toribio Fernández llegó a convertirse en el tercero de nuestros lejanos y desconocidos amigos.

Una faceta en la que también Torres Fontes tenía un gran prestigio fue en la peritación caligráfica en la que siempre, como decía, "hay que buscar la verdad y solo eso". Con él me inicié en ese campo y también fueron muchas y largas las horas de aprendizaje en estudio de letras y gráficos y en el proceso de extraer todo lo que la escritura ofrece de información sobre la personalidad de sus autores, aparte, claro ésta, de tratan de concluir la veracidad o falsedad de las rúbricas que a su examen se ofrecían. De su mano me introduje en el mundo de la administración de justicia y de la enorme comple-

jidad que en no pocas ocasiones ofrecía ese trabajo y no sólo por el tiempo que había que dedicarle, sino también porque en no pocas ocasiones cobrar por ello era una auténtica aventura, no siempre coronada por el éxito.

Llegó su jubilación reglamentaria y su nombramiento como Profesor Emérito, muy poco después de que yo me hiciera cargo de la Dirección del recientemente creado Departamento de Prehistoria, Arqueología, Historia Antigua e Historia Medieval, denominación a la que poco más tarde se añadió "y Ciencias y Técnicas Historiográficas", que es como ahora se llama. Y Don Juan acudía todas las mañanas a las 10 a su despacho, incluso mucho después de dejar de ser Emérito y pasar a Emérito Honorario. Nuestros contactos eran diarios y las conversaciones muchas veces largas y no solo por cuestiones académicas o de investigación. La media hora del café, solo, fuerte y ardiendo de todas las mañanas, en varias ocasiones fue el marco, otras veces su despacho e incluso el mío, alternando cuestiones de trabajo, como el que él llevaba entre manos de editar un solo volumen con los documentos de Alfonso X o la reedición de Fajardo el Bravo o bien cuando yo preparaba el Itinerario de Enrique III en cuyas páginas hay mucho de sus observaciones y consejos, aparte de un prólogo en el que hay mucho cariño hacia mi y satisfacción por el resultado. "Ha impregnado su Itinerario de personalidad propia", y supe entonces que había logrado ante sus ojos cumplir uno de las premisas que siempre le gustaron, cual era que sus alumnos tuviesen personalidad propia y fuesen capaces de realizar su trabajo con rasgos propios, formulando sus propias hipótesis y no dando como dogma de fe las dichas por otros anteriormente, sino teniéndolas en cuenta para llevar a cabo una labor crítica, no destructiva, sino valorando lo que se dijo cuando nadie había dicho nada y, en su caso, matizarlas y plantear otras nuevas más acordes al avance de la investigación. En realidad plasmaba aquella frase cargada de simbolismo y tradición que se repite en el acto de investidura de Doctores: "Aquí tienes el libro de la ciencia que te cumple enseñar y adelantar y recuerda que, por grande que tu ingenio fuere, debes rendir acatamiento y veneración a la doctrina de tus maestros y predecesores". Una vez fijado el objetivo y, tras estudiar y meditar mucho, se planteaba, "sin vacilar, adelante, en busca de la verdad y, si fuera imposible, lo más cercano a ella", era su método, su modo de hacer Historia.

Fiel compañera de Don Juan fue la máquina de escribir y el repiqueteo de las teclas a las que golpeaba con energía era señal inequívoca de que estaba en su despacho de la Facultad. Le costó renunciar a la manual y cambiarla por una eléctrica, mucho más grande y, también más compleja, que solamente le presentaba problemas a la hora de cambiar la cinta de escribir y la correctora. Me buscaba también para ese menester y yo lo hacía encantado. "He llegado tarde a eso". Ese "eso" era un PC que se instaló en su despacho y con el que de mala gana se enfrentó unos pocos días, los suficientes para justificar su deseo de volver a la máquina de escribir. A pesar de que el Dr. Jiménez Alcázar trató de darle unas incipientes nociones sobre el funcionamiento del Word Perfect, el Profesor Torres Fontes nunca vio en el PC sino una muy complicada máquina de escribir que al terminar de redactar sacaba el folio escrito y se apagaba, y, claro, en no pocas ocasiones tras pasar unas horas redactando a don Juan se le olvidaba pinchar el importante botón de "guardar" y apagaba el ordenador sin más. A la segunda vez que "perdió" lo que había escrito me dijo "eso con mi máquina no pasaba" y abandonó el

ordenador sin, por cierto, haber consultado nunca el correo, pues le gustaba el tradicional, es decir, la carta o, para mayor rapidez, el teléfono. Comprendía la gran utilidad y el valor de los avances técnicos y en varias ocasiones decía "si yo hubiera tenido una máquina de esas cuando transcribí los repartimientos", pero también reconocía que "yo soy hombre de otra generación y a mi años ya no voy a cambiar, eso lo dejo para usted". Su máquina Olivetti, siguió acompañándole hasta el final.

Muchas horas de trabajo y de conversación, no siempre de cuestiones académicas o investigadoras y, también de silencio, meditando sobre algún problema, me hicieron ver que el Profesor Torres Fontes, aunque regañase cada vez que alguno de sus discípulos o yo le llamábamos maestro, diciendo aquello "déjese usted de magisterios", se preocupaba y quería saber sobre nosotros y expresaba sus inquietudes cuando no veía el panorama claro y atisbaba problemas en el horizonte en algunos concursos y demás avatares del mundo académico, no académico y personal. Y las propias suyas, que se guardaba para sí, aunque a veces las expresase, como sucedía con la proximidad de la enfermedad: "No quisiera yo verme así, ser una carga", me comentó cuando vio a un conocido en silla de ruedas. O la luz de sus ojos al hablar de su nieto Juan o su deseo de conocer a su bisnieto Alejandro al que la edad le permitió disfrutar más que a su hermano Juan. O esa afirmación, llena de ternura, al colgar el teléfono y dejar de hablar con su esposa: "Cristina es mi vida, lo es todo para mi. Quisiera morirme antes que ella. No soportaría estar sin ella". Dios así lo ha querido y estoy convencido de que le hizo caso porque se lo pedía mucho.

La última vez que lo visité en su casa, a mediados de mayo, después de hablar de muchas cosas, me pidió que buscase noticias de Martín Corbera, un personaje de fines del XIV y comienzos del XV, a quién él atribuía la fundación de Corvera, una pedanía de Murcia, muy ligada a él en los momentos difíciles de su niñez y a los muchos más felices de la formación de la familia y la llegada de los hijos. De Corvera se podrían decir muchas cosas evocadas por los recuerdos del Dr. Torres Fontes y a ella quería dedicarle un último trabajo, para lo que en sus finales días en la Facultad había recogido material cartográfico, sobre la Rambla del Pino, y consultado con el Dr. Martín Lillo aspectos a ello tocantes, así como información documental tomada de la bibliografía editada, encargándome a mi la búsqueda en la red y en Carmesí sobre Martín Corbera y sus allegados, pues las fichas que él había ido recogiendo durante años estaban en una carpeta "verde" extraviada al parecer en la mudanza. Cuando me despedí de él me estrechó la mano, no con la fuerza de antes, pero si con energía y se despidió con una sonrisa a la vez que decía "estoy cansado Paco". Cumplí mi misión en cuanto me lo encargó y saque noticias que estaban para pasar cuando me enteré de su hospitalización. Todo se paró y esa quietud, ese silencio eran el preludio de la esperanza de que don Juan siguiese peleando, pero va estaba cansado de muchos años de bregar y quería descansar.

Soy uno de los alumnos y discípulos del Profesor Don Juan Torres Fontes, ni mucho menos el único y desde luego tampoco el más importante, pero mi cercanía a él, muy especialmente durante los últimos 15 años, ha hecho que se me encargara el honor de hacer su semblanza y he tratado de cumplir mi cometido trayendo a estas páginas algunas de mis vivencias con él, demostrativas de su fuerte personalidad y convicciones en

todos los terrenos. No son las únicas desde luego, ni tal vez las más llamativas y, seguro que, cada uno de quienes, como yo, lo conocieron de cerca, tiene las suyas, unas jocosas otras no tanto, pero todas ellas, son muestra de que detrás de aquel aspecto serio y hermético se escondía un sabio de conocimiento enciclopédico, de corazón enorme, una mente muy clara y un afán de trabajo tenaz y sin límites. Todo ello en cuerpo de un hombre que hablaba mirando a los ojos con voz suave, sin estridencias, pero firme, de risa fácil y franca, que daba su apoyo al margen de ideologías políticas, que sentía, admiraba y quería, que reconocía sin embajes y lamentaba sus fracasos, en más de una ocasión por culpa de factores ajenos, que se crecía en la adversidad y luchaba hasta agotarse, que se alegraba de los éxitos y animaba en los reveses y hacia llegar su aliento muy lejos y siempre gustaba, aunque no lo dijera, de la amistad, cariño y compañía de los "suyos".

El 17 de junio pasado el Profesor Torres Fontes entró en la Historia del Medievalismo, y esa Historia Medieval a la que amó con pasión, tanto en la docencia como en la investigación, y a la que dedicó una gran parte de su vida, pierde una pieza insustituible. En las clases y en la Facultad y fuera de ella, no se oirá su voz, su máquina guardará silencio, ninguna imprenta lanzará nada nuevo escrito por él, esa escritura en la que se expresaba mucho mejor que en la oratoria, haciendo verdad su pensamiento de que "siempre he creído que el documento escrito posee más valor que la palabra" y ahí queda su inmensa obra para demostrarlo. Él solía decir en plan divertido cuando salía a colación su falta de apego a modernidades con las que discrepaba o a su propia edad "vivo en la Edad Media". Ahora vivirá en el recuerdo de muchos que lo conocimos, tuvimos la gran fortuna de tratarlo de cerca y reiteradamente y que, como nos enseñó, con nuestra propia personalidad, seguimos el camino que él fue abriendo en todas direcciones. "No soy yo quien ha de decir si mi trabajo es bueno o malo, lo que si puedo asegurar es que he trabajado mucho", dijo en una entrevista. Creo que todos podemos asegurar a nuestra vez que, sin duda, trabajó mucho y bien y nos enseñó a trabajar siempre tratando de hacerlo mucho y bien.

Ha muerto un profesor, un historiador, un investigador, un hombre muy grande. Ha muerto el maestro de muchos, pero para mi, permítanme, sobre todo, era mi Maestro y mi Amigo.



La presencia de Jerez de la Frontera en la conquista de Antequera (1410)

ISSN: 1575-3840

THE PRESENCE OF JEREZ DE LA FRONTERAIN THE CONQUEST OF ANTEQUERA (1410)

Juan Abellán Pérez

Universidad de Cádiz juan.abellan@uca.es

Recibido: 7 junio 2013 Revisado: Aceptado: Publicado:



RESUMEN

La tregua pactada entre Juan II de Castilla y Muḥammad VII,del 15 de abril al 15 de noviembre de1408, fue renovada por su sucesor Yūsuf III, a través de su embajador cAbd Allāh al-Amīn, hasta el 31 de marzo de 1410. Este largo periodo de paz no impidio que se acometieran entradas por una y otra parte en el sector occidental del Reino de Granada, situación que se mantendría una vez finalizada la prorroga e iniciado el asedio de Antequera por el regente don Fernando. Jerez de la Frontera y su comarca tuvieron que hacer frente a esas continuas amenazas, no siempre llevadas a cabo, pero que contribuyeron a mermar lasarcas del concejo, situación que se agudizaría con las continuas demandas de tropas y mantenimientos.

Palabras clave: Juan II de Castilla, Muḥammad VII, Yūsuf III, ^cAbd Allāh al-Amīn,Antequera, Jerez de la Frontera, Reino de Granada, Fernando el de Antequera.

ABSTRACT

The truce between John II of Castile and Muḥammad VII, from April 15 to November 15 de1408, was renewed by his successor Yūsuf III, through its ambassador cAbd Allāh al-Amin, until March 31, 1410. This long period of peace did not prevent entries are assailed by both sides in the western sector of the Kingdom of Grenada, a situation that would remain after the extension and started the siege of Antequera by Regent Don Fernando. Jerez de la Frontera and its region had to cope with these continual threats, not always carried out, but contributed to diminish the coffers of the council, situation continue to worsen with troops and maintenance demands

Keywords: John II of Castile, Muḥammad VII, Yūsuf III, Abd Allāh al-Amīn, Antequera, Jerez de la Frontera, Kingdom of Grenada, Don Fernando el de Antequera.

La campaña realizada por Don Fernando en 1407, supuso una interrupción momentánea de su intervención militar en el reino de Granada. Su propósito era de continuarla, una vez resueltos los problemas internos movidos por los conseieros hostiles al Infante¹, por el mismo sector fronterizo. Así lo testimonia que todos los pertrechos de guerra, bueves y carretas que habían sido utilizados en la toma de Zahara y en el asedio de Setenil quedarán bajo la custodia del concejo jerezano² hasta que finalizara el periodo de treguas, que renovación tras renovación, se prolongaría hasta finales del mes de marzo de 1410. Sin embargo, los preparativos para la guerra comenzaron con bastante antelación, en diciembre de 1409 con el repartimiento de 40 cuentos de maravedíes en pedido y monedas, de los que correspondieron pagar a las ciudades, villas y lugares del arzobispado de Sevilla con el obispado de Cádiz 20 cuentos³. Pero no fue hasta el martes 11 de marzo, cuando se tuvieron noticias del rey, de que el infante Don Fernando había partido para frontera a proseguir la guerra contra Granada y que enviaran sus procuradores a Córdoba donde deberían estar el 15 de marzo⁴. El 18 de marzo comienza a sentirse en Jerez de peso de la contribución humana y económica⁵. Esta vez, demandando la presencia en Córdoba de 7 carpinteros, 6 hacheros, 4 sierras con dos hombres cada una y 15 picapedreros con todas las herramientas de su oficio para un servicio de dos meses⁶.

Unos días más tarde, se dio lectura en el cabildo jerezano de otra carta de Juan II, otorgada en Talavera el 6 de marzo, en la que ordenaba a Gonzalo Fernández de Paredes, su ballestero, que viese los bueyes, carretas y pertrechos que habían quedado en la ciudad⁷ y le enviara relación de los mismos⁸ para saber con exactitud su número y estado. En cuanto a los bueyes se testimonia que habían quedado bajo la guarda del concejo jerezano 270. Sin embargo, de esa cantidad solo quedaban 4⁹.

¹ JUAN TORRES FONTES, La regencia de Don Fernando el de Antequera y las relaciones castellanogranadinas (1407-1416), Cádiz, 1999, pág. 108.

² Los pertrechos de la guerra se depositaron en unas casas de la ciudad que no reunían las condiciones necesarias para su perfecta conservación, al menos en el año 1410, en que el jurado Juan Esteban de Valdespino relató a los oficiales de la asamblea local que las techumbres de las casas estaban estropeadas, "se llueven", por los que los pertrechos "del rey para la guerra" se estaban mojando y pudriendo. AMJ. AC. 1410. Sesión: viernes, 18 de enero, f. 5r-v.

³ La carta de Juan II dada en Palencia, 14 de diciembre de 1409 (AMJ. AC. 1410, fs. 32r-33v) fue presentada en el cabildo jerezano el 19 de febrero de1410

⁴ Carta de Juan II dada en Toledo, 20 de febrero de 1410. Apéndice Documenal (en adelante AD), núm. 1.

⁵ Según carta de Juan II expedida el 28 de febrero de 1410. AD., núm. 2.

⁶ Con un salario de 15 mrs/ día.

⁷ El concejo ordenó al jurado Juan Esteban de Valdespino que abriera a Gonzalo Fernández las puertas de las casas donde se guardan las lombardas y pertrechos parea que aquel pudiera ver su estado y número de piezas útiles. AMJ. AC. 1410. f. 43v.

⁸ AMJ. AC. 1410, f. 43r.

⁹ De los 270 bueyes, 43 habían muertos, 20 le había sido dados a Alonso Fernández de Melgarejo, alcaide de Zahara, para que llevara las lombardas quebradas a Sevilla, 50 al concejo de Utrera, otros 50 al de Alcalá de Guadaira y 94 se llevaron a la villa de Zahara. AMJ. AC. 1410, f. 44v.

Estos preparativos se acompañan con una serie de medidas encaminas a la protección del territorio. De un lado, el establecimiento de una serie de puestos de vigilancia y de otro, poner a guarda los ganados de la comarca y los que andaban por ella, desplazándolos a la retaguardia de la ciudad de Jerez de la Frontera sin que tuvieran que pagar derechos algunos por los yerbas que comieran ni por entrar en términos ajenos¹⁰. Este mandado real coincide en lugar y data con una carta que el infante Don Fernando envío a la ciudad de Jerez, en la que comunica que se hallaba combatiendo al alcaide de la fortaleza de Montánchez, que se había alzado en rebeldía, pero tanto si el castillo se entregaba o no, su propósito era de estar en Córdoba el 20 de marzo¹¹, fecha que no llegó a cumplirse, puesto que el 25 de marzo escribió desde Llerena a Jerez insistiendo que la ciudad tuviera "*çierta e presta*" la gente de armas que le había correspondido en el repartimiento¹².

Las cartas mencionadas con anterioridad a la del 25 de marzo, fueron presentadas ante la asamblea local el jueves 20, es decir, el mismo día en que estaba prevista la llegada del Infante a Córdoba. Es a partir de esa fecha cuando realmente comienza los preparativos para acudir al llamamiento de Don Fernando. Por parte del cabildo, se ordena que todos los caballeros de gracia y de cuantía que tenían sus caballos pastando en el término de la ciudad los trajeran a la ciudad, a sus casas, para que estuvieran seguros y los hicieran herrar para que estuvieran prestos y aparejados para cuando fuese reclamada su presencia en Córdoba. Por parte de la Corona se desconocía el contingente militar disponible en la frontera. Así lo expresa el condestable don Ruy López Dávalos en dos carta que escribió a Jerez desde el Sevilla. Ambas fueron presentadas en la misma sesión concejil, la del 24 de marzo. En la primera fechada el 5 de marzo, expone:

"Bien sabedes en como la tregua quel rey, mi sennor, tiene puesta con los moros se cunple en brebe, por lo qual, el dicho sennor rey ordeno que queria saber quanta gente de pie e de cauallo, asy sus vasallos como vecinos de las çibdades, e villas e lugares han en toda la frontera"¹³.

Sin embargo, esta información ya debía de ser conocida por el Infante con anterior a la data de la carta del Condestable, pues en el mismo documento Ruy López de Dávalos comunica que para esta entrada en el reino de Granada se había hecho el repartimiento general de gente de caballo y de pie y lo que le correspondía a Jerez, aunque no se especifica la cuantía. Esta misión fue encomendada al alcaide de Zahara, Alonso Fernández Melgarejo, bajo cuya capitanía, las tropas jerezanas debían acudir a lugar de convocatoria. En la segunda carta, fechada el día 11, acucia que el repartimiento se hiciera con rapidez y establece como debían de organizarse las tropas locales, mandando que de cada 10 hombres de caballo o de pie fuese escogido uno por capitán¹⁴.

-

¹⁰ Carta de Juan II dada en Santa María de Guadalupe el 11 de marzo. AMJ. AC. 1410, fs. 44v-45r.

¹¹ Carta del infante Don Fernando, dada en Santa María de Guadalupe el 11 de marzo. AMJ. AC. 1410, fs. 45v-46r.

¹² AMJ. AC. 1410, f. 55r.

¹³ Carta del condestable Ruy López de Dávalos, fechada en Sevilla el 5 de marzo. AMJ. AC. 1410, fs.47v-48r.

¹⁴ Con anterioridad se había establecido que cada capitanía estuviera formada por 20 hombres.

No obstante, la segunda carta del Condestable de Castilla es más explícita en cuanto a la contribución humana:

"[...] e asi fechos los dichos alardes, repartida la dicha gente e nombrados los dichos capitanes della, mostraredes la dicha gente, e dat e entregat las nominas della al dicho Alfon Ferrandez, e aperçebid e manferid a la dicha gente que esten todos prestos e aperçebidos, los omes de cauallo con sus cauallos e armas, e los omes de pie, ballesteros con sus ballestas e almacenes, e los omes lançeros con sus lanças e escudos [...]".

En la misma sesión del día 24, por la mañana, se presentó y dio lectura a una carta del alcaide de Zahara, fechada el 23 de marzo, en la que ordena al concejo de Jerez que pregonara el alarde para el martes 25, que en ese día estaría en la ciudad¹⁵. Sin embargo, el cabildo se reunión en asamblea la tarde del día 24, con la presencia de Alonso Fernández Melgarejo y fue entonces cuando se tuvo conocimiento cierto de cuál sería la contribución humana de Jerez, fijada en 250 caballeros y 450 peones, por mitad, ballesteros y lanceros con un sueldo diario de 15 maravedíes el caballero, de 8 el ballestero y de 6 el lancero.

Por su parte, el concejo de Jerez, aunque estaba dispuesto a participar en esta contienda, intentó una reducción de la contribución humana, argumentando ante el alcaide de Zahara, el despoblamiento que sufría la ciudad a causa de la elevada presión fiscal, lo que había determinado un proceso migratorio de algunos vecinos hacia los lugares francos, de señorío y de realengo, pero sobretodo, la carga que recaía sobre él, debido a que le estaba encomendada la guarda y defensa de la frontera occidental del reino de Granada. Por dicho motivo, el cabildo acordó, el 1 de abril, que su participación debía reducirse a 100 hombres de caballo y 200 peones, ballesteros y lanceros, los cuales estaban a punto para partir cuando se les llamara. Así mismo, transmitieron a Alonso Fernández Melgarejo para que éste a su vez trasladara al Don Fernando que

"[...] sy la entrada del dicho sennor infante a tierra de moros fuere por esta comarca que todos los caualleros desta çibdat sean manferidos para que esten prestos e aparejados con sus cauallos e armas, sy cunpliere e el dicho sennor infante lo mandare"¹⁶.

El 2 de abril, los oficiales del cabildo otorgaron poderes a sus procuradores para acudir a las cortes de Córdoba¹⁷ y presentar al infante sus peticiones. No sabemos a ciencia cierta cuando partieron los procuradores, pero debió de ser días antes al asedio del castillo de Zahara. En estas circunstancias, las cartas del Rey y del infante se suceden, una tras otras, ajenas a esta peligrosa acción nazarí. En los primeros días de abril, se dio lectura en el cabildo jerezano a una carta de Juan II, anunciando la inmediata entrada de su tío en tierras granadinas para lo que era necesario un importante número de combatientes. En esta ocasión, el monarca castellano solicitó de ciertos

¹⁶ AMJ. AC. 1410, f. 53r-v.

¹⁵ AMJ. AC. 1410, f. 49r.

¹⁷ Los procuradores fueron los alcaldes mayores: Alfonso Núñez de Villavicencio y Pedro Díaz de Villanueva, a los que los oficiales del cabildo mandaron dar 6.000 maravedíes para las costas del viaje y estancia. AMJ. AC. 1410, f. 59r.

concejos de la Andalucía occidental 1.060 peones, la mitad ballestero y la otra mitad lanceros, repartiendo de la siguiente manera¹⁸:

El concejo de Écija 330 hombres.

El concejo de Carmona 180.

El concejo de Jerez de la Frontera 450.

Los concejos de Marchena y de Mairena 100.

Con esa carta y otra del Infante, Diego Ruiz de Cuéllar, bajo cuya capitanía debían ponerse estas milicias concejiles, afrontó a la asamblea jerezana que cumplieran las ordenes reales y le entregaran copia de los 450 peones. No hubo una negativa tajante por parte de Jerez, ya que la totalidad de los oficiales presentes en la sesión del 11 de abril obedecieron las cartas, pero sin comprometerse a cumplir este servicio en su totalidad, respondiendo que "farian toda su diligencia en todo lo que pudiese ser fecho e conplido". Solo una sola voz se alzó sin éxito en cumplimiento del mencionado mandato, la del regidor Juan Sánchez de Bivanco. Lo cierto es que, al día siguiente, el concejo de Jerez dio respuesta a las cartas de Juan II y del Infante. Eran las primeras noticias que se tenían del reparto de hombres, aunque con anterioridad, a través de Alfonso Fernández de Melgarejo, portador de una carta del Condestable de Castilla, se le había ordenado de hicieran alarde de los hombres de armas de la ciudad. Efectivamente, se realizó el alarde en presencia del alcaide de Zahara y se pudo comprobar que la reducción de combatientes había disminuido considerablemente. La causa de ello, se atribuye a varias razones, pero la fundamental fue que muchos de los vecinos y moradores de la ciudad:

"[...] se auian ydo e se yuan de cada dia desta çibdat a morar a los lugares de la comarca e de los señorios que son francos, e a la çibdat de Seuilla, e a otras partes, e estaua despoblada por cabsa de las monedas e de los otros pechos e tributos e pedidos".

Debido a ese despoblamiento las milicias locales se hallaban muy mermadas, hasta el punto que difícilmente podría acudir a los llamamientos reales, a no ser que dejaran indefensa la frontera que constantemente se veía amenazada por las noticias que les llegaban de concentraciones de tropas nazaríes con el propósito de entrar en este territorio, así como la pesada carga que suponía la permanencia de un destacamento en la villa de Zahara. En esas circunstancias, el estado de alerta en que se vivía ante la posibilidad de un ataque musulmán, aconsejaba solicitar al infante una reducción de su contribución humana y, así acordaron comunicarlo al Infante por mediación de sus procuradores, los alcaldes mayores Pedro Díaz y Alfonso Núñez. A lo sumo podían alcanzar 200 peones, la mitad ballesteros y la otra mitad lanceros, los cuales estaban disponibles para partir, ese mismo día, con Diego Ruiz hacia la villa de Palma. Sin embargo, éste se opuso a recibir la copia de la nómina de los 200 peones sin antes notificarlo a Don Fernando, pero dejaba en libertad al concejo para que si ellos, así

¹⁹ AMJ. AC. 1410, f. 66 r.

¹⁸ AD. Núm. 4.

entendían que cumplía al servicio del rey, los enviaran a la villa Palma, donde debían reunirse con las milicias de otros lugares de Andalucía occidental.

En la carta que los oficiales del cabildo jerezano, sábado 12 de abril, enviaron al Infante solicitando una reducción de la aportación humana, solo afecta al número de peones, repartido con anterioridad entre las colaciones de la ciudad, ya que al día siguiente ordenaban que los 250 caballeros estuvieran "prestos e aparejados" para partir.

REPARTO DE PEONES POR COLACIONES

BALLESTEROS	LANCEROS
14	13
10	10
7	6
7	6
10	10
10	10
22	25
20	20
	14 10 7 7 10 10 22

No obstante, estos peones que estaban dispuestos para partir el lunes, 14, permanecían en la ciudad. En esa sesión concejil, se dijo, de parte del adelantado Per Afán en nombre del Rey, que de los 200 peones que estaban manferidos se enviara 60 para la guarda de la villa de Zahara²⁰.

REPARTO DE PEONES PARA LA GUARDA Y DEFENSA DE ZAHARA

COLACIÓN	HOMBRES
San Salvador	8
San Dionisio	6
San Lucas	4
San Juan	4
San Mateo	6
San Marcos	6
Santiago	12
San Miguel	14

Así como los peones debían partir todos juntos hacía Palma, cosa bien distinta ocurrió con los de caballo, pues en carta de Juan II expedida en Córdoba a 10 de abril²¹, ordenaba a Jerez que de los 250 caballeros, 50 aguardaran a Diego de Ribera para partir con él desde Sevilla a Palma²². Hasta esta fecha, no se tienen noticias certeras de cuando

²⁰ Estos peones debían de permanecer en Zahara durante un mes. AMJ. AC. 1410, f. 70v.

²¹ AMJ. AC. 1410, f. 71r-v.

²² El martes, 15, se presentó y leyó en el cabildo una carta del Adelantado, fechada el día 14, en la que comunica a Jerez que autoriza a Pedro Sánchez de Vera, vecino de la ciudad para que en su nombre

se habría de iniciar la entrada en el reino de Granada. Los tres meses que habían trascurrido desde la llegada de Don Fernando a Córdoba estuvieron ocupados en la organización de las huestes, en la formación de un poderoso ejército que estuviera fuertemente dotado de armamento, pertrechos y víveres.

Las primeras noticias sobre el inicio de la entrada a tierras de Granada se encuentran en una carta de Juan II. expedida el sábado a 12 de abril²³, en la que se recoge que:

"Don Ferrando, mi tio, con la ayuda de Dios entiende partir de aquí, de Cordoua, este lunes primero que verrna para entrar en tierra de moros, que sera al martes syguiente, placiendo a Dios, en la cibdat de Ecija, por quanto yo he sabido quel rey de Granada esta aparejado con todo su poder para pelear con el dicho infante, mi tio".

Según esta información, de la que se tiene noticias en Jerez el miércoles 16, las milicias locales debían de estar en Palma el 14 de abril donde recibirían su sueldo y desde allí dirigirse hacía Écija. Ese plazo no se pudo cumplir a tiempo, puesto que el concejo recibió esta información pasado el tiempo de presentación. Sin embargo, las duras penas que se establecían en la citada carta a cuantos no acudieran al llamamiento y el retraso de la respuesta a las peticiones que Jerez había enviado al Infante con sus procuradores para que le redujera la aportación humana, obligó a su cumplimiento. Los oficiales jerezanos procedieron al reparto entre las colaciones de la ciudad de 400 peones²⁴.

Todo el proceso de recluta se acelera en los días siguientes. A los 50 de caballero que debía ir a Sevilla a Diego de Ribera, hijo del adelantado Per Afán de Ribera, se suman otras cantidades como los 40 caballeros asignados a Alfonso Martínez de Angulo, señor del Castillo y veinticuatro de Córdoba²⁵, otros 40 a Alfonso Fernández de Argote, señor de Cabriñana²⁶ y 80 que debían ir a Egas Venegas, señor de Luque²⁷.

Entretanto que las tropas de Jerez y de las villas de la comarca se iban concentrando en la ciudad para partir a los lugares de convocatoria, nada se sabía de las negociaciones que habían realizado los procuradores jerezanos en Córdoba, a donde había llegado el jueves 17 de abril antes del mediodía y estuvieron deambulado, sin éxito, por el palacio a que el Infante le diera audiencia, hasta llegada la noche en que Don Fernando convocó a todos los procuradores para comunicarles que para la campaña militar eran necesarias grandes cantidades de dinero. Cuando vieron su oportunidad Pedro Díaz y Alfonso Núñez se acercaron al Infante, besándoles las manos y entregándole las peticiones de su ciudad, pero antes de éstos pudieran articular palabra, se adelantado Don Fernando

escoja los 50 de caballo y que bajo sus órdenes se dirigieran a la ciudad de Sevilla. AMJ. AC. 1410, fs. 72v-73r.

²⁴ En el repartimiento general le había correspondido a Jerez 450 peones, de los cuales por orden del Adelantado 50 habían sido enviado a la guarda y defensa de Zahara.

²³ AD. Núm. 5.

²⁵ Carta de Juan II expedida en Córdoba, 10 de abril. AMJ. AC., fs. 73v-74r.

²⁶ Carta de Juan II otorgada en Córdoba, 10 de abril. AD. Núm. AMJ. AC. 1410, f. 75r.

²⁷ De los 80 de caballo, 40 correspondían al concejo de Jerez, 20 a la villa de Medina Sidonia y los restantes a la villa de Arcos. Carta de Juan II expedida en Córdoba, 10 de abril. Ibidem nota anterior.

preguntándoles ¿quedó la gente? Fue la oportunidad que esperaban los procuradores para exponerle las necesidades de la ciudad. La respuesta del Infante fue tajante y violenta, hasta el punto que estuvo a punto de peligrar sus vidas, jurando que si la gente de Jerez no estaba en el lugar y fecha establecido "que bienes y cabeças que en todo pasaria", que si él "ponia su cuerpo por sy mesmo que todos deuen yr aunque no queden ningunos en las ciudades".

Ante esta situación, el concejo de Jerez debió de repartir los 450 peones, aunque no hay constancia de que todos ellos hubieran partido hacia Écija, puesto que 2 de mayo, el alcalde Alfonso Núñez, requirió a los jurados de las colaciones que se informaran si todos los peones que habían correspondido a sus parroquias habían ido al Infante. Las Actas Capitulares de 1410 no vuelven a recoger esta problemática, lo que confirma que las milicias locales debían de haberse incorporado al grueso de las huestes castellanas a finales del mes de abril, participando una parte de ella, la que estaba bajo la capitanía de Diego Gómez de Ribera, en la derrota que se infligió a los nazaríes en la Boca del Asna el 6 de mayo. Victoria de la que se tuvo noticia en Jerez el día 9 a través de Juan Gómez Hurtado quién:

"... troxo las buenas nueuas a esta çibdat de cómo el señor infante auia desbaratado al rey de Granada... e lo auia robado e muerto muchos moros e catiuado"²⁸.

Nada sabemos de las actuaciones bélicas de las tropas jerezanas durante el mes de junio, solo que en los primeros días del mes siguiente que dio lectura en el ayuntamiento de dos cartas reales sobre la muda de los 170 de caballo y de los 450 peones desplazados al escenario bélico, en las que se ordenaba que aquellos debían ser sustituidos por otros a finales del mes de julio.

TRANSPORTE DE PERTRECHOS DE GUERRA Y MANTENIMIENTOS

Como ya se ha apuntado en otra ocasión, finalizada la campaña de1407, los pertrechos de guerra habían quedado bajo la custodia de Jerez a la espera de que se reanudara la próxima campaña militar, pero no sería hasta el martes 18 de marzo cuando en la sesión concejil de la tarde se reclamaron los pertrechos, así como las carretas y bueyes que debían de transportarlos según consta en una carta de Juan II otorgada en Talavera el día 6 de marzo:

"Sepades que yo enbio mandar al dicho Gonçalo Ferrandez de Paredes que sepa de vosotros quales e quantos son los bueyes e carretas que vos asy fueron dados e otros pertrechos, e que los vea que tales están, e vos mande de mi parte que los tengades prestos e aparejados para quando yo enbiare mandar que los dedes, que luego los entreguedes a quien yo por mi carta vos enbiare decir que los dedes"²⁹.

La carta de Juan II no menciona el número de bueyes que habían quedado en la ciudad. El dato lo aportó Gonzalo Fernández de Paredes. En total 270 bueyes, de los

_

²⁸ Por las albricias el concejo le dio 1.000 maravedíes (AMJ. AC. 1410, f. 83r). El martes 27 de mayo, Juan Alfonso, alguacil de espada, presentó ante el cabildo una carta de Don Fernando sobre las cosas que habían sido robadas del botín tomado en la derrota de los musulmanes (AMJ. AC. 1410, f. 88r).

²⁹ AMJ. AC. 1410, f. 43r.

cuales el concejo jerezano conservaba la nómina y el destino final de los bueyes empleados para el transporte del armamento utilizado en la toma de Zahara y el cerco de Setenil: Jerez quedó con 94, 50 fueron dados a la villa de Alcalá de Guadaira, la misma cantidad a la villa de Utrera, 20 a Alfonso Fernández de Melgarejo para que llevara a Sevilla las lombardas quebradas que estaban en la villa de Zahara, 43 muerto y 8 a Gonzalo Fernández para que desplazar los pertrechos de guerra desde Zahara a Jerez.

De esta cuenta se desprende la falta de disponibilidad de los bueyes que teóricamente debían estar pastado en los términos del concejo de Jerez. En esas circunstancias, el martes 1 de abril, se daba lectura en el cabildo de una albalá de Juan II, 28 de marzo, en la que comunicaba que para llevar los mantenimientos al real sobre Antequera había ordenado que se hiciera un repartimiento de bestias asnales por la ciudades, villas y lugares de Andalucía, en el que les habían correspondido 300³⁰. En dicho repartimiento se fija el importe del transporte, a razón de 5 dineros cada fanega por legua, que sería pagado por la Corona. Sin embargo, al día siguiente, fue cuando el cabildo jerezano otorgó a sus procuradores un poder para que pudiera negociar con el Infante la exención parcial o total de algunas de las contribuciones mencionadas, y entre ellas, las 300 bestias, argumentado que debido a que en la ciudad no había recueros, no disponían de asnos, salvo con muchas dificultades, podían conseguir algunas bestias para traer leña para el abastecimiento de los hornos de la ciudad³¹.

La correspondencia que se genera en pocos días es muy abundante. La cancillería real emite numerosas cartas que no da respuesta las peticiones de Jerez. Así lo podemos observar, entre otras, en la carta que Juan II envió a la ciudad el 2 de abril, en la que vuelve a solicitar otra contribución de bueyes y carretas, "demas de los bueyes e carretas que estan prestos para ello"³². Desconocemos la nueva cifra, pero de ese montante debían de entregar en Sevilla a Fernando Rodríguez de Monroy 100 bueyes y 50 carretas para llevar pertrechos al real sobre Antequera, cuyo importe le sería pagado por Nicolás Martínez, contador y tesorero mayor del pedido y monedas, de los maravedíes de la tesorería de 1409.

Presentada la carta real, el escribano del cabildo recogió minuciosamente cuanto expusieron los oficiales concejiles. La información que se vierte en las actas de la citada sesión ofrece datos que vuelven a remontarse a las campañas de 1407:

"[...] e vos bien sabedes en como en el anno de mill e quatroçientos e siete annos reçebistes y en la dicha çibdat por mi mandado de Gonzalo Ferrandez, mi vasallo, e de otros en su nonbre dozientos e çinquenta e seys bueyes biuos, e çiento e veynte e çinco carretas de pino, e diez e seys carros de haya de los de Tierra de Canpos, todas las dichas carretas e carros con sus pertigos e exes, e çiento e sesenta e ochos yugos carretales, e dozientos e noventa e ocho coyundas de cuero vacuno, e çiento e çinquenta soueos de cuero vacuno, e trezientas e diez e siete melenas dellos de cuero, e dellas de

³⁰ AMJ. AC. 1410, f. 55r-v.

³¹ AMJ. AC. 1410, f. 58r.

³² AMJ. AC. 1410, fs. 62r-v.

xerga e dellas de esparto, lo qual todo reçebistes para lo fazer guardar e tener guardado e presto para mi seruiçio $[\dots]^{33}$.

En aquella ocasión, la demanda de bueyes y de carretas no podía ser atendida sin contar con la colaboración de los labradores y vecinos de la ciudad, cuya contribución sería compensada por Don Fernando el de Antequera con la entrega de igual cantidad de bueyes procedentes de Castilla que en su mayoría "muy malos e fracos e dolientes... se perecieron e murieron"³⁴. No ocurrió lo mismo con las carretas, que en su mayor parte habían quedado inservibles en los servicios que se hicieron a los reales de Zahara y de Setenil, sin que los contribuyentes obtuvieran ningún tipo de compensación. De nuevo, Juan II, según un albalá fechada el 13 de abril de 1410³⁵, ordena al tesorero Nicolás Martínez que requiriera al cabildo que dieran "todas las carretas e bueyes e otros aparejos... que vos dixere que son menester para leuar los dichos pertrechos"³⁶, facultando al alguacil mayor de la ciudad, Bartolomé de las Casas que, ante una negativa de la asamblea local, procediera a tomarlas por la fuerza de aquellos que las tuvieran y, una vez reunidas, las enviara a Sevilla a Fernando Rodríguez de Monroy.

Junto a la mencionada carta real, se dio lectura a otra de Nicolás Martínez sobre el mismo asunto³⁷ que no presentó personalmente, sino el veinticuatro de Sevilla Luís Fernández de Marmolejo, así como otra del monarca de 4 de abril³⁸. En la mencionada sesión concejil, muy compleja y con numerosas intervenciones, se decidió enviar a Fernando Rodríguez de Monroy 80 carretas y 100 bueyes, quien, a su vez, una vez evaluado el importe global de dicha contribución, debía de pagarlo. Sin embargo, dicha apreciación no se iniciaría hasta el jueves 17 de abril en que los oficiales del cabildo nombraron para evaluar el importe de esta contribución a los jurados Pascual Gil y Antón Martínez, y, junto a ellos, al carpintero Fernando Alfonso³⁹.

En las cartas hasta ahora citadas, no se especifican los pertrechos que debían de enviarse desde Sevilla al real sobre Antequera, sino en las conversaciones que surgieron a raíz de la presentación por Nicolás Martínez de otra carta de Juan II fechada el 12 de abril⁴⁰, leída en el cabildo municipal el sábado, 19:

"[...] les dezia que por quanto el dicho señor infante con la ayuda de Dios e de la Virgen Santa Maria, su madre, entendia fazer entrada en el regno de Granada luego en breue, e queria leuar consygo la grua e otros pertrechos que estauan en la çibdat de Seuilla [...] e que le diesen fasta quatroçientas carretas e bueyes para ellas, e todas las otras cosas que neçesarias son para las dichas carretas [...]"⁴¹.

³³ Albalá de Juan II fechada el 7 de abril de 1410. AMJ. AC. 1410, f. 70r.

³⁴ AMJ. AC. 1410, fs. 62v-63r.

³⁵ AMJ. AC. 1410, f. 67r-v.

³⁶ AMJ. AC. 1410, f. 67r-v.

³⁷ AMJ. AC. 1410, fs. 67v- 68r.

³⁸ AMJ. AC. 1410, f. 68r-v.

³⁹ AMJ. AC. 1410, f. 76r.

⁴⁰ AMJ. AC. 1410, f. 76v.

⁴¹ Ibidem nota anterior.

Para su recuento la asamblea concejil acordó que los jurados realizaran un inventario de los labradores y otras personas que poblaban las colaciones para saber cuántos de ellos disponían de carretas. En total, entre nuevas y viejas, se contabilizaron 333 carretas, número muy próximo al demandado. El paso siguiente fue de reunirlas todas en un mismo lugar para partir hacia Sevilla.

No sabemos con exactitud la fecha de la partida de los bueyes y carretas hacía Sevilla pero debió de producirse en los días finales del mes de abril, puesto que el día 4 de mayo, Fernando Rodríguez de Monroy se ponía en marcha con un enorme bagaje de pertrechos, haciendo acto de presencia en el real sobre Antequera el día 12⁴².

Sin embargo, la contribución de Jerez no terminó con el servicio anterior, ya que el domingo, 25 de mayo, se volvían a leer en el cabildo nuevas cartas de Juan II firmadas por su tío. En una otorgada el día 21⁴³ ordenaba que toda la pólvora que habían recibido de Gonzalo Fernández de Paredes, su ballestero, la dieran a su también ballestero Juan de Rebolledo para que la llevara al real sobre Antequera, para lo que era necesario realizar un repartimiento de bestias para el transporte. A los pocos días, martes 3 de junio, Don Fernando⁴⁴, solicitaba el envió de todas las lombardas que disponía la ciudad: "con toda la madera e curennas con que an de tirar". Así mismo, el Infante fijaba el itinerario que se debía seguir: Cabezas de San Juan, Utrera, Marchena y Osuna. De tal manera, que cada una las ciudades y villas debían de transportar a su costa estos pertrechos hasta el siguiente núcleo de población.

Los meses siguientes a la toma de Antequera no eximieron a la ciudad de Jerez de otras contribuciones. Las cartas reales firmadas por el Infante continuaban llegando. Así nos consta, entre otras, en una fechada el 31 de junio en la que Juan II⁴⁵ ordena que se enviaran al Real 600 paveses: "los mayores que en ellos ouieren", cuidándose mucho que no ocurrieron lo que en otra demanda había sucedido: "e no fagades como en otra vez quando me enbiastes los quatroçientos escudos por Pero Garçia, mi ballestero, que les distes los mas pequeños e guardastes los mejores". En esta ocasión, se puso mayor diligenciay como la ciudad solo disponía de 260, se acordó, el lunes 7 de julio, que la diferencia hasta los 600 paveses se completara con escudos.

REPARTIMIENTO	DE PA	AVESES Y	Y ESCUDOS	POR COL	ACIONES ⁴⁶

COLACIÓN	PAVESES	ESCUDOS
San Salvador	86	90
San Dionisio	36	150
San Marcos	46	100

⁴² JUAN TORRES FONTES, La regencia de Don Fernando el de Antequera y las relaciones castellanogranadinas.., pág..124.

⁴³ AD. Núm. 6.

⁴⁴ AMJ. AC. 1410, f. 89v.

⁴⁵ AD. Núm. 7.

⁴⁶ AMJ. AC. 1410, f. 100r.

San Mateo	16
San Juan	59
San Lucas	16

CONCLUSIÓN

El concejo de Jerez y los de las villas de su comarca se vieron obligados a realizar un gran fuerzo durante la campaña militar que llevaría a la conquista de Antequera, ya que, a diferencias de otros concejos, su contribución no se limitó a una importante aportación humana y material a la empresa del infante Don Fernando, sino que tuvo que asumir la vigilancia y control del inquieto sector fronterizo xericiense. Todo ello, con hondas repercusiones en su poblamiento y pobre economía.

APÉNDICE DOCUMENTAL

1

1410-II-20, Toledo.- Juan II notifica el propósito de proseguir la guerra con Granada al finalizar la tregua a finales de marzo de 1410 y convocando con ese fin las cortes en Córdoba (AMJF. AC. 1410, f. 39r-v).

Yo el rey

Enbio mucho saludar a vos el conçejo, e alcaldes, e alguazil, e caualleros, e escudros, e regidores de la noble çibdat de Xerez de la Frontera como aquellos que mucho amo e preçio e de quien mucho fio.

Bien sabedes en como el infante, mi tio, mi tutor e regidor de los mis regnos, partio para la frontera aproseguir la guerra que yo he con los moros, enemigos de la fe catolica, las treguas que yo he con ellos fasta en fin del mes de março primero que viene se cunplan e porque para la dicha guerra e para las cosas que son nesçesarias para la conplir han menester çiertas contias de marauedis segunt sera bien visto al dicho infante, mi tio, e a los procuradores de las çibdades e villas de los mis regnos, fue acordado por la reyna, mi madre e mi señora, e por el dicho infante, mi tio, que quando entendiese que cunplia a mi seruiçio fiziesen llamar procuradores de las çibdades e villas de los mis regnos, cada uno en la prouinçia que ha de regir, para les mostrar lo sobredicho e acordar con ellos todo lo que para ello fuere menester, e por quanto esa dicha çibdat de Xerez es de la prouinçia del dicho infante, mi tio, ha de regir, e ordenar e mandar es mi merçed que vayades al dicho infante, mi tio, a la muy noble çibdat de Cordoua.

Porque vos mando vista esta mi carta que nonbredes entre vos dos omes buenos desa dicha çibdat a quien dedes vuestro poder conplido para ordenar e otorgar todo lo sobredicho e cada cosa dello, e los enbiedes luego en punto, en tal manera que a quinze dias del dicho mes de março syn falta alguna sean en la dicha çibdat de Cordoua, e por cosa alguna no fagades ende al ni pongades en ello luenga ni tardança alguna por manera que del dicho plazo en adelante no aya alongamiento alguno porque por vuestra tardança el dicho infante, mi tio, no se aya a detener en la dicha çibdat, lo qual sera mucho mi deseruiçio e me torrnaria a vos por ello.

Dada en la çibdat de Toledo, veynte dias de febrero, año del nasçimiento del Nuestro Saluador Jhesuchripto de mill e quatroçientos e diez años. Yo Diego Ferrandez de Vadillo la fiz

escreuir por mandado de los señores reyna e infante, tutores de nuestro señor rey, e regidores de los sus regnos. Yo el Infante.

2

1410-III-11, Santa María de Guadalupe.- *Juan II notifica al concejo de Jerez el fin de la tregua con el reino de Granada y ordena que estén apercibidos* (AMJF. AC. 1410, fs. 44v-45r).

Don Johan por la graçia de rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Gallizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murçia, de Jahen, del Algarue, de Algezira e señor de Viscaya e de molina. A todos los conçejos, e alcaldes, e alguaziles, e caualleros, e escuderos, e jurados, e ofiçiales e omes buenos de la çibdat de Xerez de la Frontera, e de las villas de Tarifa, e de Alcala de los Gazules, e de Bejer, e de Chiclana e de todas las otras villas e lugares del obispado de Cadiz, e a qualquier o a qualesquier de vos a quien esta mi carta fuere mostrada o el traslado della sygnado de escriuano publico, salud e graçia.

Bien sabedes en como la tregua que yo he con el rey de Granada e con sus moros, enemigos de la santa fe catolica, se cunple e salle agora en fin deste mes de março en que estamos, e por quanto segunt vosotros bien podedes entender es muy conplidero a seruiçio de Dios e mio e a prouecho e bien de todos vosotros ser todos aperçebidos de guerra e fazer por tal manera que los enemigos no puedan fazer dapño alguno en la tierra e ella este guardada como deue.

Por ende he acordado que depues de salida la dicha tregua fagades vuestra guerra por mar e por tierra a los dichos moros asy como a enemigos de la santa fe catolica, e pongades vuestras escuchas e guardas e atalayas e atajadores por los lugares segund en la manera que lo soledes fazer en otras guerras pasadas, e que agora de presente luego en punto todos los ganados desa frontera como de todas las otras se arriedren lo mas que ser pudiere porque anden seguros e los moros no puedan fazer ni fagan en ellos dapño alguno, e que los ganados desa çibdat, e villas e lugares del dicho obispado de Cadiz e de sus terminos e los que andan en ellos se pasen de tras desa dicha çibdat e que vayan e anden contra aca, aquende por esos mis regnos por donde sus dueños dellos quesieren e entendieren que mas les cunple, guardando pan, e vino e prados defesados, e que no paguen derechos algunos por las yeruas ni por entrar en terminos agenos.

Por vos mando a todos e a cada uno de vos que despues de la dicha tregua salida fagades vuestra guerra por mar e por tierra a los dichos moros, asy como a enemigos de la fe catolica e mios, e pongades vuestras escuchas, e guardas, e atalayas e atajadores por los lugares segunt en la manera que lo soledes fazer en las otras guerras pasadas, e que agora de presente luego en punto arredrar e arredredes desa dicha frontera todos los dichos ganados e los pasedes detras desa dicha çibdat contra aca, aquende, e los traygades por donde quesieredes guardando pan, e vino e plados defesados como dicho es, e sobre esto vo enbio mandar a Diego Goncalez de Medina, veynte e quatro de la muy noble çibdat de Seuilla que vos lo faga asy fazer e conplir, al qual mando que lo faga asy pregonar publicamente por las placas desa dicha cibdat, e villas e lugares, e despues del dicho pregon asy fecho, sy algunos de los dichos ganados andodieren por esa frontera e no se arredraren como e donde le yo mando segunt dicho es que el o los que lo ouieren de ver por el que prenden e tomen por la primera vegada de cada rebaño de ganado de los que asy no se arredraren diez cabeças, e por la segunda vegada veynte cabeças e por la terçera vegada la meytad del dicho rebaño e ganado, al qual do poder conplido para ello, e mando vos que los creades de todo lo que sobre la dicha razon vos dixere de mi parte, e lo fagades e cunplades asy como sy yo mesmo vos lo mandase, e por esta dicha mi carta o por el dicho su traslado sygnado como dicho es, mando a todos los concejos, e alcaldes, e alguaziles, e

jurados, caualleros, e escuderos, e ofiçiales e omes buenos de todas las çibdades e villas e lugares de los mis regnos que dexen e consyentan andar los dichos vuestros ganados por sus terminos paçiendo las yeruas e beuiendo las aguas, guardando pan, e vino e prados defesados syn pagar derechos algunos como dicho es, e los unos ni los otros no fagades ende al ni fagan por alguna manera so pena de la mi merçed e de diez mill marauedis a cada uno para la mi camara, e demas por qualquier o qualesquier dellos por quien fincare de lo sy fazer e conplir mando al ome que les esta mi carta mostrare que los enplaze que parescan ante mi del dia que los enplazare a quinze dias primeros syguientes so la dicha pena a cada uno a dezir por qual razon no conplides mi mandado, e mando so la dicha pena a qualquier escriuano publico que para esto fuere llamado que de ende al que vos las mostrare testimonio sygnado con su sygno porque yo sepa en como cunpledes mi mandado.

Dada en Santa Maria de Guadalupe, honze dias de março, año del nasçimiento del Nuestro Saluador Jhesuchripto de mill e quatroçientos e diez años. Yo Diego Ferrandez de Vadillo la fiz escreuir por mandado del señor infante, tutor de nuestro señor el rey e regidor de los sus regnos. Yo el infante.

3

1410-III-26, Llerena.- Juan II ordena que no se haga guerra por mar ni por tierra al rey de los benimerines, salvo que ayudara al rey de Granada (AMJF. AC. 1410, fs. 53v-54r).

Don Johan por la graçia de Dios rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Gallizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murçia, de Jahen, del Algarue, de Algezira e señor de Vizcaya e de Molina. A vos don Alfon Enrriquez, mi tio, mi almirante mayor en Castilla, e a todos los patrones de galeas e naos e de otras qualesquier fustas e nauios que yo mando armar o van en mi seruiçio a esta guerra que yo he con los moros, e a qualquier otras presonas e maestres que fueren en las dichas galeas, e naos e fustas, e a qualesquier de vos a quien esta mi carta fuere mostrada, salud e graçia.

Sepades que mi merçed es que por mi ni por mis naturales e vasallos no sea fecha guerra por mar ni por tierra al rey de Benamaryn ni a sus moros ni les sea fecho ningund mal ni dapño ni otras syn razon alguna ni les sea tomado cosa alguna de lo suyo en caso que con ellos tomedes en la mar, saluo sy ellos venieren a me fazer guerra o en ayuda del rey de Granada.

Porque vos mando a todos e a cada uno de vos que agora de presente fasta que ayades mi carta o del infante don Ferrando, mi tio, sobre ello no fagades guerra contra el rey de Benimarin ni contra sus moros ni les tomedes cosa alguna de lo suyo ni les fagades otro mal ni dapño ni desaguisado alguno fasta que ayades mi carta o del dicho infante, mi tio, de lo que sobre esto auedes de fazer, e porque todos sepades esto que yo mando por esta mi carta mando a los alcaldes e alguaziles de la muy noble çibdad de Seuilla e de la villa de Tarifa e de todas las otras villas e lugares de la costa de la mar que fagan pregonar todo lo contenido en esta mi carta por las plaças e merçados de las çibdades, e villas e lugares porque todos lo sepan e la guarden, e los unos ni los otros no fagades ni fagan ende al por alguna manera so pena de la mi merçed e de diez mill marauedis a cada uno para la mi camara.

Dada en la villa del Erena, veynte e seys dias de março, año del nasçimiento del Nuestro Señor Jhesuchripto de mill e quatroçientos e diez años. Yo Diego Ferrandez de Vadillo la fiz escreuir por mandado del señor infante, tutor de nuestro señor el rey e regidor de los sus regnos. Yo el Infante.

1410-IV- (s.d.), Córdoba.- Juan II notifica a los concejos de Jerez de la Frontera, Écija, Carmona, Marchena y Mairena el número de ballesteros y lanceros que les habían correspondido en el repartimiento para la guerra con Granada (AMJF. AC. 1410, fs. 65v-66r).

Don Johan por la graçia de Dios rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Gallizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murçia, de Jahen, del Algarue, de Algezira e señor de Vizcaya e de Molina. A los concejos, e alcaldes, e alguazil, e regidores, e ofiçiales e omes buenos de las çibdades de Xerez de la Frontera, e de Eçija, e de las villas de Carmona, e de Marchena e de Mayrena, e a qualesquier de vos a quien esta mi carta fuere mostrada o el traslado della sygnado de escriuano publico, salud e graçia.

Bien sabedes en como fue mi merçed de me seruir desas dichas çibdades e villas de çiertos omes de pie, vallesteros e lançeros, para que fuesen en mi seruiçio a esta guerra de los moros, de los quales vos enbie demandar que manferiesedes e nonbresedes so çierta forma, e agora sabed que por quanto el infante don Ferrando, mi tio, con la ayuda de Dios e de la Virgen Santa Maria entiende partir muy en breue de la çibdat de Cordoua para entrar en tierra de los dichos enemigos, e ya podedes entender quanto cunple a mi seruiçio quel dicho infante, mi tio, entre en tierra de los dichos enemigos muy poderosamente e con la mas gente que ser pudiere.

Por ende es mi merçed que vos los dichos conçejos de Eçija e Carmona menferades luego vos la dicha çibdad de Eçija treynta omes, vallesteros e lançeros, demas de los otros trezientos que vos yo enbie demandar que manferiesedes, e vos el dicho conçejo de la dicha villa de Carmona otros treynta omes, vallesteros e lançeros, demas de los çiento e çinquenta omes, vallesteros e lançeros, que vos yo houe mandado que manferiesedes para yr en mi seruiçio, de manera que enbiedes en mi seruiçio a la dicha guerra vos el dicho conçejo de la dicha çibdat de Eçija trezientos e treynta omes e vos el conçejo de la villa de Carmona çiento e ochenta omes, e vos el conçejo de la çibdat de Xerez quatroçientos e çinquenta omes, e vos los conçejos de Marchena e Mayrena çient omes que son todos los dichos omes de pie, meytad vallestero e meytad lançeros, que asy auedes de enbiar en mi seruiçio vos las dichas çibdades e villas mill e sesenta omes, los quales es mi merçed que aguarden a Diego Ruyz de Cuellar que fagan e cunplan todas las cosas que les el mandare de mi parte.

Porque vos mando a todos e a cada uno de vos que luego en punto que esta mi carta vieredes o su traslado sygnado o carta del dicho Diego Ruyz dedes las copias de como fueron manferidos al dicho Diego Royz o al que el vos enbiare dezir por su carta, declarandogelos por nonbre porque los conosca, a los quales vallesteros e lançeros que asy es mi merçed que enbiedes en mi seruiçio, mando que luego quel dicho Diego Ruyz les mandare partir partan luego de cada una de sus dichas cibdades e villas para yr en mi seruicio a la dicha guerra, e se vengan con el doquier que les el mandare o enbiare dezir de mi parte, e mando a vos los dichos conçejos, e alcaldes e ofiçiales desas dichas çibdades e villas e a cada uno de vos que apremiedes e costringades a los dichos vallesteros e lançeros que asy es mi merçed que enbiedes a mi seruiçio que partan luego e se vengan con el dicho mi capitan, e fagan e cunplan todo lo que les el mandare o enbiare dezir de mi parte, e le dedes todo fauor e ayuda que vos el dixere o enbiare dezir que ha menester para que se faga e cunpla luego esto que yo mando, e fagades luego pregonar publicamente por esas dichas çibdades e villas todo lo contenido en esta mi carta porque todos lo sepan, e los unos ni los otros no fagades ende al por alguna manera so pena de la mi merçed e de caer por ello en mal caso e de perder todos los bienes que ouieredes los que lo contrario fizieredes, los quales es mi merçed quel dicho capitan pueda confiscar e confisque para que sean para mi o para quien yo dellos feziere merced, e demas mando a los que asy fueren manferidos, e luego no partieren para se venir con el al mas tardar fasta otro dia primero syguiente que los maten por ello, lo qual es mi merçed que se faga e cunpla asy so las dichas penas, ca yo les mando pagar luego sueldo de dos meses.

Dada en la muy noble çibdat de Cordoua, [en blanco] dias de abril, año del nasçimiento del Nuestro Señor Jhesuchripto de mill e quatroçientos e diez años.

E sy vos los dichos alcaldes e ofiçiales no fizieredes e cunplieredes lo susodicho, es mi merçed que por ese mesmo fecho perdades los dichos ofiçios e seades priuados dellos.

Yo Diego Ferrandez de Vadillo la fiz escreuir por mandado del señor infante, tutor de nuestro señor rey, e regidor de los sus regnos. Yo el infante.

5

1410-IV-12, (s.l.).- Juan II notifica al concejo de Jerez de la Frontera la partida del infante don Fernando hacia Écija por cuanto el rey de Granada estaba aparejado para pelear con su tío (AMJF. AC. 1410, f. 72v).

Yo el rey

Fago saber a vos el conçejo, e alcaldes, e alguazil, e regidores, e ofiçiales e omes buenos de la çibdat de Xerez de la Frontera quel infante don Ferrando, mi tio, con la ayuda de Dios entiende partir de aqui de Cordoua este lunes primero para entrar en tierra de moros que sera al martes syguientes, plaziendo a Dios, en la çibdat de Eçija por quanto yo he sabido que el rey de Granada esta aparejado con todo su poder para pelear con el dicho infante, mi tio.

Por ende es mi merçed que luego en punto que esta mi carta vieredes syn otra tardança alguna fagades luego partir desa dicha çibdat la gente de cauallo e de pie que ha de yr en mi seruiçio con el dicho infante, mi tio, de manera que sean todos en la villa de Palma este lunes primero en todo el dia a tomar su sueldo que les yo ay mando dar en dineros contados, e tomen talegas de quinze dias, e sean todos con el dicho infante, mi tio, en la dicha çibdat de Eçija para entrar con el, e los unos e los otros no fagades ende al por alguna manera so pena de la mi merçed e de priuaçion de los ofiçios e de los cuerpos e de quanto en el mundo auedes e de caer por ello en mal caso e de las otras penas que son establesçidas que los que son llamados por su rey e por su señor para los tales menesteres e no van ni cunplen su mandado.

Fecho doze dias de abril, año del nasçimiento del Nuestro Señor Jhesuchripto de mill e quatroçientos e diez años. E fazed pregonar por esa dicha çibdat lo contenido en este dicho mi aluala porque todos lo sepan. Yo Diego Ferrandez de Vadillo lo fiz escreuir por mandado del señor infante, tutor de nuestro señor el rey e regidor de los sus regnos. Yo el infante.

6

1410-V-21, (s.l.).- Juan II ordena al concejo de Jerez de la Frontera que entreguen a Juan de Rebolledo toda la pólvora que hubiera en la ciudad para llevarla al real sobre Antequera (AMJF. AC. 1410, f. 87r).

Yo el rey

Mando a vos el conçejo, e alcaldes, e alguazil, regidores, ofiçiales e omes buenos de la çibdad de Xerez de la Frontera que toda la poluora que vos reçebistes de Gonçalo Sanchez de Paredes, ni vasallo, que la dedes e entreguedes luego a Juan de Rebolledo, mi vasallo, para que me la traya aqui a Antequera, e dadle las bestias e omes que menester ouiere para que la trayan,

ca yo mandare pagar los jornales a las dichas bestias, e con este mi aluala e con carta de pago del dicho Johan de Rebolledo mando que vos sea reçebido en cuenta toda la poluora que le asy dieredes, e no fagades ende al.

Fecho veynte e uno dias de mayo, año del nasçimiento del Nuestro Señor Jhesuchripto de mill e quatroçientos e diez años. Yo Diego Ferrandez de Vadillo lo fiz escreuir por mandado del señor infante, tutor de nuestro señor el rey e regidor de los sus regnos. Yo el infante.

7

1410-VI-31, (s.l.).- Juan II ordena al concejo de Jerez de la Frontera que entreguen a Juan Fernández de León, su escudero de caballo, 600 paveses (AMJF. AC. 1410, f. 98r).

Yo el rev

Mando a vos el conçejo, e alcaldes, e alguazil, e regidores, ofiçiales e omes buenos de la çibdad de Xerez de la Frontera que de los escudos paveses que vos reçebistes de Gonçalo Ferrandez de Paredes, mi vasallo, e de Diego Rodriguez Çapata que dedes ende luego a Johan Ferrandez de Leon, mi escudero de cauallo, seysçientos paueses, los mayores que en ellos ouiere e con este mi aluala e con su carta de conosçimiento mando que vos sean reçebidos en cuenta los dichos seysçientos paueses, e fazed por manera que gelos dedes luego porquel no se detenga ay sobre ello, e que le dedes los mejores e mas grandes, e no fagades como esta otra vez quando me enbiastes los quatroçientos escudos por Pedro Garçia, mi vasallo, que le distes los mas pequeños, e guardastes los mejores e los detouistes alla diez dias sobre ello syno sed çiertos que a vosotros me tornare por ello por quanto cunple mucho a mi seruiçio que los dichos paueses sean luego traydos, e no fagades ende al.

Fecho treynta e uno dias de junio, año del nasçimiento del Nuestro Señor Jhesuchripto de mill e quatroçientos e diez años.

Yo Diego Ferrandez de Vadillo lo fiz escreuir por mandado del señor infante, tutor de nuestro señor el rey e regidor de los sus regnos. Yo el infante.

La ocupación musulmana del teatro romano de Cádiz: El sondeo realizado en la calle Mesón nº 13

ISSN: 1575-3840

THE MUSLIM ASSENTLEMENT IN THE ROMAN THEATRE OF CÁDIZ: THE PERFORMED EXCAVATION CARRIED OUT IN MESÓN STREET N° 13

Francisco Cavilla Sánchez-Molero

Hum.165 cavilla@lasallevina.es

Recibido: 22 de octubre 2013 Revisado: Aceptado: Publicado:



RESUMEN

El sondeo realizado en la calle Mesón n.º 13 ha permitido documentar la estratigrafía completa de la ocupación musulmana del teatro romano de Cádiz, desde la etapa califal hasta la época de la dominación almohade. En este artículo se detallan los diversos niveles de ocupación con el estudio de su registro cerámico.

Palabras claves: Cerámica musulmana. Época califal. Época taifa-almorávide. Época almohade.

ABSTRACT

The performed excavation, carried out in Mesón street n.º 12 has allowed to portray the full stratigraphy of Muslim assentlement in the Roman theatre of Cádiz, since the Caliphal period until the Almohad domination time. In this article the different locational strates are detailed, as the ceramic stuff found within it.

Key words: Muslim pottery. Caliphal time. Taifal-Almoravid time. Almohad time.

1. Introducción

La excavación del teatro romano de Cádiz, que ocupa la esquina sureste del barrio del Pópulo, supuso el inicio de una serie de investigaciones para el conocimiento de la trama urbanística de la ciudad medieval, tanto de la *madīna* musulmana como de la "Villa Vieja" de época cristina, que se asienta sobre el solar de dicho barrio. Concretamente, el descubrimiento del teatro en 1980 partió de unas prospecciones destinadas a estudiar los posibles restos de interés arqueológico existentes en el área de la Alcazaba o "Castillo de la Villa" medieval⁽¹⁾.

La ciudad medieval no puede entenderse sin la existencia y el aprovechamiento de las construcciones romanas debidas al patrocinio de los Balbos y que configuraron la *Neapolis*⁽²⁾. La utilización del *opus caementicium*, un material que se salvó de la actuación de los canteros por su dureza y difícil reaprovechamiento, explica su conservación y posterior uso como asiento de las construcciones medievales. Así, el teatro y un conjunto escalonado de terrazas y criptopórticos que miraban hacia el canal portuario y que constituían el centro de una intensa actividad comercial, servirían de asiento de las defensas y otras construcciones medievales. Además, las galerías anulares del teatro y los criptopórticos se aprovecharían como área de almacén, basurero y alcantarillado de estas edificaciones medievales.

2. EL SONDEO EN LA CALLE MESÓN N.º 13

En los años 2005 y 2006 se realizó un sondeo en el inmueble n.º 13 de la calle Mesón⁽³⁾, con el objetivo de establecer la cota a la que se encuentra la *orchestra* del teatro, conocer su estado de conservación y obtener una estratigrafía detallada de los niveles arqueológicos que la cubren. En este último sentido se ha obtenido una estratigrafía completa de la ocupación islámica del edificio romano.

⁽¹⁾ CORZO SÁNCHEZ, R. "El teatro romano de Cádiz", en *Homenaje al profesor Antonio Blanco Freijeiro*. Madrid, 1989, pp. 204-205.

⁽²⁾ La existencia del antiguo canal "Bahía-Caleta", cuyo extremo oriental no se encontraba todavía completamente cegado explica también el emplazamiento de la ciudad medieval en el barrio del Pópulo. Sobre la topografía del Cádiz medieval, vide CAVILLA SÁNCHEZ-MOLERO, F. "El Cádiz medieval", en Cádiz al fin del milenio. Cinco años de Arqueología en la ciudad (1995-2000). Catálogo de la Exposición. Cádiz, 1992, pp. 59-60; CAVILLA SÁNCHEZ-MOLERO, F. La cerámica almohade de la isla de Cádiz (Ŷazīrat Qādis). Cádiz, 2005, pp. 19-28; CAVILLA SÁNCHEZ-MOLERO, F. "La ciudad de Cádiz en época musulmana", en Ŷazīrat Qādis. Cádiz islámico. Catálogo de la Exposición. Cádiz, 2008, pp. 27-28; CORZO SÁNCHEZ, R. "Sobre la topografía de Cádiz en la Edad Media", en Estudios de Historia y de Arqueología Medievales, II. Cádiz, 1982, pp. 147-154; FRESNADILLO GARCÍA, R. et alii. "Cádiz en la Edad Media", en ARTEAGA, O. y D.SCHULZ, H. (ed.). Geoarqueología y proceso histórico en la Bahía de Cádiz. Revista Atlántica-Mediterránea de Prehistoria y Arqueología Social, 10. Cádiz, 2008, pp. 399-411.

⁽³⁾ CORZO SÁNCHEZ, R. y TOSCANO SAN GIL, M. Excavaciones en el teatro gaditano de los Balbo. Memoria del sondeo realizado en el inmueble nº 13 de la calle Mesón. Informe entregado en la Delegación de Cultura de Cádiz de la Junta de Andalucía. 2006. CORZO SÁNCHEZ, R. El teatro de Gades. Veinticinco años de excavaciones arqueológicas (1980-2005). En prensa.

El sondeo, de forma circular y realizado mediante el sistema de "pozo indio", se realizó a 2,10 m del muro NE del inmueble, medianero con el n.º 17 de la misma calle, dentro de la segunda crujía paralela a la calle Bajada de Escribanos y a 1,70 m del muro NW y 1,65 m del muro SE de dicha crujía.

A 1,20 m de profundidad, apareció una alineación de piedras de tamaño mediano, que tiene un ancho irregular de entre 62 y 65 cm y una potencia de entre 45 y 50 cm. Las piedras están trabadas con barro, sin mortero alguno, y no presentan indicios de careado o algún tipo de revestimiento, por lo que deben tratarse de una cimentación. En el vaciado de esta cimentación se encontraron abundantes piedras caídas, gran número de huesos de bóvidos y cápridos, caracoles y vértebras de pescado, así como material cerámico característico de las producciones almohades del suroeste peninsular.

Dentro de la cerámica de cocina, las cazuelas son recipientes de base convexa, diferenciada de las paredes del cuerpo mediante una acusada carena, cuerpo de paredes rectas divergentes y con acanaladuras, borde exvasado y biselado al interior y dos asas⁽⁴⁾ (fig. 1). Estas cazuelas, al contar con cubierta vítrea y una decoración pintada en negro de manganeso, se utilizarían también para la presentación y el consumo colectivo de los alimentos en la mesa. Las ollas presentan un cuerpo globular y un borde exvasado, rematado en un labio biselado al exterior y con una acanaladura interior, a modo de pestaña, para el apoyo de una tapadera⁽⁵⁾ (fig. 2).

La cerámica de almacenamiento está constituida, en su mayor parte, por cántaros de cuerpo piriforme con acanaladuras, cuello cilíndrico de paredes altas, borde recto engrosado y dos asas de sección trapezoidal⁽⁶⁾ (fig. 3), mostrando una decoración pintada de óxido de hierro o manganeso, dispuesta directamente sobre el barro fresco o sobre una capa de engalba. En menor medida, aparecen tinajas, bizcochadas y de gran tamaño, por lo que estarían empotradas en el suelo de las viviendas, que cuentan con un cuerpo ovoide, cuello cilíndrico, bien diferenciado de las paredes del cuerpo, y borde engrosado de sección semicircular⁽⁷⁾; y orzas de mediano tamaño y con cubierta vítrea melada.

⁽⁴⁾ CAVILLA SÁNCHEZ-MOLERO, F. La cerámica almohade..., p. 128; figs. 11-16; LAFUENTE IBÁÑEZ, P. "La cerámica islámica", en Arqueología y rehabilitación en el Parlamento de Andalucía. Investigaciones arqueológicas en el Antiguo Hospital de las Cinco Llagas de Sevilla. Sevilla, 2003, p. 272; fig. 1:7-8.

⁽⁵⁾ CAVILLA SÁNCHEZ-MOLERO, F. *La cerámica almohade...*, p. 141; fig. 37; CAVILLA SÁNCHEZ-MOLERO, F. "Cerámicas musulmanas procedentes de la calle Liebre de Jerez de la Frontera (Cádiz)", en *Estudios sobre Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales*, XIII-XIV. Sevilla, 2012, p. 23; fig. 5:A-C.

⁽⁶⁾ CAVILLA SÁNCHEZ-MOLERO, F. *La cerámica almohade...*, pp. 143-144; figs. 42-47; VERA REINA, M. y LÓPEZ TORRES, P. *La cerámica medieval sevillana (siglos XII al XIV). La producción trianera*. BAR International Series, 1403, Oxford, 2005, pp. 117-118.

⁽⁷⁾ CAVILLA SÁNCHEZ-MOLERO, F. *La cerámica almohade...*, pp. 157-158; figs. 82-84; KHAWLI, A. "Introdução ao estudo das vasilhas de armazenamento de Mértola islâmica", en *Arqueologia Medieval*, 2. Porto, p. 71; núm. 7; foto 3.

Dentro de la cerámica de mesa se registran ataifores carenados⁽⁸⁾ (fig. 4) y de perfil curvo con borde recto engrosado de sección triangular⁽⁹⁾ (fig. 5), que cuentan con un baño de vedrío melado o verde y una decoración pintada de manganeso. Destaca una pequeña jarrita con un marcado pie discoidal, cuerpo ovoide y el arranque de un cuello de perfil cilíndrico y con una moldura en la parte inferior. (fig. 6). También se documentan los bien conocidos jarros con pitorro vertedor⁽¹⁰⁾ de este periodo, decorados con trazos digitales de óxido de hierro (fig. 6), al igual que algunos fragmentos de redomas.

Los contenedores de fuego están representados por candiles y anafes. Los primeros son de dos tipos: de pie alto y con cubierta vítrea blanca⁽¹¹⁾ (fig. 7), y los candiles de piquera larga y de paredes rectas con aristas muy marcadas, cazoleta bitroncocónica de escaso diámetro, gollete de perfil troncocónico invertido o de paredes curvadas al exterior con borde recto y asa dorsal (fig. 7). Los anafes responden al modelo de cámara única, caracterizado por una base convexa con una marcada carena en su unión con el cuerpo y con tres apéndices de forma cónica, cuerpo de perfil troncocónico invertido y con escotadura en la unión con la boca y borde recto engrosado, contando con un baño de almagra y una decoración pintada en rojo⁽¹²⁾.

Los alcadafes son de base plana, cuerpo troncocónico invertido de paredes gruesas y borde exvasado o recto con engrosamiento exterior, presentando una superficie interior alisada y con un baño de almagra. Las tapaderas, de grandes dimensiones y utilizadas para cubrir grandes tinajas, tienen forma discoidal con una base plana, borde levantado y asidero central anular⁽¹³⁾.

A 1,80 m de profundidad se encontró una segunda alineación de piedras, dispuesta en sentido SW-NE y compuesta por una sola fila de sillares de arenisca con una potencia

⁽⁸⁾ CAVILLA SÁNCHEZ-MOLERO, F. *La cerámica almohade...*, pp. 159-160; figs. 85-92; CAVILLA SÁNCHEZ-MOLERO, F. "Cerámicas musulmanas procedentes de la calle...", p. 29; fig. 11:C-G; LAFUENTE IBÁÑEZ, P. "La cerámica islámica", pp. 274-275; fig. 2:1-4; MONTES MACHUCA, C. y GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, R. (1990). "Excavaciones arqueológicas en el casco urbano de Jerez. Año 1987. C/ Larga 21-25 y C/ Lancería 3-7", en *Anuario Arqueológico de Andalucía*, 1987. Sevilla, 1990, tomo III, pp. 105-106; fig. 4:14..

⁽⁹⁾ CAVILLA SÁNCHEZ-MOLERO, F. *La cerámica almohade...*, p. 172; figs. 102-104; LAFUENTE IBÁÑEZ, P. "La cerámica islámica", p. 274; fig. 2:5-6.

⁽¹⁰⁾ CAVILLA SÁNCHEZ-MOLERO, F. *La cerámica almohade...*, pp. 203-204, figs. 170-177; BAZZANA, A. y CRESSIER, P. <u>Shaltīsh/Saltés (Huelva)</u>. *Une ville médiévale d'Al-Andalus*. Publications de la Casa de Velázquez. Série Etudes et Documents, V. Madrid, 1989, pp. 57-60; núms. 11-18; figs. 24-25.

⁽¹¹⁾ CAVILLA SÁNCHEZ-MOLERO, F. *La cerámica almohade...*, p. 238; figs. 227-228; GÓMEZ MARTÍNEZ, S. "Contenedores de fuego en el Garb al-Andalus", en *Actas del 3.º Congresso de Arqueologia Peninsular* (Vila Real, 1999). Porto, 2000, vol. VII, p. 427; fig. 2:5; LAFUENTE IBÁÑEZ, P. "La cerámica almohade de Sevilla", en *El último siglo de la Sevilla islámica (1147-1248)*. Salamanca, 1995, p. 295; lám. III:5.

⁽¹²⁾ CAVILLA SÁNCHEZ-MOLERO, F. *La cerámica almohade...*, p. 221; figs. 197-202; GÓMEZ MARTÍNEZ, S. "Contenedores de fuego...", p. 424, fig. 1:6.

⁽¹³⁾ CAVILLA SÁNCHEZ-MOLERO, F. *La cerámica almohade...*, pp. 263-264; figs. 265-266; KHAWLI, A. "Introdução ao estudo...", p. 71; núm. 6.

de 35 cm. Estos sillares, aceptablemente encuadrados y asentados con mayor regularidad, son de dimensiones variables, como si procedieran del retalle y ajuste de piezas de mayor tamaño. En el lado norte se aprecia la disposición de otro sillar que podría formar esquina con esta alineación. En el vaciado de esta nueva cimentación se recuperaron algunos huesos de animales y cerámicas.

A partir de este nivel se encontró otra capa de relleno, que alcanza los 2,40 m de profundidad, formada por tierra suelta con piedras pequeñas, fragmentos de ladrillos y tegulae, trozos de placas y molduras de mármol, y escasos restos óseos. La cerámica recogida, además de algunas piezas romanas, corresponde a los siglos XI y XII, documentando el aprovechamiento del edificio romano durante las épocas taifa y almorávide.

Las ollas, de gran tamaño, presentan una base plana, cuerpo globular, cuello escasamente diferenciado de las paredes del cuerpo y un borde de perfil exvasado⁽¹⁴⁾ (fig. 8). Son unas ollas concebidas para ser colocadas directamente sobre el fuego —no sobre un anafe—, por lo que aparecen completamente ennegrecidas, especialmente en la base y parte inferior del cuerpo.

Los cántaros responden a un modelo caracterizado por contar con una base con umbo central, cuerpo ovoide recorrido por numerosas acanaladuras, cuello cilíndrico o de perfil troncocónico invertido de paredes altas, borde envasado y engrosado de sección triangular y con una escotadura por debajo del labio, y dos robustas asas⁽¹⁵⁾, estando decorados con trazos digitales de pintura roja o negra en el cuello y la parte superior del cuerpo, y con pequeños trazos en la boca y las asas.

Se documentan ataifores de paredes curvas muy abiertas y borde recto con labio redondeado, con una decoración en "verde y morado" de festones que recorren la cara interna del borde (fig. 9); y ataifores de perfil curvo y un labio exvasado con una cubierta vítrea interior y exterior melada (fig. 9). Son muy abundantes los jarritos de base ligeramente convexa, cuerpo de tendencia globular con acanaladuras y hombro poco desarrollado, cuello ancho de forma cilíndrica o de perfil ligeramente troncocónico, de altura semejante o un poco menor a la del propio cuerpo, rematado en un borde recto o exvasado y un asa de sección oval que enlaza la boca con la parte más

⁽¹⁴⁾ AGUILAR MOYA, L. et alii. "El asentamiento prealmohade de Jerez de la Frontera (Cádiz)", en SPAL (Revista de Prehistoria y Arqueología), 7. Sevilla, 1999, pp. 165-166; figs. 3:18-19, 4:32-34; CAVILLA SÁNCHEZ-MOLERO, F. "Cerámicas musulmanas procedentes de la Posada del Mesón: aproximación a la cerámica de época taifa de Cádiz", en Estudios sobre Patrimonio, Cultura y Ciencia Medievales, IX-X. Cádiz, 2007-2008, p. 57; figs. 2:C-D, 3, 4:A-B). HUARTE CAMBRA, R. y LAFUENTE IBÁNEZ, P. "Los siglos X y XI en Isbiliya. Su caracterización cultural a través del registro cerámico", en V Congreso de Arqueología Medieval Española (Valladolid, 1999). Valladolid, 2000, vol. II, p. 549; fig. 2:1-2.

⁽¹⁵⁾ CAVILLA SÁNCHEZ-MOLERO, F. "Cerámicas musulmanas procedentes...", p. 58; figs. 5-6; HUARTE CAMBRA, R. y LAFUENTE IBÁNEZ, P. "Los siglos X y XI en Isbiliya...", p. 549; fig. 2:12-13.

saliente del cuerpo⁽¹⁶⁾ (fig. 10). Estos jarritos suelen estar decorados con motivos pintados, idénticos a los documentados en los cántaros. Se han encontrado, además, jarritas con decoración de cuerda seca parcial (fig. 11).

Los candiles presentan una piquera alargada de paredes curvas, cazoleta bitroncocónica de amplio diámetro y con reborde, gollete troncocónico invertido con borde recto y asa de sección oval⁽¹⁷⁾ (fig. 12).

Los alcadafes tienen una base plana, cuerpo troncocónico invertido, a veces con una escotadura en la unión con la boca, y borde recto o exvasado, contando con un alisamiento de sus paredes internas.

A 2,40 m de profundidad se detectó una nueva alineación de piedras, formada por dos hileras de sillarejos aceptablemente encuadrados para obtener una cara recta y con una potencia de 60 cm. Durante el rebaje del relleno que cubría esta nueva estructura, compuesto por un nivel tierra oscura con abundantes piedras de pequeño tamaño, hasta una profundidad de 3,00 m, a la altura de la base de dicha alineación de piedras, se recuperaron algunos huesos, fragmentos de ladrillos, *tegulae* y placas de mármol, además de fragmentos cerámicos encuadrables en el siglo XI y correspondientes, fundamentalmente, a cántaros, candiles y jarritos de los tipos arriba estudiados.

Desde los 3,00 a los 3,30 m de profundidad, aparece un relleno con restos óseos y materiales constructivos y donde se mezclan cerámicas musulmanas y romanas. Las primeras pertenecen a ollas de cuerpo globular, cuello escasamente diferenciado de las paredes del cuerpo y borde exvasado, y candiles con piquera más corta que los ejemplares arriba mencionados, por lo que podemos datar este material ya en el periodo califal. A partir de los 3,30 m de profundidad y hasta alcanzar el nivel de piedra natural, a 4,00 m, que aparece aplanado para formar la *orchestra* del teatro y donde se localizó un fragmento de placa de mármol, único resto perceptible de lo que debió ser el pavimento de la *orchestra*, ya no aparece ningún material de época medieval.

3. CONCLUSIONES

El sondeo realizado en la calle Mesón n.º 13 demuestra que el pavimento de la *orchestra* debió ser saqueado en una fecha muy inmediata al abandono del uso del edificio y no en época musulmana. Sobre la *orchestra* y las primeras gradas del teatro se acumuló progresivamente un relleno de tierra hasta alcanzar, hacia el siglo X, una altura aproximada de un metro. Sería ahora, en el periodo califal, cuando empieza a reaprovecharse el edificio romano, aunque con un carácter residual, pues los materiales cerámicos califales no aparecen adscritos a ninguna estructura constructiva.

Las primeras construcciones musulmanas se darían en el periodo taifa-almorávide, a la que pertenece la última alineación de piedras arriba mencionada. Esta estructura tiene que relacionarse con la vivienda documentada, en la campaña de excavación de 2000,

⁽¹⁶⁾ AGUILAR MOYA, L. *et alii*. "El asentamiento prealmohade...", pp. 165-166; figs. 2:8-11, 4:31; CAVILLA SÁNCHEZ-MOLERO, F. "Cerámicas musulmanas procedentes...", p. 60; figs. 10-11; HUARTE CAMBRA, R. y LAFUENTE IBÁNEZ, P. "Los siglos X y XI en Isbiliya...", p. 550; fig. 4:6.

⁽¹⁷⁾ CAVILLA SÁNCHEZ-MOLERO, F. "Cerámicas musulmanas procedentes...", p. 61; fig. 13.

en la antigua cuadra de caballerizas situada al oeste del patio de la Posada del Mesón y frente a la entrada occidental a la galería anular de la *summa cauea*⁽¹⁸⁾. Se registraron dos muros, uno orientado a la entrada de dicha galería, el segundo perpendicular al primero, y un pozo de aguas negras. Los muros, correspondientes a la cimentación de la vivienda, presentan dos hiladas de sillares reaprovechados de piedra ostionera, contando el más cercano a la galería anular con dos filas de sillares con pequeños ripios entre las mismas en cada una de sus hiladas. La construcción y el abandono de esta vivienda se datan en la primera mitad del siglo XI por los restos cerámicos que aparecen incrustados entre los sillares de la cimentación y que colmatan el pozo negro, respectivamente⁽¹⁹⁾.

El aprovechamiento del teatro seguiría en la época almohade con el derribo de las construcciones de los siglos XI-XII y la sucesiva colmatación de tierras para cubrir la hondonada creada por la *cauea* del teatro y permitir la construcción de nuevas viviendas, de las que quedan los restos de su cimentación y que son las dos primeras alineaciones de piedras documentadas en este sondeo.

Otra edificación de época almohade se encontró, en la campaña de excavación de 1992-1994, a la altura de la *praecinctio* de separación entre la *summa* y la *media cauea*. Enfrente de uno de los *uomitoria* de la galería anular de la *summa cauea* aparecieron dos pilastras, con una anchura de 0,50 m y una altura de 1,70 m, construidas con cascotes de piedra y sillarejo y un revestimiento de sillares de roca ostionera. A partir de estas pilastras avanzaban unos muros, más o menos deteriorados, que formaban habitaciones que no pudieron ser excavadas, salvo un tramo de pequeñas dimensiones con muros de 0,40 m de anchura y 0,30 m de altura conservada, realizados con sillarejos de piedra ostionera y cantos rodados, cogidos con arcilla. En el nivel de derrumbe de la habitación se recuperaron materiales cerámicos de época almohade, fechados entre finales del siglo XII y la primera mitad del XIII⁽²⁰⁾

En el año 2001⁽²¹⁾ se procedió al derribo de un aljibe de época moderna situado en la zona occidental del graderío, cuyo lateral N-W coincide aproximadamente con la medianera del Colegio de Santa Cruz, hoy día Museo Catedralicio. Tras su derribo se excavó una porción de tierra dispuesta sobre el graderío bajo la esquina de dicha medianera y limitando con el lateral N-E del aljibe, descubriéndose otra vivienda musulmana. De la misma, solo se conserva un tramo de 3,20 m de largo y 0,90 m de altura que se levanta sobre las gradas n.º 9 y 10 y que se interna, tomando dirección N-S, bajo los cimientos de la propia Contaduría Eclesiástica. Este tramo está compuesto por dos hiladas de sillares de piedra ostionera, de diversas medidas y reaprovechados de

⁽¹⁸⁾ CORZO SÁNCHEZ, R. et alii. Excavaciones en el teatro romano de Balbo en Cádiz. Campaña 1998-2000. Informe entregado en la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz de la Junta de Andalucía. 2000, pp. 16-18.

⁽¹⁹⁾ CAVILLA SÁNCHEZ-MOLERO, F. (2007-2008). "Cerámicas musulmanas procedentes..., pp. 55-84.

⁽²⁰⁾ CAVILLA SÁNCHEZ-MOLERO, F. La cerámica almohade..., p. 42.

⁽²¹⁾ CORZO SÁNCHEZ, R. *et alii. Excavaciones en el teatro romano de Balbo en Cádiz. Campaña 2001-2002*. Informe entregado en la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz de la Junta de Andalucía. 2002, pp. 2-3.

construcciones romanas, que se colocan desordenadamente, unos a soga, otros a tizón y otros de canto. La cara superior de este muro aparece cubierta de un mortero a partir de cal y arena. Se trata, por la cerámica recogida en la base del muro y las aparecidas incrustadas en las grietas de los sillares, de una construcción datada en el periodo almohade.

Todas estas edificaciones de época almohade se asientan sobre un potente relleno de color pardo-grisáceo, que presenta un abundante material cerámico musulmán de los siglos XI, XII y XIII, con la finalidad de cubrir la hondonada creada por la *cauea* del teatro y allanar el terreno para el posterior desarrollo de la ciudad en el siglo XIII.

La ubicación de estas viviendas musulmanas frente a los *uomitoria* de acceso a la galería anular de la *summa cauea*, permitiría a sus moradores el aprovechamiento de esta como área de almacén y vertedero. Así, en la campaña de 1992-1994 y en los sectores XI y XII de dicha galería, se excavó una fosa⁽²²⁾, con 4 m de largo y 2 de ancho, que rompía el nivel primitivo del pavimento y la roca natural, y que fue utilizada como vertedero, encontrándose numerosos restos óseos y de moluscos y un abundante material cerámico con la misma cronología que la cerámica recogida en las edificaciones anteriormente mencionadas.

4. INVENTARIO DE MATERIALES CERÁMICOS

NIVEL 1 (0/-1,20 m)

- MES-13/05/N-1/1. Alcadafe. Cuerpo troncocónico invertido, borde recto engrosado. Pasta anaranjada, desgrasante medio. Superficie interior alisada y con almagra.
- MES-13/05/N-1/2. Alcadafe. Cuerpo troncocónico invertido, borde recto engrosado. Pasta anaranjada, desgrasante medio. Superficie interior alisada y con almagra.
- MES-13/05/N-1/3. Candil de pie alto. Fuste troncocónico con moldura y cavidad basal. Pasta anaranjada, desgrasante medio. Cubierta vítrea blanca.
- MES-13/05/N-1/4. Cántaro. Cuello cilíndrico de paredes altas, borde recto engrosado. Pasta amarillenta, desgrasante fino. Decoración pintada. Trazos digitales de óxido de manganeso.
- MES-13/05/N-1/5. Cántaro. Cuello cilíndrico de paredes altas, borde recto engrosado. Pasta amarillenta, desgrasante fino.
- MES-13/05/N-1/6. Cántaro. Fragmento de pared con acanaladuras. Pasta anaranjada, desgrasante fino. Superficie exterior con engalba amarillenta. Decoración pintada. Trazos digitales de óxido de manganeso.
- MES-13/05/N-1/7. Cántaro. Fragmento de pared con arranque de asa de sección trapezoidal. Pasta amarillenta, desgrasante fino.
- MES-13/05/N-1/8. Cántaro. Asa de sección trapezoidal. Pasta amarillenta, desgrasante fino.
- MES-13/05/N-1/9. Cazuela. Cuerpo de paredes rectas divergentes y con acanaladuras, borde exvasado y biselado al interior. Pasta rojiza, desgrasante fino. Cubierta vítrea interior y exterior melada. Decoración pintada. Trazos de óxido de manganeso.

-

⁽²²⁾ BLANCO JIMÉNEZ, F. J. Informe de los resultados obtenidos durante las excavaciones arqueológicas efectuadas en el teatro romano de Cádiz (Diciembre de 1992-abril de 1994). Informe entregado en la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz de la Junta de Andalucía. 1994, p. 39; CAVILLA SÁNCHEZ-MOLERO, F. (2005). La cerámica almohade..., p. 43.

- MES-13/05/N-1/10. Cazuela. Base convexa, carena en la unión base-cuerpo, cuerpo de paredes rectas divergentes y con acanaladuras, borde exvasado y biselado al interior, un asa de sección oval conservada. Pasta rojiza con núcleo beige, desgrasante medio. Cubierta vítrea interior y exterior melada. Decoración pintada. Trazos de óxido de manganeso.
- MES-13/05/N-1/11. Ataifor. Cuerpo de paredes rectas divergentes con carena alta, luego paredes rectas verticales, borde recto engrosado. Pasta rojiza, desgrasante fino. Cubierta vítrea interior y exterior melada. Decoración pintada. Trazos de óxido de manganeso.
- MES-13/05/N-1/12. Ataifor. Cuerpo de paredes curvas, borde recto engrosado. Pasta anaranjada, desgrasante fino. Cubiertas vítrea interior y exterior melada. Decoración pintada. Trazos de óxido de manganeso.
- MES-13/05/N-1/13. Tejas. Dos fragmentos de pared de forma curva. Pasta amarillenta.

NIVEL 2 (-1,20/-1,50 m)

- MES-13/05/N-2/1. Alcadafe. Cuerpo troncocónico invertido, borde exvasado. Pasta rojiza con núcleo gris, desgrasante fino. Superficie interior alisada y con almagra.
- MES-13/05/N-2/2. Anafe de cámara única. Cuerpo de paredes rectas divergentes con escotadura en la unión con la boca, borde recto engrosado. Pasta rojiza, desgrasante fino. Superficie interior y exterior con almagra. Decoración pintada. Trazos de óxido de hierro.
- MES-13/05/N-2/3. Cántaro. Borde exvasado y engrosado. Pasta amarillenta, desgrasante fino. Decoración pintada. Trazos de óxido de manganeso.
- MES-13/05/N-2/4. Cántaro. Cuello cilíndrico de paredes altas, borde recto engrosado. Pasta amarillenta, desgrasante fino.
- MES-13/05/N-2/5. Cántaro. Fragmento de pared con arranque de asa de sección trapezoidal. Pasta rojiza, desgrasante fino. Superficie exterior con engalba amarillenta.
- MES-13/05/N-2/6. Cántaro. Fragmento de pared con arranque de asa de sección trapezoidal. Pasta anaranjada, desgrasante fino. Superficie exterior con engalba amarillenta.
- MES-13/05/N-2/7. Cántaro. Asa de sección trapezoidal. Pasta anaranjada, desgrasante fino. Superficie con engalba amarillenta. Decoración pintada. Trazos de óxido de manganeso.
- MES-13/05/N-2/8. Cántaro. Cuerpo ovoide con acanaladuras, cuello cilíndrico de paredes altas. Pasta anaranjada, desgrasante fino. Superficie exterior con engalba amarillenta. Decoración pintada. Trazos digitales de óxido de hierro.
- MES-13/05/N-2/9. Cántaro. Fragmento de pared con arranque de asa de sección trapezoidal. Pasta anaranjada, desgrasante fino. Superficie exterior con engalba amarillenta. Decoración pintada. Trazos de óxido de hierro.
- MES-13/05/N-2/10. Olla. Cuerpo globular, borde exvasado y con acanaladura interior. Pasta castaña, desgrasante fino.
- MES-13/05/N-2/11. Ataifor. Pie anular. Pasta rojiza, desgrasante fino. Cubierta vítrea exterior melado-amarillenta. Decoración pintada y vidriada (cuerda seca total). Óxidos de manganeso, cobre, hierro y estaño.
- MES-13/05/N-2/12. Ataifor. Pie anular. Pasta amarillenta, desgrasante fino. Cubierta vítrea interior y exterior verde.
- MES-13/05/N-2/13. Ataifor. Pie anular. Pasta anaranjada, desgrasante fino. Cubierta vítrea interior y exterior melada.
- MES-13/05/N-2/14. Ataifor. Cuerpo de paredes rectas divergentes con carena alta, luego paredes rectas verticales, borde recto engrosado. Pasta rojiza, desgrasante fino. Cubierta vítrea interior y exterior melada. Decoración pintada. Trazos de óxido de manganeso.

- MES-13/05/N-2/15. Ataifor. Cuerpo de paredes curvas, borde recto engrosado. Pasta rojiza, desgrasante fino. Cubierta vítrea interior y exterior melada.
- MES-13/05/N-2/16. Jarrita. Pie anular. Pasta amarillenta, desgrasante fino.
- MES-13/05/N-2/17. Jarro. Cuerpo ovoide con acanaladuras, cuello cilíndrico de paredes bajas, borde recto con moldura exterior por debajo del labio, pitorro vertedor. Pasta rojiza, desgrasante fino. Superficie exterior con engalba amarillenta. Decoración pintada. Trazos digitales de óxido de hierro.
- MES-13/05/N-2/18. Tapadera. Forma discoidal con base plana y borde levantado. Pasta castaña, desgrasante medio.
- MES-13/05/N-2/19. Teja. Fragmento de pared de forma curva. Pasta amarillenta, desgrasante fino.

NIVEL 3 (-1,50/-1,80 m)

- MES-13/05/N-3/1. Alcadafe. Cuerpo troncocónico invertido, borde recto engrosado. Pasta rojiza, desgrasante grueso. Superficie interior alisada y con almagra.
- MES-13/05/N-3/2. Alcadafe. Cuerpo troncocónico invertido, borde recto. Pasta rojiza, desgrasante grueso. Superficie interior alisada.
- MES-13/05/N-3/3. Candil. Gollete troncocónico invertido con borde recto, arranque de asa. Pasta amarillenta, desgrasante fino.
- MES-13/05/N-3/4. Candil. Cazoleta bitroncocónica, gollete de paredes curvadas al exterior con borde recto, asa de sección oval. Pasta ocre, desgrasante fino.
- MES-13/05/N-3/5. Candil. Piquera de paredes rectas con aristas muy marcadas, cazoleta bitroncocónica, arranque de asa. Pasta amarillenta, desgrasante fino.
- MES-13/05/N-3/6. Cántaro. Asa de sección trapezoidal. Pasta amarillenta, desgrasante fino.
- MES-13/05/N-3/7. Cántaro. Asa de sección trapezoidal. Pasta amarillenta, desgrasante fino.
- MES-13/05/N-3/8. Cántaro. Asa de sección trapezoidal. Pasta amarillenta, desgrasante fino.
- MES-13/05/N-3/9. Cántaro. Fragmento de pared con arranque de asa de sección trapezoidal. Pasta amarillenta, desgrasante fino.
- MES-13/05/N-3/10. Cántaro. Asa de sección trapezoidal. Pasta amarillenta, desgrasante fino.
- MES-13/05/N-3/11. Cántaro. Fragmento de pared con arranque de asa de sección trapezoidal. Pasta amarillenta, desgrasante fino. Decoración pintada. Trazos de óxido de hierro.
- MES-13/05/N-3/12. Cántaro. Fragmento de pared con arranque de asa de sección trapezoidal. Pasta amarillenta, desgrasante fino.
- MES-13/05/N-3/13. Olla. Cuerpo globular, borde exvasado y con acanaladura interior. Pasta rojiza, desgrasante medio.
- MES-13/05/N-3/14. Orza. Cuello cilíndrico de paredes bajas, borde exvasado. Pasta rojiza, desgrasante fino. Cubierta vítrea interior y exterior melada.
- MES-13/05/N-3/15. Tinaja. Cuello cilíndrico de paredes altas, borde recto engrosado Pasta
- MES-13/05/N-3/16. Ataifor. Pie anular. Pasta rojiza, desgrasante fino. Cubierta vítrea interior y exterior melada.
- MES-13/05/N-3/17. Jarrita. Base plana con pie discoidal, cuerpo ovoide, arranque de asa. Pasta amarillenta, desgrasante fino.
- MES-13/05/N-3/18. Redoma. Cuello cilíndrico de parece altas. Pasta anaranjada, desgrasante fino. Superficie interior y exterior con engalba amarillenta. Cubierta vítrea exterior melado-amarillenta. Decoración pintada. Trazos de óxido de manganeso.
- MES-13/05/N-3/19. Redoma. Asa de sección oval. Pasta amarillenta, desgrasante fino. Cubierta vítrea melado-amarillenta.

NIVEL 4 (-1,80/-2,00 m). Sobre relleno de piedras

- MES-13/05/N-4/1. Alcadafe. Cuerpo troncocónico invertido con escotadura en la unión con la boca, borde exvasado. Pasta castaña, desgrasante medio. Superficie interior alisada.
- MES-13/05/N-4/2. Candil. Piquera de paredes curvas, cazoleta bitroncocónica con reborde, arranque de asa. Pasta amarillenta, desgrasante fino.
- MES-13/05/N-4/3. Candil. Piquera de paredes curvas, cazoleta bitroncocónica con reborde. Pasta amarillenta, desgrasante fino.
- MES-13/05/N-4/4. Candil. Piquera de paredes curvas, cazoleta bitroncocónica con reborde. Pasta anaranjada, desgrasante fino.
- MES-13/05/N-4/5. Cántaro. Cuello cilíndrico de paredes altas, borde envasado y engrosado con escotadura por debajo del labio. Pasta amarillenta, desgrasante fino. Decoración pintada. Trazos de óxido de hierro.
- MES-13/05/N-4/6. Cántaro. Asa de sección trapezoidal. Pasta anaranjada, desgrasante fino. Superficie con engalba amarillenta. Decoración pintada. Trazos de óxido de manganeso.
- MES-13/05/N-4/7. Cántaro. Asa de sección trapezoidal. Pasta anaranjada, desgrasante fino.
- MES-13/05/N-4/8. Cántaro. Asa de sección trapezoidal. Pasta anaranjada, desgrasante fino.
- MES-13/05/N-4/9. Cántaro. Fragmento de pared con arranque de asa de sección trapezoidal. Pasta amarillenta, desgrasante fino. Decoración pintada. Trazos de óxido de manganeso.
- MES-13/05/N-4/10. Cántaro. Fragmento de pared con arranque de asa de sección trapezoidal. Pasta anaranjada, desgrasante fino. Decoración pintada. Trazos de óxido de hierro.
- MES-13/05/N-4/11. Cántaro. Fragmento de pared con arranque de asa de sección trapezoidal. Pasta anaranjada, desgrasante fino. Superficie con engalba amarillenta.
- MES-13/05/N-4/12. Cántaro. Cuerpo ovoide con acanaladuras. Pasta anaranjada, desgrasante fino. Superficie exterior con engalba amarillenta. Decoración pintada. Trazos digitales de óxido de manganeso.
- MES-13/05/N-4/13. Cántaro. Fragmento de pared. Pasta anaranjada, desgrasante fino. Decoración pintada. Trazos digitales de óxido de manganeso.
- MES-13/05/N-4/14. Ataifor. Cuerpo de paredes curvas, borde recto. Pasta rojiza, desgrasante fino. Superficie interior y exterior con engalba blanca. Cubierta vítrea transparente. Decoración en "verde y morado". Festones.
- MES-13/05/N-4/15. Ataifor. Cuerpo de paredes curvas, borde exvasado. Pasta amarillenta, desgrasante fino. Cubierta vítrea interior y exterior melado-amarillenta.
- MES-13/05/N-4/16. Jarrita. Cuello cilíndrico de paredes altas, borde exvasado. Pasta anaranjada, desgrasante fino.
- MES-13/05/N-4/17. Jarrita. Cuello ligeramente troncocónico invertido de paredes altas, borde recto. Pasta rojiza, desgrasante fino.
- MES-13/05/N-4/18. Jarrita. Cuello cilíndrico de paredes altas, borde ligeramente exvasado y biselado al interior. Pasta anaranjada, desgrasante fino. Decoración pintada. Trazos digitales de óxido de hierro.
- MES-13/05/N-4/19. Jarrita. Cuerpo globular con acanaladuras, cuello cilíndrico de paredes altas. Pasta anaranjada, desgrasante fino. Decoración pintada. Trazos digitales de óxido de hierro.
- MES-13/05/N-4/20. Jarrita. Cuerpo globular, cuello cilíndrico de paredes altas. Pasta amarillenta, desgrasante fino. Decoración pintada. Trazos digitales de óxido de manganeso.
- MES-13/05/N-4/21. Jarrita. Base convexa, cuerpo globular con acanaladuras. Pasta amarillenta, desgrasante fino.
- MES-13/05/N-4/22. Jarrita. Base convexa, cuerpo globular. Pasta rojiza, desgrasante fino.

- MES-13/05/N-4/23. Jarrita. Fragmento de pared. Pasta anaranjada, desgrasante fino. Decoración pintada y vidriada (cuerda seca parcial. Óxidos de manganeso y cobre.
- MES-13/05/N-4/24. Jarrita. Asa de sección oval. Pasta anaranjada, desgrasante fino.
- MES-13/05/N-4/25. Jarrita. Asa de sección oval. Pasta amarillenta, desgrasante fino. Cubierta vítrea melado-amarillenta.

NIVEL 4 (-1,80/-2,15 m). En relleno de piedras

- MES-13/05/N-4/30. Alcadafe. Cuerpo troncocónico invertido, borde recto. Pasta castaña, desgrasante medio. Superficie interior alisada.
- MES-13/05/N-4/31. Alcadafe. Cuerpo troncocónico invertido, borde exvasado. Pasta castaña, desgrasante medio. Superficie interior alisada.
- MES-13/05/N-4/32. Candil. Piquera de paredes curvas. Pasta rojiza, desgrasante fino.
- MES-13/05/N-4/33. Candil. Piquera de paredes curvas, cazoleta bitroncocónica con reborde. Pasta amarillenta, desgrasante fino.
- MES-13/05/N-4/34. Cántaro. Borde envasado y engrosado con escotadura por debajo del labio. Pasta amarillenta, desgrasante fino. Decoración pintada. Trazos digitales de óxido de manganeso.
- MES-13/05/N-4/35. Cántaro. Cuello cilíndrico con moldura de paredes altas, borde recto engrosado. Pasta anaranjada, desgrasante fino. Superficie interior y exterior con engalba amarillenta. Decoración pintada. Trazos digitales de óxido de hierro.
- MES-13/05/N-4/36. Cántaro. Base rehundida. Pasta anaranjada, desgrasante fino.
- MES-13/05/N-4/37. Cántaro. Asa de sección trapezoidal. Pasta amarillenta, desgrasante fino.
- MES-13/05/N-4/38. Cántaro. Asa de sección trapezoidal. Pasta anaranjada, desgrasante fino. Decoración pintada. Trazos de óxido de hierro.
- MES-13/05/N-4/39. Cántaro. Asa de sección trapezoidal. Pasta anaranjada, desgrasante fino. Decoración pintada. Trazos de óxido de hierro.
- MES-13/05/N-4/40. Cántaro. Asa de sección trapezoidal. Pasta anaranjada, desgrasante fino. Decoración pintada. Trazos de óxido de hierro.
- MES-13/05/N-4/41. Cántaro. Asa de sección oval. Pasta amarillenta, desgrasante fino. Decoración pintada. Trazos de óxido de manganeso.
- MES-13/05/N-4/42. Cántaro. Fragmento de pared con arranque de asa de sección trapezoidal. Pasta anaranjada, desgrasante fino.
- MES-13/05/N-4/43. Cántaro. Fragmento de pared con arranque de asa de sección trapezoidal. Pasta anaranjada, desgrasante fino.
- MES-13/05/N-4/44. Tinaja. Fragmento de pared con moldura. Pasta rojiza, desgrasante grueso. Decoración impresa. Impresiones digitales en la moldura.
- MES-13/05/N-4/45. Olla. Cuerpo globular, cuello escasamente diferenciado de las paredes del cuerpo, borde exvasado. Pasta castaña, desgrasante medio.
- MES-13/05/N-4/46. Ataifor. Fragmento de pared. Pasta rojiza, desgrasante fino. Cubierta vítrea interior y exterior melado-amarillenta. Decoración pintada. Trazos de óxido de manganeso.
- MES-13/05/N-4/47. Jarrita. Cuerpo globular con acanaladuras, cuello cilíndrico de paredes altas, borde ligeramente exvasado. Pasta rojiza, desgrasante fino.
- MES-13/05/N-4/48. Jarrita. Cuello cilíndrico de paredes altas, borde exvasado. Pasta amarillenta, desgrasante fino.

- MES-13/05/N-4/49. Jarrita. Cuello cilíndrico de paredes altas, borde ligeramente exvasado. Pasta anaranjada, desgrasante fino. Decoración pintada. Trazos digitales de óxido de hierro.
- MES-13/05/N-4/50. Jarrita. Base convexa, cuerpo globular con acanaladuras. Pasta anaranjada, desgrasante fino.
- MES-13/05/N-4/51. Jarrita. Base convexa, cuerpo globular. Pasta amarillenta, desgrasante fino.
- MES-13/05/N-4/52. Jarrita. Asa de sección oval. Pasta amarillenta, desgrasante fino.

NIVEL 5 (-2,15/-2,40 m)

- MES-13/05/N-5/1. Alcadafe. Cuerpo troncocónico invertido, borde exvasado. Pasta castaña, desgrasante medio.
- MES-13/05/N-5/2. Candil. Piquera levantada de paredes curvas, cazoleta bitroncocónica con reborde, gollete troncocónico invertido con borde recto, arranque de asa de sección oval. Pasta anaranjada, desgrasante fino.
- MES-13/05/N-5/3. Candil. Asa de sección oval. Pasta anaranjada, desgrasante fino.
- MES-13/05/N-5/4. Cántaro. Cuello troncocónico invertido de paredes altas, borde envasado y engrosado al exterior. Pasta amarillenta, desgrasante fino.
- MES-13/05/N-5/5. Cántaro. Cuello troncocónico invertido con acanaladuras de paredes altas, borde recto engrosado. Pasta amarillenta, desgrasante fino.
- MES-13/05/N-5/6. Cántaro. Asa de sección trapezoidal. Pasta rojiza con núcleo beige, desgrasante fino.
- MES-13/05/N-5/7. Cántaro. Asa de sección trapezoidal. Pasta anaranjada, desgrasante fino. Superficie con engalba amarillenta.
- MES-13/05/N-5/8. Cántaro. Fragmento de pared con arranque de asa de sección trapezoidal. Pasta amarillenta, desgrasante fino.
- MES-13/05/N-5/9. Cántaro. Asa de sección trapezoidal. Pasta amarillenta, desgrasante fino. Decoración pintada. Trazos de óxido de manganeso.
- MES-13/05/N-5/10. Cántaro. Fragmento de pared con arranque de asa de sección trapezoidal. Pasta amarillenta, desgrasante fino.
- MES-13/05/N-5/11. Cántaro. Fragmento de pared con arranque de asa de sección trapezoidal. Pasta rojiza, desgrasante fino. Decoración pintada. Trazos de óxido de hierro.
- MES-13/05/N-5/12. Cántaro. Fragmento de pared con arranque de asa de sección trapezoidal. Pasta anaranjada, desgrasante fino. Superficie exterior con engalba amarillenta.
- MES-13/05/N-5/13. Cántaro. Fragmento de pared. Pasta rojiza con núcleo beige, desgrasante fino. Superficie exterior con engalba amarillenta. Decoración pintada. Trazos digitales de óxido de hierro.
- MES-13/05/N-5/14. Olla. Cuerpo globular, cuello escasamente diferenciado de las paredes del cuerpo, borde exvasado. Pasta castaña, desgrasante fino.
- MES-13/05/N-5/15. Olla. Cuerpo globular, cuello escasamente diferenciado de las paredes del cuerpo, borde exvasado. Pasta castaña, desgrasante fino.
- MES-13/05/N-5/16. Olla. Cuerpo globular, cuello escasamente diferenciado de las paredes del cuerpo, borde exvasado. Pasta castaña, desgrasante fino.
- MES-13/05/N-5/17. Olla. Cuerpo globular, cuello escasamente diferenciado de las paredes del cuerpo, borde exvasado. Pasta castaña, desgrasante fino.
- MES-13/05/N-5/18. Olla. Cuerpo globular, cuello escasamente diferenciado de las paredes del cuerpo, borde exvasado. Pasta castaña, desgrasante fino.

- MES-13/05/N-5/19. Jarrita. Base plana, cuerpo con carena., arranque de asa. Pasta amarillenta, desgrasante fino.
- MES-13/05/N-5/20. Jarrita. Asa de sección oval y con apéndice superior. Pasta amarillenta, desgrasante fino. Decoración pintada y vidriada (cuerda seca parcial). Óxidos de manganeso y cobre.
- MES-13/05/N-5/21. Jarrita. Asa de sección oval. Pasta amarillenta, desgrasante fino.
- MES-13/05/N-5/22. Redoma. Asa de sección oval. Pasta rojiza, desgrasante fino. Cubierta vítrea verde clara.

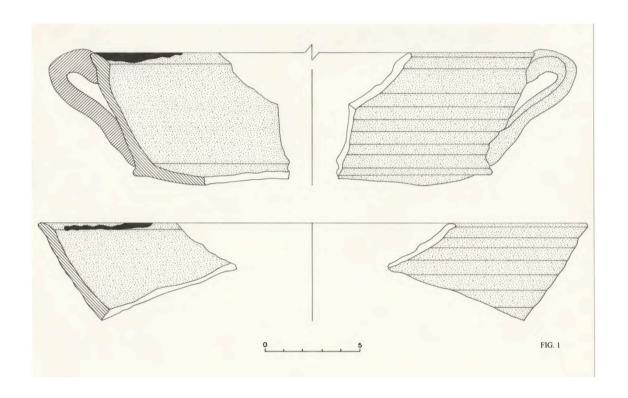
NIVEL 6 (-2,40/-3,00 m). Bajo muro y entre relleno de piedras

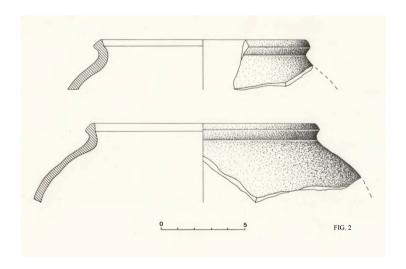
- MES-13/05/N-6/1. Candil. Gollete troncocónico invertido con borde recto, arranque de asa de sección oval. Pasta amarillenta, desgrasante fino.
- MES-13/05/N-6/2. Cántaro. Asa de sección trapezoidal. Pasta amarillenta, desgrasante fino.
- MES-13/05/N-6/3. Cántaro. Fragmento de pared con arranque de asa de sección trapezoidal. Pasta anaranjada, desgrasante fino. Superficie exterior con engalba amarillenta.
- MES-13/05/N-6/4. Cántaro. Asa de sección trapezoidal. Pasta amarillenta, desgrasante fino.
- MES-13/05/N-6/5. Cazuela. Base plana. Pasta castaña, desgrasante medio.
- MES-13/05/N-6/6. Jarrita. Cuello cilíndrico de paredes altas, borde exvasado. Pasta amarillenta, desgrasante fino. Decoración pintada. Trazos digitales de óxido de manganeso.
- MES-13/05/N-6/7. Jarrita. Asa de sección oval. Pasta anaranjada, desgrasante fino.

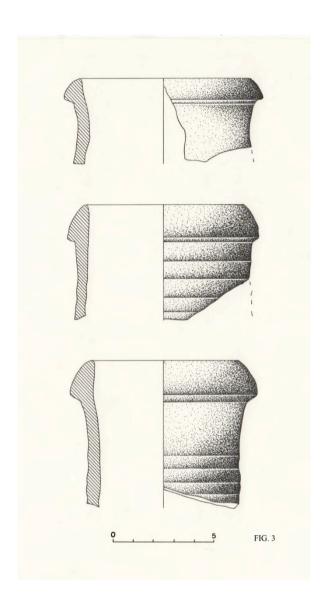
NIVEL 7 (-3,00/-3,30 m)

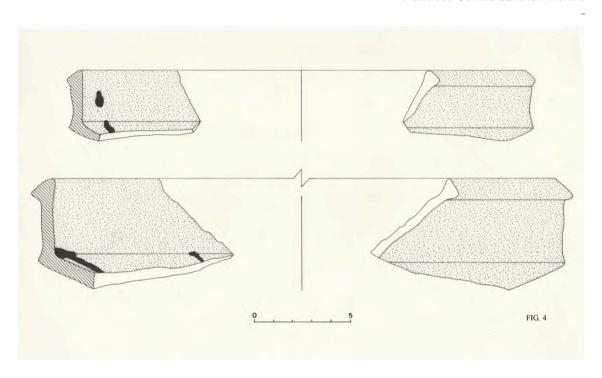
- MES-13/05/N-7/1. Candil. Piquera corta de paredes curvas. Pasta amarillenta, desgrasante fino.
- MES-13/05/N-7/2. Cántaro. Cuello troncocónico con acanaladuras de paredes altas. Pasta amarillenta, desgrasante fino.
- MES-13/05/N-7/3. Cántaro. Base rehundida. Pasta anaranjada, desgrasante fino.
- MES-13/05/N-7/4. Cántaro. Asa de sección trapezoidal. Pasta amarillenta, desgrasante fino.
- MES-13/05/N-7/5. Cántaro. Fragmento de pared con arranque de asa de sección trapezoidal. Pasta amarillenta, desgrasante fino.
- MES-13/05/N-7/6. Cántaro. Asa de sección trapezoidal. Pasta amarillenta, desgrasante fino.
- MES-13/05/N-7/7. Cántaro. Asa de sección trapezoidal. Pasta amarillenta, desgrasante fin. Superficie con engalba amarillenta.
- MES-13/05/N-7/8. Cántaro. Fragmento de pared con arranque de asa de sección trapezoidal. Pasta amarillenta, desgrasante fino.
- MES-13/05/N-7/9. Cántaro. Asa de sección oval. Pasta ocre, desgrasante fino.
- MES-13/05/N-7/10. Cántaro. Fragmento de pared con arranque de asa de sección trapezoidal. Pasta amarillenta, desgrasante fino.
- MES-13/05/N-7/11. Tinaja. Borde recto engrosado. Pasta castaña, desgrasante medio.
- MES-13/05/N-7/12. Olla. Cuerpo globular, cuello escasamente diferenciado de las paredes el cuerpo, borde exvasado. Pasta castaña, desgrasante fino.
- MES-13/05/N-7/13. Olla. Cuerpo globular, cuello escasamente diferenciado de las paredes el cuerpo, borde exvasado. Pasta castaña, desgrasante fino.

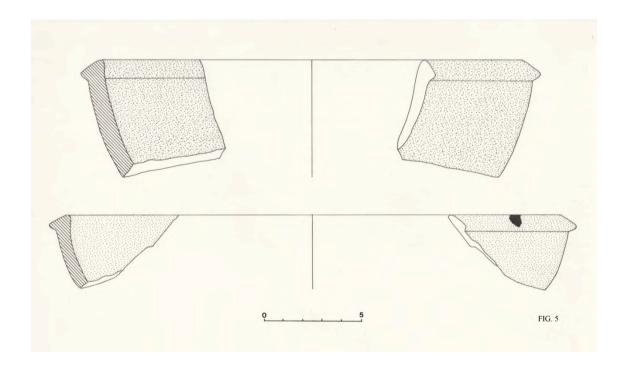
•••

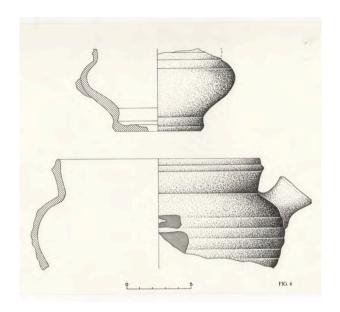


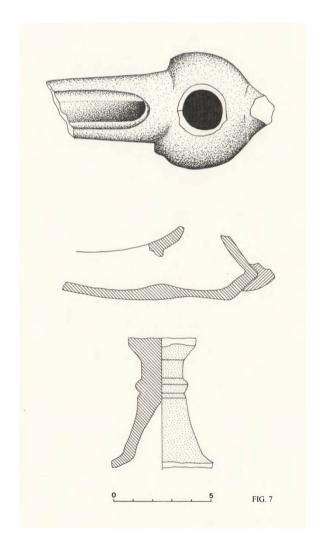


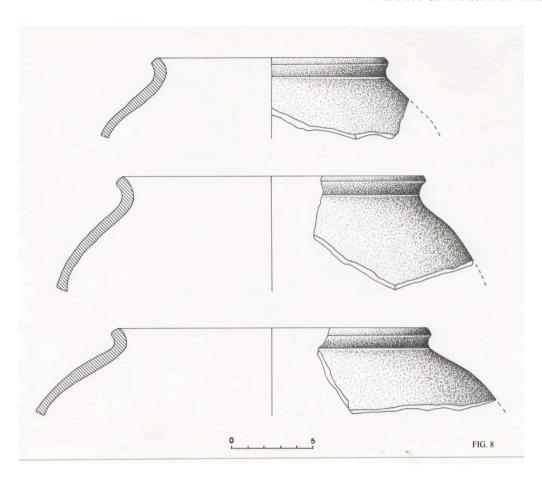


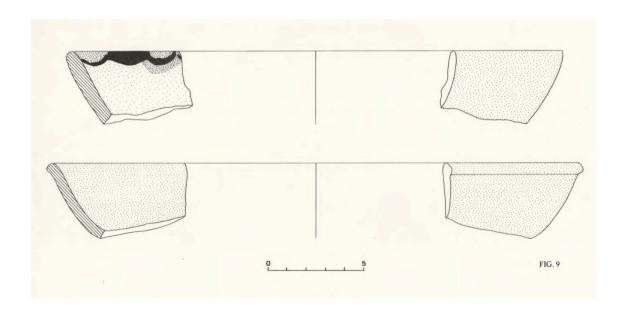


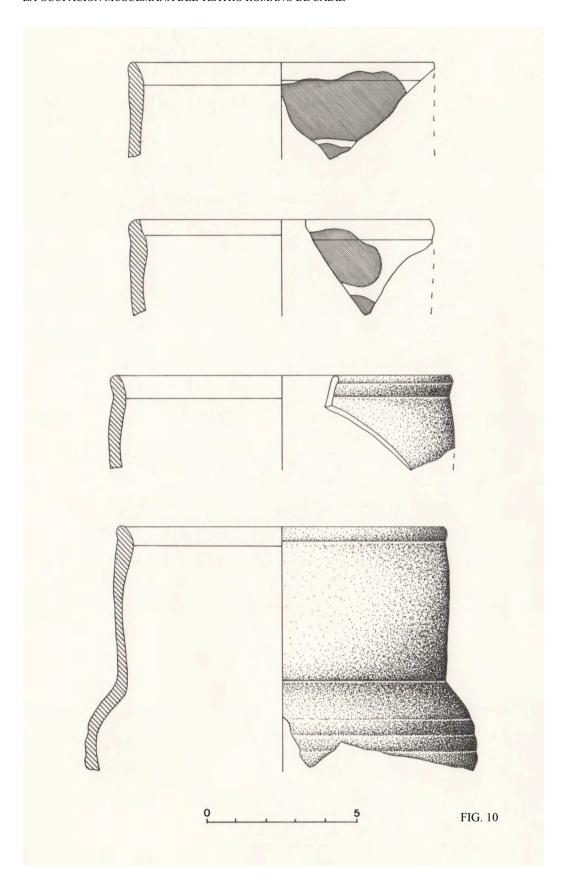


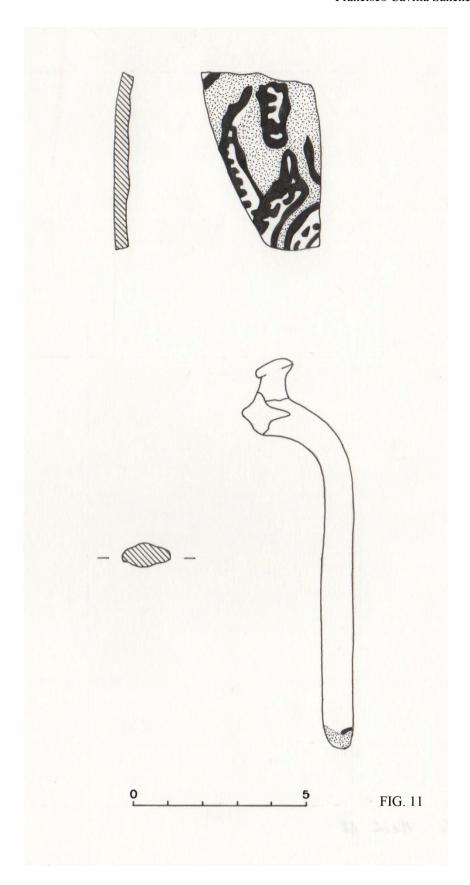


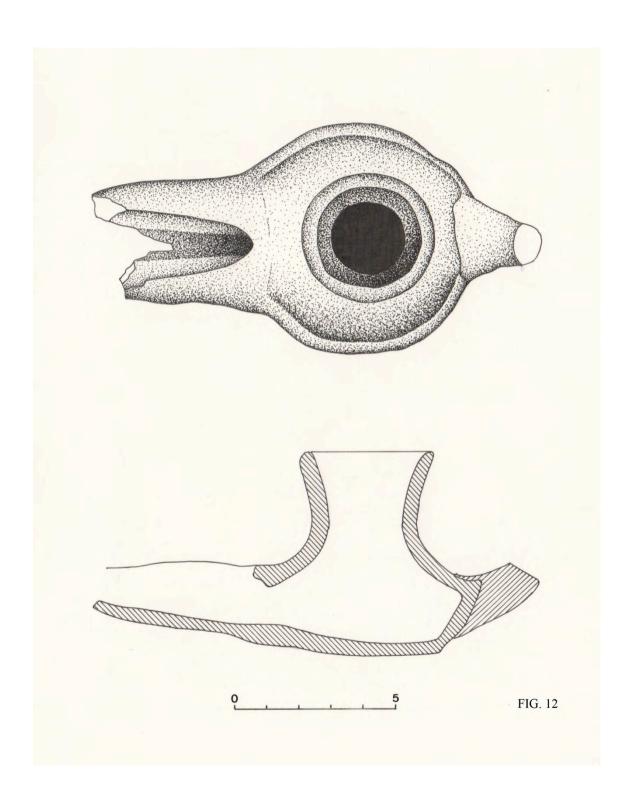












LOS CEMENTERIOS MUSULMANES: LA HUELLA EN LA ARQUEOLOGÍA DEL HADIZ DE LOS PÁJAROS VERDES: EL DESTINO DE LAS ALMAS ANTES DEL JUICIO FINAL. EL CASO DE LA *MAQBARA* DE LA IGLESIA DEL CARMEN, LORCA

ISSN: 1575-3840

MUSLIM CEMETERIES: THE FOOTPRINT IN THE ARCHAEOLOGY OF THE HADEETH OF GREEN BIRDS: THE FATE OF THE SOULS BEFORE THE FINAL JUDGMENT

María Chávet Lozoya Rubén Sánchez Gallego

HUM. 165 mariachavet@hotmail.com rubencastril@hotmail.com

Recibido: 7 de septiembre Revisado: Aceptado: Publicado:



RESUMEN

En este artículo veremos como un hadiz se documenta a través de la arqueología, en concreto el "hadiz de los pájaros verdes", recogido en multitud de compilaciones, estudios y narraciones. Un recorrido desde los compiladores de hadices tales como Sahih Bujari, Sahih Muslim, Tirmidi, Ibn Maya, Al-Nasai etc, los estudios llevados a cabo por D. Miguel Asín Palacios en su obra *La escatología musulmana en la Divina Comedia*, la narración de Ibn Arabi *La maravillosa vida de Dhû-l-Nûn el egipcio* y el extraordinario artículo que nos puso sobre la pista de Dña. María Jesús Rubiera Mata, "*Los pájaros verdes de las rábitas de las dunas de Guardamar del Segura*", hasta los hallazgos arqueológicos de algunas *maqbaras* de al-Ándalus y la continuidad de su uso en los cementerios musulmanes actuales.

Palabras clave: Hadiz, pájaros verdes, cementerio islámico, oquedades hemisféricas, arqueología, escatología musulmana, Lorca (Murcia).

ABSTRACT

The case of the maqbara of the church of el Carmen, Lorca, Spain. In this article we will see as a hadiz it receives documents across the archaeology, in I make concrete "hadiz of the green birds", gathered in multitude of compilations, studies and stories. A tour from the collectors of hadices such as Sahih Bujari, Sahih Muslim, Tirmidi, etc, the studies carried out by D. Michael Asín Palacios in his work The Moslem eschatology in the Divine Comedy, Ibn Arabi's Story Dhû-l-Nûn wonderful life one the Egyptian and the extraordinary article that put us on track Maria Jesus Rubiera Mata, "The green birds of the rábitas of Guardamar's dunes of Sure", up to the archaeological findings of some maqbaras of to the-Ándalus and the continuity of his use in the moslem current cemeteries.

Key words: Hadeeth, green birds of paradise, Islamic cemetery, hemispherical hollows, archaeology, muslim eschatology, Lorca (Murcia).

1. Introducción

Este artículo surge a raíz de los resultados obtenidos en una intervención arqueológica realizada entre los años 2006 y 2008 en un solar de la ciudad de Lorca (Murcia), este se ubicaba en los terrenos que ocupaban el claustro inconcluso adyacente a la iglesia del Carmen fundada por la orden de los Carmelitas Descalzos.

Se localizó un cementerio islámico en el cual los individuos habían sido colocados decúbito supino y con el rostro orientado al este. La tipología de las fosas, con una covacha lateral, nos hizo intuir que estábamos ante una *maqbara*. Los individuos habían sido colocados en una covacha lateral y separados del resto de la tumba por elementos perecederos, en la gran mayoría de los casos, tales como tablas de madera, ya que se conservan restos de estas.

El ritual utilizado en este cementerio corresponde al descrito por los compiladores de hadices tradicionistas. La inhumación consiste en la excavación de una tumba rectangular, denominada *sahq*, con una fosa en el lateral derecho del inhumado, a este espacio se le denomina *lahd*, en el cual se deposita al individuo¹.

La mayoría de las sepulturas exhumadas contaban con señalizaciones externas, anillos simples o múltiples de piedra delimitando el enterramiento, bien con una forma ovalada o bien rectangular o amontonamientos de piedras formando un túmulo (existe otra tipología que delimita la fosa con grandes sillares de piedra arenisca aunque de esta tan sólo hemos podido documentar una sepultura).

En los cementerios quedan reflejados las creencias de ultratumba, las tipologías de las fosas, la colocación de los inhumados y los rasgos exteriores que la localizan y perpetúan. En este podemos ver la huella material de estas creencias. El tema fundamental que desarrollamos en este trabajo es la angustia que supone para un musulmán el destino del alma una vez fallecido y las diversas soluciones que la escatología aporta.

Situadas junto a algunas tumbas hemos localizado oquedades excavadas en el suelo delimitadas con piedras. Estas concavidades posiblemente estén representando el *hadiz de los pájaros verdes*, el cual narra que las almas de los mártires, niños y algunos personajes destacados permanecen en el buche de unos pájaros verdes que viven en el Paraíso bajo el trono de Allah a la espera de la Resurrección y que regresan a sus tumbas todos los viernes al despuntar el día y se marchan al amanecer del sábado. Estas oquedades se disponen para contener agua o alimentos para alimentarlos ese día.

Paralelos de estas tumbas con ofrendas o recipientes, ya sea excavados en el terreno

¹ CHÁVET LOZOYA, M., SÁNCHEZ GALLEGO, R. y PADIAL PÉREZ, J.: "Ensayo de rituales de enterramiento islámicos en al-Ándalus". *Anales de Prehistoria y Arqueología de la Universidad de Murcia*, Vol. 22 (2006). Murcia, 2009, pp. 149-161.

o portátiles, las tenemos a lo largo de la historia y territorios de dominio musulmán.

2. HADICES, ESTUDIOS Y NARRACIONES QUE RECOGEN ESTA TRADICIÓN

Las compilaciones de hadices recogen esta tradición desde época muy temprana, primera mitad siglo IX d.C y lo que es muy importante, relacionado con la $yih\hat{a}d^2$.

Compiladores como Bujari y Muslim, considerados *sahih* por los musulmanes, lo trasmiten narrando la primera batalla de estos contra sus enemigos de La Medina, la batalla de Ohod (en esta se produjeron muchas bajas), así que para explicar qué pasa con las almas de estos combatientes por la gloria de Allah revela este hadiz para indicarnos el destino de estas: *las almas permanecen en el buche de unos pájaros verdes a la sombra del Trono de Allah hasta el día del Juicio Final que vuelven a sus cuerpos*³.

Tal será la importancia de este hadiz que es recogido en obras como *La Muwata* de Iman Malik ben Anas⁴, las obras de As- Suyuti⁵, *La escatología musulmana en la Divina comedia* de M. Asín Palacios⁶, *La maravillosa vida Dul-l-Nun el Egipcio* de Ibn 'Arabî ⁷ y *La navegación de San Brendán*⁸, entre otros.

Las almas de los difuntos no regresarán a sus cuerpos hasta el día del Juicio Final, así que se plantea la problemática de dónde se encuentran las almas hasta ese momento. La creencia ortodoxa es que estas permanecen en la fosa interrogadas sobre sus pecados por los ángeles de la tumba Munkar y Nakir, que castigan los pecados hasta el día del Juicio Final. La problemática se plantea cuando el fallecido no es un pecador como pueden ser los niños, los mártires⁹ o un santón.

² RUBIERA MATA, M.J.: "Los pájaros verdes de las rábitas de las dunas de Guardamar de Segura" *Locus Amoenus*, 7, Universidad Autónoma de Barcelona, 2004, p. 32.

³ HOUDAS, O. Y MARÇAIS, W.: Les traditions islamiques. Libro LXXVI, De la Medicina, Capítulo XLV, nota 3: "Los antiguos árabes creían que el alma de los muertos se colocaban a veces, en estos pájaros. Incluso que nacían de la descomposición de las cabezas humanas".

⁴ Imam Malik nació y vivió toda su vida en Medina, donde pudo recoger información de primera mano de las autoridades más fiables en esta ciencia del hadiz, de entre los seguidores de los compañeros que vivieron y murieron también en esa ciudad, en la que solían narrar las tradiciones recogidas del desarrollo de la vida de los primeros musulmanes. IMAN MALIK: *El camino fácil. Al Muwatta* (Traducción de Abdurrasak Pérez y el Iman Puch). Editorial Junta Islámica, Almodóvar del Río, Córdoba. 1999.

⁵ AS-SUYUTI, Comentario de los principios sobre el estado de los difuntos y las tumbas (en árabe), Beirut, 1999.

⁶ ASÍN PALACIOS, M.: La escatología musulmana en la Divina Comedia. Madrid, 1919.

⁷ IBN 'ARABI, *La maravillosa vida de Dû-l-nûn el Egipcio* (Introducción y traducción del árabe al francés, Roger Deladrière. Traducción española de F. García Albadalejo), Mucia, 1991.

⁸ HENÁNDEZ GONZÁLEZ, F. (Editor): La navegación de San Brendán, Madrid. Akal, 2006.

⁹ No sólo son mártires los caídos en la Yihad, existen 7 tipos de mártires. Muwata, Malik. Libro 16. Libro de los entierros. 16.12.36. Prohibición de llorar por los muertos, pág. 131. La Muwata, Libro de los Entierros, 16.12.36:*El Mensajero de Allah, que Allah le bendiga y le conceda paz, dijo: "Hay siete tipos de mártir, aparte de los que son matados en la senda de Allah. El que muere a causa de una plaga es un*

En el *Muwata* de Malik los pájaros esperan en el Jardín hasta la resurrección en la que le será devuelto su cuerpo:

Yahya me relató de Malik, de Ibn Shihab, que Abdurrahmán Ibn Ka'b Ibn Malik al-Ansari le dijo que su padre, Ka'b Ibn Malik, solía relatar que el Mensajero de Allah, que Allah le bendiga y le conceda paz, dijo: "El ruh de un mumin es un pájaro que se sienta en los árboles del Jardín hasta que Allah lo devuelve a su cuerpo, en el día en que le levanta".

El compilador tardío As-Suyuti recoge todas las tradiciones sobre el destino de las almas desde que muere el individuo hasta el Juicio Final, su obra comienza con un hadiz, que contiene sutiles variaciones en todos los repertorios de hadices o tradiciones islámicas desde el siglo IX¹¹:

Las almas de los mártires están con Alá en los buches de pájaros verdes que van a pastar libremente por los ríos del paraíso por donde quieren y se refugian en las lámparas que están bajo el Trono.

Alá puso a las almas de los compañeros del Profeta en los buches de pájaros verdes que dan vueltas por los ríos del paraíso, comiendo de sus frutos y se refugian en las lámparas de oro a la sombra del Trono.

Las almas de los mártires se encuentran en los buches de pájaros verdes que pastan en los jardines del Paraíso; luego se refugian en las lámparas que cuelgan del Trono.

En la obra de Ibn 'Arabi, *La maravillosa vida de Dhû-l-Nûn el Egipcio*¹², los pájaros verdes los encontramos en el capítulo de "*Sus Carismas*", en el que se narra la muerte de unos de los primeros sufíes musulmanes, Dûn-l-Nûn el Egipcio (796-861).

Los biógrafos de Dhû-l-Nûn cuentan, entre sus milagros, que cuando murió unos pájaros verdes acompañaban su cuerpo mientras era trasladado en angarillas a la tumba. Ibn 'Arabî de Murcia (1165-1269), recopiló y narró la vida de Dhû-l-Nûn porque lo consideró uno de sus maestros, pero desconoce este hadiz como vemos en el texto, así como testigos presenciales del entierro. Lo relata Muhammad Ibn Zabbân:

"Cuando Dhû-l-Nûn murió en Gizeh y su cuerpo fue trasladado en una barca, por temor a que el puente se hundiera bajo el peso del gentío acumulado para acompañar al cortejo fúnebre, yo me encontraba en medio de la gente en un sitio de mayor altura para ver mejor. Y cuando hubo salido de la barca para depositarlo en las angarillas que los hombres llevaban, vimos unos pájaros verdes que se pusieron a rodearlo desplegando sus alas encima de él, hasta el momento en que el cortejo que había vuelto a Hammâm

mártir, el que muere ahogado es un mártir, el que muere de pleuresía es un mártir, el que muere de una enfermedad del vientre es un mártir, el que muere en un incendio es un mártir, el que muere por el derrumbamiento de un edificio es un mártir.

-

¹⁰ IMAN MALIK: El camino fácil. Al Muwatta (Traducción de Abdurrasak Pérez y el Iman Puch) Editorial Junta Islámica, Almodóvar del Río, Córdoba, 1999. Libro 16, Libro de los entierros. 16.16.50. Entierro en general, pág. 134.

¹¹ Op. Cit. RUBIERA MATA, M.J.: "Los pájaros verdes de las rábitas...,2004. Pp. 27-33.

¹² Op. Cit, IBN 'ARABI: La maravillosa vida de Dû-l-nûn el Egipcio...,1991. Pp. 137-138.

al-Fâr desapareció de mi vista¹³".

Abū Bakr Ibn Zabbân también narra la presencia de estos pájaros a través de los funerales de otro piadoso musulmán (nos dice que fue su tío al-Hasan ibn Yahyā ibn Hilāl quien se lo contó)¹⁴:

"Yo he visto ¡por Dios! los mismos pájaros encima de las angarillas de Abū Ibrāhīm al-Muzanī... después me recitó estos versos de su elogio fúnebre..:

Y he visto la cosa más maravillosa de toda mi vida, de la que antes jamás había sido testigo, para un muerto al que se acompaña.

Los pájaros que desplegaban sus alas sobre él, y que lo rodeaban, hasta que fue sepultado, recubierto del velo del lecho último.

Después desaparecieron a nuestros ojos, e ignoro a dónde iban cuando se marcharon.

Yo creo que eran mensajeros divinos que descendieron, mas Dios lo sabe mejor, por encima de las angarillas"

Ibn 'Arabî propone que posiblemente esos pájaros sean ángeles¹⁵:

"Acaso efectivamente estos pájaros sean ángeles, pero Dios lo sabe mejor, que se manifiestan como signo de misericordia para los hombres¹⁶."

El *hadiz* era conocido en al- Ándalus, aunque Ibn 'Arabî no supiese de su existencia, el místico Ibn al-'Arîf de Almería (1088- 1141)¹⁷ conoce y utiliza el *hadiz*, que incluye entre los dones que otorga Alá a sus siervos:

[...] su espíritu será infundido [por Dios] en el cuerpo de un verde pájaro que no cesará de estar posado en un árbol del paraíso, hasta que Dios lo retorne a su propio cuerpo con los demás elegidos [...]¹⁸.

'Abd al-Malik ibn Habîb de Elvira, considerado el primer ulema andalusí, recoge en su obra *La descripción del Paraíso* (Kitâb wasf al-Firdaws)¹⁹, que copia de su maestro egipcio Asad ibn Musa el hadiz de los pájaros verdes:

"[...] el profeta –Dios le bendiga y le salve- dijo: "Cuando vuestros hermanos cayeron víctimas en Uhud, sus espíritus fueron colocados en unos pájaros verdes que beben hasta hartarse de los ríos del Paraíso, comen de sus frutos y se albergan en unos candiles de

¹⁷ FAURE, A.: Ibn al-Arîf. *Enciclopédie de l'Islam*, 2ª ed. Leiden-Paris, III (1990), pág, 735.

¹³ Recogido en esta obra del libro de IBN JAMÎS: Los títulos de gloria de los hombres piadosos. Pág. 138

¹⁴ Op. Cit., IBN 'ARABI: La maravillosa vida de Dû-l-nûn el Egipcio...,1991. Pp.138-139.

¹⁵ Ibídem. Pp. 137-138.

¹⁶ Ibídem. Pág. 139.

¹⁸ ASÍN PALACIOS, M.: *Abulabás ben Alarif de Almería. Mahasin al-machalis* (Reedición de Guillermo Herrera Plaza). Málaga, 1987, pág. 91.

¹⁹ 'ABD AL-MALIK: *Ibn Habîb, Kitâb wasf al-Firdaws (La descripción del Paraíso*); (Introducción, traducción y estudio por Juan Pedro Monferrer Sala), Granada. Universidad de Granada, 1997, pp. 170-171.

luz [que están] a la sombra del Trono. Y cuando encuentran grato su destino final, su comida y su bebida, dicen: « Ojalá supiesen nuestros hermanos lo que Dios ha hecho con nosotros, para que [así] no se abstuviesen de [hacer] el yihâd».

"Me llegó de Mutarrif -y otro- que lo había recibido de Mālik y este de Ibn Šihāb quien, por su parte, lo recibió de 'Abd al-Raḥmān b. Ka'b b. Mālik y éste de su padre, que oyó al Profeta –Dios lo bendiga y salve- decir: «El alma del creyente sólo es un pájaro que pende en los árboles del Paraíso hasta que Dios lo hace volver a su cuerpo, resucitándolo después»"²⁰.

Asín Palacios recoge en *La escatología musulmana en la divina comedia* todos los hadices de los pájaros verdes de las compilaciones auténticas de los grandes tradicionistas del siglo IX²¹, Muslim, Bujari, Abu Dawud, etc., en ellos se narra:

Era creencia musulmana, desde el siglo de Mahoma, que los espíritus de los mártires de la guerra santa, y en casos las almas de los fieles vivirán, hasta el día del juicio final, esperando la resurrección en un jardín o bosque a las puertas del Paraíso, encarnados en el interior de unos pájaros como los estorninos, bien blancos, bien verdes, que vuelan libremente por el jardín y se posan sobre las ramas de sus árboles, alimentándose de sus frutos, bebiendo de las aguas de sus ríos y conversando con Dios. Las almas de los niños, hijos de muslimes, están igualmente incorporadas a pajarillos que vuelan como los otros. Todas esas aves se reconocen unas a otras y hablan entre sí. Son, según otros hadices, aves blanquísimas como tórtolas, de un blanco tan brillante como el de pompas espumosas.

Incluso narran los coloquios

Díceles Dios: ¿Conocéis acaso algún carisma o beneficio más excelente que éste que os he otorgado? Y ellos responden: ¡No! ¡Tan sólo desearíamos que volvieses nuestros espíritus a nuestros cuerpos para combatir de nuevo en la guerra santa y ser inmolados en tu servicio!

Las aves de los simples fieles permanecen en el vestíbulo del cielo. Piden a dios que les conceda la entrada definitiva en la gloria conforme a las promesas divinas:

Y en otros hadices pónese en boca de los pájaros, que encierran en sí almas de simples fieles, esta otra oración:

¡Júntanos, Señor, con nuestros hermanos y concédenos lo que nos tienes prometido!²²

Esta creencia estaba tan arraigada en el Islam que dio origen a multitud de leyendas en las que se suponía ver en la tierra a alguna de esas aves encarnando a los espíritus, no ya sólo de mártires caídos en guerra santa, sino ascetas y místicos (recordemos el funeral de Dûn-l-Nûn el Egipcio).

El reposo del suplicio de las almas un día a la semana es una de ellas, las almas de los difuntos regresan del otro mundo desde la víspera del viernes hasta el amanecer del

-

²⁰ Ibídem. Pág. 171.

²¹ Op. Cit., ASÍN PALACIOS, M.: *La escatología musulmana...*, 1919. Pp. 235-236. Recogidos de Sodur, 96-98 que compila los hadices sobre este tema de colecciones auténticas de Muslim, Bujari, Ahmed, Abu Dawud.

²² Op. Cit., ASÍN PALACIOS, M.: La escatología musulmana..., 1919. Pág. 236.

sábado por ello se considera aconsejable ir los cementerios ese día. Cada alma visita su propia tumba para recibir las oraciones y sufragios que sus parientes le ofrecen²³. La santidad de este día, el viernes, es el fundamento de esta creencia, la antigüedad de esta se remonta a los orígenes del Islam, hasta tal punto que el musulmán que moría durante el día o la noche del viernes quedaba libre del interrogatorio de la tumba realizado por los ángeles Munkar y Nakir²⁴.

Las almas de los condenados también se podían reencarnar dentro de pájaros negros esta creencia es atribuida a Mahoma. Los mitos que nos hablan de las almas santas o los espíritus angélicos encarnados en aves blancas nos narran también la existencia de estas aves negras, las almas de los réprobos:

"Las almas de la ralea de Faraón –dice textualmente el hadiz, para designar a los habitantes del infierno- están en la cárcel infernal en forma de aves negras o dentro del vientre de unas aves negras, comiendo y bebiendo fuego y posándose en nidos ígneos, en lo más profundo de la séptima tierra²⁵".

Otra leyenda islámica de un autor oriental del s. VIII recogida en esta obra dice así:

Un hombre, en Ascalón, a la orilla del mar, le preguntó a El Auzaí: ¡Oh Abuámer! Nosotros vemos unos pájaros negros que salen del mar, y cuando llega la noche regresan los mismos, pero ya blancos. Y yo le dije: ¿Y vosotros comprendéis qué son esos pájaros? Respondióme: Sí. Yo añadí: en las entrañas de esos pájaros están las almas de los hombres de la ralea de Faraón, que son expuestos al fuego infernal, el cual les quema y ennegrece sus plumas y regresan a sus nidos donde el fuego vuelve a quemárselas. Y así seguirán hasta el día del juicio en que se dirá: Introducid a esta ralea de Faraón en el más terrible de los tormentos²6.

La navegación de San Brendán es una leyenda de la literatura irlandesa medieval, con una tradición de literatura monástica de unos tres siglos. La creación de esta leyenda se debe, probablemente, a la recogida de ideas y anécdotas que circulaban de boca en boca en los monasterios. La narración trata sobre la búsqueda de una tierra prometida a los santos, de una tierra feliz donde van las almas buenas.

En el capítulo "*Llegada a la isla de las aves*", vemos cómo se desarrolla el hadiz pero adaptado a la escatología cristiana:

"[...] Había encima de aquella fuente un árbol de sorprendente anchura en la parte baja del tronco y de no menos altura, cubierto de aves blanquísimas [...] dijo al ave: si eres el mensajero de Dios, cuéntame de dónde son estas aves o por qué motivo está aquí esta bandada. Ella le dijo: Nosotras somos de aquella gran caída del antiguo enemigo, aunque sin pecar estuvimos en su grupo. Pero cuando fuimos creadas, juntamente con el derrumbamiento de aquél y de sus satélites aconteció también nuestra caída. Con todo, nuestro Dios es justo y veraz. Gracias a su gran juicio nos envió a este lugar. No sufrimos castigos. Aquí podemos disfrutar de la presencia de Dios, y solamente nos

-

²³ Ibídem. Pág. 283.

²⁴ Ibídem. Pág. 236, que a la vez recoge de la obra Sodur pp. 102, 107, 108, 121 y de Ihía, IV, 352.

²⁵ Ibídem. Pp. 283-284. Sodur, 97: Hadiz de Caab Alahbar, s. VII.

²⁶ Ibídem. Pág. 284.

mantiene alejadas de la comunidad de los que se mantuvieron firmes. Andamos errantes por distintas partes del aire, del firmamento y de la tierra, lo mismo que otros espíritus que son enviados, pero en los días festivos y los domingos tomamos los cuerpos que ahora estás viendo, permanecemos aquí y alabamos a nuestro creador [...]"²⁷.

El Canto del Sol o Solar Liodh, *Edda Poética o Edda Mayor*²⁸ es una colección de cantos o cantares anónimos en verso escritos en nórdico antiguo. Lo constituyen un grupo de composiciones cuyo contenido es la mitología nórdica escandinava recogida de la poesía popular. Con pequeñas variaciones, fue cultivada desde la época de las migraciones por todos los pueblos germánicos. Esta poesía debe verse como la misma que se desarrolló en el resto de la Germania y en Inglaterra. Este corpus de cantos está recogido básicamente en un manuscrito, el *Codex Regius*²⁹. Este poema pertenece a la literatura visionaria cristiana medieval aunque utiliza muchas figuras paganas.

En ella se recoge La visión de los pájaros narrada por San Pedro Damiano:

Las almas de los pecadores frecuentemente son representadas en las leyendas ascéticas medievales, se encuentran en cabezas de aves, en el poema de Solar Liohd o Canto al Sol el alma se encuentra encarnada en un pájaro negro, en una leyenda de San Bonifacio los animales del purgatorio tienen el aspecto de un pájaro negro que vuelan alrededor de un pozo con las aguas ardiendo³⁰.

Como ya veíamos en la leyenda de la ralea de Faraón y en la de *El Auzaí* narrada en la obra de Asín Palacios.

Como anota este autor, en el arte cristiano medieval español también se advierte este mito de las almas de los fieles encarnados en pájaros, un ejemplo lo tenemos en el Pórtico de la Gloria de la catedral de Santiago de Compostela en esta se pueden ver aves con cabeza humana saboreando frutas.

Maurice Gaudefroy³¹ también recoge el hadiz en otros compiladores distintos a los vistos hasta ahora así como en el Corán:

"Las almas de los muertos de Ohod están en cuerpos de pájaros verdes posados sobre grandes árboles o en un pabellón verde..Beben en las flores del paraíso, comen sus frutos y viven sobre candelabros de oro, a la sombra del Trono³²".

Así como las almas de los infieles que se encuentran en los buches de pájaros negros, al igual que en Solar Liohd y en la leyenda de *El Auzaí*, citadas anteriormente:

.

²⁷ Op. Cit., HENÁNDEZ GONZÁLEZ, F.: La navegación de San Brendán .., 2006. Pág. 53.

²⁸ EDDA MAYOR. (Traducción del islandés de Luis Lerate), Alianza Editorial. Madrid. 1986.

²⁹ Fue descubierto en Islandia en 1643. En las modernas ediciones de la *Edda*, es común incluir, junto con los cantos del Regius, un conjunto de seis composiciones más, procedentes de otras fuentes, como es *Solar Liohd*.

³⁰ Op. Cit., *EDDA MAYOR...*, 1986. Pág. 88.

³¹ GAUDEFROY-DEMOMBYNES, M.: *Mahoma*. (Traducción de Pedro López Barja de Quiroga). Akal. Madrid. 1990. Pág. 55.

³² LE CORAN. (Traducción de R. Blàchere), 2 vols, Editorial Flügel, 1951. 3.163; TABARI, Annales, 4,105.

Las almas de los infieles estarán en el vientre de pájaros negros que serán expuestos al fuego dos veces al día hasta la resurrección³³.

Recoge la cita de al-Auza'ī:

"[...] a veces se ve pasar por el aire pájaros; que tan pronto son blancos como negros, encierran las almas de los hombres del Faraón; se vuelven blancos por la noche[...]³⁴"

Se establece una dualidad entre las almas de los infieles y las almas de los creyentes como recoge el tradicionista Ibn Manda a principios del siglo XI³⁵:

Las almas de los creyentes están en los buches de pájaros verdes que pastan en el Paraíso, comiendo de sus frutos, bebiendo de sus aguas y refugiándose en las lámparas de oro bajo el Trono y las almas de los infieles están en los buches de pájaros negros que comen y beben el fuego del Infierno y se refugian en el seno del Infierno.

3. CONTROVERSIA RESPECTO AL DESTINO DE LAS ALMAS

Ulemas y alfaquíes no comparten la opinión de los tradicionistas ya que a la idea de que el alma de un humano habite en el vientre de un animal no le dan crédito. Así que el destino de las almas tras el fallecimiento para los más ortodoxos es la tumba, donde son interrogadas por los ángeles *Munkar* y *Nakir* que los castigan por sus pecados hasta el día del Juicio Final. Para otros permanecen en sus tumbas sin sufrir y otros aseguran vagan por la tierra y se agrupan en determinados lugares como el Yemen y finalmente los que piensan que se refugian en el *barzaj*³⁶.

El problema se plantea cuando el difunto no es un pecador y mucho más si es un mártir, un santo o un niño.

Pero el arraigo de esta creencia era tal en el islam que los teólogos discuten verdaderamente la naturaleza del resultado de la unión aves-almas humanas³⁷ dando origen a multitud de leyendas.

Este hadiz debió quedar olvidado en las grandes compilaciones de los tradicionistas por los diversos problemas que ofrecía³⁸, hemos visto como a comienzos del siglo XIII Ibn 'Arabî ya lo desconocía.

4. EL POSIBLE ORIGEN EGIPCIO DEL HADIZ

El origen del hadiz de los pájaros verdes, como comenta Rubiera³⁹, puede estar en Egipto, argumenta esta afirmación relacionándolo con el esoterismo sufí. En el Alto Egipto, el viajero andalusí Ibn Yubayr en el siglo XII describe un enorme templo en la

³³ Op. Cit., *LE CORAN*. 40,49. TABARI, *Tafsir al-Qurān*.

³⁴ Op. Cit., GAUDEFROY-DEMOMBYNES, M.: Mahoma, 1990. Pág. 349.

³⁵ Op. Cit., RUBIERA MATA, M.J.: "Los pájaros verdes de las rábitas..., 2004. Pág. 30.

³⁶ En el Corán el *barzaj* se considera una barrera física y moral, para Ibn Hazm de Córdoba es una especie de limbo.

³⁷ Op. Cit., ASÍN PALACIOS, M.: La escatología musulmana..., 1919. Pág. 236.

³⁸ Op. Cit. RUBIERA MATA, M.J.: "Los pájaros verdes de las rábitas...,2004. Pág. 33.

³⁹ Ibídem. Pág.31.

ciudad de Ijmîm⁴⁰ (Panópolis) donde en una de sus naves el autor describe que está cubierta por unos pájaros de formas claras⁴¹.

Tanto en el entierro de Dhû-l-Nûn el egipcio como en el de Abū Ibrāhīm al-Muzanī aparecen estos pájaros verdes acompañando el entierro.

Los textos que tenemos sobre la aparición de estos pájaros están siempre dentro de un contexto egipcio. La influencia intelectual egipcia en al-Ándalus está demostrada⁴², los *yund* egipcio y sirio se instalaron en Tudmir tras la época de la conquista.

5. Su huella arqueológica

En las rábitas de Guardamar de Segura (Alicante), en una de las mezquitas⁴³ M.J. Rubiera descubre en el muro de la *quibla* unas aves incisas, tales como una garza, dos pequeños pájaros volando, una zancuda sin identificar y ánades. Sobre estas caen dos ramas de palmera. Tal como comenta la autora las aves no son raras en el arte islámico pero su ubicación en un lugar de culto presupone un significado religioso⁴⁴. Rubiera busca los precedentes en un hadiz recogido por Asín Palacios que a la vez este recoge del polígrafo egipcio As-Suyûti, y en las diferentes compilaciones de tradicionistas haciendo un amplio resumen de la narración con sus ligeras variantes.

En el artículo desarrollado a raíz de esta visita plantea como resuelve la creencia musulmana el destino de las almas tras la muerte. El planteamiento teórico, Paraíso e Infierno no se abrirán hasta el día del Juicio Final, así que el hadiz de los pájaros verdes pudo tener éxito porque permitió dar un lugar a las almas de los inocentes, de los niños, de los místicos, etc., desde el día de la muerte hasta la Resurrección Eterna. La autora recoge una gran cantidad de compiladores y narradores que incluyen este hadiz:

Las almas de los niños musulmanes están en los buches de gorriones que pastan en el Paraíso donde quieren.

Mâlik: El alma del creyente es un pájaro que está colgado en los árboles del Paraíso hasta que muere y Alá -¡ensalzado sea!- le hace volver a su cuerpo el Día del Juicio⁴⁵.

Las almas de los mártires están con Alá en los buches de pájaros verdes que van a pastar libremente por los ríos del paraíso por donde quieren y se refugian en las lámparas que están bajo el Trono. Alá puso a las almas de los compañeros del Profeta en los buches de pájaros verdes que dan vueltas por los ríos del paraíso, comiendo de sus frutos y se

⁴⁰ Lugar de nacimiento de Dûn-l-Nûn el Egipcio.

⁴¹ IBN YUBAYR, *A través del Oriente. El siglo XII ante los ojos. Rihla*. (Introducción, traducción y notas de Felipe Maillo Salgado), Barcelona, 1988, pp. 83-84.

⁴² MAHMÛD MAKKI, "Egipto y los orígenes de la historiografía arábigo-española", *Revista del Instituto de Estudios Islámicos de Madrid*, V (1957), pp. 157-248; "Ensayo sobre las aportaciones orientales en la España musulmana ", *Revista del Instituto de Estudios Islámicos de Madrid*, IX-X (1961-2), pp. 65-231 y XIXII (1963-4), pp. 7-140.

⁴³ Mezquita II, esta tiene una lápida fundacional del s. X, los dibujos se encuentran situados en el muro que se encuentra entre el *minrâb* y una puerta colindante con la pared de la mezquita III.

⁴⁴ Op. Cit., RUBIERA MATA, M.J.: "Los pájaros verdes de las rábitas...,2004. Pág.29.

⁴⁵ Ibídem, Pág. 30.

refugian en las lámparas de oro a la sombra del Trono. Las almas de los mártires se encuentran en los buches de pájaros verdes que pastan en los jardines del Paraíso; luego se refugian en las lámparas que cuelgan del Trono⁴⁶.



Lámina I. Esbozo de los pájaros de la rábita elaborado por M.J. Rubiera.

En Lorca (Murcia), en el año 2004, se llevó a cabo una intervención arqueológica en el casco histórico de la ciudad, allí se documentó parte de la *maqbara malikí* de los siglos XI-XII d.C⁴⁷.

Tal como nos describe su autor asociadas a varios enterramientos de ese momento, tanto en los panteones como en el exterior, se documentaron unas *concavidades hemisféricas*, realizadas en el suelo con yeso junto a alguna de las tumbas. Ramírez aunque no conoce con exactitud el ritual mantiene que estas estructuras están asociadas a exequias *post mortem*: "seguramente destinadas a realizar cierto ritual que todavía no hemos logrado identificar con certeza".

Aquí tenemos la materialización del hadiz de los pájaros verdes, las oquedades se construyen para depositar agua y alimentos, el viernes regresarán a sus tumbas las almas de los difuntos y sus familiares las alimentarán.

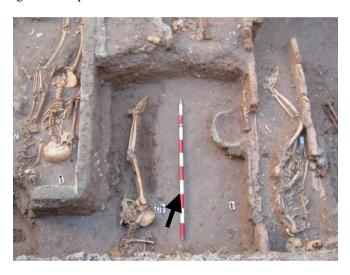
⁴⁶ PAREJA CASAÑAS, F. Mª.: *Islamología*. Madrid, 1952-1954. Vol.II, pp. 515-517.

⁴⁷ RAMÍREZ ÁGUILA, J.A. y GONZÁLEZ GUERAO, J. A.,"Dos intervenciones en la *maqbara* de la calle Corredera de Lorca. Los solares número 46 y 47", *Alberca 3, Revista de la Asociación de Amigos del Museo Arquelógico de Lorca*. Murcia, 1995, pág. 119.

⁴⁸ Ibídem.



Fotografía 1. Oquedad situada en la cabecera de una de las tumbas⁴⁹.



Fotografía 2. Aquí se observa otra de las oquedades amortizada por una tumba ya que la estructura pertenece a un enterramiento anterior.

En otro sector de la ciudad de Lorca se ha localizado otra *maqbara*, excavada en los terrenos del claustro de la iglesia del Carmen, pero esta de *rito tradicionista*, en la que también hemos podido documentar la huella de este hadiz. Asociadas a varias de las tumbas se han podido reconocer estas estructuras destinadas a las ofrendas. Son oquedades de pequeñas dimensiones excavadas en el terreno junto a las tumbas delimitadas con piedras.

⁴⁹ Fotografía inédita proporcionada por Juan Antonio Ramírez, agradecer su colaboración desinteresada de la información facilitada para este artículo.



Fotografía 3. Estructura excavada en el terreno destinada a contener ofrendas a las almas-pájaros.



Fotografía 4. Vista aérea de la situación de la oquedad excavada.



Fotografía 5. Otra de las oquedades documentadas en otro sector del cementerio del Carmen.

En el cementerio la Puerta de Purchena en Almería se documentan huecos o "tazones" excavados en las tumbas de fosas en piedra⁵⁰. Su uso se relaciona con "una tradición musulmana que consiste en un ritual de purificación para la captación del rocío matutino"⁵¹. Aunque nosotros creemos que está relacionado con el hadiz de los pájaros verdes.

Aquí la autora enumera una serie de noticias sobre excavaciones realizadas y en las cuales se han documentado estas oquedades, Ardales (Málaga), la necrópolis altomedieval de Revenga y Cillaperlata en Burgos, Campo la Puerta, Las Henestrosas en Cantabria donde se encuentran tazones hemisféricos vidriados asociados a tumbas en los ss. XI-XII⁵². En el caso de Murcia (Muralla Árabe de Murcia): "aparece el gollete de una tinaja tomada con mortero de cal en el túmulo, conteniendo un depósito de huesos de conejo y cabrito, espinas, etc..." que el autor de la intervención asocia a un banquete funerario⁵³.

⁵⁰ PERAL BEJARANO, C.: "Excavación y estudio de los cementerios urbanos andalusíes. Estado de la cuestión". *Encuentro sobre cementerios islámicos andalusíes*", Málaga, 1992, pág. 21.

⁵¹ Ibídem. Pág. 28.

⁵² Ibídem. Pág. 21, nota 23.

⁵³ Ibídem. Pág. 25.

Torres Balbás recoge el comentario de Georges Marçais de su obra Tlemcen, anota que las mujeres visitan las tumbas de los familiares en el cementerio con sus hijos todos los viernes, allí plantan flores sobre ellas y depositan en cuencos existentes ya excavados en la tierra agua para que los pájaros acudan a beber⁵⁴. Este autor se aproxima al verdadero significado de estas oquedades excavadas en el terreno.

6. SU HUELLA ACTUAL EN LOS CEMENTERIOS

En la ciudad de Kairouan (Túnez) en el cementerio situado extramuros de la Gran Mezquita o Mezquita de Oqba podemos observar la huella de este hadiz, documentamos estas ofrendas depositadas sobre las tumbas en unas ocasiones directamente sobre estas y otras en recipientes.



Fotografía 6. En esta tumba se ha depositado trigo sobre la sepultura directamente y un recipiente con agua.

⁵⁴ TORRES BALBÁS, L.: "Cementerios hispanomusulmanes", 1957, pág. 163, nota (1). Aquí se refiere a la obra de GEORGES MARÇAIS, *Tlemcen*, París, 1950, pág. 69.



Fotografía 7. La misma ofrenda en una tumba distinta.



Fotografía 8. En esta tumba la ofrenda es pan.

En la ciudad de Susa (Túnez) situada en la costa, hallamos en su cementerio actual indicios del hadiz. Las tumbas presentan en su superficie unas oquedades realizadas en la cubierta destinadas a las ofrendas de alimentos y bebida.



Fotografía 9. Detalle de oquedad hemisférica construida en la cubierta de la tumba.



Fotografía 10. En primer plano apreciamos varias tumbas con los recipientes para las ofrendas, en este caso dos platos incrustados en la cubierta, suponemos que uno para el agua y otro para el alimento (trigo, pan..., como hemos comprobado en otras sepulturas).

En el sur de Marruecos también hemos podido documentar este tipo de ritual. En las fotografías podemos distinguir los recipientes, en este caso unos cuencos de cerámica situados en la cabecera de la tumba.



Fotografía 11. Las tumbas cubiertas de piedras formando un montículo, similares a la *maqbara* del Carmen de Lorca y en la cabecera el cuenco cerámico destinado a la ofrenda.



Fotografía 12. Otros ejemplos del mismo cementerio.

En el valle del Todra de nuevo, documentamos la materialización del hadiz de los pájaros verdes, el recipiente es colocado en la cabecera de la tumba como apreciamos en la fotografía. En esta ocasión también, han colocado plantas sobre ella (que ya se han secado), estas forman parte de las exequias para el descanso y alivio de las penas del difunto.



Fotografía 13. Cementerio de una alquería en el valle del Todra (Marruecos)

El jabón en Baza a principios del siglo XVI. Formación de una compañía para su fabricación y venta

ISSN: 1575-3840

SOAP IN BAZA IN THE EARLY 16TH CENTURY. FORMATION OF A COMPANY TO ITS MANUFACTURE AND SALE

Manuel Espinar Moreno

Universidad de Granada maespinar@gmail.com

María Espinar Jiménez

mariaesjim@hotmail.com

Recibido: 7 junio 2013 Revisado: Aceptado: Publicado:



RESUMEN

En este artículo se estudia la importancia del jabón desde épocas antiguas. Se incide en este producto en las tierras del reino de Granada y ciudades cristianas cercanas, su utilización en los baños y limpieza personal a través de textos. Tras la conquista cristiana el jabón juega un papel destacado dentro de las rentas reales, de las ciudades y en la economía familiar como se comprueba en los documentos. Se analiza su fabricación en las tierras de Baza y Guadix. Dada la importancia del producto analizamos las jabonerías de Baza y su tierra, formación de una compañía para su fabricación, venta, derechos y deberes de los moriscos que poseían aquellas propiedades.

Palabras clave: Jabón. Economía. Rentas reales y de ciudades. Comercio. Industria. Cultura material. Arqueología.

ABSTRACT

This article explores the importance of the SOAP since ancient times. It affects this product in the lands of the Kingdom of Granada and nearby Christian towns, its use in baths and personal cleanliness through texts. After the Christian conquest, SOAP plays an important role in real incomes of the cities and the family economy as verified in the documents. Discusses its manufacture in the lands of Guadix and Baza. The importance of the product is analyzed through the SOAP factories of Baza and its land, the formation of a company to its manufacture, sale, rights and duties of the Moors that have these properties.

Keywords: SOAP. Economy. Cities and real incomes. Trade. Industry. Material culture. Archaeology.

Introducción

La utilización del jabón se remonta para algunos a la época fenicia, para otros a la egipcia o en otras civilizaciones orientales como los sumerios, es un producto de limpieza necesario para el lavado de la ropa y el aseo personal. En las tablillas sumerias se cita la mezcla de aceite con potasio, resinas y sal. Los fenicios lo fabricaban con aceite de oliva v sosa caustica o carbonato de calcio obtenida con cenizas de plantas halófitas que viven en tierras salinosas como la salicornia y la solsola. En Alepo se fabricaba jabón con aceite de oliva o de laurel. Sin embargo, no han llegado a nosotros textos sobre este producto hasta los romanos que serían los inventores de su fabricación tal cómo ha llegado a nosotros en los territorios de lo que llamamos la civilización occidental. Hay una levenda de su descubrimiento en el llamado monte Sapo junto al Tiber. Con los árabes se citan las almonas o fábricas de jabón a finales del siglo X en Sevilla por la gran cantidad de aceite de oliva. El uso del jabón tuvo fines medicinales y Galeno lo ve como un producto personal y para lavado de ropas, tiene efectos curativos en la piel. Plinio el Viejo dice que los galos lo fabricaban con grasas y sebo de cabra unidas a las cenizas de las hayas que proporcionan potasa, lo usaban para el pelo y le añaden sal para endurecerlo. No es nuestra intención hacer una historia del jabón en este trabajo sino centrarnos en las tierras del reino de Granada, especialmente en las comarcas de Baza, Guadix y Granada. Los documentos encontrados en los Archivos de Protocolos Notariales nos van a permitir entrar en un tema prácticamente desconocido sobre el modo de fabricarlo y distribuirlo entre los pobladores. Para ello encontramos la formación de compañías entre varias personas para obtener los materiales necesarios para hacerlo y posteriormente venderlo pagando los derechos correspondientes a los Ayuntamientos o Cabildos donde vivían y desarrollaban su labor. El jabón fue muy utilizado por los musulmanes granadinos, era un monopolio real que más tarde pasó a los monarcas cristianos tras la conquista de las respectivas ciudades del reino. Por ahora ofrecemos estas noticias dejando para el futuro un trabajo más detallado dela cuestión. El P. fray Diego de Guadix¹ nos ofrece algunas noticias sobre este producto cuando habla de la lejía, nos dice:

"lexía llaman (en España) a el agua que tiene tomada y encorporada en si la virtud de la ceniza, y assi tiene valor mundificativo o de alimpiar, es luhxiya que (en arábigo) significa la dicha agua y corrompido dizen lexía"². Añade después que "macacote llaman en España a aquellas çernadas que quedan en las jabonerías, después de que an dado de

-

¹ Fray Diego de GUADIX, OFM: Lo contenido en esta primera parte es una recopilación de algunos nombres arábigos, que los Moros o Arabes (en España, Francia y Italia e islas del mar mediterraneo y en otras muchas partes del mudo) pusieron a algunas ciudades, villas, castillos, islas, montes, torres, Rios, puentes, valles, fuentes, puertas de ciudades: con algunos vocablos y verbos arábigos, y frases, o, maneras de hablar de Arabes, de que comúnmente se usa en las lenguas, latina, española, y italiana: recogidos y declarados por fray Diego de Guadix de la orden de Sant Francisco, y de la provincia de Granada, interprete de la lengua arábiga en el sancto officio de la Inquisición de la ciudad de Granada y su Reyno, licencia de impresión, Roma, 1593. Ejemplar dedicado al monarca Felipe II.

² Ibidem pág. 675.

si la legía, es mazcot, que (en arábigo) significa aquel ya se a colado por ella ceniza y cal el agua que ya es lexía y corrompido dizen macaçote"³.

Cuando trata del jabón apunta

"xabón llaman es España a cierta confección quijada de azeyte y lexía cuya virtud es mundificativa, es çabon que (en arábigo) significa esta dicha confección y corrompido dizen xabón. Y aún era este hurto, no se durmió el latino, sinoqueb (queriendo yr a la parte tomo este nombre entre manos y con disfreçarlo en esta forma de sapo, is lo pasa por la tercera declinación de sus nombres latinos y le haze venir en la lengua latina, lease la primera advertencia desta primera parte y la nota sobre el nombre algarabía"⁴,

también cita la hierba jabonera con la que lavaban las mujeres sus ropas y paños,llamada por los árabes çabonia y xaboneras. La planta denominada gazul o algazul producía la barrilla, en árabe gasul 'sosa', 'jabón', de la raíz árabe g-s-l 'lavar', se empleaba este algazul en Almería, gazul y aguazul en Murcia, aguazul en Sevilla y aiguazul en Alicante. En Marruecos el algazul o el-gasul designa tierra arcillosa usada para lavar la cabeza y también a una planta saponífera⁵.

EL JABÓN EN EL REINO DE GRANADA: MUSULMANES Y CRISTIANOS

La calidad del agua tiene mucha importancia para el baño y la limpieza corporal, así Ibn Abi Zar´ cuando habla de Fez, ciudad importante del norte de África, nos llama la atención sobre el río y el uso de sus aguas, repartimiento de su caudal y usos de la misma por los distintos pobladores. El río se divide en dos mitades y se bifurca dentro de ella en arroyos, canales y acequias, que rodean las casas, jardines, huertas, plazas, mercados y baños, mueve molinos y sale de nuevo la ciudad hacia los campos⁶. Estas aguas tienen entre otras virtudes la de disolver el cálculo y hacer desaparecer el hedor de los sobacos al que se lava con ella y la bebe, suaviza la piel, destierra los piojos y acelera la digestión. Por ello el médico Ibn Djunnūn cuenta que entre las virtudes del agua se pueden destacar:

"la de excitar la pasión del coito, si se bebe en ayunas; y otra excelencia suya es que, si se lavan en ella las ropas sin jabón, las blanquea y les da un esplendor, un brillo y un olor suave, como lo hace el jabón, tanto que se juraría que habían sido lavadas con jabón".

⁵ Juan MARTINEZ RUIZ: *Inventario de bienes moriscos del Reino de Granada (siglo XVI). Lingüística y civilización.* C.S.I.C., Madrid, 1972, pág. 117. Cita también cantaros en los que conservaba el jabón usado por los moriscos.

³ Ibidem, pp. 688-689.

⁴ Ibidem, pág. 917.

⁶ IBN ABI ZAR´: *Rawd al-Qirtas*. Traducido y anotado por Ambrosio HUICI MIRANDA, vol. 1. Textos Medievales, 12, Valencia, 1964, pág., 66.

⁷ Íbidem, pág., 68. Fray Diego de GUADIX, OFM: *Lo contenido en esta primera parte* La legía o Lexia, dice este autor: "lexía: llaman (en España) a el agua que tiene tomada y encorporada en si la virtud de la ceniza y assi tiene valor mundificativo o, de alimpiar, es lechxiya que (en arábigo) significa, la dicha agua, y corrompido dizen lexía", pág. 675.

En el reino de Granada la limpieza del cuerpo es descrita por Contreras cuando describe la Sala de las Camas y los baños reales de la Alhambra, los sultanes son servidos al usar los baños de la siguiente manera:

"Los sultanes siempre son servidos por mujeres en estos sitios, y hasta se hacen traer la comida que toman en el primer aposento. En él desnudaban al sultán, le envolvían la cabeza y sus caderas con paños muy blancos, y le ponían chinelas de madera. En este estado y seguido de tellak, que cada una le llevaba sus jarros y almófares de latón con toallas y esponjas, se dirigía a la segunda estancia, en la que había una temperatura que no bajaba de 45ª Reamur. El vapor se producía arrojando agua sobre las losas de mármol, que calentaban suficientemente, en cuyo estado atmosférico frotaban con unos saquitos de crin, las coyunturas, haciendo rechinar sin dolor las diferentes articulaciones; después enjabonaban todo el cuerpo, produciendo una grande espuma, que desaparecía metiéndose en las pilas llenas de agua, ó arrojándose ésta con platos en forma de conchas. Últimamente, le envolvían la cabeza con una especie de toca de seda y lo conducían a la primera sala, donde, como hemos referido, saboreaba largo tiempo los manjares, en interminable conversación".

En algunas ciudades cristianas cercanas al reino de Granada como ocurre en Córdoba en las Ordenanzas de 1435 se habla sobre el jabón en varias ocasiones, especialmente sobre su fabricación para evitar fraudes y engaños, asi en la ordenanza 391 se dice:

"Por que nos el dicho conceio e los que después de nos vinieren mejor poda e puedan poner el dicho xabón a los precios razonables, segund la valor de las cosas, mandamos que sea fecho ensay en el qual sea sabido el valor del azeyte e de la sal e leña e ceniza, e segund valieren las cosas sobre dichas e segund respondiere el dicho ensay sea fecha relación en cabildo por esa via, e a ese respecto sea puesto el precio del dicho xabón en lo que sea razonable, e que non se venda en otra manera ante del dicho ensay e ante de ser puesto / por el concejo, so pena de veynte mrs. por cada pesa, e doze mrs. al mayor daño". La ordenanza 392 dice: "Otrosy, por quanto acaesce que algunas vezes an mengua de xabón en esta cibdad, mandamos que los señores del dicho xabón e sus arrendadores den cumplimiento e bastezcan de xabón; et cada que fallesciere, que conceio remedie como entendiere que cunple".

Hace años Isabel Álvarez de Cienfuegos planteó un tema interesante como fue el del uso del jabón y los baños árabes en los siglos XV y XVI¹⁰. Comienza diciendo que la relación existente entre la higiene y el nivel cultural es interesante, no hay que olvidar que el refinamiento y coste de los productos tiene mucho que ver con las condiciones económicas favorables. Se ha llegado a afirmar que la cultura de un pueblo se puede medir tomando como índice la cantidad de jabón que consumen los habitantes. No están

⁸ Rafael CONTRERAS: *Estudio descriptivo de los Monumentos de Granada, Sevilla y Córdoba ó sea La Alhambra, el Alcázar y la Gran Mezquita de Occidente*, por Rafael Contreras restaurador de la Alhambra, Académico e individuo de la Comisión de Monumentos. Tercera edición con grabados y planos. Madrid, 1885, págs., 247-248.

⁹ Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ: "Ordenanzas del Concejo de Córdoba (1435)", *Historia. Instituciones. Documentos*, 2, Sevilla, 1975, pp. 189-315, pág. 296.

¹⁰ Isabel ÁLVAREZ DE CIENFUEGOS CAMPOS: "De la Granada antigua. Sobre los baños y el jabón en los siglos XV y XVI", *Boletín de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Granada*, 5, 1959, pp. 14-16.

equivocados quienes defienden que la producción de productos de limpieza y su correspondiente consumo por habitante tienen ciertamente mucho que ver con el nivel económico de los individuos. La cultura en sus más variados aspectos nos indica el nivel alcanzado, más o menos elevado, en un momento determinado de la historia por un grupo humano, tanto de una nación, pueblo, región, ciudad, familia e individuo, en una etapa determinada tanto del pasado como del presente. La higiene puede ser utilizada para destacar ciertos fenómenos históricos hasta el momento muy poco estudiados; además del interés erudito tenemos que verlo como un fenómeno cultural y social que influye incluso en nuestras actuales condiciones de vida. Existen muchos datos que atestiguan como los musulmanes en cuestiones de higiene tuvieron ciertos adelantos sobre los cristianos de la Edad Media española. Los musulmanes utilizaron los baños de aseo y de placer además de constituirse como necesarios para cumplir sus obligaciones religiosas. Aprendieron la costumbre del baño de los pueblos romanizados. En las ciudades donde existió relación entre cristianos y musulmanes ambos grupos se vieron influidos recíprocamente, los cristianos adquieren una mayor afición por el aseo de sus cuerpos como lo hacían los hombres de otras religiones: judíos y musulmanes.

En el Libro de Repartimiento de la ciudad de Almería comenzado a partir de 1491 se dice que los Propios de la Ciudad tendrían entre otras cosas dentro del casco urbano: las tenerías, el cargazón del pescado, la Casa del jabón, especificándose que los vecinos lo fabricarán en sus casas para su uso y venta sin acudir a esta casa del jabón, las tiendas que no entren en el repartimiento entre los repobladores, los Portales en la atarazana para que metan allí las botas de vino. El señorío de la atarazana es del rey para las naves o las que se hagan de nuevo y la Casa del peso de la harina que vengan a vender allí este producto. Los Propios estarían destinados a los muros de la ciudad, son: 21 tiendas, un horno, los molinos de aceite del rey igual que los molinos de pan y de ellos quedarán dos para la fortaleza, 700 pies de olivos y 237 tahúllas de tierra¹¹. Es la primera mención que tenemos sobre este producto tan necesario para la higiene personal de los repobladores y musulmanes que viven en las ciudades y pueblos del reino granadino.

Los castellanos durante la conquista del reino de Granada y más tarde cuando se entregó la ciudad de Granada no mostraron interés por el jabón, así parece deducirse por la falta de mención a este producto entre las guarniciones instaladas en Santa Fe y la Alhambra. En el primer arrendamiento de las rentas de la ciudad de Granada de 10 de abril de 1492 encontramos una larga lista de productos y mercancías libres de impuestos y en ella no encontramos este producto de limpieza. Puede que no se considerase el jabón como producto de primera necesidad o que tuviera un consumo escaso por lo que no se incluyó entre los productos primordiales para aquellos guerreros y sus familias 12. Pero si se constata que para la población mudéjar granadina el baño era una necesidad y un acto social obligado que al menos practican una vez a la semana para cumplir sus obligaciones religiosas, por ello acudían a los baños públicos donde se reúnen para

-

¹¹ Cristina SEGURA GRAIÑO: El Libro de Repartimiento de Almería. Edición y estudio de ..., Universidad Complutense, Madrid, 1982.

¹² Las condiciones con que se arriendan las rentas de la ciudad de Granada para los años 1492, 1493 y 1494 se encuentran en el Archivo de Simancas. Contaduría Mayor, legajo 35, sin foliar.

hablar entre ellos y practicar los actos que los purifican y limpian, es decir dedican tiempo para lavar su cuerpo y su alma.

Al acabar la fecha de tres años de franqueza de impuestos concedida por los Reyes Católicos a los vecinos de Granada, como consecuencia de las Capitulaciones realizadas con los musulmanes y en premio a los cristianos que participaron en la conquista, se procedió a realizar un nuevo arrendamiento de productos en el que se fijan los impuestos a pagar por los pobladores de la ciudad. Aquí encontramos el jabón, su venta constituye un monopolio y se arrienda para controlar el producto. El jabón entra a formar parte de las rentas mayores de la ciudad como ocurría en otras ciudades castellanas. Sabemos por estos documentos que el jabón sólo podía venderse en la casa de la alhóndiga correspondiente, no se permite a nadie fabricarlo en sus casas ni poder venderlo sin pasar por aquel lugar, si alguien no cumple con estas condiciones sería multado con 2.000 maravedíes. Ante esta situación los vecinos cristianos pidieron a la corona que se les concediera entre otras mercedes tributarias que se le permitiera fabricar este producto y lo pudieran contratar libremente. Los reyes a través de Juan de Valladolid se dirigen al arzobispo de la ciudad, Hernando de Talavera, al conde de Tendilla, don Iñigo López de Mendoza, al licenciado Calderón y a Fernando de Zafra para darles respuesta a ciertos asuntos relativos a la gobernación de Granada y su reino y al consumo de productos, muchos considerados de primera necesidad13. Los reyes estaban dispuestos a conceder aquella petición siempre que los arrendadores no solicitaran descuento por aquellos productos. Por este documento sabemos que los cristianos podían fabricar jabón en sus casas 14. El documento dice:

"E agora a nos es fecha relación que la tal condiçion es en mucho perjuisio de los vecinos e moradores chistianos de la dicha çibdad e que algunos dexan de venir a bivir a la dicha çibdad a esta cabsa, suplicándonos cerca dello mandásemos proveer de remedio como la nuestra merçed fuese, por ende nos vos mandamos que sy los arrendadores que agora son de la dicha çibdad de Granada consintieren en el descuento que al arçobispo de Granada, nuestro confesor w del nuestro consejo paresçiere, desde agora en adelante puedan fazer xabon en sus casas y meterlo de fuera parte y venderlo a los christianos porque no sean osados de venderlo a moros, so las penas en el alanzel de Granada contenidas.."¹⁵.

Pasado el arrendamiento los cristianos podrán como habitantes de la ciudad dejar de estar obligados a comprar el jabón en la alhóndiga o casa del jabón pudiendo fabricarlo en sus casas o adquirirlo de fuera pero no pueden venderlo a los musulmanes. Este beneficio concedido por la corona a la población cristiana nos indica que no afectaba a

¹³ Minuta de un memorial sobre lo que de parte de los Reyes Católicos ha de decir Juan de Valladolid al Arzobispo de Granada, Conde de Tendilla, Licenciado Calderón y Fernando de Zafra en respuesta a ciertas consultas que éstos les hicieron sobre asuntos relativos a Granada. Archivo de Simancas. Diversos de Castilla, legajo 8, fol. 88.

¹⁴ Cartade los Reyes Católicos escrita en Burgos a 12 de noviembre de 1496 para que los cristianos pudieran fabricar jabón en sus viviendas. Archivo del Ayuntamiento de Granada. Libro I de Reales Cédulas y Provisiones, fol. 457.

¹⁵ María José OSORIO PÉREZ: Colección de documentos reales del Archivo Municipal de Granada 1490-1518. Granada, 1991, págs., 55-56.

la población musulmana. Por ello podemos decir que los cristianos se beneficiaron de la situación vendiéndole el jabón a sus convecinos, tanto el fabricado por ellos como el traído de otras partes. Se quedaban con los beneficios que correspondían a los arrendadores y a la corona, los arrendadores protestaron por estas acciones y comercio sumergido. Estos hechos de aprovecharse de los musulmanes y engañar a los arrendadores hizo que los reyes tuvieran que encargar al Arzobispo de Granada y al Corregidor que establecieran un lugar donde se pudiera vender el jabón, tanto el fabricado dentro de la ciudad como el traído de fuera, para que lo adquirieran los cristianos, es decir los cristianos se lo podían vender a los cristianos pero no a los musulmanes¹⁶.

Los monarcas ordenan al corregidor Andrés Calderón el 24 de Mayo de 1498 que junto con el arzobispo Hernando de Talavera fijen un lugar donde los cristianos puedan vender jabón a otros cristianos evitando de esta forma evitar que se lo compren a los musulmanes en la "casa del xabon de los moros". Para evitar fraudes mandan que los cristianos lo fabriquen en sus viviendas para su consumo pero no lo puedan vender a los musulmanes. El mismo 24 de Mayo de 1498 escriben al arzobispo para que se ponga de acuerdo con el corregidor y asignen lugar donde adquirir el jabón y sólo se pueda adquirir en este sitio evitando vendérselo a los musulmanes. Les recuerdan a ambos personajes que habían permitido que los cristianos pudiesen fabricarlo en sus casas, no estar obligados a adquirirlo en la casa del jabón o alhóndiga pero que no podían venderlo a los musulmanes.

En un estudio sobre las rentas mayores y menores de la ciudad de Granada desde 1495 a 1499 encontramos el aceite y el jabón en la Alhondiga Zaida. En lo que respecta a la llamada Casa del jabón sabemos que aporta a la corona en 1495 la candidad de 300.000 maravedíes, en 1496 un total de 320.000 maravedís, en 1497 el total de 278.623 maravedís, en 1498 bajó a 160.000 y en 1499 la cantidad de 166.000 maravedís. La Casa del Jabón era un monopolio sobre la fabricación de este producto y sobre la venta del mismo, debían de comprarlo allí, incluso los cristianos que lo fabricaran para su propio consumo debían de adquirir allí lo necesario para hacerlo. También conocemos que se dieron al monasterio de Santa Cruz 60.000 maravedís sobre las rentas de la Casa del Jabón. En 1499 el jabón se podía adquirir en tres tiendas de Granada que estaban una en la Plaza del Hatabín, otra en la Plaza Nueva de la Alcazaba y la otra en Bibarrambla¹⁷

El jabón durante la etapa mudéjar si nos atenemos a las noticias conocidas hasta el momento tuvo dos precios de acuerdo a la calidad de los consumidores, uno para la población musulmana y otro para la cristiana. Los precios pagados por los cristianos

-

Carta de los Reyes Católicos fechada en Granada a 24 de Mayo de 1498 para que el Arzobispo y el Corregidor señalaran un lugar para la venta del jabón fabricado por los cristianos y que no se pudiera vender en ningún otro lugar. Archivo del Ayuntamiento de Granada. Libro I de Reales Cédulas, fol. 158.

¹⁷Agata ORTEGA CERA: "Rentas mayores y menores de la ciudad de Granada (1495-1504), *Crónica Nova*, 31, 2005, pp. 237-303. Miguel Ángel LADERO QUESADA: "Mudéjares y repobladores en el reino de Granada (1485-1501)", *Cuadernos de Historia Moderna*, 13, Editorial Complutense, Madrid, 1992, pp. 47-71. Dice que los concejos tenían en estos años el monopolio del jabón.

eran lógicamente más bajos pues estaban libres de ciertos impuestos que había concedido la corona y además era libre su fabricación, también su importación estaba sujeta a la calidad del producto por lo que tenía que cumplir unas condiciones buenas de fabricación ya que hay que competir entre el fabricado dentro de la ciudad y en otros lugares. Los musulmanes lo pagaban a mayor precio pues no gozan de ningún beneficio y se atienen a los precios fijados por la corona y los arrendadores. Por el momento no tenemos datos para conocer si estas desigualdades en el trato, fabricación, precios, lugares donde adquirirlo, etc., influyeron sobre la higiene de la población que vivía en la ciudad durante los años finales del siglo XV.

Tras la conversión de los mudéjares por imperativo de la corona en 1501 toda la población del reino oficialmente es cristiana, no había razones para mantener la dualidad de precios en el jabón y otras manutenciones como carnes, pescados y productos alimenticios de primera necesidad. Así se ve como al arrendar las rentas reales de la ciudad, el jabón y la renta obtenida de este producto durante cuatro años, a partir del 1 de enero de 1501 a un personaje llamado Francisco de Solís, quedan abolidas todas las diferencias que existían antes entre cristianos y mudéjares. Entre las condiciones del arrendamiento se especifica que: "ninguno pueda traer xabón de fuera parte a esta ciudad a sus alcairías ni para lo vender ni para dar ni para lo contratar" 18.

La fabricación de este producto en las casas de los pobladores queda restringida y reducida, sólo se puede fabricar el jabón que cada vecino gaste en su familia, la venta privada queda absolutamente prohibida y a los infractores se les impone la multa de 2.000 maravedíes y la pérdida de los aparejos e instrumentos utilizados en la fabricación de este producto. Incluso la corona específica para controlar la fabricación: "que ninguno pueda vender la ceniza que se face para el xabon, salvo en la casa del xabon"¹⁹.

El 31 de Marzo de 1501 los reyes se dirigen al corregidor y justicias de la ciudad de Granada y a los arrendadores, fieles y cogedores de las rentas reales entre ellas las del jabón de la ciudad informándoles que se ha realizado un arrendamiento por cuatro años. Entre las condiciones se especifica que se guardarán las franquezas concedidas hasta aquellos momentos a los vecinos de Granada, especialmente gozarán de aquellas franquezas los cortesanos y librantes durante el tiempo en que esté la corte en Granada. Se exceptúa a los mercaderes y tratantes pues nadie puede fabricar jabón para venderlo, si lo hacen serán multados con 1.000 maravedíes y se le quitarán los aparejos que pasarán al recaudador de la renta. No pueden traer jabón de fuera para venderlo pues los arrendadores deben tener suficiente mercancía en la casa del jabón. Se alude a la ceniza, aceite, leña y cal, etc. Sabemos que Francisco de Solís ante el escribano público traspasó el arriendo a Alvar Fernández manteniendo las mismas condiciones. Por tanto la renta del jabón quedaba arrendada a Francisco de Solís por dos años, 1501 y 1502,

-

¹⁸ Íbidem.

¹⁹ Real Provisión hecha por los Reyes Católicos en Granada a 3 de Mayo de 1501 sobre la renta del jabón de esta ciudad. Archivo del Ayuntamiento de Granada, Libro I de Reales Cédulas y Provisiones, fol. 458v.

aunque se dice que pueden ser cuatro años sin salario y con una serie de condiciones como eran que si alguien hacía jabón para venderlo se puede castigar, perdería los aparejos y pagaría mil maravedís al nuevo arrendador. No pueden traer jabón de otros lugares y la casa del jabón tendría abasto suficiente, no pueden vender ceniza a no ser a la casa del jabón pues el que denuncie tendrá derecho a un tercio de la multa, se podrá comprar aceite de fuera por la casa del jabón pagando la correspondiente alcabala y no pagarán otros derechos, respecto a la leña, ceniza y cal y otras cosas se pagará alcabala. El jabón debe tener el precio que valiese la libra de aceite en las tiendas como era uso y costumbre en Granada, debía tener el jabón buena calidad como se explicitaba en las condiciones de las rentas.

La ceniza era un elemento imprescindible para la fabricación del jabón y era motivo de venta entre los vecinos, otras veces se obtiene del combustible de los hornos, baños²⁰, etc. La importancia de la ceniza quedó de manifiesto en las Ordenanzas de la ciudad, entre ellas se alude a la Ordenanzas de cómo se podrá fabricar el producto y se dice que para hacerlo hay que tener una cédula del escribano del Cabildo, se confeccionará en los lugares designados para tal fin y debe de ser la ceniza de roble, si no se cumplen aquellas condiciones se impondrán a los infractores multas de hasta 600 maravedíes²¹.

En el Arancel de los pesos dado por los Reyes Católicos en Granada a 22 de Mayo de 1501, recogido en las Ordenanzas en el folio 643, se especifica el arancel de los derechos del peso igual que existía en otras ciudades como Sevilla, en Granada se conceden en beneficio de los Propios de la ciudad, entre ellos se alude al jabón, se fija para este producto el importe de una blanca por arroba. Mucho más detallado encontramos el tema del jabón en la Provisión de la Renta del jabón. Se dan las normas que regirán la fabricación del producto y su venta durante el período morisco. Se establece la obligatoriedad de que los vecinos lo pueden adquirir en la alhóndiga establecida por los arrendadores, allí también se puede comprar la ceniza por parte de los vecinos que decidan fabricarlo en sus casas, igual que el salitre y el aceite, que eran los producto necesarios para obtener aquel producto de limpieza. Se pueden traer de fuera de la ciudad el aceite y el salitre pero había que pagar la alcabala excepto cuando esta se hubiera entregado en el lugar donde se adquirió el producto. El jabón se venderá por libras y su precio será el mismo que el del aceite como era uso y costumbre en la

²⁰ La ceniza de los baños y de los hornos se utiliza para la fabricación de este producto pero parte del desecho de estos combustibles se destina como abono en los huertos, árboles y hortalizas como apunta Columela. Cf. L. J. MODERATO COLUMELA: *Los doce libros de agricultura*. Traducción y edición de J. CASTRO. Barcelona, 1959, Tomo I, pág. 25. En el arrendamiento de los hornos de la ciudad de Guadix se constata la importancia que tiene la ceniza para los que los arriendan pues esta la venden a los que fabrican jabón o como materia imprescindible de los estiércoles usados en las huertas para obtener abundantes cosechas.

²¹ Ordenanzas que los muy Ilustres, y muy Magnificos Señores Granada mandaron guardar, para la buena gobernación de su Republica, impressas año de 1552. Que se han buelto a imprimir por mandado de los señores Presidente, y Oydores de la Real Chancilleria de esta ciudad de Granada, año de 1670. Añadiendo otras que no estavan impressas. Impressas en Granada, en la Imprenta Real de Francisco de Ochoa, en la calle de Abenamar, Año de 1672.

ciudad de Granada. En este punto los cristianos siguieron conservando la costumbre musulmana²².

Entre las obligaciones de los arrendadores encontramos algunos puntos muy interesantes para ver la importancia del jabón entre la población granadina. Una de ellas dice que los arrendadores tienen que tener siempre el jabón necesario que le demanden los compradores para su consumo, si no cumplen este punto serán castigados por la justicia. No sabemos cuáles eran los castigos que se les podían imponer por no cumplir este punto. Sí sabemos que el Cabildo puede ordenar fabricar jabón en el caso de que los arrendadores incumplan las condiciones y así se pudiera suplir la falta de jabón. Se especifica además que el jabón debe de ser de buena calidad y que sea fabricado de acuerdo a las condiciones fijadas por las autoridades. Esta nueva situación supone lógicamente un encarecimiento del jabón pues debe de cumplir unas exigencias que garanticen la calidad del producto. Los moriscos siguieron utilizando el jabón igual que en la etapa musulmana y mudéjar por su afición de limpieza y costumbres higiénicas. Los cristianos viejos muestran cierto desprecio hacia aquella población que consideran que siguen siendo musulmanes y muestran cierta actitud de no contagiarse de aquellos refinamientos que son considerados como signo de refinamiento e incluso problema religioso. A medida que fue pasando el tiempo y tras la expulsión de los moriscos los cristianos llegados a las tierras granadinas siempre mostraron cierto resquemor hacia el uso de los baños y del jabón pues trataban de que no se les considerara como descendientes de aquellos expulsados por Felipe II.

En las Ordenanzas de Granada encontramos alusión a este producto especialmente cuando se trata de evitar fraudes en calidad y pesos, así se dice que nadie venda jabón ni aceite a más precio del que pusiere la ciudad para garantizar a toda la población el abasto de estos productos, así nos dicen: "como el jabon, y azeyte es de mucha calidad, y valor, y se vende gran cantidad, y los que lo venden quebrantan el precio que la Ciudad tiene puesto al azeyte, y el mesmo precio vale el jabon"²³. Por ello se especifica que los tenderos que mezclan los aceites, el arrope, la miel y el jabón con agua y otros productos serán castigados con la pena de 600 maravedís, en ocasiones se le echa a la

²²

²² Nos dice Carmen TRILLO SAN JOSÉ: "Los aranceles de la ciudad de Granada al final de la Edad Media", *Arqueología y Territorio Medieval*, III, Jaén, 1996, pp. 254-272, según un documentos del Archivo General de Simancas, registro General del Sello, III-1501 las mercancías que llegaba a la ciudad de Granada, entre ellas el jabón". *Xabon priet e blanco* [doc.]. *Jabon prieto y blanco* [Ord.]. Pasta que resulta de la combinación de un álcali con los ácidos del aceite u otro cuerpo graso; es soluble en el agua, y por sus propiedades detersorias sirve comúnmente para lavar (D.R.A.E.). "Pasta, o massa consistente, que se forma de azéite, sebo, y legías de las cenizas de diferentes hierbas, lo que sirve para limpiar, emblanquecer y ablandar la ropa u otras cosas" (D.A.). En concreto, sabemos que se utilizaban las de unas plantas llamadas almarjo o barrilla, de los géneros salicornea y salsola, que viven a orillas del mar o en terrenos salitrosos, de cuyas cenizas, también llamadas barrilla, se obtenía la sosa, que se utilizaba para producir jabón. En Granada los Reyes Católicos prohiben que "ninguno pueda vender la çenisa que se hase para el xabon, salvo en la dicha casa del xabón" (A.G.S., E.M.R., leg. 688). También se recoge elSebo.- Sebo [doc.].- Grasa sólida y dura que se saca de los animales herbívoros, y que, derretida, sirve para hacer velas, jabones y para otros usos (D.R.A.E.).

²³ Ordenanzas que los muy Ilustres, y muy Magnificos Señores Granada mandaron guardar, para la buena gobernación de su Republica, impressas año de 1552, pág. 111.

seda jabón y se pena por las autoridades este fraude. En cuanto a los pesos utilizados en estos pro-ductos se ordena que sean condenados los infractores por falsificación, especialmente en lo que respecta a las carnes y mantenimientos, así se nos dice:

"16. En Viernes veynte y siete días del mes de julio de mil y quinientos, y veynte años, los muy Magnificos Señores Granada hablaron, y platicaron, sobre los que venden jabon, y otras cosas de comer, por peso de muchas pesas faltas, que no ay ordenanças hechas acerca de las penas que han de llevar, y porque para los que hizieren pesos faltos, assi de jabon, como de otras qualesquier cosas, assi de comer, como de proveimiento, tengan penas, y sean punidos, y castigados: acordaron, y mandaron, que de aquí adelante, los jaboneros, y tenderos, y pescadores, y otras personas qualesquier, que vendieren qualesquier cosas por peso, y lo dieren falto, que sean condenados conforme á las ordenanças de los carniceros que son, que por media onza, /pág. 120/hasta una onza, cien maravedís de pena, y si fuere mas de una onza, aya de pena dozientos maravedís".

A esta ordenanza hay que añadir otra que incide en estos aspectos fraudulentos:

"En diez y siete días del mes de Otubre de mil y quinientos y veynte y dos años, los señores Granada mandaron, que los tenderos que venden azeyte, queso, y jabon, y otros mantenimientos, no sean ossados de tener en las tablas, ni tiendas otro juego de pesas menudas, salvo el juego del prescio á que pesare el queso, y azeyte, jabon, y de otra cosa que vendiere", pagarían 200 maravedies si no se adecuan a lo ordenado por las autoridades"²⁴.

En Baza también nos encontramos que el jabón fue objeto de de control por los propios de la ciudad, en el Fuero encontramos alusión a este tema. En el Fuero de 1494 se dice que se hagan ordenanzas que sean favorables a la ciudad, entre ellas una afecta a las jabonerías: "*Iten, cerca del xabon, lo qual será para propios del concejo*"²⁵.

Igual ocurrió con la ciudad de Guadix, el Fuero de esta ciudad repite lo mismo que el anterior: "Ytem cerca del xabon lo qual sea para propios del consejo"²⁶. Este dato sobre el jabón aparece en los Fueros de 20 de Diciembre de 1494 para las dos ciudades tomadas al rey Zagal por capitulación. Poco después el 18 de Agosto de 1501 les conceden la exención de alcabala, moneda y otros servicios, respecto al jabón dejan muy claro los reyes que seguía bajo el control de la corona. El texto dice: "E ansi mismo mandamos que non se entiendan nin se extienda esta nuestra franqueza a cosa alguna de lo que toca a los dichos derechos de la seda nin del jabon que nos pertenecen y habemos de haber"²⁷. Este privilegio fue confirmado por los monarcas el 31 de Enero de 1503 y ratificado por doña Juana, Felipe II, Felipe IV, Felipe V, Carlos IV y Fernando VII.

²⁵ MORENO CASADO, José: Fuero de Baza. Estudio y transcripción. Universidad de Granada, Granada, 1968, pág. 67.

²⁴ Ibidem, pág. 116.

²⁶ Carlos ASENJO SEDANO: El Fuero nuevo de la ciudad de Guadix dado a esta ciudad por los señores Reyes Católicos el día 20 de Diciembre de 1494. Guadix, 1974, pág. 16.

²⁷ Luís MAGAÑA VISBAL: *Baza histórica*. Tomo I, Baza, 1978, pág. 393.

En el caso de Guadix nos encontramos que el 9 de Marzo de 1512 se hace una petición a la reina doña Juana para que se tengan en cuenta varios privilegios por los gastos enormes que tienen los Propios y se necesitaba dinero. Entre las peticiones realizadas encontramos el tema del jabón, se llama la atención de la corona sobre este asunto de la siguiente forma:

"Yten, dize que vuestra alteza hizo merçed a la dicha çibdad de la renta del jabon para propios de la dicha çibdad, e sobre ello tiene la dicha çibdad deferençia con los arrendadores. Suplicamos a vuestra alteza mande hacer merçed a la dicha çibdad que goze de la dicha jabonería e use della de la forma e manera que como la tiene que usa della la çibdad de Baça, a quien vuestra alteza asy mismo hizo merçed de la jabonería". 28.

Esta petición nos lleva a preguntarnos si la renta del jabón era tan importante como para solicitarla a la corona, era porque el consumo de este producto proporcionaba a los monarcas pingües beneficios y por ello las ciudades solicitaron su concesión para los propios y de esta manera disponer de aquellas cantidades para sus gastos. En el caso de Almería sabemos que las rentas de las alcabalas de la ciudad y su partido fueron rematadas y arrendadas el año de 1510 a varios vecinos, en el caso del jabón a Juan Díaz, jabonero: "la renta del alcabala del xabon de la dicha çibdad de Almeria se remató en Juan Diaz, xabonero, vezino desta çibdad en seis ducados liquidos sin prometido alguno pagados en tres pagas"²⁹. Las arrendadores tiene que entregar fianzas de acuerdo a las condiciones del libro de las rentas, así lo firma el 15 de junio de 1510 el escribano Alonso de Palenzuela, escribano de rentas de sus altezas. Se arriendan las alcabalas y rentas de Vera y su partido en las que entra el jabón en la fecha de 6 de junio de este año.

Sabemos que el 13 de julio de 1514 la reina doña Juana concedió al Doctor Galíndez de Carvajal y al licenciado Zapata las jabonerías del reino de Granada con carácter hereditario y a partes iguales, fabricarían el llamado jabón ralo que se necesitase en las ciudades, villas y lugares de todo el reino. Hasta aquellos momentos la renta había pertenecido a los monarcas nazaríes y más tarde a la Corona castellana. La reina les concede además el privilegio de poder cortar madera y leña necesaria para la fabricación del jabón, tanto para el fuego necesario como para la ceniza. Se especifica que quedarían al margen de aquella concesión los jabones que fabricaran los repobladores para su uso propio, es decir el fabricado por los particulares siempre que no lo pudiesen vender a otros, no se puede comercializar el producto. En el caso de Málaga los Reyes Católicos cedieron la renta del jabón a la ciudad y representaba 10.000 maravedís como se ve en las ordenanzas sobre la fabricación del jabón de 23 de julio de 1501³⁰. En el caso de Fiñana conocemos un documento de 20 de enero de 1555 en el que Andrés de Soto, yerno de Adán, arrienda a Francisco el Gomerí, vecino de

²⁸ Manuel ESPINAR MORENO, María Angustias ÁLVAREZ DEL CASTILLO y María Dolores GUERRERO LAFUENTE: *La ciudad de Guadix en los siglos XV y XVI (1490-1515)*. Granada, 1992, pág. 206.

²⁹ Archivo General de Simancas, Contaduría Mayor de Cuentas, 1ª serie, Legajo 25 bis.

³⁰ Luís MORALES GARCÍA GOYENA: *Documentos históricos de Málaga*, Granada, 1906-1907, II, pp. 131-135. Cf. José María RUIZ POVEDANO: "El doctor Lorenzo Galíndez de Carvajal, hombre de negocios en el reino de Granada", *Baetica.Estudios de Arte, Geografía e Historia*, 3, 1980, pp. 167-184.

Fiñana, la renta de la jabonería de la villa durante aquel año y también las jabonerías de Abla v Abrucena. Le concede poderes para que fabrique jabón al precio que él estaba obligado, tiene que dar abasto a los vecinos, debía cobrar el producto vendido y denunciaría a los que fabricaran jabón sin su licencia. El arrendador se obliga por su parte a no fabricar ni vender jabón en estos lugares mientras durase aquel arrendamiento³¹. En otro documento de 14 de febrero de este año nos encontramos un concierto entre Diego de Frías con los moriscos Lope Tictic y Juan Cambili para que estos den jabón al primero de tal modo que lo pueda llevar a la ciudad de Granada y a otras partes, nos dice el concierto entre ambas partes "sean obligados e se obligan que todo el xabon quel dicho Diego de Frias les hiziere dar en la villa de Gor lo llevaran con dos mulos que tienen a la çibdad de Granada e a otras partes, e lo venderan por el mejor preçio que pudiere, e comprara el azeyte donde el dicho Diego de Frias les dixiere y lo llevaran a la dicha villa de Gor para hazer el dicho xabon, y para vender en una tienda en la dicha villa el dicho azeyte lo que fuese menester, y el dicho Diego de Frias a de dar a los suso dichos todos los dineros que fuere menester para el cabdal, y a de durar esta dicha compañía hasta que no les de xabon en la dicha villa de Gor". Continúa el documento diciendo que darán cuenta de las ganancias y pérdidas a Diego de Frías. De todas las ganancias y pérdidas se harán tres partes y tomaran o pondrán cada uno la suya. Si ellos no trabajan en la fabricación y venta del producto Diego de Frías puede poner dos hombres y bestias para cumplir con los fines de la compañía que habían formado.

El uso del jabón entre los moriscos granadinos fue abundante y sabemos que llegó a prohibirse su uso mezclándolo con otros productos como la alheña, así en las súplicas efectuadas por Francisco Núñez Muley al rey se recuerda: "y por lo que tocaba a al alheña que se mencionaba en la pragmática, ésta no era ceremonia de moros, usándola solamente sus naturales para limpieza de sus cabezas y cuerpos cuando iban a los baños, porque sacaban cualquiera suciedad que tenían lavándose con ella, la que, mixturaban con jabón, untaban los sarnosos, hombres, mujeres y niños, quedando sanos .."³². En el año 1500 una libra de jabón costaba 8 maravedíes.

LAS JABONERÍAS DE BAZA Y SU TIERRA

Las primeras noticias que tenemos se remontan a 1490, en este año las rentas del jabón de Baza alcanzan la cantidad de 6.960 maravedís, las de Caniles 1.212 maravedís. En 1499 D. Enrique Enríquez tiene situados sobre el partido de Baza algunas cantidades entre ellas sobre el jabón, así aparecen 6.000 maravedís en las rentas de la plaza, jabón y

³¹ Archivo de Protocolos Notariales de Guadix. Manuel ESPINAR MORENO: "Los moriscos de Guadix y el Cenete en época de Carlos V", *Carlos V. Los Moriscos y el Islam. Congreso Internacional, Alicante, 20-25 noviembre de 2000*, Coordinado por María Jesús Rubiera Mata, Alicante 2001, pp. 127-149.

³² Antonio GALLEGO BURÍN y Alfonso GAMIR SANDOVAL: Los moriscos del reino de Granada según el Sínodo de Guadix de 1554. Estudio preliminar por Bernard Vincent, Granada, 1996, pág. 278.

carnicerías de Benamaurel y 5.000 en la de Cúllar. En 1501 se pagaba alcabala del jabón³³ en las tierras del reino de Granada.

Sobre las jabonerías de la ciudad y comarca de Baza ya llamamos la atención hace algunos años. Además de las carnicerías recogimos noticias sobre el pescado, aceite y otros productos. En cuanto a la sisa cobrada por la ciudad, un documento de 1520 nos informa de las cantidades globales que cobraba el concejo de la ciudad de Baza, representado por el alcalde mayor Diego Delgadillo, por los regidores Gerónimo de Quirós y Cristóbal López de Hontiveros, y un representante de la ciudad, Fernando de Cuenca, contador y jurado. Reunidos para aclarar las cuentas de este impuesto, cuyo cobro quedó en manos de Pedro Álvarez durante 1519. Examinado el libro del contador, se nos especifican los artículos y las cantidades obtenidas durante 32 semanas que duró el trabajo y el arrendamiento de estas rentas. El estado de las mismas era el siguiente:

Vaca	12.716 maravedís		
Carnero	12.075	"	
Carnero	700	"	
Cabrito y macho cabrío	9.061	"	
Tocino	296	"	
Carne de monte	414	"	
Jabón	1.425	"	
Collo	496	"	
Aceite	3.695	"	
Pescado fresco	2.148	"	
Total:	43.026 mar	43.026 maravedís.	

En la carne del carnero intervinieron dos cortadores, uno Francisco Martínez y otro llamado el cortador valenciano. La del macho cabrío la peso Diego de Lara. Todas las cantidades las recibió Pedro Álvarez por comisión y mandato de la ciudad. Dice que había pagado a Alonso de Alcaraz en varias ocasiones 37.575 maravedís y le debían de salario 2000 maravedís por lo que el contador tiene en su haber 39.575 maravedís de los 43.026 maravedís totales. Sin embargo, Pedro Álvarez tiene que abonar a la ciudad 3.451 maravedís. La razón que da para no entregar el dinero en aquellos momentos es que las justicias le habían asignado 2.000 maravedís de salario por el trabajo diciéndole que duraría poco tiempo aproximadamente dos meses pero se extendió a casi el año y por ello pedía que se le pagase aquel tiempo, mientras acordaban lo que le correspondía no entregaba el dinero a la ciudad³⁴.

Cf. José Enrique LÓPEZ DE COCA CASTAÑER: "Privilegios fiscales y repoblación en el reino de Granada (1485-1520)", en *El reino de Granada en la época de los Reyes Católicos. Repoblación, comercio, frontera*, Granada, 1989, I, pp. 171-203. Javier CASTILLO FERNÁNDEZ: "Fiscalidad nazarí y fiscalidad castellana en Baza a fines de la Edad Media", *M.M. M.*, XXXII, 2008, pp. 23-50.

³⁴ Manuel ESPINAR MORENO: "La convivencia de cristianos viejos y nuevos en Baza y su tierra.Problemas de mantenimientos (carne, pescado y otros productos)", *Actas del II Congreso Internacional Encuentro de las Tres Culturas*, Toledo, 1985, pp. 125-155.

Respecto a las jabonerías de la ciudad y su tierra encontramos una carta de traspasación realizada por Diego de Ávila a tres moriscos de la ciudad llamados Macías Martínez, Francisco el Caxar y Francisco Romayle. Diego de Ávila es vecino de Caniles y había arrendado las jabonerías de la ciudad por el importe de 100.000 maravedís con 5.000 maravedís de prometido. Adquirió aquellas tras el pregón en almoneda pública por el pregonero de la renta de la jabonería bastetana para el año de 1525. Aquella cantidad debía de entregarla al mayordomo de la ciudad de acuerdo a lo firmado es decir en ciertos plazos y con determinadas condiciones que se habían pactado ante el escribano Luís de Ribera. En el documento del escribano del concejo se exponían detalladamente la postura de la renta, el remate y las obligaciones que debía de cumplir durante el tiempo que permanecerá como arrendador de dichas jabonerías.

Nos informa Diego de Ahedo, escribano público, que poco después Diego de Ávila traspasó la renta a otras personas de la ciudad mediante un concierto entre ambas partes. Los encargados de todo serían a partir de este momento Macías Martínez, Francisco el Caxar y Francisco Romayle, moriscos y vecinos de la ciudad de Baza. Los tres se comprometen con Diego de Ávila a mantener la renta con las mismas condiciones y obligaciones que él había firmado ante Luis de Ribera con la ciudad, es decir precios y condiciones sobre todo en surtir la jabonería y personas que trabajasen fabricando y vendiendo el producto.

De acuerdo con todo Diego de Ávila reconoce que se compromete a ceder y traspasar la jabonería a los tres moriscos y que estos mantendrán la jabonería con las condiciones pactadas por él, entregarán al encargado de la renta la misma cantidad que él se comprometió tras la almoneda pública. Ahora se compromete con los nuevos arrendatarios a no quitarles la jabonería y si lo hace les pagará el doble con las costas, daños e intereses que les puede causar con aquel acto. Por otro lado los tres moriscos se comprometen ante el escribano a tomar la jabonería, pagar la renta que se había comprometido antes Diego de Ávila guardando los plazos firmados y con las mismas condiciones que estaban comprometidas. Si no hacen lo acordado serán penados por ello y pagarán los daños que ocasionen a Diego de Ávila y a la ciudad. Además Diego de Ávila puede tomar otras personas que cumplan con lo acordado y todos los gastos correrán a cargo de los moriscos infractores. Ambas partes se comprometen ante las justicias a guardar lo acordado y para ello ponen a disposición de los jueces todos sus bienes muebles y raíces para que puedan actuar contra los infractores del acuerdo. Actuaron como testigos de este documento de cesión y traspasación de la renta de las jabonerías de la ciudad y su tierra Andrés de Torres, el maestre Hernando de Olivares y Francisco de Reinoso, vecinos de Baza.

Aquel mismo día ante el escribano Diego de Ahedo los moriscos Macías Martínez, mercader, Francisco el Caxar y Francisco Romayle forman una compañía para cumplir con la renta de la jabonería de Baza y su tierra traspasada por Diego de Ávila para el año de 1525 de acurdo al remate efectuado por el escribano del concejo bastetano. Los tres se comprometen a cumplir lo estipulado. La compañía funcionará de acuerdo a las siguientes condiciones:

- 1.- El mercader Macías Martínez pone de su peculio la cantidad de 10.000 maravedís para que con ellos se compre aceite, ceniza y otra cualquier cosa que sea necesaria para fabricar jabón, de esta forma la jabonería tendrá abasto suficiente y estará proveída de las materias necesarias para obtener el producto. Se compromete a no sacar dinero alguno de lo puesto mientras dure la compañía y si es necesario poner mayor cantidad de dinero ante alguna necesidad también está dispuesto a hacerlo pero este lo recuperará cuando se fabrique el jabón y se venda. En conclusión se compromete a poner los 10.000 maravedís y lo que ponga demás lo recuperará lo más pronto posible.
- 2.- Se compromete además a poner una acémila para que trabaje en la hacienda de la compañía trayendo aceite, ceniza, cal, leña y otros materiales necesarios para la fabricación del jabón. La ecémila estará siempre destinada al servicio de la hacienda o jabonería. Se especifica que si esta acémila muriese por algún caso fortuito que del monto de las ganancias se compre otra igual cuando se pueda pues es necesario que este animal trabaje para conseguir que las materias primas estén en la jabonería y de esta manera poder fabricar el jabón necesario para baza y su tierra. La acémila estará alimentada a costa de Macías Martínez y por ella no cobrará nada que repercuta en las ganancias de la llamada hacienda.
- 3.- Macías se compromete además a poner en la jabonería a un hijo suyo para que durante todo el tiempo que durase la compañía trabaje junto con Francisco Romayle en que el negocio sea rentable, debe de ser fiel y llevar las cuentas, llevará los dineros de su padre hasta que se acabe la obligación contraída y se partan los beneficios obtenidos. También Macías Martínez se compromete a darle de comer a su hijo y todo lo que necesitara mientras que dure la compañía, todos estos gastos corren a cuenta del propio Macías.
- 4.- Por su parte Francisco el Caxar se compromete a poner 15.000 maravedís en la compañía para comprar lo necesario para fabricar jabón y no los puede retirar mientras dure la compañía durante todo aquel año.
- 5.- Pondrá además otra acémila y su persona con lo que la compañía tendrá dos acémilas para los trabajos necesarios en el buen funcionamiento de la hacienda. Con los animales se traerán a la jabonería todo el aceite, leña, ceniza, cal y otros materiales necesarios para la fabricación del jabón. También se especifica que si la acémila muriese o le sucediese algo fortuito del monto de las ganancias se adquirirá otra tan buena y del mismo valor que la que él pone para la compañía. Durante el tiempo que dure la hacienda él y su acémila correrán con los gastos de su mantenimiento sin costo alguno para la compañía.
- 6.- Francisco Romayle pone solo su persona pero se compromete a estar todo el tiempo necesario en la hacienda en el lugar o casa que señalaren para fabricar el jabón. Él se compromete a hacer la mercancía, dar la orden cuando se fabricará, trabajar personalmente y hacer el jabón necesario para que no falte durante el tiempo que esté funcionando la compañía. Si falta los otros compañeros pueden tomar un maestro que sepa fabricar el jabón y lo harán a costa de Francisco Romayle pagando este todos los costes que se originen. También especifica que su alimentación y gastos personales corren a su cargo sin que la compañía ponga nada al respecto.

7.- Se especifica cómo se realizarán las cuentas finales una vez que se cumpla el tiempo de funcionamiento de la compañía. De todo el jabón vendido y fabricado y transcurrido el año a que se habían comprometido realizarán las cuentas sobre todo el monto global de las ganancias y gastos realizados de la siguiente manera. En primer lugar deben de sacar la renta y pagársela al concejo de Baza. Después sacar la costa de todo lo que habían comprado para fabricar el jabón. Luego sacar cada uno la parte en dinero que habían puesto para el buen funcionamiento de la compañía comenzando por Macías Martínez que había puesto 10.000 maravedís y una acémila y Francisco el Caxar otros 15.000 maravedís y otra acémila. El resto, es decir, las ganancias, las partirán en tres partes iguales de acuerdo al funcionamiento de la compañía obteniendo o perdiendo cada una de las tres partes por igual "unido al ynterese que Dios en ello uviere dado se a de partir entre todos tres conpañeros por yguales partes, y cada uno a de llevar su terçia parte /fol. 45r/ de la dicha ganancia, e si lo que Dios no quisiere en ello oviere perdida cada uno de todos tres a de pagar e contrebuyr luego de contado la terçia parte de la dicha partida porque ansy como cada uno a de thener e aver su terçia parte del ynterese ansy a de pagar su tercia parte de la perdida sy lo oviere, e desta manera e con esta condiçion somos concertados en la dicha compañía". Obligan sus personas y bienes para que las justicias puedan actuar contra ellos sino guardan lo estipulado en aquel contrato realizado por ellos. Actuaron de testigos Andrés de Torres, Hernando de Olivares y Diego Ávila.

Estos son los datos que por el momento nos permiten plantear el funcionamiento de una compañía entre tres moriscos de Baza destinada a la fabricación y venta de jabón para la ciudad y su tierra, esperamos que en un futuro podamos aportar nuevos documentos que nos permitan conocer nuevos datos sobre la fabricación del jabón, su distribución, precios y otros pormenores que hagan avanzar este tipo de estudios en las tierras del antiguo reino de Granada.

APÉNDICE DOCUMENTAL

Documento I.

1525, Enero 21. Baza.

Diego de Ávila, vecino de Caniles, arrienda la renta de la jabonería de la ciudad de Baza y su tierra por la cantidad de 100.000 maravedís con 5.000 de prometido ante el escribano Luís de Ribera. Poco después la subarrienda a otros moriscos de Baza.

Archivo de Protocolos Notariales de Granada. Protocolos Notariales de Baza, escribano Diego de Ahedo, Libro 11.

Fol. 42v.

Sepan quantos esta carta de traspasaçion vieren como yo Diego de Avila, veçino que soy de la villa de Caniles, jurisdiçion desta çibdad de Baça, digo que por quanto andando en almoneda publica por boz de pregonero la venta de la xaboneria desta çibdad e su tierra, de esta çibdad por este presente año de mill e quinientos e veynte e çinco años, fue rematada en mi por presçio de çient mill maravedís con çinco mill maravedís de prometido, pagados a la dicha çibdad y a su

mayordomo en su nombre a çiertos plazos e con çiertas condiciones en la postura e remate e obligaçion que pasa ante Luis de Ribera, escrivano del Conçejo desta çibdad. E agora yo soy conçertado con vos Maçias Martinez e Francisco el Caxar e Francisco Romayle, vecinos desta çibdad, nuevos chriptianos, pasar la dicha renta según e por la forma e manera que a mi fue rematada, e por el mismo preçio e con las mismas condiciones, e según que yo estoy obligado e a vosotros seays obligados a cumplir la dicha obligaçion de la dicha renta ansy en cumplir la dicha xaboneria como las personas della. Por ende por esta presente carta otorgo e conozco que hago çesion e traspasaçion e sedo e traspaso a vos y en vos los suso dichos todos tres juntamente de mancomun la dicha renta de la xaboneria desta çibdad y su tierra según y como en mi fue rematada y por el mismo preçio e con las mismas condiciones, e ansy como en la postura que yo hize y el remate que me fue fecho e obligaçion que yo hize, que todo paso ante el dicho escrivano de Conçejomas largamente se contiene. E por esta carta me obligo de no la quitar ni en ningún tiempo no yr ni contradecir la dicha traspasaçion ni la contradecir ni me aprovechar della dicha postura e remate so pena de vos pagar todas las costas e daños e intereses e menoscabos que con ello se vos recrescieren.

E nos los dichos Macias Martinez e Francisco el Caxar e Francisco Romayle, vecinos desta dicha çibdad, que presentes estamos todos tres juntamente de mancomun e a boz /fol. 43r/ de uno e cada uno de nos por el todo renunciando como renunciamos la ley de duobus rex debendi y el abtentica presente de fide jusoribus con todas las otras leyesm fueros e derechos que hablan en raçon de la mancomunidad como en ellas se contiene, obligamos e conosçemos que tomamos e recibimos en nos la dicha renta de la xaboneria que ansy vos el dicho Diego de Avila nos traspasays por el mismo precio e con las mismas condiciones, otrosy sy en los mismo plazos e según e por la forma e manera que en vos fue rematada. E nos obligamos de cumplir la dicha obligaçion que vos haveys fecho a la çibdad e con las mismas condiciones e so las mismas penas, e de pagar la dicha renta a los mismos plazos que vos estays obligado, e de vos sacar a paz y a salvo e syn daño ni costa alguna de la dicha obligaçion so pena de vos pagar todas las costas, daños, intereses e menoscabos que sobre ello se vos recresçieren, e queremos consentimos e thenemos por bien que vos salgays de la dicha obligaçion, e que nosotros seamos obligados a la conplir como en ella se contiene, e que la cibdad pueda dexar a vos y executar en los otros para lo qual todo que dicho es ansy thener e guardar, cumplir e pagar e aver por firme a nos e amas las dichas partes, e conviene a saber yo el dicho Diego de Avila por lo que a mi toca e nos los dichos Maçias Martinez e Francisco el Caxar e Francisco Romayle por lo que a nos toca todos tres juntamente debaxo de la dicha mancomunidad obligamos nuestras personas e todos nuestros bienes muebles e rayzes ávidos e por aver, e por esta carta damos e obligamos todo nuestro poder conplido a todas e qualesquier justicias e juezes de los reynos e señoríos de sus majestades para que por todo rigor e remedio del derecho nos constringan e apremien e a todo ansy thener e guardar e conplir e pagar e aver por firme, e para la execucion de todo ello bien ansy e como sy por sentencia difinytiva de juez competente pasada en cosa juzgada e por nos consentida contra nos o contra qualquier de nos ansy sentenciado, en firmeza de lo qual renunçiamos todas /fol. 43v/ e qualesquier leyes, fueros e derechos que en contra de lo contenido en esta carta sea, especialmente renunciamos las leves e derechos que dizen que general renunçiaçion de leyes fecha en general no valan. En testimonio de lo qual otorgamos esta carta antel escrivano publico e testigos de yuso escriptos, en el registro de la qual yo el dicho Diego de Avila firme mi nombre, ques fecha e otorgada en la dicha çibdad de Baça a veynte e un días del mes de henero año del nasçimiento de nuestro Salvador Jhesu Chripto de mill e quinientos e veynte e³⁵ çinco años. Testigos que fueron presentes Andres de Torres e

³⁵En el documento tachado: quatro.

maestre Hernando de Olibares e Francisco de Reynoso, vecinos desta dicha çibdad, e porque los dichos otorgantes dixeron que no sabían escrevir firmo por ellos e a su ruego el dicho Hernando de Olivares.

Diego de Avila (*rubrica*). Hernando de Olivares (*rubrica*).

Documento II.

1525, Enero 21. Baza.

Compañía formada por los moriscos bastetanos Macías Martínez, Francisco el Caxar y Francisco Romayle para fabricar y vender jabón en la ciudad y su tierra, se especifican las condiciones y lo que pone cada uno de ellos. Habían recibido de Diego de Ávila, vecino de Caniles, la renta de la jabonería de la ciudad de Baza y su tierra durante 1525.

Archivo de Protocolos Notariales de Granada. Protocolos Notariales de Baza, escribano Diego de Ahedo, Libro 11.

Fol. 43v.

Sepan quantos esta carta de compañía vieren como yo Maçias Martinez, mercader, e yo Francisco el Caxar, e yo Francisco Romayla, vecinos que somos de la noble çibdad de Baça, deximos que por quanto Diego de Avila, veçino de la villa de Caniles, nos traspaso la renta de la xaboneria desta çibdad e su tierra deste presente año de mill e quinientos e veynte e çinco años segund que en el fue rematada, y todos tres juntamente de mancomun nos obligamos de la cumplir y pagar sygun que el hera obligado, y la dicha renta la tomamos de compañía. Por ende por esta presente carta otorgamos e conosçemos que la dicha compañía la es de la manera e condiciones siguientes.

Que yo el dicho Maçias Martinez sea obligado e por la presente me obligo de poner en la dicha compañía luego de contado diez mill maravedís para que con ellos se conpre azeyte o zeniza o otra qualquier cosa que sea menester para bastimento o preoveymiento de la dicha xaboneriae questa ande todo el año enteramente /fol. 44r/ en la dicha hazienda syn lo sacar dello fasta que sea cunplida la dicha obligaçion, e si mas dineros por alguna nesçesydad yo pusiere en la dicha compañía que lo que mas pusyerde de los primeros dineros que se ayan de la dicha hazienda pueda tornar a sacar lo que ansy mas pusiere y los dichos diez mill maravedís se queden todavía en la dicha compañía.

Otrosy tengo de poner una azemila para que trabaje en la dicha hazienda en traer azeyte y çeniza y cal y leña y otros qualesquier materiales que sean menester para la dicha xaboneria, e que syenpre todo el tiempo de la dicha compañía ande la dicha azemila en servicio de la dicha hazienda, e si por caso lo que Dios no quiera la dicha azemila se muriese o otra cosa le acaesçiese que del monton de la hazienda se conpre otra tal e tan buena porque si no y en fin del tiempo yo saque la dicha azemila del monton ansy como la doy a la qual dicha azemila yo tengo de dar de comer e todo lo que fuere menester a mi costa syn que del monton se saque cosa alguna.

Otrosi tengo de poner en la dicha hazienda a mi hijo para que todo el tiempo que durare la dicha compañía juntamente con Francisco Romayle este en la hazienda e sea fiel y ara y tenga quenta de razón de lo que en la dicha hazienda se hiziere y en su poder estén y se pongan todos los dineros que de la hazienda se hizieren e no en otra persona ninguna fasta que se acabe la dicha obligaçion, y se parta lo que dello se hiziere e oviere, al qual dicho mi hijo tengo que dar

de comer e todo lo que oviere menester durante el dicho tiempo de la dicha compañía a mi costa.

Otrosy que el dicho Francisco el Caxar como tal conpañero sea obligado e por la presente me obligo de dar e entregar luego de contado quinze mill maravedís para questan en la dicha compañía todo el año para comprar lo que fuere menester para el dicho bastimento, e no lo pueda sacar sino que syenpre anden en provecho de la dicha hazienda durante el dicho tiempo.

Otrosy tengo de poner en la dicha compañía una azemila y mi persona desde luego e con ella y con /fol. 44v/ mi persona y con la azemila que poneys vos el dicho Maçias Martinez yo sea obligado en la dicha hazienda todo el dicho año en traer azeyte y leña y çeniza y cal y todos los otros materiales que fueran menester, y sy por caso la dicha azemila se muriere o algo le acaesçiere que del monton de la dicha compañía se torne a comprar otra en manera que en fin del tiempo y este que la dicha azemila tal e tan buena e otra como ella e que en todo este tiempo yo y la dicha azemila andemos en la dicha compañía a mi costa e misión asy de uno como de lo otro que fuere menester syn que de la compañía que se saque ninguna cosa.

Otrosy yo el dicho Francisco Romayla tengo de poner my persona y estar todo el dichotiempo de la dicha compañía en la casa e logar que se señalare para hazer el dicho xabon, e lo tengo de hazer y dar la orden e industria e trabajar con mi persona en hazello syn faltar ningund dia so pena que si ansy no lo hiziere que puedan coger un maestro que lo sepa hazer a mi costa e minçion, e que yo sea obligado a pagar lo quel dicho maestro costare, e yo tengo de comer e mantenerme de mis propios bienes syn que se llegue al cabdal de la dicha hazienda.

Otrosy quede asentado que después de conplido el dicho año en que ansy avemos de fazer e vender el dicho xabon del monton de la dicha hazienda, e del valor de toda ella se a de pagar la dicha renta y después de pagada se a de sacar la costa que en ello oviere tenido, y luego sacar cada uno el cabdal que oviere puesto conviene a saber yo el dicho Macias Martinez los dichos diez mill maravedís y una azemila que ansi pongo en el monton y compañía, e yo el dicho Francisco el Caxar que ansy pongo en el cabdal de la dicha conpañia y después de sacado el dicho cabdal que ansi cada uno pone y la costa que en ello oviere unido al ynterese que Dios en ello uviere dado se a de partir entre todos tres conpañeros por yguales partes, y cada uno a de llevar su terçia parte /fol. 45r/ de la dicha ganancia, e si lo que Dios no quisiere en ello oviere perdida cada uno de todos tres a de pagar e contrebuyr luego de contado la terçia parte de la dicha partida porque ansy como cada uno a de thener e aver su terçia parte del ynterese ansy a de pagar su terçia parte de la perdida sy lo oviere, e desta manera e con esta condiçion somos conçertados en la dicha compañía para lo qual todo que dicho es ansy thener e guardar e conplir e pagar e aver por firme todos tres cada uno por lo que le toca obligamos nuestras personas e todos nuestros bienes muebles e rayzes ávidos e por aver, e por esta carta nos³⁶ las dichas partes e cada una por lo que le toca damos e otorgamos todo poder conplido a todas e qualesquier justiçias e juezes de los reynos e señoríos de sus majestades para que por todo rigor e remedio del derecho nos constringan e apremien a lo todo ansy thener e guardar e conplir e pagar e aver por firme e para la execuçion de todo ello sea e ansy como sy por sentencia definitiva de juez competente pasada en cosa juzgada e nos e por ada uno de nos ansy sentenciado, en firmeza de lo qual renunçiamos e dare qualquier leyes, fueros e derechos que en contrario de lo en esta carta sea y especialmente renunçiamos la ley e derecho en que dize que renunçiaçion de leyes fecha en general non valga. En testimonio de lo qual otorgamos esta carta antel escrivano publico e testigos yuso escritos, que es fecha e otorgada en la dicha cibdad de Baça en veynte e

-

³⁶En el documento tachado: amas.

un días del mes de henero año del nasçimiento de nuestro Salvador Jhesu Chripto de mill e quinientos e veynte e çinco años, a lo qual fueron presentes por testigos Andres deTorreama e Hernando de Olibares e Diego de Avila, beçinos desta dicha çibdad y estantes en ella, e porque los dichos otorgantes dixeron que no savian escrevir lo fiemo por ellos e a su ruego el dicho Hernando de Olibares en el registro desta carta.

Fernando de Olivares (rubrica).

Gaspar del Águila, canónigo de la iglesia mayor y colegial de la Encarnación de Baza (1563)

ISSN: 1575-3840

GASPAR OF ÁGUILA, CANON OF THE CHURCH AND COLLEGE OF THE ENCARNACION OF BAZA (1563).

Manuel Espinar Moreno

Universidad de Granada maespinar@gmail.com

Francisca Rosalía Jiménez Bordajandi

fraborda@gmail.com

María Espinar Jiménez

mariaesjim@hotmail.com

Recibido: 7 junio 2013 Revisado: Aceptado: Publicado:



RESUMEN:

En este artículo se estudia el inventario de bienes de este canónigo bastetano fallecido a mediados del siglo XVI. Conocemos sus bienes muebles e inmuebles por el inventario de posesiones y testamento. En ellos se detalla cuando murió, los bienes que poseía en casas, tierras, vestidos, telas, tapices, ajuar de cama, muebles, imágenes religiosas, pinturas, útiles de cocina, referencias a alimentos, objetos de oro y plata, joyas y baratijas, objetos diversos, utensilios de esparto, animales y útiles para ellos y biblioteca. Se incluye el inventario de los bienes para un conocimiento más completo del personaje.

Palabras clave: Cultura material, Arqueología, Mobiliario, Vestido, Tapices, Pintura, Objetos de oro, Joyas, Animales, Biblioteca.

ABSTRACT:

This article examines the inventory of this bastetano canon who died in the middle of the 16th century. We know its goods and personal properties by an inventory of possessions and Testament. They described when he died, the goods that he had in homes, land, dresses, fabrics, tapestries, layette, bed, furniture, religious images, paintings, kitchen tools, references to food, objects of gold and silver, jewelry and trinkets, various objects, utensils of esparto, animals and supplies for them, and library. This article Includes the inventory of the goods for a more complete understanding of the character.

Keywords: Material culture, Archaeology, Furniture, Dress, Tapestries, Painting, Gold objects, Jewelry, Animals, Library.

Introducción

Otro de los personajes importantes en la vida bastetana del siglo XVI era sin duda Gaspar del Águila¹. Gracias al inventario de sus bienes y a los puntos tratados en su testamento nos podemos acercar a trazar un bosquejo incompleto hasta el momento de cómo había sido su vida. Conocemos que en su juventud estudió en Granada, en el llamado Colegio Real. Al acabar sus estudios se dedicó a la vida eclesiástica y llegó a la ciudad de Baza donde fue canónigo de la Iglesia Mayor dedicada a la Encarnación. En esta ciudad vivió la mayor parte de su existencia y al morir se enterró dentro de su Iglesia Mayor. La muerte le llegó de una grave enfermedad que le impidió redactar su testamento por lo que eligió a uno de los canónigos de aquella iglesia para que lo realizara por él, le dio poder para que distribuyera sus bienes de acuerdo a una serie de puntos, tratados entre ambos personajes religiosos. Este dato nos permite ver la amistad que existía entre ambos pues lo designó albacea y testamentario.

En las páginas del inventario se nos alude a la cantidad de bienes muebles e inmuebles que logró reunir dentro de la ciudad, unas casas donde vivía con su huerto, muchos bienes entre los que destacaba una espléndida biblioteca además de joyas, pinturas, armas, animales, etc., nos lo presentan como un hombre destinado al estudio, buen conocedor de las principales corrientes intelectuales de su momento pero que a la vez destinaba su tiempo a las actividades sacerdotales, la música, caza y afición por el arte y objetos llegados de tierras lejanas. En la ciudad se rodeó de bastantes amigos, entre los que destacaban sobre todo hombres dedicados a la Iglesia, pero en aquel círculo encontramos licenciados en leyes, médicos, personas de la política del momento, etc., que hacía que su personalidad no fuera olvidada entre la clase social más elevada.

En las páginas que siguen tratamos de analizar todo aquel rico patrimonio material y espiritual, que formaron parte de la vida de este canónigo. A través de su inventario conocemos los detalles más íntimos de su propia casa, sus gustos, actividades diarias y las especiales, dinero que poseía, obras de caridad realizadas, gran interés porque otros estudiaran, donaciones a instituciones, etc., creemos que hemos logrado acercarnos a otra de las personalidades de una ciudad como Baza en el siglo XVI, nos puede servir de muestra dentro del ambiente de aquel espacio urbano poco conocido hasta el momento.

Muerte e inventario de los bienes del canónigo Gaspar del Águila

Tras la muerte de uno de los canónigos del templo de la Encarnación de Baza, Gaspar del Águila, conocemos por los documentos que el 17 de abril de 1563 otro de los canónigos, Francisco de Gallegos, acompañado del escribano Diego del Puerto se dirigieron a confeccionar un inventario de los bienes del difunto. Gaspar del Águila no había dejado testamento y cuando se produjo su muerte existían problemas por su heren-

¹ Ya publicamos un trabajo sobre este personaje bastetano y su importante biblioteca. Cf. Juan MARTÍ-NEZ RUIZ y Manuel ESPINAR MORENO: "La biblioteca del doctor Gaspar del Águila, canónigo de la Iglesia Colegial de Baza (año 1563)", *Archivo Teológico Granadino*, 54 (1991), pp. 229-259. Ahora queremos ofrecer el documento de su inventario completo.

cia, según ciertos testimonios había expresado su voluntad al doctor Gallegos, por ello ahora se disponía a realizar como albaceas aquella petición. Todos los bienes de Gaspar del Águila se distribuirían de acuerdo a lo tratado entre ambos canónigos "dixo que por quanto el dicho dottor, Gaspar del Aguila, comunico con el lo que convenía al descargo de su conciencia, y ayer ante muchos testigos fidedignos, veçinos de la dicha çibdad, le dio poder para otorgar por el su testamento, porque por la gravedad de su enfermedad no lo hazia"².

Para evitar problemas y pérdida de ciertos bienes se comenzó a confeccionar un inventario exhaustivo. En aquellas circunstancias el provisor de la ciudad, licenciado Lesalde, llegó a la casa del canónigo difunto acompañado de un notario para impedir que tal inventario fuera una realidad. El albaceas Francisco de Gallegos pidió a las autoridades de Baza que no le impidieran a él realizar aquel trabajo "porque él, como persona que tiene poder, es presto de lo hazer y lo pedir por testimonio"³. En todas aquellas acciones actuaron como testigos Francisco Martín, Juan de Baeza y Sebastián Romero.

El provisor argumentaba que efectivamente Gaspar del Águila no había realizado testamento ni tenía constancia de que hubiera expresado su última voluntad, por tanto de acuerdo con el derecho vigente "los bienes del dicho dottor pertenescen a la yglesia donde fue canónigo" El cómo administrador de los bienes eclesiásticos debía ser la persona que realizaría tal inventario de todos aquellos bienes y pedía que se ordenara a Francisco de Gallegos que no se entrometiera en aquella cuestión "ni en distribuyr bienes ningunos del dicho difunto" mientras no demostrara con documentos y testigos que había sido designado para aquello por el difunto, además le recordaba que si no era así pagaría el valor de los bienes distribuidos igual que le ocurriría a cualquier persona que interviniera en aquel problema sin tener los poderes necesarios para ello.

Por su parte el doctor Gallegos expuso que el provisor hiciera el inventario que considerara oportuno porque en su calidad de juez podía efectuarlo, ni tampoco se oponía porque no le perjudicaba a él como albaceas, dejando muy claro lo siguiente "que en quanto a distribuyr cosa alguna de los dichos bienes, no los distribuira, syno fuere en el enterramiento, ofiçios y misas que se an echo y an de hazer, conforme a la calidad de la persona del dicho difunto". En cuanto a la presentación de las personas y testigos donde se demostraba que fue escogido para aquello por el doctor Águila lo haría inmediatamente.

El provisor contestó que si tenía escritura con el testamento o con algún poder los presentara dado que el testimonio de los testigos alargaba el asunto en cuanto que se tenía que tomar declaración a cada uno de ellos, en aquellas circunstancias no se podía perder tiempo, por tanto hasta que no se hicieran constar los derechos que no se entro-

² Archivo de Protocolos Notariales de Granada. Protocolos de Baza. Escribanía de Matías de Santiago, año 1563, en adelante: Apéndice documental, fol. 744r.

³ Apéndice documental, fol. 744r

⁴ Apéndice documental, fol. 744r.

⁵ Apéndice documental, fol. 744v.

⁶ Apéndice documental, fol. 744v.

metiera en los bienes del difunto. Pero el doctor Gallegos no hizo caso a lo argumentado por el provisor y comenzó a hacer el inventario ayudado por el escribano. En sus páginas se recogen los bienes muebles y raíces que pertenecieron al canónigo Gaspar del Águila, en aquellos momentos difunto. La confección del inventario tardó varios días en realizarse.

Se comenzó el 17 de abril recogiendo los bienes inmuebles y tomando relación minuciosa de cada uno de los objetos que se encontraban en las diferentes habitaciones de la vivienda. De esta manera conocemos como se distribuía la casa y el número de bienes que eran propiedad del canónigo difunto. Se describen los del aposento principal y parte de los del dormitorio el primer día, al finalizar se expresó el doctor Gallegos de la siguiente manera "protestó de lo arribar en el término del derecho y recibió los dichos bienes y dinero y todo lo demás contenido en este inventario, a vista y en presençia de mi, el escrivano y testigos". Se comprometió a tener aquellos bienes y a acudir con ellos a las justicias cuando fuera necesario, sabiendo que de lo contrario incurría en las penas que se aplican a los que no cumplen con su deber de depositarios, se obligó con su persona y bienes para que las justicias tuvieran un documento de que acataba la legalidad vigente. Actuaron como testigos el chantre de la iglesia Pedro Malpartida, los canónigos Francisco Matia y Damián y otros vecinos de la ciudad.

El 18 de abril se continuó tomando relación de los bienes del aposento que estaba sobre la puerta de la calle, en la recamara y en la cocina, cuando acabaron de nuevo el escribano público nos expresa que tomó posesión de los bienes ante los testigos, el chantre, el fiscal Juan González y el notario Pedro López.

El día 20, de nuevo volvían al trabajo, cuando habían comenzado apareció Pedro de Guevara diciendo que él había contradicho que se hiciera inventario porque pedía que no se inventariase la casa más pequeña de las de Gaspar del Águila, vivienda ocupada por él y su esposa Ana de Benavente, dado que ésta era sobrina del difunto y cuando se casaron el canónigo se la había dado a ellos para que vivieran allí, ahora pedía que no se inventariase aquel inmueble urbano. El doctor Gallegos le contestó que ya estaba inventariada pero que se le guardarían sus derechos. Este día se tomó relación de los bienes de la cocina alta de la casa, de la despensa y ciertos muebles. Actuaron como testigos los mencionados anteriormente.

El 24 se continuó recogiendo todo lo que había en la cocina alta y en la biblioteca de la casa. Tras todo ello se firmó el documento ante los testigos anteriores. No sabemos qué problemas pudieron surgir con el provisor o si este realizó otro inventario de todos aquellos bienes. Un año más tarde se presentaron varias escrituras donde se recogían los diferentes testimonios de los testigos y un documento de testamento firmado por el albaceas Francisco de Gallegos, gracias a él sabemos el destino que tuvieron la mayoría de los bienes y dinero de Gaspar del Águila. Un estado de la cuestión lo exponemos en el apartado dedicado al testamento de éste canónigo. Si podemos decir que el patrimonio era bastante importante de acuerdo a la situación social de este personaje dentro de la vida de la ciudad de Baza.

_

⁷ Apéndice documental, fol. 749v.

BIENES INMUEBLES

Los bienes inmuebles del canónigo Gaspar del Águila no eran muy numerosos, sólo cuenta con unas casas y un huerto, imprescindibles para desarrollar su actividad como persona dedicada a la atención de sus feligreses dentro de la ciudad de Baza, no estaba dedicado a otras tareas del campo, artesanía, etc., que le exigieran poseer tierras o inmuebles urbanos destinados al almacenamiento o fabricación de productos, era dueño de los bienes necesarios para desarrollar una vida apacible, tranquila y dedicada a la labor intelectual y religiosa acorde con las modas del momento.

La vivienda principal habitada por él estaba formada a su vez por varias casas, se ubicaba en el barrio más importante de la ciudad, era esta parte del casco urbano el centro de todo el urbanismo medieval, llamado en tiempos musulmanes barrio de la al-Madina y tras la conquista la colación de Santa María, en este se encontraban la mayoría de las tiendas, plaza, hornos, etc., que aunque transformados seguían manteniendo la organización del espacio musulmán⁸. La casa más importante de Gaspar del Águila tenía a su vez como linderos las moradas de Mari Brianda, la de Villalva, la calle y una de las murallas del adarve musulmán que habían rodeado la antigua ciudad medieval y la defendieron de los ataques de los enemigos, en estos momentos todos estos accidentes topográficos y urbanísticos estaban sufriendo una gran transformación.

Esta vivienda principal donde había vivido el canónigo y doctor Gaspar del Águila contaba con varias piezas o habitaciones. La primera que se nos indica a través de la relación de bienes del inventario era un aposento principal "que cae sobre el corral", seguían el dormitorio, otro aposento "que esta sobre la puerta de la calle", la recamara, la cocina, despensa, una cocina alta y el corral, además se nos citan una gran cantidad de libros por lo que pensamos que estarían colocados en alguna habitación formando la biblioteca. No tenemos más datos sobre la distribución de tales aposentos pero sí que sabemos que la vivienda tenía dos pisos.

Enfrente de este edificio poseía otra vivienda más pequeña "de cara a las susodichas", lindando a su vez con las del licenciado Diego de Santacruz, las de Mari Gómez, la calle y los adarves de la ciudad. El 20 de abril cuando el canónigo Francisco de Gallegos se encontraba con el escribano Diego del Puerto confeccionando el inventario apareció Pedro Martínez de Guevara y expuso ante ellos que aquella casa pequeña no se debía de inventariar puesto que Gaspar del Águila se la había donado a su sobrina Ana de Benavente y que por tanto no era uno de los bienes del canónigo difunto "porque el dicho dottor Aguila se la dio en casamiento con Ana de Benavente, su sobrina, al tiempo que se casó con ella, que requiere al dicho señor dottor Gallegos, canónigo, no la ynventarie". El encargado de cumplir la voluntad del difunto le respondió que ya estaba

-

⁸ Sobre la importancia de ésta parte de la ciudad bastetana nos hablan bastante los documentos. En la primera mitad del siglo XVI sufrió una gran transformación dado que los cristianos fueron adaptando a sus necesidades aquellas viviendas y espacios urbanos. La distribución de algunas de las tiendas, hornos, plazas, etc., pueden verse en las donaciones realizadas por los Reyes Católicos a don Enrique Enríquez, primer alcalde bastetano. Además en 1531 se produjo un importante terremoto que afectó a la ciudad y a sus edificios.

⁹ Apéndice documental, fol. 752v.

recogida en el inventario pero que no debía preocuparse porque no se le dañaría en sus derechos sobre aquel bien inmueble.

Contaba además Gaspar del Águila con una huerta en aquel lugar de la ciudad, terreno ubicado junto al camino de Caniles. Esta tierra estaba rodeada por una huerta del maestre Miguel, otra de Mari Vaca, el citado camino y una calle que no tenía salida. Esta parcela se regaba con las aguas que le correspondían de acuerdo al reparto de la acequia Mayor de Baza.

Tras describir estos bienes inmuebles se continuó anotando la relación de los objetos y útiles que se encontraban dentro de la vivienda principal del canónigo, en esta relación aparecen muebles, joyas, útiles de cocina, libros, etc., que estudiamos a continuación en el siguiente cuadro:

BIENES INMUEBLES.

Propiedades Ubicación Linderos

Casas Colación Santa María Mari Brianda Villalva, calle y Muralla

Casa Colación Santa María Diego Santacruz, Mari Gómez y calle y adarves Huerto Colación Santa María maestre Miguel, Mari Vaca, Camino Caniles y

Calle sin salida.

BIENES MUEBLES

Los bienes muebles por el contrario eran muy numerosos si tenemos en cuenta que formaban la mayor parte del patrimonio de Gaspar del Águila. Cada uno de los objetos o piezas cumplía una misión determinada dentro de aquel conjunto heterogéneo, distribuido por las habitaciones de la vivienda. Se distribuyen en los diferentes aposentos de la casa, gracias a estos datos nos es posible acercarnos a conocer por dentro el estado del inmueble, los adornos, objetos de cocina, ropas, mobiliario, vasijas de almacenamiento, instrumentos de peso, alimentos, armas, actividades como la caza o la música, libros especializados en diferentes y atractivos temas, de acuerdo a la formación intelectual del canónigo, en consonancia con las directrices del pensamiento del momento. Es curioso comprobar cómo la biblioteca estaba compuesta de libros muy variados, sus fondos alcanzan una importancia enorme al guardarse allí obras antiguas al lado de las escritas en el momento que le había tocado vivir a su propietario. En sus fondos se encontraban ejemplos de muchas de las disciplinas cursadas en las universidades de aquel período como era la Universidad de Baeza, nos presenta una imagen de su propietario que le equipara con figuras destacadas de la iglesia española del siglo XVI. Era Gaspar del Águila un componente del clero con inquietudes, preparado en Teología, Cánones, Gramática, Latinidad, etc., muy similar al titular de la diócesis granadina don Pedro Guerrero¹⁰. Sin embargo, no, no sólo en los libros se arrastra una corriente medieval, y, se apunta a los tiempos modernos, de la misma manera muchos de los objetos y útiles

¹⁰ Véase el apartado dedicado a la biblioteca de éste personaje bastetano donde exponemos las líneas generales sobre el conocimiento del período y la similitud con el prelado granadino. Ambas personalidades de la Iglesia fueron contemporáneas y posiblemente llegaron a conocerse.

de su casa nos hablan de la enorme importancia del ajuar medieval, con sus técnicas tradicionales, que no se oponían a otros llegados de las nuevas tierras descubiertas por los españoles, o, a los fabricados en las distintas comarcas españolas y europeas de su tiempo. Aunque el inventario está confeccionado por habitaciones, nosotros lo estudiamos por apartados que nos proporcionan una visión más global sobre determinadas cuestiones relacionadas con el vestido, ajuares, armas, etc., de las que estamos por el momento muy poco informados¹¹, además nos ofrecen una visión de las propiedades de este canónigo. En su testamento no se hace alusión al destino de estos bienes posiblemente se pusieron a la venta y con el dinero obtenido se solucionaron muchas de las cuestiones recomendadas a Francisco de Gallegos.

VESTIDO, TELAS, TAPICERÍA Y AJUAR DE CAMA

Buena parte de los bienes que formaban parte de la hacienda del canónigo Gaspar del Águila estaban relacionados con el vestido, telas, ropas, etc., destinadas al uso individual y al adorno de ciertas partes de la vivienda como eran las ventanas, manteles de mesa, sobremesas..., los tejidos que aparecen eran muy variados, se nos describen enseres y telas de distintos colores y calidad sin olvidar las sedas. En conjunto lograban que las habitaciones presentaran una cierta armonía, pues los colores y calidad de los tejidos estaban en relación directa con los muebles, y, cumplían un cometido importante para la decoración de los sitios donde se instalaron.

En primer lugar, conocemos unos pasamanos de seda negra, del mismo color se recoge otra tira labrada también de seda. El terciopelo carmesí y amarillo formaba parte de unos pedazos de tela. También en pequeña cantidad se nos describe una "bera" de tafetán verde y otro tafetán doble. Muchos de estos enseres se utilizaban para adornar vestidos, cortinas, manteles, etc.

Relativo al ajuar de cama constatamos la presencia de una almohada labrada con seda, de grana, guardada en una de las arcas del aposento principal; mientras que en otra arca aparece una colcha de lienzo nueva, una sarga de enrejado con cuatro tiras de red, una delantera de cama, siete sábanas de lienzo, ocho almohadas entre las cuales algunas se nos describen con adornos, y, varias piezas de tela cortada para confeccionar con ella sábanas tanto de lienzo como de lino. En el dormitorio también se recogieron varias sábanas, dos en la cama y otras dos en unas tablas, junto a ellas había una manta de colores, tres colchones rellenos de lana, cuatro almohadas de lana y otras dos mantas de color blanco.

Al acabar la relación de bienes del aposento principal y del dormitorio, el canónigo Francisco de Gallegos, recibió los bienes, dineros y todo lo inventariado hasta el momento ante el escribano y testigos allí presentes "de que doy fe que se entrego d'ellos e se obligo de los tener de manifiesto para acudir con ellos a quien de derecho los oviere

-

¹¹ Sería interesante realizar un estudio detenido y detallado de los inventarios para ver un muestreo de cómo era la vida de muchos de los habitantes de ésta ciudad. Una parte importante del estudio estaría basada en los inventarios y testamentos de estas personas, muchos de éstos documentos se encuentran en los fondos de Protocolos Notariales. A través de ellos nos formaríamos una idea bastante exacta de la situación económica, cantidad de bienes, calidad de los mismos, uso al que estaban destinados, etc.

de aver, cada y quando por juez conpetente le fuere mandado"¹². En caso contrario incurriría en las penas que caen los depositarios de bienes que no muestran lo encomendado bajo su custodia. Firmó el documento de depósito de bienes ante el escribano, el chantre, los canónigos y algunos testigos vecinos de Baza.

Al día siguiente, 18 de abril, se continuó con el trabajo. En el aposento que estaba sobre la puerta de la calle dentro de una arca de pino se describe un colchón deshecho y la lana para llenarlo, más dos mantas blancas. Por su parte se inventariaron en la recamara una manta, un paño de cama verde, una colcha vieja envuelta en una tela de sábana y otra pierna de sábana.

En la cocina alta de la vivienda se encontraban también bien guardadas dentro de otra de las arcas una colcha de lienzo, un paño de cabeza, tres sábanas de las cuales eran dos de lienzo y la otra era de un pedazo de colchón, dos almohadas de cama vieja y un colchón de lana pequeño.

Todas estas ropas pertenecían al ajuar destinado a los dormitorios de la casa, servían para ataviar y preparar las diferentes camas que tenía Gaspar del Águila para él y para sus familiares y amigos, no sabemos qué personas le acompañaban en su vivienda aunque conocemos el nombre de algunos de los criados y familiares a través del testamento redactado por Francisco de Gallegos.

En cuanto a la ropa personal o la utilizada en los oficios derivados de su sacerdocio y canonicato se constata la presencia de corporales, un paño de palio, una leyxia dentro de una caja pequeña, etc., igualmente se inventariaron otros objetos como una correa "de lobo Marín", cuatro albaneguetas y varios pañuelos para las narices, unas franjas de seda verde junto con un ceñidor de Colonia confeccionado también de seda¹³. En cuanto a ciertas ropas de vestir vemos varias sayas algunas forradas de frisa, adornadas de terciopelo, etc. que en ocasiones no eran de su propiedad sino que pertenecían a sus familiares "un sayo y un capote, de paño flor de lino, guarneçido de terçiopelo pardo, que es de Bracamonte, su sobrino" En la misma arca aparecen unos corporales, dos capirotes, un paño de manos y un coleto.

En otra de las arcas se guardaba un sobrepelliz, muchos manteles, algunos de ellos llamados alimaniscos¹⁵, pañuelos, algunas telas para ser confeccionadas y fabricar ropas

REVISTA EPCCM. núm. 15. 2013. págs. 103-136

¹² Apéndice documental, fol. 749v.

¹³ **ceñidor de Colonia,**" un çeñidor de Colonia", Apéndice documental, fol. 746r, 6-7. Como señala J. COROMINAS: *Diccionario Crítico Etimológico de la Lengua Castellana*, Madrid, 1954, 4 vols., Cf. Vol. I, p. 858, Colonia en la acepción de 'cinta de seda` figura en César OUDIN: *Tesoro de las dos lenguas francesa y española*, París, año 1607 y París, 1616. El término hace alusión a la ciudad alemana de Colonia. El documento de Baza de 1563, ofrece la Primera documentación del término.

¹⁴ Apéndice documental, fol. 746r.

¹⁵ **Alimanisco**, "Çinco pares de manteles alimaniscos, y tres pares de manteles de lino", Apéndice documental, fol. 747r, 18-20. "Dos mesas de manteles alimaniscos, los unos traydos", Apéndice documental, fol. 754v, 4-5. En *Autoridades*, Real Academia Española, *Diccionario de la Lengua Castellana*, Madrid, 1726-1739, I, p. 192, alimanisco "cosa perteneciente a Alemania"; también "cierto género de mantelería fabricado y texido a cuadros, algo mayor de la que se llama gusanillo; y porque este texido vino la primera vez de Alemania, se dió el epítheto de Alimanisco". Juan MARTÍNEZ RUIZ: "Inventario de bienes de

dado que se nos presentan cortadas en retales o en piezas de medidas grandes en varas¹⁶ y pies envueltas en otra tela, entre todas ellas predominaba el lienzo, paños de manos, mantos, sotanas, opas de Segovia¹⁷, etc., que nos indican en ocasiones el lugar de donde procedían tales telas y los componentes más importantes de las mismas. Sin olvidar en aquella ocasión una toca con sus "rapacejos" o los bavadores utilizados en ocasiones para evitar las manchas en la ropa o como embellecedores del atuendo.

Continúan apareciendo ropas en las distintas arcas donde permanecían guardadas por Gaspar del Águila, en otra de ellas se inventariaron unas mangas, unos calzones, varias calcetas, pañuelos, un papahigo, etc., que nos dan las formas predominantes de los vestidos. En el dormitorio se encontraban un alquicel sobre unas tablas de cama y otros utensilios. También en el aposento que estaba sobre la puerta de la casa en otra de las arcas aparecen un paño, un herreruelo, una opa u Hopa y un manto de refino, un jubón, una ripa, una saya, varias piezas de tela de estameña y de raja¹⁸, algunas de ellas eran de otras personas "la qual dixo Martínez que es la agena y no la que se puso arriba"¹⁹, ciertas ropas de estas estaban forradas y tenían parte confeccionada con cueros de venado para lograr un mejor abrigo y dureza²⁰. Parte de los adornos se les ponía a los cuellos

un cristiano viejo de Baza en 1520. Estudio lingüístico", *Estudios Románicos dedicados al Profesor Andrés Soria Ortega*, Granada, 1985, vol. I, pp. 159-181. Como hemos visto en el inventario de Pérez de Lugo, se documenta en la Vida de San Gerónimo de fray José de Sigüenza, *Vida de San Gerónimo*, libro 1, capítulo 2. Fray José de Sigüenza es autor de la *Segunda y tercera parte de la historia de la Orden de San Jerónimo*, Madrid, 1600, 1605 y 1609.El término no figura en COROMINAS, DCELC.

112

¹⁶ **Anascote**, "Siete varas de anascote negro", Apéndice documental, fol. 750r, 20. En un documento de Granada de 1569, figura "un manto de anascote", según Juan MARTINEZ RUIZ: *Inventario de bienes moriscos del reino de Granada (Siglo XVI). Lingüística y civilización*, CSIC., Madrid, 1972, p. 56. Como es sabido anascote 'cierta clase de tela`, del francés anascot, y éste del nombre de la ciudad de Hondschoote, que en el siglo XVI tenía filaturas, ya se documenta en 1257, Ordenanzas de Sevilla, COROMINAS, I, p. 199.

¹⁷ **hopa de refino de Segovia**, "Una opa de refino de Segovia", Apéndice documental, fol. 750r, 8. El término hopa, 'vestidura talar a modo de túnica o sotana cerrada`, de origen incierto, se registra por primera vez en un documento zaragozano de mediados del siglo XIV, COROMINAS, II, p. 939, **paño de Segovia**, "Un manto de paño negro, de Segovia", Apéndice documental, fol. 747v, 20-21. "Un manto de refino de Segovia", Apéndice documental, fol. 750r, 9. Los famosos mantos de Segovia tienen una variedad llamada " de refino", de mejor calidad. El español refino 'muy perfecto`, según COROMINAS, II, p.528, se documenta en Covarrubias, año 1611. El doc. de Baza de 1563 ofrece Primera documentación.

¹⁸ **Raja**, "Dos varas de raxa negra", Apéndice documental, fol.750r, 24. Señala COROMINAS, III, p. 979, raja, 'especie de paño`, del ital. *rascia*, idem de orígen incierto; quizá del nombre de la ciudad de Arrás, en el Norte de Francia, donde se fabricaban tantos paños. Primera doc.: Cortes de 1563. Como podemos apreciar el documento de Baza es de la misma fecha señalada como Primera documentación.

¹⁹ Apéndice documental, fol. 750r.

²⁰ cuero de cordován, "Unas mangas de cuero de cordován", Apéndice documental, fol. 758r, Primera documentación en COROMINAS, I, p. 903, cordobán es forma mozárabe en vez de cordobano, derivado de Córdoba, famosa por el curtido de pieles en la época musulmana. Se documenta ya en el siglo XIII. También frisa, "Un sayo de estameña negra, aforrado en frisa, traydo", Apéndice documental, fol. 746r, 19-20. Se documenta también "un sayo de paño negro, afor (r) ado, los cuerpos en frisa leonada", J. MARTINEZ, *Inventarios de bienes moriscos*, p. 114. La frisa es tela ordinaria de lana, probablemente del bajo latín tela frisia 'tela de Flandes importada por barcos frisones`, Primera documentación en Berceo. También en mozárabe ifriya, F. J. SIMONET, *Glosario de voces ibéricas y latinas usadas entre los mo*-

y mangas de este tipo de ropas de vestir. Una de las sayas era azul con sus complementos de distintos colores "con dos tiras y un ribete de terçiopelo carmesi y un ruedo amarillo"21. Además se constata un paño envolviendo una arroba de lino, una sarga de lienzo con unas tiras de red, ciertos retales y piezas grandes que alcanzaban las 15 varas de paño anaranjado. Es curioso ver la importancia de ciertas telas para las mesas como se ve en las denominadas sobremesas o manteles más los tendidos.

En cuanto a ropa usada bajo los vestidos, se recogen en el inventario varias camisas de hombre y de mujer, a veces con sus faldas o sin ellas, telas de pañuelos, paños de cabeza, medias camisas, manteles, telas de colchón, pañizuelos de manga, una cuera "cortada por el honbro"²² y otros enseres relacionados con las costumbres en el vestir de la época. También se encuentran ovillos de hilo y seda hilada sin confeccionar.

Otros enseres relacionados con el vestir son los bonetes grandes y chicos, unas cueras, sombreros algunos utilizados como sobrebonete, gorras, etc., muchos de ellos guardados en sus correspondientes cajas. También aparece en gran cantidad los enseres y útiles destinados al calzado y para abrigar al pie como los calcetines o calcetas. Se citan en este sentido varios zapatos nuevos y viejos, unas calzas de aguja blanca de lana, botas a veces "tapetadas" y de baqueta, borceguíes, unas suelas, unos chapines, todo ello acompañado de calzas de estameña negras, enirradas, color pardo, viejas y nuevas. Todo ello nos permite obtener una panorámica bastante completa del calzado utilizado en la época que vivió el doctor Gaspar del Águila.

Conocemos también un cojín de silla color azul y otros varios de cuero. Es curioso constatar como al lado de los diferentes vestidos y ropas utilizadas por un canónigo en su vestir diario o las destinadas al culto se nos describen otras relacionadas con el oficio de caballero o de guerrero, característica que nos indica como aquellas actividades y modos de vida no se habían perdido todavía y son herederas de la etapa medieval.

MOBILIARIO

Cuando el Canónigo Francisco de Gallegos y el escribano Diego del Puerto comenzaron a confeccionar el inventario de los bienes lo hicieron habitación por habitación. Esta particularidad nos permite comprobar cómo se distribuían los objetos en el espacio interior de las diferentes piezas o habitaciones de la casa. En la mayoría de los casos se alude a las arcas, armarios, cofres..., donde se guardaban la mayor parte de los bienes destinados a un uso muy diversificado. Para ver el mobiliario de Gaspar del Águila nos centramos en los datos que nos ofrece el documento, muy significativos por la minuciosidad con que fue recogido y redactado.

En el aposento o habitación principal que estaba junto al corral de la casa encontramos un arca encorada o forrada de cuero que contenía ropas de calidad diferente, baratijas, papeles, etc., cerca de ella se describe otra arca también encorada lo que nos permite

zárabes. Precedido de un estudio sobre el dialecto hispano-mozárabe, Madrid, 1880, p. 232. COROMI-NAS, II, p. 580.

²¹ Apéndice documental, fol. 750v.

²² Apéndice documental, fol. 755r.

ver la calidad de tales muebles y la forma de fabricación utilizada en los mismos, en su interior se guardaban la mayor parte de los vestidos, ropas y telas. En esta misma habitación aparece un cofre pequeño de madera para guardar unas bolsas y unas cuentas de ámbar. Otros muebles que conocemos son otras dos arcas también forradas de cuero que contenían sobre todo ropas de cama, manteles y otros útiles. Junto a ellas se describe un banco pequeño de pino y un armario de la misma madera con su cerradura donde Gaspar del Águila guardaba objetos que servían para iluminar la casa como candiles, cera, algunos jarros..., objetos que se mantuvieron tal como los tenía su dueño "e todo quedó en el dicho almario cerrado"²³. Completaban los muebles de esta habitación una mesa de noguera con su banco y cuatro sillas de caderas grandes. Se nos da a conocer un morillo o instrumento de hierro para tener puesta la leña que alcanzaba unas dimensiones grandes.

En el dormitorio además de la cama se describen varios enseres o muebles como dos mesas de noguera pequeñas con sus correspondientes bancos, cuatro tablas de cama, una escalera de mano con 5 peldaños y otras sillas de madera de moral sin estar cubiertas de cueros, este último dato nos permite ver como algunos de los muebles habían sido fabricados o confeccionados por artesanos que trabajaban el junco, madera de moral, mimbres, etc., de esta manera acabaron el día 17 de abril.

Al día siguiente continuaron recogiendo por escrito los bienes. En el aposento o habitación situada sobre la puerta de la calle de la vivienda aparecen otras arcas de pino con bastantes objetos dentro, una cama de madera con cuatro tablas y una silla de caderas. En la recamara donde se guardaban otras muchas cosas puesto que se nos indica la existencia de una tabla con dos bancos, una maleta de cuero, tres bancos chicos, dos maderos viejos y seis tablas de ripia y madera. En la cocina se encontraba una mesa de pino con su banco, una banqueta, una silla grande y otra pequeña. Igualmente en la despensa se describen dos armarios, una mesa pequeña, una artesa, varios tableros, etc., que describiremos más extensamente en el apartado de los útiles de cocina. En la habitación destinada a preparar comidas situada en el piso alto de la vivienda se recogieron un arca de pino donde se guardaban bastantes útiles, una prensa de libros y otra prensa de bonetes, una caja con una gorra, un arco de palo..., un cofre pequeño, varias cajas pequeñas de madera que contenían joyas, relojes, vasijas pequeñas de plata y algunas imágenes religiosas, bastidores de lienzo para ventanas que completaban el mobiliario y la decoración de todas aquellas habitaciones. En una de aquellas dependencias aparecen varias maderas gruesas o cuartones junto a unas alfarjías o maderas preparadas para los marcos de las puertas y ventanas, unos dornajos o artesas pequeñas de gallinas y unos horcones para el trabajo del campo o para la paja, estiércol, etc., de la casa.

IMÁGENES RELIGIOSAS Y PINTURAS

Además del mobiliario, esteras, alfombras, cortinas y otros objetos que adornaban y embellecían cada una de las habitaciones de aquella vivienda encontramos algunas referencias a pinturas, grabados y dibujos además de varias imágenes religiosas de bulto

²³ Apéndice documental, fol. 748v.

que nos informan sobre la devoción de este canónigo. Estas imágenes cumplen un papel destacado no solo por la decoración de un espacio sino que se relacionan con el ambiente religioso de la persona que las posee, con las aficiones artísticas y con la posición social del individuo sin descartar incluso los matices ideológicos o lo que representan en aquellos momentos en que Europa aparece desgarrada por la consolidación del Protestantismo y las nuevas corrientes culturales que afluyen hacia España.

En el aposento principal de la casa sobre las paredes se describen siete pinturas de papel, no conocemos los temas ni la calidad de las mismas. A su lado había un mapa mundi, dato interesante para ver los conocimientos geográficos del momento. Además se describen otros papeles con dibujos de diferentes tamaños y composiciones. Si sabemos el tema de otro de aquellos dibujos, representaba un niño con una calavera "puesto en un bastidor" y dos tablas que se cerraban juntas "con la pintura de La Cena y de la Pasión" que se habían cubierto con un almaizar. Estos dos últimos objetos artísticos incidían de nuevo en los temas tradicionales del momento, heredados de lo medieval como son las composiciones bíblicas y el tema de la muerte junto al de la juventud.

En el dormitorio conocemos varias imágenes pequeñas como un Cristo metido en una caja pequeña dorada; otra que representaba a la Virgen, guarnecida con una caja redonda; otras dos imágenes confeccionadas y modeladas con yeso también metidas en sus cajas respectivas, pero no se nos dice que personas representaban dentro del orden de santidad admitido por la Iglesia, y, por último, una imagen del Salvador del Mundo, redonda. En aquellas habitaciones constatamos también la presencia de una caja o guarnición para una imagen que se encontraba en la cocina principal junto con otros objetos que se recogieron en el inventario.

Es interesante comprobar cómo las aficiones artísticas de estos hombres de letras y leyes, eclesiásticos, militares, etc., les llevaban a adquirir ciertas obras artísticas para sus casas con el objeto de poseer unos objetos de ciertos rasgos definitorios de su papel en aquella sociedad, pero que no podemos descartar la posibilidad de que la mayoría de aquellas composiciones procedían de un arte popular y de una artesanía local, muy interesante de estudiar dado el papel que cumplieron entre los habitantes de aquellas ciudades como Baza en el siglo XVI.

ÚTILES DE COCINA

El inventario nos informa detalladamente de cada uno de los objetos y útiles que se encontraban en la cocina principal de la casa, también conocemos los que había en la despensa y en la cocina alta. Por tanto, la vivienda comprendía dos habitaciones destinadas a la preparación de las comidas, de ello podemos deducir que Gaspar del Águila utilizaba aquellas habitaciones, posiblemente una en invierno, y la otra en verano, de acuerdo a las condiciones climatológicas que se dejaban sentir en Baza en ambas estaciones del año.

Los objetos que se nos describen se utilizaban en operaciones diversas y cada uno de ellos cumplía su cometido determinado por las necesidades de los propietarios que las

-

²⁴ Apéndice documental, fol. 748v.

habían adquirido. Se nos ofrece la posibilidad de ver como se distribuyen dentro del espacio de aquellas habitaciones. El primero del que conocemos su existencia es un morillo, posiblemente, para tener leña. Interesante y útil, dado que había que tener encendido el fuego tanto para calentarse ante el frio como para preparar el alimento diario. Relacionados con el fuego aparecen dos badiles para recoger la ceniza, las tenazas para manejar los leños encendidos y las ascuas, y, dos pares de trébedes donde se ponían sobre el fuego los cacharros u objetos donde se cocían, freían o asaban los alimentos. Los objetos más usados en estos menesteres eran las sartenes, cazos, calderas..., unos fabricados con hierro y otros de cobre, en el inventario se nos describen varios de cada uno de ellos.

Para preparar determinados ingredientes se nos informa de un mortero de piedra. La vajilla se lavaba en una pila, también de piedra, igual que las cucharas y coberteras de hierro destinadas al uso diario mientras que estos mismos objetos de plata se mantienen guardados para ocasiones más especiales. Otros instrumentos variados son dos asadores, dos candiles, un candelero de palo, un rallador, un brasero, un anafe transportable, tres cubos, un almirez con su mano, una mesa con su banco, una banqueta, una silla grande y otra pequeña, varias vasijas de almacenamiento como tinajas y orzas, sin olvidar las de dimensiones más pequeñas como las alcuzas entre las que una estaba hecha de hoja de Milán, un pie con su huso de devanadera, dos pesebres o cajas de madera y cinco rollizos pequeños.

En la despensa se constatan gran cantidad de objetos algunos de los cuales se utilizaban en la cocina sobre todo para servir la mesa. Así vemos 12 platos y dos saleros de peltre donde se nos ofrece la posibilidad de ver un objeto conseguido mediante la aleación de cinc, plomo y estaño. También de este metal aparece un pichel o vasija alta y redonda que tenía una tapa engoznada en el remate del asa, quizás utilizada para servir algún líquido durante la comida. Aparece un cántaro de cobre, un asador, una orza vacía, una mesa pequeña de cuatro patas, una artesa, dos tableros, varios cedazos y un mortero. De la misma manera vemos dos armarios, tabaques, un horón, espuertas, etc., sin olvidar ciertos productos como la harina y los garbanzos.

A la confección de esta parte del inventario asistieron como testigos el chantre don Pedro Malpartida, el fiscal Juan González y el notario Pedro López.

El trabajo continuó más adelante, el 20 de abril, entonces apareció Pedro Martínez de Guevara para exponer que la casa pequeña se la había dado el doctor Águila a él y a su esposa Ana de Benavente, sobrina del difunto. En la relación de bienes se nos ofrece la información sobre otros útiles guardados en la despensa como eran varias orzas con garbanzos y sal, una pila pequeña de mármol, un mortero, varias calabazas vacías, ollas, escudillas blancas "de las de orejas", jarras con boquillares verdes y alcuzas de Talavera, saleros, porcelanas, platos, botijas, barriles, vinajeras, etc., que nos ofrecen un panorama significativo sobre la gran cantidad de objetos que pertenecieron a este personaje destacado en la vida eclesiástica de Baza en pleno siglo XVI.

El 24 de abril el canónigo Gallegos continuó recogiendo otros bienes en el inventario. En la cocina alta muchos de los enseres aparecen guardados dentro de un arca de pino, como cucharas de plata junto a ropas de mesa y de vestir, cántaros de cobre, cuchillo, embudo, ollas de barro, un hervidor blanco..., que no se utilizaban en lo diario sino en otras ocasiones, su no utilización cotidiana lo indica y por esto estaban guardadas y distribuidas por las diversas habitaciones dentro de los muebles y cajas, así en las vasijas se conservaba miel, manteca, sal..., cuchillos, cucharas, una panera con sal, sin olvidar que también se inventariaron otras vasijas de almacenamiento, ciertos jarros y copas de cristal, un bucar o vaso para beber, platos de peltre de tamaño mediano, un tinajón de barro, varias candiotas²⁵ o vasijas con vino tinto y blanco, tinajas con vino, tenazas de hierro y una alcatara o vasija de cobre, almofías de Talavera²⁶ y otros útiles.

REFERENCIAS A COMIDAS Y MANTENIMIENTOS

Dentro de las páginas del inventario como hemos visto aparecen referencias a comidas, dulces, mantenimientos..., basados en los cereales, grasas animales y frutas, que nos aluden a ciertas costumbres en la forma de preparar las comidas y tipos básicos de ellas, no se olvidan de indicarnos los gustos de este personaje por los dulces, todo ello sería interesante estudiarlo dentro de la población de Baza en este período, además de contar ya con otras noticias sobre la carne, el pescado y otros productos sobre esta comarca²⁷.

En el aposento principal encontramos dos cajas pequeñas, dentro de una de ellas había grajea o confituras pequeñas, de colores mientras que la otra estaba llena de carne de membrillo. Dato curioso y significativo que nos indica los gustos y costumbres de este canónigo, muy aficionado posiblemente a los dulces. Como condimento de la comida se inventariaron dos cajas pequeñas con hinojo que estaban en el armario del aposento principal junto a ropas, copas, jarras y vasos de vidrio. En otra de las habitaciones se descubre una caja "con un botezico con un poco de acafrán". También en la recamara había una olla grande con miel, otra con manteca y una panera con un celemín de sal. No faltaba el vino ya que se nos documentan varias vasijas llamadas candiotas, una casi

_

²⁵ **Candiota**, "Una candiota con vino blanco, casi llena", Apéndice documental, fol. 751, 18-19. "Una candiota con vino tinto, pequeña, que terná dos arrovas de vino, poco más", Apéndice documental, fol. 755r, 17-19. El término candiota 'especie de barril`, es un gentilicio "perteneciente a la isla de Candía o Creta", probablemente, según señala COROMINAS, I, p. 630, "porque en candiotas se traía de Creta la malvasía". Figura en Nebrija: candiota, vasija de allí: cadus cretensis. Las candiotas de Creta figuran en Guevara y en Covarrubias.

²⁶ Almofías de Talavera,"Quatro almofías... de Talavera", Apéndice documental, fol. 753r, 16. "Dos jarricas verdes de Talavera", Apéndice documental, fol. 753r, 17. En documento de Almería de 1568, encontramos "una calabaza y una almofía", MARTINEZ, *Inventarios*, p. 51. El término almofía 'jofaina, palangana, del árabe m u j f i y a `, E. DOZY, *Glossaire de mots espagnols et portugais dérivés de l'arabe*, Leyden, 1869, p. 171; E. DOZY, *Supplements aux Dictionnaires Arabes*, 2 vols. Leyden, 1881, p. 387b; A. STEIGER, *Contribución a la fonética del hispanoárabe y de los arabismos en el iberorrománico y el siciliano*, Madrid, 1932, pp. 117, 235-344; Primera doc. 1490, A. Palencia, COROMINAS, I, p. 156.

²⁷ ESPINAR MORENO, M., "La convivencia de cristianos viejos y nuevos en Baza y su tierra. Problemas de mantenimientos (Carne, pescado y otros productos) ", *Actas del II Congreso Internacional. Encuentro de las Tres Culturas*, 3-6 de octubre de 1983. Toledo, 1985, pp. 125-155. Recojo testimonios de los primeros años del siglo XVI.

llena de vino blanco, otra más pequeña con vino tinto que alcanzaba aproximadamente dos arrobas, y, finalmente, una tinaja también con otras dos arrobas de vino blanco.

En la cocina encontramos un costal lleno de harina para el pan y otros condimentos, una orza con medio celemín de garbanzos, otra orza media de sal, otra olla con garbanzos de tamaño grande, una bacía de alambre grande "media de panizo", una olla de cobre llena de arroz, sin dejar de mencionarse ciertas frutas como los peros que se contaron en total unos 100, que nos indican la importancia de la fruta entre los alimentos, y por último, los licores como el anís que alcanzaba una cantidad de 2 libras.

OBJETOS DE ORO Y PLATA, JOYAS Y BARATIJAS

Entre los bienes de inventarios de ciertas personas acomodadas, con una posición social relevante dentro de las ciudades de tipo medio como Baza en el siglo XVI es frecuente encontrar ciertas joyas y objetos fabricados con metales preciosos. Es curioso comprobar a veces la procedencia de tales enseres o su utilidad dentro del conjunto de la vivienda y del vestido. La mayoría de las veces cumplen una misión de adorno personal o de complemento a los muebles instalados en las distintas habitaciones. Su descripción permite acercarnos a este tipo de objetos y comprobar incluso hasta las técnicas de fabricación utilizadas por los orfebres y artesanos de la época, otras veces conocemos sus características o el destino para el que fueron fabricadas o compradas por sus dueños.

En el inventario de Gaspar del Águila nos aparece un jarro pequeño, un salero y un coponcico de plata que se encontraban guardados en cajas pequeñas forradas de cuero negro. Por el contrario en otra cajita, forrada de cuero blanco, se describe otra taza de pequeño tamaño con su pie, también de plata. Entre aquellos bienes constatamos la existencia de piezas fabricadas en tierras americanas "una taça de Cuxco de las Yndias"²⁸, de plata, con su pie, y dos sortijas que al escribano le parecieron estar fabricadas de cobre. Otra de las principales joyas descritas tenía fabricación morisca "dos tutes de oro morisco con ocho granos de aljófar", hecho que nos coloca en situación de técnicas totalmente medievales de gran trascendencia en la fabricación de collares, brazaletes, etc., de ascendencia musulmana que nos sirve para conocer los centros de fabricación a lo largo de las principales ciudades del Reino de Granada de la que una de ellas era Baza indudablemente²⁹.

En otras cajas encontramos cucharas de plata, pesos entre los que destaca uno pequeño "de pesar oro con dos pesicas y un eslavón", baratijas, botones dorados y de vidrio, cuentas sueltas como sucede con 32 de ámbar "con un joyel de oro, con una piedra de aljófar". De todo ello se desprende que este canónigo tenía algunos objetos de metales preciosos, pero de todas formas no era una de las personas que hiciera uso de la ostenta-

2

²⁸ **taça de Cuxco de las Yndias**, "*Una taça de Cuxco de las Yndias*", Apéndice documental, fol. 745v, 1. Resulta interesante esta y otras alusiones a las Indias de América en otros documentos de Baza, incluidos en el presente trabajo.

²⁹ **oro morisco**. "Dos tutes de oro morisco, con ocho granos de aljófar", Apéndice documental, fol. 745v, 5-6. Los tutes de oro morisco eran piezas tubulares, abellotadas o esféricas, que formaban el collar árabe o hayte, véase MARTINEZ, *Inventarios*, p. 191-192.

ción del momento como se puede comprobar en el caso de otros personajes de la época en que vivió.

OBJETOS DIVERSOS

En este apartado recogemos una serie de enseres poco abundantes pero significativos por el papel económico, intelectual, costumbrista y de aficiones personales, gustos artísticos, forma de vestir, poder contabilizar el tiempo, materiales de escritura, armas y colocación de las mismas, objetos sagrados, musicales, etc.

Lo primero que se anota es una espuerta de palma llena de papeles entre los cuales había un libro de cuentas y de memorias que se nos promete volver sobre ellos en el inventario, pero no se alude más a esta cuestión. Aparece material de escritura como son diez manos de papel blanco, otro papel con adornos de seda y cuero, unos registros de seda con su gusanillo y botones de oro junto a un portacartas "barreado", un tintero de plomo, varios libros sueltos metidos en las arcas, cofres y armario además de la biblioteca, un mapa mundi y otras representaciones cartográficas de ciertas rutas marítimas.

Se constatan ciertas armas como los virotes o especie de saetas, hierros de talavarte para transportar algunas armas que se encontraban en una de las cajas, cuatro docenas de agujas medianas y grandes, un puñal de monte, unos morillos y un punzón, una cureña de ballesta, una verga también de ballesta, una ballesta completa "con funda y gafas y carcax y dos enguijuelas"³⁰, hastas con cuadrillos, jugaderas sin plumas, turquesas³¹ y un arco de palo.

En cuanto a la medición del tiempo el canónigo tenía en el aposento principal un reloj de arena metido en una caja de cuero negro y otro reloj en la cocina alta. Relacionado con el vestido conocemos varios botones dorados dentro de unas bolsas de seda y otros botones de vidrio guardados en una caja pequeña redonda. Además en una espuerta aparecen baratijas y herramientas menudas. Posiblemente para decir misa dentro de su casa o en el campo se destinaban varias aras, unas guarnecidas y otras no, guardadas en varias arcas que componían el mobiliario. Aparecen unos acericos labrados de seda, envueltos en un paño viejo. Unas alforjas para viajar también viejas, unas escobillas para limpiar la ropa, varios tipos de candeleros, candiles con su despaviladora y tijeras para despavilar, una linterna "de hoja de Flandes" cera y velas para alumbrarse, un

³⁰ **Gafas**, "Una ballesta con funda y gafas", Apéndice documental, fol.753v, 16. Según COROMINAS, *DCELC*, II, p. 609, la Primera documentación es del año 1570, ya en inventario de don Luis Pérez de Lugo, hemos encontrado documentada la palabra en 1520. Además se documentan por primera vez otras palabras que no estudiamos ahora, se alude a industrias foráneas, en cuanto a los arabismos alnafe, Apéndice documental, fol. 751v, 24; "una almihires", Apéndice documental, fol. 752r, 1, se nota en su forma la presión del árabe hablado, todavia bastante bien conservado en la población de Baza en 1563.

³¹ **turquesa de bodoque**, "Una calabaça y turquesa de bodoque", Apéndice documental, fol.753v, 15. El español turquesa 'molde de hacer bodoques o balas`, es palabra de origen incierto, señala COROMINAS, I, p. 638, Primera documentación en 1569, Juan de Torres. Figura ya en Oudin, edición de 1607. El documento de Baza de 1563, sigue ofreciendo Primera documentación del vocablo.

³² **hoja de Flandes**, "una linterna de oja de Flandes", Apéndice documental, fol. 748v, 13. En el inventario de Pérez de Lugo, Juan MARTÍNEZ RUIZ : "Inventario de bienes de un cristiano viejo de Baza en 1520...", hemos encontrado sargas, cofres, dagas, cuchillos y tenedores de Flandes. El nombre de dicha

martillo, clavos de sillas y de puertas, albardillas con pinturas, calabazas vacías, un calentador de azófar, un costal de harina, cajas con dulces, una bacía de alambre, un rastrillo para labores del campo, una catadera, una disciplina, una red de codorniz con su reclamo, dos lienzos de marear o cartas de navegación, un pellejo de gato, una jeringa, una vihuela, un peine, un sello de metal, una candela blanca, una prensa de libros y otra para bonetes y otros objetos como un hacha pequeña.

En último lugar, a lo largo del inventario nos aparecen varias bolsas de seda, con botones dorados, donde se guarda dinero y otras cosas. De la misma forma constatamos dentro de un cofre de noguera una talega de cáñamo y dentro de ella 1.204'5 reales, otra bolsa de cuero vieja con la cantidad de 39 reales y 14 maravedíes, un curroncico de cuero con 79 reales, otra bolsa de seda con 4 doblones, 2 coronas y 1 dobla de oro, y, también un título de la corona de Bracamonte, hecho poco claro dado que Bracamonte es actualmente un municipio de la isla de Tenerife.

UTENSILIOS DE ESPARTO, ESTOPA Y CESTERÍA

Muchos de los objetos recogidos en el inventario estaban almacenados en espuertas y tabaques. Así aparece una espuerta de palma llena de papeles y otra "con baratijas de poco valor" y una tercera con más baratijas y herramientas. Se citan varios tabaques, cestas de colores como el caso de una de ellas en blanco. A veces estos tabaques son de esparto y otros blancos. Hay ciertos enseres dentro de aquellas habitaciones de la casa como las esteras que completaban la decoración interior y evitaban el frío. Varias de ellas eran de junco y aparecen colgadas en la pared en el momento de ser inventariadas, otras estaban fabricadas de esparto, una de aquellas esteras alcanzaba grandes dimensiones y se nos dice que era de las de Almería con una guarnición negra.

En uno de aquellos muebles, el armario, se nos describe un tabaque pequeño "de verga con un pañizuelo de mesa, viejo". Entre las alfombras conocemos una grande de colores y otra pequeña verde. En ocasiones aparece la estopa sin trabajar de la que conocemos varios lotes grandes que alcanzan 7 varas, unas madejas, una tela de estopa "ordida" junto a ovillos de cáñamo. También encontramos algodón. Se nos indica la existencia de un horón de esparto dentro de la cocina junto con tres espuertas grandes, una sera y un capacho lleno de lana.

ANIMALES Y ÚTILES PARA ELLOS

Era usual en el período que le tocó vivir a este canónigo bastetano utilizar para viajar los medios más adecuados y disponibles, nos referimos al caballo, la mula y el asno. En el inventario se nos cita una mula negra y un caballo dentro de los bienes del patrimonio privado de Gaspar del Águila. Cada uno de estos animales estaba equipados con su co-

ciudad como centro de producción y difusión de productos industriales lo vemos también en VIDOS, B. E.: *Prestito, espansione e migrazione dei termini tecnici nelle lingue romanze e non romanze. Problemi, método e resultati*, Firenze, MCMLXV, p. 193 "paño de Flandes".

rrespondiente equipo o ajuar de sillas, riendas, frenos, mantas, adornos, etc., que reflejan también el estado social del dueño.

Relativo al ajuar de estos animales se encontraban en la vivienda una gualdrapa de mula, una grupera de paño, unas cabezadas con su petral y falsas riendas, caída de grupera y paños con sus hopas. Una albarda pequeña con pinturas azules, unas sillas con freno, un albardón del caballo, una grupera y varias espuelas.

En cuanto a los animales de corral se nos describen dos dornajos o artesas pequeñas de madera para gallinas lo que nos indica su presencia en el corral de la casa.

LA BIBLIOTECA

Ya dedicamos un trabajo específico a esta y analizamos las distintas obras que la componían. Por ello tenemos que decir que fue un intelectual de su tiempo y así lo dejó claro a su amigo y albaceas testamentario. La mitad de los libros pasarían al Colegio Real donde había estudiado y la otra mitad a un monasterio donde hubiera estudiosos que la pudieran utilizar.

El testamento de Gaspar del Águila nos proporciona una serie de testimonio de los testigos que lo conocieron y eran sus amigos. Gracias a sus declaraciones muchas de las intenciones de este personaje quedaron claras para que las justicias procedieran a realizar su inventario.

El testamento de Gaspar del Águila fue realizado por el doctor Gallegos como hemos dicho, gracias a un documento de 8 de agosto de 1564 sabemos los pormenores que sucedieron tras la confección del inventario de los bienes del difunto. El 5 de mayo de 1563 el doctor Gallegos presentó ante el licenciado Juan de Gumiel, alcalde mayor de Baza, una petición para que se examinara y preguntara a una serie de testigos. El canónigo quería dejar bien claro que Gaspar del Águila lo había escogido a él para que fuera albaceas de su testamento y para que administrara, distribuyera o donara las posesiones inventariadas; argumentaba que todo el poder se lo había dado ante testigos y por ello pedía que se interrogara a aquellos.

Las preguntas propuestas a cada uno de los testigos fueron las siguientes:

- 1.- Si conocieron al difunto y si conocen al doctor Gallegos.
- 2.- Si saben que estando enfermo el doctor Águila dijo delante de muchas personas que su voluntad era que el doctor Gallegos dispusiera de sus bienes y hacienda, ateniéndose a lo que habían acordado entre ellos.
- 3.- Si saben que le preguntaron al enfermo que si daba a su sobrino, estudiante en Baeza, 50 ducados al año y si dijo que sí.
- 4.- Si quería dejar por heredero a su hermano Baltasar de Bracamonte y si dijo que no.
- 5.- Si el enfermo ante todas aquellas preguntas estaba consciente y dio muestras de buen entendimiento.

6.- Si saben que todo aquello era verdad.

Los testigos presentados fueron Diego de Santacruz, licenciado, el doctor Sanmartín, médico, el chantre de la iglesia y don Álvaro de Luna.

Todos coinciden en sus respuestas que se encontraban viendo al enfermo y había allí mucha gente, entonces llegó el doctor Diego de Sanmartín, médico, y que le preguntó al enfermo si había hecho testamento y había comunicado su voluntad con alguien, a lo que respondió Gaspar del Águila que lo había hecho con el doctor Gallegos y le había dado poder para ello. En cuanto a lo del dinero para su sobrino no se acordaban que cantidad dejó pero si expresó que se lo dieran. Dejó muy claro que su hermano Bracamonte no fuera heredero y lo repitió varias veces. Todo lo hizo según el testimonio de los interrogados en su sano juicio y entendimiento a pesar de estar muy enfermo y apenas poder hablar.

El 13 de mayo de aquel año el canónigo Francisco de Gallegos redactó el testamento donde se expresaban los puntos más importantes de lo que quería el canónigo Gaspar del Águila, por el sabemos que se le había comunicado a este albaceas antes de ponerse enfermo lo que debía de hacer con sus bienes y después le llegó la enfermedad de la que murió. Para descargo de su conciencia intentaba cumplir los puntos más importantes de lo comunicado, ahora cumplía aquello y encomendaba el alma del difunto a Dios. Los principales puntos del testamento eran:

- Que se enterrara en la Iglesia Mayor de la ciudad en la nave del medio, junto a la sepultura del canónigo Robles, que a su entierro fueran el abad y cabildo además de otros beneficiados, curas y sacristanes de Santiago y San Juan, y se le dieran a 12 pobres por llevar el ataúd medio real a cada uno de ellos. Se pagaría a cada uno de los sacerdotes lo acostumbrado por los entierros.
- Por las vigilias, novenarios, misas, responsos, etc., se pagaría lo acordado, todo ello se pagaría de sus bienes, así un novenario por 4 ducados, la cera, misas en los dominicos, etc., que duraron bastantes días todo de acuerdo a lo que los albaceas dispusieran.
- Se pague la propiedad de la sepultura y en ella una lápida de mármol de Macael donde apareciera su escudo.
- -Mandaba 1 cuartillo a las ermitas y santuarios de la ciudad y para el rescate de cautivos bastetanos donaba 30 ducados.
 - Si alguien demostraba que se le debía algo que se le pagara.
- Sus libros se darían, la mitad al Colegio Real donde estudió en Granada y, la otra mitad, a un monasterio pobre donde hubiera estudiosos y letrados.
 - Para el Hospital de la Trinidad para las mujeres pobres 50 ducados.
 - A una mujer pobre elegida por los albaceas 6 ducados.
- 40.000 maravedíes para su sobrina, hija de su hermana Petronila que vivía en Pastrana. A otras dos sobrinas hijas de Leonor 100 ducados. A Pedro Martínez de Guevara otros 20 ducados.

- A sus criados se le darían 10 ducados para Gaspar y otros 10 a una criada, se pondrían a censo y rentarían cada cantidad un ducado. Otros 2 ducados para María de la Fuente, criada del canónigo.
- Se pondrían 500 ducados a censo para que rentaran 50 ducados, estos serían para su sobrino Juan de Bracamonte que estaba estudiando en la Universidad de Baeza, cantidad que recibiría "hasta nueve años que son bastantes para estudiar Gramática y Cánones, Leyes y Teología"³³. Una vez pasados los 9 años se le entregarían 100 ducados de la cantidad principal para libros y otras cosas. Los 400 ducados restantes se volverían a dar a censo para que rentaran 40 ducados y se darían a un buen estudiante de la ciudad de Baza para que estudiara Artes y Teología durante 7 años, y así se seguirían dando a otros estudiantes. La condición que ponía era que el abad y cabildo debía de escoger a estos estudiantes, deben saber Gramática y Latinidad bastante para pasar a Artes y Teología. Si su sobrino muere o deja de estudiar el dinero de aquella especie de beca se daría a personas que estudien y fueran elegidos, la condición era que se prefiere a un familiar de Gaspar del Águila antes que a otros de la ciudad bastetana. Estudiarían en la Universidad que más conviniera. Si el estudiante caía enfermo no le contabilizaría el tiempo y se le guardaría su derecho incorporándose al estudio tras su enfermedad.
 - Manda a la fábrica de la iglesia 400 ducados.
- 30. 000 maravedíes para una persona que se eligiera. Otros 400 ducados para los pobres.
- Los albaceas eran el chantre Pedro Malpartida y el vecino de Baza Diego de Herrera. Ellos se encargarían de vender los bienes y pagar todos aquellos gastos, si algo quedaba sería para los pobres. Otros bienes se los habían repartido ya antes a sus familiares.

El testamento fue redactado por Gallegos y lo firmaron las autoridades bastetanas, el canónigo Gallegos y el escribano público Diego del Puerto.

APÉNDICE DOCUMENTAL

Archivo de Protocolos Notariales de Granada. Libro de escrituras de Baza, año 1563. Inventario de bienes del canónigo, Dr. Gaspar del Águila. Fol. 744r

En la noble çibdad de Baça, a diez y siete días del mes de abril de myll y quinientos y sesenta y tres años, estado yo el escrivano en las casas que fueron del señor dottor, Gaspar del Aguila, canónigo que fue de la yglesia colegial de la dicha çibdad, ya difunto, donde por escrivano fuy llamado, para dar testimonio que lo que viese y en mi presencia pasase, el señor dottor Francisco de Gallego, canónigo de la dicha yglesia, dixo que por quanto el dicho dottor, Gaspar

³³ Sobre toda la cuestión de los estudios que realizarían su sobrino y las personas escogidas para ir a la Universidad, con el dinero de Gaspar del Águila, puede consultarse su testamento.

del Aguila. comunicó con él lo que convenía al descargo de su conciencia y ayer, ante muchos testigos fidedignos, vecinos de la dicha çibdad, le dio poder para otorgar por él su testamento, porque por la gravedad de su enfermedad no lo hazía, y agora, ante todas cosas, quería ynventariar los bienes que quedaron y fincaron por fin y muerte del dicho canónigo, Gaspar del Aguila, y el señor licenciado Lesalde, provisor de la dicha çibdad, venía a la casa del dicho dottor, Gaspar del Aguila, a le impedir y hazer el dicho ynventario con un notario. Por tanto que él pedía y requería no le ynpida el dicho ynventario, ni se entremeta en lo hazer, pues no es de derecho y protesto que si lo hiziere, sea en sí ninguno y que no le pare perjuyzio a él, ni a quien en derecho pretenda a los dichos bienes, porque él, como persona que tiene poder, es presto de lo hazer y lo pedir por testimonio, siendo testigos Françisco Martín y Juan de Baeça y Sabastián Romero, vezinos y habitantes en Baça.

Luego el dicho señor provisor dixo que el dicho dottor Aguila fallesçió d'esta presente vida, sin hazer testamento, ni otra última voluntad que paresca y porque sigún derecho los bienes del dicho dottor pertenescen a la yglesia donde fue canónigo y emia de la dicha yglesia, y como administrador d'ella pertenesçía y pertenesçe al señor provisor hazer el ynventario de los dichos bienes, hasta tanto que otra cosa parezca, y por tanto que pedía y requería y pidió y requirió, y si es nesçesario mandó al dicho canónigo (fol.744v) no se entremeta en hazer el dicho ynveentario, ni en distribuyr bienes ningunos del dicho difunto, hasta tanto que muestre título cómo lo pude hazer, con apercibimiento que lo que asy hiziere, sea en sy ninguno y de ningún valor y efetto, y pagará lo que distribuyere, y que si algún otro pretende y tiene, lo pida en su tienpo y lugar, y se le guadará su justiçia de los dichos. El licenciado, Juan de Lixalde.

E luego el dicho dottor Gallegos canónigo dixo que el dicho señor Provisor haga el ynventario que quiere hazer, porque como a juez no le puede resistir, y que por lo hazer no sea visto perjudicarle el dicho canónigo Gallegos su derecho, ni le pare perjuyzio y que en quanto a distribuir cosa alguna de los dichos bienes, no los distribuirá, sy no fuere en el enterramiento, ofiçios y misas que se an echo y an de hazer, conforme a la calidad de la persona del dicho difunto, y en quanto a mostrar el derecho que tiene para otorgar el testamento del dicho dottor Aguila, canonigo, lo mostrará luego yncruente, testigos los dichos.

El doctor Gallegos.

Luego el dicho señor provisor dixo que si alguna scriptura tiene de testamento e última voluntad del dicho dottor Gaspar del Aguila, la presente, y está presto de la reçibir, y en quanto dize que hay testigos ante quien se dize que el dicho dottor Aguila dio poder al dicho dottor Gallegos, para testar, que agora no hay tienpo para esaminarlos, y que hasta tanto que conste de su derecho, no se entremeta en los bienes del dicho dottor Aguila, so la dicha protestaçión que tiene fecha y que en su tienpo y lugar se le guardará su justicia, testigos los dichos.

Luego el dicho canónigo, Francisco de Gallegos, dixo que dize lo que dicho tiene.

(fol. 745r) Luego el dicho canónigo, Francisco de Gallegos, dixo que haziendo lo que es obligado para que conste de los dichos bienes, ynventarió las bienes siguientes:

Primeramente las casas principales en que bivía el dicho Gaspar del Aguila, que son en la dicha çibdad, en la collaçión se Santa María, alinde casas de Mari Brianda y de Villalva y con la calle y adarves.

Otra casa pequeña de cara de las susodichas, alinde de casas del licenciado Diego de Santacruz y de María de Gámez y de los adarves y calle.

Una huerta en la dicha çibdad, que se riega con el açequia mayor, que alinda con huertas de mase Miguel y de Mari Vaca, y con el camino de Caniles y la calle sin salida.

En las casas principales, en el aposento principal que cae sobre el corral estava lo siguiente: Una arca encorada y en ella lo siguiente: Una espuerta de palma llena de papeles y entre ellos un libro de quentas y memorias, las quales se verán lo que contiene en ellas.

Un jarrico pequeño y un salerico y un coponçico de plata, todo en una caxa de cuero negro.

Una taça de plata, de pie, en una caxa de madera enforrada en cuero blanco.

(f. 745v) Una taça de Cuxco de las Yndias, guarneçida de plata, con su pie, y en ella dos sortijas que paresçen de cobre.

Dos tutes de oro morisco, con ocho granos de aljófar, que dixo Martínez que son prendas.

Un pasamanos de seda negra.

Dos caxas, la una con grajea, y la otra llena de carne de membrillo.

Otra caxa pequeña y dentro d'ella quatro cucharas de plata y un peso con su marco.

Otro peso chiquito, de pesar oro, con dos pesicas y un eslavón.

Otra caxa pequeña y en ella una leyxia y unos corporales y un paño de palio deshilado.

Diez manos de papel blanco.

Una espuerta de palma, con baratijas de poco valor, y una tira labrada de seda, de negro.

Doze virotes sostrados, los tres herrados y nueve astas sin quadrillos.

Una correa de lobo marin.

Dos pedaçicos de terçiopelo carmesí.

Otro pedaçico de terçiopelo amarillo.

Quatro albaneguetas y quatro pañizuelos de narizes.

(fol. 746r) Dos bolsas de seda con unos botones dorados.

Un papel con cintas y cordones de seda y agujetas de cuero blanco.

Quatro ovillos de hilo blanco y unas franjas de seda verde y un çeñidor de Colonia, de seda.

Un relox de arena, en una caxa de cuero negro.

Una caxa, pequeña, redonda, y en ella unos yerros de talavarte y unos botones de vidro.

Una caxa con tres cuchillos.

Una espuerta de palma, con ciertas baratijas de herramientas.

Una bara de tafetán doble.

Una ropa negra, aforrada de lo mismo.

Un sayo de estameña negra, aforrado en frisa, traydo.

Otra arca encorada y en ella lo siguiente:

Un ara sin guarneçer.

Otra ara guarneçida, con sus corporales y teyxitura.

Un sayo y un capote de paño flor de lino, guarneçido de terçiopelo pardo, que es de Bracamonte, su sobrino.

Vara y media de veyntequatreno negro.

(f. 746v) Un capirote de paño negro, guarneçido de raso.

Otra cuera vieja.

Una terçia de escarlatina.

Media vara de cordellate negro.

Un capyrote de paño negro, sin mangas, viejo.

Un petral y falsas riendas y cabririones de paño, de mula.

Unos çapatos nuevos.

Unas calças de aguja, blancas.

Unas almohadas labradas de seda, de grana, y un paño de manos con una franja, enbuelto en un paño de lino.

Una taleguita de polvos de cartas.

Un coleto de terciopelo, acuchillado.

Un bonetico que dixo Martínez que es del dicho Bracamonte.

Un cofrezico de noguera y en él lo siguiente:

Una talega de cáñamo y dentro d'ella mill y dozientos y quatro reales y medio.

Una bolsa de cuero vieja, y dentro d'ella treynta y nueve reales y catorze maravedis.

Un çurronçico de cuero y en él setenta y nueve reales.

Una bolsa de seda parda y dentro d'ella quatro doblones y dos coronas y una dobla de oro.

Treynta y dos cuentas de ánbar con un joyel de oro, con una perla de aljófar.

(f. 747r) Un título de la corona de Bracamonte.

Unos registros de seda parda, con su gusanillo y botones de oro.

Un portacartas pequeño, barreado.

Otra arca encorada, llana y en ella lo siguiente:

Una colcha de lienço, bastada, nueva.

Una sarga de enrexado, de tres piernas, con quatro tiras de red.

Una delantera de cama, de enrexado, con su tira de red, que dixo Martínez que es prenda.

Una sobrepelliz vareteada.

Seys sávanas de lienço delgado.

Dos píernas de sávana de lienço.

Otra sávana de lienço delgado.

Çinco pares de manteles alimaniscos, y tres pares de manteles de lino.

Quatro pañizuelos de lino.

Tres pañizuelos de lino en una pieça.

Una pierna de sávana, de lino delgado.

Diezinueve varas y media de lienço delgado.

Çinco almohadas y dos azericos, labrado de seda de grana y enbuelto en un paño viejo labrado de grana.

(f. 747v) Otra almohada labrada de seda de grana.

Seyz varas y media de lienço, en una pieça.

Seys varas de lienço en una pieça.

Siete varas y terçia de lienço delgado, en una pieça.

Una vara de lienco.

Tres varas y media de lienço, con una orilla.

Vara y tres quartas de lienço.

Dos pedaços de lienço.

Una toca de dos varas y media, con rapazejos.

Un paño de manos de vara y media ancho.

Otro paño de manos, de lienço.

Dos almohadas de lienço viejo.

Tres pedaços de sobrepelliz.

Dos bavadores.

Otra arca, llana, encorada, que tenía lo siguiente:

Un manto de paño megro, de Segovia, negro.

Una sotana de paño veyntequatreno, nueva.

Otra (h)opa de estameña, vieja.

Otra ropa de paño negro, vieja.

(f. 748r) Una gualdrapa de mula

Una grupera de paño.

Unas alforjas de camino, viejas.

Una capa de anascote, de coro, con su capilla.

Dos sobrepellizes viejos.

Dos cueras viejas.

Unas botas y unos borzeguíes.

Otras botas tapetadas.

Unas mangas de cuero, de cordován.

Un sonbrero grande, de sobrebonete.

Unas calças pardas, viejas.

Un bonete blanco y seys agujas grandes.

Quatro dozenas de agujas.

Un puñal de monte, con un cuchillo y un punçón.

Unos calçones pardos, traydos.

Dos escobillas de linpiar ropa.

Unas calças de agujas de lana.

Un bonete redondo.

Unas calçetas de lienço, y unos chapines, y un pañizuelo de mesa.

Un papahigo aforrado con tafetán.

Un paño de mesa, azul, basto.

Siete papelones de pinturas.

Quatro esteras de junco, que están colgadas.

(f. 748v) Un mapa mundi.

Nueve papelones, grandes y pequeños.

Un dibuxo de un niño y una calavera 4 puesto en un bastidor

Dos tablas que se cierran juntas, con la pintura de La Cena y de La Pasión, cubierto con un almayzar.

Dos esteras de esparto.

Un banco chico, de pino.

Un almario de pino, con su cerradura, y dentro lo siguiente:

Cinco candeleros de açófar.

Una lanterna de (h)oja de Flandes.

Unas tiseras de despavilar.

Tres copas de vidro, con sus baseras.

Una jarra de vidro y dos botes.

Un bucar colorado.

Una jarra de vidro y dos botes.

Un tabaquito con una poca çera y un hoçetico.

Dos caxicas con hinojo.

Un tabaquito de verga, con un pañizuelo de mesa viejo.

E todo quedó en el dicho almario çerrado.

(f. 749r) Una mesa de noguera con su banco.

Cuatro sillas de caderas, grandes.

Un morillo grande.

En el dormitorio está lo siguiente:

Un Xripto de bulto, con su caxa dorada.

Una ymagen de Nuestra Señora, con caxa redonda.

Dos imágenes de yeso con caxas.

Una ymagen de Salvator Mundi, redonda.

Una estera grande, de las de Almeria, con guarniçión negra.

Dos mesas de noguera, pequeñas, con sus bancos.

Un plato de peltre, mediano.

Dos ormales, el uno en una cesta.

Un candil de açófar, con su candilero y caxa de madera.

Una alhonbra grande, de colores y otra pequeña, verde.

Dos sábanas y quatro tablas de cama.

Un alquicel sobre las tablas.

Una manta frecada, colorada.

Tres colchones de lino, llenos de lana.

(fol. 749v) Dos frecadas blancas.

Ouatro almohadas llenas de lana.

Dos sávanas en la dicha cama.

Un martillo de yerro.

Una escalera de mano, de cinco gradas.

Dos sillas de moral, sin cueros.

Un coxín de silla, azul.

Una estera d'esparto.

Y así ynventariados los dichos bienes, en la manera que dicha es el dicho dottor, Françisco de Gallego, canónigo, protestó de lo arribar en el término del derecho y reçibió los dichos bienes y dinero, y todo lo demás qontenido en este ynventario, a vista y en presençia de mí, el escrivano y testigos, de que doy fe que se entregó d'ellos y se obligo de los tener de manifiesto para acudir con ellos a quien de derecho los oviere de aver, cada y quando por juez conpetente le fuere mandado, so las penas en que incurren los depositarios que no dan de manifiesto los depósitos que les son encomendados, y para lo así cunplir, obligó su persona y bienes, dió poder a las justiçias, para que le impelan a lo asy cunplir, como sy fuese suya definitiva, pasada en cosa juzgada, y renunçió las leyes de que se pueda aprovechar, y la ley del derecho, y otorgó lo susodicho y lo firmó de su nonbre, siendo presentes por testigos el señor don Pedro Malpartida, chantre de la Yglesia Colegial, y Francisco Matia y Damián, canónigos, y Pero Martínez de Guevara, vecinos y abitantes en Baça.

El dottor Gallegos.

Después de lo suso dicho, en diez y ocho días del mes de abril del dicho año, el dicho dottor, Francisco de Gallegos, canónigo, continuando el dicho ynventario, ynventarió los bienes siguientes:

(f. 750r) En el aposento que está sobre la puerta de la calle estava lo siguiente:

Un arca de pino y en ella lo siguiente:

Un arca sin guarniçión, enbuelta en un paño.

Un herreruelo de paño negro veyntiquatreno, guarneçido el cuello con raso negro.

Una capa de refino, de Segovia.

Un manto de refino, de Segovia.

Un jubón de cuero de venado.

Una ripa de estameña, aforrada el collar de tafetán negro.

Una saya de paño negro.

Unas cabeçadas y petral y falsas riendas y cayda de grupera, de paño, de mula, con sus capas.

Unas calças de estameña, negras.

Siete varas y media de estameña negra, dixo Martinez que es agena.

Siete varas de anascote negro.

Diez varas de estameña negra, la qual dixo Martinez que es la agena y no la que se puso arriba.

Dos varas de raxa negra.

Tres varas y terçia de raxa negra.

Unos pedaços de sarga y estameña.

Dos maços de seda, que dixo Martinez ser agena.

Otra arca de pino y en ella lo siguiente:

(f. 750v) Una caxa con un botezico con un poco de açafrán y unos clavos de sillas.

Una caxica de cucharas.

Una caxa vazía.

Otra caxa vazía.

Un tabaque y un albardilla con pinturas azules

Una çesta blanca y dos tabaques.

Un tintero de plomo.

Un colchón desecho y lana para él.

Dos mantas freçadas, blancas.

Una cama de madera de enirixo, con quatro tablas.

Una silla de caderas.

Un tinajón de barro.

Dos esteras de junco.

Una estera d'esparto.

En la recámara está lo siguiente:

Una saya de paño azul, con dos tiras de red.

Un paño en que está envuelto una arrova de lino, poco más o menos.

Una olla grande con una poca miel.

(f. 751r) Una panera con un çelemí de sal.

Siete varas d'estopa.

Una manta fraçada, blanca.

Dos varas y media de lienço.

Un paño de cama, verde.

Una colcha vieja, enbuelta en dos piernas de sávana.

Una tabla con dos bancos

Una maleta de cuero.

Una pierna de sávana.

Treze varas de paño naranjado.

Una olla de manteca.

Una calabaça, grande, vazía.

Una copa de vidro.

Un calentador de açófar.

Seys bastidores de lienço, de ventanas.

Una candiota con vino blanco, casi llena.

Una tinaja con hasta dos arrovas de vino blanco.

Unas tenazas de hierro.

Ocho quartones.

Tres banquillos.

Una hachuela vieja.

(f. 751v) Catorze alfarxías, largas, nuevas.

Dos maderos viejos.

Dos dornajos de gallinas.

Seyz tablas de ripia y madera.

Treynta y quatro ripias.

Veynte y siete horcones y dos.

En la cozina lo siguiente:

Un morillo y un badil y unas tenazas y dos pares de trévedes.

Una pila de piedra.

Tres sartenes de yerro y dos caços 12 de cobre.

Una cobertera de yerro.

Un asador, otro asador.

Una cuchara de yerro.

Otra cuchara de yerro.

Un candil.

Un candelero de palo.

Un rallo de yerro.

Otra cuchara de yerro.

Un candil.

Un candelero de palo.

Un rallo de yerro.

Tres calderas, la una mediana, y las dos pequeñas.

Otro candil.

Un brasero pequeño.

Un alnafe de yerro.

Tres cubos.

Un mortero de piedra.

(f. 752r) Un almihires con su mano.

Una mesa con su banco de pino.

Una cobertera de verro.

Un pie con su huso de devanadera.

Una alcuça de hoja de Milán.

Una banqueta chica.

Una silla.

Siete tinajas, medianas y pe- 9 queñas.

Tres orças vazías.

Dos pesebres de madera.

Una silla pequeña.

Çinco rollizos pequeños.

En la despensa lo siguiente:

Dos platos y dos saleras de peltre.

Un pichel de peltre.

Un cántaro de cobre.

Un asador.

Un horón d'esparto.

Dos harmarios.

Una orça vazía.

Una mesica de quatro piés.

Una artesa.

Un tablero grande y un pequeño.

Quatro çedaços y uno de cuerdas.

Un costal de harina.

(f. 752v) Tres espuertas grandes d'esparto.

Un tendido y una sobremesa.

Un mortero de piedra.

Un tabaque.

Una silla y freno, con su guarniçión de la mula.

Una silla y freno y albardón del cavallo.

La mula negra.

El cavallo.

A lo qual fueron presentes por testigos don Pedro Malpartida, chantre y Juan González, fiscal y Pedro López, notario.

E después de lo susodicho, a veynte días del mes de abril, del dicho año, continuando el dicho ynventario, paresçió Pedro Martínez de Guevara y dixo que el día que s'enpeçó a hazer este ynventario, contradixo que no se ynventariase la casa pequeña en que vive, que está de cara de la prinçipal, por ser, como es, suya, porque el dicho dottor Aguila, se la dió en casamiento con Ana de Benavente, su sobrina, al tienpo que se casó con ella, que requiere al dicho señor dottor Gallegos, canonigo, no la ynventaríe, y el dicho señor dottor Gallegos dixo que está ynventariada syn perjuizio de su derecho.

Y continuando el dicho ynventario, ynventarió lo siguiente:

(f. 753r) Una alcatara.

Una orça con medio çelemín de garvanços.

Otra orça con la mitad llena de sal.

Una pilica de piedra de mármol.

Dos calabaças de cuello, vazías.

Una espuerta de papeles.

Una calça? ençerada?.

Dos pares y medio de suelas.

Un mortero de piedra de mármol.

Una olla grande, con un çelemín de garvanços.

Una olla quebrada con cabeçuelas.

Una sera con papeles de figuras.

Diez y nueve escudillas blancas de las de orejas.

Quatro almofías chicas de Talavera.

Dos jarricas con borquillares verdes de Talavera.

Una almofía, grande, blanca.

Dos salericos y una porçelanica.

Una dozena de platos chicos, blancos.

Tres dozenas y cinco platos blancos.

Siete escudillas de falda blanca.

Tres porçelanas, medianas, blancas.

Un plato grande y otro mediano

Tres platos verdes y una sera ençima.

Una baçía de alanbre, grande, media de panizo.

(f. 753v) Una ventana de madera de pera.

Dos çirios de seda, començados.

Quatro coxines de cuero, viejos.

Un par de botas de vaqueta.

Una olla de cobre, llena de arroz.

Un mortero de piedra.

Una botija de barro.

Una silla de mula, con sus guarniçiones y coxín.

Un capacho lleno de lana.

Un rastillo de restillar.

Una cureña de ballesta.

Tres frenos, los dos quebrados, con riendas.

Una calabaça y turquesa de bodoque.

Una ballesta con funda y gafas y carcax y dos enguijuelas.

Tres astas con quadrillos y tres jugaderas sin plumas y seys virotes y un sostrado.

Una grupera vieja y un pretal.

Una calabaca de cuello.

Una verga de ballesta.

Unas turquesas.

Un par de espuelas.

Un barrilico de cuero.

Tres espuelas viejas.

(f. 754r) Dos lienços de marcar.

Una red de codornizes con su reclamo.

Una deçiplina.

Nueve madexas d'estopa.

Una catadera.

Dos ovillos de lana.

Una vinajera de vidro.

Una çesta blanca.

Çien peros, poco más o menos.

Siete clavos de puerta.

A lo qual fueron prsentes por testigos los susodichos. E después de lo susodicho, en veynte y quatro días del dicho mes y año susodicho, el dicho dottor Francisco de Gallegos continuando el dicho ynventario, ynventarió los bienes siguientes:

En la cozina alta está lo siguiente:

Una arca de pino, y en ella lo siguiente:

Una cuchara de plata.

Una colcha de lienço, trayda.

Una camisa de muger, sin haldas.

Un paño de cabeça.

Una pieça de pañizuelos, que tuvo honze pañizuelos.

Quatro sobrepellizes traydos.

Tres sávanas, las dos de lienço blanco, y la otra es un pedaço de colchón.

(f. 754v) Çinco varas y terçia d'estopa.

Tres camisas de honbre, traydas.

Media camisa de honbre.

Dos mesas de manteles alimaniscos, los unos traydos.

Dos pares de manteles viejos.

Una pierna de colchón, de vara y media, viejo.

Honze pañizuelos de mesa.

Dos libras de anís.

Dos almohadas de cama, viejas.

Unos manteles bastos.

Seys rodillas d'estopa y una tira.

Siete pañizuelos de manga.

Un paño de manos blanco.

Un pellejo de gato.

Dos pares de calçetes y quatro pares de escarpines.

Un pañizuelo de mesa y un paño pequeño.

Un colchón lleno de lana, pequeño.

Una xiringa de açófar,

Un cántaro de cobre.

Una tela d'estopa ordida y ovillos d'estopa y cáñamo, que pesa todo veynte y tres libras.

(f. 755r) Otra tela d'estopa, que pesó cinco libras y media.

Otra tela de lienço de lino, que tuvo treynta y seis varas y media.

Una vihuela.

Un cofre pequeño y dentro d' él, un cuchillo y un poco algodón y dos bulas de pergamino y un peyne y dos libros de memoria y un sello de metal.

Una çesta pequeña y un enbudo y una candela blanca.

Dos tabaques blancos y uno d'esparto.

Una olla de barro.

Una cuera cortada por el honbro.

Una candiota con vino tinto, pequeña, que terná dos arrovas de vino, poco más.

Una prensa para libros.

Una prensica de bonetes.

Una guarniçión para una ymagen.

Una caxa con una gorra de terçiopelo, que dixo que es de Bracamonte.

Cinco bonetes viejos.

Dos bonetes.

Un relox de arena.

Otro bonete nuevo, de alago.

Un hervidor blanco, grande.

Un arco de palo.

(f. 755v) 1 Unos çerros de lino.

2 Un breviario romano de tres liçiones.

(f. 755v) libros

Un misal romano.

Joseph, de antiquitatis.

Un Antonio Broyco, Sobre Evangelios.

Una Brivia.

Soto, Sobre la Epístola.

Medina, de penitençia.

Soto, de justiçia et jure.

Fero, Sobre San Mateo.

Guillardo, en las Epístolas de San 13 Pablo.

Fero, Sobre San Juan.

Antonio Flabino, Sobre los Salmos.

Suma silvestrina.

Concordançias de la Brivia.

Jerson, de pasionibus anime.

Medina, de restitucione.

Opúsculos de Catalina.

El Mesios, en dos cuerpos pequeños.

Los sermones de Maçoner.

Otro cuerpo del Mesio.

El Concilio colonense.

(f. 756r) Alcántara, Sobre la oración.

Suma gaytana pequeña.

Calisto placentino.

Un pedaço de breviara.

Retrataçión de los juegos.

Vita Cartuxano.

Jacobo de Valençia, Sobre los Salmos.

Graviel, Sobre las Sentencias, en dos cuerpos.

Summa contra gentiles de Santo Tomás.

El maestro de las Sentencias.

Un libro blanco, enquadernado.

Otro libro Sobre Epístolas de San Pablo.

Suma Angelica.

Otras Concordançias.

Gavriel Sobre el Cano.

Obras de San Vigilio mártir.

Eutuy pequeño sobre Evangelios.

Pandetes scripture.

Esila espiritualis.

La discrisión de Asia.

(f. 756v) Anbrosio Catalino.

Ynquirión de Salmos.

Testamento nuevo.

Una Epistolica de Erasmo (escrito Arasmo).

Atanasio, Sobre Salmos.

Santo Tomás (tachado).

Los Césares.

Durando, Sobre las Sentencias.

Un libro sin título.

Calepino.

Las Apologías de Erasmo.

Los sermones de Clitovey.

De cricordio (concordio?) xristiano.

Otro Calepino.

Las Tradiçiones de la Iglesia.

Dos libros de Juan Anbroquio.

Burleo sobre las Escrituras .

La Suma de Teología de Guillermo.

Los Concilios, en dos tomos.

San Bernaldo.

Reynedio, Sobre los Salmos.

Erasmo, Sobre el Nuevo Testamento.

Otro tomo del mesmo.

La Ystoria Natural, en romance.

(F. 757r) Agustino, Sobre los Salmos.

Seys libros Grisóstomos, enquadernados en tablas de papel coloradas.

San Ambrosio.

Nueve libros de Sant Agustín.

Otro libro de Sant Agustín de lo mesmo.

San Gregorio.

Quatro libros de Grisóstomo, falta el quarto tomo.

Pagnino.

Otro tomo de Sant Agustín.

Catena, Sobre Génesis, en dos cuerpos.

Otro tomo Sant Cherónimo.

Otro tomo Sant Cherónimo.

Un cuerpo de Sant Cherónimo.

Dos tomos de Sant Cherónimo.

Basilio Magno, en dos cuerpos.

La Expusiçión del Misal, de Çiruelo.

Bives, De corritis disciplinis.

Anbrosio, Sobre Epístolas de San Juan y Ecopalicsi.

Epifanio, Contra herejes.

(f. 757v) Los Comentarios de Buder.

Ricardo de Sante Vitore.

Cánones de los Apóstoles.

Las obras de Justiniano.

Las Eticas de Aristóteles.

Arte Griego.

Dos cuerpos de Gaetano.

San Cipriano.

Otros dos tomos de Erasmo.

Las Partes de Santo Tomás, en quatro cuerpos.

Santo Tomás, Sobre Epístolas de San Pablo.

Titiman, Sobre los Salmos.

Gaytano, Sobre los Salmos.

Dionisio Cartuxano, en çinco cuerpos, con uno que tiene el dottor Gallego.

Otros dos cuerpos, y otro cuerpo, que son todos ocho cuerpos.

Narraciones de teólogos.

Quatro cuerpos de Omelías.

Sermones funerales.

Summa misteriorum fide.

(f. 758r) Juan Bives.

De concordia et discordia.

De raçione diçendi, del mesmo.

Jacobo de Borágine, en dos cuerpos

Tres cuerpos de Royaldo.

Rofense, Contra Lutero.

Las Claves de Catarino.

Juan Bives, De Ofiçio mariti.

El quarto de Almayn.

Teología naturalis.

Micael, De santo Sabastiano.

Gaetano, en las Parábolas de Salomón.

Triunfus crucis de Sant Cherónimo.

Adriano, Sobre el quarto de las Sentençias, en dos cuerpos.

Marons Marulus.

Compendio de Juan Bruderio.

Un librillo sin título.

Enrico poeta.

Lanberto Guillermo.

Breviario romano.

Un cuerpo de la Suma de virtutis.

(f. 758v) Precriçiones de la Brivia.

Emblemata Andres Alçiati.

Cosmografía de Pedro Prano.

Terçera parte del Abeçedario.

Las Morales de San Cherónimo.

Sermones de Sançio Porta.

Los Sermones de la Cuaresma del diçípulo.

Yncridion locorum.

Testamento Nuevo de Erasmo.

Un librico contra Lutero.

Nicolao de Liria, Contra hebreos.

Un libro de mano.

Racional de los Divinos Oficios.

Cano, de Graviel.

Tesauros de alabanças de Nra. Señora.

Otro libro de mano.

Jacobo Sadoleto.

La Epístolas de Ortiz.

Figura de las Brivias.

Exemplos de virtudes y viçio malo de los xristianos.

Un librico de Nicolao de Lira, viejo.

(f. 759r) Ros Aurea.

Bocabulario eclesiástico.

Un tratado de Arismética.

Sancio Porta.

Bocabulario utriusque juris.

Gramática de Francisco de Vergara.

Otro librillo viejo de Nicolao de Liria.

Preparaçio mortis de Erasmo.

Apotecma de Erasmo.

Otro librico, sin título.

Otro de Arzuto.

Otro de Pedro Brano.

Catálogo de Herasmo.

Obra de Juan de Hermitaño.

Otro de Pedro Benbo.

Tratado saçerdotal de Nicolao de Plorio.

Testo de la Filosofía natural.

Una çesta de escrituras y papeles.

A lo que fueron presentes por testigos, don Pedro Malpartida, chantre, y Cherónimo de Aguila, notario, y Pedro Martinez de Guevara, veçinos de Baza.

Inventario de la sacristía y monasterio de San Juan de Poyo en 1522. Datos para el estudio de la arqueología y cultura material

ISSN: 1575-3840

INVENTORY OF THE SACRISTY AND MONASTERY OF SAN JUAN DE POYO IN 1522. DATA FOR THE STUDY OF ARCHEOLOGY AND MATERIAL CULTURE

Manuel Espinar Moreno

Universidad de Granada mespinar@ugr.es

Nuria Follana Ferrández

nuriafollana86@hotmail.com

Recibido: 28 septiembre 2013 Revisado: Aceptado: Publicado:



RESUMEN

El inventario realizado en el monasterio de san Juan de Poyo, especialmente en la sacristía y otras dependencias, aporta una visión de los objetos utilizados para el culto y en la vida de los monjes y novicios. Estas noticias se comparan con otras de época medieval y de los inicios de la Moderna que se conservaban en las capillas reales y de otros personajes de la nobleza. Por último estudiamos los objetos que se conservaban en la sacristía, diferentes altares, sala capitular, coro, palacio del monasterio, torre y caballeriza de este monasterio. Todo ello permite profundizar en la Cultura material de los centros religiosos de finales de la Edad Media y principios de la Moderna en las tierras de Galicia.

Palabras clave: Cultura material, Arquelogía, monasterios, arte, metales, vestimenta religiosa.

ABSTRACT

The inventory made in the monastery of San Juan de Poyo, especially in the sacristy and other rooms, provides an overview of the objects used for worship and in the life of the monks and novices. These reports are compared with others of medieval and early modern times that are kept in the royal chapels and other members of the nobility. Finally we study the objects that were preserved in the sacristy, different altars, chapter house, choir, monastery palace, tower and stables. This gives insight into the material culture of the religious centers of the late Middle Ages and early Modern in the lands of Galicia.

Keywords: Material Culture, Archaeology, monasteries, art, metal, religious clothes.

Introducción

La realización de un inventario de bienes puede estar motivada por hechos muy diversos como puede ser el fallecimiento de una persona, por una venta, por un reparto de bienes o, simplemente, para recontar todos los bienes de un lugar que ha permanecido durante algún tiempo cerrado, como es el caso concreto de la Sacristía del Monasterio de Poyo el 31 de marzo de 1522. En definitiva, tales inventarios independientemente de la causa de su confección, son una fuente primordial tanto para historiadores como para filólogos, arqueólogos, historiadores del arte, aficionados a las obras religiosas, estudiosos del pensamiento y del vestido, etc., al reflejar no sólo el gusto, los estilos, las materias primas y los productos utilizados, sino que ayudan a entender y comprender la forma de vida, los nombres de objetos y materiales ya desaparecidos, e incluso el precio y la forma en la que estarían elaborados así como los orfebres que los fabricaron y los materiales empleados. Así lo puso de manifiesto A. Rodríguz Villa cuando publicó el inventario de muebles, joyas, alhajas y otros enseres del Duque de Alburquerque D. Beltrán de la Cueva o han puesto de manifiesto otros autores a lo largo de más de un siglo. La elaboración de pequeños trabajos como este que sacan a la luz nuevos documentos con nuevas noticias son fundamentales para obtener la mayor información posible que nos permita reconstruir una historia cada vez más cercana a la realidad de aquellas sociedades. Sobre la religiosidad del momento y los objetos de culto apenas tenemos trabajos que nos permitan ver como era la realidad en las distintas partes de los reinos que conformaron España a fines de la Edad Media y principios de la Moderna.

El inventario que aquí se presenta se realizó sobre los bienes hallados en la sacristía del Monasterio de San Juan de Poyo. El monasterio de San Juan de Poyo se encuentra ubicado en el municipio de Poyo, en la provincia de Pontevedra en un bello altozano que domina la ría de Pontevedra. Los orígenes del monasterio nos son desconocidos por carecer los historiadores de pruebas documentales que ayuden a fijar la fecha de su constitución como casa monacal. Los privilegios más antiguos, siglo X, lo mencionan como existente y ponen su fundación en época muy anterior. De aquí que la generalidad de los autores lo consideren y lo tengan como una de las fundaciones de San Fructuoso, o de uno de sus discípulos, en el siglo VII que llevó a cabo en Galicia. Se confirma dicha hipótesis al hallar documentación que relaciona la fundación de un monasterio llamado Feonense en el siglo VII ubicado geográficamente idéntico al del actual Monasterio de Poyo por San Fructuoso¹.

Las construcciones que en la actualidad se conservan y de datación más antigua son el claustro procesional y la iglesia, ambas fechadas a fines del siglo XVI. Por lo que esta datación aparecida en varios manuales sobre arte español nos plantea una duda: si el documento aquí presentado lleva por fecha 1522 ¿la construcción de la actual iglesia comienza desde cero o es la reconstrucción de una anterior? Ya ha quedado establecido

-

¹ DE SA BRAVO, Hipolito: "San Juan de Poyo". En *Monasterios de España II: Samos, Poyo, El Parral, San Jerónimo, Monserrat y La Rabida*. Editorial Everest. León, 1986. Pp. 89-151.

que la fundación del monasterio data del siglo VII, pero en ningún momento aparece mencionada una iglesia. Lo que sí parece indicar es que la actual Capilla del Cristo sustituyó a la antigua Sacristía del siglo XVI, pero no aparece en ningún momento la fecha exacta de la construcción de la sacristía. La Capilla del Cristo ha sido siempre considera como la antigua sacristía con su bóveda de crucería propia del gótico. Es por tanto un documento que hay que tener en cuenta a la hora de estudiar este enclave religioso gallego. El inventario de los bienes conservados nos recuerdan otras relaciones de bienes de época bajomedieval por lo que citaremos algunos casos sin hacer exhaustiva la bibliografía existente sobre el tema, esto requiere una Tesis Doctoral.

LOS INVENTARIOS RELIGIOSOS DE PARTICULARES E IGLESIAS

Tenemos más referencias publicadas sobre los inventarios de familias y personajes de la época medieval y los inicios de la Edad Moderna que de otras estructuras religiosas como la que aquí analizamos. Contamos con el inventario de la Catedral de Pamplona y de otras similares que se adentran ya en la Edad Moderna. Mientras que los investigadores continúan su callada labor para poder ofrecer una visión más globalizada nosotros aportamos este pequeño trabajo sobre un caso muy curioso que nos permite ofrecer otra pequeña muestra de nuestra investigación². Entre otros ejemplos que

_

² FERNÁNDEZ GARCÍA, Ricardo: "La sacristía de la Catedral de Pamplona, Uso y función, Los ornamentos", Princípe de Viana, num. 217, 1999, pp. 364-365 y 374-375. Ibidem: "En torno al inventario de la sacristía de la Catedral de Pamplona realizado en 1531", en Estudios sobre el Patrimonio cultural y las Artes en Navarra en torno a los hitos 1212-1512-1812, coordinado por R. Fernández García, Revista Príncipe de Viana, num. 256, 2012, pp. 653-678. Ibidem: El arte del Renacimiento, Pamplona, 2005. Alicia ANDUEZA PÉREZ: "El patrimonio textil desaparecido a la luz de los inventarios de sacristía", Cuadernos de la Cátedra de Patrimonio y Arte Navarro, num. 1, 2006, pp. 151-166. M. C. MARTÍNEZ MELÉNDEZ: Los nombres de los tejidos en castellano medieval. Granada, Universidad de Granada, 1989. José CAMÓN AZNAR: "La arquitectura y la orfebrería españolas del siglo XVI", en Summa Artis. Historia General del Arte, vol. XVII, Espasa-Calpe, Madrid, 1959. ESPINAR MORENO, Manuel y JIMÉNEZ BORDAJANDI, Francisca Rosalía: "Aspectos arqueológicos y de cultura material de la Edad Media en Baza según el inventario de bienes tras la muerte de Don Luís Pérez de Lugo", Estudios de Patrimonio, Cultura y Ciencia Medievales, IX-X, Agrija Ediciones, Cádiz, 2007-2008, pp. 141-164. CASTRO, Américo: "Unos aranceles de Aduanas del siglo XIII", Revista de Filología Española, VIII, pp. 1-29, 325-356; X, pp. 113-136. SERRANO Y SANZ, M.: "Inventarios aragoneses de los siglos XIV y XV", BRAH, II, pp. 85-97, 219-224, 341-352 y 548-559; III, pp. 89-92, 224-225 y 359-365; IV, pp. 206-223, 342-355 y 517-531; VI, pp. 735-744. POTTIER, B.: "Étude lexicologique sur les inventaires aragonais", en Vox Romanica, X.; COROMINAS, J.: Diccionario crítico etimológico de la Lengua castellana, 4 vols., Madrid, 1854. RODRÍGUEZ VELA, A.: "Inventario del mobiliario, alhajas, ropas, armería y otros efectos del Excmo. Sr. D. Beltrán de la Cueva", Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, 20 época, Tom. I, Madrid, 1883. MARTÍNEZ RUIZ, Juan: Inventarios de bienes moriscos del reino de Granada (siglo XVI). C.S.I.C., Madrid, 1972. Ibidem: "Ropas y ajuar de mudéjares granadinos (año 1493)", Revista de Dialectología y Tradiciones Populares, XXXVIII (1983), pp. 119-134. ESPINAR MORENO, M.: "Bio-Bibliografía del Prof. Juan Martínez Ruiz", Estudios dedicados al Prof. Juan Martínez Ruiz, Granada, 1991, donde aportamos la relación de trabajos publicados por este profesor. ESPINAR MORENO, M. y MARTINEZ RUIZ, J.: "La biblioteca del doctor Gaspar del Aguila, canónigo de la Iglesia Catedral de Baza (1563)", Archivo Teológico Granadino, 54, Granada, 1991, pp. 229-259. ESPINAR MORENO, Manuel y MARTÍNEZ RUIZ, Juan: Don Francisco Pérez de Robles. Un personaje bastetano en Indias. Granada, 1993. Cf. ABELLÁN PÉREZ, J.: La industria textil en Jerez de la Frontera (de finales del siglo XIV a mediados del XV), BUC, Jerez de la Frontera, 1993. ARGENTE DEL CASTILLO OCAÑA, M. C.: "El vestido de la mujer jiennense (1509-1512)", El Toro de Caña.

pueden servirnos de paralelo para el inventario analizado en este trabajo podemos citar las siguientes noticias.

Del reinado de Enrique IV de Castilla se conservan datos de objetos de su capilla que más tarde fueron reutilizados por su hermana Isabel de Castilla, muchos de estos objetos fueron fundidos para utilizar los metales nobles en otros menesteres de la corona como ha puesto de manifiesto el prof. Ladero Ouesada en varios de sus trabajos³. Las capillas privadas de los monarcas es un tema que está dando frutos desde el punto de vista de la Cultura material y la Arqueología. Como se ha estudiado Isabel I de Castilla utilizó muchos objetos de oro y plata de su hermano Enriue para transformarlos en moneda en 1475. Entre junio y diciembre de 1475, Isabel I mandó fundir piezas de vajilla que pesaban 4.560 marcos de plata para hacerlos moneda, algunos objetos de la Capilla valieron 519,4 marcos de plata y 45,7 de oro, empeñó otros por importe de 2.000 florines para devolver un préstamo de su mayordomo, Andrés de Cabrera. Entre los objetos de la capilla hay algunas piezas que debían tener especial valor como una mesa de plata con sus bancos y "silletas" del mismo metal, un gran "confitero de plata" y dos barriles, incensarios, copas y jarrones, imágenes de bulto en plata de san Jerónimo, dos de santo Domingo, san Pedro, san Pablo, Santiago "con su bordón y un libro", San Juan Evangelista, dos de san Andrés y una de Nuestra Señora con su Hijo en brazos. Entre las cruces de oro destacaba una "que se dice cruz del duque de Berri", por su peso y pedrería. Y otros objetos como "una Verónica guarnecida de plata con muchas piedras alrededor, zafiros y balajes, y de una parte cómo descienden a Nuestro Señor de la cruz", o "un portapaz de oro con un camafeo en medio de cómo está Nuestro Señor en el monumento", o bien "un retablo pequeño de oro en que hay una imagen de Nuestra Señora con cuatro ángeles y Nuestro Señor en brazos", o unas "tablas pequeñas de plata, esmaltadas y doradas, con cuatro imágenes ... la "Salutación" ... Nuestra Señora con su hijo en brazos y San Juan. Entre los joyeles, uno con "el signo de Salomón", otro en que "está la piedra de Santa Catalina", otro que es "camello león" y otro más "que es una rosa esmaltada blanca con dos diamantes pinjantes y un diamante

Revista de Cultura tradicional de la provincia de Jaén, Vol. I, 1999. BERNIS MADRAZO, C.: Indumentaria medieval española, C.S. I.C., Madrid, 1957; Ibidem: Trajes y modas en la España de los Reyes Católicos, Instituto Diego Velásquez del C.S.I.C., Madrid, 1978, vols. I y II. CORDOBA DE LA LLAVE, R.: La industria medieval de Cordoba, Córdoba, 1990, MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Mª: La industria del vestido en Murcia (siglos XIII-XV), Murcia, 1988. SÁNCHEZ FERRER, J. y CANO VALERO, J.: La industria textil en Chinchilla durante el siglo XV, Albacete, 1982. BARCIA, R.: Diccionario general etimológico de la Lengua castellana, Barcelona, 1879. GARZÓN PAREJA, Manuel: "Los bienes del ducado de Median Sidonia en 1507", Homenaje a Antonio Domínguez Ortiz, Ministerio de Educación y Ciencia, Madrid, 1981, pp. 183-210. BENNASSAR, B.. Valladolid en el siglo de Oro. Una ciudad de Castilla y su entorno agrario en el siglo XVI. Valladolid, 1983, y del mismo autor: La España del Siglo de Oro. Barcelona, 1983. DEFOURNOUX, M.: La vida cotidiana en la España del Siglo de Oro. Barcelona, 1983. JIMÉNEZ BORDAJANDI, Francisca Rosalía y ESPINAR MORENO, Manuel: "La mujer accitana en el siglo XVI. Aspectos de la Cultura material de la época", Revista de Patrimonio, Cultura y Ciencia Medievales, III-IV, Cádiz, 2001-2002, pp. 109-126. FOLLANA FERRÁNDEZ, Nuria: La cultura material hispano musulmana de la ciudad de Baza a través de los protocolos notariales, Granada, 2012.

³ LADERO QUESADA, Miguel Ángel: "Capilla, joyas y armas, tapices y libros de Enrique IV de Castilla", *Acta Historica et Archaelogica Medievalia*, 26, 2005, pp. 851-873.

tajado y un balaje grande en medio"⁴. Continua la relación de imágenes de bulto en oro, retablos y tablas, reliquias, órganos, libros de canto, misales y otros enseres.

En el testamento de la reina doña Isabel de Portugal, madre de Isabel la Católica, realizado en Arévalo el 14 de julio de 1496, sacado de un manuscrito de la Real Academia de la Historia existen varias clausulas que dicen:

"Item mando al dicho monasterio de Miraflores toda mi capilla, asi las cruces y calizes y cortinas y vestimentas y breviarios y toda la otra plata que esta y pertenesce á la dicha mi capilla.

Item mando al dicho monesterio, de los paños reales que están en mi cámara, los dos mejores, para la onrra del culto divino del dicho monesterio.

Item mas, mando para la labor y reparo del dicho monesterio, cien mill maravedís"⁵.

En el inventario de la cámara del rey Fernando II de Aragón, esposo de Isabel la Católica, en 1510 conocemos una gran cantidad de objetos. En su testamento de 22 de enero de 1516 dispuso que la plata y el oro de su capilla fueran enviados a Granada y en caso de necesidad se vendieran aquellos bienes para hacer frente a las deudas. Esto hizo que se dejasen todos aquellos objetos hasta que por fin en 1542 se hicieron inventariar. Entre ellos se citan imágenes de bulto cono un santo Domingo, san Pedro, santa María con el Niño en brazos, san Gabriel, san Juan Bautista, san Jorge, san Miguel, san Francisco, san Jerónimo, Santiago el Mayor y otras imágenes. Entre los utensilios aparecen atriles, candeleros, cruces, incensarios y navetas, portapaces, fuentes, hisopos y acetres, sacras, campanillas, vinajeras, patenas, vasos sagrados, cálices, hostiarios, relicarios, tablas y otro ornamentos⁶.

Francisco de Paula Valladar y Valdivia en 1902 publica un trabajo sobre la escultura granadina basándose en el publicado por D. Salvador Sanpere y Miquel en la *Revista crítica de historia y de literatura de Barcelona*. Trata de los orígenes de la escuela escultórica granadina pues el señor Sanpere se pregunta gracias a los documentos analizados por el escultor que las había realizado. Conocer la existencia de Ruberto Alemán, entallador, al servicio de Isabel la Católica lleva a Valladar a extractar de aquellos documentos una serie de observaciones y datos entre ellos una serie de tablas, retablos y otras cosas de devoción de la reina Isabel mandadas a Granada tras su fallecimiento, entre ellas varias esculturas de talla sin autor conocido entre las que destacan: "Un crucifixo que le sale agua y sangre por el costado, que tiene de alto dos tercias e de ancho media vara", "Un retablillo hecho de bulto que tiene dentro á Nuestra Señora con su hijo en braços, metido en una caxa de madera", "Quatro crucifixos con sus cruces e diademas e todo aparejo de palo pequeño", "Un nuestro Señor quando

-

⁴ LADERO QUESADA, M. A. y CANTERA MONTENEGRO, M., "El tesoro de Enrique IV en el alcázar de Segovia. 1465-1475", *Historia. Instituciones. Documentos* (Sevilla), 31 (2004).

⁵ *Memorias de don Enrique IV de Castilla*. Tomo II. Contiene la colección diplomática del mismo rey compuesta y ordenada por la Real Academia de la Historia. Madrid, 1835-1913, pág., 715.

⁶ NOGALES RINCÓN, David: "La capilla del rey Católico: orfebrería religiosa de Fernando II de Aragón en 1542", *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte* (U.A.M.), vol. XIX, 2007, pp. 51-66.

renació del sepulcro, con una diadema de plata e una cruz de la dicha plata, con una ropa de Carmesy" y "Una imagen de la Madalena de bulto tocada como flamenca, que tiene en la una mano la caxa del ungüento, en la otra la tapadera", ello puede ser que pertenecieran a este personaje que trabajó para la reina⁷. La apacición de otras obras y ciertos cargos realizados por encargo de la reina a este entallador lleva a Valladar a pedir colaboración a los investigadores para poder ofrecer noticias sobre este personaje, su vida y su obra. Los documentos encontrados en Simancas por el investigador catalán son cuatro cédulas reales de 1500 y 1501, dirigidas a Sancho de Paredes, camarero de doña Isabel ordenándole pagar aquellas obras a su autor. Los documentos nos informan como se fue pagando al entallador Ruberto Aleman ciertas cantidades, así en 10 de diciembre de 1500 se le dieron 9.550 maravedis por la confección de ocho imágenes de Nuestra Señora, cuatro de ellas de pie y medio de alto, otra de 3 pies, otra de 2´5 pies, y las otras de 2 pies y un tercio, sigue otra imagen de San Sebastián de 2'5 pies de alto, otra de Santa Catalina de 2 pies y otra de Santa Elena de 2 pies y un tercio. La valoración de estas once imágenes fue de 300 las de un pie, 350 las de pie y medio, 400 las de 2 pies, 450 las de 2'5 y 450 las de 3 pies. El 22 de marzo de 1501 se ordena a Sancho de Paredes pague a este entallador 10.175 maravedis por cuatro bultos de imágenes de madera, una de San Pedro de 5 pies de largo, dos de San Juan Evengelista de 4 pies y otra de San Juan Bautista de 4'5 pies, pagó por cada pie 3.050 maravedis.

La tercera cédula real es muy interesante para nostros pues además de conocer que de los 750.000 maravedis recibidos por Paredes del tesorero del rey Gabriel Sánchez debía pagar alentallador Ruberto la cantidad de 21.570 maravedis por ciertas cruces y custodias "que él por mi mandado dio segund que en esta mi nómina serán declaradas e ansi mismo por topazes quel ansi mismo vos entrega". Entre las obras recoge las siguientes:

"Una cruz grande berde e dorada de unos gajos e el pie grande plateado, todo de palo", 630 maravedis.

"Una cruz verde con un crucifixo e una imagen de nuestra Señora y el pie dorado", 750 maravedis.

"Otra cruz de palo de la misma hechura", 730 maravedis.

"Otra cruz de palo blanca e dorado e verde" por 600 maravedis.

"Una cruz de palo llana de una parte dorada e de la otra amarilla con su pie" por 250 maravedis.

"Otra cruz pequeña de gajos toda dorada", por 400 maravedis.

"Otra cruz de palo verde con su crucifixo y nuestra Señora e con su manzana dorada" por 730 maravedis.

-

⁷ Francisco de Paula VALLADAR Y VALDIVIA: "La escultura granadina", *La Alhambra*, V, 1902, pp. 822-826 y 849-851. Reproduce las noticias aportadas por Salvador SANPERE Y MIQUEL en la Revista crítica de historia y de literatura, Barcelona, Abril-Mayo.

⁸ Valladar dice que la palabra topazes debe leerse portapaces. Al margen de cada una se recoge la cantidad que vale cada una de ellas expresadas en números romanos.

"Otra cruz pequeña de palo llana dorada de la una parte y de la otra amarilla con su pie de flores de lis" por 250 maravedis.

"Otra cruz blanca de gajos con su crucifixo e con su manzana dorada", por 500 maravedis.

"Tres cruces pequeñas verdes" por 550 maravedis.

"Otra cruz de palo con su crucifixo dorado de gajos e la manzana plateada" por 300 maravedis.

"Una portapaz por (con?) una quinta angustia de palo toda dorada" por 550 maravedis.

"Otra portapaz de palo con un christo atado á la colona dorado" por 700 maravedis.

"Dos cruces llanas verdes" por 300 maravedis.

"Otra cruz verde con su pie dorado" por 250 maravedis.

"Una custodia de palo grande dorada para el altar" por 7.000 maravedis.

"Otra custodia grande dorada" por 7.000 maravedis.

Además el 27 de abril de 1501 se manda a Paredes que pague a este entallador 3.300 maravedis por ciertas imágenes, andas y otras cosas que dio a ciertos monasterios e iglesias por orden de la reina. Entre las cosas citadas tenemos la salutación de Nuestra Señora con el ángel, que se dio a doña Juana de la Torre, ama del príncipe D. Juan, ya fallecido, cada pieda tenía 2 pies. Se leentregó a esta señora también la Historia del nacimiento de Nuestra Señora con nuestro Señor Jesucristo, dos pastores y cuatro ángeles para la dicha Historia, el ofrecimiento de los Reyes que tiene los tres Reyes y por último la Historia de la Resurrección con nuestro Señor y la Magdalena.

A continuación se datalla que los frailes de San Luís recibieron un estuche dorado con una arquita para el corpus chripti, todo dorado, que se valoró en 495 maravedis. Se entrega a Martín Manrique una imagen de nuestra Señora de 4 pies de alto por 4.000 maravedis. Para el Monasterio de Santiago de la madre de Dios de Granada se dio uno de los dos crucifijos grandes de 4 pies de alto, el otro pasó a la cámara de la reina, valieron 4.000 maravedis. Este monasterio recibió además una custodia grande dorada rica con dos ángeles grandes por 7.000 maravedis. Se detalla además la existencia de Siete angeles pequeños de bulto de un pie de alto cada uno de ellos que servían para el monumento de la Pascua de Resurrección por 2.100 maravedis. Para este día se hicieron los numerarios de la Pasión. El monasterio de San Luis de la Zubia recibió un retablo de nuestro Señor cuando está en el sepulcro por 2.000 maravedis. Estas noticias nos pueden ayudar a ver la riqueza de la sacristía del monasterio de Poyo por ser de la misma época.

Tenemos también los objetos de la capilla del Duque de Alburquerque en 1560, documento interesante pues es uno de los más completos que conocemos hoy día sobre

todos los objetos, armas, mobiliario y alhajas de uno de los representantes de la nobleza castellana del siglo XVI⁹. En la capilla de este noble se nos describen:

"Una cruz de plata, de gajos, dorada con su pié y su crucifijo", 9.925 maravedis.

Un caliz de plata dorado con su patena; tiene un escudo de las armas de los Velasco al pié, y una imagen de Nuestra Señora.

Un portapaz de plata dorada, con una imagen de la Quinta Angustia.

Un incensario de plata.

Unas vinagreras de plata de unos girones.

Unas palabras de la consagración, de plata, bordadas á la redonda, de la misma plata y doradas.

Una palia con unas cruces coloradas.

Dos imágenes pequeñas de Nuestra Señora, la una de pincel é la otra de lienzo, puestas en sus tablas.

Otra imagen de la Cena, de lienzo, puesta en su tabla.

Una casulla de damasco naranjado con una cenefa de damasco blanco, bordada de unos veros de terciopelo azul, con las armas de mi señora la Duquesa.

Un alba de lienzo con unos faldones de terciopelo amarillo, guarnecida con unos girones de raso anaranjado y pardo.

Otra alba de lienzo, con unos faldones de sirgo, de colores, de labor morisca.

Un misal segoviano, nuevo.- 8 reales.

Unas azalejas de lienzo para limpiar el altar.

Una capa, de terciopelo naranjado, con una cortadura de raso amarillo, bordada, y una capilla de lo mismo, con las armas de la Cueva é girones é una borla de sirgo naranjado. Está forrada en bocacín naranjado.

Dos sobrepellices de Ruán, de hechura de lobas redondas, para mozos de capilla.

Dos escudos de faldones de sirgo é oro, el uno con las armas de Velasco é Mendoza, é el otro con las de los Girones.

Una cruz de plata dorada, con su manzana de maçonería y un crucifijo en ella. Tiene al pié un escudo de las armas de la Cueva.

Dos candeleros de plata dorados; tiene en cada pié un escudo de armas del Duque mi señor, esmaltadas de rosicler.

.

⁹ A. RODRIGUEZ VILLA: "Inventario del mobiliario, alhajas, ropas, armería y otros efectos del Excmo. Sr. D. Beltrán de la Cueva, ...". Ob. Cit.

Una campanilla de plata con un botón y una borla de sirgo de colores, y tiene dos escudos de armas dorados, el uno con las armas de la Cueva, y el otro con las armas de Toledo.

Una trenza de oro para velar novios, que tiene de largo siete varas y tercia.

Un retablico de madera pintado con una imagen de Ecce Homo.- 4 reales.

Una palia de Holanda, labrada de grana.

Un misal con su funda de terciopelo azul aforrado en raso negro.

Un retablico con sus portecicas de nogal, de la imagen de la Coluna, con dos profetas.- 3 ducados.

Un letril de madera de nogal.

Un misal romano guarnecido de cuero colorado.- 6 reales"10.

Además entre los bienes se describen varios doseles de capilla, paños de devoción con escenas de la Pasion, Resurrección, Venida del Espiritu Santo, Nacimiento, Descendi-miento de la Cruz, Circuncisión, Anunciacioón, Historia de Abraham, Historia de David y otras muchas imágenes de la Histria Sagrada, no faltan de otro tipo como Anibal a las puertas de Roma, Historia de Perseo, batalla de Teseo, Eneas y Dido, etc. Entre las imágenes que se encuentran en el palacio tenemos un san Juan Bautista, la Verónica, Nuestra Señora con el Niño en brazos, una tabla de devoción, el Descendimiento de la Cruz, etc., pequeñas imágenes como Nuestra Señora metida en una caja de nogal y un San Jerónimo de bulto con su caja. Pertenecieron a la Duquesa doña Isabel unas horas de rezar, grandes, de pergamino, escritas a mano, iluminadas de muchas historias de devoción, las tablas estaban cubiertas de terciopelo carmesí, cantoneras y roseta de plata, valían 60 ducados. Otro libro de lo mismo se tasó en 50 ducados, otros libros valían algo menos que estos, en total se contabilizan 7 libros. Unas tablas con San Benito y San Lázaro, una pintura de Nuestra Señora, un rosario, una cruz de barbas de ballena que se subió a la capilla.

En 1563 dentro del inventario de bienes de don Francisco Pérez de Robles, ciudadano de la ciudad de Baza, muerto este año encontramos alusión a objetos religiosos que se utilizaban en el culto. Entre los objetos de plata se describen dos candeleros, cuadrados, de 4 marcos y 1 ochava, que se valoraron en 4 ducados, y dos vinajeras "con sus dos tapadores" tasadas en su hechura en 2 marcos y 1 ochava, siendo valoradas en 1'5 ducados. Se describe un portapaz dorado, de 1 marco y 6 onzas de peso, que costó 10 ducados su fabricación, y quedó valorado en 1'5 ducados de oro. A su lado, se describe una cruz dorada, para un altar "con sus pies" que sumaba un peso de 2'5 marcos, se invirtieron para su realización 12 ducados y quedó con todo valorado en 6 ducados de oro¹¹. Continúan describiendo y destaca entre todos los objetos, un caliz dorado, con su patena, que había sido confeccionado en Sevilla, alcanzando un peso de

¹⁰ Ibidem, págs.. 132-135.

¹¹ Manuel ESPINAR MORENO y Juan MARTÍNEZ RUIZ: Don Francisco Pérez de Robles. Un personaje bastenano en Indias. Granada, 1993, págs.. 56-59.

4 marcos, 3 onzas y 2 ochavas, se tasó su hechura en 8.000 maravedís, y se valoró en 4 doblones de oro. Todos los objetos de plata estaban guardados en una arca grande. Entre los objetos de oro se nos describe un crucifijo de tamaño pequeño que estaba incluido en la carta de dote de doña Francisca de Solis Piateusis, esposa del doctor Robles cuando contrajeron matrimonio. En la biblioteca de la casa se describen un Misal Romano y unas Oras en pergamino adornado con una mano de plata. Estaba iluminado e imaginado. Una Biblia, un Flor Sanctorum, el libro De Culto, los Concilios, Suma de Confesionario, Memoria de Nuestra Redención, Meditaciones de San Agustín, Evangelios Viejos.

Entre las pinturas e imágenes religiosas encontramos un lienzo con el Descendimiento de la Cruz, una tabla engoznada con un Cristo y la Virgen María. Se desribe un altar pequeño sobre el que hay un crucifijo, un Niño Jesús, un cuadro con la Virgen María con el Niño en brazos, una imagen de Santa Inés, fabricada de palo, cubierta con una apa dorada, otra talla representaba a San Francisco de Pádua. Hay además otras dos cruces de palo, una mayor que la otra. También en el altar tenían imágenes realizadas sobre pergamino y papel. El altar pertenecía a doña Francisca. En el oratorio hay una calderetilla de azófar o latón, un cielo de oratorio de seda negra y adornos. Se describe una cuña de pino con un Niño Jesús, con su armadura. También de madera una ara, consagrada y guarnecida con madera de las Indias.

Sobre este tipo de orfebrería y objetos religiosos de los siglos XV y XVI como hemos dicho antes todavía estamos faltos de estudios a pesar de los numerosos aportes que se están realizando día a día. Es uno de los retos que tienen los investigadores si queremos de verdad conocer a fondo esta cuestión, es imprescindible que se aúnen esfuerzos entre los historiadores, arqueólogos, historiadores del arte y otras materias, mientras nos contentaremos con aportes que permiten seguir conociendo una parte de aquella realidad¹² tan rica, interesante pero a la vez tan desconocida para los hombres de hoy.

EL INVENTARIO DE LA SACRISTÍA Y OTRAS DEPENDENCIAS DE SAN JUAN DE POYO

El 30 de marzo de 1522 se comenzó a realizar el inventario que ahora estudiamos. Este se realizó a petición del abad don Martín de Ávila, que a través de su procurador Miguel Cabrera, actua ante el escribano y notario público Vasco Tronco, abrieron la sacristía y procediron a inventariar lo que en ella se encontraba. No sabemos las razones por las que se realiza el inventario de aquellos bienes pero nos permite saber los objetos que se encontraban en aquellos momentos en la sacristía y otros lugares del monasterio. El día 6 de abril se finalizó el trabajo, los bienes fueron dejados en guarda y depósito al prior fray Alonso Daguiar. En realidad no es el inventario de la sacristía sino de las distintas partes del convento especialmente la iglesia y cada una de sus partes.

En primer lugar se comenzó a inventariar la sacristía, anotaron dos cruces, una de plata que tenía esculpida un san Juan y la Santa Cena, la otra era de piedra de cristal con

¹² Sobre nuestra riqueza artística podemos cf. *Catálogo de la exposición de orfebrería civil española por Pedro Mg. De Artiñano*, Madrid, Sociedad Española de Amigos del Arte, 1925. EIROA RODRÍGUEZ, Jorge A.: *Antigüedades medievales*, Madrid, R.A.H., 2006.

su manga y dos zafíes engastados en plata, colgados en dos cadenas de plata. Continúan cuatro cálices de plata, cuando en realidad según el inventario sosn cinco, el primero dorado y en el se encuentra representada casi toda la Pasión, tiene dorada la parte de la patena y en ella está figurado un Crucifijo. Otros dos son blancos y tiene en los pies unas labores de ramos. Otro de ellos es bajo y tiene toda la copa dorada por dentro igual que la patena en las orillas, y una cruz en medio que tiene grabada una mano. El último de ellos es blanco y tiene dorada la copa por dentro y la patena por las orillas. Siguieron tomando nota de un incensario de plata grande, estaba formado por cuatro cadenas de plata y dos argollas de plata de donde se colgaba y donde se transportaba, pues una de ellas se encontraba encima de la sobrecopa, nos dice el escribanoque la sobrecopa andaba sobre la mano cuando lo llevaban en las procesiones y otros actos litúgicos. Además se inventarió unos testos de plata a manera de Verónicas, enfrentadas en dos tablas como si se tratara de un libro. Por dentro en una parte tiene grabada la Trinidad con los evangelistas, en la otra parte un Crucifijo, san Juan y Nuestra Señora, todos los bultos eran dorados y tienen sus goncetes de plata.

Mas extensión dedica el escribano a descrbir una arca pequeña de reliquias confeccionada en plata. Nos dice que tiene en una parte un Crucifijo, en otra a san Pedro, en otra a san Pablo y en la otra dos santos que no sabemos el nombre. Hay que pensar que esta parte del reliquiario tenía forma de prisma con dos caras mas grandes que las otras. En las esquinas de la parte superior se describe una torrecica de plata y tiene asido a ella un barrilico o barrilito "preso con una cadena de plata" y nueve anillos de plata en los cuatro lados "de los quales dichos anillos están engastadas cuatro cornerinas e la una de ellas era muy fyna e redonda e grande", además existen tres esbolibicos de plata con piedras de cristal engastadas y un coral grande con cuatro gajos con su pie de plata y una piedra verde de pórfido engastonada en plata, un Agnus Dei de metal y una cuenta redonde de cristal y una tableta donde está la imagen de Nuestra Señora cercada de metal y una imagen blanca de hueso. En cada esquina de esta arquita existe un pie de plata en forma de cabeza de perro. Encima del arca había una cuentecica con un coral cuadrado grande. Todos los anillos y otras cosas estaban prendidas con la dicha arca por una cadena de plata confeccionada con eslabones y un diente esgastonado de plata. La descripción de esta pequeña arquita nos llama la atención y recuerda otras de época medieval dedicadas como joyeros de personajes importantes o de los centros religiosos para contener reliquias. No sabemos nada de los objetos que se guardaban en el interior.

Además se describe u báculo de marfil blanco, en palo, y una mitula de seda. El báculo estaba metido en una caja de palo con dos buldas de padones con sus sellos que pendían de todo aquellos. Se encontraba todo metido en una arca donde se había conservado y guardado. A continuación se van describiendo una serie de vestimentas de varias clases, así en primer lugar tenemos una vestimenta complida con un manto colorado que tenía unas estrellas por la parte de atrás, era vieja este vestimenta. Otra de ellas es blanca y tiene también otro manto que vino de las tierras americanas "de sobremar", con labores moriscas, toda ella estaba ya muy gastada. Otra se encontraba en iguales condiciones también con su manto blanco de lino, otra vestimenta tiene su manto de seda verde y por la parte de atrás tenía unas cenefas doradas y viejas. La

última de las vestimentas era blanca de lienzo y toda ella estaba ya complida y vieja. Entre los vestidos litúrgicos se describe una camisa hecha sobrepelliz, de lienzo morisco, con unas varas de seda. Tenemos también tres albas de lienzo y dos mantos del mismo material y una camisa que servía para los que llevaban los candeleros, en esta caso eran novicios los que se encargaban de realizar este trabajo. Se describen siete corporales y una sábana grande donde estaba una cruz azul y un manto carmesí colorado con una cenefa de brocado y su manípulo de carmesí y tres frontales viejos con sus labores de sobremesa. Tomaron nota además de un manto negro, de raso, con cenefas que era viejo, no tiene manípulo. Existe un frontal donde estaba representada Nuestra Señora y estaba compuesto de piezas de seda de raso amarillo y de damasco verde y amarillo.

Se describen algunas cosas que se encontraban en el altar llamado por los monjes de san Benito, así aparecen una sábana y unos manteles, sobre el altar había dos imágenes, una de san Benito y la otra de san Gregorio, además tenemos un candelero de hierro, grande, confeccionado en forma de ballesta en la parte de arriba, en el había una lámpara, además tienen en esta altar unos manteles nuevos que medían vara y media¹³. Más adelante cuando acaban de describir lo que está en el capítulo dice que se encontraban en la sacristía otros objetos y ropas. En primer lugar tomaron nota de una capa de carmisepelo con su cenefa alrededor del brocado, la capilla de esta prenda era de brocado y en ella se encontraba una imagen de Nuestra Señora, es decir tenía bordada la imagen. Se resalta otro manto de carmisepelo con su cenafa de brocado, dos cotivaldos de carmisepelo con unos pedazos de seda, con unas cadenas en medio que son un calderón con una cadena y dos lobos en la misma cadena, otro frontal de carmisepelo confeccionado de forma semejante al anterior, con tres cenefas de terciopelo, las dichas tres cenefas son para el dicho frontal y todo era nuevo, nos dice el escribano "son las dichas cenefas todas bordadas de seda torçida e blanca e naranja". En cuanto a las albas se describe tres todas complidas o viejas, con sus cordenoes de seda guarnecidas de carmesí, su manípulo de carmesí con flocaduras de seda amarilla y blancas, los collares o cuello son de carmesí, la epístola no tiene nada más que el amnípulo de carmesí. Todo aquel conjunto de albas y manípulos era nuevo. Además se reseñan dos candeleros de azófar, dos misales de papel, nuevos, entablados, una arca con su cerradura que estaba llena de esrituras de las posesiones y bienes del monasterio, pero estaba cerrada y no se abrió, otras dos arcas donde estaba guardada la plata también con sus correspondiente cerradura y por último unos armarios donde se guardaban las vestimentas que se han descrito.

A continuación de la descripción de la primera parte de la sacristía se dice que en el altar mayor hay un frontal con una cruz y dos nombres uno de ellos el de Jesucristo, de chamelote leonado, otro frontal blanco, de lienzo, con unas cruces de seda negra, una sábana grande con unas barras azules, unas toallas alimaniscas¹⁴ y dos candeleros de

¹³ La vara. Es una medida de longitud equivalente a 835 milímetros y nueve décimas. Barra de esa longitud que se utiliza para medir. También medida de superficie que tiene una vara de longitud de lado. En Aragón equivale a 772 milímetros. La vara de Castilla es de 835 milímetros y nueve décimas.

¹⁴ El término alimanisco no figura en J. Corominas, DCELC. Alimanisco ´cosa perteneciente a Alemania`, figura en Autoridades, I, p. 192; también con el sentido de "cierto género de mantelería

hierro pequeños y otros cuatro candeleros de palo grandes y dorados. Continúan unas vinajeras y dos lámparas, una de cobre con su veleta arriba y la otra de forja de Flandes que se encontraba ante el crucifijo del altar.

En el altar de san Blás había un frontal blanco con una cenefa y una cruz de seda negra, era de lienzo, también había unas toallas y la imagen de este santo. En el altar de Nuestra Señora había un frontal grande de lienzo con sus cruces de seda negra y unas toallas alimaniscas, era viejo, y se describe una aramena de latón morisco con una lámpara y un candelro de cobre de agua. En el capítulo existía un retablo que tiene un Crucifijo y Nuestra Señora.

Pasa a continuación al coro, en este lugar se describen varios libros, entre ellos tres coracioneros, uno santual y dos dominicales y un misal, todo complido, es decir viejo especialmente el santual y el dominical. Además otros cuatro oficiales o libros de oficios, dos santuares y dos dominicales y otros dos salterios y otros dos coracioneros complidos, dominicales y santuares. Otros dos procesioneros, un evangelista, un epistolero y un libro de costumbres de rezar. Dos nisales de grandes proporciones pues nos dice que eran de altares grandes, complidos, uno de papel y el otro de pergamino, y otro misal pequeño que no estaba tan complido que ra de pergamino, en total había tres misales. Además otros dos libros de misales en papel. También en el coro se describen un báculo de metal, tres campanas pequeñas que estaban en el coro, una más grande, otra mediana y la otra pequeña, una nave de metal esmaltada que servía para llevar el incienso cuando andaban en procesión y un báculo pequeño de marfil. Por último se nos dice que en la torre grande del monasterio había dos campanas grandes.

Existía un Memorial de los objetos del monasterio y al compararlo con el inventario se notó que faltaban un anillo de plata con una cornerina, un esborilico de plata con una piedra de paspe y una camisa de novicio que se ponían cuando llevaban los candeleros. También anotaron en el palacio del monasterio otros objetos ante Miguel de Cabrera que los mando inventariar entre ellos describen un tronco de prendar, un baño viejo, una mesa de cuatro pies sin tapa, una tabla grande vieja sin pies que sirvió de mesa, un lecho sin suelo, un cortiço viejo, una puerta vieja y pequeña, dos lechos, con suelo, dos bancos mudadizos, una mesa grande con pies, unos armarios, una mesa larga con sus pies, un lecho pagadizo, una cadena vieja sin farropea, una tinaja vieja, un embudo de envasar, tres pipas sin vino viejas, un barril viejo y dos trabes viejas de cantos. En las caballerizas del monasterio se anotaron dos baños viejos, dos maseras viejas, ocho palos como canteros que estaban en el taller, un tonel viejo que estaba en la zona del claustro y mesas del refectorio con sus bancos.

Acabado el inventario el 6 de abril Miguel Cabrera dio y entregó todo lo inventariado al prior fray Alonso Daguiar en nombre del abad, le ordenaba que se atuviese a lo entregado y no lo diese a nadie excepto al abad o a Miguel Cabrera o a la persona que ellos designaran con su correspondiente poder. Fray Alonso expresó que recibía todo

fabricado y texido a cuadrados, algo mayor de la que se llama gusanillo; y porque este texido vino la primera vez de Alemania, se dio el epítheto de Alemanisco..". Se documenta en Sigüenza, *Vida de San Gerónimo*, libro 1, capítulo 2. Fray José de Sigüenza es autor de la *Segunda y tercera parte de la historia de la Orden de San Jerónimo*, Madrid, 1600, 1605 y 1609.

aquello ante el escribano y testigos, recibió la llave de aquellas estancias donde se conservaba todo lo inventariado. Los testigos fueron Pedro yanes de Barrenta, vecino de la villa de Padrón, Bartolomé Fernádez, vecino de la ciudad de Santiago y los vecinos del Coto de Canvarran. Firmó fray Alonso y el escribano y notario apostólico Vasco Troco fue presente en todo y por ello firmó el documento insertándolo en el tumbo del monasterio.

APÉNDICE DOCUMENTAL

1522, marzo, 31. Poyo (Pontevedra)

Inventario de una sacristía del monasterio de San Juan de Poyo, Pontevedra.

Archivo Histórico Provincial. Sección Monasterio de San Juan (Poyo, Pontevedra). Benedictinos, fols. 194r-196v.

/fol. 194r/¹⁵ En el presente monesterio de San Juan de Poyo a treinta e un dias del mes de março del año del señor de mill e quinientos e veynte e dos años, en presençia de mi el escribano e notario publico, e de los testigos de yuso escritos, paresçio ende presente¹⁶ Miguel de Cabrera, procurador e fator del señor don Martin de Avila, abad de este monesterio de San Juan de Poyo, e hizo luego abrir la sacristía para recontar todo lo que en ella estaba, en la qual se halló lo siguiente:

Primeramente

Una cruz de plata blanca que tiene un San Juan e Santa Çena, e otra cruz de piedra de cristal con su manga e mas con unos dos çafis engastados en plata colgados en dos cadenas de plata;

Mas quatro caliçes de plata, el uno dorado e tiene qasy toda la Pasión e tiene dorada toda la patena e en ella figurado un cruçifijo, e los otros son blancos todos e tienen en los pies unas labores de ramos, e el otro caliz baxo e tiene toda la copa de dentro dorada e la paterna por las orillas e una cruz en el medio que tiene una mano, e otro caliz blanco e tiene también dorada la copa por de dentro e la paterna por las orillas;

Mas un encençario de plata grande con quatro cadenas de plata, y dos argollicas de plata, arriba en la sobrecopa que anda sobre la mano quando lo traen;

Y mas unos testos de plata a manera de Verónicas enfrentadas en dos tablas de libro e por dentro de una parte tiene la trenydad con sus evangelistas e de la otra parte un cruçifijo e San Juan e Nuestra Señora todos estos bultos dorados e con sus gonçetes de plata;

Mas una arquita de reliquias toda de plata e tiene de una parte un cruçifijo e de la otra parte a San Pedro, e de otra parte /fol. 194v/ a San Pablo e de la otra parte otros dos santos, e ençima tiene la dicha arquita a cada esquina una torrecica de plata, e mas tiene la dicha arca asido de sí un barrilito preso con una cadena de plata, e mas nueve anillos de plata en los quatro, de los

¹⁵ En el margen superior derecho hay una triple numeración, dos arábigas y una latina. En cuanto a la latina aparece la siguiente cifra CCLXXI, y en cuanto a las arábigas 191 y 194, sigo la segunda arábiga que se encuentra en todos los folios del documento.

¹⁶ Aparece tachada la palabra de.

quales dichos anillos están engastados quatro cornerinas e la una de ellas era muy fyna e redonda e grande, e mas tres esbolibicos de plata en los quales estaban engastadas unas piedras de cristal, e mas un coral grande de quatro gajos con su pie de plata, e mas una piedra verde de porfido engastonada en plata, e un Anus dei de metal, e una conta redonda de cristal, e una tableta que tiene una ymajen de Nuestra Señora çercada de metal e la ymagen blanca de hueso, e tiene esta dicha arca en cada esquina un pie de plata a manera de cabeça de perro, e mas esta ençima de esta sobre dicha arca esta en medio de ella una conteçica en medio de la qual estaba un coral cuadrado grande y todos los sobredichos anillos, e todas menudas sobredichas están prendadas con la dicha arca en una cadena de plata fecha de eslabones, e mas un diente engastonado en plata;

Mas un vaculo de marfil blanco encaxado en palo e una mitula de seda, el qual dicho vaculo estaba en una caxa de palo e mas dos buldas de padones con sus sellos pendiendo de esto sobredicho estaba puesto en una arca;

Yten mas una vestimenta conplida con un manto colorado que tiene unas estrellas¹⁷ detrás, ya viejo;

Mas otra vestimenta blanca con un manto que vino de sobremar de labores moriscos, la qual dicha vestimenta estaba toda conplida;

Mas otra vestimenta conplida con su manto blanco de lino, ya viejo; /fol. 195r/

Mas otra vestimenta conplida con un manto de seda verde toda conplida, el qual dicho manto tiene unas çenefas detrás doradas viejas;

Mas otra vestimenta blanca de lienço toda conplida;

Mas una camisa fecha como sobre peliz de lienço morisco con unas varas de seda;

Mas tres alvas de lienço e dos mantos de lienço e una camisa que traen los noviçios quando levan los candeleros;

Mas syete corporales conplidos e una savana grande que tiene una cruz azul;

Mas un manto carmesí colorado con su çenefa de brocado e con su manipulo de carmesy;

Mas tres frontales viejos de labores de sobremesa;

Mas un manto negro de raso con çenefas ya viejo syn manipulo, mas un frontal de Nuestra Señora hecho de pieças de seda de raso amarillo e damasco verde e amarillo;

Mas una sabana en el altar de San Venito e unos manteles, en el dicho altar dos ymagenes una de San Venyto e otra de San Gregorio e mas un candelero de fierro grande fecho a manera de vallesta de arriba en el qual estaba una lampara e mas unos manteles nuevos de vara y media.

En el altar mayor

Un frontal con una cruz e dos nombres en el de Ihesus Christo de chamelote leonado e mas otro frontal blanco, de lienço con unas cruzes de seda negra, e mas una sabana grande con unas barras azules e mas unas toallas alemeniscas e dos candeleros de fierro pequeños e quatro candeleros de palo grandes e dorados.

Mas unas vinarejas e dos lampas, una de cobre con su veleta arriba, e otra de forja de Flandes que esta delante el cruçifijo.

¹⁷ Aparece tachada la palabra: coloradas.

En el altar de San Blas

Ay un frontal blanco con su çenefa e cruz de seda negra e es de lienço, e mas una toallas e la dicha imagen. /fol. 195v/

En el altar de Nuestra Señora

Ay un frontal de lienço con sus cruzes de seda negra e unas toallas alemeniscas grande, viejo e una aramena de laton morisca con una lanpara e mas un caladero de cobre de agua.

En el capitulo

Ay un retablo de metal que tiene un cruçifijo de Nuestra Señora;

Mas se halla en la dicha secreystia una capa de carmisipelo con çenefa alderredor del brocado e con su capilla de brocado la qual dicha capilla tiene una imagen de Nuestra Señora;

Mas otro manto de carmesipelo con su cenefa de brocado;

Mas dos cotivaldos de carmesipelo con unos pedaços de seda, e con unas arenas en el medio que son un calderon con una cadena e dos lobos atados en la dicha cadena;

Mas otro frontal de carmesypelo con las mesmas e con tres çenefas de terçiopelo de las quales dichas tres çenefas son para el dicho frontal e esto todo es nuevo son las dichas çenefas todas bordadas de seda torçida e blanca e naranja;

Mas tres albas de misa todas complidas con sus cordones de seda guarneçidas de carmesy e su manipulo de carmesy con flocaduras de seda amarillas blancas e con sus collares de carmesy e que la epistola no tiene mas de solo el manipulo de carmesy, es todo nuevo;

Mas dos candeleros de açofar;

Mas dos mysales de papel nuevos e entablados;

Mas una arca con su çerradura la qual estaba çerrada e llena de escrituras pertenesçientes al dicho monesterio;

Mas otras arcas donde esta la dicha plata con su cerradura;

Mas unos almarios donde se ponen las dichas vestymentas.

En el coro

Se hallaron tres coracioneros, uno santual e los dos domynicales e mas un misal, todo conplido, santual e domynical; /fol. 196r/

Quatro ofiçiales, dos santuares e dos dominicales e dos salterios e dos coracioneros conplidos, dominicales e santuares;

Dos procesioneros e un evangelista e pistolero e un libro de costumbres de reçar;

Mas dos mysales de altares grandes complidos, uno de papel e otro de pargamino e otro misal mas pequeño que no esta tan conplido e es de pergamino de manera que son tres mysales;

Mas otros dos libros misales de papel;

Mas un baculo de metal;

Mas dos campanas grandes en la torre grande del dicho monesterio;

Otras tres campanas pequeñas que están en el coro, la unas más grande e la ora mediana e la otra más pequeña;

Mas una nave de metal esmaltada para traer encienso quando la procecion anda;

Mas otro vaculo pequeño de marfyl;

Falto de un memorial que esta en este dicho libro escrito lo siguiente: un anillo de plata con una cornerina e mas un esborilico de plata con una piedra de jaxpe, e mas una camysica de los novicios quando llevan los candeleros;

Mas se hallo en el palaçio del dicho monesterio¹⁸ es lo syguiente, e al dicho Miguel de Cabrera los mandó poner en recuento un tronco de prender; un baño biejo; una mesa de quatro pies syn tapa; una tabla grande vieja syn pyes que fue de mesa; un lecho sin suelo; un cortiço viejo; una puerta vieja e pequeña; dos lechos uno con suelo e otro¹⁹ con el; dos bancos mudadiços; una mesa grande con pies; unos almarvos; una mesa larga con sus pies; otro lecho pegadiço; una cadena vieja syn farropea; una tinaja vieja; un embudo de envasar; tres pipas sin vino viejas; un barril viejo; dos trabes viejas de cantos²⁰;

En las cavalleriças se hallo dos banos viejos; dos maseras viejas; ocho palos, como canteros que están en el taller; un tonel viejo que esta en la claustracion con mesas en el refitorio con sus bancos. /fol. 196v/

E después de los susodichos en el dicho monesterio de San Juan de Poyo a seys días del mes de abril de myll e quinientos e veynte e dos años en precencia de mi, el escribano e notario publico e de los testigos de yuso escritos, paresçio ende presente el dicho señor Miguel Cabrera, fator del dicho monesterio, e si era nececario daba e entregaba, e entregó los bienes e cosas que dicho declarados son de esta otra parte para que los tuviese en guarda e deposito porque el [...²¹] abad al prior fray Alonso Daguiar, e le mando que no atoviese con ellos e en con alguno de ello persona alguna sino al dicho abad o al dicho Miguel de Cabrera o a quien oviese poder del dicho señor abad, el qual dicho padre fray Alonso, que presente estava, ansí conoscio, rescibio e dixo que rescibia e rescibio los dichos bienes e cosas arriba contenidas, que se dava e dio por entrego de ellos. E yo, el escribano y fiador escriby, doy fe que le entrego al dicho Miguel de Cabrera las llaves de la sacristía e queda la dicha plata e vestimenta en poder del dicho fray Alonso, que ansy mi señor, el dicho fray Alonso se dio por entrego de las cosas susodichas e que prometio de no acudir con ellos a persona alguna sino del dicho Alonso o a quien su poder oviese. Testigos que fueron presentes Pedro Yanes de Barrenta, vecino de la Villa de Padrón, e Bartolomé Fernandez, veçino de la çiudad de Santiago, e mas los veçinos del Coto de Canvarran, e el qual frayle Alonso firmó aquy de su nombre. Va entre renglones o dize seys e o dize de esa e o diz a el padre fray Alvaro. Vala.

Fray Alonso Daguiar (rubrica)

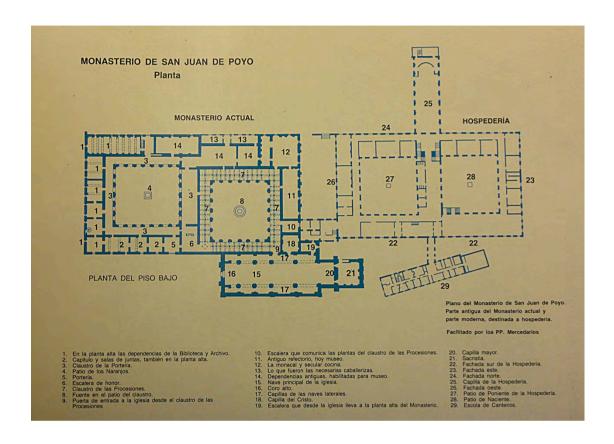
E yo, Vasco Tronco, escribano e notario apostólico e real por su magestad en la su corte e en todos los sus reinos e señorios en uno con los dichos testigos presentes fuy autor de lo que dicho es e segund que ante my paso lo escriby en este dicho tumbo en estas tres hojas de papel en que va mi nombre e sino, e por ende de pedimiento mio el dicho señor fator aquí puse mi nombre y mi sino que tal es (sino). En testimonio de verdad, Vasco Tronco, escribano (rubrica).

¹⁸ Aparecen tachadas las palabras: son los.

¹⁹ Aparecen tachadas las palabras: syn el.

²⁰ Aparecen tachadas las siguientes palabras: *en las cavalleriças se*.

²¹ Debido a que el documento esta plegado por el lado derecho no puede leerse dicha palabra.





Imágenes tomadas de la obra: DE SA BRAVO, Hipolito: "San Juan de Poyo". En *Monasterios de España II: Samos, Poyo, El Parral, San Jerónimo, Monserrat y La Rabida*. Editorial Everest. León, 1986.

Los primeros años de la Inquisición en Jerez de la Frontera (1481-1485)

ISSN: 1575-3840

THE EARLY YEARS OF THE INQUISITION IN JEREZ DE LA FRONTERA (1481-1485)

María del Mar García Guzmán

Universidad de Cádiz mar.garcia@uca.es

Recibido: 8 junio 2013 Revisado: Aceptado: Publicado:



RESUMEN

Las actas capitulares de Jerez de la Frontera permiten conocer las medidas que adoptaron los conversos jerezanos ante las primeras actuaciones del tribunal de la Inquisición en Sevilla, destacando la salida de la ciudad de oficiales del concejo, arrendadores de rentas reales y concejiles y que generaron problemas económicos al concejo jerezano. Sus bienes fueron embargados y dados en arrendamiento.

Palabras clave: converso, Inquisición, judíos, concejo, rentas, Jerez de la Frontera.

ABSTRACT

The records chapter of Jerez de la Frontera provide insight into the measures adopted by the converts Jerez at the first performances of the tribunal of the Inquisition in Seville, highlighting the departure city council officers, lessors of real income and generated problems concejiles the council economic Jerez. His assets were seized and given on lease.

Keywords: Inquisition, Jews, council, Income, Jerez de la Frontera.

Durante la estancia de los Reyes Católicos en Sevilla, 1477 y 1478, se implantó la Inquisición, aunque la llegada de los inquisidores no tuvo lugar hasta diciembre de 1480 y las primeras actuaciones del tribunal al año siguiente¹; 1481 fue especialmente duro para los conversos sevillanos, con las primeras condenas a la hoguera y su huida masiva² de la ciudad. Según el cronista jerezano Benito de Cárdenas, parte de ellos se refugiaron en Jerez de la Frontera, Sanlúcar de Barrameda y El Puerto de Santa María, también precisa que a instancia de los inquisidores se apresaron en Jerez conversos huidos de Sevilla³.

Todos estos acontecimientos tuvieron su rápido eco en Jerez de la Frontera, ciudad perteneciente a la diócesis de Sevilla y muy ligada políticamente a la capital hispalense, aunque es difícil establecer una cronología exacta por falta de documentación, pues solo contamos con las actas capitulares de Jerez y éstas no están completas, pero los datos son muy significativos. En las de 1480, no hay ninguna referencia al problema converso ni a la llegada de los inquisidores a Sevilla, como lo prueba el hecho de que conversos jerezanos que posteriormente tuvieron que salir de la ciudad, asistieran a las sesiones del cabildo regularmente, como es el caso de los jurados Pedro Caçabi⁴ y Juan de Carmona⁵, o ejercieran sus profesiones con normalidad como Pedro Fernández Pichón, arrendador junto con Alonso de Jerez de la renta de la carne⁶. E incluso ese año se recaudaron los 97.500 maravedíes correspondientes a la Hermandad, cantidad que fue entregada a Juan de Fez, cambiador, en el cambio de su padre Pedro de Fez⁷.

La única noticia que puede relacionarse con un ambiente de exaltación religiosa, es la recogida en la sesión del viernes 27 de octubre de 1480⁸, en la que los capitulares platicaron sobre el sermón de un predicador de la orden de San Francisco, en él que

71. 6. 7 100, 101. 101. 191.

¹ M. A. LADERO QUESADA: «Judeoconversos andaluces en el siglo XV» en *III Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, 198, p. 27.

² J. GIL, *Los Conversos y la Inquisición Sevillana*, vol. I, Sevilla, 2000, p. 55 y 57. El primer auto de fe tuvo lugar el 6 de febrero de 1481 y el segundo en abril del mismo año; así mismo, en la primavera de ese año se propagó un brote epidémico en la ciudad, dadas estas circunstancias se produjo una huída masiva de conversos.

³ H. SANCHO DE SOPRANIS: «Los conversos y la inquisición primitiva en Jerez de la Frontera, según documentos inéditos (1483-1496)» en *Archivo Ibero-Americano*, 2ª época, Madrid, 3 (1944), p. 602.

⁴ Archivo Municipal de Jerez de la Frontera, Acta Capitular (A. C.) 1481, sesión del lunes 29 de mayo, fol. 12v. El jurado Pedro Caçabi expuso en el cabildo de ese día las dificultades que encontraba en su parroquia para recaudar la contribución de la Hermandad.

⁵ J. ABELLÁN PÉREZ: «Un linaje judeoconverso en el gobierno jerezano: Los Carmona », en *Estudios sobre Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales*, XIII-XIV (2011-2012), pp. 7-17.

⁶ Pedro Fernández Pichón y su compañero presentaron una petición en la sesión del viernes 27 de octubre. A. C., 1481, fol. 48v.

⁷ A. C., 1480, fol. 17r. sesión martes 30 de mayo. Tanto Juan como Pedro de Fez eran conversos.

⁸ A. C. 1480, fol. 48v.-49r.

acusó de herejes y sodomitas⁹ a los vecinos de Jerez, ante tales acusaciones acordaron llamar al guardián del convento franciscano fray Francisco Camacho.

La pérdida de las actas capitulares de 1481 impide conocer con precisión cuándo comenzó a actuar la Inquisición en Jerez, aunque los datos proporcionados por las actas de 1482 confirman que fue también en 1481, de hecho en la sesión del viernes 4 de enero¹⁰, se leyó una carta de los Reyes Católicos, fechada en Valencia el 6 de diciembre de 1481¹¹, según se explica en el documento, Jerez envió como mensajeros a la corte al regidor Alvar López y al jurado Fernando de Herrera, para tratar diversos asuntos, entre ellos, "çerca de las debdas que desis que los absentados e reconçiliados desa çibdad deven e son obligados a pagar..."; los monarcas comunicaron a Jerez que su deman-da sería vista por el licenciado Fernando Yáñez de Lobón¹² y, además, les advertía que tenían que recibir al bachiller Juan Rodríguez de Orta, enviado a la ciudad por el licenciado Lobón, a pesar de la oposición del concejo.

De la carta de los reyes se extrae claramente que la Inquisición había iniciado su actuación en Jerez, puesto que menciona a conversos reconciliados, es decir, aquellos que durante el término de gracia confesaban sus prácticas heréticas, por lo que se libraban de las penas mayores, pero a cambio debían un resarcimiento monetario 13, mientras que otros optaron por salir de la ciudad. Esta información se complementa con la ofrecida por Mesa Ginete, según este autor el tribunal de la Inquisición se estableció en Sevilla en diciembre de 1480, los Reyes Católicos nombraron jueces en esa ciudad a fray Miguel Morillo y a fray Juan de San Martín y *en esta ciudad de Jerez a fray Pedro de Saina, de la Orden de Predicadores, hijo del convento de esta ciudad* 14.

9

⁹Aunque en el sermón no se mencionan expresamente a los conversos, las acusaciones de herejía y sodomía eran las que difundían en Sevilla, por predicadores y escritos como en el *Libro del alboraique*. J. GIL, *Los conversos y la Inquisición...*, vol. 1, pp. 43-44.

¹⁰ A. C., 1482, fol. 21v.

¹¹ A. C., 1482, fol. 25r. En 1484 el concejo de Jerez envió a los inquisidores y a Luis de Mesa un memorial, en el que se dice textualmente: "Y los libros se buscaron, nunca se fallo cosa del señor Luys de Mesa, salvo una carta de la reyna, nuestro señora, en el año LXXXI en que mando que los bienes de los que fuesen fuyendo a temor de la Ynquisiçion por se tornar judios e moros a tierras de señorios, se enbargasen sus bienes e estuviesen de manifiesto, e aquello se pregonase porque viniese a noticia de todos. Y pregonose viernes ocho dias de junio del dicho año, e cunpliose e en aquel dia se pregono" (A. C., 1484, fol. 68v.), lo que confirma que en 1481 la Inquisición había comenzado a actuar también en Jerez.

¹² El 14 de mayo de 1481, los Reyes Católicos nombran al licencia Fernán Yáñez de Lobón receptor de bienes pertenecientes al fisco regio por delito de herejía en Sevilla y su Arzobispado, Obispado de Cádiz y Obispado de Córdoba. *El tumbo de los Reyes Católicos del concejo de Sevilla*, edición dirigida por R. Carande y J. de M. Carriazo, tomo III, Sevilla, 1968, pp. 159-162.

¹³ G. CARRASCO GARCÍA, «Judeoconversos de Jerez y el obispado de Cádiz a fines del siglo XV», *En la España Medieval*, 29 (2006), pp. 314 y 315, la confesión en el término de gracia conllevaba al reconciliado el cumplimiento de una penitencia, sambenito, cárcel..., más la compensación económica, penitencia pecuniaria, dicha cantidad correspondía al Tribunal.

¹⁴ Historia Sagrada y Política de la muy noble y leal ciudad... de Jerez de la Frontera, hecha por el doctor D. Francisco de Mesa Ginete. Año 1754, impresa en Jerez, 1888, segunda parte pp. 5-6. Pero en la página 391, en cambio, al tratar de los dominicos ilustres del convento de Jerez cita a fray Mateo de

Estos asuntos que se mencionan en la carta de los monarcas al concejo de Jerez, vuelven a tratarse que en las sesiones del cabildo de los primeros días del año siguiente, pues se había generado un conflicto de intereses entre Jerez y el bachiller Rodríguez de Orta: En la sesión del 2 de enero de 1482¹⁵, el regidor Diego Gómez expuso que los arrendadores conversos de las rentas de los propios de Jerez habían huido, y que las autoridades concejiles para evitar las pérdidas económicas "tenian esecutados (en bienes de los huidos) por los maravedis que debian a los propios desta çibdad", pero el bachiller Juan Rodríguez de Orta había puesto en almoneda y arrendado dichos bienes, por pertenecer al fisco regio. Así mismo manifestó que muchos censos no se habían cobrado, lo que fue confirmado por el escribano del concejo, "e yo el dicho escribano fise aquella misma relaçion e que en lo de los tributos eran muertos muchos de los tenian e no avia bienes dellos", ya que además de la huída de los conversos, en esos años Jerez y numerosas localidades de su entorno se vieron afectados por un brote epidémico¹⁶.

Los capitulares acordaron que el corregidor juntos con los regidores Manuel Fernández, Diego Gómez y Alvar López y los jurados Fernando de Herrera y Juan Martínez solicitasen al bachiller que dejase libres los bienes embargados por las autoridades concejiles, tal como lo tenían establecido los reyes; pero si el bachiller no accedía a su petición, se nombraría un mensajero para que se entrevistase con los inquisidores y con el licenciado Lobón en Sevilla.

Teniendo en cuenta lo tratado en los primeros días de 1482, se puede decir sin ninguna duda que la Inquisición actuó en Jerez desde el año anterior, si bien aún no existía un tribunal en la ciudad, tal como se confirma por la información proporcionada por Benito de Cárdenas, "los inquisidores…enbiaron a Xerez de la Frontera a prender otros conversos, e llevaron algunos"¹⁷. Las actuaciones del tribunal sevillano contra los

Jerez como confesor de la reina Isabel I e inquisidor en Jerez al establecimiento de la Inquisición en la ciudad y en cambio a fray Pedro de Saina o Jaina solo lo menciona como confesor de la reina de Portugal Isabel, hija de los Reyes Católicos, pero en ningún caso indica la fecha de estos nombramientos.

¹⁵ A. C., 1482, fols. 18r. y 19r.

¹⁶ M. M^a. GARCÍA GUZMÁN, «Ciclos epidémicos en la Bahía de Cádiz durante el reinado de Isabel I de Castilla», *La Ciudad Medieval y su Territorio. I: Urbanismo, Sociedad y Economía*, Cádiz, 2009, pp. 96-102.

¹⁷ Cronicón de Benito de Cárdenas. La Guerra de Granada en primera persona, edición de J. Abellán Pérez, en prensa, p. 34. Según H. SANCHO DE SOPRANIS, «Los conversos y la Inquisición...», p. 599, "los primeros síntomas de la tormenta que se cernía sobre la judería y los conversos de la ciudad los encontramos en las actas de los cabildos del concejo correspondientes a los primeros meses de 1483. Ya que los inquisidores habían hecho acto de presencia y condenado a uno de los jurados de la ciudad...", en las pp. 602 y 603, notas 16 y 17, se pregunta si existió una representación permanente del Santo Oficio en Jerez en los primeros años, a lo que responde que no basándose noticias proporcionadas por el cronista Benito de Cárdenas y el libro de actas de 1484. En 1491se celebraron dos autos de fe, el primero de ellos celebrado el domingo 17 de abril, p. 604. Pero los procesos de los conversos jerezanos seguirían viéndose en Sevilla, pues 18 de julio de ese año Elvira Gutiérrez, hija de Diego de Carmona y esposa de Martín de Vera, dio poder a su cuñado para que la representase ante los inquisidores en Sevilla. J. ABELLÁN PÉREZ «Un linaje judeo-converso en el gobierno jerezano: Los Carmona», p. 15. Aunque G. CARRASCO GARCÍA «Judeoconversos de Jerez y el obispado de Cádiz a fines del siglo XV», p. 323, nota 43, fecha en 1491 la llegada del tribunal inquisitorial a Jerez.

conversos jerezanos conllevaba la confiscación de bienes de los huidos o de los condenados¹⁸, como lo prueba la presencia en Jerez del bachiller Juan Rodríguez de Orta por nombramiento del licenciado Fernando Yáñez de Lobón, receptor y pesquisidor de los bienes de los bienes confiscados por delito de herejía. Además, hay que tener en cuenta, que la actuación del bachiller Rodríguez de Orta había dado lugar a un conflicto con el concejo de Jerez, de características muy semejantes a los problemas que generaba en Sevilla el licenciado Lobón¹⁹, pues el embargo de todos los bienes de los conversos impedía a instituciones como el concejo o Hermandad, cobrar sus rentas.

En la misma sesión del 2 de enero, se incluye una relación²⁰ de los arrendadores de rentas conversos huidos de la ciudad y las cantidades que dejaron sin pagar a la Hermandad y a los propios, correspondientes a 1481, en total 58.972 maravedíes²¹, adeudados por los siguientes conversos, vecinos de Jerez, Pedro Gómez y su hermano Esteban Pichón, 23.808 maravedíes, siendo fiador Alonso Pichón, hermano de los anteriores; Martín Sánchez de Montesino y su fiador Rodrigo Diosayuda 2.167 maravedíes y Juan de Sevilla 11.082 maravedíes.

En la sesión del 21 de enero²², el regidor Álvar López y el jurado Fernando de Herrera expusieron los resultados de su entrevista en Sevilla con los inquisidores y con el licenciado Lobón, en la que se volvió a tratar de las deudas de los conversos al concejo y a la Hermandad y en vista de las quejas del concejo de Jerez, el licenciado Lobón había ordenado al bachiller Rodríguez de Orta que fuese a Sevilla. En la misma sesión, los capitulares acordaron presentar un nuevo memorial²³, para conseguir lo más pronto posible el pago de lo adeudado, puesto que, según consta en el acta capitular, el bachiller Rodríguez de Orta estaba en Jerez vendiendo los bienes de los conversos.

Como en ocasiones anteriores el memorial sería presentado por el regidor Álvar López y el jurado Fernando de Herrera, quienes deberían de exponer a los inquisidores, al doctor Medina, al licenciado Lobón y al provincial de la Hermandad que habían ido a la corte y que

"sus altezas proveyeron çerca dello, segund lo vieren por las cartas que llevan e que ellos truxeron de la corte, las quales les mostraran y demas de aquello le

¹⁸ Desde el momento de la encarcelación todos los bienes del detenido quedaban confiscados, una vez que el tribunal inquisitorial dictaba sentencia los bienes de los condenados a muerte o penitenciados pertenecían al fisco regio, esta medida afectaba no solo a los bienes que tuviese en el momento de la condena, sino que a todos aquellos que hubiese poseído desde la implantación de la Inquisición. P. A. PORRAS ARBOLEDAS, «El juez de los bienes confiscados por la Inquisición», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 147 (1993), pp. 148-151. J. GIL, *Los conversos...*, vol. II, pp. 169-170.

¹⁹ J. GIL, Los conversos..., p. 124.

²⁰ La relación fue presentada por el escribano del concejo Antón Franco en la sesión del 2 de enero. A. C., 1482, fols. 20r.-20v.

²¹Los propios de Jerez del año siguiente se arrendaron por 429.984,5 maravedíes. E. MARTÍN GUTIÉRREZ, «Aproximación a la hacienda jerezana en el siglo XV: Las cuentas de propios del año 1482», Estudios de Historia y de Arqueología Medievales, XI (1996), pp. 179-189.

²² A. C., 1482, fol. 381r.

²³ A. C., 1482, fol. 43r.-43v.

diran a sus reverencias lo que paresçio e supieron de la voluntad de los reyes, nuestros señores. Y a fin les pidiran por merçed que sus reverençias conjuntamente con el dicho liçenciado que guardedes lo ques voluntad y mandado de los reyes, nuestros señores, quera conplir con esta çibdad, mandando que las debdas devidas a la Hermandad e propios della y a los vesinos desta çibdad se paguen de los bienes de los conversos absentados que los devian".

Las gestiones de los mensajeros fueron fructíferas, ya que el 16 de febrero²⁴ el receptor Juan Rodríguez *judios* de Orta comunicaba al concejo que estaba autorizado para pagar a Jerez todas las cantidades adeudadas a los propios y a la Hermandad²⁵, con lo que el problema quedó solucionado y en las actas de 1482 no se vuelve a tratar este asunto, pero sí otros asuntos relacionados con los conversos, como la huída de la ciudad de tres jurados, Juan de Carmona, Gonzalo de Carmona y Pedro Caçali²⁶.

A principios de 1483, se plantearon nuevos problemas económicos al concejo de Jerez, pues en la sesión del 8 de enero²⁷, Aben Sancho y mosén Aben Semerro, judíos vecinos de Jerez, se presentaron ante las autoridades concejiles y

"dixeron que an saber que los muy reverendos padres ynquisidores an mandado pregonar, unos disen que de Sevilla y de su tierra salgan della e de su arçobispado, e otros disen que entran los del arçobispado e obispado (de Cádiz) y porque sy es asy que se deve saber. Que les piden por merced que enbien a los padres reverendos a saber este caso".

La noticia abrió un amplio debate entre los capitulares, porque suponía nuevas dificultades al concejo, tal como expuso el regidor Fernando Riquel, "algunos dellos tenian rentas de la çibdat e devian dineros e que era cosa de se proveer", por lo que se acuerda que el regidor Pedro de Sepúlveda se entrevistase con los inquisidores en Sevilla para obtener información exacta sobre la orden de expulsión y si ésta afectaba a los judíos jerezanos, y que además les solicitase "algunt tienpo de mas largo para que los judios de Jerez puedan pagar sus deudas y se pueda proveer, pues ellos no lo supieron tan presto como los de Sevilla".

Mientras llegaban las noticias de Sevilla, en la misma sesión del cabildo se ordenó que no se comprasen bienes raíces o muebles de los arrendadores de rentas judíos y "que sean presos fasta que venga mandamiento de los padres (ynquisidores) para que

²⁴ A. C., 1482, fol. 64r.

²⁵ Una medida semejante fue ordenada para el concejo de Sevilla por los Reyes Católicos, el 16 de septiembre de 1482, ordenando al licenciado Lobón que de los bienes de los condenados o huidos entregase al concejo de Sevilla la cantidad que le correspondía para pagar la Hermandad. *Tumbo...*, tomo III, pp.248-249.

²⁶ En la sesión del 22 de mayo se acuerda no pagar sus salarios a dichos jurados, en cumplimiento de las leyes de Toledo. J. ABELLÁN PÉREZ, «Un linaje judeo-conversos en el gobierno jerezano: Los Carmona», p. 9.

²⁷ A. C., 1483, fol.11r.-11v.

fagan lo que en ello se deve de faser, porque la çibdad no reciba ningund daño ni perdida en sus rentas".

Desconocemos el resultado de la entrevista de Pedro de Sepúlveda, pero la orden de expulsión de los judíos en Sevilla y de su diócesis se pospuso hasta mediados de 1484²⁸, medida que también se aplicó en Jerez²⁹.

En cambio, a lo largo del año se siguen tratando diversos asuntos relacionados con los conversos, como la pérdida de los oficios concejiles; pero, sin duda, la noticia más importante se recoge en una carta de Luis de Mesa³⁰ en la que comunica al concejo de Jerez el nombramiento de los miembros del tribunal encargado de resolver los casos relacionados con los bienes confiscados por herejía y pertenecientes al fisco real, siendo los siguientes: juez Pedro de Herrera y escribano Francisco Benítez.

En las actas de 1484 las noticias giran, fundamentalmente, sobre los problemas derivados de la confiscación de bienes; en la sesión del 26 de enero³¹ se leía una carta, fechada en el castillo de Triana a 20 de enero, en la que los inquisidores fray Miguel de Morillo y fray Juan de San Martin y del doctor de Medina notificaban a Jerez que "algunas cosas tocantes a este Santo Ofiçio de la Inquisición avemos encargado y entendemos encargar a Bartolomé Sanchez Camacho, benefiçiado en la iglesia de Sant Miguel desa noble çibdad...". Así mismo, se presentó una carta de Luis de Mesa, fechada en Sevilla el 22 de enero, en la que informaba que él también había autorizado al beneficiado de San Miguel para tratar cuestiones relacionadas con los bienes de conversos huidos, pertenecientes al fisco regio.

Aunque el 8 de febrero, Luis de Mesa daba plenos poderes al bachiller Antón Martínez de Aguilera, vecino de Sevilla, para resolver en Jerez todos los asuntos relacionados con los bienes confiscados, pero en el nombramiento no se menciona si Bartolomé Sánchez Camacho, beneficiado de San Miguel, seguiría actuando; en cambio

²⁸ M. A. LADERO QUESADA, *Andalucía a fines de la Edad Media. Estructuras, Valores, Sucesos*, Cádiz, 2000, p. 176. En la sesión del 31 de enero 1483 (A. C., fol. 28r.) se presentó una carta de los inquisidores y en la sesión del 19 de agosto (A. C., fol. 195r.) otra del rey, aunque en no se copian en las actas, pero en ambos casos sí se indica que tratan sobre judíos y la segunda afecta también a la judería.

²⁹ En la sesión del cabildo, 25 de febrero de 1484, se leyó una carta de los reyes, fechada en Vitoria el 7 de enero de 1484, en la que comunican al licenciado de la Fuente que la orden de destierro de los judíos de Jerez y su tierra quedaba en suspenso durante seis meses. El licenciado de la Fuente y los miembros del cabildo ordenaron cumplir y pregonar la carta de los monarcas (A. C., 1484, fols. 121v. y 135v.). H. SANCHO DE SOPRANIS: «Los conversos y la Inquisición...», pp. 601 y 607. Según L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *La expulsión de los judíos de España*, Madrid 1991, pp. 295-296, la judería de Sevilla se despuebla en el verano de 1484 y en ese mismo año la de Jerez; en cambio para G. CARRASCO GARCÍA, «Judeoconversos de Jerez...», p. 330, la aljama de Jerez pervivió hasta 1485.

³⁰ A. C., 1483, fol. 86v. La carta de Luis de Mesa se presenta en la sesión del 24 de marzo y se copia la carta, pero por error se data en Sevilla a 17 de abril. El 22 de diciembre de 1482, los Reyes Católicos nombraron a Luis de Mesa receptor de los bienes de los bienes confiscados por delito de herejía pertenecientes a fisco regio en el arzobispado de Sevilla y obispado de Cádiz, facultándolo para hacer pesquisas sobre dichos bienes y revocan los poderes dados anteriormente al licenciado Yáñez de Lobón. *Tumbo de los Reyes Católicos...*, tomo III, pp. 321-326.

³¹ A. C., 1484, fols, 175v-,176r.

sí se indica que se mantiene como receptor de las rentas generadas por los bienes confiscados a Martín Alonso Espíndola. Y ese mismo día escribía al concejo de Jerez comunicándole el nombramiento. El 11 de febrero³² el bachiller Martínez de Aguilera presentaba ambos documentos al cabildo de Jerez.

En la sesión del 20 de marzo³³, se presentó el prior del convento de Santo Domingo de Jerez para informar de su entrevista en Sevilla con los inquisidores y con Luis de Mesa y presentar una carta³⁴ de los inquisidores en la que respondían a las cuestiones planteadas por el concejo de Jerez. En primer lugar, los inquisidores confirman que mantienen en su cargo al beneficiado de San Miguel Bartolomé Sánchez Camacho y comunican que le escribieron para que en las cosas que por nos le fueren encargadas tenga mucha templanza e no de ocasión a escándalo. También informan que hablaron con el juez de los bienes confiscados Luis de Mesa y que éste les notificó que había enviado a Jerez al bachiller de Aguilera, quien debería tratar con el beneficiado en lo tocante a su cargo. Así mismo, los inquisidores manifiestan que los conversos huidos de la ciudad podían volver para ser reconciliados.

El prior de Santo Domingo, asimismo, informó de su entrevista con Luis de Mesa que trató sobre las competencias de Bartolomé Sánchez Camacho en relación a los bienes de los conversos que voluntariamente confesaban, quedando establecido que lo que le diesen en confesión lo diesen a Alonso de Trojillo e no para mas.

De todas estas noticias recogidas en actas capitulares se desprende que desde 1481 la Inquisición fue estableciendo en Jerez a sus jueces y oficiales, como lo prueba los nombramientos por parte de los inquisidores de Bartolomé Sánchez Camacho, beneficiado de San Miguel, de un receptor Alonso de Trujillo y de un juez de bienes confiscados el bachiller Martínez de Aguilera, nombrado por Luis de Mesa.

Son precisamente dichas actuaciones del bachiller Martínez de Aguilera que afectaban a los bienes de los conversos, las que motivaron las quejas de los vecinos de la ciudad y la presentación de un memorial³⁵ del concejo de Jerez a los inquisidores y a Luis de Mesa, en él se exponía que ante las numerosas quejas, tanto de cristianos viejos como conversos, los capitulares pidieron al bachiller que le mostrase los poderes que tenía Luis de Mesa, para conocer con exactitud cuales eran sus competencias, y mientras estas cuestiones se resolvían, el concejo pedía amparo para sus vecinos.

En la sesión del 26 de mayo³⁶, el bachiller Martínez de Aguilera presentó los traslados de dos cartas de los Reyes Católicos, en las que se detallan las competencias del juez de los bienes confiscados; en la primera de ellas, Madrid, 22 de diciembre de

³² A. C., 1484, sesión 11 de febrero, fols. 124v.-125r. En la misma sesión el bachiller informó a los capitulares que el clérigo Bernabé Ferrador era el encargado de oír las confesiones de los conversos y Alonso de Trujillo, vecino de Jerez, de recibir los bienes de los conversos.

³³ A. C., 1484, fol. 96r.

³⁴ La carta está dada en el castillo de Triana a 16 de febrero de 1484. A. C., 1484, fol. 97r.

³⁵ El memorial se recoge en la sesión del 22 de mayo de 1484, (fol. 68r.-68v.), y sería presentado en Sevilla por el regidor Pedro de Sepúlveda y el bachiller Pedro de Ayala, letrado del concejo.

³⁶ A. C., 1484, fol. 77r.

1482³⁷, los reyes encomiendan a Luis de Mesa la recepción de todos los bienes confiscados por herejía en el arzobispado de Sevilla y obispado de Cádiz; así mismo le ordenan que en el momento del secuestro de los bienes haga un inventario con escribano público y los entreguen a personas llanas y abonadas hasta la sentencia por parte de los inquisidores. Finalmente, le ordenan hacer pesquisa para conocer los bienes que tenían los conversos condenados *al tiempo que se publico las bulas quel nuestro muy santo padre para hacer la dicha Ynquisiçion* para evitar ocultaciones y fraudes, quedando autorizado Luis de Mesa a confiscar dichos bienes y a venderlos, así como a recompensar con *la parte que a vos bien visto fuere de los tales bienes* a las personas que proporcionaron información sobre dichos bienes. Pero sin duda la confiscación y aplicación al fisco regio de todos los bienes que poseyesen los condenados desde 1479, fecha de la bula de instauración de la Inquisición, daría lugar en Jerez a las numerosas quejas que se mencionan en las actas capitulares, pues afectaba a todos los bienes que el condenado por herejía hubiese enajenado a partir de dicha fecha, y significaba su pérdida por parte de sus poseedores³⁸.

La segunda carta, fechada en Córdoba el 29 de agosto de 1483³⁹, inserta otra dada del 6 de mayo en la que los reyes comunicaban a Luis de Mesa que tenían noticias de que se estaban ocultando bienes de condenados por la Inquisición o ausentados, tanto de Sevilla como de otros lugares de su arzobispado y tierra, y que dichos bienes pertenecían al fisco regio, por lo que le ordenan que iniciase las pesquisas y actuase contra los culpables, secuestrándoles dichos bienes, previo inventario, y entregándolos a personas llanas y abonadas. En la segunda misiva el rey aclara a Luis de Mesa, ante las dudas surgidas, sus competencias

"es e se estiende para conocer e proçeder e determinar en los dichos negoçios e ansy vos mando que conozcays e proçedays en las dichas causas e negoçios de vuestro ofiçio o a pedimiento del procurador fiscal que para ello nonbraredes, asy contra los que tienen ocupados, entrados, tomados o furtados e ocultados bienes e faziendas que esten confiscados e aplicados a la dicha mi camara e fisco, como de otras qualesquier personas que desa çibdad de Sevilla o de otras qualesquier çibdades, villas e lugares de su tierra e arçobispado se ausentaron e estan ausentados en qualquier manera por temor de la puniçion del dicho delito desde que las bullas de la Santa Ynquisiçion se presentaron..".

Tras la presentación de los documentos, en la misma sesión del cabildo se solicitó al bachiller que levantase el embargo de las casas del cambiador Melchor de Constanza, converso, para que se pudiesen vender y el concejo cobrar lo adeudado. Así mismo, se propone que solo puedan ser cambiadores los cristianos viejos. Ambas solicitudes fueron aprobadas por el bachiller Martínez de Aguilera.

³⁷ A. C., 1484, fol. 71r.-72v. El traslado se hace en Sevilla el 16 de abril de 1484.

³⁸ P. A. PORRAS ARBOLEDAS, «El juez de los bienes confiscados por la Inquisición», pp. 148-151. J. GIL, *Los conversos...*, vol. II, pp. 169-170.

³⁹ A. C., 1484, fol. 70r.-70v. v 73r.-73v.

En los meses siguientes las noticias sobre los bienes de conversos y las actuaciones del bachiller son frecuentes en las actas capitulares: Nombramiento de un alguacil⁴⁰, viaje a Sanlúcar para ver los libros de los cambiadores ausentados de Jerez⁴¹, subasta de las casas del cambiador Melchor de Constanza⁴².

El excesivo celo del bachiller Aguilera dio lugar a una nueva embajada a la corte; en la sesión del 9 de julio de 1484⁴³, el jurado Alonso de Melgarejo informa de su misión y presenta una carta de la reina para Luis de Mesa⁴⁴, en la que se detalla las quejas del concejo, el bachiller había pedido los libros registrode los escribanos para conocer todas las deudas que los vecinos de Jerez tenían contraídas con conversos, para demandarles las cantidades que adeudaban a los condenados o huidos de la Inquisición⁴⁵. Aunque el bachiller estaba autorizado para llevar a cabo dichas pesquisas y exigir lo adeudado, según se recoge en la carta de la reina, las deudas ya estaban saldadas y además *como las debdas eran de pequeña cantidad y los debdores personas llanas e ynorantes, dis que quando pagavan no miravan de quitar las obligaciones ni tomar cartas de pago,* por lo que la reina ordenó a Luis de Mesa que si se pudiese demostrar que la deuda estaba saldada antes del embargo de los bienes, que no se volviese a exigir su pago al deudor.

Los capitulares acordaron reunirse para elegir a un caballero que notificase la carta de la reina a Luis de Mesa y mientras tanto los jurados irían recabando información en sus colaciones de los agraviados.

En los últimos meses de 1484 todas las noticias giran en torno a los bienes de los conversos y las medidas fiscalizadoras para evitar fraudes y ocultaciones: El martes 5 de octubre⁴⁶, en cumplimiento de una carta de Luis de Mesa se designan los apreciadores de los bienes de los conversos y se les toma juramento, siendo los siguientes, para las heredades Diego Gil y Fernando Mateos; para los olivares los mismos; para las viñas Francisco de Utrera y Pedro Martínez; para las casas Alonso Álvarez, Alonso Rodríguez y Álvaro Fernández de Benítez.

⁴⁰ En la sesión del 31 de mayo (fol. 82v.) notifica al concejo que su hijo Antón García Ximón dejaba el oficio de alguacil y que había nombrado a otra persona, solicitando que fuese recibido. A lo que se le responde que el nuevo alguacil se presente ante el cabildo, jure su oficio y de fianza.

⁴¹ Sesión 25 de junio 1484, fol. 86v.

⁴² Sesión 25 de junio 1484, fol. 87r.-87v., las casas salieron en 50.000 maravedíes y se adjudicaron por 57.000 a Diego de Estupiñán, jurado.

⁴³ A. C., 1484, fol. 88r.

⁴⁴ La carta está fechada en Córdoba el 4 de julio de 1484. A. C., 1484, fol. 88v.

⁴⁵ En la carta de los Reyes Católicos (Madrid, 22 de diciembre de 1482. A. C., 1484, fols. 71r.-72v.) en las que nombran a Luis de Mesa, juez de los bienes confiscados por delito de herejía y pertenecientes al fisco regio, establecen que puede hacer pesquisa en Sevilla y su arzobispado y obispado de Cádiz, para conocer todos los bienes de los condenados y huidos tenían *antes e al tiempo que se publico las bulas quel nuestro muy santo padre dio para hacer la dicha ynquisiçion en la dicha çibdad de Sevilla...* y secuestrar dichos bienes

⁴⁶ A. C., 1484, fol. 47r.

En la sesión del 12 de noviembre⁴⁷, se leyó una carta⁴⁸ del contador Gonzalo Fernández de Aguilar y del bachiller Pedro Díaz de la Torre, procurador fiscal, que incorporaba otra de los Reyes Católicos, fechada el 27 de octubre⁴⁹, en la que les comunicaban que desde que comenzó la Inquisición en Sevilla y en su arzobispado y en el obispado de Cádiz muchas personas tenían los bienes pertenecientes a los monarcas por su mandado y otras *sin su mandado*, y que para conocer el valor real de dichos bienes, los reyes comisionaban al contador Fernández de Aguilar y al bachiller Díaz de Torre para que tomasen cuenta a todas las personas que tenían bienes de conversos. También les facultaban para que hiciesen comparecer ante ellos a los escribanos públicos con sus libros y a los jurados. Así mismo, podrían designar a cuantos mensajeros y escribanos públicos necesitasen.

En base a la carta real, Fernández de Aguilar y el bachiller Díaz de la Torre ordenaban al concejo de Jerez que nombrasen por cada parroquia a un regidor y un jurado, los cuales junto con escribano público averiguarían en sus respectivas colaciones cuantos conversos, vecinos o moradores, vivían en ella desde noviembre de 1480 hasta entonces, dando una relación con sus nombres, cuáles de ellos habían sido condenados o reconciliados o estaban presos y los que habían huido. También se detallarían y valorarían todos sus bienes raíces y muebles.

También investigarían qué personas tenían bienes de conversos, entregados por Diego de Merlo o por cualquier otro receptor real. Y quienes habían arrendado o comprado bienes a los conversos, en estos casos se averiguaría el importe de las rentas o de las ventas y si estas fueron públicas o secretas.

Finalmente, se dan detalladas órdenes para evitar la ocultación o levantamiento de bienes de los conversos, en cada parroquia el regidor y el jurado tendrían que investigar el destino de los bienes de los conversos despues de la heretica pravedad, excepto los dados en receptoríapor Diego de Merlo o por cualquier otro receptor real, es decir, quienes los tenían y cómo, en tales casos tendrían que ver los libros de los escribanos para ver si las ventas o recabdos fueron hechos cautelosamente, poniendo las datas dellos antes de la dicha heretica pravedad.

Finalmente, las pesquisas, juradas y firmadas por un alcalde, el regidor y jurado de cada colación, y signada por el escribano público, serían enviadas a Sevilla.

Pero a pesar de que las cartas de los reyes y del contador no admitían dilaciones, los capitulares eran remisos a iniciar las investigaciones; en la sesión del 4 de diciembre⁵⁰ se leyó en el cabildo una nueva carta de Luis de Mesa en la que ordenaba que sin más tardanzas se eligiesen las comisiones y comenzasen las pesquisas; finalmente, los capitulares acordaron que las comisiones se elegirían el viernes 10 de diciembre, haciendo constar que la no asistencia no eximiría de participar en las suertes.

-

⁴⁷ A. C., 1484, fol. 12r.

⁴⁸ La carta está dada en Sevilla a 11 de noviembre de 1484. A. C., 1484, fols. 14r.-14v. y 23r.

⁴⁹ A. C., 1484, fols. 14r.-14v.

⁵⁰ A. C., 1484, fol. 19v.

En las últimas sesiones de 1484 sólo se trataron asuntos rutinarios relacionados con los bienes de los conversos⁵¹; en cambio, las actas de 1485 ofrecen una información más detallada y permite conocer con cierta precisión la población conversa de Jerez en los primeros años de la Inquisición.

El 7 de enero⁵² se pregonaba en las gradas de San Dionisio una carta de los inquisidores en la que ordenaban que todos los conversos de Sevilla y de su arzobispado que non avian seydo reconçiliados por algunas cabsas, pararesçiesen antellos en el castillo de Triana el sabado siguiente que serian ocho dias deste mes de enero, so aperçebimiento que se proceda contra ellos, segund se fallase por derecho. Ese mismo día los capitulares acordaron escribir a los inquisidores para informales que la carta se había recibido ese día y que era imposible que al día siguiente los conversos pudiesen estar en Sevilla. Si bien los capitulares no ofrecieron ayuda a los afectados, ya que se decidió que fuese cada uno a dezir sus culpas e pecados que no aver de yr cavallos ni cavalleros con ellos.

En fechas muy próximas, jueves 13 de enero⁵³, los capitulares comentan las últimas noticias en relación a la comparencia de los conversos jerezanos ante el tribunal inquisitorial, todos ellos habían vuelto, excepto Ruy González *que servia al señor alcalde de Pas*, por lo que acordaron enviar un mensajero a Sevilla para agradecer *quand noblemente lo han fecho e proveydo los señores padres ynquisidores e el señor doctor de Medina e prior de Rojas con los vesinos desta çibdad que alla fueron*, y a solicitar que Ruy Gómez fuese liberado.

Estas noticias de enero de 1485 guardan estrecha relación con las nuevas directrices adoptadas en Sevilla, por los tribunales de la Inquisición de Sevilla, Córdoba, Jaén y Ciudad Real bajo la presidencia de Torquemada, el 29 de octubre de 1484⁵⁴ se publicaron unas Instrucciones en la que se prometía a los conversos que se acogieran al edicto de gracia⁵⁵ que no serían condenados a muerte ni a cárcel perpetua, y que sus bienes no serían confiscados. Esta postura más conciliadora se adoptó coincidiendo con una estancia en la ciudad de los Reyes Católicos y también para remediar la sangría

⁵¹ En la sesión del 13 de diciembre (fol. 23v.) se presentó en el cabildo un alguacil de Luis de Mesa y solicitó ver las fianzas que tenía en su cambio un cambiador de la ciudad. En la sesión del 22 de diciembre, los capitulares acordaron comunicar a Luis de Mesa las cantidades adeudadas a Jerez por el converso Diego González Pichón, ausentado.

⁵² A. C., 1485, fol. 156v. La carta de los inquisidores fue enviada a Benito Sánchez Camacho, clérigo beneficiado de San Miguel.

⁵³ A. C., 1485, fol. 162r.

⁵⁴ J. GIL, Los conversos y la Inquisición sevillana, vol. I, p. 157.

⁵⁵ P. PORRAS ARBOLEDAS, «Una actuación de la Inquisición cordobesa. Las penitencias pecuniarias de 1533-1538», en Actas del II Congreso Internacional *Cancionero de Baena*, Baena, 2003, p. 377. Desde la implantación del Santo Oficio hasta 1500 sería habitual la proclamación del llamado Edicto de Gracia, por el que se conminaba a todos las personas que estaban inmersas en caso de herejía a que compareciesen ante los inquisidores confesaran su culpa y manifestasen su arrepentimiento, lo que se traducía en un trato favorable para el reo, la imposición de una penitencia (de carácter espiritual y pecuniario).

demográfica causada tanto por el nuevo brote epidémico, como por la huída de conversos y la actuación de la propia Inquisición.

En la sesión del 4 de marzo de 1485⁵⁶, Santluli Florentín, mercader estante en Sevilla, presenta en el cabildo una carta de poder, otorgada por Luis de Mesa en Sevilla el 1 de diciembre de 1484, para que en su nombre pudiese recibir las cantidades adeudadas de *rentas de casas e viñas e olivares que de sus altezas tienen arrendadas...*, conforme a la relación recogida en una copia firmada por Luis de Mesa ante el escribano Diego de la Canal, el 30 de noviembre de 1484⁵⁷ (cuadro nº 1).

En este documento Luis de Mesa ordenaba a su ejecutor Martín de Saldaña que se trasladase a Jerez para cobrar las cantidades adeudadas, en total 308.102 maravedíes, y en el caso de que los arrendadores no satisficieran su deuda tenía poder para embargarles bienes y subastarlos y en última instancia prendades los cuerpos e ponellos presos en la carçel del conçejo de la dicha çibdad e no los desy sueltos, ni fiados fasta paga de lo que deven.

Tanto en la carta de poder de Luis de Mesa a Santluli Florentín, 1 de diciembre de 1484, como el documento con la relación de deudores a la hacienda regia, 30 de noviembre de 1484, no encontramos ninguna referencia a la situación de los conversos jerezanos en relación a la Inquisición, porque solamente se detallan los bienes que pertenecieron a conversos y que al estar arrendados, sus arrendatarios adeudaban ciertas sumas a la hacienda regia.

Las actas capitulares no detallan si Martín de Saldaña o Santluli Florentín acometieron la tarea encomendada por Luis de Mesa, pero no debió de ser así, porque el 18 de marzo⁵⁸ llegaron al cabildo dos nuevas cartas de Luis de Mesa, en la primera, fechada en Sevilla el 13 de marzo de 1485, da poder a Martín Rodríguez de Tabladillo, vecino de Mediana del Campo, para que en su nombre pueda oír y sentenciar todos los casos relacionados con los bienes pertenecientes al fisco regio por delito de herejía en Jerez de la Frontera, hacer pesquisas y poner dichos bienes *en secuestraciones en poder personas llanas y abonadas*, excepto la recepción de dichos bienes que la tendría la persona designada por el propio Luis de Mesa.

En la segunda carta, Sevilla 14 de marzo de 1485, Luis de Mesa informa al cabildo de la llegada a la ciudad de Martín Rodríguez de Tabladillo y del ejecutor Martín de Escalada, porque los vesinos desa çibdad que son en cargo a los reyes, nuestros señores, de la hazienda e debdas de los absentados non reçiban fatiga e costas en venir aca a dar razón e cuenta e pago dellos por mandamiento de sus altezas.

En base a esta segunda carta se puede establecer que los conversos que aparecen en la relación hecho por Luis de Mesa el 30 de noviembre de 1484 son solo los se que ausentaron de Jerez ante la amenaza de la Inquisición y cuyos bienes tenían alguna

⁵⁶ A. C., 1485, fol. 178v.

⁵⁷ A. C., 1485, fols. 118r.-121v. y 142r.-144r.

⁵⁸ A. C., 1485, fols, 122v,-123r,

deuda con la hacienda regia. Esta hipótesis se confirma en la sesión del 2 de julio⁵⁹, en la que se debatieron diversos asuntos relacionados con la Inquisición:

En primer lugar se trató la demanda puesta por el espartero Diego Martínez de Aneto contra el alguacil de los inquisidores, porque le habían tomado ropas de cama para el aposentamiento de Luis de Mesa que estaba en Jerez fasiendo las almonedas de los bienes e fasiendas de los conversos absentados, solicitando que se le devolvieran sus ropas.

La demanda del espartero abrió un amplio debate sobre las competencias del tribunal y oficiales de la Inquisición y si estos quebrantaban los privilegios de la ciudad, pero también afloran nuevos datos sobre la situación de los conversos jerezanos con un importante número de ellos huidos, y de sus bienes; de manera que la defensa a ultranza de la jurisdicción de la ciudad podría verse como una manera de dilatar las pesquisas de los oficiales enviados por Luis de Mesa.

Los capitulares exponen que el alguacil había tomado ropas de un vecino de Jerez sin el conocimiento del concejo ni de los aposentadores de ese año, el regidor Alonso Díaz y el jurado Martín de Ávila, por lo que se le solicita que informe con qué autoridad lo hizo; el alguacil presentó un mandamiento del alcalde mayor. Visto lo cual, los capitulares acordaron comunicar al alcalde mayor que había actuado en contra de lo establecido en las ordenanzas de la ciudad, para que de aquí adelante lo enmiende.

Luego se trató la llegada a Jerez del contador Gonzalo Fernández de Aguilary del bachiller Pedro Díaz de la Torre, procurador fiscal⁶⁰, quienes, en cumplimiento de un mandamiento real, habían ordenado al concejo llevar a cabo una exhaustiva investigación sobre los conversos de la ciudad y sus bienes, desde 1480 hasta 1484. Según se desprende de las actas capitulares los informes estaban hechos, pero algunos escribanos los habían entregado directamente a Luis de Mesa, que se encontraba en la ciudad, sin notificarlo al concejo siendo éste quien había encargado la pesquisa.

Ante esta situación se abrió un amplio debate en el cabildo y fueron llamados los escribanos encargados de hacer las pesquisas, unos como Juan Román, escribano público y del cabildo, y Juan Picazo, escribano público, informaron que tenían las pesquisas en su poder, mientras que otros, como Martín de Sierra, Pedro Batista o Juan de Orbaneja confirmaron que las entregaron a Luis de Mesa, porque fueron requeridos por el escribano del rey Juan de Lobatón a instancia del juez de los bienes confiscados.

Oídas las razones de los escribanos, los capitulares fueron tomando decisiones, en primer lugar designar a dos caballeros para que solicitasen a Luis de Mesa la devolución de las pesquisas porque la çibdad lo quiere ver todo para que se guarde el

-

⁵⁹ A. C., 1485, fols. 89r.-91v.

⁶⁰ Los Reyes Católicos les habían encomendado, 27 de octubre de 1484, averiguar los conversos que residían en Jerez desde 1480 hasta 1484, cuales habían huido y qué bienes tenían, para evitar fraudes al fisco regio. En cumplimiento de la orden real, el cabildo de Jerez ordenó, en la sesión del 12 de noviembre, que se reunirían todos los miembros del cabildo el viernes 10 de diciembre para elegir a las comisiones, una por parroquia, compuesta por un regidor, un jurado y un escribano público, dichas comisiones recabarían la información solicitada por los reyes. A. C., 1484, fols. 14r.-14v.

serviçio de sus altezas. Otros proponen que los escribanos que no actuaron conforme lo dispuesto por Jerez que entregasen al cabildo las escrituras originales o sus traslados, so pena de destierro de la ciudad; finalmente, se acuerda que los regidores Fernán Ruiz Cabeza de Vaca y Juan de Herrera junto al jurado Pedro Díaz de Carrizosa se informen con qué autoridad Luis de Mesa solicitó las pesquisas y en caso de no tener poder para ello, le solicitarían su devolución.

Las actas de 1485 no ofrecen información sobre el destino de las pesquisas realizadas en las colaciones de la ciudad, si estas fueron reunidas por el concejo y remitidas al contador Gonzalo Fernández de Aguilar y al procurador fiscal Pedro Díaz de la Torre, o si quedaron en poder de Luis de Mesa; de manera que la relación del 30 de noviembre de 1484, es la primera nómina (cuadro nº 1) en la que se mencionan a los conversos que se ausentaron de Jerez en los primeros años de actuación del tribunal de la Inquisición, son en total 126 entradas, en 121 de ellas se especifica el nombre del converso, los bienes embargados, urbanos o rústicos, el arrendatario de dichos bienes y las cantidades adeudas por éste a la hacienda regia; en 3 no se indica a quién pertenecieron los bienes pero sí se especifica el arrendatario, inmueble arrendado y cantidad adeudada; las dos últimas entradas solo consta las cantidades adeudadas de la renta del olivar por García de Lara, Gómez Pérez de Hita y compañeros, corres-pondientes a 1483 y 1484.

Como el documento tiene como finalidad cobrar las cantidades pendientes, en la relación sólo aparecen el inmueble y arrendatario que tenía deudas con el fisco regio, así como su antiguo propietario, lo que no excluye que existiesen arrendatario que estuviesen al día con sus pagos, lo que significaría un número mayor de conversos ausentados, pero a pesar de esta limitación es una relación relativamente extensa, pues en ella aparecen 90 conversos, de los que 21⁶¹ aparecen como propietarios de varios bienes, de ellos 79 son hombres y sólo 11 mujeres. Para apreciar el alcance de estas cifras, tenemos que compararlas con las que se recogen en las nóminas de conversos habilitados de Jerez entre 1488 y 1497, estudiadas por G. Carrasco García⁶², en ellas se cifran en 483 los conversos jerezanos rehabilitados.

En este listado aparecen también los conversos que por las noticias de las actas capitulares de los primeros meses 1482 sabemos que estaban ausentados de la ciudad, lo que hace pensar que la huída generalizada debió de producirse en 1481, al comenzar las actuaciones del tribunal inquisitorial de Sevilla, es el caso de los jurados Juan de Carmona, Gonzalo de Carmona y Pedro Caçali o de los arrendadores de rentas del concejo como los hermanos Pichón, Pedro Gómez o Juan de Sevilla; pero el éxodo se mantendría en los años siguientes, pues en las actas capitulares estudiadas se menciona

٠

⁶¹ Los conversos que aparecen como antiguos propietarios de diversos bienes son los siguientes: Juan Álvarez Fajardo; Pedro Caçali, jurado; Juan de Calis Rondí; Gonzalo de Carmona, jurado; Juan de Carmona, jurado; Fernando de Córdoba; Fernando de Córdoba, hijo; Alonso de Jerez el Mozo; Pedro de Jerez Rondí; Pedro Díaz de Calis Rondi; Alfonso Fernández, platero; Diego Fernández, platero; Francisco Fernández, especiero; Pedro Fernández, platero; Diego Gómez, hijo de Pedro Gómez, trapero; Pedro González, platero; La Marracha; Fernán Rodríguez; Isabel Rodríguez la Malaqui; Pedro Romí de Carmona; Juan, labrador.

⁶² G. CARRASCO GARCÍA, «Judeoconversos de Jerez...», pp. 331-332.

reiteradamente los graves perjuicios generados a la ciudad por el elevado número de conversos ausentados, hecho constatado en la relación del 30 de noviembre de 1484, donde se aprecia el amplio abanico de oficios desempeñados por los conversos, además de los concejiles, arrendamiento de rentas o los relacionados con el comercio del dinero, (véase cuadro nº 2). En otros casos se indican los vínculos familiares entre los huidos como Alfonso Álvarez, tundidor, y su hijo Fernando de Córdoba, Manuel Fernández Malaguí y su esposa Isabel Rodríguez o Inés Rodríguez hija de Gentil García, lo que hace suponer que la salida de la ciudad afectaría a unidades familiares completas.

Desconocemos donde se refugiaron los conversos jerezanos, excepto algunos casos concretos, como el del jurado Gonzalo de Carmona y su mujer María de Sevilla⁶³ que se instalaron en Sanlúcar de Barrameda; no obstante, en la relación de conversos penitenciados en 1488 en dicha localidad⁶⁴, encontramos apellidos que son comunes a ambas localidades es el caso de los Romí, Pichón, Malaguí, Caçali o Caçabi, Diosayuda, Cea, lo que puede ser indicio de que los conversos jerezanos en los primeros años de la Inquisición se instalaron en tierras del duque de Medina Sidonia.

Con respecto a los arrendadores de los bienes de los conversos, aunque no contamos ningún documento que explique el procedimiento seguido, pero sí se pueden establecer algunas pautas, en primer lugar tenemos los parientes que optan por arrendar los bienes de sus familiares huidos, en estos casos se indica el parentesco, es el caso de Leonor Gómez que arrienda las casas de su madre Isabel Gómez; o Pedro Husero, suegro del jurado Juan de Carmona, que igualmente arrienda las casas de su yerno. En otros casos aparecen como arrendatarios apellidos conversos, aunque no en relación con los bienes de su familia, así ocurre con Alfonso y Juan de Carmona, Alonso de Cea, Fernando Pichón, y Alonso Rondí. En cuanto a sus oficios tenemos una amplia gama (cuadro nº 3), aunque cabe destacar la presencia de miembros del cabildo como el regidor Nuño Fernández de Villavicencio, los jurados Fernando de Herrera y Pedro Camacho que figuran como arrendatarios de diversos inmuebles, el alguacil Alfonso de Sevilla o el alférez Juan de Sepúlveda; también son frecuentes los oficios públicos como escribano, bachiller, recaudador, boticario..., en definitiva una amplia gama de oficios que representan los diferentes sectores económicos de la ciudad.

El destino de los conversos jerezanos que aparecen en la relación de Luis de Mesa es difícil de precisar, aunque las nóminas de habilitaciones de Jerez de la Frontera de 1495⁶⁵ son una buena fuente de información, ya que en la mayoría de los casos junto al nombre del habilitado se indica el cónyuge, los hijos y el grado de parentesco que guardan con condenados por la Inquisición; esta última referencia confirmaría que en la mayoría de los casos, la huida de Jerez solo fue un intento fallido de escapar de los inquisidores:

⁶³ J. GIL, *Los Conversos y la Inquisición Sevillana*, vol. VII, p. 70, el 8 de noviembre de 1487 el jurado Gonzalo de Carmona y su esposa fueron penitenciados en Sanlúcar de Barrameda.

⁶⁴ *Ibídem*, pp. 112-118 y «Dos padrones de conversos de Sanlúcar de Barrameda», *Excerpta Philologica*, 10-12 (2000-2002), 485-515.

⁶⁵ J. GIL, «Los Conversos y la Inquisición Sevillana», tomo VII, pp. 70-91.

Buenamiel, Francisco, condenado, sus hijos menores de edad se habilitan [191]⁶⁶.

Bueno, Fernando, sedero, hijo de Luis Sánchez, sedero, condenado [139]

Chamizo, Juan, hijo de Leonor Gómez, esposa de Manuel Gómez Chamizo, condenada, [40]

De Baeza, García, nieto de Juan Rodríguez de Baeza, condenado, y su esposa Elvira Rodríguez, nieta de Diego González, toquero, condenado, [99]

De Cádiz, Fernando, hijo de condenado, [123]

De Carmona,

Gonzalo, regidor, y su esposa María de Sevilla, penitenciados en 1487 en Sanlúcar de Barrameda, [1]

Inés, esposa de Diego de Aranda, hija de Diego de Carmona, quemado, [85]

Pedro, hijo de Diego de Carmona, quemado, [84]

De Cea,

Alonso, y su esposa Isabel Rodríguez [4]

Diego y su hijo Gonzalo, de su primera esposa, Catalina González, condenada, [3]

Isabel, mujer de Fernando de Jerez, especiero, hija de Catalina González, condenada, [36]

De Écija, Gonzalo, hijo de condenado, [108]

De Fez,

Beatriz, hija de Pedro de Fez, quemado, [113]

Juan, lencero, su hermano Fernando, hijos de Pedro de Fez, condenado [72]

De Jerez.

Alonso, hijo de Manuel de Jerez el Viejo, nieto de condenado, [193]

Alfonso y su mujer Isabel Rodríguez, y sus hijos Pedro, Leonor y Beatriz, hijos y nietos de condenados [50]

Francisco, nieto de Manuel Sánchez Soquilla, albardero, condenado, [205]

Juan, sedero, hijo de Fernando de Jerez, condenado, [34]

Juan, hijo de Catalina García, esposa de Pedro de Pina, condenada, [51]

Rodrigo, platero, hijo de Juan Sánchez, condenado, su esposa Leonor de Fez, hija de Pedro de Fez, condenado, [28]

Rodrigo el Mozo, nieto de condenado [83]

⁶⁶ El número entre corchetes indica número de entrada en el padrón de habilitados de Jerez de la Frontera publicado por J. Gil, pero sólo se ha recogido los datos de aquellos conversos que en el padrón de 1495 se especifican que ellos o algún miembro de la unidad familiar habían sido condenados por la Inquisición.

De León, Pedro, borceguinero, su esposa Flor Sánchez, sus hijos, nietos de condenado [96]

De Luna, Juan, mercader, hijo de condenado [82]

De Medina, Pedro, su esposa Catalina Martín, hija de condenado, [120]

De Pina, Gonzalo, hijo de Catalina García, condenada, [52]

De Sanlúcar.

Antón, nieto de condenados [105]

García, lencero, hijo de condenado, [146]

De Sevilla.

Alonso el Mozo, hijo de condenado [125]

Pedro, hijo de condenado [73]

Pedro, especiero, hijo de condenada [156]

Rodrigo, sastre, hijo de condenada [76]

De Siles, Alonso, hijo de Fernando de Siles, condenado, [87]

De Soria, Gómez, especiero, Violante Fernández, su esposa, nieta de condenado [153]

De Toledo, Fernando, hijo de Diego Sánchez de Toledo, condenado, [57]

De Úbeda, Fernando, hijo de Pedro Fernández pichón, quemado, [66]

Díaz Madaleno, Pedro, hijos de, quemado, [195]

Díaz Rondí, Pedro, su esposa Ana González, sus hijos Diego Díaz e Isabel González, nietos de condenados, [58]

Dorador, Pedro, hijo de Alonso González, trapero, condenado, [98]

El Romo, Pedro, hijo de condenado, [207]

Enamorado, Pedro, su esposa Violante de Neira, hija de condenada, [172]

Fernández,

Beatriz, mujer del bachiller Francisco Riquel, hija de Pedro de Jerez, comitre, relajado, [152]

Isabel, mujer de Pedro de Jerez, comitre, quemado, [39]

Pedro, escribano, hijo de Diego Fernández Diosayuda, nieto de condenado, [212]

Franco, Antón, el Mozo, su esposa Isabel Franco, los hijos del matrimonio, nietos de condenada, [6]

García,

Fernando, platero, su esposa Juana Sánchez, sus hijos, nietos de condenados [121]

Leonor, mujer de Álvar González de Arcos, quemado [206]

García Escalera, Alonso, sus hijos Alonso, Benito, Leonor, Catalina y Elvira, nietos de condenados [18]

García Marrache, Alfonso, reconciliado y habilitado [198]

Gómez,

Antón, correero, su hijo Nuño, hijo y nieto de Leonor Díaz Quemada [181]

Juan, tintor, hijo de condenado [214]

Leonor, esposa de García Alonso, tintor, sus hijos Diego y Alonso, nietos de condenados [63]

González,

Alfonso, dorador, su esposa Isabel González, hija de condenados [216]

Beatriz, hija de Benito González, barbero, condenado [197]

Catalina, esposa de Fernando de Madrid, condenado [220]

Gutiérrez,

Ana, viuda de Padilla, hija del jurado Pedro de Carmona, condenado [101]

Catalina, mujer del jurado Fernando de Herrera, hija del jurado Pedro de Carmona, condenado [144]

Elvira, mujer de Martín de Vera, hija de Pedro de Carmona, condenado [186]

Jiménez Guaidel, Fernán, condenado, sus hijas María y Elvira Jiménez habilitadas [27]

Juzero, Pedro, su esposa Leonor, hija de condenado [89]

López,

Juana, esposa de Alonso de Córdoba, ropero, nieta de Manuel Sánchez Soquilla, albardero, condenado [201]

Leonor, nieta de Manuel Sánchez Soquilla, albardero, condenado [208]

Pedro, escribano, su esposa Juana Fernández, sus hijos nietos de condenados [130]

Martín Pájaro,

Pedro, barbero, hijo de Juan Martín Pájaro, condenado, su mujer Catalina Martín, su hijo Juan, nieto de condenado [23]

Diego, hijo de Juan Martín Pájaro, condenado [24]

Navarrete,

Andrés, hijo de Pedro de Jerez, comitre, quemado [118]

Diego, trapero, su hijo Pedro, nieto de Pedro de Jerez, comitre, condenado [17]

Paso, Alfonso, zapatero, su esposa Inés Fernández y su hija Leonor, hija y nieta de condenado [53]

Pichón, Fernando, su esposa Inés de Calis, hijos de condenados [221]

Riquel, Pedro, hijo del jurado Alonso Díaz, condenado [159]

Tarégano,

Juan, nieto de Juan García Tarégano, condenado [33]

Martín, sastre, su esposa Constanza Díaz, sus hijos nietos de condenados [26]

Vaca,

Alonso, platero, su hijo nieto de condenado [167]

Juan, hijo de condenado [88]

N	CONVERS	BIENES	ARRENDATARI	RENTA	TOTAL
o	О		О	ADEUDADA/MR	RENTA/MR
				S	S
1	Alfonso Álvarez, tundidor	Casas	Fernando Paso	600,00 (1/3)	1.800,00
2	Diego Álvarez, escribano	Casas	García Fernández, boticario	400,00 (1/3)	1.200,00
3	Alfonso Álvarez de Córdoba	Viña (1 ar.)	Diego Rodríguez, albardero	600,00	600,00
4	Juan Álvarez Fajardo	Casas	Cristóbal González, hortelano	966,50 (1/3)	2.899,50
	-	Casas	Fernando de Herrera, jurado	50,00 (1/3)	150,00
5	Manuel Blanco	Casas	Pedro Husero	300,00 (1/3)	900,00
6	Pedro Bueno	Casas	Juan Martínez de Sevilla	200,00 (1/3)	750,00
7	Juan Caçali	Almacén	Alfonso de Sevilla, alguacil	133,50 (1/3)	450,50
8	Pedro	Casas	Nicolás de	1.000,00 (1/3)	3.000,00
	Caçali,		Portillo, almirante		
	jurado				
		Casas	Francisco Picazo	1.033,50 (1/3)	3.100,50
		Almacén	Pedro de Baeza,	500,00 (1/3)	1.500,00

			recaudador		
9	Francisco	4	Francisco Gaitán	5.600,00	5.600,00
	Coco	aranzadas			
1	Juan de	Casas	Pedro de	400,00	1.200,00
0	Calis Rondí		Constantina		
		Viñas (7	Juan González,	3.450,00	$3.450,00^{67}$
		ar.)	carpintero		
1	Alfonso de	Casas	Alfonso de	233,50 (1/3)	700,50
1	Caña,		Carmona,		
	platero		conquero		
1	Gonzalo de	Casas	Juan de	1.700,00 (1/3)	5.100,00
2	Carmona,		Sepúlveda, alférez		
	jurado				
		Tienda	Pedro Martínez,	666,50 (1/3)	1.999,50
		carpintería	tintor		
		Casa-	Pedro Díaz, pintor	566,50 (1/3)	1.699,50
		tienda			
		carpint.			
		Viñas (6 ¼	Cristóbal Álvarez	12.502,00	$12.502,00^{68}$
		ar.)	5 1 1 1 7 60	7.242.00	7.2.12.0070
1	Juan de	8 a., 50	Pedro de Husero ⁶⁹	5.342,00	$5.342,00^{70}$
3	Carmona,	est.+almija			
	jurado	r	D 1 1 11	24.242.00	242420071
		19 2/4, 50	Pedro de Husero	34.342,00	$34.342,00^{71}$
1	D 1 1	est. Viñas	3.6 1.D' 1	2 100 00	2 100 0072
1	Pedro de	Viña (3	Manuel Riquel	2.100,00	$2.100,00^{72}$
4	Cea,	ar.)			
1	cambiador	Casas	A 1 ama a C 2 1	£12 £0 (1/2)	1 5 40 50
1	Diego de	Casas	Alonso Sánchez	513,50 (1/3)	1.540,50
5	Córdoba	Casas	de Oropesa	1 022 50 (1/2)	2 100 50
1	Fernando de	Casas	Martín Rodríguez,	1.033,50 (1/3)	3.100,50
6	Córdoba, hijo		cuchillero		
	шјо	Tienda	Juan Vargas	333,50 (1/3)	1.000,50
		rienda	Juan Vargas, candelero	333,30 (1/3)	1.000,30
1	Fernando de	Cosos		833,50 (1/3)	833,50
7	Córdoba	Casas	Pedro Díaz,	033,30 (1/3)	833,30
_ /	Cordoba		carpintero		

⁶⁷ A razón de 460 maravedíes/aranzada.

⁶⁸ A razón de 2.000 maravedíes/ aranzada.

⁶⁹ Suegro de Pedro de Haro, carpintero.

⁷⁰ A razón de 609 maravedíes/aranzada.

⁷¹ A razón de 1.750 maravedíes/aranzada.

⁷² A razón de 700 mrs./aranzada

		Tienda ⁷³	Pedro Husero	250,00 (1/3)	750,00
1	Alfonso de	Casa	Pedro Vique	70,00 (1/3)	210,00
8	Jerez	pequeña			
1	Alonso de	Casas (P.	Fernando de	533,50 (1/3)	1.600,50
9	Jerez el	del Real)	Cabrera		
	Mozo				
		Casas (P.	Lope Sánchez de	333,50 (1/3)	1.000,50
		del Real)	Rueda		
		Casas (P.	Juan Rodríguez,	200,00 (1/3)	600,00
		del Real)	albardero		
		Tienda	Martín García,	266,50 (1/3)	799,50
		(Herrería)	carpintero		
2	Pedro de	Casas	Martín García de	1.273,50 (1/3)	3.820,50
0	Jerez Rondí		Utrera		7.1
		5 ar., 85	Alonso Rondí	4.187,00	$4.187,50^{74}$
		est			
2	Diego de	Casas	Pedro Camacho,	333,50 (1/3)	1.000,50
1	Molina		jurado		
2	Martín de	Viñas	Juan Ruiz de los	1.575,00	$1.575,00^{76}$
2	Montesinos 75	(1,50 ar.)	Lobos		
2	Alonso de	Casas	Diego Ruiz,	600,00 (1/3)	1.800,00
3	Morçon,		ballestero ⁷⁷	, , ,	
	sedero				
2	Alfonso de	Casas	Alfonso García	266,50 (1/3)	799,50
4	Sanlúcar		Escalera		
2	Fernando de	Casas	Ana de Ortega	233,50 (1/3)	700,50
5	Sevilla				
2	Francisco	Casas	Tomás Sanchez		
6	de Sevilla		de los Genoveses	1.033,50	1.033,50
2	Juan de	Casas	Pedro Díaz,	600,00 (1/3)	600,00
7	Sevilla	(Odrería)	carpintero		
2	Rodrigo de	Casas	Antón Camacho	367,00 (1/3)	1.101,00
8	Sevilla	(Odrería)			
2	Manuel	Casas	Diego Martínez,	666,50 (1/3)	1.999,50
9	Díaz		zapatero		
3	Pedro Díaz	Casas	Juan Rodríguez ⁷⁸	966,50	966,50

-

⁷³ Situada en el cementerio de San Dionisio.

⁷⁴ A razón de 1.000 mrs./aranzada.

⁷⁶ Hacedor de Zuazo.

⁷⁵ A razón de 1.050 mrs./aranzada.

⁷⁷ Traspaso de Pedro Husero.

⁷⁸ Hijo de Diego Rodríguez.

0	de Calis Rondí				
		10,50 ar.	Antón Xarque	13.280,00	
				·	$13.280,00^{79}$
3	Alonso Díaz	Casas	Bartolomé	233,50 (1/3)	700,50
1	Marrada		Realeza		
3	Pedro Díaz	Casas ⁸⁰	Bartolomé	256,50 (1/3)	769,50
2	Rondí		Realeza		
3	Alfonso	Casas	Diego de	333,50 (1/3)	1.000,50
3	Fdez.,		Galdamez		
	platero				
		Casas	Antón Carriño	333,50	333,50
		4,25 ar, 60	Juan de Carmona	3.315,00	
		est.		1 000 00	1 000 70
		Çamaduel	Pedro Martínez, tintor	1.000,00	1.000,50
3	Diego	Casas	Catalina Alonso,	466,50	1.399,50
4	Fernández,		la cantarera	(1/3)	
	platero				
		10 ar., 2 est.	Alonso de Cea	12.561,00	$12.561,00^{81}$
		23,75	Fernando de	23.875,00	23.875,0082
		aranzadas	Madrid		
3	Francisco	Casas	Antón Franco,	620,00 (1/2)	1.860,00
5	Fernández,		escribano		
	especiero				
	_	Casas	Antón García,	300,00	900,00
			sillero	(1/3)	
3	García	Casas	Pedro Aguilocho		1.041,00
6	Fernández,			347,00 (1/3)	
	platero				
3	Pedro	Casas	Pedro de Lázaro	1.900,00 (1/3)	5.700,00
7	Fernández,				
	platero				0.2
		4 ¼ ar.	Pedro Gómez,	3.612,00	$3.612,00^{83}$
			cuchillero		. =
3	Tomas	Casas	Alfonso de Jerez	500,00	1.500,00
8	Fernández,			(1/3)	

⁷⁹ A razón de 800 mrs./aranzada.

⁸⁰ Situadas tras Santo Domingo.

⁸¹ A razón de 1.200 mrs./aranzada.

⁸² A razón de 1.000 mrs./aranzada.

⁸³ A razón de 850 mrs./aranzada.

	especiero				
3	Diego	Casas	Diego Manuel de	1.066,50 (1/3)	3.199,50
9	Fernández		Huete		
	Carfaty				
4	Diego Fdez	Casas	Andrés Palomino	1.063,50 (1/3)	3.190,50
0	.Çulebuite				
4	Alosno	6	Alonso de Cea	10.800,00	$10.800,00^{84}$
1	Fdez.	aranzadas			
	Diosyuda				
4	Alonso	2 1/4	Francisco	1.350,00	$1.350,00^{85}$
2	Fernández	aranzadas	Fernández,		
	Lozano		correero		
4	Manuel	Casas	Juan Ruiz,	550,00 (1/3)	1.650,00
3	Fernández		espartero		
	Malaquí			7000001110	
4	Diego	Casas	Pedro de Toledo	500,00 (1/3)	1.500,00
4	Fernández				
	Pimienta			200.00 (1/2)	
4	Juan Alonso	Casas	Orbaneja,	200,00 (1/3)	600,00
5	Garbanzo		escribano	222.50 (1/2)	2 700 70
4	Catalina	Casas	Antón Fernández,	833,50 (1/3)	2.500,50
6	García ⁸⁶		clérigo	1 222 50 (1/2)	4.000.70
4	Gentil	Casas	Diego Hastero	1.333,50 (1/3)	4.000,50
7	García	C	A1C E	000 00 (1/2)	2 400 00
4	Pedro	Casas	Alfonso Franco,	800,00 (1/3)	2.400,00
8	García,		sastre		
1	tundidor	Casas	Alamaa da Ear	666 50 (1/2)	1 000 50
4 9	Pedro	Casas	Alonso de Fez, corredor	666,50 (1/3)	1.999,50
9	García Buenamiel		corredor		
5		Casas	Pedro Bueno el	1.000,00 (1/3)	3.000,00
$\begin{vmatrix} 3 \\ 0 \end{vmatrix}$	Diego García	Casas	Mozo	1.000,00 (1/3)	3.000,00
0	Caçali		MOZO		
5	Alfonso	Casas	Alfonso	600,00 (1/3)	1.800,00
1	García	Casas	González,	000,00 (1/3)	1.000,00
1	Marrache		tundidor		
5	Diego	Casas	Fernando Pichón	533,50 (1/3)	1.600,50
$\frac{3}{2}$	Gómez ⁸⁷	Casas		333,30 (1/3)	1.000,50
-	Jonie	2 ³ / ₄ ar., 80	Alonso Gaitán,	3.360,00	
	l	/, 00	1 1101100 Guituii,	2.200,00	

⁸⁴ A razón de 1.800 mrs./aranzada.

⁸⁵ A razón de 600 mrs./aranzada.

⁸⁶ Mujer de Alonso García Macayles.

⁸⁷ Hijo de Pedro González, trapero.

		est.	conejero		$3.360,00^{88}$
5	Isabel	Casas	Leonor Gómez ⁸⁹	172,00 (1/3)	516,00
3	Gómez				
5	Pedro	Casas	Pedro Husero	166,50 (1/3)	499,50
4	Gómez el				
	Gordo				
5	Diego	Tienda	Diego de Baeza	466,50 (1/3)	1.399,50
5	González,				
	ropero				
5	Diego	Casas	Maldonado,	1.000,00 (1/3)	3.000,00
6	González		bachiller		
5	Fernán	9 1/4	Fernán Martínez ⁹⁰	7.400,00	7.400,00
7	González,	aranzadas			
<u> </u>	trapero			2 400 00	• 400 0001
5	Pedro	3	Alonso de Cea	2.400,00	$2.400,00^{91}$
8	González,	aranzadas			
	platero	Const	D C	(((50 (1/2)	1 000 50
		Casas	Ruy González,	666,50 (1/3)	1.999,50
5	Diego	3 1/4	platero Alfonso de	1.950,00	1.950,00
9	González de	aranzadas	Espinosa	1.930,00	1.930,00
)	Cea	aranzadas	Espinosa		
6	Luis	Casas	Fernán García de	1.333,50 (1/3)	4.000,50
0	González de	Casas	Hinojosa	1.555,50 (1/5)	4.000,50
	Gibraleón		Timojosa		
6	Beatriz	Tienda(C/	Diego, correero	333,50 (1/3)	1.000,50
1	González el	Francos)	Biogo, concero	333,80 (1/3)	1.000,20
1	Abenava				
6	Juan	Casas	Andrés de Jerez	1.166,50 (1/3)	3.499,50
2	González			, , ,	,
	Maduro				
6	Diego	15 ar., 30	Fernando de	9.350,00	9.350,00
3	González	est.	Toledo		
	Pichón				
6	Antón	Casas	Alonso Guillén	513,50 (1/3)	1.540,50
4	González				
	Solano				
6	Francisco	Casas	Juana Rodríguez,	1.013,50 (1/3)	3.040,50
5	Jiménez,		hija de la		

⁸⁸ A razón de 800 mrs./aranzada.

⁸⁹ Hija de Isabel Gómez.

⁹⁰ Hijo de Juan de Medina.

⁹¹ A razón de 800 mrs./ aranzada.

	borceguiner		Sevillana		
	0				
6	Juan, sedero	Casas	Bartolomé de	1.033,50 (1/3)	3.100,50
6			Morillo		
6	Juan,	Casas	Fernando de	1.133,50	3.133,50
7	labrador		Herrera, jurado		
		Casas	Manuel Pérez el	550,00 (1/3)	1.650,00
			Mozo		
6	La	Casas	Pedro Aguilocho	666,50	666,50
8	brosladora				
6	La	3	Llorente García	2.550,00	$2.550,00^{92}$
9	Caballera	aranzadas			
7	Catalina la	Viñas	Alonso Gil	750,00	750,00
0	joyera				
7	La	Casas	Pedro Camacho,	433,50 (1/3)	1.300,50
1	Marracha		jurado		
		6	Fernando Patiño,	3.720,00	$3.720,00^{93}$
		aranzadas	tonelero		
		Arboleda	Antón Xarque	500,00	500,00
		Arboleda	Juan, pellejero	500,00	500,00
7	Alonso	Casas	Alonso de Jerez,	266,50 (1/3)	799,50
2	López el		portero		
	Conde				
7	Luis,	Casas	Juan de Olivar	153,50 (1/3)	460,50
3	tundidor				
7	Luis	Casas	Sancho de Natera	500,00 (1/3)	1.500,00
4	Martínez				
	Amillo				
7	Francisco	Casas	Pedro Bueno el	600,00 (1/3)	1.800,00
5	Malaquí		Mozo		
7	Pedro	Viñas	Pedro Vique,	8.000,00	8.000,00
6	Mouro		escribano		
7	Alonso	Casas	Nicolás	400,00 (1/3)	1.200,00
7	Mostrenco		Rodríguez,		
			comitre		
7	Mujer de	6,5	Alonso de Suazo	3.380,00	$3.380,00^{94}$
8	Alonso	aranzadas			
	Mostrenco				
7	Luis Pichón	2 3/4	Alonso García,	1.770,00	$1.770,00^{95}$

⁹² A razón de 850 mrs./aranzada.

⁹³ A razón de 620 mrs./aranzada.

 $^{^{94}\,\}mathrm{A}$ razón de 520 mrs./aranzada.

 $^{^{95}\,\}mathrm{A}$ razón de 600 mrs./aranzada.

9		aranzadas	tundidor		
8	Antón	Casas	Pedro de Jerez,	250,00 (1/3)	750,00
0	Pulgarín		borceguinero		
8	Inés Rodrí-	Casas	Rodrigo Álvarez	500,00 (1/3)	1.500,00
1	guez, hija		de Carrión		
	de Gentil				
	García				
8	Isabel	Casas	Alonso Álvarez,	413,00 (1/3)	1.239,00
2	Rodríguez		yerno de Ana de		
	la Malaquí ⁹⁶		Ortega		
		Tenerías	García Rodríguez, curtidor	2.500,00 (1/3)	7.500,00
8	Martín	Casas	Juan de Pajares	176,50 (1/3)	529,50
3	Rodríguez,				
	tintor				
8	Fernán	Casas ⁹⁷	Nuño Fernández	330,00 (1/3)	990,00
4	Rodríguez		de Villavicencio,		
	Abargay		regidor		00
		4 ¼ ar., 40	Pedro Husero	657,00	$657,00^{98}$
		est.			
8	Pedro	Casas	Pedro de Vique,	366,50 (1/3)	1.099,50
5	Rodríguez		escribano		
	Mahón		D 1 D 1 (270.00	250.00
8	Juan	1 aranzada	Fernando Pichón	350,00	350,00
6	Rodríguez				
0	Pichón		I D '1	566 50 (1/2)	1 (00 50
8	Pedro Romí	Casas	Juan Buxil	566,50 (1/3)	1.699,50
7	de Carmona	22	Doutelous & Delle		29.110,0099
		23 aranzadas	Bartolomé Bello	29.110,00	29.110,00
8	Pedro	1,5	Fernando Pichón	1.050,00	1.050,00
8	Rondí,	aranzada		1.050,00	1.050,00
	especiero	aranzada			
8	Juana	Casas	Beatriz, mujer de	636,50	1.909,50
9	Sánchez la		Pedro Peralta	(1/3)	2.505,20
	Viciosa			(5)	
9	Diego	Tenería	Juan de la Peña,	2.565,50	7.696,50
0	Alfonso		agujetero	(1/3)	,
	Sardina			, ,	

. .

⁹⁶ Mujer de Alonso Fernández Malaquí.

⁹⁷ Situadas tras Santo Domingo.

⁹⁸ A razón de 320 mrs./aranzada.

⁹⁹ A razón de 1.250 mrs./aranzada.

LOS PRIMEROS AÑOS DE LA INQUISICIÓN EN JEREZ DE LA FRONTERA (1481-1485)

9	?	4 ¾ ar.	Fernando Pichón	4.845,00	4.845,00
1					
9	?	Casas	Manuel González	266,50	799,50
2			Margán	(1/3)	
9	?	?	?	466,50	466,50
3					
9	?	Olivares	García de Lara,	32.954,00	
4			Gómez Pérez de		
			Hita y		
			compañeros		
9	?	Renta	García de Lara,	3.115.00	
5		olivas	Gómez de Hita y		
			compañeros		

Los obispos castellanos en los inicios del siglo XV (1407-1420)

THE CASTILIAN BISHOPS AT THE BEGINNIG OF THE FIFTEENTH CENTURY (1407-1420)

Santiago González Sánchez

ISSN: 1575-3840

santitrifo@yahoo.es

Recibido: 31 de octubre 2013 Revisado: Aceptado: Publicado:



RESUMEN

En este artículo se pretende un acercamiento a la figura de los obispos que desempeñaron su ministerio en los comienzos de la minoría de Juan II de Castilla. Es, por lo tanto, el estudio de una élite social, para el que se han tenido en cuenta diferentes aspectos como, por ejemplo, su número y momento de nombramiento, su extracción social y procedencia geográfica, su formación académica o su promoción a otros puestos de la jerarquía, por citar algunos. Desde esta perspectiva es un requisito imprescindible para entender su influencia desde la corte o el gobierno del reino, hasta sus diócesis, al igual que para comprender la relación de fuerzas existente en la Castilla del momento o los apoyos con que contaron los regentes o el propio Benedicto XIII.

Palabras clave: Castilla, Obispos, Juan II, Siglo XV.

ABSTRACT

In this article we try to approach the figure of the bishops that carried out their ministry at the early age of Juan II of Castile. This article is, therefore, the study of social elite and we have taken into account different aspects, for example, the bishops' number and the moment of their appointment, their background and their country of origin, their studies or their promotion to other posts of hierarchy. From this point of view, it is an essential requirement to understand their influence from the court or the kingdom government, to their diocese, and at the same time to understand the relation of different forces which existed in Castile in those years or the support which was given to the regents or Benedicto XIII himself.

Keywords: Castile, Bishops, Juan II, Fifteenth Century.

SUMARIO

Introducción. 1. Su número y nombramiento. -2. La trayectoria anterior. -3. Los traslados. -4. Periodos de sedes vacantes. -5. Extracción social y procedencia geográfica. -6. Formación académica y lugares de estudio. -7. Los obispos de órdenes religiosas. -8. Promoción a otros puestos de la jerarquía eclesiástica. -9. Edad de nombramiento, duración de los pontificados y muertes. Conclusión.

Introduccción

Los obispos que ejercieron su ministerio en la Castilla de comienzos del siglo XV fueron el eje de las relaciones entre la monarquía y la Iglesia, no solo por la influencia política que tuvieron, sino porque la monarquía propició formas de relación clientelar del episcopado hacia ella, por ejemplo favoreciendo su promoción política o eclesiástica¹.

La figura de estos obispos castellanos o nombrados para diócesis castellanas resulta más importante si se tienen en cuenta situaciones como la regencia compartida en Castilla, las preferencias y el servicio a uno u otro de los regentes y los posibles apoyos que les pudieran proporcionar, así como el Cisma de la Iglesia y la evolución hacia su solución durante los años que aquí se estudian.

La elección de obispos respondió en la mayoría de los casos a intereses de la propia monarquía, representada por doña Catalina y por el infante-rey don Fernando, continuando con el regalismo de Enrique III, muy por delante de los que pudo tener el pontífice del momento -Benedicto XIII o Martín V-, condicionados uno y otro por su situación excepcional y, por su puesto, los cabildos. El servicio en la corte o a las grandes personalidades políticas del momento será fundamental en la promoción eclesiástica de algunos prelados. Sin embargo, ignoramos el papel que pudieron desempeñar en esas promociones, ascensos y traslados, otras personas residentes en la corte, como el legado pontificio durante buena parte de los primeros años de este estudio, Francesc Climent Sapera. Su ascendiente, primero con Enrique III y después con los regentes, sobre todo con don Fernando, hace que me pregunte sobre su posible influencia, quizá no tanto de sugerir nombres como de favorecer con su actuación determinados nombramientos episcopales² u otras contrapartidas que favorecieran la implantación de un creciente poder de Benedicto XIII en Castilla.

Los nombramientos de obispos que aquí se estudian pueden dividirse en varias etapas, tanto si se tiene en cuenta la vertiente política castellana como la finalización del Cisma de la Iglesia, con la elección de un nuevo pontífice. Sin embargo, aunque aquí se

¹ Véase al respecto José Manuel NIETO SORIA y Jorge DÍAZ IBÁÑEZ, "Elites y clientelas eclesiásticas (siglos XIII al XV): propuestas metodológicas desde el caso castellano", *Elites e Redes Clientelares na Idade Média: Problemas Metodológicos*, Filipe Themudo Barata (ed.), Lisboa, 2001, pp. 109-139.

² Tengo en curso un trabajo sobre este prelado, en el que revelo su influencia sobre determinadas decisiones políticas de la corte castellana.

han considerado esas variables lo que predomina es el conjunto, tanto del grupo social como de los años de la minoría regia.

1. SU NÚMERO Y NOMBRAMIENTO

El número de obispos que ejercieron su ministerio en las diócesis castellanas durante la minoría de Juan II, 1407-1419, -aunque aquí llegamos hasta 1420- fue aproximadamente de cincuenta, exceptuando alguno que simultánea su cargo con otro nombrado por diferente pontífice y que lo elevaría hasta los cincuenta y dos o cincuenta y trés. De esa cifra siete fueron nombrados en ese periodo dos veces: Pedro Rodríguez de Fonseca, en 1414 como obispo de Astorga y en 1419 de Sigüenza; Gonzalo de Alba, la primera vez en 1407 como obispo de Badajoz y la segunda en 1408 de Salamanca; Diego de Bedán, en 1409 obispo de Badajoz y en 1415 de Cartagena; Juan Rodríguez de Villalón, en 1415 obispo de Badajoz y en 1418 de León; Diego de Anaya Maldonado, nombrado obispo de Cuenca en 1407 y en 1418 arzobispo de Sevilla; Álvaro Núñez de Isorna, en 1415 como obispo de León y en 1418 como obispo de Cuenca, y fray Alfonso de Argüello, en 1415 obispo de Palencia y en 1417 de Sigüenza. De éstos solo constan que fueran obispos antes de nuestra época de estudio: Diego de Anaya Maldonado, desde 1392, en Salamanca, Álvaro Núñez de Isorna, desde 1400, en Mondoñedo y fray Alfonso de Argüello, desde 1403, en León, por lo tanto estuvieron al frente de tres diócesis. Anaya: Salamanca, Cuenca y Sevilla; Isorna: Mondoñedo, León y Cuenca, y Argüello: León, Palencia y Sigüenza, por ese orden. Mientras que Fonseca ejerció en Astorga y en Sigüenza, como administrador; Gonzalo de Alba fue obispo de Badajoz y de Salamanca y Diego de Bedán de Badajoz y de Cartagena.

Por otra parte, también ejercieron su cargo en dos diócesis, aunque solo recibieron un nombramiento durante la minoría: Sancho de Rojas, primero como obispo de Palencia, y a partir de 1415 como arzobispo de Toledo; Pablo de Santa María, obispo de Cartagena hasta 1415 y desde esa fecha y hasta 1435 obispo de Burgos, Juan Cabeza de Vaca, obispo de Cuenca hasta 1407 y a partir de entonces y hasta 1413 de Burgos, y Alfonso de Illescas, desde 1403 y hasta 1413 obispo de Zamora y desde ese último año obispo de Burgos hasta 1414.

De los obispos que ejercieron sus funciones entre 1407 y 1420 un total de veintisiete, es decir, aproximadamente el 55,10 por ciento, fueron nombrados antes de llegar al trono Juan II. El cardenal Pedro Fernández de Frías, se había encargado del obispado de Osma desde el 21 de marzo de 1379; Rodrigo de Narváez desempeñaba el cargo de obispo de Jaén desde el 4 de noviembre de 1383; Guillermo de Verdemonte fue obispo de Oviedo, desde el 22 de diciembre de 1389 hasta 1412; Diego de Anaya Maldonado ejerció como obispo de Salamanca, entre el 16 de marzo de 1392 y 1407; Pedro Díaz de Orozco fue obispo de Orense, desde el 16 de octubre de 1392 y hasta 1408; Alfonso Rodríguez estuvo al frente del obispado de Astorga, entre el 16 de junio de 1393 y 1412; Juan Fernández de Sotomayor fue obispo de Tuy, desde 1394 hasta 1423; Juan de Ezcaray fue obispo de Cádiz, desde 1395 hasta 1408; Juan Cabeza de Vaca fue promovido al obispado de Cuenca el 15 de septiembre de 1396, donde se mantuvo hasta el 14 de marzo de 1407 en que fue trasladado a Burgos; Fernando González Deza, obispo de Córdoba, desde el 20 de septiembre de 1398 hasta 1425; Juan Vázquez de

Cepeda o de Tordesillas fue obispo de Segovia desde el 17 de junio de 1399 y hasta 1437; Lope de Mendoza fue arzobispo de Santiago, desde el 18 de enero de 1399 hasta 1445; Álvaro Núñez de Isorna ejerció como obispo de Mondoñedo desde 1400 hasta 1415; fray Alfonso de Sanlúcar de Barrameda fue obispo de Rubicón, desde el 22 de enero de 1403 hasta 1417; Juan de Guzmán ejerció como obispo de Ávila desde el 30 de julio de 1403 y hasta 1424; Pablo de Santa María fue obispo de Cartagena, desde el 30 de junio de 1403 hasta el 18 de diciembre de 1415; García de Castronuño, obispo de Coria, desde el 30 de julio de 1403 hasta 1420; Juan de Freijo o Freijó fue obispo de Lugo, desde el 30 de julio de 1403; Vicente Arias de Balboa fue obispo de Plasencia, entre el 30 de julio de 1403 y 1414; Alfonso de Egea ejerció como administrador apostólico del arzobispado de Sevilla, desde el 30 de julio de 1403 hasta 1417; Juan de Illescas desempeñó el cargo de obispo de Sigüenza entre el 30 de julio de 1403 y 1415; Pedro de Luna fue nombrado arzobispo de Toledo, el 30 de julio de 1403 -aunque no tomó posesión hasta comienzos del reinado de Juan II-, y hasta 1414; Alfonso de Illescas ejerció como obispo de Zamora, entre el 30 de julio de 1403 y 1413; Alfonso de Argüello figura como obispo de León desde el 7 de agosto de 1403 hasta mediados de julio de 1415; Fernando Manuel o Sánchez Manuel fue obispo de Calahorra, desde el 31 de octubre de 1403 hasta 1408; Gonzalo de Porres fue obispo de Ciudad Rodrigo, desde 1403 hasta 1408, y Sancho de Rojas ejerció como obispo de Palencia, desde 1403 hasta 1415.

Los veintidós restantes, el 44,89 por ciento, fueron nombrados obispos entre 1407 y 1420. Gonzalo de Alba, obispo de Badajoz, el 14 de marzo de 1407; Francisco Alfonso, obispo de Orense, el 13 de noviembre de 1408; Alfonso Carrillo de Albornoz, obispo de Osma, el 26 de noviembre de 1408; Alfonso Solís, obispo de Cádiz, el 15 de diciembre de 1408; Diego López de Stúñiga, obispo de Calahorra, el 15 de diciembre de 1408; Juan Enríquez, obispo de Lugo, el 3 de julio de 1409; Diego de Bedán, obispo de Badajoz, el 11 de septiembre de 1409; Andrés Díaz, obispo de Ciudad Rodrigo, el 24 de febrero de 1410³; Diego Ramírez de Guzmán, obispo de Oviedo, el 21 de mayo de 1412; Alfonso de Illescas, obispo de Burgos, el 23 de febrero de 1413; Diego Gómez de Fuensalida, obispo de Zamora, el 23 de febrero de 1413; Pedro Rodríguez de Fonseca, obispo de Astorga, el 5 de junio de 1413; Juan Rodríguez de Villalón, obispo de Badajoz, el 18 de julio de 1415; Gil Soutelo, obispo de Mondoñedo, el 19 de agosto de 1415; Juan González Grajal, obispo de Sigüenza, el 6 de diciembre de 1415; Gonzalo de Stúñiga, obispo de Plasencia, desde el 18 de diciembre de 1415; Rodrigo de Velasco, obispo de Palencia, el 7 de junio de 1417; Mendo de Viedma, obispo de Rubicón, el 7 de junio de 1417; Juan de Morales, obispo de Badajoz, 13 de abril de 1418; Fernando Martínez Dávalos o de Palacios, obispo de Lugo, el 28 de noviembre de 1418; Gonzalo de Santa María, obispo de Astorga, el 7 de junio de 1419; Alfonso Pérez de Cusanza, obispo de Orense, el 6 de marzo de 1420, y Martín de los Galos, obispo de Coria, el 17 de julio de 1420.

En total, para los años de la minoría son treinta y seis nombramientos episcopales, que repartidos por años arrojan las siguientes cifras: tres en 1407, cuatro en 1408, dos

³ Caso excepcional, aunque no figura como nombrado durante estos años.

en 1409, uno en 1410, dos en 1412, dos en 1413, uno en 1414, nueve en 1415, dos en 1417, seis en 1418, dos en 1419 y dos en 1420. Veintinueve nombramientos corresponden al pontificado de Benedicto XIII y los siete restantes al de Martín V. De los treinta y seis nombramientos citados veinte correspondieron a diócesis de la mitad norte peninsular y dieciséis a la mitad sur.

Los nombramientos que se hicieron entre 1407 y 1416, fecha de la muerte de uno de los regentes del reino, y periodo en el cual las distintas archidiócesis y diócesis castellanas estuvieron repartidas entre ellos, fueron veintitrés, si bien uno de ellos lo efectuó el cabildo correspondiente. En las nueve diócesis pertenecientes a la administración de la reina hubo once cambios de obispos, diez si no se tiene en cuenta la situación de duplicidad de obispos existente en Ciudad Rodrigo, en las once correspondientes a la del infante don Fernando once cambios, descontado el nombramiento que hizo el cabildo de Sigüenza. ¿Simple casualidad o acuerdo entre ambas partes?

Donde la casualidad no parece encontrarse es en las elecciones de los obispos de las diferentes diócesis. Basándome en lo escrito por Villarroel de los nombramientos efectuados o aceptados por Benedicto XIII⁴, veintidós en el periodo considerado, hubo once que recayeron en personas que habían colaborado, en ocasiones, estrechamente con la monarquía⁵, dos de los cuales también habían sido colaboradores del pontífice, que había situado a otros seis de los que le habían servido y eran sus partidarios. Solo en cuatro casos, cinco si se considera la elección del cabildo de Sigüenza, no consta que el prelado en cuestión hubiese sido colaborador de alguno de los dos poderes⁶.

Si de lo que se trata es de ver cuál de los dos regentes había logrado colocar a algunos de sus partidarios, sabemos que Rodríguez de Villalón fue capellán de la reina y que tanto Sancho de Rojas como Alfonso de Argüello y Diego Gómez de Fuensalida fueron decididos partidarios del rey de Aragón.

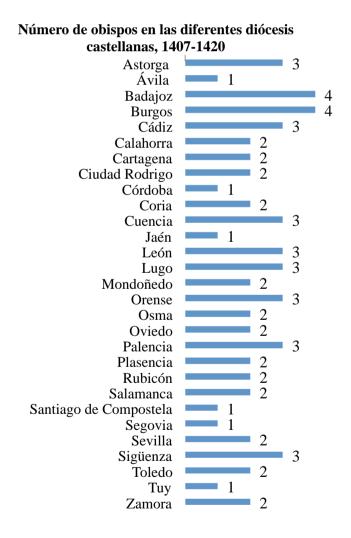
El número total de obispos que rigieron las diócesis castellanas durante la minoría de Juan II, agrupadas por su distinta ubicación geográfica es el siguiente. Mitad norte

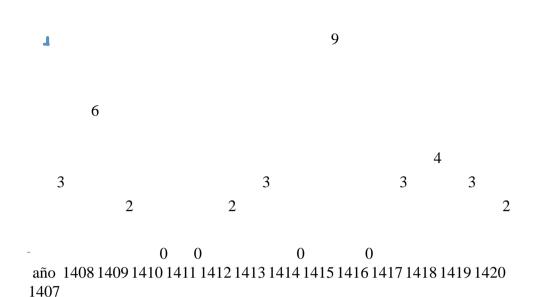
⁴ Óscar VILLARROEL GONZÁLEZ, *El rey y la Iglesia castellana. Relaciones de poder con Juan II (1406-1454)*, Madrid, 2011, pp. 75-86, especialmente. Este mismo autor se había ocupado de las elecciones episcopales con anterioridad en "Las elecciones episcopales en la primera mitad del siglo XV. Realidad y representación de la "Libertas" eclesiástica", *Actas I Simposio de Jóvenes Medievalistas Lorca 2002*, Juan Francisco Jiménez Alcázar, Jorge Ortuño Molina y Jorge A. Eiroa Rodríguez (eds.), Murcia, 2003, pp. 261-273.

⁵ Hélène MILLET et Peter MORAW, "Les clers dans l'État", Les Élites du pouvoir et la construction de l'État en Europe, sous la direction de Wolfgang Reinhard, Paris, 1996, p. 255, señalan que para un príncipe la manera más habitual de recompensar los méritos de un religioso consistía en usar su influencia para hacerle progresar en la jerarquía eclesiástica.

⁶ Jean GAUDEMENT, "Un point de rencontre entre les pouvoirs politiques et l'Eglise: le choix des évêques (schema pour une enquête)", *Etat et Eglise dans la Genese de l'Etat Moderne. Actes du Colloque organisé par le Centre National de la Recherche Scientifique et la Casa de Velázquez*, Madrid, 30 novembre et 1^{er} décembre 1984, Madrid, 1986, pp. 282-283, propone una serie de observaciones para las investigaciones, entre otras, interrogarse quién interviene de manera decisiva en la designación de los prelados.

peninsular: tres obispos en Astorga, uno en Ávila, cuatro en Burgos, dos en Calahorra, dos en Ciudad Rodrigo, tres en León, tres en Lugo, dos en Mondoñedo, tres en Orense, dos en Osma, dos en Oviedo, tres en Palencia, dos en Salamanca, uno en Santiago, uno en Segovia, uno en Tuy y dos en Zamora. Mitad Sur: cuatro en Badajoz, tres en Cádiz, dos en Cartagena, uno en Córdoba, uno en Coria, tres en Cuenca, uno en Jaén, dos en Plasencia, dos en Rubicón, dos en Sevilla, tres en Sigüenza, y dos en Toledo. De acuerdo con la misma clasificación, los cambios al frente de los distintos obispados fueron los siguientes, en las diócesis del norte: dos en Astorga, tres en Burgos, uno en Calahorra, uno en Ciudad Rodrigo, dos en León, dos en Lugo, uno en Mondoñedo, dos en Orense, uno en Osma, uno en Oviedo, dos en Palencia, dos en Salamanca y uno en Zamora. Y en la mitad Sur: dos en Cádiz, uno en Cartagena, uno en Coria, dos en Cuenca, uno en Plasencia, uno en Rubicón, uno en Sevilla, tres en Sigüenza y uno en Toledo. Las diócesis que no cambiaron de obispo durante todo el periodo que abarca este trabajo fueron: Ávila, Córdoba, Jaén, Santiago de Compostela y Tuy.





Nombramientos de obispos por años, 1407-1420

2. La trayectoria anterior

¿Cuál era el *cursus honorum* anterior de estos obispos? El cardenal Pedro Rodríguez de Fonseca era capellán de la reina doña Beatriz, viuda de Juan I⁷ y chantre de Salamanca⁸; Gonzalo de Santa María catedrático de prima en Salamanca⁹ y oidor de causas en el Palacio Apostólico¹⁰; Gonzalo de Alba era catedrático de prima en Salamanca¹¹, y en 1404 estuvo al servicio de Enrique III y de su hermano el infante don

⁷ A.V., Reg. Supll. vol. 103, fol. 50r-v, publicado en *Monumenta Portugaliae Vaticana*. *II. Súplicas dos Pontificados dos papas de Avinhao Clemente VII e Bento XIII e do papa de Roma Bonifácio IX*, Introdução e notas de Antonio Domingues de Sousa Costa, OFM, Montariol-Braga, 1970, nº 93, pp. 346-347.

⁸ Una biografía de este personaje en César OLIVERA SERRANO, *Beatriz de Portugal. La pugna dinástica Avís-Trastámara*, Santiago de Compostela, 2005, pp. 272-274. Susana GUIJARRO GONZÁLEZ, "Jerarquía y redes sociales en la Castilla medieval: la provisión de beneficios eclesiásticos en el cabildo de la catedral de Burgos (1390-1440)", *Anuario de Estudios Medievales*, 38/1 (2008), pp. 271-299 [p. 295], creeo que es este personaje al que se refiere la autora citada, aunque el apellido bien porque aparezca así en la documentación o por una errata de imprenta aparece como «Fuensera», figurando, desconocemos desde cuándo, como canónigo del cabildo catedral de Burgos.

⁹ José Manuel NIETO SORIA, *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla (1369-1480)*, Madrid, 1993, p. 429.

¹⁰ Este nombramiento se habría producido durante el último año del reinado de Fernando I de Aragón, según recogemos de Francisco CANTERA BURGOS, *Álvar García de Santa María y su familia de conversos. Historia de la Judería de Burgos y de sus conversos más egregios*, Madrid, 1952, p. 410.

¹¹ A.V., Reg. Avin., vol. 328, fol. 611v, regesto en Vicente Beltrán de Heredia, *Bulario de la Universidad de Salamanca (1219-1549)*, vol. I, Salamanca, 1966, nº 388, p. 607. *Synodicon Hispanum*.

Fernando¹²; Diego de Bedán era maestro en Teología, catedrático de vísperas en Salamanca y ministro provincial de los franciscanos de la provincia de Santiago¹³; Juan Rodríguez de Villalón fue favorecido por los servicios de la reina doña Catalina, de quien habría sido capellán¹⁴, con una canongía y deanato de Orense¹⁵, también fue arcediano de Gordón en Asturias¹⁶, y embajador de la corte castellana ante Portugal¹⁷ e Inglaterra¹⁸; Juan de Morales, era «maestro en teología» «Maestro, enseñador y doctor» del príncipe don Juan, por encargo de Enrique III¹⁹; Juan Cabeza de Vaca fue deán de Toledo y fue nombrado obispo de Coimbra en 1377, después sería embajador con Juan I ante la corte pontificia, en 1385 y con su hijo Enrique III, diez años más tarde por cuestión del Cisma de la Iglesia²⁰; Alfonso de Illescas era porcionario de Santa María de Illescas, abad de Jerez en 1394 y deán de Segovia²¹; Pablo de Santa María antes de ser obispo de Cartagena y después de Burgos había sido rabino mayor de las aljamas del obispado de Burgos y capellán mayor de la corte castellana entre 1399 y 1403²², además de arcediano de Treviño²³ y canónigo de Sevilla²⁴; sobre Alfonso de Solís, obispo de

IV Ciudad Rodrigo, Salamanca y Zamora, Antonio GARCÍA Y GARCÍA (dir), Madrid, 1987, nº 7, pp. 48-50. Óscar VILLARROEL GONZÁLEZ, El rey y la Iglesia, (2011), p. 555.

¹² Su condición de catedrático y esta última circunstancia se recogen en el artículo de B. ALONSO, F. CANTELAR y A. GARCÍA, "El *liber synodalis* salmantino de 1410", *Revista Española de Derecho Canónico*, 41 (1985), pp. 347-364 [p. 348].

¹³ Isaac VÁZQUEZ, "Repertorio de franciscanos españoles graduados en Teología durante la Edad Media", *Repertorio de Historia de las Ciencias Eclesiásticas en España. 3. Siglos XIII-XVI*, Salamanca, 1971, pp. 235-320 [nº 109, p. 253]. Deodato CARBAJO LÓPEZ, "Don Fr. Diego de Babán o Bedán, duodécimo obispo de Cartagena (1415-1442)", *Murgetana*, 60 (1980), pp. 109-136. José Manuel NIETO SORIA, *Iglesia y génesis*, (1993), p. 426.

¹⁴ José Manuel NIETO SORIA, *Iglesia y génesis*, (1993), p. 456, lo incluye entre los capellanes de Juan II. Este mismo autor en "La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV: constituciones, nombramientos y quitaciones", *Archivo Leoneses*, año XLII, n^{os} 85-86 (1989), pp. 7-54 [p. 7-8], destaca el papel de la Capilla Real como semillero de eclesiáticos al servicio de los intereses regios.

¹⁵ Óscar VILLARROEL GONZÁLEZ, *El rey y la Iglesia*, (2011), p. 680.

¹⁶ Como tal aparece mencionado en Thomas RYMER, Foedera, conventiones. literae, et cujuscunque generis acta publica inter reges Angliae et alios quovis imperatores, reges, pontifices, principes, vel communitates..., Tomo IX, Londres, 1704, pp.80 y 133-134, y en Fernão LOPES, Crónica del Rei Dom Joham de boa memoria..., Parte Segunda, por William J. Entwistle, Lisboa, 1968, pp. 417-418. José Manuel NIETO SORIA, Iglesia y génesis, (1993), p. 456.

¹⁷ Sobre su segunda visita a Portugal véase Fernão LOPES, *Crónica*, (1968), pp. 416-423.

¹⁸ Thomas RYMER, *Foedera*, *conventiones*, Tomo IX, (1704), p. 80.

¹⁹ Lo entrecomillado procede de José Manuel NIETO SORIA, *Iglesia y génesis*, (1993), p. 450. Óscar VILLARROEL GONZÁLEZ, *El rey y la Iglesia*, (2011), p. 664.

²⁰ José Manuel NIETO SORIA, *Iglesia y génesis*, (1993), p. 428.

²¹ José Manuel NIETO SORIA, *Iglesia y génesis*, (1993), p. 442.

²² Luciano SERRANO PINEDA, Los conversos D. Pablo de Santa María y D. Alfonso de Cartagena. Obispos de Burgos, gobernantes, diplomáticos y escritores, Madrid, 1942. José Manuel NIETO SORIA, Iglesia y génesis, (1993), pp. 458-459.

²³ Fernán PÉREZ DE GUZMÁN, Generaciones, Semblanzas e Obras de los Excelentes Reyes de España Don Enrique el tercero e Don Juan el segundo, y de los venerables perlados y notables caballeros que en los tiempos destos reyes fueron. Ordenadas por el noble caballero Fernán Pérez de Guzmán: Corregidas y emendadas e adicionadas por el dotor Lorenzo Galíndez de Caravajal, del Consejo de sus altezas,

Cádiz, desconocemos prácticamente todo y en otra parte de este trabajo nos hemos preguntado acerca de su posible relación con el infante don Fernando²⁵; Diego López de Stúñiga, obispo de Calahorra, era canónigo de la catedral de Burgos²⁶, y en algún documento también aparece como canciller mayor de la reina de Navarra, doña Leonor de Castilla²⁷; Diego de Anaya Maldonado fue maestro de Enrique III y de su hermano el infante don Fernando²⁸; Álvaro Núñez de Isorna figura en 1392 como canónigo de Santiago, juez de Luón, en la archidiócesis de Santiago y arcediano de Cornados, también en Santiago, en 1395 es uno de los embajadores sobre la cuestión del Cisma²⁹; Fernando Martínez Dávalos, alias de Palacios, fue canónigo de Salamanca³⁰, deán de Segovia, capellán pontificio de Benedicto XIII, oidor del mismo pontífice y refrendario de Martín V³¹; Gil Soutelo había sido deán de la iglesia de Orense³²; Francisco Alfonso había sido refrendario pontificio de Benedicto XIII hasta su nombramiento como obispo

Crónicas de los Reyes de Castilla, Colección ordenada por Don Cayetano Rosell, vol. LXVIII, t. II, Madrid, 1953, p. 709.

²⁴ Pedro Díaz Cassou, *Serie de los obispos de Cartagena*, Murcia, 1977, p. 49. (Facsímil de la publicada en Madrid, 1895).

²⁵ Figura como arcipreste de Cáceres y capellán del infante en A.G.S., Pat. Real, leg. 29, nº 50.

²⁶ Eliseo SÁINZ RIPA, "Diego López de Zuñiga. Obispo de Calahorra y La Calzada (1408-1443)", *Anthologica Annua*, 40 (1993), pp. 77-179 [p. 85].

²⁷ A.C.Lo., s/sig, publicado por Eliseo SÁINZ RIPA, *Colección diplomática de las Colegiatas de Albelda y Logroño (Tomo II: Siglo XV)*, Logroño, 1983, nº 263.

²⁸ Gil González Dávila, *Historia de las antigüedades de la ciudad de Salamanca: vidas de sus obispos, y cosas sucedidas en su tiempo*, Salamanca, 1994, pp. 320-321 (Facsímil de la publicada en Salamanca 1606); José Goñi Gaztambide, "Los españoles en el Concilio de Constanza", *Hispania Sacra*, XVIII (1965), pp. 103-158 [p. 151]; José Manuel Nieto Soria, *Iglesia y génesis*, (1993), p. 424.

²⁹ José Manuel NIETO SORIA, *Iglesia y génesis*, (1993), p. 443. En fechas más tardías aparece como chanciller mayor de la infanta doña Catalina, lo que ignoro es cuándo se le confirió este oficio. A tal efecto puede verse José María FERNÁNDEZ CATÓN, *Catálogo del Archivo Histórico Diocesano de León*, vol. I, León, 1978, nº 31, p. 242. Cita el documento como procedente del Archivo de Valladolid, I, fols. 456-457 (copia del siglo XVII, sin autorizar), Ernesto ZARAGOZA PASCUAL, "Catálogo del fondo monástico leonés del Archivo de Silos", *León y su historia. Miscelánea histórica*, vol. III, León, 1975, pp. 263-291 [p. 275].

³⁰ Solo lo he encontrado citado en Óscar VILLARROEL GONZÁLEZ, *El rey y la Iglesia*, (2011), p. 655, que tambien menciona los siguientes oficios.

³¹ Según toman de las obras de Bruno KATTERBACH, Referendarii utriusque signaturae, p. 10 y "Sussidi per la consultazione dell'Archivio Vaticano", Referdarii utriusque signaturae a Martino V ad Clementem IX et praelati signaturae supplicationum a Martino V ad Leonem XIII, 55, Studi e testi, nº 49, p. 11, Henri GILLES, "Les auditeurs de Rote au temps de Clément VII et Benoit XIII (1378-1417). Notes biographiques", Mélanges d'Archéologie et d'Histoire, 67 (1955), pp. 321-337 [p. 336], y Manuel MILIÁN BOIX, "Nicolás Conill: un valenciano en la corte de tres Papas (1403-1439), Anthologica Annua, 17 (1970), pp. 11-132 [pp. 27-28]. José Manuel NIETO SORIA, Iglesia y génesis, (1993), p. 446. En Quintín Aldea Vaquero, Tomás Marín Martínez y José Vives Gatell, Diccionario de Historia Eclesiástica de España, Madrid, vol. II, 1973, p. 1357, aparece como «referendarius S.P. et auditor contradictarum».

³² Creo que se trata de Gil Rodríguez de Sotelo, nombre con el que aparece mencionado con el título de deán de Orense en José María SANTAMARTA LUENGOS, *Señorío y relaciones de poder en León en la Baja Edad Media. Concejo y cabildo catedral en el siglo XV*, León, 1993, p. 104. Óscar VILLARROEL GONZÁLEZ, *El rey y la Iglesia*, (2011), p. 697.

de Orense en 1408³³, además en aquel momento era obispo de Niza, desde 1403, y desde 1399, lo había sido de Ímola³⁴; Alfonso Pérez de Cusanza, maestro en Teología, confesor de Enrique III y de Juan II y Provincial de la Orden de Santo Domingo en España³⁵; Alfonso Carrillo de Albornoz era canónigo y arcediano de Cuenca, abad de Alfaro, arcediano de Briviesca y arcediano de Valpuesta³⁶; Diego Ramírez de Guzmán había sido arcediano de Toledo y de Valderas (León) y cubiculario pontificio³⁷, además aparece como capellán mayor de los Reyes Viejos³⁸; Alfonso de Argüello era maestro en Teología y catedrático de vísperas en Salamanca, confesor del infante don Fernando y Ministro Provincial de los franciscanos de Castilla, además fue embajador de Enrique III ante el pontífice para tratar sobre la resolución del Cisma, en 1401³⁹; Rodrigo de Velasco antes de ser nombrado obispo fue arcediano de Treviño⁴⁰; Gonzalo de Stúñiga había sido arcediano de Sevilla⁴¹; Mendo de Viedma era maestro en Teología pero desconocemos si impartió enseñanza y en qué centro; Juan González Grajal fue arcediano de Almazán y deán de Sigüenza⁴²; Sancho de Rojas fue canónigo de Burgos y de Salamanca⁴³; Diego Gómez de Fuensalida fue maestro de los hijos de Juan I,

³³ José Goñi Gaztambide, "Los españoles", (1965), p. 192.

³⁴ Giulio BATELLI, ""Gratiae Rotulares"". Originali di Benedetto XIII antipapa", *Miscellanea Historiae Pontificiae*, 45 (1979), pp. 57-64 [nota 31, p. 62].

³⁵ José Manuel NIETO SORIA, *Iglesia y génesis*, (1993), p. 453. Como confesor de Enrique III figura en J. Rufino GEA MARTÍNEZ, *El pontificado gallego, su origen y vicisitudes, seguido de una Crónica de los obispos de Orense*, Orense, 1897, p. 341. Con el último cargo aparece mencionado en un documento procedente del Archivo de la Catedral de Coria, leg. 21, nº 13, regesto en José Luis MARTÍN, *Documentación medieval de la Iglesia Catedral de Coria*, Salamanca, 1989, nº 167, p. 216.

³⁶ José Manuel NIETO SORIA, *Iglesia y génesis*, (1993), p. 429; Óscar VILLARROEL GONZÁLEZ, *El rey y la Iglesia*, (2011), p. 581. Este último autor también lo hace arcediano del Alcázar de Toledo. Como canónigo y arcediano de Cuenca y abad de Alfaro figura en Mateo LÓPEZ, *Memorias históricas de Cuenca y su Obispado*, vol. II, Cuenca, 1953, p. 142. Como arcediano de Briviesca lo cita Susana GUIJARRO GONZÁLEZ, "Jerarquía y redes", (2008), p. 284.

³⁷ Óscar VILLARROEL GONZÁLEZ, *El rey y la Iglesia*, (2011), p. 675. Como arcediano de Toledo lo menciona Ana Arranz Guzmán, "Reconstrucción y verificación de las Cortes Castellano-Leonesas: La participación del clero", *En la España Medieval*, 13 (1990), pp. 33-132 [p. 111].

³⁸ Así figura en B.N., ms. 13029, fol. 24r-v, de donde lo toma David NOGALES RINCÓN, "Las capillas y capellanías reales castellano-leonesas en la Baja Edad Media (siglos XIII-XV): algunas precisiones institucionales", *Anuario de Estudios Medievales*, 35/2 (2005), pp. 737-766 [pp. 762-763].

³⁹ Isaac VÁZQUEZ, "Repertorio de franciscanos", (1971), nº 7, p. 239. José Manuel NIETO SORIA, *Iglesia y génesis*, (1993), p. 425. Como confesor del infante lo cita el P. Atanasio López Fernández, "Confesores de la familia real de Castilla", *Archivo Ibero Americano*, XXXI (1929), pp. 5-75 [p. 57].

⁴⁰ Conrad Eubel, *Hierarchia Catholica Mediaevi: ab anno 1198 usque ad annum 1431*, vol. I, Monasterii, 1913, p. 386.

⁴¹ Agustín de la FUENTE GONZÁLEZ, *Don Gonzalo de Stúñiga, Obispo de Jaén (1423-1456)*, Córdoba, 1978, p. 60.

⁴² Óscar VILLARROEL GONZÁLEZ, *El rey y la Iglesia*, (2011), p. 633.

⁴³ Con ambos oficios en José Manuel NIETO SORIA, *Iglesia y génesis*, (1993), p. 456. Como miembro del cabildo de Burgos aparece en Amancio BLANCO DÍEZ, "Los Arcedianos y Abades del Cabildo Catedral de Burgos", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CXXX (1952), pp. 267-298 [pp. 281-282], y en Óscar VILLARROEL GONZÁLEZ, *El rey y la Iglesia*, (2011), pp. 681-682, que menciona la canongía y el arcedianato de Burgos.

canónigo de Toledo, de donde ejerció como maestrescuela, abad de Husillos y de Valladolid, v embajador del infante don Fernando en Aragón⁴⁴: Juan de Guzmán o Ramírez de Guzmán había sido embajador de Enrique III ante Benedicto XIII⁴⁵; García de Castronuño fue confesor de la reina doña Catalina⁴⁶; Rodrigo Fernández de Narváez fue antes arcediano de Jaén⁴⁷; Juan de Freijo o Freijó fue capellán de Benedicto XIII⁴⁸; Pedro Díaz de Orozco fue canónigo de Burgos y canciller de la reina doña Catalina⁴⁹, además de oidor del consistorio pontificio50; Pedro Fernández de Frías había sido canónigo de Burgos, tesorero de la catedral de Plasencia, arcediano de Treviño, consejero de Juan I y embajador de Castilla ante el duque de Lancaster⁵¹; Lope de Mendoza fue porcionario y canónigo de Sevilla, canónigo de Sigüenza, abad de Husillos y canónigo de Palencia, además de arcediano de Zamora⁵²; Guillermo de Verdemonte había sido canónigo de Noyon (Francia), clérigo de la Cámara Apostólica, colector pontificio en Castilla, León, Portugal y Navarra entre 1383-1385⁵³, y nuncio de Aviñón en los reinos hispánicos, entre 1384-1388⁵⁴; Diego Ramírez de Guzmán había

⁴⁴ José Manuel NIETO SORIA, *Iglesia y génesis*, (1993), p. 437, que añade a los anteriores una canongía en Cartagena; Óscar VILLARROEL GONZÁLEZ, El rey y la Iglesia, (2011), p. 624.

⁴⁵ Óscar VILLARROEL GONZÁLEZ, *El rev y la Iglesia*, (2011), p. 640.

⁴⁶ P. Luis G. ALONSO GETINO, "Dominicos españoles confesores de reyes", Separata de La Ciencia Tomista, nº 14, Nov-Dic (1916), pp. 374-451 [p. 38]. Óscar VILLARROEL GONZÁLEZ, El rey y la Iglesia, (2011), p. 590. La preferencia de la reina por confesores dominicos la señala David NOGALES RINCÓN, "Confesar al rey en la Castilla bajomedieval (1230-1504)", Pecar en la Edad Media, Ana Isabel Carrasco Manchado y María del Pilar Rábade Obradó (coords.), Madrid, 2008, pp. 55-79 [p. 66].

⁴⁷ José RODRÍGUEZ MOLINA, El Obispado de Baeza-Jaén, Organización y economía diocesanas (Siglos XIII-XVI), Jaén, 1986, p. 46. Martín JIMENA JURADO, Catálogo de los obispos de las iglesias catedrales de Jaén y anales eclesiásticos de este obispado, Estudio preliminar e índices José Rodríguez Molina y María José Osorio Pérez, Granada, 1991, pp. 366-385. (Edición facsímil).

⁴⁸ D.H.E.E., vol. II, (1973), p. 1357. Óscar VILLARROEL GONZÁLEZ, *El rey y la Iglesia*, (2011), p. 616.

⁴⁹ Con estos dos oficios aparece en la obra de José Manuel NIETO SORIA, *Iglesia y génesis*, (1993), p. 431. Con el segundo oficio, en el que se especifica que era canciller mayor de la reina en: R.A.H., Col. Salazar y Castro, D-10, fols, 169r-175r; A.H.N., Sección Nobleza. Osuna, leg. 3483, nº 3, R.A.H., Col. Salazar y Castro, M-92, fols, 128r-131v v R.A.H., 9/5432, con un breve regesto en Privilegios, Bulas, Donaciones, Confirmaciones y otras Escrituras que se hallan originales en el Archivo y Tumbo de la Santas Yglesias de Murcia, Cartagena, Mula y Jumilla, Tomo XII, fols. 127v-131r. Este segundo documento está publicado como procedente del Archivo Municipal de Cáceres con la signatura Libro Becerro, fols. 289v-293, por Antonio C. FLORIANO CUMBREÑO, Documentación histórica del Archivo Municipal de Cáceres (1229-1471), Cáceres, 1987², n° 78, pp. 137-140. También aparece solo con el segundo oficio en: A.M.M., Cartulario Real 1391-1411, fol. 11r-v; en Álvar GARCÍA DE SANTA MARÍA, Crónica de Juan II de Castilla, Edición de Juan de Mata Carriazo y Arroquia, Madrid, 1982, p. 45, y en Óscar VILLARROEL GONZÁLEZ, El rey y la Iglesia, (2011), p. 602.

⁵⁰ J. Rufino GEA MARTÍNEZ, *El pontificado gallego*, (1897), p. 324.

⁵¹ José Manuel NIETO SORIA, *Iglesia y génesis*, (1993), p. 434.

⁵² La lista completa en José Manuel NIETO SORIA, *Iglesia y génesis*, (1993), p. 449, mientras que Óscar VILLARROEL GONZÁLEZ, El rey y la Iglesia, (2011), p. 661, solo señala que disfrutó de numerosos beneficios en Sigüenza y en la abadía de Husillos.

⁵³ José Manuel NIETO SORIA, *Iglesia y génesis*, (1993), p. 463, donde aparece con el nombre Guillermo de Vermont, sin duda refiriéndose a sus orígenes geográficos.

⁵⁴ Fco. Javier FERNÁNDEZ CONDE, "Guillermo de Verdemonte, un curial aviñonés en la sede de San Salvador de Oviedo (1389-1412)", Asturiensia Medievalia, 3 (1979), pp. 217-274 [p. 233].

sido arcediano de Toledo, cubiculario pontificio y arcediano de Valderas⁵⁵; Vicente Arias de Balboa fue canónigo de Plasencia, arcediano de Alcáraz y de Toledo, embajador de Enrique III a Aviñón en 1395⁵⁶, catedrático en la Universidad de Salamanca y canciller de la reina doña Beatriz⁵⁷ y además disfrutó de beneficios en Leganés y en Coimbra⁵⁸; Alfonso de Egea había sido camarero de Benedicto XIII⁵⁹; Juan de Illescas era un clérigo toledano que llegó a ser abad de Husillos y confesor de Enrique III⁶⁰; Juan Enríquez era maestro en Teología⁶¹ y Juan Fernández de Sotomayor ocupó el arcedianto de Salnes⁶².

El cursus anterior de los obispos

Cargos y Oficios	Número
Asistencia a la familia real	13
Docencia universitaria	4
Docencia, sin especificar	3
Burocracia civil	7
Burocracia eclesiástica	17
Burocracia papal	7
Clero capitular	13

El cuadro anterior completa la relación de cargos y oficios previos de los obispos castellanos durante la minoría de Juan II, de los que hemos recogido datos de cuarenta, habiendo quedado fuera algún obispo como el de Segovia, Juan Vázquez de Cepeda o de Tordesillas, del que no he hallado ninguna referencia⁶³. Con este cuadro pretendo poner de manifiesto algunos de los canales que confluirían en la elección episcopal, teniendo en cuenta que en bastantes casos se da una superposición de funciones. Por citar dos ejemplos, Alfonso de Argüello fue profesor universitario, confesor del infante don Fernando, Ministro Provincial de los franciscanos de Castilla y embajador de

⁵⁵ José Manuel NIETO SORIA, *Iglesia y génesis*, (1993), p. 454, solo indica que fue cubiculario pontificio. La lista de beneficios completa en Óscar VILLARROEL GONZÁLEZ, *El rey y la Iglesia*, (2011), p. 675.

⁵⁶ José Manuel NIETO SORIA, *Iglesia y génesis*, (1993), p. 425; Óscar VILLARROEL GONZÁLEZ, *Las relaciones*, vol. II, (2007), pp. 1181-1182.

⁵⁷ César OLIVERA SERRANO, *Beatriz de Portugal*, (2005), pp. 306 y 302-303, respectivamente.

⁵⁸ Vicente ARIAS DE BALBOA, *El derecho de sucesión en el trono. La sucesión de Martín I el Humano* (1410-1412), Madrid, 1999, pp. XI-XII, de la introducción de Antonio Pérez Martín.

⁵⁹ Diego ORTIZ DE ZÚÑIGA, *Anales Eclesiásticos y Seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla*, Reimpresión de la de 1795. Con índices de José Sánchez Herrero y otros, vol. II, Sevilla, 1988, p. 292.

⁶⁰ José Manuel Nieto Soria, *Iglesia y génesis*, (1993), p. 443; Óscar VILLARROEL GONZÁLEZ, *El rey y la Iglesia*, (2011), pp. 641-642.

⁶¹ Isaac VÁZQUEZ, "Repertorio de franciscanos", (1971), nº 291, p. 276. También lo recoge del A.H.N., Códice 420B, fol. 22r, María Xosé PORTELA SILVA, *Documentos da catedral de Lugo. Século XV*, Santiago de Compostela, 1998, nº 910.

⁶² Óscar VILLARROEL GONZÁLEZ, *El rey y la Iglesia*, (2011), p. 611.

⁶³ Ni siquiera en Javier PÉREZ-EMBID WAMBA, "Don Juan Vázquez de Cepeda y la Cartuja de Aniago", *Hispania Sacra*, XXXVI (1984), pp. 285-305.

Enrique III por la cuestión del Cisma, o Diego Gómez de Fuensalida, maestro de Enrique III y de su hermano el infante don Fernando, canónigo de Toledo y de Cartagena, embajador del infante en Aragón y abad de Husillos y de Valladolid.

Eran obispos antes de su nombramiento durante la minoría regia: Juan Cabeza de Vaca, obispo de Cuenca antes de ir a Burgos en 1407; Pablo de Santa María, obispo de Cartagena antes de ser nombrado obispo de Burgos en 1415; Francisco Alfonso, obispo de Niza, antes de ir destinado a Orense en 1408; Álvaro Núñez de Isorna obispo de Mondoñedo entre 1400 y 1414, antes de ser nombrado obispo de León y Diego de Anaya Maldonado, obispo de Orense, con anterioridad a su nombramiento como obispo de Cuenca en 1407.

3. Los traslados

En relación con lo anterior destacan los traslados, de los que hemos contabilizado un total de catorce durante la minoría regia. Tres desde la sede de Badajoz, correspondientes a Gonzalo de Alba, Diego de Bedán y Juan Rodríguez de Villalón, trasladados a Salamanca, Cartagena y León, respectivamente; uno desde Cartagena, el de don Pablo de Santa María al obispado de Burgos; dos desde el de Cuenca, los de Juan Cabeza de Vaca y Diego de Anaya Maldonado, a las sedes de Burgos y de Sevilla, respectivamente; otros dos desde la sede de León, Alfonso de Argüello trasladado a Palencia y Álvaro Núñez de Isorna a la de Cuenca; uno desde Mondoñedo, el de Álvaro Núñez de Isorna, trasladado a León; dos desde Palencia, los de Sancho de Rojas, trasladado al arzobispado de Toledo y el de Alfonso de Argüello al obispado de Sigüenza; uno desde Salamanca, el de Diego de Anaya Maldonado al obispado de Cuenca; otro desde Sigüenza, el de Alfonso de Argüello al de Zaragoza, y un último el que realiza desde la sede zamorana a la de Burgos Afonso de Illescas.

En los casos de traslados estudiados se puede observar cómo la sede de la que salen más obispos hacia otras es la de Badajoz, también que fray Alfonso de Argüello fue el obispo trasladado más veces, pasando sucesivamente por las diócesis de León, Palencia, Sigüenza y desde aquí a la de Zaragoza, y cómo 1415 fue el año en que más traslados hubo, ocho que afectaron a las diócesis de Badajoz, Burgos, Cartagena, León, Mondoñedo, Palencia y Toledo.

Desde un punto de vista estrictamente económico y salvo en el caso del traslado de Alfonso de Argüello desde la diócesis de Sigüenza a la de Zaragoza, que no he tenido en cuenta, en los trece restantes y adoptando la clasificación de las diócesis castellanas más ricas⁶⁴ todos los traslados, salvo los de Álvaro Núñez de Isorna desde la sede de León a la de Cuenca y el de Alfonso de Argüello desde la de Palencia a la de Sigüenza, diócesis peor dotadas que las de donde provenían, en todos los once casos restantes los traslados suponen una mejora a veces sustancial de los ingresos del prelado. Baste citar como ejemplo los de Juan Rodríguez de Villalón que pasó de ser obispo de Badajoz, sede situada en el puesto veintidós -de un total de veintiocho-, a la de León, que sería la

⁶⁴ José SÁNCHEZ HERRERO, "Los obispos castellanos y su participación en el gobierno de Castilla, 1350-1406", *Realidad e imágenes del poder. España a fines de la Edad Media*, (Adeline Rucquoi, coord.), Valladolid, 1988, pp. 85-113 [p. 87].

sexta de las mejor dotadas; el de Diego de Anaya Maldonado, que pasó de ser obispo de Salamanca, en el puesto dieciocho, a serlo de Cuenca, situada en el octavo lugar; o por no extenderme más el caso de Sancho de Rojas, que de ser obispo de Palencia, sede situada en el quinto puesto de las diócesis más ricas, pasó a ser arzobispo de Toledo, la diócesis más rica de todas las de Castilla.

Una visión eclesial de estos traslados nos lleva a tener en cuenta las tres provincias eclesiásticas en que se agrupaban las distintas diócesis castellanas: Santiago de Compostela, Toledo, Sevilla y las diócesis exentas. De los trece casos estudiados seis tienen como origen una diócesis perteneciente a la provincia de Santiago: Badajoz, Mondoñedo, Salamanca y Zamora, cuatro a las diócesis integradas en la provincia de Toledo: Cuenca y Palencia, con dos casos respectivamente, y los tres restantes a diócesis exentas: Cartagena y León. Los destinos de los traslados son más variados, hay un predominio de las sedes exentas, seis: Cartagena con uno, León con dos y Burgos con tres casos, seguidos de las diócesis pertenecientes a la provincia de Toledo: Palencia, Sigüenza, Toledo y Cuenca, esta última con dos casos, mientras que las provincias de Santiago de Compostela y la de Sevilla solo contabilizan un traslado a una de sus sedes, Salamanca, en el caso de la primera y Sevilla en el de la segunda. En conjunto, predominan los traslados entre provincias eclesiásticas diferentes, diez del total de trece, con combinaciones como Santiago-diócesis exenta, Santiago-Toledo, dos diócesis exentas, Toledo-diócesis exenta y Toledo-Sevilla; los tres restantes son traslados dentro de la misma provincia eclesiástica, uno en la de Santiago de Compostela y dos en la de Toledo

Desde una óptica geográfica predominan los cambios dentro de la misma zona, con cinco casos de los que tres se realizaron en la mitad norte peninsular: León-Palencia, Mondoñedo-León y Zamora-Burgos y dos en la mitad Sur: Badajoz-Cartagena y Cuenca-Sevilla, y con cuatro casos nos encontramos en los traslados norte-sur: León-Cuenca, Palencia-Toledo, Palencia-Sigüenza y Salamanca-Cuenca y sur-norte: Badajoz-Salamanca, Badajoz-León, Cartagena-Burgos y Cuenca-Burgos.

Por otra parte, en seis de los catorce casos estudiados, si se tiene en cuenta el traslado de Alfonso de Argüello a Zaragoza, sería el último destino del obispo en cuestión, como ocurrió con Juan Rodríguez de Villalón, Pablo de Santa María o Juan Cabeza de Vaca, por citar tres casos; mientras que en los ocho restantes la permanencia en el cargo se prolonga más allá de la minoría de Juan II o es un escalón más de carrera eclesiástica del obispo, como ocurrió con Gonzalo de Alba, Diego de Bedán o Diego de Anaya.

4. PERIODOS DE SEDES VACANTES

En relación con los traslados están en ocasiones los periodos de sedes vacantes por los que pasan distintas diócesis castellanas a lo largo del periodo considerado, salvo aquellas en las que el gobierno de un obispo traspasa los límites temporales de esta etapa, como ocurrió, por ejemplo, con: Ávila, Córdoba, Coria, Jaén, Santiago de Compostela, Segovia y Tuy, o aquellas en las que a causa de un traslado del titular el sucesor fue provisto en la misma fecha, como se puede ver en: Cartagena, donde el traslado de Pablo de Santa María y el nombramiento de Diego de Bedán están datados

el 18 de diciembre de 1415; en Cuenca, en dos ocasiones, la primera el 14 de marzo de 1407 en que coinciden el traslado de Juan Cabeza de Vaca a la sede de Burgos y el nombramiento de Diego de Anaya Maldonado, y la segunda el traslado de este prelado y el nombramiento de Álvaro Núñez de Isorna, el 16 de marzo de 1418, y en Zamora con el traslado de Alfonso de Illescas y el nombramiento de Diego Gómez de Fuensalida el 23 de febrero de 1413.

En los demás casos recogidos las diferentes diócesis pasaron por un periodo más o menos largo de sede vacante. Badajoz tuvo dos, el primero de aproximadamente diez meses entre noviembre de 1408 y septiembre de 1409, y el segundo de algo menos de un mes, desde mediados de marzo a mediados de abril de 1418. La diócesis de Burgos también registra dos periodos de sede vacante, el primero de un mes y medio, entre enero de 1413 y finales de febrero del mismo año, y el segundo, de un año, aproximadamente entre diciembre de 1414 y mediados del mismo mes del año siguiente. Tanto Cádiz como Calahorra fueron provistas el mismo año, pero por la falta de precisión en las fechas del óbito de los obispos titulares no se puede concretar el tiempo aproximado o exacto en que estuvieron vacantes. La sede legionense estuvo vacante aproximadamente un mes, el que va desde mediados de julio a las mismas fechas de agosto de 1415, en marzo de 1418 coinciden traslado y provisión en el mismo día. Oviedo estuvo vacante aproximadamente cuatro meses hasta su provisión en junio de 1412. Algo menos de dos meses estuvo sin obispo Palencia, tras el nombramiento de Sancho de Rojas como arzobispo de Toledo, el 19 de agosto de 1415. Más largas son las sedes vacantes de Plasencia, de un año y cinco meses, entre el 29 de julio de 1414 y el 18 de diciembre de 1415, y la de Salamanca, de un año y un mes, el que iba desde el 13 de septiembre de 1407 al 4 de octubre de 1408. La archidiócesis de Sevilla también estuvo vacante tras la desaparición de Alfonso de Egea, en concreto entre ocho y nueve meses aproximadamente, entre el 9 de junio o de julio de 1417⁶⁵ y el 16 de marzo de 1418. En Sigüenza los periodos de sede vacante son de algo menos de un mes, entre noviembre y diciembre de 1415, y de siete meses, entre mediados de noviembre de 1416 y junio del año siguiente. Y en Toledo el periodo de sede vacante tras la muerte Pedro de Luna fue de nueve meses, desde el 19 de septiembre de 1414 hasta el 26 de junio de 1415.

La práctica totalidad de los periodos de sede vacante corresponden al pontificado de Benedicto XIII, solo uno de los recogidos en Badajoz se puede incluir en el de Martín V, de ahí que no podamos extraer ninguna conclusión sobre la mayor o menor duración de estos periodos con uno u otro, y a qué circunstancias podían deberse. Sí que es significativo que la provisión de obispos en diócesis importantes, con arzobispos considerados como algunos de los pilares en los que Benedicto XIII asentó su poder sobre la Iglesia castellana, como ocurrió con Toledo y Sevilla, donde estaban Pedro de Luna y Alfonso de Egea, respectivamente, tarden nueve y ocho meses en proveerse. Sin duda le iba mucho en ello a la monarquía que en esta ocasión logró evitar lo que había

-

⁶⁵ La primera fecha la proporcionan Antonio Muñoz Torrado, *Catálogo de los arzobispos de Sevilla en los siglos XIII-XIV-XV*, Sevilla, 1930, p. 7, y Francisco Collantes de Terán Delorme, *Archivo Municipal de Sevilla. Inventario de los papeles del Mayordomazgo del siglo XV 1401-1416*, vol. I, Sevilla, 1972, nº 156, pp. 569-570. La segunda procede del *D.H.E.E.*, vol. IV, (1975), p. 2457.

ocurrido en el reinado de Enrique III, colocando a personas fieles a sus intereses y además naturales del reino. En estos dos casos las sedes vacantes se producen tras la muerte del correspondiente arzobispo, y en otros, como los de Oviedo, Sigüenza y Plasencia, tras el fallecimiento de sus respectivos obispos, tardan en cubrirse cuatro, siete y diecisiete meses. Por regla general, los periodos de sede vacante son más cortos cuando hay traslados de por medio donde, como se ha señalado, a veces el nombramiento del nuevo obispo tiene la misma fecha que el cese del anterior.

Desde otro punto de vista los largos periodos de sedes vacantes en diócesis como Burgos, Plasencia, Sevilla y Toledo, inauguran pontificados caracterizados por la acentuada personalidad de prelados como Pablo de Santa María, Gonzalo de Stúñiga, Diego de Anaya Maldonado y Sancho de Rojas, enfrentados a veces hasta con el mismo papado como ocurrió con Stúñiga y Maldonado, o al frente del gobierno del reino caso de Sancho de Rojas.

5. EXTRACCIÓN SOCIAL Y PROCEDENCIA GEOGRÁFICA

¿Cuál era la extracción social de los obispos castellanos? Del total de los cuarenta y nueve obispos que ejercieron su ministerio durante parte o la totalidad de la minoría de Juan II he obtenido información sobre los orígenes sociales de veintidós de ellos, es decir, del 44,89 por ciento. De esos veintidós dos son conversos, los miembros de la familia Santa María, don Pablo⁶⁶ y su hijo Gonzalo⁶⁷, el resto, los veinte restantes, que representan en el total, un 40,81 por ciento son miembros de la nobleza, desde la nobleza extranjera como la portuguesa con Pedro Rodríguez de Fonseca, o la aragonesa con Pedro de Luna, pasando por integrantes de la baja nobleza, como Pedro de Frías⁶⁸, de la nobleza regional, casos de Sancho de Rojas, los hermanos Illescas o Alfonso Carrillo de Albornoz, miembros de linajes consolidados, como Juan de Guzmán, Lope de Mendoza, Juan Cabeza de Vaca o Diego Ramírez de Guzmán, familiares de nobles encumbrados en fechas más recientes que ejercían puestos en el gobierno del reino e importantes cargos en la administración, como ocurría con los obispos Diego López de Stúñiga y Gonzalo de Stúñiga, sobrino e hijo, respectivamente, del justicia mayor, con Fernando Martínez Dávalos, familiar del condestable Ruy López Dávalos, o con Rodrigo de Velasco, sobrino del camarero mayor, Juan Fernández de Velasco, hasta terminar en miembros de la familia real con el obispo de Lugo, Juan Enríquez, hijo del almirante don Alfonso Enríquez. Algunos de estos veinte nobles tuvieron a su cargo las sedes episcopales más importantes del reino, baste recordar, por ejemplo, los casos de Lope de Mendoza, al frente del arzobispado de Santiago de Compostela, o el de Sancho

-

⁶⁶ Enrigue FLÓREZ, España Sagrada, Theatro geographico-histórico de la Iglesia de España. Origen, divisiones, y límites de todas sus Provincias. Antigüedad, Translaciones, y estado antigüo y presente de sus Sillas, con varias disertaciones críticas, Madrid, Tomo XXVI, Madrid, 1771, pp. 371-385, especialmente. Fernán PÉREZ DE GUZMÁN, Generaciones, Semblanzas, (1953), pp. 709-710.

⁶⁷ Sobre la familia Santa María véase Luciano SERRANO PINEDA, *Los conversos*, (1942). Sobre la trayectoria de don Gonzalo al frente de la diócesis de Astorga trata Enrique FLÓREZ, *España Sagrada*, Tomo XVI, (1762), pp. 269-271.

⁶⁸ Según Fernán Fernán PÉREZ DE GUZMÁN, *Generaciones, Semblanzas*, (1953), p. 712, fue «hombre de baxo linaje».

de Rojas en el de Toledo, por citar los casos más sobresalientes. También, como se observa claramente con Juan Fernández de Sotomayor en la mitra de Tuy, el obispo era en este caso el miembro del linaje dominante en la ciudad episcopal⁶⁹.

¿Qué pasa con los veintisiete restantes? Entre ese 55,10 por ciento del total, sin duda, se encuentran muchos hijos de la nobleza, como parece evidente en algunos casos, sin embargo, la carencia de testimonios explícitos al respecto me hace ser cauto y no aventurarme en dar ningún nombre. Algo similiar ocurre con los obispos procedentes de grupos sociales situados en niveles más bajos de la escala social, por ejemplo de lo que podría considerarse como la incipiente «burguesía», ¿cuántos hay de ellos y qué porcentaje del total representan? sencillamente lo ignoramos por el silencio de las fuentes, tanto documentales como cronísticas. De ahí que forme parte del terreno de la especulación formular hipótesis con unos supuestos o posibles orígenes sociales basándose, por ejemplo, en su servicio en la corte o incluso en su formación académica.

Por lo tanto, nos encontramos con obispos cuya procedencia social es muy diversa abarcando desde aquellos vinculados a las elites rectoras de una ciudad, región o del reino, por ejemplo, Rodrigo Fernández de Narváez, obispo de Jaén, hasta alcanzar a la familia del pontífice, como ocurría con Pedro de Luna, arzobispo de Toledo. También son destacables la presencia de padre e hijo al frente de distintas diócesis, Pablo de Santa María en Burgos y su hijo Gonzalo en Astorga; la de dos hermanos, Alfonso de Illescas en Burgos y Juan de Illescas en Sigüenza, y la de dos parientes, Diego López de Stúñiga en Calahorra y Gonzalo de Stúñiga en Plasencia, en cualquiera de los casos señalados de forma simultánea y durante más o menos tiempo. ¿Meras coincidencias? ¿Influencias desde la corte hasta algún linaje nobiliario? ¿Competencia? ¿Interés del pontífice o de los cabildos?

La procedencia geográfica de los obispos es muy variada, encontramos cuatro burgaleses: el cardenal Pedro Fernández de Frías, el arzobispo Sancho de Rojas y los obispos Pablo de Santa María y su hijo Gonzalo; Diego de Bedán, natural de Mayorga de Campos y Juan Vázquez de Cepeda eran de la actual provincia de Valladolid; Alfonso de Argüello y Diego Ramírez de Guzmán eran de León; de Galicia eran Álvaro Núñez de Isorna, Juan Fernández de Sotomayor y probablemente Vicente Arias de Balboa, aunque hay duda sobre si era leonés o gallego; Diego de Anaya Maldonado era de Salamanca; Diego Gómez de Fuensalida y Alfonso y Juan de Illescas habían nacido en pueblos de la actual provincia de Toledo; Alfonso Carrillo de Albornoz era conquense, y el arzobispo don Lope de Mendoza y los obispos Juan de Guzmán y Mendo de Viedma eran sevillanos. Así pues, los escasos datos disponibles sobre el origen regional de los obispos nos indican un predominio de los originarios de la Castilla interior.

Durante la minoría de Juan II hubo dos arzobispos y el mismo número de obispos extranjeros en Castilla, fueron los aragoneses Alfonso de Egea, que rigió la

⁶⁹ Dan cuenta de este prelado: Enrigue FLÓREZ, *España Sagrada*, Tomo XXIII, (1767), pp. 191-193, Pascual GALINDO ROMERO, *Tuy en la Baja Edad Media. Siglos XII-XV*, Zaragoza-Madrid, 1923, p. 51, y José GARCÍA ORO, *Galicia en la Baja Edad Media. Iglesia, señorío y nobleza*, Santiago de Compostela, 1977, p. 92.

archidiócesis sevillana con el título de administrador, Pedro de Luna, arzobispo de Toledo y sobrino de Benedicto XIII, el cardenal portugués Pedro Rodríguez de Fonseca, administrador de los obispados de Astorga y de Sigüenza y titular de este último a partir de 1419, y el francés Guillermo de Verdemonte, obispo de Oviedo. Los dos primeros son, como ya se ha indicado, importantes hombres de Benedicto XIII en Castilla, con la misión de velar por sus intereses, por su parte, Fonseca puede decirse que era una concesión a la reina viuda doña Beatriz de Portugal, mientras que Verdemonte era un antiguo nuncio de la Curia de Aviñón. Los nombramientos de tres de estos prelados provenían de época anterior a la que aquí se trata. Verdemonte fue nombrado obispo de Sigüenza en 1388 y de Oviedo al año siguiente, es decir en el reinado de Juan I. El de Pedro Luna como arzobispo de Toledo, es del reinado de Enrique III -aunque durante esta etapa no pudiera hacerse cargo por la oposición real-. Alfonso de Egea figura, al menos desde 1404, como administrador del arzobispado sevillano. Por el contrario, Pedro Rodríguez de Fonseca fue nombrado obispo de Astorga a mediados de la minoría de edad de Juan II.

Desde un punto de vista porcentual el número de prelados extranjeros es bastante reducido si se compara con el total de los existentes, lo más destacable es que dos de ellos ocupan dos de los arzobispados más importantes del reino, no solo desde un punto de vista eclesiástico, sino económico, pues no hay que olvidar que de acuerdo con sus rentas Toledo ocupaba el puesto número uno y Sevilla el tres. El obispado de Oviedo el noveno y el de Astorga el número veinte. Quizá aquí resida parte de la explicación de la escasa a nula oposición que habría suscitado el nombramiento de Fonseca como obispo de Astorga, y por contra, las objecciones que se ponen a los de Egea y Luna, para Sevilla y Toledo, respectivamente.

6. FORMACIÓN ACADÉMICA Y LUGARES DE ESTUDIO

Otro aspecto importante en relación con los miembros del episcopado es su formación académica. Veintiuno de los veintiocho obispos nombrados en algún momento de la minoría de Juan II de Castilla consta que tenían algún tipo de estudios, lo que representa un 75 por ciento. Si lo enmarcamos dentro de un contexto más general como es el de los obispos que ejercieron su labor entre 1407 y 1420 la cifra de personas con estudios asciende hasta los veintiocho, de un conjunto de cuarenta y nueve, es decir, el 57,14 por ciento⁷⁰, siendo muy posible que fuera más alta, aunque por precaución, como en otros casos me he limitado a lo que consta expresamente.

De estos veintinueve obispos con estudios hay varios casos en los que no consta el título académico alcanzado, son los de: Juan de Morales, obispo de Badajoz, del que se señala que había efectuado estudios de Artes y Teología y que era maestro del rey; Álvaro Núñez de Isorna, obispo de León y de Cuenca, que realizó estudios en Salamanca, que ignoramos de qué eran y qué grado alcanzó; Diego de Anaya

⁷⁰ Baste recordar que José SÁNCHEZ HERRERO, "Los obispos castellanos, su actividad académica y cultural durante el siglo XIV, 1316-1377", *Pensamiento medieval hispano. Homenaje a Horacio Santiago-Otero*, José María Soto Rábanos (Coordinador), vol. I, Madrid, 1998, pp. 253-271 [p. 268], considera elevados del 16 al 20 por ciento de obispos graduados en el periodo que abarca su estudio.

Maldonado, obispo de Salamanca, Cuenca y arzobispo de Sevilla, que estudió derecho y fue maestro de los reyes Enrique III de Castilla y Fernando I de Aragón; Pedro de Luna, arzobispo de Toledo, que realizó estudios en Derecho, sin que se sepa el grado alcanzado, y Sancho de Rojas, obispo de Palencia y arzobispo de Toledo, estudiante en Toulouse y Salamanca, del que también desconocemos con exactitud cuál fue la materia estudiada y el título académico que logró.

De los veinticuatro obispos restantes hay once casos en los que consta que eran doctores: Gonzalo de Santa María, obispo de Astorga, Gonzalo de Alba, obispo de Badajoz y de Salamanca, Juan Rodríguez de Villalón, obispo de Badajoz y de León, Alfonso de Illescas, obispo de Zamora y de Burgos, Fernando Martínez Dávalos o de Palacios, obispo de Lugo, Alfonso de Argüello, obispo de León, Palencia y Sigüenza, Pedro Díaz de Orozco, obispo de Orense, Guillermo de Verdemonte, obispo de Oviedo, Vicente Arias de Balboa, obispo de Plasencia, Lope de Mendoza, arzobispo de Santiago⁷¹ y Juan de Illescas, obispo de Sigüenza.

Figuran como maestros, y aunque en algún caso no conste el título de doctor se puede intuir, Diego de Bedán, obispo de Badajoz y de Cartagena, Alonso de Solís, obispo de Cádiz, Pablo de Santa María, obispo de Cartagena y de Burgos, Juan Enríquez, obispo de Lugo, Alfonso Pérez de Cusanza, obispo de Orense y Mendo de Viedma, obispo de Rubicón.

Solo hay constancia de un licenciado, Diego Gómez de Fuensalida, obispo de Zamora.

Hay cuatro bachilleres: Pedro Rodríguez de Fonseca, obispo de Astorga y de Sigüenza, Diego López de Stúñiga, obispo de Calahorra, su pariente Gonzalo de Stúñiga, obispo de Plasencia, Rodrigo de Velasco, obispo de Palencia y Juan González de Grajal, obispo de Sigüenza.

Ignoro el grado que Fernando González Deza, maestresala y canónigo de Córdoba alcanzó y los estudios que tenía Francisco Alfonso, obispo de Orense, que llegó a ser refrendario de Benedicto XIII.

De este total de veintinueve obispos con estudios en doce casos, el 41,37 por ciento, consta su dedicación a la docencia, bien como catedráticos en la universidad, impartiendo enseñanza en alguna iglesia catedral, o con carácter privado.

Las materias estudiadas abarcan: Artes, Teología, Decretos y Leyes. En ocho de los veintiocho casos de utilidad no figura la especialización, o bien no consta nada o

-

⁷¹ He optado por incluir a este personaje entre los doctores, aunque las fuentes consultadas no muestran unanimidad. Así, por ejemplo, Fernán Fernán PÉREZ DE GUZMÁN, *Generaciones, Semblanzas*, (1953), p. 710, señala que era doctor, «pero no muy fundado en la sciencia». Mientras que Luis PANZÁN, *Recordanzas en tiempo del Papa Luna* (1407-1435), Edición, prólogo y notas de Gregorio de Andrés, Madrid, 1987, p. 46, refiriéndose a los debates sobre los derechos del rey de Castilla o de su tío, el infante don Fernando, al trono de Aragón, señala en relación con don Lope de Mendoza: «Por cuanto el arzobispo de Santiago no era letrado fue ordenado que estuviese a oir». Aparece como doctor en José Manuel NIETO SORIA, *Iglesia y génesis*, (1993), p. 449, y en Óscar VILLARROEL GONZÁLEZ, *El rey y la Iglesia*, (2011), p. 661.

aparece un genérico «en derecho», que quizá y en muchos casos se pueda interpretar como Derecho canónico, como ocurriría con Vicente Arias de Balboa, obispo de Plasencia y posiblemente con Pedro Díaz de Orozco, obispo de Orense y con Pedro de Luna, arzobispo de Toledo.

De acuerdo con los datos recogidos hubo ocho obispos con estudios de Derecho canónico, nueve con estudios de Teología y tres de Leyes a los que quizá se puedan añadir los otros ocho casos señalados más arriba, de ahí que a la vista de los datos aportados se pueda señalar el posible predominio de legistas y canonistas y un número más reducido de teólogos⁷². Llama la atención la especialización teológica de los obispos vinculados a una orden religiosa, de los nueve hay ocho, cuatro dominicos: Gonzalo de Alba, Juan de Morales, Alfonso Solís y Alfonso Pérez de Cusanza, y cuatro franciscanos: Diego de Bedán, Juan Enríquez, Alfonso de Argüello y Mendo de Viedma.

Respecto a los centros donde cursan sus estudios o imparten docencia he encontrado doce casos en los que consta. Ocho de ellos están vinculados por una u otra razón de las señaladas a la Universidad de Salamanca, son los de: Pedro Rodríguez de Fonseca, Gonzalo de Santa María, Gonzalo de Alba, Diego de Bedán, Diego de Anaya Maldonado, Álvaro Núñez de Isorna, Alfonso Pérez de Cusanza, Alfonso de Argüello y Sancho de Rojas. Mientras que en una universidad extranjera solo tenemos noticia de Pablo de Santa María que cursó sus estudios de Teología en París, Lope de Mendoza, que estudió derecho en Aviñón, la misma universidad en que estudió Cánones Diego Gómez de Fuensalida, y de Sancho de Rojas que también habría estudiado en Toulouse. El resto de obispos con estudios universitarios no está asociado a ningún centro de enseñanza, si bien puede colegirse que buena parte o la práctica totalidad de los castellanos pudo obtener sus títulos en Salamanca, por ejemplo, todos los que habían cursado Teología, pues hasta bien avanzada la minoría de Juan II, solo se impartía en esa Universidad y a partir de entonces también en la de Valladolid.

⁷² De ser así y de acuerdo con los escasos datos aquí aportados sobre esta cuestión coincidirían con lo afirmado por José SÁNCHEZ HERRERO, "Los obispos castellanos", vol. I, (1998), p. 270, para casi la totalidad del siglo XIV. ¿La poca inclinación hacia los estudios teológicos tenía que ver con la escasez de cátedras de Teología existente en los reinos hispánicos medievales? ¿Se debía a la tardía fundación de las de Salamanca, en 1396 y la de Valladolid, en 1418? En tal sentido véase Melquiades ANDRÉS MARTÍN, "Las facultades de Teología en las Universidades españolas (1396-1868)", Revista Española de Teología, XXVIII (1968), pp. 319-358 [p. 320]. Esta última circunstancia apuntada ¿habría impedido a nuestros obispos estudiar esa especialidad? O bien se inclinaban por los estudios de derecho con vistas a unas más amplias salidas profesionales. En cualquier caso, y tomando como referencia a la Universidad de Salamanca, creemos significativo que desde 1412 cuente con seis cátedras de Derecho canónico y con tres de Teología, lo que sería indicativo de las inclinaciones o preferencias del momento, dejando al margen cuestiones de política eclesiástica que pudieran influir. Véase Ángel RIESCO TERRERO, Proyección histórico-social de la Universidad de Salamanca a través de sus colegios (Siglos XIV y XV), Salamanca, 1970, p. 15. Por su parte, y según Adeline RUCQUOI, "Ciudad e Iglesia: la colegiata de Valladolid en la Edad Media", En la España Medieval. Estudios en memoria del profesor D. Claudio Sánchez-Albornoz, vol. II, 9 (1986), pp. 961-984 [p. 984], las preferencias por el Derecho civil y el canónico, en detrimento de la Teología, también se dieron entre los miembros del cabildo de la colegiata de Valladolid, durante el siglo XV.

7. LOS OBISPOS DE ÓRDENES RELIGIOSAS

Por otro lado, cabe preguntarse cuántos obispos pertenecían a alguna orden religiosa, cuál era ésta y cuál era la proporción respecto a los obispos seculares. Contestando a la primera pregunta hay que decir que en el conjunto de la minoría de Juan II hubo un total de doce obispos pertenecientes a una orden religiosa, en concreto a las dos mendicantes, franciscana y dominica. De esos doce obispos seis fueron franciscanos: Diego de Bedán, Juan de Ezcaray, obispo de Cádiz, Alfonso de Argüello, Juan Enríquez, Alfonso de Sanlúcar de Barrameda y Mendo de Viedma, estos dos últimos obispos de la diócesis de Rubicón. Y otros seis dominicos: Gonzalo de Alba, Juan Rodríguez de Villalón, Juan de Morales, Alfonso de Solís, obispo de Cádiz, García de Castronuño, obispo de Coria y Alfonso Pérez de Cusanza, obispo de Orense. Así pues, el porcentaje de obispos pertenecientes a alguna orden religiosa fue del 24,48 por ciento del total, frente al 75,51 por ciento de obispos seculares, es decir, casi una cuarta parte de las diócesis estuvieron en manos de obispos pertenecientes a una orden religiosa.

En relación con estos obispos llaman la atención varias cosas, al margen de su formación intelectual, ya señalada. La primera es las diócesis de las que son titulares, todas ellas, al menos en un primer nombramiento, en los extremos del reino, bien en los límites con el reino de Portugal: Orense, León, Salamanca, Coria y Badajoz, con el de Granada, como Cádiz, con los de Granada y Aragón, como ocurría con Cartagena, o con ese último reino, caso de Sigüenza, bien en los confines del reino, como Lugo, o la diócesis de Rubicón en las islas Canarias. La segunda es la alternancia de las dos órdenes al frente de algunos obispados, como ocurre con los de Badajoz, Cádiz y León, ocupados por miembros de ambas órdenes durante alguno de los años de la minoría regia. Quizá el caso más llamativo sea el del obispado de Badajoz concedido a tres dominicos y a un franciscano, mientras que en Cádiz y en León se alternan las dos órdenes, primero los franciscanos y después los dominicos. La tercera cuestión que llama la atención es la escasa movilidad de estos obispos, solo cuatro de los doce, obtuvieron un traslado, en tres de los casos a otra diócesis fronteriza. Así ocurrió con Gonzalo de Alba que pasó de Badajoz a Salamanca, con Diego de Bedán que dejó la diócesis de Badajoz por la de Cartagena y con Juan Rodríguez de Villalón trasladado desde Badajoz a León. La excepción fue fray Alfonso de Argüello que pasó de León a Palencia, única diócesis del interior del reino que ocupa un fraile en esta etapa, y cuya mitra no ciñó ni dos años para ser trasladado de nuevo a Sigüenza, fronteriza con Aragón. De cualquier manera, su caso no es representativo de este conjunto de obispos, sobre todo por sus estrechas vinculaciones con los Trastamara aragoneses, que determinarán su carrera eclesiástica. En cuarto lugar las diócesis en manos de franciscanos y dominicos son las más pobres del reino. De acuerdo con la citada lista de Sánchez Herrero, integrada por veintiocho diócesis, nos encontramos con cinco de ellas en manos de los obispos de las órdenes mendicantes por debajo de la mitad y cuyos puestos van desde el dieciocho de Salamanca, pasando por el veintidós de Cartagena, el veinticuatro de Badajoz, el veinticinco de Coria, hasta el veintiocho y último de Cádiz. Hacia la mitad se situaban Orense, en el puesto décimo tercero y Sigüenza en el décimo segundo. Y en los escalones más elevados León en el puesto sexto y Palencia en el quinto, si bien esta última no estaría en su poder mucho tiempo, algo menos de dos años durante la minoría.

8. Promoción a otros puestos de la jerarquía eclesiástica

La promoción de los obispos castellanos o que ejercieran su ministerio en alguna diócesis de este reino a otros escalones más altos de la jerarquía eclesiástica, como los de arzobispo y cardenal, fue realmente muy escasa durante los años que nos ocupan. Dejando al margen a Pedro Fernández de Frías, creado cardenal el 23 de enero de 1394 y que administraba la diócesis de Osma, hasta que por su abandono de Benedicto XIII en 1409 fue desposeido, solo fueron nombrados arzobispos: Sancho de Rojas de Toledo, en 1415, Diego de Anaya Maldonado de Sevilla, en 1418, y fray Alfonso de Argüello de Zaragoza, en 1419. Al cardenalato accedieron Alfonso Carrillo de Acuña -que aparece como tal en 1408-, con el título de cardenal de San Eustaquio, Pedro Fernández de Frías también administrador del obispado de Osma, y el portugués Pedro Rodríguez de Fonseca, con el título de cardenal de Santo Ángel⁷³.

Las circunstancias que concurrieron en los citados nombramientos están bastante claras en los casos de Sancho de Rojas y de Alfonso de Argüello, razones de índole política movieron a los pontífices a satisfacer los deseos de los reyes de Aragón, Fernando I, en el caso del arzobispo de Toledo y después de su hijo Alfonso V y posiblemente de su mujer, la reina doña María, en el de fray Alfonso de Argüello, de quienes había sido canciller mayor y confesor, respectivamente⁷⁴. El caso de Diego de Anaya Maldonado y su acceso a la sede sevillana es, como los anteriores, una recompensa a sus ya dilatados servicios a la monarquía, y a la vez forma parte del plan de Martín V para atraer a su causa a antiguos partidarios de su rival. Con Alfonso Carrillo de Acuña todo parece indicar que sería el deseo de Benedicto XIII de beneficiar a alguno de sus partidarios en Castilla el que le llevó a nombrarlo, en la difícil coyuntura por la que atravesaba en 1408 con el paso a una nueva fase denominada via concilii. Detrás del nombramiento de Pedro Rodríguez de Fonseca como cardenal, aun careciendo de pruebas concluyentes, sin duda está la mano de la reina viuda doña Beatriz, su preceptora durante buena parte de su carrera eclesiástica. Su nombramiento como cardenal sería una muestra más de la inserción de los exiliados portugueses en la sociedad castellana.

9. EDAD DE NOMBRAMIENTO, DURACIÓN DE LOS PONTIFICADOS Y MUERTES

La edad de nombramiento solo puede conocerse con cierta certeza en los pocos casos en que nos han llegado la fecha de nacimiento y la del óbito, lo que solo ocurre en ocho

⁷³ En 1409 según Enrigue FLÓREZ, *España Sagrada*, Tomo XVI, (1762), p. 267, del que lo toman César OLIVERA SERRANO, *Beatriz de Portugal*, (2005), p. 272, y Óscar VILLARROEL GONZÁLEZ, *El rey y la Iglesia*, (2011), p. 616; y en diciembre de 1412 según Conrad EUBEL, *Hierarchia Catholica*, vol. I, (1913), pp. 30, 49, 114, 444.

⁷⁴ P. Atanasio López Fernández, "Confesores", (1929), p. 62, atribuye a la reina doña María el traslado al arzobispado de Zaragoza, pero se equivoca al hacerlo pasar directamente desde el obispado de Palencia. No dudamos de una posible intervención de la reina en este caso, pero la razón última del pontífice para nombrarlo está en el deseo de atraerse a su causa al rey Alfonso V de Aragón.

casos que quizá se puedan extender a nueve. De acuerdo con los datos correspondientes de Gonzalo de Santa María, Diego de Bedán, Pablo de Santa María, Diego de Anaya, Álvaro Núñez de Isorna, Alfonso Carrillo de Albornoz, Diego Gómez de Fuensalida, Lope de Mendoza y Juan de Illescas se registra una media general de 38 años y tres meses, avanzada sin duda para la época, que en cualquier caso se asocia a la madurez y a la responsabilidad, exigibles en esos cargos. Sin embargo, la dispersión de edades es relativamente grande y va desde la más baja de 24 años para el cardenal Alfonso Carrillo -la edad mínima legal para ser preconizado, al menos en época posterior serían los 30 años- hasta la más alta, 52 ó 53 para don Pablo de Santa María, en lo que quizá habría que tener en cuenta su especial situación⁷⁵, aunque nos encontramos seis casos que oscilan entre los 35 y los 47 años. La escasez de datos impide establecer porcentajes sobre el número y las franjas de edad más frecuentes de acceso al episcopado.

El promedio de la duración global de los pontificados, de los que hemos tenido en cuenta cuarenta y dos, se sitúa en 17 años, 6 meses y 19 días⁷⁶. En el análisis individualizado de cada pontificado, para los que hemos tenido en cuenta si un prelado rige varias diócesis, arroja los siguientes datos. Hay cinco pontificados iguales o inferiores a los cinco años, que representan el 11,90 por ciento; entre los cinco y los diez años solo hay cuatro, que suponen el 9,52 por ciento; veintiún pontificados se extienden entre los diez y los veinte años, son el 50 por ciento; entre los veinte y los treinta años hay cinco casos, un 11,90 por ciento; cinco pontificados se extendieron entre los treinta y los cuarenta años, otro 11,90 por ciento y de más de cuarenta años solo hay dos, que suponen el 4,76 por ciento. Por lo tanto, se puede afirmar que los obispos castellanos lo fueron durante un largo periodo de tiempo, lo que en muchos casos implicaría un nombramiento temprano, aunque en otros se deba a su longevidad.

En todos los casos estudiados el término de la carrera episcopal llegó con la muerte. De los cuarenta y cinco obispos y arzobispos que ejercieron su pontificado durante parte o la totalidad de la minoría de Juan II quince murieron en este periodo, tres en 1412, dos en los años 1408, 1413, 1414, 1415, y uno en 1416, 1417, 1419 y 1420. Los treinta restantes fallecieron en años posteriores a los aquí estudiados, doce en la década de los años veinte, diez en la de los treinta, siete en la de los cuarenta y uno en la de los cincuenta.

A juzgar por los pocos datos disponibles, de fechas de nacimiento y defunción o con noticias sobre la edad del obispo a su muerte, se hace difícil, por no decir imposible, conocer la esperanza media de vida de quienes estaban al frente de las distintas diócesis castellanas. En cualquier caso, los nueve casos recogidos, todos ellos muy por encima de la esperanza media de vida del momento, arrojan una media de 72 años y seis meses.

-

⁷⁵ Se convirtió al cristianismo con cuarenta años (21 de julio de 1390), como recoge Pedro DíAZ CASSOU, *Serie de los obispos*, (1977), p. 48.

⁷⁶ He tenido en cuenta a todos los obispos que nombrados antes de la minoría de Juan II realizan parte de su labor en esta etapa histórica, así como a los promovidos durante ella y que siguieron desempeñando su cometido más allá de 1420. Puede haber algún error en los promedios generales de la duración de meses y días, pues en varios de los periodos de permanencia de los obispos en el cargo no aparecen consignados en el episcopologio correspondiente de los diferentes volúmenes del *Diccionario de Historia Eclesiástica de España* en que me he basado para realizarlos.

Oscilando entre los 85 de don Pablo de Santa María, los 80 de Diego de Bedán y Diego de Anaya y los 79 de Álvaro Núñez de Isorna y los «cerca de ochenta» de Lope de Mendoza, pasando por los 70 de Gonzalo de Santa María y los 65 de Diego Gómez de Fuensalida y de Juan de Illescas, hasta desembocar en los 50 de Alfonso Carrillo de Albornoz.

Muy poco sabemos sobre la muerte de los obispos, quizá porque en la mayor parte de los casos se debiera a causas naturales, por ejemplo derivadas de una enfermedad, y por lo tanto se viera como el final de un proceso ineludible. Por el contrario, tenemos constancia del empleo de la violencia para acabar con la vida de algunos de estos obispos, o cuando menos su desaparición en circunstancias trágicas, y a veces misteriosas. En alguna ocasión el crimen se enmarca dentro de una sublevación popular contra el obispo, como había ocurrido en Lugo con don Lope a comienzos del siglo xv⁷⁷. En Orense la presión señorial que los linajes Espinosa, Cadórniga, Mosquera y Noboa ejercían sobre la Iglesia arrastró a otros hidalgos y a una parte importante de los burgueses de la ciudad a levantarse contra el obispo don Francisco Alfonso, al que cercaron en la catedral. El obispo habría salido ileso en esta ocasión, pero poco tiempo más tarde apareció ahogado en el río Miño una legua más abajo de la ciudad, cuando se dirigía a realizar la vista pastoral de su diócesis, en el denominado pozo Maimón⁷⁸.

Fuera de los años de la minoría de Juan II perecieron en circunstancias trágicas el cardenal Pedro Rodríguez de Fonseca⁷⁹. También, y por lo que parece en 1423, murió el

⁷⁷ Manuel PÉREZ VILLAMIL, "El señorío temporal de los obispos de España en la Edad Media. Informe dado a la Real Academia de la Historia como motivo de la "Historia de la antiquísima villa de Albalate del Arzobispo", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, LXVIII (1916), pp. 361-390 [p. 373]. José GARCÍA ORO, *Galicia*, (1977), pp. 66-67.

⁷⁸ J. Rufino GEA MARTÍNEZ, *El pontificado gallego*, (1897), pp. 333-335, menciona la existencia de dos versiones a cerca de la muerte de don Francisco Alfonso, la de que murió huyendo de sus perseguidores de la nobleza, que le desmotaron de su cabalgadura y le arrojaron al pozo y la de quienes señalan que fue cuando el obispo se dirigía a realizar una visita pastoral a su diócesis. Esta última versión es la que proporciona José GARCÍA ORO, *Galicia*, (1977), pp. 78-80, que señala que la revuelta y la muerte del prelado no parecen estar directamente enlazadas, y transcribe una fuente coetánea: «Ano dos nascemento de noso Señor Jesuchristo de mil e quatrocentos e des e nove anos, dia viernes acerca de midea noyte, que eran tres dias do mes de novembro, a parada do Poço Amaynon, caeu o señor bispo Don Francisco, de boa memoria, de cima de (79) hun cabalo, e levaronno vivo hasta o porto de Barbantes en donde se finou, et ammaneceu finado ao sabado que era quatro dias do dito mes do dito ano, et truxeronno a esta cibdade et deytaronno sepultado en Santa Eufemia». Quién sí los relaciona y menciona entre los responsables de la muerte del obispo a uno de los prohombres de la revuelta contra él, Pedro López de Mosquera, es José Goñi GAZTAMBIDE, "Los españoles", (1965), p. 293. Por su parte, Giulio BATELLI, "Gratiae Rotulares", (1979), p. 62, señala que don Francisco murió antes del 6 de marzo de 1420.

⁷⁹ Sobre las circunstancias de su muerte parece haber cierta unanimidad «... de caída de una escalera, en que faltando el paso, recibió un contusion que le acabó», señala Flórez. Sin embargo, hay discrepancias sobre el lugar de su muerte. Señalan que fue en Vícovaro: Enrigue FLÓREZ, *España Sagrada*, Tomo XVI, (1762), p. 268, que indica que murió el 20 de agosto de 1422; Alan RYDER, *Alfonso el Magnánimo, rey de Aragón, Nápoles y Sicilia (1396-1458)*, Valencia, 2002, nota, 96, p. 131, basándose en R. VALENTINI, "Lo stato di Braccio", p. 235, y Óscar VILLARROEL GONZÁLEZ, *El rey y la Iglesia*, (2011), p. 616, que precisa que fue en 1420 y que la noticia de su muerte se conoce por un documento de 18 de marzo de 1422 en que se entrega el arcedianto de Salnes. Mientras que para Luis PANZÁN, *Recordanzas*, (1987), p. 171, fue en Roma. Quién da cuenta de ellas, salvo la de Flórez, es César OLIVERA SERRANO, *Beatriz de*

obispo palentino Rodrigo Sánchez de Velasco, asesinado por uno de sus criados que había perdido el juicio⁸⁰. Y en 1428 y en 1429 fijan diversos autores la misteriosa desaparición de Alfonso de Argüello, a la sazón arzobispo de Zaragoza⁸¹.

Por otro lado, y saliéndome del marco temporal y geográfico fijado, los asesinatos de obispos no eran algo excepcional, bien fuera por envenenamiento, baste recordar al respecto el de don Juan Serrano, obispo de Sigüenza, causa que se resolvió durante los primeros años de la minoría regia y en la que estaba imputado don Gutierre Gómez de Toledo, que quedó exculpado por la sentencia absolutoria dictada en Marsella el 4 de julio de 1407⁸²; bien por medio del empleo de la violencia, como habría ocurrido en el asesinato del arzobispo de Zaragoza, García Fernández de Heredia, el 1 de junio de 1411⁸³, en el contexto del interregno en Aragón y en el de las luchas partidarias de los distintos aspirantes al trono.

Conclusión

De forma breve podemos señalar que a pesar de que las diócesis castellanas estuvieron divididas, casi por mitad, entre doña Catalina y don Fernando, se dio una gran movilidad en los puestos rectores de la jerarquía eclesiástica durante la minoría de Juan II. La trayectoria anterior de los que fueron promovidos al obispado nos los presenta al servicio de la familia real, como pertenecientes al clero capitular o como miembros de la burocracia eclesiástica principalmente. Los traslados que se dieron, al margen de intereses políticos, por lo general supusieron una mejora en los ingresos de los prelados y desde una óptica geográfica predominaron los que se hicieron dentro de una misma zona. En relación con ello estuvieron los periodos de sedes vacantes, por los que pasaron una buena parte de las diócesis, sin que sea posible en muchos casos saber la causa última a la que obedecen. Nos encontramos con obispos suya procedencia

Portugal, (2005), pp. 274-275, que además las completa señalando como lugar de los hechos el convento franciscano de San Cosimato de Vícovaro.

212

⁸⁰ Synodicon Hispanum. VII Burgos y Palencia, Antonio GARCÍA Y GARCÍA (dir), Madrid, 1997, nº 12, p. 424, se inclina como fecha del asesinato 1423, porque ese año le sucede en la mitra palentina Gutierre Álvarez de Toledo. En efecto, según José Manuel NIETO SORIA, Un crimen en la corte. Caída y ascenso de Gutierre Álvarez de Toledo, Señor de Alba (1376-1446), Madrid, 2006, p. 184, don Rodrigo murió el 2 de julio de 1423 y don Gutierre ya figura en la documentación pontificia como electo de Palencia el día 28 del mismo mes. Por su parte, el D.H.E.E., vol. III, (1973), p. 1870, fija la muerte del prelado en 1426.

⁸¹ La primera de las fechas en Óscar VILLARROEL GONZÁLEZ, *El rey y la Iglesia*, (2011), pp. 657-658, citando a Toribio MINGUELLA Y ARNEDO, *Historia de la diócesis de Sigüenza y de sus obispos*, vol. II, Madrid, 1912, p. 120, la segunda en Jerónimo ZURITA, *Anales de la Corona de Aragón*, Edición de Ángel Canellas López, vol. V, Zaragoza, 1980², pp. 689-690, que recoge las versiones sobre las circunstancias de la muerte: en la prisión del monasterio del Carmen de Zaragoza o ahogado en el río, y los intereses políticos del rey de Aragón en Castilla, y en José Manuel NIETO SORIA, *Iglesia y génesis*, (1993), p. 425, que puntualiza que fue por intrigas de la corte aragonesa.

⁸² José Manuel NIETO SORIA, *Un crimen*, (2006), p. 167. Según el *D.H.E.E.*, vol. IV, (1975), p. 2475, el asesinato del prelado fue el 4 de marzo de 1402. Sin embargo, para Sophie COUSSEMACKER, "Juan Serrano, un évêque assasiné", *La imagen del obispo hispano en la Edad Media*, Martín Aurell y Ángeles García de la Borbolla (eds.), Pamplona, 2004, pp. 185-250, y para José Manuel NIETO SORIA, *Un crimen*, (2006), p. 114, ocurrió el 24 de febrero de 1402.

⁸³ Jerónimo ZURITA, *Anales*, p. 143.

social es muy diversa, siendo muy importantes, quizá próximo al cincuenta por ciento los de origen noble, junto a otros de extracción social más humilde y difícil de contrastar. Es más evidente la procedencia geográfica que refleja un predominio de los originarios en la Castilla interior, mientras que el número de extranjeros fue muy reducido, aunque su procedencia fuera Portugal, Francia y la Corona de Aragón. Buena parte de los obispos castellanos tenían formación académica, principalmente en Teología y en Derecho, obtenidos por lo general, en la Universidad de Salamanca. Un grupo especial dentro de los obispos fue el de los pertenecientes a órdenes religiosas, principalmente dominicos y franciscanos, destacando su nombramiento para las diócesis de los extremos del reino, salvo algún caso, el que esas diócesis fueran las más pobres y la alternacia que se dio entre las dos órdenes en alguna de ellas. Se ha destacado el escaso número de altos dignatarios castellanos que fueron promovidos a otros puestos de la jerarquía eclesiástica y cómo en casi todos los casos esa promoción se debió a deseos de la monarquía o miembros de la familia real. La escasez de datos y la dispersión de edades me ha impedido establecer una franja de edad de acceso al episcopado. Sin embargo, el promedio de la duración de los pontificados sería alto, lo que pudo deberse a su temprano nombramiento o a su longevidad. De los casos recogidos, la muerte de los prelados les sobrevino muy por encima de la esperanza media de vida del momento, en la mayoría de ejemplos debida a causas naturales.

La política exterior de los visigodos en Hispania. Un ensayo sobre la debilidad del reino de Toledo

ISSN: 1575-3840

THE FOREIGN POLICY OF THE VISIGOTHS IN HISPANIA. AN ESSAY ON THE WEAKNESS OF THE KINGDOM OF TOLEDO

Francisco Javier Guzmán Armario

Universidad de Cádiz javier.guman@uca.es

Recibido: 7 de octubre Revisado: Aceptado: Publicado:



RESUMEN

En este trabajo analizo la política exterior de los visigodos, primero como reino en la Galia romana, y luego como Reino de Toledo, en Hispania. En sus relaciones con francos, bizantinos y ostrogodos, observamos que los visigodos no desarrollaron una actividad diplomática importante. En el reino de Toledo, principalmente a partir de la conversión de Recaredo, los problemas de orden interno acapararon toda la atención de los reyes godos, que pretendían imponer un férreo centralismo a las fuerzas centrífugas, y las relaciones diplomáticas con los reinos del Mediterráneo decayeron enormemente, convirtiéndose esto en una causa más de deterioro del reino visigodo de Toledo.

Palabras clave: Visigodos, política exterior, diplomacia, francos, Bizancio, Reino de Toledo.

ABSTRACT

In this article I analyze the foreign policy of the Visigoths, first as a kingdom in Roman Gaul, then as the Kingdom of Toledo, in Hispania. In its relations with Franks, Byzantines and Ostrogoths, we note that the Visigoths did not develop significant diplomatic activity. In the Kingdom of Toledo, primarily from the conversion of Reccared, the internal problems monopolized the attention of the Gothic kings, who sought to impose a harsh centralism against centrifugal forces, and diplomatic relations with Mediterranean kingdoms declined greatly, turning this into a cause of deterioration of the Visigothic Kingdom of Toledo.

Keywords: Visigoths, foreign policy, diplomacy, Franks, Byzantium, Kingdom of Toledo.

Introducción

En el turbulento mundo del tránsito de la Antigüedad al Medievo, ese período que comienza a fines del siglo IV y concluye con la irrupción de los musulmanes en el Mediterráneo, entre los siglos VII y VIII, hay una comunidad que destaca por su protagonismo en la génesis de relevantes cambios históricos: los visigodos. Desde su lejano origen báltico, pasando por su espectacular migración hacia el *Mare nostrum*, su traumático paso al Imperio romano, a partir del año 376 (que narra Amiano Marcelino en el libro XXXI de sus *Res gestae*)¹, su accidentado peregrinaje durante tres décadas por territorio imperial hasta ser asentados en Aquitania², su constitución de un reino galo con capital en Tolosa, que durará hasta principios del siglo VI, hasta llegar, por último, a su definitivo acantonamiento en la Península Ibérica, en esa enigmática entidad que es el reino de Toledo, los visigodos contribuyeron a cambiar la Historia de forma decisiva. En las acertadas palabras del historiador italiano V. Fumagalli: "Ningún otro pueblo ha recorrido tanto camino como los godos, dividiéndose, emigrando en todas direcciones, combatiendo en todos los frentes, derramando sangre propia y ajena"³.

Podría decirse, en consecuencia, que ningún otro pueblo germánico se vio tan zarandeado por las fuerzas históricas. Después de ser severamente derrotados en Vouillé (507) por las huestes del enérgico (y brutal) Clovis, los visigodos *se encerraron* en las antiguas provincias hispanas y desde allí *resistieron*, durante dos siglos más, los embates del paso del tiempo, conformando una sociedad tremendamente original en muchos aspectos, en gran medida por su tendencia a la instrospección. Esa originalidad, que les diferenció de otros Estados germánicos como el de los francos, vándalos u ostrogodos, por citar a tres de los más importantes, encerraba en sí misma, sin embargo, el germen de su propia ruina.

He resaltado en cursiva las formas verbales *se encerraron* y *resistieron* porque ese va a ser el objetivo de este trabajo: demostrar que una de las causas que llevaron a la desaparición del reino visigodo de Toledo fue su progresivo aislamiento de la política internacional durante los siglos VI-VII. Incomunicación que unas veces resultó intencionada por razones defensivas o de orden interno, otras forzada por los avatares históricos (especialmente en lo que concierne a sus complicadas relaciones diplomáticas con los francos, su enemigo más peligroso) y, en casi todos los intentos que tendieron a romper dicho aislamiento, siempre se reveló como el producto de una mezcla entre torpeza y mala suerte. Con esta afirmación no pretendo defender que *esa*, en concreto, sea la causa primera del declive de los visigodos en la Península Ibérica, ni siquiera la más representativa. Pero en interacción con otros problemas inherentes a la propia

¹ Vid. K. Rosen, Die Völkerwanderung, München, 2003, pp. 7 ss.

² En una fecha dudosa, pero establecida oficialmente por la historiografía moderna en 418. Sobre el *foedus* que posibilitó dicho asentamiento, *vid.* T. S. Burns, "The Settlement of 418", J. F. Drinkwater y H. Elton (eds.), *Fifth-Century Gaul: a Crisis of Identity?*, Cambridge, 1992, pp. 53 ss.

³ V. Fumagalli, *El alba de la Edad Media*, Madrid, 1996, p. 15.

constitución política goda en Hispania, la desastrosa política internacional de los visigodos contribuyó al desmoronamiento de su Estado.

Para sustentar esta argumentación, he de posicionarme en contra, de dos teorías que se han venido construyendo, desde hace ya bastante tiempo, en el debate historiográfico. Comenzaré por desmitificar el creciente aislamiento de la Península Ibérica en la Antigüedad Tardía. Según algunos historiadores⁴, en las dos últimas décadas del siglo IV la política del Imperio romano generó dos zonas de distinto valor estratégico: una en las que se hallaban regiones de importancia vital para el Estado (Italia, África, los Balcanes, Asia Menor, Siria y Egipto), en función principalmente de intereses económicos y militares, y otra que integraba territorios que pasaban a tener un perfil secundario (Britania, la Galia, la Península Ibérica), va fuera por su posición periférica (nuestro caso), ya porque su contribución a la estabilidad global no era tan vital como la que aportaba la primera. Como ha señalado la profesora Rosa Sanz para este período de las invasiones germánicas, "es históricamente inexacta la visión de marginalidad y aislamiento que se ha querido dar a nuestro pasado, si bien es cierto que los intereses de los hispanos no siempre coincidieron con los de sus vecinos más occidentales, ni se dejaron dominar por sus directrices. Nuestra peculiaridad geográfica e histórica marcó las diferencias"⁵. Quiero decir que ese aislamiento godo que voy a analizar no lo entenderé como la consecuencia de una tradición ibérica, sino más bien como el fruto de una peculiar evolución histórica. Sin embargo, insistiré en que los visigodos no destacaron, precisamente, por su carácter diplomático, especialmente desde que se vieron obligados a refugiarse en las Hispanias ante el avance de los francos.

La otra teoría con la que no estoy de acuerdo es la que presenta a los visigodos del reino de Toledo como una realidad histórica con muchos puntos en común con otros estados romano-germánicos de la Europa altomedieval, negándose, así, su especificidad⁶. Desglosar argumentos contra esta tesis ocuparía todo el espacio, y un poco más, del que dispongo para este ensayo, de manera que remito a un reciente trabajo en el que defiendo que no hay nada parecido a los visigodos de Toledo durante

⁴ Por ejemplo, S. Williams, G. Friell, *Theodosius: the Empire at bay*, London, 1994, pp. 72 y 114.

⁵ R. Sanz, *Historia de los godos. Una epopeya histórica entre Escandinavia y Toledo*, Madrid, 2009, pp. 16-17; J. Orlandis, *Historia de España. Época visigoda (409-711)*, Madrid, 1987, p. 53, en el siglo V fueron especialmente fructíferas las relaciones religiosas entre la Península y el resto del Mediterráneo. J. Arce, *Bárbaros y romanos en Hispania (400-507 A.D.)*, Madrid, 2005, p. 279, expresa así la cuestión: "La Hispania del siglo V no fue un país aislado del reto del Imperio Romano ni del Mediterráneo. Al contrario. La documentación existente permite afirmar que estuvo abierta y en contacto con otras provincias, como Italia, África del norte, sur de la Gallia, las provincias orientales. La presencia de los pueblos bárbaros aumentó el interés por los asuntos y acontecimientos en la Península Ibérica en la Corte de Rávena, en la Corte de los reyes visigodos de Tolosa, en Cartago, en Roma misma. Las razones fueron muy diversas: estratégicas, de conquista, de influencia, religiosas. La presencia bárbara hizo salir a las provincias hispánicas de una especie de letargo aislacionista que se observa en el siglo IV".

⁶ C. Martin, "La degradación cívica de los judíos libres en el reino visigodo de Toledo", en R. González Salinero (ed.), *Marginados sociales y religiosos en la Hispania tardorromana y visigoda*, Madrid-Salamanca, 2013, pp. 237-238, argumentando una vitalidad del Derecho romano, en el siglo VII, que relativiza, a su juicio, dicha especificidad visigoda. En la misma línea, *vid.* R. Collins, *La España visigoda*, 409-711, Barcelona, 2005, p. 8.

la existencia de estos, ni en constitución política, ni en estructura económica o social, ni en lo que toca a relaciones entre Estado e Iglesia, política exterior, cultura o arte. Es, como decía al principio, esa originalidad la que marca el desarrollo histórico de los godos hispanos⁷.

En un trabajo que publiqué en 2005 sobre la Historia de los visigodos⁸, analicé un factor que, hoy día, me sigue pareciendo decisivo para comprender el desarrollo del reino de Toledo: la "falta de vocación hispana" de los godos, siempre más identificados con los territorios galos, que tuvieron que abandonar por la fuerza para ubicarse en otra región, la hispana, que no haría sino plantearles penosos condicionamientos que acabarían minando las bases de su Estado. En ese artículo argumentaba que el control de la Península Ibérica nunca estuvo en los planes más inmediatos de los reyes godos tolosanos, y que, en todo caso, estos se limitaron a intervenir en el solar ibérico por motivos coyunturales como la neutralización de enemigos (suevos), la obtención de botín y prestigio militar (caso evidente de Teodorico II) o la obtención de una seguridad frente a la amenaza del poder del Imperio de occidente, que en época de Antemio (467-472) desplegó una agresiva política militar en el Mediterráneo occidental como canto del cisne de su propia existencia⁹: esto llevaría a Eurico a hacerse fuerte en la Tarraconense, para afirmarse ante un posible ataque imperial¹⁰, pero nunca movido por el ánimo de enseñorearse de la Península¹¹.

El territorio peninsular entrañaba no pocos inconvenientes para un proyecto de dominio por parte de los visigodos: ante todo, suponía una división de energías que podía debilitarles frente a los francos; además de su accidentada geografía, y del vigor que habían cobrado, con el paso del tiempo, fuerzas nativas como las aristocracias terratenientes hispanorromanas y la Iglesia, la fragmentación política del país, sobre todo en su parte meridional, ofrecía un variado frente de enemigos, los poderes locales sustentados en dichas fuerzas, que no invitaban precisamente a albergar optimismo en la

⁷ Vid. F.J. Guzmán Armario, "Los reinados de Chindasvinto y Recesvinto: un misterio historiográfico sobre el concepto de segregación social en la Hispania visigoda", en *Marginados sociales y religiosos...*, pp. 317-338.

⁸ F.J. Guzmán Armario, "El triunfo de la romanizad. Una nueva perspectiva sobre los visigodos y su trayectoria histórica entre los años 376-507", en G. Bravo, R. González Salinero (eds.), *La aportación romana a la formación de Europa: naciones, lenguas y culturas*, Madrid, 2005, pp. 141-150.

⁹ Para dicha política, que iba principalmente encaminada hacia los vándalos, pero que podía amenazar también a los visigodos, *vid.* P. Heather, *La caída del Imperio romano*, Barcelona, 2006, pp. 496 ss.

¹⁰ L.A. García Moreno, *Historia de España visigoda*, Madrid, 1989, pp. 68-69.

¹¹ Apunto la opinión de J. Arce, *op.cit.*, p. 135, como un punto de vista más progresivo: "El proceso de establecimiento del pueblo visigodo en Hispania es lento, lleno de tentativas y recelos hacia sus aliados romanos a lo largo de todo el siglo V. Da la impresión de que poco a poco se van percatando del interés de las regiones de Hispania para su eventual asentamiento o bien para acrecentar su poderío más allá del lugar estable en Aquitania, donde se encontraban establecidos como *foederati* de los romanos desde el año 418. Paulatinamente se observa que fueron preparando el abandono de la *Gallia* y el régimen acordado con Roma, a fin de conseguir un *regnum* independiente. Y su objetivo fue la Península Ibérica. Señales de estos movimiento se observan aquí y allá en los relatos escuetos de las crónicas y se precipitan como consecuencia de sus propios problemas en Gallia con los romanos, los francos y los burgundios".

conquista. Durante el reino de Tolosa, la presencia visigoda en las tierras hispanas se basó en relaciones clientelares de tipo militar y en la instalación de guarniciones puntuales, nunca en una estrategia de expansión territorial sistemática. El verdadero interés visigodo, entre 418-507, se localizaba en la Galia.

La presencia de los visigodos en la Galia está presidida, entre 418 y 484 (año de la muerte del rey Eurico) por un espíritu de ascenso y autoconfianza. Poco a poco, el poder godo se fue afirmando frente a sus vecinos (francos, alamanes, burgundios, Rávena...) y constituyéndose en un Estado agresivo y expansionista que, sin embargo, albergaba la contradicciones internas que le llevarían al desastre de Vouillé. Es esa autoconfianza, cristalizada en el reinado de Eurico y manifestada en la plena independencia del foedus que les ligaba al Imperio de Occidente, la que motiva que los visigodos tolosanos se confíen en su propia fuerza y les haga incurrir en vicios que heredarán sus sucesores hispanos, haciéndoles olvidar el valor de la diplomacia y las relaciones internacionales¹². Así, si bien estos godos asimilaron la cultura romana y sus formas de organización social en un grado bastante aceptable¹³, también es cierto que mantuvieron cierto nivel de segregación con la población galorromana, no solo en la distribución de las altas responsabilidades civiles y militares, sino también en el terreno religioso al mantenerse arrianos en medio de una abrumadora mayoría católica. Dicho de otro modo, los visigodos de esta época se sintieron tan autosuficientes que, entre otros errores, incurrieron en la apatía en los asuntos de la política exterior, algo que llevarían al extremo, al decir de E.A. Thompson, los reyes godos de Toledo¹⁴.

POLÍTICA EXTERIOR EN EL REINO DE TOLOSA (418-507)

Apenas se conoce una actividad diplomática seria para el reino visigodo de Tolosa. Frente a los suevos, por ejemplo, el rey Teodorico pactó el matrimonio de su hija con el rey Requiario (448-456), en el año 449, tal vez, como señaló García Moreno, por miedo a verse atenazado entre aquellos y los amenazadores hunos de Atila¹⁵. De hecho, estoy de acuerdo con P. Heather en cuanto que la victoria de la alianza romano-visigoda contra los hunos determinó un antes y un después en la Historia de los godos en la Galia¹⁶. Sin embargo, los suevos solo constituyeron un peligro para Tolosa desde el momento en que podían aliarse con otros poderes (por ejemplo, los francos), nunca por

¹² Una de las escasas manifestaciones de la diplomacia de Eurico fue su matrimonio con Ragnahilda, quien según las fuentes era hija de un rey. No sabemos, por falta de datos, si se trataba del rey de los suevos o de los francos. *Vid.* A. Isla Frez, "Reinas de los godos", *Hispania*, LXIV/2, n. 217 (2004), p. 413. *Vid.* también Ma.R. Valverde Castro, "La monarquía visigoda y su política matrimonial: de Alarico I al fin del reino visigodo de Tolosa", *Aquitania* 16 (1999), pp. 295-315.

¹³ Lo que ya expuse en F.J. Guzmán Armario, "¿Germanismo o romanismo? Una espinosa cuestión en el tránsito del mundo antiguo a la Edad Media: el caso de los visigodos", *Anuario de Estudios Medievales*, 35, 1 (2005), pp. 3-24.

¹⁴ E. A. Thompson, Los Godos en España, Madrid, 1990, p. 33.

¹⁵ L. A. García Moreno, op. cit., p. 58.

¹⁶ P. Heather, "The emergence of the Visigothic kingdom", J.F. Drinkwater, H. Elton, (eds.), Fifthcentury Gaul: a crisis of identity?, Cambridge, 1992, p. 84

sí mismos, en consonancia con su raquitismo demográfico¹⁷, las constantes rivalidades por el poder y su frágil integración en el noroeste peninsular¹⁸. La intensa actividad diplomática que desarrollaron (42 embajadas testimoniadas por Hydacio) fue, en este caso, una expresión de su debilidad general¹⁹. En cuanto a las relaciones con los vándalos, todo se reduce a un desastroso proyecto matrimonial entre el príncipe Hunerico con una princesa visigoda (Iord., Get., 184). En 442, la princesa fue devuelta, sin nariz ni orejas, al rey Teodorico, quizás por la participación de este en la conjura que, ese mismo año, intentó derrocar al padre del novio: el terrible Genserico, tal vez por la alianza del Estado vándalo con Aecio, que les situaba frente a los godos²⁰.

Frente a los francos, durante la segunda mitad del siglo V, no puede sino advertirse una absoluta inconsciencia de los visigodos en cuanto a las previsiones de expansión de este grupo germánico. Mientras el reino de Tolosa parecía no tener rival en el Occidente europeo, al norte del Loira el franco Childerico (457-481) llevaba a cabo una política diplomática con las poblaciones de su entorno (turingios, sajones) y se fortalecía al crear las bases del potente reinado del que sería su sucesor: Clovis (481-511). Los francos, más que ningún otro pueblo de su tronco cultural, conservaron una parte apreciable de su espíritu germano, que en fusión con la influencia tardorromana generó una cultura bastante peculiar²¹. Frente a los visigodos, demuestran una capacidad para la adaptación histórica que les hace más fuertes. Para empezar, se adaptaron mejor a la población local, al adoptar esquemas menos segregadores y convertirse a la fe mayoritaria: la del catolicismo (con un siglo de ventaja sobre los godos, aunque por detrás de los suevos, quienes constituyeron el primer reino germánico que procedió a la conversión²²). Su monarquía (aunque más valdría decir "sus monarquías") se reveló como mucho más robusta que la de los visigodos, en cuanto que, a las claras, el rey afirmaba su propiedad privada de la autoridad asociada al título y exigía el sometimiento de todos los grupos sociales a su voluntad: incluido el estamento eclesiástico. Esto hizo que la realeza franca no estuviera tan condicionada por la Iglesia como la visigoda, pues en el reino de Toledo aquella fue tanto un aliado para los reyes como un contrapeso y, en no pocas ocasiones, un rival en la lucha por el poder. Tal aspiración a la soberanía total modeló también, a favor de los francos, el espinoso tema de la sucesión (el eterno, y nunca solucionado, problema de los godos), en cuanto que el vigoroso centralismo, normalmente, facilitó la transmisión del poder en la línea dinástica. La fusión entre las aristocracias germánica y galorromana fue mucho más

¹⁷ J. Arce, op.cit., pp. 130-131: su población no sumaría más que 20-25.000 individuos, lo que se traduciría en un exiguo ejército de 4-5.000 hombres.

¹⁸ L. A. García Moreno, op. cit., pp. 22 y 65. De hecho, la aristocracia galaicorromana mantuvo contactos (462-463) con Teodorico II con la pretensión de que les librase del dominio suevo.

¹⁹ Lo que para J. Arce, op.cit., p. 133, es, asimismo, un indicio de su aceptación de los patrones de la cultura romana.

²⁰ A. Isla Frez, art.cit., p. 420.

²¹ F.G. Maier, Las transformaciones del mundo mediterráneo. Siglos III-VIII, Madrid, 1972, p. 227.

²² R. Sanz, op.cit., pp. 260-261: desde el reinado de Requiario, los suevos se fueron aproximando al catolicismo, probablemente para granjearse tanto el apoyo de los emperadores occidentales como de los monarcas francos, ayuda que, por otra parte, nunca llegó a materializarse.

rápida y efectiva que en la Península Ibérica. Y aunque, como el Estado godo, no resultó una comunidad exenta de guerras civiles y luchas por el poder entre facciones, la flexibilidad del parámetro político franco (no parece, a tenor de las fuentes, que aspiraran a la creación de un único reino franco, al contrario que los godos), hizo posible que las estructuras básicas de su sociedad no solo no se deteriorasen, sino que resultaran fortalecidas. Por otra parte, y este punto se relaciona con el tema que aquí tratamos, los francos se mostraron mucho más porosos a las influencias externas que los godos. No solo desarrollaron un activo comercio con Oriente, que aportó una solidez económica a sus reinos, y que se tradujo, en su propia cultura y en su arte, en la aceptación de las normas bizantinas, sino que mantuvieron una activa diplomacia con el ámbito constantinopolitano²³. Por último, en el terreno militar se mostraron superiores a los godos, y solo la providencial invasión de la Provenza por los ostrogodos, en 508, que obligó a Clovis a retirarse de la Septimia, salvó a los visigodos de un desastre total²⁴. Esos mismos francos que, en 456, junto con los burgundios, habían complementado el ejército depredador que Teodorico II lanzó sobre la Península Ibérica, se convertían, ahora, en la amenaza más determinante para los visigodos.

Otro poder a tener en cuenta por el reino de Tolosa era el Imperio romano de Oriente que, desde Constantinopla, se mantenía a la expectativa de lo que acontecía en el Occidente mediterráneo, sin que ello se tradujera en una actuación directa en esa parte del mundo. Tampoco destacan las relaciones diplomáticas entre los godos y Bizancio en esta época, como ha puesto de relieve la profesora M. Vallejo Girvés²⁵. Por Hydacio e Isidoro de Sevilla²⁶, sabemos que en el reinado de Eurico este envió una embajada a Constantinopla, sin que tengamos claros ni la fecha²⁷ ni el motivo. Para Vallejo Girvés, caben distintas posibilidades: 1) Que Eurico comunicara la definitiva ruptura del *foedus* con el Imperio de Occidente, e incluso planteara a Constantinopla la exigencia de dominio sobre los territorios galos e hispanos²⁸; 2) Que el rey visigodo estuviera al tanto de los preparativos de la campaña que León I (y su títere en el gobierno de Occidente, Antemio) lanzaría contra los vándalos en 468, con desastrosos resultados, como ya he citado más arriba. Ambas teorías tienen visos de probabilidad, y demuestran que, pese a la energía de Eurico en la Galia, "estaba al tanto de la situación del Imperio y por consiguiente era consciente de que el verdadero rector de lo que aún restaba como

222

²³ Para los francos en esta época, vid. F.G. Maier, op.cit., pp. 215 ss.

²⁴ R. Collins, *op.cit.*, Barcelona, 2005, p. 43; E.A. Thompson, *op.cit.*, p. 20.

²⁵ M. Vallejo Girvés, "Las relaciones políticas entre la España visigoda y Bizancio", en M. Cortés Arrese (coord.), *Toledo y Bizancio*, Cuenca, 2002, pp. 76 ss.

²⁶ Hyd., Chron., 238, ad a. 467; Isid., H.G., 34.

²⁷ Isidoro apunta que fue dirigida al emperador León, sin especificar si se trataba de León I (457-474) o de su sucesor León II (un niño de 8 años que apenas reinó diez meses en 474). El dato es importante porque León II era hijo del yerno de León I, el isaurio Zenón, y cada uno de estos dos reinados tuvo consecuencias distintas para Occidente.

²⁸ Sobre la política antirromana de Eurico, frente a la filorromana de su antecesor, Teodorico II, *vid.* A.M. Jiménez Garnica, *Orígenes y desarrollo del reino visigodo de Tolosa*, Valladolid, 1983, pp. 116 ss.

posesión imperial en Occidente era el emperador de Constantinopla"²⁹. El Imperio de Oriente, heredero del ya fenecido Imperio romano, se convierte en todo un referente de legitimación política, amén de en un sólido apoyo diplomático, entre los siglos V-VIII. Todos los monarcas germánicos, en ese plazo, fuertes o débiles, mirarán hacia Constantinopla para buscar auxilio, aquiescencia, neutralidad o, simplemente, para mantener una imagen de estar a la altura de las circunstancias políticas.

Tras la derrota de Vouillé (507), cerca de Poitiers, batalla en la que moriría el rey Alarico II, a los godos no les quedó otro camino que refugiarse en las Hispanias. Ello implica tener que asentarse en un territorio políticamente fragmentado, militarmente inseguro, cuyas costas estaban azotadas por la piratería (hérulos, vándalos) desde mediados del siglo V y cuyas relaciones comerciales con el exterior habían decaído bastante³⁰, produciéndose un giro vigoroso hacia una economía autárquica. El único reino constituido en la Península era el de los suevos, que ya caminaba lentamente hacia su desaparición, producida, por fin, a manos de los ejércitos de Leovigildo en 585. No fue hasta el reinado de este que la fragmentación territorial hispana empezaría a no ser un problema para los godos. Pero la unificación política no implicó la desaparición del gran obstáculo de los visigodos en el ámbito ibérico: la pertinaz tensión entre las fuerzas centrífugas (poderes locales, usurpadores), que pugnaban por escapar de la autoridad del centripetismo de la institución monárquica 31. Las aristocracias terratenientes hispanorromanas tuvieron que ser incorporadas, ya con privilegios, ya a la fuerza, a la consciencia de formar parte de un reino godo y de integrar una "nación hispánica", lo cual no se conseguiría del todo sino a fines del siglo VII, a poco de la completa desaparición del reino de Toledo³².

La transición entre el fin del reino tolosano y la conversión de Recaredo al catolicismo (507-589):

A los visigodos les costará algunos años identificarse con el territorio hispano, pues durante el medio siglo siguiente su centro de gravedad político se mantendría entre Narbona y el nordeste de la Península Ibérica. En estas décadas, hasta que, ya con Atanagildo, el *regnum* establezca definitivamente su capital en Toledo, los visigodos tendrán a francos y ostrogodos como interlocutores en política internacional, y no tanto

²⁹ M. Vallejo Girvés, art.cit., pp. 77-78. Tal vez, por ese motivo, haya que dar oídos a la noticia de Sidonio Apolinar (*Ep.* VIII, 9, 5), donde se refiere a una hueste que Eurico envió a Constantinopla para apoyar, en la guerra civil de 476 entre el emperador Zenón y el usurpador Basilisco, a uno de los candidatos al trono. Ese año, no lo olvidemos, es el de la deposición de Rómulo Augústulo por Odoacro.

³⁰ J. Arce, *op.cit.*, pp. 272-273, no cree que la Península Ibérica se encontrara aislada en este momento, pues se mantenían contactos con Oriente (testimoniados por Hydacio, aunque de forma vaga) y la cerámica norteafricana seguía llegando a los mercados hispanos, aunque resulte difícil documentar el comercio de productos de lujo.

³¹ Sobre la cuestión, *vid*. A.M. Jiménez Garnica, "Consideraciones sobre la trama social en la Hispania temprano visigoda", *Pyrenae* 26 (1995), pp. 189-198.

³² Remito al estudio de D. Claude, "Remarks about relations between Visigoths and Hispano-Romans in the seventh-century", en W. Pohl, H. Reimitz (eds.), *Strategies of distinction. The contribution of ethnic communities*, 300-800, Leiden, 1998, pp. 118-130.

al Imperio de Oriente, aspecto este último en el que reina una mutua ignorancia hasta la guerra civil entre Agila y Atanagildo³³. Frente a los francos, los visigodos pusieron en práctica una política de resistencia a ultranza, que, con la ayuda de sus parientes itálicos, los ostrogodos, se tradujo en la contención efectiva de su norteño enemigo. En cuanto a los ostrogodos, la hábil política diplomática y de matrimonios de Estado de Teodorico el Grande había colocado a su pueblo, siquiera temporalmente, a la cabeza del Occidente germánico, con el visto bueno de Constantinopla³⁴.

El enérgico rey Teodorico, suegro de Alarico II y abuelo del hijo de este, Amalarico, aprovecharía la coyuntura de Vouillé para extender su influencia directa sobre la Península Ibérica (*Chron.Caes.*, s.a. 513, 2; Isid., *HG*, 39), empezando por neutralizar al sucesor de Alarico, Gesaleico, hermanastro de Amalarico, y comenzando así el período que se ha llamado "Intermedio ostrogodo" (510-549). Una fase mal conocida, por la escasez de fuentes pero gracias a la cual se logró alejar la amenaza de los francos y afianzar el control godo directo sobre la antigua Tarraconense, buena parte de la Lusitania y la Carthaginiense. Es decir, que aportó estabilidad a los visigodos en Hispania, no tanto desde los puntos de vista político, institucional y social como desde el punto de vista territorial³⁵. Tras este período de transición se pudo constituir, más tarde, el reino de Toledo³⁶. En definitiva, supuso una intervención beneficiosa al fortalecer la autoridad central del Estado frente a los poderes locales³⁷, que durante el último siglo habían constituido una de las grandes fuerzas en la Península.

En 526 muere Teodorico el Grande y su nieto Amalarico queda como único rey de los visigodos. Él dirigió todas sus energías no tanto en consolidar la estabilidad territorial que le había aportado su abuelo en la Península Ibérica, como en fortalecer la posición de los godos en el sur de la Galia frente a los francos, acercándose a la población católica para que esta no apoyara a aquellos³⁸. Un matrimonio de Estado con Clotilde, hermana del rey franco Childeberto I (511-558), hijo de Clovis, pareció en un primer momento facilitar las relaciones entre los enemigos³⁹; pero, si hacemos caso a Gregorio de Tours, la falta de entendimiento entre el arrianismo de él y el catolicismo de ella desembocó en malos tratos por parte de Amalarico, lo que provocó que Childeberto invadiera la Septimania, venciera a los godos y rescatara a su hermana. Quien, dicho sea de paso, murió de regreso a París. Está más que claro que aquella unión había respondido a los intereses puntuales de los monarcas, ambos acuciados por problemas, y que cuando Childeberto hubo consolidado sus ambiciones dinásticas ya no

2

³³ M. Vallejo Girvés, art.cit., p. 80.

³⁴ Teodorico el Grande fue un monarca que supo conjugar una brillante síntesis entre las culturas imperial y gótica. *Vid.* B. Luiselli, "Teoderico e gli Ostrogoti: tra romanizzazione e nazionalismo gotico", *Romanobarbarica* 13 (1994-1995), pp. 75-98.

³⁵ L. García Iglesias, "El Intermedio ostrogodo en Hispania (507-549 dC.)", H.Ant. V (1975), p. 120.

³⁶ J. Orlandis, *op.cit.*, p. 68.

³⁷ L.A. García Moreno, *op.cit.*, p. 93.

³⁸ L. García Iglesias, art.cit., p. 108.

³⁹ Ello hay que entenderlo en un contexto de degradación de las relaciones entre visigodos y los ostrogodos de Atalarico, sucesor de Teodorico el Grande.

necesitó de la alianza goda. En 531, un franco degolló a Amalarico en Barcelona, sin que sepamos si fue una acción orquestada por Childeberto, por los propios godos o incluso por Justiniano, quien ya preparaba desde Constantinopla su asalto al Occidente mediterráneo⁴⁰.

A Amalarico le sucedió Teudis (531-548), un noble y alto oficial ostrogodo, emparentado por matrimonio con una acaudalada familia hispanorromana y que disponía de un vigoroso séquito militar (vid. Procop., B.G., I, 12, 50 ss; Isid., H.G., 41-43). Teudis rechazó una invasión franca⁴¹, aunque perdió Septem (Ceuta) frente a los bizantinos. Con este monarca, según García Moreno, los visigodos abandonan definitivamente el sueño de mantener un reino gálico y, de ahora en adelante, se dedicarían a consolidar uno hispánico, fortaleciendo el centralismo monárquico que se convertiría en la piedra angular de la política interior del reino de Toledo⁴². A la muerte de su sucesor, Teudiselo (549), el eje de gravedad godo se apoya en el triángulo Toledo-Mérida-Sevilla. Obsérvese que las ciudades con mayor peso dentro del Estado son interiores y ajenas a las costas del Mediterráneo, así como lejanas de la frontera con los francos. Puede detectarse, ya desde este momento, el inicio de esa apatía por la política exterior de los reyes godos toledanos, según Thompson⁴³.

Fue, precisamente, en el mediodía peninsular, entre los años 449-567, donde se dieron algunos acontecimientos capitales como la guerra civil entre Agila y Atanagildo, la consecuente llegada de los bizantinos a la Península Ibérica para ayudar al usurpador y el estéril intento de evitar que se asentaran en ella⁴⁴. La agresiva política imperialista de Justiniano, que rompía con la costumbre no intervencionista de sus sucesores (Zenón, Anastasio y Justino I) cambió radicalmente las relaciones internacionales en el Mediterráneo occidental y forzó a los visigodos a reconducir sus lazos diplomáticos⁴⁵.

Atanagildo pronto comprendió que la jugada le había salido mal, pues los bizantinos se apoderaron de todo el sur peninsular, y buscó una aproximación diplomática a los francos. Así, desarrolló una hábil política matrimonial, al pactar el casamiento de sus hijas Galsvinta y Brunequilda (habidas de su enlace con la reina Gosvinta) con los reyes Chilperico de Neustria y Sigeberto de Austrasia, respectivamente, entre 566-567. A estos monarcas les convenía el apoyo o, en su defecto, la neutralidad visigoda, pues poco después se enzarzarían en las típicas luchas fratricidas merovingias ⁴⁶. Y

⁴¹ Los francos invadieron el Valle del Ebro en 541, tomaron Pamplona y pusieron cerco a Zaragoza durante 49 días, donde fueron rechazados. Los daños causados, sin embargos, convirtieron la victoria visigoda en pírrica.

⁴⁴ Sobre la presencia bizantina en la Península, *vid.* M. Vallejo Girvés, *Bizancio y la España tardoantigua. Un capítulo de historia mediterránea*, Alcalá de Henares, 1993.

⁴⁰ R. Sanz, *op.cit.*, p. 224.

⁴² L.A. García Moreno, *op.cit.*, pp. 97 ss.

⁴³ Vid nota 13

⁴⁵ Para estas, *vid.* J. Arce, "Enemigos del orden godo en Hispania", en *Marginados sociales y religiosos...*, pp. 247 ss.

⁴⁶ Ma.R. Valverde Castro, "La monarquía visigoda y su política matrimonial: el reino visigodo de Toledo", SHHA 18 (2000), pp. 334-335: Chilperico solicitó la mano de Galsvinta al ver que su hermano (y

probablemente también se sentían alarmados por el avance militar bizantino en el Occidente mediterráneo, que tras destruir los reinos vándalo y ostrogodo, y anexionarse una buena porción de la Península Ibérica, podía contemplar igualmente la anexión de la antigua Galia romana. En cuanto a Atanagildo, con estas uniones tal vez, como señala Goffart, lo que se buscaba era el aislamiento de Borgoña, regida por Gontrán, por su mayor proximidad a los dominios godos de Septimania⁴⁷. La suerte de Galsvinta resultó trágica, pues al poco de casarse con Chilperico fue asesinada en una conjura cortesana. Brunequilda se convertiría al catolicismo y, tras el asesinato de su esposo en 575, se vería envuelta en una turbulenta espiral de acontecimientos que la llevaría a ostentar la regencia de su hijo Childeberto, en Austrasia, y a participar activamente en los enfrentamientos entre los francos durante más de tres décadas. En 613, a los setenta años de edad, fue ejecutada por Clotario II de Neustria (Fredegario, IV, 37 ss.).

De la fragilidad de las relaciones entre francos y visigodos da testimonio la actitud del sucesor de Atanagildo, Liuva I, quien permaneció todo su reinado en los territorios galos, a la par que asociaba a su hermano Leovigildo al trono, en 569 y le encomendaba el control de los territorios peninsulares⁴⁸. Ese mismo año el rey Gontrán de Borgoña se apoderaba de la plaza de Arlés, y las relaciones con Austrasia tampoco eran muy halagüeñas para los godos. Ello explica que Leovigildo buscase alianza entre los francos, que contribuyera a frenar la actitud expansionista de los borgoñones⁴⁹. El matrimonio entre su hijo Hermenegildo y la princesa franca Ingunda⁵⁰, y el frustrado enlace entre su otro vástago, Recaredo y la hija de Chilperico I, Riguntis, no generaron los resultados diplomáticos esperados: Ingunda se convirtió en un apoyo fundamental, por su catolicismo, en la guerra civil que plantearon Gosvinta y Hermenegildo contra Leovigildo⁵¹. Y en cuanto a la otra candidata, nunca llegó a casarse con Recaredo, pues la noticia del asesinato de Chilperico (Greg.Tur, *H.F.*, 6, 34), recibida cerca de Tolosa cuando ella se encontraba camino de territorio visigodo, la hizo regresar a la corte franca⁵².

enemigo) Sigeberto podía consolidar una amenazadora alianza con los godos. Al mismo tiempo, ambos reyes recababan el apoyo visigodo frente a Borgoña, que les cerraba el acceso al Mediterráneo.

⁴⁷ W. Goffart, "*Byzantine Policy* in the West under Tiberius II and Maurice. The pretenders Hermenegild and Gundovald (579-585)", *Traditio* 13 (1957), p. 85.

⁴⁸ R. Sanz, *op.cit.*, p. 253: introduciendo, así, un cambio, pues tanto Liuva I como Leovigildo pertenecían a una familia pujante de Narbona, que ahora se permitía poder intervenir en los asuntos hispanos.

⁴⁹ A. Isla Frez, art.cit., pp. 421 ss.

⁵⁰ Nieta de la segunda esposa de Leovigildo, Gosvinta (viuda, asimismo, del difunto rey Atanagildo), e hija de la visigoda Brunequilda y del monarca austrasiano Sigeberto.

⁵¹ Tras la derrota de Hermenegildo, quien estaba aliado con los bizantinos, Ingunda y su pequeño hijo Atanagildo encontraron refugio en Constantinopla. La madre murió en el camino (Greg.Tur., *H.F.*, VII, 21), mientras que el hijo quedó como huésped y rehén del emperador Mauricio. *Vid.* M. Vallejo Girvés, "Un asunto de chantaje. La familia de Atanagildo entre Metz, Toledo y Constantinopla", *Polis* 11 (1999), pp. 261-279.

⁵²Para un amplio comentario de estos casos, *vid*. S. Castellanos, *Los godos y la cruz*, Madrid, 2007, pp. 269 ss; A. Isla Frez, "Las relaciones entre el reino visigodo y los reyes merovingios a finales del siglo VI", *En la España medieval* 13 (1990), pp. 14 ss; Mª.R. Valverde Castro, art.cit. pp. 340 ss.

Sorprende que, dada la catastrófica política de matrimonios de Estado de los godos, los francos no hubieran tomado ventaja territorial a costa de aquellos. Los continuos enfrentamientos entre los principados merovingios, las propias conjuras aristocráticas en cada uno de ellos, especialmente en Austrasia, así como la presión de los lombardos, posiblemente evitaron males mayores, al mismo tiempo que permitieron a Leovigildo expandir su control por la Península ibérica, a costa de suevos (incorporados a dominio godo) y bizantinos, al mismo tiempo que sofocaba rebeliones y anulaba a los poderes locales del reino. Ello, sin embargo, no hizo desistir a su heredero, Recaredo, de buscar un vínculo matrimonial con los francos, esta vez con Clodosinda, hija de la tenaz Brunequilda. Tras rechazar un intento de invasión borgoñona en 585, Recaredo, quien previamente había propiciado un acercamiento a la influyente reina Gosvinta, estableció contactos diplomáticos con Austrasia y Borgoña. Según Gregorio de Tours (H.F., 9, 1), Austrasia acogió esta iniciativa. No fue el caso de Gontrán de Borgoña, quien visceralmente se opuso a cualquier alianza con los godos (Greg.Tur., H.F., 9, 16). Finalmente, y aunque las relaciones con Austrasia quedaron en buen término, el matrimonio no se llegó a realizar. A fines de 586 o principios del 587, Gontrán lanzó una nueva ofensiva contra los dominios visigodos en la Galia y, como había ocurrido en 585, fue igualmente repelido por el ejército de Recaredo⁵³.

Por lo que puede observarse, desde Atanagildo los visigodos habían intentando, con todas sus fuerzas, aproximarse a la órbita de los reinos francos: no solo para evitar posibles agresiones, sino también como medio para consolidar sus ansias centralistas en la Península Ibérica y afirmarse frente a los bizantinos. Los fallidos intentos matrimoniales entre las respectivas casas reales cristalizaron, sin embargo, en una transitoria neutralidad de Neustria y Austrasia, y en una acendrada hostilidad con Borgoña durante el reinado de Recaredo. Los resultados obtenidos en el campo de batalla permitieron a los godos conservar sus dominios transpirenáicos, y ello puede interpretarse como uno de los períodos más fructíferos del reino en materia de política exterior⁵⁴. Otra cuestión fue la de los contactos con Constantinopla.

Ya desde Teudis, y su intento en 548 de recuperar la plaza de *Septem*, las relaciones con los bizantinos no resultaban fáciles. Ello le llevo a un acercamiento a los vándalos para forjar un frente común frente al avance bizantino, en tiempos del rey Gelimer. Una posible alianza entre Constantinopla y el rey franco Teodeberto I (534-548) también complicó la política externa del rey visigodo⁵⁵. La alianza entre el rebelde Atanagildo y Justiniano, por fin, implicó una invasión bizantina que condicionaría, durante setenta años, la historia del reino de Toledo. En los años inmediatos al 552, Constantinopla jugó bien sus cartas. Tanto los amenazados suevos como Hermenegildo en la rebelión contra

⁵³ Para el proyecto de matrimonio entre Recaredo y Clodosinda, y las implicaciones políticas de Gontrán, *vid.* S. Castellanos, *op.cit.*, pp. 288 ss.

⁵⁴ M^a.R. Valverde Castro, art.cit. p. 344: "Aunque fue la guerra la que acabó resolviendo definitivamente la cuestión merovingia, los matrimonios de reyes visigodos con princesas francas consiguieron evitar la unión de las distintas cortes merovingias en un frente común que actuase en contra de los intereses visigodos".

⁵⁵ M. Vallejo Girvés, "Las relaciones políticas...", p. 87.

su padre, Leovigildo, intentaron fraguar una alianza con el Imperio bizantino. Los suevos no vieron atendida su petición, mientras que por Gregorio de Tours (H.F. V, 38) sabemos que Leovigildo compró la neutralidad bizantina, mediante una cuantiosa suma en oro, en la guerra contra su hijo. Este acuerdo no supuso que las relaciones entre Toledo y Constantinopla mejoraran durante los reinados de Leovigildo y Recaredo, a pesar de los intentos de intermediación papal de este último⁵⁶: ni siquiera su conversión al catolicismo sirvió para limar asperezas con el Imperio de Oriente, puesto que la cuestión territorial pesó, sobremanera, sobre otras cuestiones⁵⁷. Además, la fortalecida Iglesia hispana no colaboró, precisamente, en animar las buenas relaciones ni con los bizantinos ni con el Papado. Aunque teóricamente dependiente de Roma, era consciente de que la sede papal se hallaba atadas de pies y manos por el emperador de Constantinopla, y que actuaba como correa de transmisión de corrientes teológicas orientales, hacia el Oeste, que en nada cuadraban con la férrea ortodoxia de las altas jerarquías eclesiásticas hispanas. Al calor de esta desconfianza en materia religiosa, debió germinar un sentimiento de independencia más mundano, en cuanto que la posición de la Iglesia hispana, por su fortaleza en la estructura del Estado, no tiene parangón en ningún reino germánico de la Alta Edad Media. La defensa de sus prerrogativas en el gobierno y la administración del reino, en la tributación y en la administración de justicia, así como sus privilegios fiscales y económicos, la convirtió en una institución recelosa de cualquier influencia externa, y en una especie de islote de poder dentro de la Cristiandad, sobre todo en el siglo VII⁵⁸: concentrada hacia adentro en el mantenimiento de su posición.

En consecuencia, sin llegar a una guerra abierta entre los Estados de Toledo y Constantinopla, ambos bandos se enzarzaron en una serie de escaramuzas militares que no condujeron sino al enrarecimiento de la mutua comunicación⁵⁹.

En cualquier caso, el dominio bizantino del litoral meridional de la Península contribuyó a integrar al reino godo en el turbulento ámbito mediterráneo, ya fuera a través del comercio, de las relaciones culturales y religiosas y, en menor medida, en el campo diplomático⁶⁰. Igualmente, hay que destacar que Recaredo adoptó un ceremonial

⁵⁶ Para las relaciones entre Recaredo y el papado de Gregorio Magno (590-604), *vid.* S. Castellanos, *op.cit.*, pp. 306 ss; Gregorio, aunque un papa brillante, se vio bastante condicionado por las circunstancias políticas de la época (presión de Constantinopla, invasores lombardos). Aunque se congratulara de la conversión al catolicismo de Recaredo, en ningún momento se inclinó hacia él en detrimento de los intereses bizantinos. *Vid.* también J. Vilella, "Gregorio Magno e Hispania", en *Gregorio Magno e il suo tempo*, Roma, 1991, pp. 167-186.

⁵⁷ M. Vallejo Girvés, "Las relaciones políticas...", pp. 100 ss; J. Vilella, "La hostilidad entre Constantinopla y Toledo en la última década del siglo VI", *Actas del I Coloquio de Historia Antigua de Andalucía*, Córdoba, 1993, pp. 331 ss.

⁵⁸ Vid. J.M. Lacarra, "La Iglesia visigoda en el siglo VII y sus relaciones con Roma", en *Le Chiese nei regni dell'Europa occidentale e i loro rapporti con Roma sino all'800*, vol. I, Settimane di Studio del Centro Italiano di Studi sull'Alto Medioevo, VII, Spoleto, 1960, pp. 354-384.

⁵⁹ S. Castellanos, *op.cit.*, pp. 301 ss.

⁶⁰ R. Sanz, op.cit., p. 241.

cortesano que parece imitar al de los emperadores constantinopolitanos⁶¹. Lo cual puede interpretarse como la propia afirmación frente al poderoso Imperio de Oriente, al mismo tiempo que el reconocimiento, más que *de iure*, *de facto*, de su poder y autoridad en el mundo mediterráneo. O, quizás, imitar al emperador bizantino indicaría una posición superior del rey frente a otros poderes fácticos del reino. El fenómeno era bastante anterior en la Europa occidental. Algo muy parecido había sucedido en la corte de Clovis, casi un siglo antes⁶².

DE LA MUERTE DE RECAREDO A LA INVASIÓN MUSULMANA (601-711):

A la muerte de Recaredo se abre un período convulso en la Historia del reino godo de Toledo que, tras el paréntesis de estabilidad que suponen los reinados de Chindasvinto y Recesvinto (642-672), desemboca en el definitivo colapso. Los primeros cuarenta años del siglo VII son, en ese sentido, de adaptación del reino a las novedades introducidas durante los gobiernos de Leovigildo y Recaredo, que podríamos sintetizar de la siguiente manera:

- 1) Fuerte tendencia a la unificación política en la Península Ibérica, implicando ello la implantación de un severo centralismo y el fortalecimiento de la autoridad real, frente a las fuerzas centrífugas.
 - 2) Proyecto de establecer una sucesión dinástica en la transmisión de la corona.
- 3) Elevación de la Iglesia católica a institución fundamental del Estado, en estrecha colaboración con la institución monárquica, hasta el punto de llegar a convertirse en el gran poder del solar ibérico⁶³.
- 4) En materia de política exterior, continuada presión sobre los territorios sometidos a los bizantinos, al mismo que tiempo que no se constata actividad diplomática alguna con Constantinopla. También se percibe la voluntad de mantener buenas relaciones diplomáticas con los francos.

Puede afirmarse, sin lugar a duda, que las tendencias de los puntos 1) y 2) resultaron un absoluto fracaso; que el punto 3) se materializó sin fisuras, hasta el punto de haber

-

⁶¹ Lo que el profesor R. Teja, "Los símbolos de poder: el ceremonial regio de Bizancio a Toledo", *Toledo y Bizancio...*, pp. 113-121, retrotrae al reinado de Leovigildo. Sobre tales influencias bizantinas, *vid.* también A. Bravo García, "La España visigoda y el mundo bizantino", *Toledo y Bizancio...*, pp. 124 ss. J. Arce, *Esperando a los árabes. Los visigodos en Hispania (507-711)*, Madrid, 2011, p. 70: "Estos signos exteriores provienen de una herencia romana, como tantas otras manifestaciones, que demuestran la progresiva pérdida de la tradición germánica y la continua asimilación romana por parte del reino visigodo".

⁶² Vid. M. McCormick, "Clovis at Tours, Byzantine public rituals and the originis of medieval ruler symbolism", en E. Chrysos, A. Schwarcz (eds.), *Das Reich und die Barbaren*, Wien-Köln, 1989, pp. 155-180.

⁶³ Vid. D. Pérez Sánchez, "Las transformaciones de la Antigüedad Tardía en la Península Ibérica: Iglesia y fiscalidad en la sociedad visigoda", SHHA, 17 (1999), pp. 299-320.

sido considerado la gran causa de la destrucción del reino de Toledo⁶⁴; y que, en el punto 4), la política externa, si exceptuamos el éxito de la completa recuperación de los territorios controlados por Bizancio bajo Suintila, se repitió la misma frustrada y torpe aproximación a los francos.

De este modo, los intentos centralizadores se estrellaron con la cada vez más pujante lucha entre facciones nobiliarias por el poder. No se acabó con el "morbo gótico", que Gregorio de Tours definió como la "odiosa costumbre visigoda de dar muerte a los reyes que no les agradaban y poner en su lugar al que les viniera en gana" (*H.F.*, III, 30). La sucesión solo fue hereditaria en contados casos, y por poco tiempo. Al respecto, la Iglesia logró imponer, en el IV Concilio de Toledo (633), en su canon 75, el carácter electivo de la monarquía. Y en cuanto a aquella, no solo extendió su control sobre asuntos fundamentales del reino como la tributación y la administración de justicia, sino que en no pocas ocasiones se reveló como un rival de la institución monárquica⁶⁵. Por otro lado, la unificación territorial no se correspondió con un proceso de unificación de la población, que continuó segregada entre una clase dirigente claramente goda, una elite social aristocrática, de origen hispanorromano, inmediatamente por debajo de la anterior, y una gran masa de población, de raíz indefinida, cada vez más empobrecida y sometida al grupo dirigente.

En política exterior, los ensayos de aproximación a los francos corrieron la misma suerte que en el siglo VI. En 607, Viterico (603-610) recibe una petición del rey borgoñón Teodorico II: la mano de su hija Ermebenga. Ello lo describe, de forma muy vaga, el cronista Fredegario (IV, 30), pues Isidoro de Sevilla ni siquiera se ocupa del particular. En aquel momento, Teodorico se hallaba enfrentado a su hermano Teodoberto de Austrasia y también a su primo Clotario II de Neustria, con lo cual no hace falta explicación de por qué deseaba emparentar con la casa real visigoda. El matrimonio resultó un fiasco, pues Brunequilda (en el ocaso de su vida, que no de sus energías), en colaboración con su hija Teudila, logró predisponer a Teodorico⁶⁶ contra Ermebenga, y esta fue devuelta a su padre, transcurrido un año de la boda, sin la dote entregada. Viterico, furioso, organizó una triple alianza con neustrianos, austrasianos e incluso con los lombardos del rey Agilulfo, contra Borgoña, pero todo debió de quedar en escaramuzas fronterizas, pues, a tenor de las fuentes, la cuestión no fue más allá⁶⁷. En 610, Viterico fue asesinado por la facción de Gundemaro, quien solo gobernó dos años y asistió al deterioro de las relaciones con los francos, los cuales presionaban cada vez más sobre la Narbonense.

⁶⁴ J. Arce, *Esperando a los árabes...*, p. 299: al depender tanto de la Iglesia en las labores de gobierno, cuando esta se exilia ante la invasión musulmana, el Estado pierde uno de los pilares fundamentales y se viene abajo.

⁶⁵ *Vid.* Mª.R. Valverde Castro, "La Iglesia hispano-visigoda: ¿Fortalecedora o limitadora de la soberanía real?", *H*.Ant. XVI (1992), pp. 381-392.

⁶⁶ Teodorico II, nacido en 587, era nieto de Brunequilda, al ser hijo de Childeberto II, y fue instalado en el trono de Borgoña gracias a ella, que actuó de regente de su minoría de edad.

⁶⁷ Sobre el fallido matrimonio entre Teodorico II y Ermebenga, *vid.* A. Isla Frez, "Reinas...", pp. 424 ss; Ma.R. Valverde Castro, "La monarquía visigoda y su política matrimonial: el reino visigodo de Toledo...", pp. 346 ss.

El siguiente reinado, el de Sisebuto (610-621), supuso un respiro de estabilidad para el frágil Estado godo. Sisebuto destacó por su energía militar (Isid., H.G., 59) contra bizantinos y vascones. Al respecto de estos últimos, se ha especulado si actuó contra ellos movido por una posible alianza con los merovingios. Téngase en cuenta que Clotario II de Neustria, contemporáneo suvo, logra unificar a los francos, convirtiéndose en una amenaza formidable para los reinos de su entorno. En principio, no existen pruebas de tal tipo de alianza, como ha destacado R. Sanz⁶⁸. A Sisebuto le sucedió su hijo Recaredo (II), a quien no le dio tiempo a reinar, pues fue eliminado por Suintila (621-631). Con este monarca se produjo la definitiva expulsión de los bizantinos de la Península Ibérica, tras serles arrebatada Cartagena. El logro tampoco merece mayor comentario, dada la debilidad de las fuerzas bizantinas peninsulares y también la del propio Imperio de Oriente, que por aquella época había de bregar con múltiples frentes de guerra. Sí es cierto que la completa unificación de la Península, por primera vez desde el fin de la Hispania romana, tuvo sus efectos propagandísticos y literarios, pero no por ello el reino de Toledo se hizo más fuerte, ni dejó de adolecer de las contradicciones internas que tanto daño le hacían. Los bizantinos siguieron conservando Septem y las Islas Baleares, sin que ello repercutiera en una actividad diplomática y/o militar entre Constantinopla y Toledo: el silencio de las fuentes es absoluto, y solo permite entrever algunas noticias puntuales de exiliados religiosos que llegan de Oriente o apuntes imprecisos sobre alguna escaramuza entre bizantinos v godos⁶⁹. Como balance final de las relaciones diplomáticas entre el reino de Toledo y Bizancio, puede afirmarse que prácticamente no existieron, si se exceptúa el supuesto pacto entre Atanagildo y Justiniano; y que salvo por las operaciones bélicas por el control de territorios y las influencias culturales que desde Oriente llegaban con mercaderes, religiosos y exiliados, entre ambas entidades se dio la más absoluta incomunicación. Resulta significativo, al hilo de ello, que el conocimiento del griego fuera prácticamente inexistente en la cultura visigoda 70. Las experiencias constantinopolitanas de Leandro de Sevilla, durante la guerra de Hermenegildo o la estancia de diecisiete años, en la ciudad, de Juan de Bíclaro, no son representativas de lo contrario.

En el reino de Toledo, desde el reinado de Sisebuto en adelante, y particularmente a partir del de Chindasvinto, se percibe una inseguridad, por parte del poder real, frente a usurpadores y fuerzas centrífugas, incluso hacia la Iglesia, que se traduce en un reforzamiento de la autoridad real y en una acentuación de la aspiración a la transmisión dinástica de la corona. Este interés por los asuntos internos hace que el reino se concentre en sí mismo, y descuide sus relaciones con el exterior. En leyes promulgadas por Chindasvinto, Wamba y Egica⁷¹ se utilizan términos como *hostes externos* o *extraneas gentes*, relacionados con fuerzas externas que pueden llegar a colaborar,

-

⁶⁸ Op.cit., p. 299. También R. Collins, op.cit., pp. 73-74.

⁶⁹ M. Vallejo Girvés, "Las relaciones *políticas*...", pp. 105 ss.

⁷⁰ A. Bravo García, art.cit., pp. 140 ss.

⁷¹ F.M. Beltrán Torreira, "El concepto de barbarie en la Hispania visigoda", en *Los visigodos. Historia y civilización*, Murcia, 1986, p. 56, n. 18.

contra el Estado, con poderes desestabilizadores internos. Son los *refugae*⁷², de los que se encargó el VII Concilio de Toledo (646) en época de Chindasvinto. Todo lo cual no ha de interpretarse como un sentimiento de sentirse cercado por enemigos exteriores, sino más bien como una intensa preocupación por el vigor de los enemigos interiores⁷³. No se documentan agresiones de los reinos vecinos al godo en el siglo VII, salvo la del franco Dagoberto de Neustria, quien invadió el Valle del Ebro para apoyar a Sisenando en su rebelión contra Suintila en 631⁷⁴. Qué contrapartidas, aparte de la económica, recibió el monarca merovingio del nuevo rey godo es algo que se nos escapa⁷⁵.

Es relevante, al respecto, el período que cubren los reinados de Chindasvinto y Recesvinto (642-672)⁷⁶, porque supone un lapso de tres décadas de lucha contra problemas acuciantes del Estado y de búsqueda de estabilidad a través de tres estrategias: 1) Afirmación de la autoridad real frente a la Iglesia y la aristocracia; 2) Saneamiento de la economía (confiscaciones, control de la corrupción), y 3) Aspiración a la integración de hispanorromanos y godos, lo cual se consigue más en el aspecto propagandístico que en el real. Los sucesores de Recesvinto (de Wamba, 672-680, a Rodrigo, 710-711), sin embargo, fueron meros espectadores de un agudo proceso de declive, que alternaba episodios de lucha entre la monarquía y los grandes poderes del reino (Wamba, Egica, Rodrigo), con otro de conciliación (Ervigio, Vitiza); de intentos frustrados de afianzar la sucesión dinástica; de agresiones bereberes (Wamba, Ervigio, Rodrigo) que anunciaban los acontecimientos de 711⁷⁷. Las leyes militares de Wamba y Ervigio (L.V. 9, 2, 8; 9, 2, 9) nos muestran a las claras la dependencia que el rev tenía de la cooperación de los magnates del reino, sin la cual no era nada⁷⁸. El ejército visigodo no era una fuerza profesional, al servicio directo del rey o del Estado, sino que se componía de aportaciones de distintos poderes, incluso eclesiásticos, que a duras penas bastaban para mantener el orden interno⁷⁹.

En definitiva, en las páginas anteriores he tratado de demostrar que los visigodos, a lo largo de su Historia como Estado germánico, pero muy particularmente en la etapa del reino de Toledo, fracasaron a la hora de establecer relaciones estables con el exterior. Unas veces ello ocurrió por el juego de intereses geoestratégicos de los distintos poderes

-

⁷² E.A. Thompson, *op.cit.*, pp. 218 ss.

⁷³ C. Martin, art.cit., pp. 233 ss, ha analizado el caso de los judíos, a quienes, en tiempos de Egica, se les temía como aliados de sus correligionarios en el exterior, en toda una conspiración contra el orden cristiano.

⁷⁴ Comprada esta ayuda a precio de oro por el aspirante al trono, según Fredegario (IV, 73).

⁷⁵ R. Sanz, *op.cit.*, p. 305.

⁷⁶ Vid. F.J. Guzmán Armario, "Los reinados de Chindasvinto y Recesvinto...", pp. 330 ss.

⁷⁷ Para la creciente amenaza musulmana para el reino de Toledo, a través del norte de África, y en relación con los últimos contactos godos con los bizantinos, *vid.* J. Arce, *Esperando a los árabes...*, pp. 283 ss; A. Isla Frez, "Conflictos internos y externos en el fin del reino visigodo", *Hispania* LXII/2, núm. 211 (2002), pp. 619-636.

⁷⁸ S. Castellanos, *op.cit.*, p. 330: "Lo más importante de ambas leyes es que, en el fondo, dejan entrever el grito desesperado por parte de los monarcas, que clamaban por la colaboración de los magnates en el *exercitus*".

⁷⁹ Sobre el *exercitus Gothorum*, vid. J. Arce, *Esperando a los árabes...*, pp. 99 ss.

del Occidente mediterráneo y del Imperio de Constantinopla. En otras ocasiones, operaron la torpeza y la mala suerte. En todos los casos, sin duda, el Estado godo apenas logró beneficios de una diplomacia mal concebida en sus metas y pésimamente atendida en su desarrollo. La elevación de la Iglesia a puntal del reino, tras la conversión de Recaredo, tampoco contribuyó a favorecer las buenas relaciones con el mundo exterior, particularmente con Oriente, debido sobre todo a diferencias teológicas. La Iglesia hispana velaba así por su privilegiada posición, en un plano de práctica independencia de la sede de Roma, que a su vez estaba sujeta a la autoridad de los emperadores bizantinos.

Igualmente, no ayudó, en esa línea, la existencia de un ejército cuya configuración no respondía a la insistente política oficial de unificación y centralización, y que, más orientado a controlar las rebeliones y disidencias interiores, no servía como instrumento de presión en las relaciones diplomáticas. Ni tampoco que las fuerzas centrífugas fueran cada vez más poderosas en relación a un Estado que no disponía de los medios, ni de las bases, para imponer una unidad bajo una autoridad fuerte. La imagen del reino de Toledo, cara al exterior, debió de ser la de un Estado frágil, con el que siempre se estaba en posición de ventaja en las negociaciones internacionales.

No hace falta circunscribirse a la Alta Edad Media para afirmar que unas buenas relaciones con el exterior constituyen el requisito indispensable para la fortaleza de un Estado. Ello puede aplicarse a cualquier época de la Historia. Los godos nunca disfrutaron de esa baza, siempre presionados por el Imperio de Occidente, los francos, los ostrogodos, Constantinopla y, finalmente, por el Islam. En el caso que aquí he abordado, ello se tradujo en un estado de inseguridad funesto para la buena salud del reino de Toledo: cada vez más concentrado en sus problemas internos, cada vez más desconectado de lo que se movía fuera de sus fronteras, y no solo en el terreno político y militar, sino también en el económico (fundamentalmente en lo que toca al comercio). Es por ello que creo que, a la luz de todo lo expuesto, este fracaso en tender puentes hacia fuera tendría que ser considerado como una de las causas del declive y caída del reino visigodo de Toledo.

La memoria de la historia oficial: Crónicas y cronistas en la España de los Reyes Católicos

ISSN: 1575-3840

THE MEMORY OF THE OFFICIAL STORY: CHRONICLES AND CHRONICLERS IN THE SPAIN OF THE CATHOLIC KINGS

Pedro Hernández Martínez

Universidad de Murcia p-h-m@hotmail.com

Recibido: 24 septiembre 2013 Revisado: Aceptado: Publicado:



RESUMEN

Una de las significativas medidas realizadas por los Reyes Católicos fue la de usar un control político sobre la sociedad. Los cronistas reales; nombrados oficialmente, fueron los colaboradores de los que se sirvieron los monarcas para este fin, sus cronicas en las que narraban sus hazañas y las de sus antepasados fueron el medio historiográfico y propagandístico, cuya difusión se aceleró con el uso del nuevo invento: la imprenta.

Estos cronistas reales fueron personas afines a los monarcas, cuyas obras y maneras de escribir condicionaron no sólo la historia escrita en ese momento, sino que también modificaron en cierta medida la Lengua, haciendo que el castellano adquiriese una superioridad lingüística frente al resto de las lenguas vernáculas peninsulares.

Con los cronistas y las leyes al servicio de la política monárquica, se impulsaba en Castilla la memoria de la Historia oficial de la Corona y de sus representantes.

Palabras clave: España, Reyes Católicos, Cronistas Reales, Historiografía.

ABSTRACT

One significant measure introduced by the 'Reyes Catolicos' was the use of political control over society. They instructed the official royal chroniclers to spread stories about the Monarchs' and their ancestors' great feats as a historiographic propogranda drive, which was accelerated by the use of the recently invented printing press.

These royal chronicles were sympathizers of the Monarchs whose works and writing styles influenced not only the written history at this time, but modified the language making Castillian more sophisticated than the vernacular of the peninsular.

These chroniclers, along with the laws serving the monarchic policy, promoted the official line and history of the Monarchy and their representatives in Castilla.

Keywords: Spain, Reyes Católicos, Royal Chroniclers, Historiography.

En la Edad Media la Historia no se consideraba una disciplina con autonomía ni formaba parte de las materias de los "planes de estudios" universitarios (*trívium* y *quadrivium*), lo que no obsta para que existieran historiadores cuya labor formaba parte importante de la cultura escrita que se produjo en cada periodo.

En la Baja Edad Media el historiador (o cronista) en su "praxis" narrativa utilizaba unas formas de "hacer historia" en las que cupieron métodos, técnicas de trabajo y el conocimiento de fuentes bibliográficas y documentales. Estos usos precientíficos, que además relacionan la materia histórica con otras disciplinas (Teleología, Filosofía, Derecho), fueron la consecuencia de los grandes cambios generados en Europa occidental a partir del siglo XIII.

Este estudio tiene como finalidad la elaboración de un perfil de aquellos cronistas que durante el reinado los Reyes Católicos realizaron trabajos para la monarquía, bien ocupando el cargo de cronista real, como sucede en la mayoría de los casos, bien realizando obras por encargo de los monarcas¹ o bien contando sus escritos con el beneplácito de los reyes².

El origen del cargo de cronista real en Castilla es también objeto en este estudio, al igual que el medio de transmisión mediante el cual estos escritores dieron a conocer sus trabajos al público, así como las consecuencias lingüísticas y políticas que estos hombres del Renacimiento hispano provocaron al elaborar unos textos, encargados por unos monarcas, cuya mentalidad medieval estaba rápidamente tomando conciencia de los nuevos cambios que sacudían a una Europa reafirmada en lo político y cultural.

Aunque haya precedentes de la exaltación de la memoria política oficial, será sin duda hacia finales de la Edad Media cuando el historiador profesional, devenido en cronista oficial, ponga su narración al servicio y gloria del poder monárquico.

1.- EL CONTEXTO POLÍTICO-CULTURAL

El siglo XV, representa un cambio muy profundo respecto a la centuria anterior, tanto bajo el aspecto político-social como en el campo literario, y cultural en general. Época de transición entre las formas culturales y los problemas de la Edad Media y las nuevas modalidades del Renacimiento, pueden distinguirse tres períodos literarios que coinciden en esencia con los tres momentos políticos: la corte de Juan II, el reinado de Enrique IV, y el reinado de los Reyes Católicos que puede considerarse ya plenamente renacentista y pórtico del período clásico de la literatura española. De este modo, el siglo XV toma un carácter esencialmente cortesano que ha de condicionar su arte y su literatura.

¹ Dentro del grupo de los denominados como "cronistas por encargo", estarían; Gonzalo García de Santa María y Lucio Marineo Sículo.

² Un ejemplo de cronista que recibió la aprobación real de su obra fue Miquel Carbonell.

³ Véase MARAVALL CASESNOVES, J.A.: "El Pre-Renacimiento del siglo XV", en *Nebrija y la introducción del Renacimiento en España: actas de la III Academia Literaria Renacentista*, Salamanca, 1996, pp. 17-36.

1.1. LA POLÍTICA DE LOS REYES CATÓLICOS

El reinado de los Reyes Católicos⁴ marca, en España, el fin de la Edad Media y el inicio de la Edad Moderna. Con ellos se acaba el periodo de guerras civiles que asolaban tanto la Corona de Castilla como la de Aragón.

La actuación de los Reyes Católicos puede resumirse en los siguientes aspectos:

La unidad penínsular⁵. Se reanudaba la empresa reconquistadora sobre la última reliquia andalusí, el sultanato Granada, conquistado entre 1484-1492, mientras que, en el norte, el rey Fernando logró la anexión de Navarra en (1512), después de fallecida la reina Isabel. Fracasaron en cambio los intentos de unión con Portugal, aunque el resultado de su labor sería recogido por Felipe II.

La expansión por Europa⁶. Los Reyes Católicos siguieron la política aragonesa de dominio del Mediterráneo (Italia y norte de África), que les llevó a una serie de enfrentamientos (victorias del Gran Capitán en Ceriñola y Garrellano, expulsión de Italia de los franceses por la Liga Santa en 1511), y tratados (tratado secreto de Granada previendo el reparto de Nápoles) con Francia.

Castilla, con una población en crecimiento y una economía en auge, inició una política de expansión atlántica que culminaría con la conquista de las Canarias (1496), y el descubrimiento de América por Cristóbal Colón (1492) y, por consiguiente, con la anexión a la Corona de unos territorios con enormes posibilidades económicas.

Los monarcas intentaron el aislamiento de Francia mediante alianzas matrimoniales con Inglaterra y Austria; esta última sirvió para crear las bases del futuro imperio español.

La reorganización interior⁷. Los nuevos soberanos debieron enfrentarse a la nobleza y a las órdenes militares, acostumbradas a gozar de gran poder debido a su situación privilegiada ante la debilidad sostenida por sus predecesores. Para disminuir los disturbios y las sediciones y mantener el orden en todo el país, crearon la Santa Hermandad, cuerpo policial permanente. En Aragón, Fernando, por la sentencia de Guadalupe (1486), acabó con las luchas de los remensas y otorgó la libertad personal a más de 50.000 campesinos. En el seno de la Iglesia, el cardenal Cisneros, gran colaborador de los reyes, realizó una importante labor de reforma.

A fin de mantener la unidad religiosa, se estableció el Tribunal de la Santa Inquisición, que castigaba a herejes y judaizantes. Llevados por su afán de unidad, procedieron a la expulsión de los judíos (1492) que no quisieron bautizarse, decisión

⁴ De los innumerables estudios sobre los Reyes Católicos, uno de los más completos es LADERO QUESADA, M. A.: *La España de los Reyes Católicos*, Madrid, 1999.

⁵ Véase LADERO QUESADA, M.A.: Los Reyes Católicos: la corona y la unidad de España, Valencia, 1989.

⁶ Véase SÚAREZ FERNÁNDEZ, L.: "La monarquía de los Reyes Católicos: los fundamentos y los proyectos europeos" en *Historia de España de la Edad Media*, Madrid, 2002, pp. 907-915.

⁷ Véase PARDO DE GUEVARA Y VALDES, E.: "El reinado de los Reyes Católicos: política interior", en *Historia de España de la Edad Media*, Madrid, 2002, pp. 877-906.

que representó un grave quebranto para la economía castellana, ya que se trataba de un sector muy activo en el comercio, la banca y las finanzas.

Las Cortes, instituciones colaboradoras de la política bajomedieval apenas si tuvieron protagonismo, puesto que los Reyes Católicos las convocaron raras veces. Las castellanas, integradas por la nobleza y el clero, tenían atribuciones consultivas y deliberativas, pero las cortes aragonesas mantenían una fuerte representación de la burguesía urbana y aceptaban las reclamaciones o agravios que cualquier estamento pudiera presentar contra la actuación del rey o sus oficiales.

1.2. EL HUMANISMO HISPANO

Como se ha expuesto, la época de los Reyes Católicos representa en lo político un momento crucial de importancia pocas veces igualada en la historia hispánica: en política interior los monarcas liquidan los diversos motivos que habían producido la debilidad y el descrédito de los reinados de Juan II y Enrique IV.

En el aspecto cultural la difusión de la imprenta acrecentó la difusión de la cultura, se incurría y perfeccionaba el conocimiento de la antigüedad grecolatina gracias a la decidida protección de los reyes y la llegada a España de grandes maestros italianos; el rebuscamiento y afectación de la época de Juan II cedía paso a un moderado equilibrio en que se combinaban las nuevas direcciones humanísticas con las corrientes tradicionales y se preparaba así la madurez clásica de los inmediatos "siglos de oro". Esta fusión de lo renacentista con lo tradicional, que originaba en las artes plásticas el llamado estilo plateresco⁸ (combinación de las líneas grecorromanas con la ornamentación del gótico florido), se manifestó también en la lírica de los poetas de este período, que alcanzaba su punto culminante en *La Celestina*, prodigio armónico de Renacimiento y Edad Media, como lo había sido en el teatro de Juan del Encina.

El entusiasmo de la corte de Juan II por el latín prosiguió en la de los Reyes Católicos con creciente intensidad, a la par que los incipientes estudios filosóficos favorecían la expansión del idioma castellano, que pasaba a ser por necesidades políticas el idioma español por excelencia, quedando relegadas las otras lenguas hispánicas casi a la categoría de dialectos. Elio Antonio de Nebrija, figura cumbre del humanismo español, colaboró eficazmente en la introducción de la ciencia filológica en España, tanto desde su cátedra de la Universidad de Salamanca como con la redacción de su *Gramática castellana* (1492), que cumplía tres propósitos: establecer las normas para fijar de manera definitiva la estructura del idioma; facilitar mediante su perfecto conocimiento el estudio del latín y forjar el instrumento conveniente para que los pueblos que entraban a formar parte del incipiente imperio castellano pudiesen aprender su idioma.

⁸ Un importante estudio sobre este periodo lo encontramos en GIL FERNÁNDEZ, J.: "El Humanismo en Castilla en tiempos de Isabel la Católica", en *Arte y cultura en época de Isabel la Católica*, Valladolid, 2002, pp. 15-75.

2.- LOS CRONISTAS DE LOS REYES

Durante la Baja Edad Media se consolidaba la edición narrativa de las crónicas en Europa Occidental, pero alejada de a concepción universalista para concentrarse en el estudio de la historia política de la entidades protonacionales. En el caso de Castilla, el ciclo de esta nueva cronística la promovía Alfonso X en la "Primera Crónica General" y la "Gran Crónica de la Historia de España". A partir de entonces, en el fracturado mapa europeo, los reinados serán los hilos conductores de las crónicas y, en el caso que se analiza, la historia oficial, de naturaleza política -que será la característica hasta bien entrado el siglo XX- enaltecerá la personalidad y los hechos de quienes dirigían los estados y las monarquías occidentales, cuyo máximo exponente serán para España los cronistas de los Reyes Católicos.

2.1. ORIGEN DEL CARGO DE CRONISTA

En el siglo XV se encuentra en Castilla, por vez primera, el cargo de cronista regio, lo que no significa que anteriormente los monarcas descuidasen la tarea de dejar constancia por escrito de las hazañas más loables de sus reinados. Es más, desde los mismos comienzos de la Edad Media hay varios ejemplos de crónicas, para cuya elaboración debieron de formarse auténticos equipos de eruditos y expertos que se encargaron de recopilar datos, depurarlos y posteriormente realizar una narración de los mismos. Esto podría explicar por ejemplo la impresionante labor historiográfica realizada en el siglo XIII por el rey Alfonso X el *Sabio*, para cuya elaboración se exigió un verdadero trabajo de colaboración.

Fue en el reinado de Juan II (1406-1454) cuando se cuenta con el primer nombramiento de un cronista real: Juan de Mena⁹. Este nuevo cargo se ejercerá como uno más de los existentes en la corte: tendrá un nombramiento oficial y una remuneración, además de contar con el resto de características propias de la administración. Se convertía así al cronista en un "funcionario" de la administración central.

Las razones de la creación de este nuevo cargo son múltiples. Principalmente, los nuevos aires introducidos por el Renacimiento hacen que la Historia adquiera un valor más importante, y, por tanto, surgiera la necesidad de que un "especialista" fuese el encargado de glosar los acontecimientos relativos a la monarquía. Además existía una idea muy viva en el mundo político de la época, como era que la formación histórica constituía un excelente ejemplo para la política monárquica y, en consecuencia, si un rey quería alcanzar la perfección o aumentar sus virtudes personales, había de inspirarse al respecto en los hechos más significativos que aureolaban a sus antecesores, con el fin de llegar a ser como ellos un buen monarca.

-

⁹ Archivo de Simancas, leg. 2, *f.* 154 v.: véase STREET, F.: "*La vida de Juan de Mena*", *Bhi*, (1953), 163, 165. La primera mención al puesto de cronista real en la Corona de Aragón no tiene lugar hasta 1466 y la persona nombrada fue un monje de fuera de la corte, el cisterciense Fabricio de Vagad, un profesional en la materia de baja categoría.

A la hora de elegir a los ocupantes del nuevo cargo, los reyes escogieron como cronistas a hombres de letras con formación humanística y gusto por la escritura, pues va a ser a finales del Medievo, sobre todo, cuando la Historia se ponga al servicio de la política monárquica.

En lo referente a los deberes que van aparejados al cargo de cronista, las fuentes oficiales no arrojan mucha información aunque sí de las remuneraciones recibidas por su oficio. Desde un punto de vista diplomático, los nombramientos se realizaban en unos documentos en forma de albalá, que se dirigían a los contadores mayores del reino, con el fin de que estos registrasen el correspondiente sueldo, como se hacía en casos parecidos con otros funcionarios de la corte.

Con anterioridad al reinado de los Reyes Católicos, concretamente con Enrique IV, parece ser que los cronistas cumplían su trabajo con bastante libertad, a la vista de los casos de Alonso de Palencia y de Enríquez del Castillo. En el cometido de oficio, lo cronistas iban poco a poco recopilando información y se tomaban el tiempo necesario para la elaboración posterior de sus trabajos. Esto explica que haya cronistas con nombramiento real de los que se desconoce su producción historiográfica, como es el caso de Juan de Mena o de Martín de Ávila.

Tampoco se tiene demasiada información sobre la duración del cargo, pero sí constancia de que hasta que no murió Juan de Mena en 1456, no fue nombrado Alfonso de Palencia para sucederle, aunque en algunos nombramientos se especificara la duración vitalicia de este oficio. Sin embargo, la sucesión monárquica invalidaba anteriores nombramientos, como sucedió con Enríquez del Castillo, cuyo cargo de cronista vitalicio¹⁰ quedó sin remuneración tras la subida al trono de la reina Isabel por orden de esta.

Referente al número de cronistas, en principio se nombraba solamente a un cronista por reinado, aunque bajo Enrique IV se nombraron al menos a dos y con los Reyes Católicos hasta tres, un incremento que afectó a todo el aparato burocrático.

Normalmente este cargo solía ir unido a otros oficios de la corte, caso del primer cronista real conocido, Juan de Mena, quien además de dicho cargo ostentaba el de secretario de cartas latinas. Alonso de Palencia, su sucesor, también compaginó ambos cargos y Diego Enríquez del Castillo unió los de cronista real y capellán.

Así, con los Reyes Católicos el número de historiadores oficiales aumentó, como ya se ha indicado, y a partir de entonces el cargo de cronista se ofreció únicamente a personas que formaban parte del entorno personal de los monarcas o que vinieran sirviendo como capellanes o secretarios. Paralelamente se incrementó el salario anual de los cronistas, que paso de 25.000 a 40.000 maravedíes, cantidad que fue duplicada hasta alcanzar los 80.000 maravedíes, como percibiría Nebrija cuando en 1509 el rey regente Fernando lo nombró cronista real¹¹. El aumento del prestigio de los cronistas se debió

-

¹⁰ Véase apéndice documental 2.

¹¹ KAGAN, R.L.: Los Cronistas y la Corona, Madrid, 2010, p. 81.

también a su papel como expertos, a los cuales los monarcas recurrían como asesores y expertos en re asuntos de historia o como eficientes embajadores y diplomáticos.

Entre finales del siglo XV y comienzos del siglo XVI, los historiógrafos regios no fueron en su gran mayoría funcionarios asalariados de la cancillería, aunque ostentaron el titulo de cronistas, pues su trabajo fue limitado a encargos particulares y su obra sometida a la censura de un funcionario que validaba que lo escrito fuera del agrado de los soberanos.

2.2. Los cronistas de los Reyes Católicos

Lo que da importancia al reinado de los Reyes Católicos es el crecido número de historiadores oficiales, los deberes propagandísticos asumidos por el cronista y la función de la historia como instrumento educativo de la monarquía. La historia como magistra uitae en contraste con la ficción caballeresca; la historia oficial como arma propagandística en un mundo de expansión y el uso de la lengua latina como medio de comunicación elitista. Además, debe incluirse en el hacer de los monarcas la exploración tanto del pasado remoto como de la época contemporánea, la concepción de grandes proyectos a base de nuevos criterios y nuevas técnicas, el uso de mapas, el análisis no sólo de textos sino el examen del terreno y, finalmente, la creciente importancia de la censura y del apoyo oficial a la impresión de algunos textos historiográficos.

Con la invención y posterior introducción de la imprenta en la Corona de Castilla, los cronistas oficiales se volvieron todavía más importantes, pues el nuevo invento difundió la escritura a un mayor número de lectores y más larga distancia del centro de producción.

Otra característica relacionada con el problema sucesorio, fue que Isabel,, para legitimar su dudosa condición de reina ante la oposición de cierta aristocracia, introdujo cambios en la función de los cronistas cortesanos –Flores, Valera, Hernando del Pulgar, y finalmente, Andrés Bernáldez, el famoso "cura de los Palacios"-, como fue que la historia oficial pasara a escribirse del latín al castellano para asegurarse una audiencia lo más amplia posible que asimilara los ideales de la nueva monarquía.

Si bien no todos los historiadores del reinado de los Reyes Católicos recibieron el nombramiento de cronista real, si al menos los aquí relacionados fueron requeridos por los monarcas para escribir la historia oficial según el modelo que los glorificaba en la construcción de una memoria histórica "ad hoc".

2.2.1. ALONSO DE PALENCIA (1424-1492)

Alonso de Palencia, cronista, consejero y enviado diplomático de los Reyes Católicos, fue el primer cronista real nombrado por Enrique IV¹² y uno de los primeros colaboradores de los Reyes Católicos. No sorprende que, a partir del infante don Alfonso, Palencia se declarase partidario de los futuros soberanos, y se describía a sí

¹² Véase apéndice documental 1.

mismo como secretario de la pareja real, aunque no hay ninguna prueba concreta de su papel como cronista de los futuros reyes hasta enero de 1471.

Palencia gozó de una libertad en materia historiable que le distingue de sus colegas. Esta postura flexible produjo cierto conflicto con la soberana en las famosas Cortes de Toledo de 1480, cuando reyes, magnates y prelados estaban reunidos en la catedral para debatir varios asuntos importantes y Palencia asistía en su capacidad de cronista oficial. Según, Isabel se opuso a que él recopilase los datos del acto sin someterse a la censura oficial su versión. Palencia defendía con firmeza su integridad profesional *presentando argumentos sacados de la antigüedad a favor de mantener la veracidad bajo juramento*. Pero todo fue en vano. Isabel acabó por nombrar a su propio cronista, el propio amigo de Palencia, Hernando del Pulgar¹³.

Para Palencia y para su obra esta decisión real fue un golpe casi mortal. Pero no fue inesperada. A lo largo de la *Cuarta Década* de su Crónica, Palencia había mantenido que una mujer no podía aguantar las responsabilidades de gobernar el reino, y se quejaba de que Fernando cedía más de lo necesario a las peticiones de su esposa. Pero además de estos prejuicios, Palencia andaba convencido de que detrás de Isabel rondaban gentes que mantenían vivo el espíritu del reinado de Juan II y de Enrique IV; gentes que tramaban una conspiración estamental, no para eliminar la monarquía sino para mantenerla en un estado de relativa impotencia. Y la figura que, según él, la ecabezaba Pedro González de Mendoza, el futuro Gran Cardenal¹⁴.

En lo referente a su obra Palencia, proyecta una gran empresa historiográfica con el título de *Gesta Hispaniensia*, crónica general estructurada en ocho décadas que comprendía toda la historia de Hispania, desde la prehistoria hasta el reinado de los Reyes Católicos inclusive.

Como historiador, Palencia es una figura única en su género dentro del siglo XV, por su independencia, su concepción novedosa de la historia, su lucidez y la calidad de la información que manejaba.

Por lo que se refiere a su concepción de la historia, rompía con el método y el planteamiento de los cronistas anteriores que escribían en castellano, desde un doble punto de vista. Por un lado, desde el del objeto historiable, ya que su obra es una historia de "la más extendida España", y no un relato de las gestas de un rey de Castilla. Por otra parte, desde el del método, que se deriva en parte de la influencia de los *studia humanitatis* y del modelo proporcionado por los historiadores antiguos, y en parte de las circunstancias de su propia carrera, ya que, como funcionario de la cancillería, él era un letrado profesional, un servidor de la *res publica*.

Por consiguiente, su propósito consciente no sólo fue narrar los acontecimientos, sino explicarlos; y en la concepción y puesta en práctica de este planteamiento resultó decisiva la influencia de los historiadores latinos.

¹³ TATE, R.B.: "Los trabajos del cronista cuatrocentista", en *Stvdia Historica*. *Historia Moderna*, *Vol. XIII*, 1995, p. 43.

¹⁴ TATE, R. B.: "El cronista real castellano durante el siglo quince" en *Homenaje a Pedro Sainz Rodríguez*, Madrid, 1986, t. III, p. 666.

Un último rasgo hace todavía más valiosos los *Gesta Hispanensia*, y es que, aún recurriendo ampliamente a las crónicas y los documentos anteriores y contemporáneos, en la mayoría de los casos, Palencia no se basaba en ellos, sino en la información directa a la que tenía acceso como consejero, miembro de la cancillería y hombre de confianza de los protagonistas.

El secretario Galíndez de Carvajal (uno de los más penetrantes críticos de la historiografía desde Fernán Pérez de Guzmán hasta Gerónimo Zurita) fue quien por vez primera pasó revista a las actividades y deberes de los cronistas oficiales contemporáneos, además de que buscó y archivó antiguos textos cronísticos, revisó y editó las crónicas regias. Galíndez elogia a Alfonso de Palencia; al que consideró el mejor cronista no sólo del reinado de Enrique IV, sino del reinado posterior hasta la toma de Baza en 1489. Insistía en que todo lector tiene que volver a su obra como la más verdadera relación "a la cual se debe siempre recurrir como a fuente de agua limpia, y no sin causa, porque de él se dijo *ornatiorem historiographum potuit aliquando habere Hispania, sed ueraciorem nenimen*" 15

2.2.2. JUAN DE FLORES (MEDIADOS S. XV- PRINCIPIOS S. XVI)

Poco se sabe del cronista Juan de Flores, ni de su vida ni de su obra como historiador. Parece ser que perteneció a la baja nobleza y que desde joven tuvo relación con la corte de los monarcas y con la Casa del duque de Alba. Hay constancia de su nombramiento¹⁶, por el que se conoce que era natural de Salamanca e hijo del también salmantino Fernando de Flores, y también que fue rector de la Universidad de Salamanca. Menéndez y Pelayo escribió a principios del siglo XX: "Ningún dato biográfico tenemos de Juan de Flores". Lo que sí está claro es que gozó de la confianza de los monarcas, ya que no solamente fue nombrado cronista sino miembro del Consejo.

Se sabe también que, fue llamado por la reina Isabel para que tomase nota de lo que sucedía en las sesiones, de las Cortes de Madrigal de 1476 y el registro efectuado por Flores de lo que se decidió en el transcurso esas reuniones fue a continuación impreso en forma de texto suelto

Al igual que ocurrió con el cronista Juan de Mena, sí se conservan obras suyas aunque no sean de carácter histórico; escribió varias novelas sentimentales: *Grisel y Mirabella*, *Grimalte y Gradissa*, y *Triunfo de Amor*.

Sobre la autoría de Juan de Flores de la *Crónica incompleta de los Reyes Católicos* se ha escrito bastante¹⁷, pero no se ha desmostrado con absoluta certeza que él era el autentico autor.

1:

¹⁵ Esta frase recurre, con ligeras variantes, al fin de cinco mss. de las Décadas.

¹⁶ Véase eapéndice documental 3.

¹⁷ Se ha tratado de identificar a su autor con un tal Alonso Flórez o Flores, vecino de Salamanca y deudo del duque de Alba, que habría presenciado personalmente buena parte de los eventos a los que se refiere la crónica, tal como indica el editor de *Crónica*, pp. 7-17. Durante las últimas décadas, se han realizado algunos estudios que tratan de aproximarse a la identidad de su autor; entre ellos, los de J. GWARA, "The Identity of Juan de Flores, the Evidence of the Crónica incompleta de los Reyes Católicos", en *Journal of Hispanic Philology*, 11, 1986-1987, pp. 103-130 y 205-222 y V. CASTRO LINGL, "Juan de

Dicha crónica se mantenía inédita y casi desconocida hasta que Julio Puyol la rescató y publicó en 1934. Una nota del manuscrito, del siglo XVII, la identifica con la compuesta por Alonso Flórez, familiar del duque de Alba, aludida por el secretario Galíndez de Carvajal en el prólogo a sus "Anales", y Puyol al igual que investigadores posteriores, han encontrado razones para apoyar esta identidad.. El autor no hizo prólogo alguno, mediante el cual pudiera rastrearse alguna pista sobre su personalidad, y en la obra se eclipsa también lo suficiente para mantenerse en la penumbra; por lo tanto la autoría de esta obra sigue siendo un enigma pese a que haya quien se la atribuya a Juan de Flores.

La Crónica incompleta de los Reyes Católicos, comienza, como es usual en las crónicas, con un resumen del reinado de Enrique IV, antecedente necesario para valorar los hechos de Fernando e Isabel. En tal compendio, aunque al principio parece haberse valido de la obra de Enríquez del Castillo -como él, achaca los reveses de los últimos tiempos a la inestabilidad de la fortuna y no al monarca mismo-18, luego carga la mano sobre este, cuya desesperación, suscitada por su impotencia, fue bien explotada por los que "en las guerras y males del Reyno ganauan".

La narración empieza a partir de 1469 y queda cortada, sin terminar el párrafo final, en 1476; del reinado de los Reyes Católicos, comprende, pues, sólo los dos primeros años. Las noticias sobre ellos son bastante copiosas, aunque la extensión del relato se debe en gran parte al estilo prolijo del autor, que no pone freno a su verbosidad; hay algunas "hablas" o discursos, abundantes apóstrofes y frecuentes consideraciones morales; incluso los epígrafes de los "títulos" o capítulos son muy detallados, y así mismo los retratos que traza, según la moda del tiempo. No tiene, en cambio, verdaderos diálogos, que acabarían de dar a la obra el corte novelesco que propone la manera literaria del autor. Como fuente es interesante, ya que, da muchos pormenores de valor, si bien carece de fechas casi totalmente, abunda en lagunas que aparecen en el manuscrito sin rellenar y su información es muy desigual.

2.2.3. JOAN MARGARIT (1421-1484)

Aunque Joan Margarit desarrolló su trabajo histórico más como servidor del rey Fernando en la Corona de Aragón que de la reina Isabel en la Corona de Castilla, merece ser incluido en el listado de cronistas oficiales de los Reyes Católicos. Es uno de los mejores ejemplos de la combinación de erudito, consejero político, educador e historiógrafo que se encuentra en la España siglo XV. También conocido como el

Flores and Lustful Women: the Crónica incompleta de los Reyes Católicos", en La Coronica, 24 (1), 1995, pp. 74-89; ambos identifican al autor de Crónica con el literato Juan de Flores Por su parte, C. PARRILLA GARCÍA, "Un cronista olvidado: Juan de Flores, autor de la Crónica incompleta del reinado de los Reyes Católicos, The Age of the Catholic Monarcas (1474-1516), en Literary studies in memory of Keith Whinnom, Liverpool, 1989, pp. 123-133.

¹⁸ Después de ponderar hasta lo infinito la prosperidad de los comienzos del reinado, dice: "Mas siempre fue de condicion de fortuna que en todo es loado aquel a quien fauorece, y cuando muda la rueda a las desauventuras, luego las gentes ayudan con la disfamia a sus obras, y aquel muy loado descubre muchos defectos que con la bien aventurança se escondian, y aquel que juzgauan por muy bueno publican por muy malo, como a este perseguido rey acescçio..."

Gerundense, fue cardenal y obispo de Gerona. Su historial y preparación van unidos a Bolonia, a Roma y a la corte de Alfonso *el Magnánimo*. Se licenció *in utroque jure* en Bolonia en 1443 y, desde los veinticinco a los treinta años, se le encontró en la corte pontificia de Nicolás V, ocupándose de asuntos eclesiásticos y también como procurador de Alfonso V (1449-1454).

A su formación en contacto directo con el Humanismo italiano a través de tres periodos de residencia en Italia, hay que añadir el papel político que desempeñó como representante del brazo eclesiástico en las Cortes catalanas o como canciller real; también destaca su función como emisario del papa o como embajador del rey en el Vaticano y en los principales estados italianos, así como en la administración de dos sedes catalanas en una época de continua agitación política.

De las inquietudes surgidas a lo largo de su trayectoria intelectual, son muy significativos los temas que le ocuparon: la educación, el derecho, la filosofía moral y la historia. Pero, en lo que concierne a sus obras, pueden dividirse en tratados morales y políticos, de los que nos han llegados dos: *Templun domini*, compuesto a mediados de los años sesenta, durante el intervalo de la guerra civil, y *Corona Regnum*, escrito pocos años después, antes del final de la misma, y obras históricas, entre las que destaca el *Paralipomenon Hispaniae*.

El *Corona Regnum* está dedicado a Fernando *el Católico*; en él, le propone que siga como modelo de monarca ideal a su tío, Alfonso V *el Magnánimo*. Interesa destacar fundamentalmente el tratamiento que hace en su obra de la realeza. Comienzaba con el análisis de la naturaleza monárquica, la extensión del poder real y el significado de llevar una corona. A continuación pasaba a atender al gobernante, pues se trata de un tratado moral para su formación y las virtudes que deben adornale.

La concepción que desarrolla Margarit es la de una monarquía fuerte y centralizada de la que es, junto con Maquiavelo, uno de los primeros teóricos. La voluntad del rey era siempre la voluntad del pueblo, principio que conllevaba un alto grado de obediencia por parte del súbdito. El atributo fundamental del poder regio era la administración de la justicia, que debía estar centrada en la persona del rey, basada en la prudencia y moderada por la astucia.

Esta concepción del monarca como único titular de la justicia se vió reforzada por la idea cristiana del rey ungido, que le convierte en su propia ley, de manera que fuera de su reino no reconoce más autoridad que la del papa, lo que significaba la formulación del principio de soberanía en los nuevos estados europeos.

El *Paralipomenon Hispaniae*¹⁹, fue un intento pionero de elaborar una historia y una geografía de la Península Ibérica hasta Augusto, utilizando las fuentes griegas y latinas más fidedignas.

¹⁹ Constan los "Paralipómenos" de diez libros, dedicado el primero a lo prehelénico y la geografía peninsular, el segundo a los griegos desde la primera aparición de Hércules a la llegada de los cartagineses, el tercero a éstos hasta la primera guerra púnica, el cuarto hasta la segunda, el quinto a ésta, el sexto desde la expulsión de los cartagineses hasta la tercera, el séptimo desde la guerra de Numancia hasta la lucha de Mario y Sila, e octavo a ésta, el noveno a la de César y Pompeyo; el decimo, iniciado

Desde otro punto de vista, la obra de Margarit desborda claramente el campo de la historia narrativa, siguiendo también la línea de una orientación propia del Humanismo italiano que, a partir de Petrarca, se interesó por el estudio de la geografía histórica, y en concreto de la toponimia, tanto en el sentido de la intensificación de los nombres antiguos a través de los modernos, como en el estudio del origen histórico de estos últimos.

2.2.4. DIEGO DE VALERA (1412-1488)

Activo político, consejero de los reinados de Juan II, Enrique IV y los Reyes Católicos, es conocido, además de por ser cronista oficial de estos últimos, por sus misiones diplomáticas en varias cortes extranjeras y por ser escritor de poesía amorosa. Escribió, hacia el mismo tiempo que Joan Margarit, una *Crónica de España*, que suele llamarse, como hizo su autor, "*Crónica abreviada*". Se trata de la primera historia en lengua vernácula de España editada en forma de libro impreso²⁰. Valera compuso asimismo otras obras, dos de ellas históricas²¹. Hay unanimidad en conceder muy escaso mérito al compendio de Valera, calcado en la Crónica de 1344, la de Castilla y la Cuarta, y sólo fue original en el reinado de Juan II, con que acaba la obra²². Cirot lo llamó con razón "retardatario", ya que desentonó de la reacción crítica iniciada por Margarit, la credulidad con que acogía cuanto encuentró y la ligereza con que, de añadidura, alteró la cronología²³. Las fábulas del período primitivo las ofrece con algunas variantes, al parecer, debidas a su propia imaginación pues siempre le agradaba adornar loa maravisollo con su propia fantasía.Respondía así al gusto de su tiempo. Esta obra alcanzó hasta mediados del siglo XVI gran número de ediciones.

Historió también a Enrique IV y a los Reyes Católicos, enlazando cronológicamente ambas crónicas, sin dejar, como Palencia, una laguna entre ellas. Tituló a la primera *Memorial de diversas hazañas*. Tan calcada está de la "*Crónica castellana*", que un monografista de Valera llegó a identificarlas, juzgando que no hay más que el "*Memorial*", traducido por Valera de las *Décadas*, y del que la llamada "*Crónica castellana*" es simplemente un manuscrito imperfecto²⁴; pero sigue prevaleciendo la idea de considerarlos distintos. Aunque no mucho, algo hay en el *Memorial* que falta en

por Augusto, se proponía proseguirlo hasta Teodosio (esto es, llegar hasta las invasiones germánicas, desde donde las historias solían ser ya suficientes), pero quedó incompleto, alcanzando sólo la estancia de Augusto en España.

-

²⁰ La primera historia impresa de España fue la de Rodrigo Sánchez de Arévalo, *Compendiosa historia hispanica* (Roma, 1470), tratado dirigido principalmente a humanistas italianos que eran en general poco conocedores de España y su Historia.

²¹ Entre las no históricas destaca su *Doctrinal de príncipes*, código del buen gobernante dedicado a Fernando el Católico y su *Tratado de los rieptos y desafios*, donde desvela sus profundos conocimientos en heráldica.

²² SÁNCHEZ ALONSO, B.: Historia de la Historiografía Española, Madrid, Vol. I, 1941, p. 364

²³ Fucter, llamó a la obra de Valera "el último monumento de la historiografía española de la Edad Media", calificación que supone la existencia de una línea tajante entre lo medieval y lo moderno.

²⁴ SÁNCHEZ ALONSO, B.: Historia de la Historiografía Española, Vol. I, Madrid, 1941, p. 394.

la *Crónica*, tomado en parte de la de Enríquez del Castillo; además, puede suponerse que si directamente hubiera acudido Valera a la obra de Palencia, habría evitado los errores de interpretación en que cayó el redactor de la Crónica. Con todo, este argumento pierde su valor desde que, conocida la "Crónica de los Reyes Católicos" del mismo Valera, ha podido observarse que también se inspiró en las Décadas.

Más original e interés tiene la de los Reyes Católicos. Comprende los primeros catorce años del reinado (1474-1488) y forma dos partes, cuya separación está entre los años 1480 y 1481. En la primera, consagrada principalmente a la guerra con Portugal, sigue bastante a Palencia, pero tiene también capítulos que parecen ser originales. La segunda, que ocupa sobre todo la guerra de Granada, está considerada como la más personal y mejor escrita por Valera.

Compuso también una *Genealogía de los reyes de Francia*, que, aunque poco vale y está calcada de otras, tiene el interés de ser casi lo único conocido de ese periodo sobre historia extranjera.

2.2.5. HERNANDO DEL PULGAR (; 1436-1493?)

Había servido desde muy temprana edad en el *scriptorium* de Juan II de Castilla, probablemente bajo Fernán Díaz de Toledo, y desde 1458 su nombre aparece en los documentos como secretario de Enrique IV. Fue, sin duda, en esa época cuando conoció a Palencia, y al igual que este fue enviado por Enrique IV en misión diplomática al Vaticano, en 1473.

Después de la muerte de Enrique IV, Pulgar con la mayoría de los funcionarios de la corte, pasó a la administración de Isabel. Se confirma que ella confiaba en su lealtad al trono, porque en 1475 fue enviado en misión diplomática a Luis XI. Esta fue la primera embajada de la corona castellana, después de la entronización de la reina, e iba dirigida a establer las corcunstancias bajo las que se renovaría la alianza franco-castellana

Su nombramiento como cronista real no se produjó hasta 1480²⁵, cuando la reina decidió prescindir de Palencia y encuentró en Pulgar un perfecto sustituto, que por su parte supo adaptarse a las necesidades del puesto, según se ve en una de sus cartas a la reina Isabel:

"Yo ire vuestra alteza segund me lo enbia a mandar e levare lo escrito fasta aquí para que lo mande examinar; porque escriuir tiempos de tanta iniusticia convertidos por la gracia de Dios en tanta iusticia...yo confieso Señora que ha menester mejor cabeça que la mia, para las poner en memoria perpetua, pues della dignas".

Escribió una Crónica del reinado de los Reyes Católicos que abarcaba desde 1468 a 1490, y fue traducida por Nebrija al latín por orden de la reina. Se publicó en esta lengua por primera vez en 1545, lo que indujo a darla como obra original del humanista. Su obra más lograda fue los *Claros varones de Castilla*, impresa en Toledo en 1486, colección de veinticuatro retratos de personajes (narración de los "grandes") de la corte

²⁵ TATE, R.B.: "Los trabajos del cronista cuatrocentista", en *Stvdia Historica*. *Historia Moderna*, *Vol. XIII*, 1995, p. 44.

de Enrique IV, que confirma la importancia de la biografía como género historiográfico en este siglo XV castellano. Obra que se adaptó a los fines políticos propagandísticos de los nuevos monarcas, en la medida en que trazaba una imagen negativa de sus oponentes políticos.

2.2.6. ELIO ANTONIO DE NEBRIJA (1441-1523)

Uno de los últimos cronistas nombrados oficialmente, fue Nebrija en 1509²⁶ por parte del rey Fernando, en su condición de regente de Castilla²⁷, aunque desde tiempo atrás había servido a ambos monarcas.

Transcurrió en Italia una etapa fundamental para su formación intelectual, a la que Nebrija siempre se refirió con orgullo, y cuyo contenido aspiraba a implantar en Castilla; precisamente de su estancia en Bolonia partió el estímulo para la investigación de la historia primitiva de la Península. Se puede afirmar que es el humanista español del siglo XV que más se asemeja a los italianos, y por otra parte su conocimiento del hebreo anunciaba la llegada de Erasmo y de la exégesis trilingüe. Por consiguiente, se puede decir que con Nebrija culminaba el complejo proceso de implantación de la nueva cultura Humano-renacentista, mediante la asimilación de la nueva cultura que surgió en Italia a través de la configuración de los studia humanitatis: sin embargo, el pleno significado de esta nueva cultura no había sido entendido en España, y Nebriaj se esfuerzó por difundirla aquí e introducirla en la enseñanza oficial de la Universidad. En una palabra, su estancia en Italia constituyó un factor de primera importancia para la la configuración de ese "horizonte cultural más amplio" que Tate descubre en Nebrija, y que hizo de este el renovador de la historiografía castellana, que rompía con las tradiciones que anteriormente dominaban y la situaba a Castilla como nación en el marco de la política europea.

Como ha recordado Miquel Batllori, ese conocimiento directo permite superar el carácter meramente literario de los primeros contactos entre los humanistas peninsulares y los italianos, pues su obra no fue únicamente el resultado de la imitación y el aprendizaje, sino que, como afirma Ottavio di Camilo, con Nebrija "el Humanismo español... adquirió su identidad nacional definitiva".

En realidad Nebrija no era un historiador. Nunca leyó con intensidad a los historiadores clásicos, ya que no constituían el objeto principal de su estudio, y sus preocupaciones fundamentales se orientaban hacia la lengua y la lexicología²⁸. Sin embargo, fue nombrado historiador real de la Corona de Castilla el 21 de marzo de 1509, y puede decirse de él que fue uno de los humanistas que colaboraron oficialmente en este terreno con los Reyes Católicos, y al que la reina ordenó escribir la *Muestra de la historia de las Antigüedades de España*, mientras Fernando le encomendaba la

²⁶ KAGAN, R.L.: Los Cronistas y la Corona, Madrid, 2010, p. 42.

²⁷ El rey Fernando ocupó la regencia de la Corona de Castilla en nombre de su hija Juana *la Loca* en dos ocasiones (1504-1506) y (1507-1516).

²⁸ Para Tate, uno de los problemas fundamentales de su obra deriva del hecho de que "no escribía primordialmente como historiador, sino como gramático".

redacción de las *Décadas* y le ordenaba la elaboración de una crónica latina sobre el reinado.

El interés de Nebrija por la historia antigua de España deriva del hecho de que él, como Margarit, vivió esa *fricción cultural* con los humanistas italianos, y fue extraordinariamente sensible al desdén que estos mostraban por las tradiciones culturales de España. De ahí la simpatía mutua existente entre Nebrija y los Reyes Católicos, y también que la *Muestra de la historia de las Antigüedades de España*, impresa en Burgos en 1499, esté dedicada a la reina Isabel.

Esta obra debía ser todavía una colección de referencias a antigüedades clásicas que el autor había conocido en Extremadura y Andalucía, y si por una parte refleja las preocupaciones de Alonso de Palencia y Juan Margarit tratando de dar a conocer la historia antigua de España y rodeándola de un nuevo halo místico, por otra, continúa la crítica, iniciada por el segundo, de las fuentes medievales, de las que excluía las tradicionalmente consideradas como favoritas. Paulo Orosio e Isidoro de Sevilla y las sustituía por otras clásicas.

En cuanto a las *Décadas*, centradas en el reinado de los Reyes Católicos, y por tanto, en la historia contemporánea, Nebrija las centró en las figuras de los soberanos, a quienes resaltaba supimiendo los acontecimientos que no se relacionaban directamente con ellos y poniendo su erudición al servicio de su causa. En fin, otorgaba a los reyes el exclusivo protagonismo y lo divulgaba hacía un público internacional de lectores.

Su propósito al escribir *De bello Navariensi* fue argumentar la integridad territorial de Hispania, amenazada por extranjeros, en ese caso concreto los franceses, y presentanba la campaña de Navarra de 1512-1513 como la recuperación legal de un territorio inalienable. En consecuencia, suprimía también hechos o ideas negativas para la imagen de la causa monarquíca castellana.

En suma, la obra de Nebrija como historiador gira en torno a dos ejes: el de los propios monarcas, y el de "*Hispania*", que de expresión meramente geográfica se conviertió en un ideal político vivo²⁹.

2.2.7. GONZALO DE AYORA (1466-¿1538?)

Los estudios sobre Ayora son bastante escasos; se sabe que era un soldado culto, nacido en Córdoba, formado en Italia en letras y armas, tratadista militar y cronista oficial del rey Fernando en 1504³⁰.

Se le encargó la redacción de una crónica en latín y en castellano acerca de las hazañas de la Monarquía desde 1492, año en que finalizaba la crónica de Pulgar. Esta crónica, si es que llegó a ser escrita, se ha perdido, aunque Ayora estaba sin duda trabajando en ella cuando escribió la carta en la que relata los sucesos de Mazalquivir. Al parecer, la misma crónica incluía una narración detallada de la conquista del reino de

²⁹Según Tate, se puede decir de él que "concilia la deuda que tenía contraída con el Humanismo italiano con su lealtad patriótica a España".

³⁰KAGAN, R.L.: Los Cronistas y la Corona, Madrid, 2010, p. 88.

Navarra por parte de Fernando. Una de las cartas que ha sobrevivido de Ayora, señala que había terminado la crónica en 1514, y que entonces la envió al rey para que fuera inspeccionada, corregida y revisada. Por desgracia hoy se encuentra perdida, víctima al parecer de la decisión de Ayora de unirse al levantamiento antimonárquico de 1520³¹, por lo que fue condenando a muerte aunque consiguió salvar su vida escapando a Portugal.

Sobre Ayora, sí se conservan varias cartas suyas relacionadas con asuntos militares, que fueron enviadas desde el Rosellón al rey Fernando y al secretario Miguel Pérez de Almazán en el curso de 1503. En ellas daba noticias de la guerra allí sostenida con los franceses y proponía ciertos cambios de sistema.

También se conserva otra interesante obra salida de su puño: Avila del Rey, muchas hystorias dignas de ser sabidas que estauan ocultas. Se imprimió en 1519, y para elaborarla el autor se sirvió mucho de dos historias locales inéditas, muy copiosas en tradiciones fabulosas, tanto en lo antiguo, comprendido en una, como en la otra posterior que trataba de la repoblación, al modo de los libros de caballería. La obra tiene también parte original, con interesantes datos únicos, que abarcaban muy varios aspectos de la ciudad y de su región: geografía, historia, temas urbanísticos, hijos ilustres y la genealogía de sus familias principales³².

2.2.8. Andrés Bernáldez (Mediados s. XV-¿1514?)

Cura de Los Palacios, (villa cercana a Sevilla) desde 1488 a 1513 y capellán de don Diego de Deza, arzobispo de Sevilla y antiguo confesor de la reina Isabel, Andrés Bernáldez fue el primero que llevó a término la crónica de los Reyes Católicos. Expuso su propósito con notable humildad³³, pues la reducía a apuntes importantes para las "gentes comunes" a quien no llegaban las obras de los cronistas. Por ello advierte, para que no se tenga por locura, que él escribía de algo ajeno a su oficio (crónica histórica).

Pese a tanta modestia, estos capítulos de memorias, como él los llama, componen una crónica rica de noticias, sincera y de gran amenidad a la que avalada por las observaciones, derivada de su amistad con varios personajes, como por ejemplo el marqués de Cádiz y Colón – a quien hospedó en su casa y que le facilitó su Diario-. La obra empieza con varias noticias del tiempo de Enrique IV, que ponderaba con frases bíblicas aquel estado de corrupción y del cambio que significó el nuevo reinado de los Reyes Católicos. Toda la obra parece reflejar las ideas populares de su tiempo, el hablaba el lenguaje pintoresco y expresivo de las gentes del pueblo. En el relato se refiere a "lo español" y a sucesos de fuera como la toma de Otranto por los turcos y su reconquista por el duque de Calabria, el enlace de Margarita, hija del emperador Maximiliano I, con el delfín de Francia, la sucesión de los reyes portugueses, etc.

³¹ La Guerra de las Comunidades de Castilla fue el levantamiento armado de los denominados comuneros, acaecido en la Corona de Castilla desde el año 1520 hasta 1522, es decir, a comienzos del reinado de Carlos I.

³² SÁNCHEZ ALONSO, B.: Historia de la Historiografía Española, Vol. I. Madrid, 1941, p. 402.

³³ Cuenta en el cap. VII que uno de sus abuelos, escribano, tuvo la curiosidad de apuntar los hechos notable ocurridos en su tiempo, y que su viuda le aconsejó que hiciese lo mismo con lo de su época.

Tampoco se limitó a lo político, pues se ocupó por ejemplo, de las inundaciones de 1485 en Andalucía y de la fertilidad agrícola de 1488. Le da un gran valor a su reseña del descubrimiento de América³⁴, pues fue el primero en incluir este suceso en una crónica. Al mismo, le dedicó catorce capítulos seguidos, hasta la muerte de Colón, en cuyo "Diario" se basa. No quiero alargar su crónica más, porque ya hay "otros muchos que lo descubren, y sábenlo escribir, y recuentan lo que ven por toda España". Además del tema americano trató con interesantes pormenores la guerra de Granada y la conquista de Canarias, y en los últimos años se ocupó mucho de asuntos de Francia, Portugal y África, que llevan su relato hasta 1513. Parece ser que falleció al año siguiente.

2.2.9. GONZALO GARCÍA DE SANTA MARÍA (1441-1521)

Fue un jurista zaragozano, miembro del consejo del Justicia de Aragón, que perteneció a la famosa familia de conversos Santa María, de la que también había formado parte el obispo Alonso de Cartagena. Su concepción de la literatura se halla más cercana al Humanismo italiano, en que la contribución de los juristas profesionales a las nuevas tendencias culturales fue ciertamente significativa y constante.

Las tres obras históricas que se le atribuyen tienen dos rasgos en común: las tres están escritas en latín y se relacionan con la familia real de Aragón.

Respecto a la primera, el Árbol de la sucesión de los reyes de Aragón, escrita entre 1497 y 1499, Gonzalo recordaba que en ella él había sido el primero en escribir a favor de la sucesión femenina en la Corona de Aragón, cuando, tras la súbita muerte del príncipe Juan, en 1497, los Reyes Católicos habían exigido a las Cortes de Aragón el juramente de fidelidad a su hija, la infanta de Portugal³⁵, dato que le muestra como firme partidario de la unión definitiva de Castilla y Aragón.

En el proceso de elaboración de una nueva teoría de la monarquía, en la España del siglo XV, las aportaciones de judíos y conversos fueron decisivas. En este sentido, la obra de Gonzalo García de Santa María se inserta en la fuerte corriente de opinión que se desarrollaba desde Alfonso de Cartagena y sus discípulos, hasta Hernando del Pulgar, que adjudicaba al monarca los atributos propios del Antiguo Testamento y, por consiguiente, los adaptaba al momento histórico en que los formuló. Esto significaba que la monarquía solo era responsable ante Dios y el papa, le hace responsable directo y exclusivo ante Dios y el papa, que era el único que podía deponer a un rey.

Esta forma de entender la institución monárquica, que se halla en los orígenes de la concepción absolutista de la misma, se tradujo en hechos durante la coyuntura política de esa "revolución", que dió paso a la entronización de los Reyes Católicos como reyes de Castilla y Aragón, que contaron con las capacidades y capitales de judíos y coversos.

³⁴ La primera mención conocida del descubrimiento de América en una crónica es la de Bernáldez en su "crónica de los Reyes Católicos"; en ella informó con bastante detalle de los dos primeros viajes, gracias a los apuntes de los escritos de Colón y, tal vez, del doctor Chanca.

³⁵ Se refiere a la hija mayor de los Reyes Católicos, Isabel de Aragón (1470-1498), esposa del rey Manuel I de Portugal.

Es en este contexto donde adquieren su verdadera importancia los escritos de García de Santa María.

En este sentido, cobraban importancia la biografía oficial de Juan II de Aragón, padre de Fernando *el Católico*, que el monarca le invita a escribirla en los primeros años del siglo XVI³⁶ y decidió el rey que la redactase en latín y que la tradujera posteriormente al romance, lo que la convierte en una pieza clave, porque constituye el ejemplo más acabado de biografía humanista que ofrece la Península Ibérica en el umbral del Renacimiento.

Por consiguiente, la biografía constituye, en realidad, el marco en el que se elaboraba todo un alegato a favor de la institución monárquica, una teoría de la misma que garantizase su poder.

En suma, se puede decir que la historia de Juan II es "la primera biografía claramente humanista que se escribió en la Península", ya que ningún autor del siglo XV peninsular había asimilado de manera tan profunda y consciente la forma clásica como Gonzalo García de Santa María. Todo adaptado de Salustio, hace que la influencia de esta concepción historiográfica se deje sentir hasta en los "Anales" de Zurita.

2.2.10. LUCIO MARINEO SÍCULO (¿1460-1533/34?)

Italiano de nacimiento, aunque ciudadano de la Corona de Aragón³⁷, pasó la mayor parte de su vida en Castilla. Fue profesor de lengua y literatura griega y latina en la Universidad de Palermo y posteriormente se trasladó a España entre 1484 y 1486, donde tuvo intensos contactos con miembros de la nobleza; además, durante unos doce años impartió clases en la Universidad de Salamanca.

El rey Fernando lo llamó a la corte y lo hizo capellán suyo y cronista, pero las relaciones con otro colaborador de los Reyes Católicos, Nebrija, no fueron especialmente buenas³⁸.

Como cronista escribió el *De laudibus Hispaniae Libri VII*, publicada en Burgos en 1496, primera versión de la posterior *De rebus Hispaniae memorabilibus Libri XXXV* (Alcalá, 1530).

También fue autor de un extenso epistolario en latín humanístico *Epistolarum* familiarum libri XVII.

2.2.11. Pedro Miquel Carbonell (1434-1517)

Fue nombrado por el monarca Juan II de Aragón archivero de la Corona en 1476³⁹, y el rey Fernando le animó a que preparase su versión de las *Chroniques de Espanya fins aci no diuulgades*. Escribió rey al bibliófilo en agosto de 1496:

_

³⁶ TATE, R.B.: "Los trabajos del cronista cuatrocentista", en *Stvdia Historica*. *Historia Moderna*, *XIII*, (1995), p. 43.

³⁷ En el momento de su nacimiento la Isla de Sicilia pertenecía a la Corona de Aragón.

³⁸ TATE, R.B.: "La Historiografía del Reinado de los Reyes Católicos" en *Antonio de Nebrija, Edad Media y Renacimiento: actas del Coloquio Humanista*, Salamanca, 1994, pp. 22-24.

Per quant nos es feta relacio que vos, per servici nostre y per mens reducir a memoria les gestes dels reys de Arago. Per ço si axi es, ab tenor de les presents vos pregam, encarregam y manam que pus no haveu començat, acebeu aquell e poseu en aquest nostre real archiu de Barcelona per tal que pus proptament s'en puxen pendre aquelles coses que mester serán

La mayor parte de esta obra estaba dedicada a su propio reino y fue terminada, según el autor, en 1513, aunque se duda si la primera edición que se conoció fue la original.

Comenzaba con un preámbulo de veinticuatro capítulos en tono constante de controversia, que persistirá durante el curso de la obra. Carbonell quiso depurar la historia primitiva, siguiendo la escuela, y probablemente el texto, de Margarit, cuyas aserciones coincidian con algunas de las suyas. Manejaba a Estrabón, Josefo, Eusebio, San Isidoro y otros, y establecía el orden de los sucesivos pobladores de España: los que la ocuparon después del diluvio, los griegos al mando de Hércules, los celtas-celtíberos, los colonos griegos, Amílcar Barca, los romanos... Negaba que Tubal fuese el primer rey y que Barcelona no fue fundada Hércules sino por Amílcar, etc. Aunque principalmente dedicó el preámbulo a destruir "les erres e fabules" de los primeros tiempos, criticó también leyendas medievales, como la de Otger y otras de Carlomagno.

En un nuevo preámbulo expuso su plan, que consistía en tratar sucesivamente de los reyes godos, de los de Navarra y Aragón hasta Ramiro II, de los condes de Barcelona y los monarcas siguientes hasta Fernando II, inclusive. La narración sólo alcanzó, no obstante, hasta la muerte de Juan II, pues juzgó que los hechos del rey Fernando *el Católico* correspondían a los historiadores y o cronistas a sueldo que para ello habían sido elegidos.

Carbonell también publicó la "Crónica de Pedro IV", inédita hasta que la incluyó íntegra en su obra como "compilada" por él.

2.2.12. PEDRO MÁRTIR DE ANGLERÍA (1457-1525)

Nacido en Milán, residente en Roma hasta 1487 y en España desde esta fecha, fue aquí catedrático en la Universidad de Salamanca⁴⁰ y luego cortesano bien situado; profesor de nobles y hombres influyentes, contribuyó a ilustrar el reinado de loReyes Católicos con su *Opus espistolarum*. Parece que la mayoría de las ochocientas doce cartas, ordenadas cronológicamente de 1488 a 1525, son autenticas, esto es, dirigidas en efecto a destinatarios⁴¹. Séanlo o no, su interés es indudable, pues contienen una gran copia de noticias valoradas por la observación personal de un hombre culto y relacionado con las figuras más importantes de su tiempo.

Aunque "italiano hasta las uñas", como lo llamó Menéndez Pelayo, aludiendo a su sagacidad y diplomacia, se identificó del todo con su patria adoptiva, y trató de los

³⁹ No recibió el cargo de cronista real, no obstante si un encargo por parte real de escribir.

⁴⁰ Véase TORRE REVELLO, J.: "Pedro Mártir de Anglería y su obra de Orbe Novo", en *Thesaurus: boletín del Instituto Caro y Cuervo*, 12 (1997), p. 133.

⁴¹ Alternan las dirigidas a españoles sobre temas extranjeros y viceversa.

temas que rozan con la religión y la política (Inquisición, judíos, moriscos...) en el mismo tono que los nacionales.

En conjunto el *Opus espistolarum* es inapreciable como mina de noticias dispersas, pero está lejos de equivaler a una exposición sistemática de conjunto, que ya él pensó hacer, usando de estos mismos materiales acumulados. Su principal valor está en las luces que suministra sobre la psicología del rey Fernando, la reina Isabel y Juana *la Loca*, y en general sobre las personas encumbradas, que él trato con intimidad. En el capítulo de sucesos obtuvieron su preferencia los más brillantes y sensacionales, sin que le interesara lo normal y poco ruidoso. Como escritor, manejó el latín con igual despreocupación que los asuntos, usando de un expresivo vocabulario, abundante en neologismos.

Destacó también como cronista de Indias, con su obra *De Orbe Novo decades*, aunque esa obra corresponde ser estudiada por los especialistas en Historia de América o en un segundo plano por los de Historia Moderna.

3.- EL MEDIO DE TRANSMISIÓN DE LAS CRÓNICAS

Una de las maneras de asentar las bases del nuevo Estado Moderno, fue tener un control de la información, de la capacidad de ordenarla, en el doble plano espacial y cronológico, de manera que una de las funciones y una de las revelaciones esenciales del Estado Moderno fue reunir, explotar, clasificar y difundir información. Por consiguiente, el Estado Moderno actuó a través de la propaganda, de la selección o la manipulación de la información, uno de cuyos soportes fundamentales, a partir del momento de la difusión de la imprenta en Europa, fue el libro y su ilustración.

Entre los medios que los monarcas han empleado para afirmar su poder, figura el reciente invento, la nueva técnica de la imprenta como instrumento a su servicio, en esta coyuntura histórica concreta de los últimos decenios del siglo XV y primeros del XVI, en el ámbito de la Corona de Castilla, y más en concreto, uno de los más importantes entre los empleados por los Reyes Católicos en el fortalecimiento del poder regio. Como contrapartida, el éxito de la nueva técnica se vio ampliamente favorecido por la utilización política y personalista que poder monárquico hizo de ella.

3.1. LA IMPRENTA COMO MEDIO DE DIFUSIÓN

Las primeras realizaciones con caracteres móviles se llevaron a cabo durante el reinado de Enrique IV. Se ignora si el soberano tuvo conocimiento de estas experiencias. Sus sucesores, de manera manifiesta, se adhirieron a la utilización del medio técnico, pues se trataba de un modelo de gestión muy atractivo para el poder. Los monarcas castellanos participaron en las prácticas relacionadas con las bulas, en la medida en que los pontífices accedían a sus requerimientos. La coyuntura histórica favoreció las apetencias de los Reyes Católicos, quienes supieron servirse del procedimiento, extrayéndole todo el beneficio económico y propagandístico. La adhesión a las empresas de los soberanos por parte del súbdito, suponía una identificación con sus reales personas y casi una interpretación de sus conductas en clave de santificación.

La política monárquica desarrollada en el campo de las bulas no es más que una parcela de un programa más amplio, que revela una concertación con determinados representantes de la jerarquía eclesiástica con vistas a secundar, imitar o trasplantar modelos de actuación social. El predominio de figuras vinculadas a la Iglesia, en los primeros trámites de la instauración de la imprenta, el otorgamiento de privilegios de edición a algunos monasterios y el carácter religioso de gran parte de la producción incunable, son hechos que demuestran el seguimiento de un plan bien articulado en lo que respecta al mundo de la escritura impresa, como bien analiza Ruíz García⁴².

La plena convicción de que el arte de la tipografía era un instrumento muy adecuado para ejercer la acción de gobierno, queda patente cuando se ojean las relaciones de obras publicadas. Si se procede a un análisis estadístico, por materias y décadas hasta llegar a 1500, se aprecia cómo la temática religiosa predominó durante todo el período; cómo las obras jurídicas de procedencia hispánica fueron poco a poco ganando terreno por toda la geografía tipográfica y, por último, cómo los textos universitarios y los autores grecolatinos iniciaron su aparición sectorialmente.

Esta graduación de las publicaciones, marca la línea evolutiva de la oferta de la autoridad religiosa o civil y de la demanda de los lectores. El carácter coyuntural de algunos talleres refleja el empeño de una persona próxima a la esfera del poder. Así, por ejemplo, está documentada la existencia de una prensa regentada por Álvaro de Castro en Huete desde 1483 a 1490. Durante ese período, se publicaron doce bulas de distintas clases, unas *Constituciones sinodales de Cuenca* y dos magnificas ediciones de las *Ordenanzas reales de Castilla* (1484 y 1485).

La afluencia de material impreso, procedente del extranjero. y los resultados obtenidos a través de los primeros ensayos realizados en Castilla, influyeron en la actitud de los monarcas hacia el nuevo invento, que acogieron favorablemente a los representantes de la industria tipográfica desde los comienzos del reinado hasta la misma frontera de la centuria. La disponibilidad política se tradujo en diversas medidas proteccionistas, tales como las documentadas a partir del año 1477. Algunos profesionales del libro habían hecho llegar a la Corona sus quejas por las pocas facilidades otorgadas en materia tributaria, a pesar de que aquéllos se consideraban dispensadores de bienes para el reino. Las resoluciones regias, favorables para los interesados, adoptadas con carácter individual, se transformaron luego en normas de valor general para los artesanos de la rama. Basta con leer la reformulación introducida en los *Cuadernos de alcabalas* en las Cortes de Toledo de 1480. En ellas, el tratamiento fiscal del libro quedó establecido:

Considerando los rreyes, de gloriosa memoria, quánto hera provechoso y honrroso que a éstos, sus rreynos, se traxesen libros de otras partes, para que con ellos se fesiesen los onbres letrados, quisieron e ordenaron que de los libros non se pagase alcabala. Y porque de pocos días a esta parte algunos mercaderes nuestros, naturales e estrangeros, han traído e de cada día traen libros mucho buenos, lo qual pareçe que rredunda en provecho universal de todos e ennoblesçimiento de nuestros rreynos, por ende

⁴² Véase RUIZ GARCÍA, E.: "La imprenta en Castilla durante el siglo XV" en *Introducción a la Paleografía y a Diplomática General*, Madrid, 2000, pp. 177-188.

ordenamos e mandamos que, allende de la dicha franqueza, que de aquí delante de todos los libros que se traxeren a estos nuestros rreynos, asy por mar commo por tierra, nyn se pida nin se pague nin se lleve almoxarifasgo nin diesmo nin portasgo nin otros derechos algunos.

Del texto se extrae la conclusión de que los propósitos de los monarcas pretendían establecer las siguientes directrices:

- Un fomento general de los estudios y del libro como instrumento político.
- Un medio de producir en gran cantidad los textos jurídicos considerados indispensables para legitimar y reforzar la acción del poder monárquico.
- Un poderoso agente de difusión de las ideas que sustentaban el proyecto político absolutista de la política regia.

Las primeras medidas reguladoras de la imprenta fueron establecidas por Alejandro VI, a petición de los prelados germánicos en 1501. Más tarde se hicieron también extensibles a la misma Roma. En Castilla, el problema fue abordado en una pragmática dada por los monarcas en Toledo, el 18 de julio de 1502. En ella se establecía una curiosa división del territorio del reino y se equiparaban autoridades civiles y religiosas en las funciones controladoras. A tal fin se creó la figura legal de la "licencia". Este requisito suponía un examen previo de todo libro, bien fuese producido en el extranjero o en terreno patrio, por parte de las personas designadas a tal efecto.

Se consideraban objeto de censura aquellas obras "que fuesen apócrifas, y supersticiosas, y reprobadas, y cosas vanas y sin provecho". La normativa incumbía a los ejemplares de todas las materias, tamaños y lenguas. El incumplimiento de la misma suponía la quema de la producción y penas pecuniarias. Igualmente se vigilaba la calidad técnica del ejemplar y la fidelidad al texto transmitido.

La aplicación de este conglomerado de disposiciones no fue encomendada a la Inquisición, institución que llevaba a cabo sus propias campañas; por ello, la efectividad de la pragmática fue relativa, ya que no había un organismo que centralizara la inspección. En realidad, no se trataba de una censura doctrinal sino preventiva y, en consecuencia, no se puede hablar de una actitud represora, actitud que sí se desarrollará a mediados del siglo XVI.

El control establecido se limitaba a encauzar la expansión de un fenómeno técnico cuyas consecuencias sociales, políticas y religiosas apenas se vislumbraban. No obstante, la previsión y el acusado sentido de la oportunidad de los Reyes Católicos también funcionaron en esta ocasión, para evitar que lo que había sido un don se convirtiese en un regalo envenenado.

3.2. CAMBIOS LINGÜÍSTICOS EN LA CRONÍSTICA OFICIAL

Como ha señalado Joseph Pérez, al igual que ocurre en el caso de la lengua de oil y del toscano, que se transformaron respectivamente en el francés y el italiano, la imprenta actuó a favor del castellano, que experimentaba, en menos de medio siglo, un cambio capital e irreversible. El castellano deviene en el español con la posición hegemónica de Castilla. Prevaleció sobre las otras lenguas de la Península como lengua

de cultura; y el hecho es tanto más notable, en cuanto que se trata de una evolución espontánea. Ninguna presión política obligaba a los autores catalanes, valencianos, y aún menos portugueses, a escribir en castellano: lo hacían libremente porque reconocieron la superioridad de esta lengua.

A finales del siglo XV, Gonzalo García de Santa María, escritor y jurista aragonés, al servicio de los Reyes Católicos, en el prefacio a su traducción de la *Vida de los Padres del Desierto* dice así: "Puesto que el poder real es hoy castellano y que los excelentes rey y reina han escogido hacer del reino de Castilla la base y la sede de sus estados, he decidido escribir este libro en castellano, pues la lengua, más que todo el resto, acompaña al poder". Se trata de la reproducción, casi palabra por palabra, de la fórmula empleada por Nebrija unos años antes: "La lengua compañera del Imperio", que se podría traducir forzando apenas su sentido, pero respetando su espíritu: el imperialismo político desemboca siempre en un imperialismo lingüístico y cultural.

Es cierto que no se produjo la unificación lingüística de la Península, ya que el portugués y el catalán continuaron siendo lenguas de comunicación en sus dominios respectivos, pero entre 1475 y 1550 se produjo una disminución drástica de las obras impresas en catalán. Esta transformación no es el fruto de una presión política directa, pero el peso de Castilla en la doble monarquía, fue determinante en la imposición del castellano en la Corona de Aragón.

Los cronistas regios más próximos a la reina Isabel –Flores, Valera, Fernando del Pulgar y, finalmente, Andrés Bernáldez, el famoso "cura de Los Palacios"- también contribuyeron a este cambio al escribir en castellano en lugar de hacerlo en latín, con el fin de llegar a una audiencia lo más amplia posible⁴³.

Por otra parte, los mismos protagonistas del proceso de cambio lingüístico fueron plenamente conscientes de la originalidad que suponía el empleo del castellano, la lengua vernácula utilizada como medio de comunicación escrita, en campos en los que hasta entonces no había sido usado como tal.

3.3. LA COMPILACIÓN E IMPRESIÓN DE LOS TEXTOS JURÍDICOS

Hay un ámbito en el que la imprenta se manifestó extremadamente útil para los Reyes Católicos: un entorno eminentemente político como es el de la formulación del Derecho, especialmente si se tiene en cuenta que se ha afirmado que "con los Reyes Católicos el "decisionismo" jurídico castellano se hace muy fuerte", o sea los cronistas fueron utilizados para registrar las sesiones de Cortes.

Por otra parte, en ese momento culminaba un proceso que venía de muy atrás, en el siglo XV, y que se desarrolló a impulsos de una demanda social generalizada. Por primera vez se produjo la recopilación de los diferentes textos legales entonces vigentes, que habían llegado a formar una masa heterogénea y compleja, difícilmente manejable, sustrato del pasado, cuya situación desordenada constituía un importante factor de caos en la administración de justicia. Por consiguiente, sólo se trataba de facilitar su manejo

_

⁴³ KAGAN, R.L.: Los Cronistas y la Corona, Madrid, 2010, pp. 80-81.

en los tribunales y en general, en la vida jurídica, dado que esos textos legales se hallaban en vigor como procedentes del poder legislativo de los monarcas anteriores⁴⁴.

Y fue también entonces cuando en el ámbito de la ley, instrumento por excelencia de gobierno, se pasó del ámbito de la manuescritura al de la imprenta. Durante el reinado de los Reyes Católicos se comienza a fijar, por medio de la imprenta, las diferentes disposiciones de los reyes, existiendo una serie de incunables jurídicos, es decir, obras impresas entre 1472 y 1500.

El resultado de esta demanda de recopilación que se registra en el siglo XV, fue la elaboración de toda una serie de obras llevada a cabo durante el reinado de los Reyes Católicos, que sólo la utilización de la imprenta hizo posible, y que culminaba con el encargo realizado por ellos, en las Cortes de Toledo de 1480, a Alonso Díaz de Montalvo para recopilar las *leyes*, *ordenanzas* y *pragmáticas*, junto con algunas leyes del *Fuero Castellano*.

Cumplida la misión, se imprimía la colección con el título de *Ordenamiento de Montalvo u Ordenanzas Reales de Castilla*, publicado por primera vez en 1484. A ella hay que añadir la *Secunda Compilatio Legum ey Ordinationum Regnum Castelle*, resumen alfabético de la legislación castellana, redactado con carácter privado por el mismo jurisconsulto, publicada en una primera edición, de fecha y lugar desconocidos, y, en una segunda, de 1496, así como el *Libro de las Bulas y Pragmáticas*, editado en Valladolid en 1492, la impresión en Madrid en 1499 de las *Leyes por la brevedad y orden de los pleitos*, y el *Fuero Real* publicado en 1501.

Los resultados de todo este proceso fueron diversos: la uniformidad de los textos legales, su estandarización, una más fácil comunicación y circulación de los mismos en el ámbito de la administración del estado, a través de la cual la voluntad regia se hizo más presente en los distintos ámbitos territoriales del reino. La conversión del impreso concreto, de la norma jurídica en texto de referencia obligada, conseguía el fortalecimiento del poder regio.

CONSIDERACIONES GENERALES

Posiblemente la mejor muestra del impacto ejercido por el Humanismo del siglo XV en la formación del Estado Moderno fue la perduración hasta la historiografía nacional reciente de muchos de los tópicos sobre el pasado de España y los españoles creados por él.

Estos tópicos se han formado en gran parte a través de la experiencia intercultural que significó la puesta en contacto con los nuevos modelos formados en la Península italiana desde el siglo XIV; puesta en contacto que tiene, al menos, un doble sentido, de aceptación, por ejemplo, en Alonso de Palencia, pero también de rechazo, motivado por la actitud desdeñosa de los humanistas italianos hacia todo lo que no fuera la propia

_

⁴⁴ Véase AGUADÉ NIETO, S: "Humanismo y orígenes del Estado Moderno" en *Historia de España de la Edad Media*, Madrid, 2002, pp. 867-868.

tradición imperial romana, que generaba una fuerte sensibilización nacionalista, por ejemplo en Margarit y Nebrija.

El Humanismo español ha dispuesto de un elemento fundamental que le ha faltado al italiano: la propia institución monárquica en pleno ascenso y representada por dos gobernantes impregnados, ellos mismos, de las nuevas concepciones del Humanismo.

El pensamiento de los Reyes Católicos responde a un principio de racionalidad política, que se plasmó en una nueva forma de entender el poder, en la secularización de la concepción de la política y de la acción de gobierno, en una construcción política mucho más sistemática, que se ha llegado a comparar con una maquinaria administrativa, en sustitución de un cúmulo de relaciones personales.

El eje de esa maquinaria fue la concepción de la Corona como elemento fundamental de una construcción política unida, y los componentes fundamentales de la misma eran, en el orden externo, la soberanía, y en el interno, la burocracia; así se explica la fecunda colaboración que se produjo entre los Reyes Católicos y los Humanistas.

Por parte de los primeros, su interés por la transformación cultural de la nobleza, por la Geografía y la Historia Antigua de Hispania, y por la creación de una historiografía oficial, que permitiera ofrecer al exterior la imagen de un pasado histórico ilustre, por la nueva técnica de la imprenta, que hacía mucho más fluida la comunicación entre los gobernantes y sus súbditos y omnipresente la voluntad de los monarcas.

Es conveniente tener en cuenta las aportaciones realizadas por los humanistas, que actuaron como auténticos mentores de la monarquía, despertando su sensibilidad ante la situación caótica del ordenamiento jurídico, o ante la necesidad de sistematizar la lengua en plena expansión que iba a convertirse en la lengua del naciente Imperio Español.

En la España del siglo XV, la Historia se puso de moda, tanto por la diversidad de formas y enfoques, como por el interés que despertaba en los distintos sectores de la sociedad. Sin embargo, esta no es, en absoluto, una tendencia espontánea, sino el resultado del esfuerzo llevado a cabo por la historiografía de esa época, que logró vencer la ancestral tendencia de los españoles a preferir la acción a la narración de sus propios hechos históricos, sus propias gestas.

Esa historiografía evolucionaría a lo largo de la centuria en un doble sentido. Por una parte, se comportó de forma diferente en los distintos reinos, de manera que, mientras en Aragón se prestó, durante buena parte de la misma, poca atención a la historiografía oficial, en una especie de paréntesis motivado por la defección de las clases cultas, en Castilla experimentó una verdadera eclosión motivada por las luchas políticas y por las inquietudes e intereses de la nobleza. Por otra, la diversidad de enfoques existente durante las tres cuartas partes del siglo dejaba paso a una única interpretación a medida que crecía el poder de la monarquía. Los historiadores vinculados a la nueva dinastía Trastámara procuraron evitar el debilitamiento de la institución monárquica dotándola de un aire de continuidad y permanencias, creando una tendencia que recogerían y elaborarían los apologistas históricos de los Reyes Católicos.

Esta transformación tuvo mucho que ver con el desarrollo de un nuevo sentimiento político, el patriotismo, que ganaba terreno progresivamente desde los días de Alonso de Cartagena hasta los de Nebrija, y que desde el punto de vista de los medios de expresión, se plasmó en la creciente estima de la lengua vernácula frente al latín, lo que hizo que la historiografía de la época se sirviera de la lengua vulgar, fundamentalmente el castellano. Esta circunstancia no la hará menos moderna, sino más, porque plasmaba la aspiración a utilizar como lengua de cultura una lengua remodelada sobre el modelo de las lenguas clásicas.

En fin, es muy significativo el que uno de los géneros historiográficos más cultivados entonces fuese el de la biografía del gran señor, pero con dos novedades interesantes: por una parte, los imperativos éticos dejaron de derivarse del modelo de los héroes altomedievales, para pasar a basarse en el de los personajes históricos del mundo clásico romano, y por otra, que la atención ya no se centrase sólo en las acciones heroicas, sino en los diferentes aspectos de la vida privada, las inclinaciones culturales, el afán de riqueza o la capacidad gestora de los personajes biografiados.

El historiador Tate puso de relieve los nuevos rasgos que distinguían la historiografía del periodo de los Reyes Católicos de la de los otros precedentes. En primer lugar, la Corona daba muestras de un interés creciente por la historiografía, tanto en romance como en latín, al reconocerse la importancia política de la memoria histórica oficial. En segundo, se nombraban historiadores que no fueron según costumbre, secretarios reales, sino personas cualificadas por haber recibido formación académica, preferentemente en el extranjero. En tercer lugar, se encargó a estos historiadores, tanto la preparación de obras, principalmente en latín, como la traducción de las crónicas vernáculas a esta lengua. Resulta evidente que esta transformación fue consecuencia de la voluntad de legitimar el nuevo poder emergente frente a sus oponentes, y que ese esfuerzo se vio coronado por el éxito, como demuestra la aceptación de una imagen de estabilidad, paz y prosperidad del reinado frente a la condena de los reinados precedentes.

Con los cronistas y las leyes al servicio de la política de los Reyes Católicos, se impulsó en Castilla la memoria de la Historia oficial de la Corona y de sus representantes.

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

1.- FUENTES

ANÓNIMO.: Crónica incompleta de los Reyes Católicos, (edición de Julio Puyol), Madrid, 1934.

BERNÁLDEZ, Andrés.: *Historia de los Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel*, (ed. de Luciano de la Calzada), Madrid, 1946.

DE MENA, Juan.: *Laberinto de Fortuna*, (ed. de Miguel Ángel Pérez Priego), Madrid, 1989. DE PALENCIA, Alonso.:

- Cuarta Década, (ed. de José López de Toro), Madrid, 1971.
- Crónica de Enrique IV, (ed. de Antonio Paz y Meliá), Madrid, 1973.

DE VALERA, Diego.:

- *Memorial de diversas hazañas: Crónica de Enrique IV*, (ed. de Juan de Mata Carriazo), Madrid, 1927.
- Crónica de los Reyes Católicos, (ed. de Juan de Mata Carriazo), Madrid, 1941.

DEL PULGAR, Hernando.:

- Claros varones de Castilla, (ed. de Miguel Ángel Pérez Priego), Madrid, 2007.
- *Crónica de los Reyes Católicos*, (ed. de Juan de Mata Carriazo), Madrid, 2008. MARINEO SÍCULO, Lucio.:
- *Epistolarum familiarum libri XVII*, (ed. de Teresa Jimenez Calvente), Alcalá de Henares, 2001.
- De las cosas memorables de España : libri I-III, ([S.l.] : La hoja del monte), Madrid, 2004
- Vida y hechos de los Reyes Católicos (Ediciones atlas), Madrid, 1943

MÁRTIR DE ANGLERIA, Pedro.: Epistolario, (ed. de José López de Toro), Madrid, 1953.

2.- BIBLIOGRAFÍA

AGUADÉ NIETO, Santiago:

- "El Humanismo", en Historia Universal de la Edad Media, Madrid, 2002, pp. 869-911.
- "Humanismo y orígenes del Estado Moderno", en *Historia de España de la Edad Media*, Madrid, 2011, pp. 843-875.
- ALEMANY FERRER, Rafael: "La aportación de Alfonso de Palencia a la historiografía peninsular del siglo XV", en *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval* 2, (1983), pp. 187-205.

BARBIER, Frédéric.: Historia del libro, Madrid, 2005.

BATLLORI, Miguel.: Humanismo y Renacimiento, Barcelona, 1987.

BERMEJO CABRERO, José.Luís:

- "Ideales políticos de Juan de Mena", en *Revista de Estudios Políticos*, 188, (1973), pp. 153-175.
- "Los primeros secretarios de los reyes", en *Anuario de Historia del Derecho español* 49, (1979), pp. 186-296.
- "Orígenes del oficio de cronista real", en *Hispania. Revista española de Historia* 145, (1980), pp. 395-409.

BOMARTÍ SÁNCHEZ, Virginia.: Humanistas europeos (siglos XIV y XVI), Madrid, 2006.

CANTERA MONTENEGRO, Enrique (coord.): Tendencias historiográficas actuales, Madrid, 2013

CEPEDA ADÁN, José: En torno al concepto del Estado en los Reyes Católicos, Madrid, 2010 (reed).

CODOÑER MERINO, Carmen: "Tres cronistas reales: Alonso de Palencia, Antonio de Nebrija y Lucio Marineo Sículo", en *La Coronica* 37.1, (2008), pp. 111-143.

COSTAS RODRÍGUEZ, Jenaro.: "La historiografía hispano-latina renacentista", en *Humanismo y pervivencia del mundo clásico: Actas del I Simposio sobre humanismo y pervivencia del mundo clásico*, Alcañiz, 1990, pp. 41-60.

DI CAMILLO, Ottavio.: El Humanismo Castellano en el siglo XV, Valencia, 1976.

ESCOLAR SOBRINO, Hipólito: Historia ilustrada del libro español, II. De los incunables al siglo XVIII, Madrid. 1994.

GIL FERNÁNDEZ, Juan: "El Humanismo en Castilla en tiempos de Isabel la Católica", en *Arte y cultura en época de Isabel la Católica*, Valladolid, 2002, pp. 15-75.

GOMEZ REDONDO, Fernando: "Historiografía medieval. Constantes evolutivas de un género", en *Anuario de Estudios medievales* 19, (1989), pp. 3-15.

GUENÉE, Bernard: Historie et culture historique dans l'occident médiéval, Paris, 1980.

KAGAN, Richard.: Los Cronistas y la Corona, Madrid, 2010.

LADERO QUESADA, Miguel Ángel:

- Los Reyes Católicos: la corelona y la unidad de España, Valencia, 1989.
- La España de los Reyes Católicos, Madrid, 1999.
- "Isabel la Católica vista por sus contemporáneos", en *En la España Medieval*, 2006, pp. 225-286.

LEROY, Beatrice: L'Historien et son roi. Essai sur les chroniques castillanes, XIV-XV siécles, Madrid, 2013.

LIDA, María Rosa: Juan de Mena: poeta del prerrenacimiento español, México. 1950.

MARAVALL CASESNOVES, JoséAantonio.:

- "El Pre-Renacimiento del siglo XV", en *Nebrija y la introducción del Renacimiento en España: actas de la III Academia Literaria Renacentista*, Salamanca, 1996, pp. 17-36.
- Antiguos y modernos. La idea del progreso en el desarrollo inicial de una sociedad, Madrid, 1996.
- Estudios de Historia del Pensamiento Español, Madrid, 1999.

MITRE FERNÁNDEZ, Emilio: Historiografía y mentalidades históricas en la Europa Medieval, Madrid, 1982.

MONSALVO ANTÓN, José María: La Baja Edad Media en los siglos XIV y XV. Política y cultura, Madrid, 2000.

MOXÓ, Salvador.: "La nobleza castellana-leonesa en la Edad Media" en *Hispania*, 114, (1970), pp. 5-68.

PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, Eduardo: "El reinado de los Reyes Católicos: política interior", en *Historia de España de la Edad Media*, Madrid, 2002, pp. 877-906.

PÉREZ, Joseph: Isabel y Fernando. Los Reyes Católicos, Madrid, 1988.

PÉREZ PRIEGO, Miguel Ángel.: Literatura española Medieval (el siglo XV), Madrid, 2010.

RUIZ GARCÍA, Elisa: "La imprenta en Castilla durante el siglo XV", en *Introducción a la Paleografía y la Diplomática general*, Madrid, 2000, pp. 177-188.

SÁNCHEZ ALONSO, Benito: Historia de la Historiografía Española, Vol. I. Madrid, 1941.

SCHMIDT-CHAZAN, Maurice: "Historie et sentiment national chez Robert Gaguin" en Le métier d'historien au Moyen Age: études sur l'historiographie médievale, París, 1997, pp. 233-300.

SÚAREZ FERNÁNDEZ, Luís.: "La monarquía de los Reyes Católicos: los fundamentos y los proyectos europeos" en *Historia de España de la Edad Media*, Madrid, 2002, pp. 907-915.

TATE, Rober.:

- Ensayos sobre la historiografía peninsular del siglo XV, Madrid, 1970.
- Joan Margarit i Pua, cardenal i bisbe de Girona, Barcelona, 1976.
- "El cronista real castellano durante el siglo quince" en *Homenaje a Pedro Sainz Rodríguez*, Madrid, 1986. pp. 659-668
- "La historiografía del Reinado de los Reyes Católicos" en *Antonio de Nebrija, Edad Media y Renacimiento: actas del Coloquio Humanista*, Salamanca, pp. 1994. 17-28.
- "Los trabajos del cronista cuatrocentista", en *Stvdia Historica*. *Historia Moderna*, Vol. XIII, (1995), pp. 27- 46.

TORRE REVELLO, José: "Pedro Mártir de Anglería y su obra de Orbe Novo", en *Thesaurus: boletín del Instituto Caro y Cuervo*, 12 (1997), pp. 133-153.

APÉNDICE DOCUMENTAL

1

1456, Diciembre 6.- Asignación de las cantidades recibidas por Juan de Mena como cronista a Alonso de Palencia (Archivo de Simancas, Quitaciones de Corte, leg. 3, fol. 583). Publicado por BERMEJO, J.L.: "Orígenes del oficio de cronista real", en Hispania. Revista española de Historia 145, (1980), p. 402.

Iohan de Mena, coronista del Rey nuestro señor. Mandole el Rey librar en quitaçión cada año con el dicho ofiçio, veinte mill. Tiene más de raçión por su secretario, quinçe, cada día, que le montan al año: çinco mill quatroçientos, segund más largo se contiene en el año de LV. Que son todos: xxx M ccc.

(Al margen) Fiso el Rey merçed destos çinco mill quatroçientos desta raçión por su alvalá, firmado de su nonbre, fecho, seis días, de Diçiembre de LVI, a Alonso de Palençia, su coronista e secretario de latyn, que tiene Ruy Gonsáles de Fuentedueña, por fin del dicho Juan de Mena, de que está su traslado asentado en el obispado de Palençia.

2

1460, Mayo 3, Valladolid.- *Nombramiento de Diego Enríquez del Castillo como cronista real, con ración y quitación* (Archivo de Simancas, *Quitaciones de Corte*, leg. 2, fol. 335). Publicado por BERMEJO, J.L.: "Orígenes del oficio de cronista real", en *Hispania. Revista española de Historia* 145, (1980), pp. 403-407.

Diego del Castillo, coronista e capellán del Rey nuestro señor, mostró un alvalá del Rey nuestro señor firmada de su nonbre, fecha en esta guisa: Yo el Rey. Fago saber a vos los mis contadores mayores, que mi merçed e voluntad es de tomar por mi coronista a Diego del Castillo, e que aya e tenga de mi de aquí adelante en raçión con el dicho ofiçio, cada día, quinse maravedis, e de quitaçión cada año veynte mill maravedís, que le montan al año veynte e çinco mill e quatroçientos maravedís, de que le fago merçed para en toda su vida. Porque vos mando que lo asentedes asy en los mis lybros e nóminas de las raçiones e quitaçiones que vosotros tenedes e lybredes al dicho Diego del Castillo, mi coronista, los dichos veynte e çinco mill e quatroçientos maravedís que yo le mando asentar de raçión e quitaçión con el dicho ofiçio de aqui adelante en cada año, segund e quando lybraredes a las otras personas las raçiones e quitaçiones que de mi tienen. E non fagades ende al. Fecho en la villa de Valladolid, a tres dias de mayo, año del nasçimiento de nuestro Señor Ihesu Christo de mill e quatroçientos e sesenta años. Yo el Rey. Yo Alvar Gomes de Çibdad Real, secretario de nuestro señor el Rey, lo fis escrivir por su mandado.

(Al margen) Cuenca. No se han de librar los maravedís de esta raçión por estos libros al dicho Diego del Castillo este año de LXVI por quanto se pasaron a los libros del mayordomo e quaderno de la despensa, por virtud de una carta del Rey nuestro señor, que está su traslado al comienço deste libro.

(Al margen) El Rey. Mis contadores mayores, yo vos mando que los XV en cada día que Diego del Castillo, mi coronista, de mí tiene con el dicho ofiçio, que los pongades e asentedes por mi capellán e coronista e los testades de los dichos libros e los asentedes los dichos XV como dicho es por mi capellán e coronista. E non fagades ende al, porque asy cunple a mi

serviçio. Fecho a dos dias de Disienbre de LX años. Yo el Rey. Por mandado del Rey, Juan de Oviedo.

Por virtud del qual dicho alvalá del dicho señor Rey, paresçió que ovo de aver del dicho Diego del Castillo, desde tres días de mayo deste dicho año de sesenta, quel dicho señor Rey le fiso la merçed de la dicha raçión e quitaçión, fasta el fin del dicho año, que son ocho meses que le montan en ellos XVI M DCCCC XXXIII. Los quales le fueron librados en esta guisa:

Librados por carta del Rey, dada en Medina del Campo, a X dias de Disiembre, año de MCCCC LX años en Garçía Gonsáles de Xeres, reçeptor del pedido e monedas del obispado de Badajos, el año que pasó de LVIII, çinco mill e noveçientos e treynta e tres maravedís. E que recuda con ellos al dicho Diego del Castillo, e que los dé por terçios ... V M DCCCC XXXIII.

Librados por otra carta, dada el dicho día e año, en Rodrigo de Alarcón, reçeptor del pedido e monedas del obispado de Cuenca, el año que pasó de LVIII°, seys mill marevedís. E que recuda con ellos al dicho Diego del Castillo, e que los dé por terçios ... VI M.

Librados por otra carta, dada el dicho día e año, en Ferrando Nuñez de Toledo, reçeptor de la terçia parte del partido de Xeres, el año que pasó de LVI, los dichos III M. E que recuda con ellos al dicho Diego del Castillo, e que los dé por terçios. Levó las cartas él mismo ... III M.

Anno de LXI.

Librados por carta del Rey dada en Madrid, VIII dias de Otubre, año de LXI años, en Manuel Péres de Sevilla, reçeptor de la terçia parte de la merindad de Burgos, este dicho año V M. E que recuda con ellos al dicho, e que los dé en dineros contados de los terçios de los privillejos de la dicha çibdad ... V M.

Por otra carta dada el dicho día en Gonçalo Gomes de Sevilla, reçeptor de la otra terçia parte de la dicha merindad e v M. E que se los libre en los terçios de los privillejos. (*Al margen*) Mudóse segund de suso se contyene ... V M.

Por otra carta dada el dicho día en Lope Gonçáles del Castillo, reçeptor de la otra tercia parte e de la dicha merindad: V M. E que los libre segund de suso. (*Al margen*) Mudose segund de suso ... V M.

Por otra carta dada el dicho día en Manuel Peres de Sevilla, reçeptor de la merindad de Burgos, este dicho año: MCCCCXL. E que ge los libre en la cabeça del pecho de los moros ... MCCCCXL M.

Por otra carta dada el dicho día en Lope Gonsáles de Castilla, reçceptor de la terçia parte de la dicha merindad, este dicho año: MCCCXXX M. E que ge los libre en la cabeça del pecho de los moros. Mudose segund de suso... MCCCCXL M.

Por otra carta dada el dicho día en Gonçalo Gonsales de Sevilla reçeptor de la otra terçia parte de la dicha merindad ese dicho año IV MCCC XXX e que ge los libre sengund de suso... IV MCCC XXX.

Por otra carta dada el dicho día en Gonçalo Gonsales de Xeres, reçeptor de la merindad del obispado de Badajos este dicho año: VI MCCC. E que recuda con ellos al dicho, e que ge los de en dineros contados a los plasos del rey. Levó las cartas él mismo... VI MCCC.

Librados por carta del Rey, dada en Madrid, XVI dias de Disiembre de LXI años en Gonçalo Gonsales de Sevilla, reçeptor de la tercia parte de la merindad de Burgos este año III M CCC XXXIII. E que recuda con ellos al dicho e que los dé de los terçios de çiertos previllejos que estan sytuados en la dicha cibdad... III M CCC XXXIII.

Por otra carta dada el dicho día en Lope Gonsáles del Castillo reçeptor de la otra terçia parte de la dicha merindad III M CCC XXXIII, e que los dé de los terçcios de los previllejos de çiertas presonas que los tienen sytuados en el dicho vuestro recabdamiento... III M CCC XXXIII.

Librados por carta del rey, dada en Madrid a VI dias de Diçiembre de LXI años en Manuel Peres de Sevilla, perçeptor de la otra terçia parte de la dicha merindad este dicho año III M CCC XXXIII. E que recuda con ellos al dicho e que los dé de los terçico de çiertos previllejos. Levó las cartas él mismo ... III M CCC XXXIII.

Anno LXII.

Librados por carta del Rey, dada en la villa de Medina del Canpo, Xdias de Otubre de LXII años en Donço Cohod, reçceptor del partido de Huete este dicho año V M CCC. E que recuda con ellos al dicho Diego del Castillo, e que los libre en çiertos terçicos de previllejos del dicho vuestro recabdamiento... V M CCC.

Librados por otra carta dada el dicho día en Gonçalo Gonçáles de Sevilla, receptor de la terçia parte de la merindad de Burgos estos dichos III M CCC XXX III. E que recuda con ellos al dicho, e que los dé de çiertos terçios de previllejos de la dicha çibdad... III M CCC XXX III.

Por otra carta dada el dicho día en Manuel Peres de Sevilla, reçeptor de la terçia parte de la dicha merindad deste dicho año, III M CCC XXXIII. E que recuda con ellos al dicho e que los libre en çiertos terçios de previllejos del dicho vuestro recabdamiento... III M CCC XXXIII.

Por otra carta dada el dicho día en Lope Gonsáles del Castillo, reçeptor de la otra terçia parte de la dicha merindad este dicho año, III M CCC XXX III. E que recuda con ellos al dicho Diego del Castillo, e que los libre; otrosy en çiertos terçios de privillejos. Levó la carta él mismo... III M CCC XXX III.

Librados por otra carta dada el dicho día en Alvaro del Rio, reçeptor de los diesmos e alfolis del regno de Gallesia, este dicho año x M. que recuda con ellos al dicho, e ge los dé en dineros a los plasos del Rey... X M.

Año de LXIII.

Librados por carta del Rey, dada en la çibdad de Segovia, XX de Julio de LXIII en el que es o fue recabdador mayor de la merindad de Asturias de Santillana, este dicho año, III M CCC° de la dicha raçión. E que le recuda con ellos al dicho e ge los dé en dineros. (Al margen) Dióla Diego Arias ya en cuenta desta raçión II M, a bueltas de otros, segund que lo enbió desir Rui Gomes de Fuenteduella... II M y III M CCC.

Librados por carta dada dicho día, en Ferrando Sant Pedro, recabdador de la mitad de las alcabalas o terçias del arçedianadgo de Guadalajara, en este dicho año V. M. E que recuda con ellos al dicho, e ge los dé en dineros. (*Al margen*) Entró por mano del Rey... V M.

Librados por otra carta dada el dicho día en el que es o fuere recabdador de los señorios del priorasgo de Sant Juan, este dicho año dies mil maravedis. E que recuda con ellos al dicho, e ge los dé en dineros. Levó las cartas Martín de Avila... X M.

Año de MCCCCLXIIII.

Librados por carta del Rey, dada en la villa de Medina del Canpo a XX IIIIº de Agosto de MCCCCLXIIIIº años, en el que es o fuere recabdador del serviçio e monedas, servicio de los judíos e moros del regno este dicho año, los IIII M CCCº, de la raçión, e que ge los dé en

dineros contados. Pasánrole mill maravedís en cámara para arras (*Al margen*) contados e librados por mano del Rey que tiene B. de Badajos... IIII M CCC° y I M.

Librados por otra carta dada el dicho dia e año en Juan Rodrígues de Toledo, recabdador de la mitad de las alcavalas e terçias del obispado de Plasençia este dicho año II M DCCCCX. E que la recuda con ellos, e ge los dé en dineros contados... II M DCCCCX.

(*Tachado*) Librados por otra carta dada el dicho día e año en el dicho Juan Rodrígues de Toledo IIII M. E que le recuda con ellos, e que los libre en Jarandilla, e corra las cartas que es en el dicho recabdamiento. (*Al margen*) Yerro que es del mantenimiento estos IIII... IIII M.

(*Tachado*) Por otra carta dada el dicho dia e año en el çoncejo e omes buenos de Fermosella que es en el obispado de Çamora, e a los corregidores e fieles e cogedores de las alcavalas del dicho logar este dicho año VIII M. E que le recuda con ellos, e que ge los dé en dineros contados a los plasos del Rey. (*Al margen*) Yerro que es del mantenimiento estos IIII M... VIII M.

Librados por otra carta dada el dicho dia e año en Juan Garçia de la Rua, recabdador de las alcavalas e terçias del arçedianadgo de Talavera, este dicho año, XVI M CCCCXC. E que le recuda con ellos, e ge los libre en las alcavalas e terçias de la villa de Talavera e su tierra. Levo las cartas él mismo... XVI M CCCCXC.

3

1476, Mayo 20, Valladolid.- *Nombramiento de Juan de Flores como cronista real* (Archivo de Simancas, *Registro General del Sello*, leg. 1, fol. 329). Publicado por BERMEJO, J.L.: "Orígenes del oficio de cronista real", en *Hispania. Revista española de Historia* 145, (1980), pp. 408-409.

Valladolid. Merçed, que sea coronista con XL M de quitaçión Iohan de Flores, fijo de Fernando de Flores, vesino de Salamanca.

Don Ferrando e doña Ysabel. Por quanto la memoria de los omes es deslenable e fallesçedera por la brevedad de la vida presente prestamente se consume e peresçe en manera que las cosas memorables serían tenydas en bolvido si para ello non fuera fallado el remedio de la escriptura; pero ende haviendo respecto a lo suso dicho e por faser bien e merced a vos, Juan de Flores, fijo de Ferrando de Flores, vesino de la cibdad de Salamanca acatando vuestra ydoneidad e suficiençia, filidad e abilidad, discreçión e por los muchos e aceptables servicios que nos averes fecho e nos fasedes de cada día en alguna emienda e renunciación? (remuneración) dellos, e entiendo ser ansy conplidero a nuestro serviçio, tenemos por bien e es nuestra merçed que agora e de aquí adelante para en toda vuestra vida seades nuestro coronista e tengades cargo de nuestra corónica e de escivir e declarar e copiar e recollegir todas las cosas tocantes a ella commo nuestro coronista. Ca nos por la presente vos recivimos e constituimos e escogemos e elegimos e tomamos e avemos por nuestro coronista e vos damos poder e abtoridad e facultad para usar e exerçer el dicho oficio en todas las cosas a él tocantes e conçernientes. E mandamos e rogamos a la prinçesa doña Ysabel, nuestra muy cara e muy amada fija, e a los ynfantes, perlados, duques, condes, marqueses, ricos onbres, mariscales de las órdenes, priores, comendadores, alcaydes de los castillos e casas fuertes e llanas e a los nuestros adelantados e mariscales e a los del nuestro consejo e oydores de la nuestra adbiençia e alcaldes e alguasiles e otras justicias e oficiales qualesquier de la nuestra casa e corte e chançillería e a los conçejos e justiçias e regidores e cavalleros, escuderos, ofiçiales e onbres demás? de todas las çibdades e villas e logares de los nuestros regnos e señorios e a otros qualesquier nuestros vasallos e súbbitos e naturales de qualquier ley e estado o condiçión que

sean que vos avan e tengan por nuestro coronista e usen con vos en el dicho oficio e comuniquen con vos las cosas a él tocantes e conçernientes e vos guarden e fagan guardan todas las onrras e gracias e mercedes e franquesas, libertades e esenciones, perrogativas preheminencias e ynmunidaes e todas las otras cosas e cada una dellas que a los otros coronistas de nuestros regnos han seydo e son e deven ser guardadas de todo, bien e conplidamente en guisa que vos non mengue ende cosa alguna. E otrosy es nuestra merçed e voluntad que ayades e tengades de nos cada año de quitación con el dicho oficio quarenta mill maravedis. E mandamos a los nuestros contadores mayores que lo pongan e asienten asy en los nuestros libros e nóminas de las quitaciones para que ayades e tengades de nos con el dicho oficio los dichos quarente mill maravedis, desde primero dia de Enero deste presente año e dende en adelante en cada un año para en toda vustra vida. E vos los den e libren desde el dicho primero dia [de] Enero en adelante en cada un año en logar çierto e seguro donde vos sean çiertos e bien pagados cada e quando libraren a las otras personas de nuestra casa las quitaciones que de nos tienen. E que tomen traslado desta nuestra carta e lo pongan e asienten en los nuestros libros e nominas de las quitaciones, e vos den e tornen este original, e que lo ayades e tengades por título del dicho ofiçio, e para que vos sea guardado e conplido todo segund e commo dicho es. E sy sobre esto quesierdes nuestra carta de previllejo, mandamos al nuestro chançiller e notarios e a los otros nuestros oficiales que están a la tabla de los nuestros sellos, que vos den e libren e pasen e sellen nuestra carta de previllejo e las otras nuestras cartas e sobrecartas las más firmes e bastantes que vos pidierdes e menester ovieres para que todo lo suso dicho vos sea guardado e complido en todo e por todo segund dicho es. E sy el tal previllejo non sacardes es nuestra merced e voluntad que esta dicha nuestra carta haya fuerca e vigor e efecto de previllejo e por virtud della gosedes e podades gosar entera e complidamente de todo lo que dicho es. E los unos ni los otros non fagades ni fagan ende al por alguna manera so pena de la nuestra merced e de privación de los oficios e confiscación de los bienes de los que lo contrario fisieren para la nuestra cámara. E demás mandamos al omme que les esta nuestra carta mostrare que vos enplase que parescades ante nos en la nuestra corte do quier que nos seamos del día que los enplasare fasta quinse dias pasados siguientes, so la dicha pena, so la qual mandamos a qualquier escrivano público que para esto fuera llamado que de ende al que vos la mostrare testimonio signado con su signo, porque nos sepamos en commo se cunple nuestro mandato dada en la noble villa de Valladolid, veynte días de Mayo, año del nasçimiento de nuestro Señor Ihesu Christo de mill e quatrocientos e setenta e seys años. Yo el Rey, Yo la Reyna, Yo Gaspar de Ariño, secretario del Rey e de la Reyna nuestros señores e del su Consejo, la fise escrivir por su mandato. Registrada. Diego Sanches.

LO QUE DEBE HACER SU MAGESTAD

ISSN: 1575-3840

Rafael Marín López

Universidad de Granada rmarin@ugr.es

Recibido: 14 octubre 2013 Revisado: Aceptado: Publicado:



RESUMEN

Presentamos aquí tres documentos en los que se recomiendan al monarca del momento unas actuaciones concretas, una manera de hacer las cosas que se indican. Recomendaciones de sobre defensa de la costa de Granada, detalladas actuaciones militares e incluso un proyecto concreto de obra pública. Tres personajes, tres recomendaciones, que evidencian, en tiempos diferentes, el interés de personajes distintos por recomendar al rey lo que debe hacer.

Palabras clave: Edad Moderna. Consejos al rey. Obras y proyectos.

ABSTRAT

Let's sense beforehand here three documents in which there are recommended to the monarch of the moment a few concrete actions, a way of doing the things that are indicated. Recommendations of on defense of the coast of Granada, detailed military actions and even a concrete project of public work. Three prominent figures, three recommendations, which demonstrate, in different times, the interest of different prominent figures to recommend to the king what it must do.

Keywords: Modern age. Advices to the King. Works and projects.

Introducción

Durante la Edad Moderna, al margen de los documentos que podríamos llamar de gestión y los propiamente judiciales, los archivos nos ofrecen en ocasiones, bajo las Austrias y con más intensidad bajo los Borbones, algunos fondos documentales en los que viejos soldados, particulares, prelados o personas del entorno de la corte se dirigen al monarca, a propia iniciativa, con cartas, memoriales e incluso proyectos concretos en los que le recomiendan una actuación especifica, ya sea una obra pública determinada o incluso planes concretos para una actuación militar. Presentamos aquí tres documentos sobre algunas de estas cuestiones, dos del siglo XVI y uno del XVIII.

GASPAR DE ÁVALOS A CARLOS V

Presentamos en primer lugar¹ una carta, datada en 1538 e inserta en un epistolario², del Arzobispo de Granada, dirigida al secretario real Zuazola.

En esta carta y dentro de la preocupación de Avalos por los moriscos, su control, persecución y conversión y tras una visita a la costa granadina, se dirige a Carlos V, al través del citado secretario proponiéndole diversas mejoras y sugerencias para el control militar y defensa de la zona de Salobreña en clara competencia o colaboración, según se analice, con la reciente visita, que menciona, del capitán general de Reino de Granada a dicha zona³.

Tras quejarse del poco caso que se le hace en la corte, sugiere Avalos al emperador diversas obras y actuaciones militares en esa zona que en síntesis eran:

Que las fortalezas tengan siempre gente, artillería y bastimentos.

Que la gente de guerra resida siempre en la zona.

Que las galeras hagan invernada en la costa ya que así protegerían a la gente de tierra y los *moros* no pasarían a África y se harían buenos cristianos o por lo menos *procurarían de parecerlo*.

Que se hiciera un muelle y que con barcos se podría proveer Granada a través del rio que allí desemboca y por el que dichos barcos llegarían hasta 6 leguas de la capital⁴ llevando y trayendo *mercadurias*.

¹ Apéndice: Doc. 1

² Marín López, R.: Un epistolario del arzobispo de Granada Gaspar de Avalos (BN. Ms. 19419). Estudio. Regesta. Documentos., Doc. 15, pp. 235. Granada, 2006

³ En este momento y desde 1515 era Capitán General Luis Hurtado de Mendoza, segundo marqués de Mondejar. Vid.: CASTELLANO CASTELLANO, J. L. y SANCHEZ-MONTES GONZALEZ, F. (Eds.): "La Capitanía General del Reino de Granda durante el reinado de Carlos V", *Carlos V. Europeísmo y Universalidad. La organización del poder.* Tom. II, Madrid 2001, pp. 339-368

⁴ Este proyecto se recuperara en el siglo XVIII como se analiza en el documento que presentamos, Apéndice. Doc. 3

Nos queda clara aquí su preocupación de base religiosa, ya señalada, la cual acompaña de proyectos concretos de tipo civil y militar.

CONSEJOS MILITARES AL REY

El segundo documento que presentamos⁵ es un memorial de Pietro Paulo Floriane en el que su autor recomienda al rey con detalle y minuciosidad la forma y manera de conquistar Argel.

Su fecha que no se indica la deducimos por que el tenor documental por referirse a la intentona carolina de 1541 de ocupar Argel, que fracasó y obligo a la retirada y por las referencias al mercedario Fray Bernardo de Monroy⁶ que sabemos estuvo en Argel en torno a 1606, nos lleva a situar el documento entre ambos años.

Su autor claramente italiano, por sus apellidos y que nos parece un experto militar pues hace referencias abundantes a otras acciones militares en Flandes y Francia junto al emperador. Al mismo tiempo es un buen conocedor de la ciudad de Argel evidenciando por el tenor documental que la conoce y en la que mantiene relaciones con mercaderes y eclesiásticos.

Se trata de un documento claramente "técnico" en el que se analizan en varios y detallados apartados las acciones a emprender y que tras una breve introducción del autor se estructura en los siguientes:

En el primer apartado señala la manera de hacer llegar gente de guerra a la puerta para destruirla y facilitar la entrada al tiempo que señala la facilidad de acceso al puerto de Argel cuya única dificultad seria el tiempo: *que estando en manos de Dios no queda a nosotros que hacer más que usar la diligencia*⁷.

En segundo lugar detalla la manera de hacer estallar un $petardo^8$ para destruir la puerta citada.

En tercer lugar describe con gran detalle lo que hay que hacer a continuación con la segunda puerta, recomendando otro petardo porque *espantara y hará desapartar a la gente*⁹.

Dedica el cuarto apartado a la gente de refuerzo que deberá acudir rápida, a no menos de una hora de camino y deberán ser pocos y bien armados: *por la estrecheza de las calles*¹⁰.

⁵ Apéndice: Doc.2

⁶ Nació en Carrión de Calatrava (Ciudad Real) hacia el año 1559. Ingresó en la Orden en Toledo, donde profesó el 21 de septiembre de 1575. Allí cursó los estudios de filosofía, siendo discípulo de San Simón de Rojas. Fue nombrado "redentor" el 28 de diciembre de 1606. Falleció encarcelado en Argel el 31 de julio de 1622.

⁷ Fol. 1v.

⁸ Fol. 1v.

⁹ Fol. 2r.

¹⁰ Fol. 2r.

Sobre estos refuerzos señala que las galeras desalboladas habrán estar queditas de noche¹¹ y se deberán disponer unas fragatas bien armadas que entraran en el puerto al oír el petardo.

Cita después a Fray Bernardo de Monroy como informador ya que le había comunicado que si le avisasen poco antes de acometer haría mismo tiempo de levantarse el baño del rey y otros donde hay gente de quien se puede fiar¹².

Tras comentar el poco peligro que llegara desde la alcazaba de Argel ofrece con detalle las necesidades de la empresa y la necesidad de que la encabece una persona *que sea muy soldado y pratico de ese género de guerra*¹³ para lo cual se ofrece. Cierra el documento con su nombre sin rubrica.

UN PROYECTO CONCRETO BAJO LOS ILUSTRADOS

Presentamos por ultimo no una mera petición al rey. Se trata de un proyecto de autor anónimo que con su correspondiente plano y texto diseña un canal navegable entre Salobreña y Granada¹⁴.

Realizado en el año 1746 se encuentra en el Archivo General de Simancas¹⁵. Se trata de dos mapas, de los que ofrecemos aquí solo uno, que con pequeñas diferencias dibujan el recorrido desde Salobreña a Granada del citado canal, acompañados de una breve memoria explicativa.

El deseo de unir y facilitar la comunicación entre la Costa y Granada capital es muy anterior al siglo XVIII y no solo por razones económicas sino también por razones político-estratégicas, tema morisco, piratería, suministro a la ciudad y a las tropas, invernada de la flota y poblamiento de la costa lo que provoca que las autoridades políticas y religiosas expresen la necesidad de una buena comunicación con la capital en diversos documentos desde el siglo XVI, como ya hemos señalado anteriormente.

Su titulo, *Plano del proyecto para unir los ríos Darro y Genil y conducir hasta Granada un canal navegable desde el peñón de Salobreña*, nos dice que se trata de un proyecto que lógicamente adolece de la simplicidad que la técnica de la época presentaba aun.

En síntesis el proyecto del que no nos consta su autor, tiene las siguientes características.

Llega dicho canal navegable hasta 6 leguas (33,42 km.) de la capital, probablemente la zona de Padul, acabando ahí en un ensanche que el plano señala como "dársena" desde este punto el canal continuaría hasta la ciudad de Granada donde enlazaría con el rio Genil.

¹² Fols. 2v-3r

¹⁴ Apéndice: Doc. 3

¹¹ Fol. 2v.

¹³ Fol. 5r.

¹⁵ Archivo General de Simancas, Mapas, Planos, Dibujos (AGS, MPD, 52,018 y 52,019)

Tendría dicho canal una anchura de 15 varas castellanas (12,52 m.) por el que podrían navegar barcos o barcazas de fondo plano de mil quintales (100 Tm.).

Señala las exclusas a realizar dado el evidente desnivel y señala siete a lo largo del recorrido que según mis datos es de alrededor de 50 Km.

Se describe en la memoria adjunta al plano el funcionamiento de las esclusas y su ubicación.

La primera esclusa (A) se sitúa en la desembocadura del rio, la segunda esclusa (B) se sitúa, creemos, en lo que hoy es el llamado Azud de Vélez y poco después nos señala otra esclusa (C) en la desembocadura del rio Izbor que denomina de Orgiva y que estaría, a falta de un estudio más detallado, en la zona inundada hoy por la presa de Rules.

El canal asciende por el rio Izbor, abandonando el Guadalfeo, para situar otra esclusa (D) en lo que denomina El Valle, en el entorno del pueblo de Izbor.

Sigue el canal hacia Granada situándonos otra esclusa (E) denominada Tablate y que de momento situamos junto a este pequeño rio pues incluso junto a su nombre, el plano indica que sus aguas serán para el canal: ... para las aguas de la canal...", señalando asimismo el recorrido del citado rio Tablate hasta su nacimiento que sitúa en la laguna de Bacares.

A la entrada de la citada *Dársena*, cuya ubicación concreta me queda por determinar, se sitúa otra exclusa (F) que permitiría el acceso a la misma y al extremo de de la misma *Dársena*, se sitúa la ultima exclusa (G) que permitiría que el canal tuviese nivel suficiente para continuar hacia el rio Genil, ya en plena vega, con el que se uniría, según el plano, en el mismo lugar donde el Genil recibe hoy las aguas del Darro.

En relación con su costo, la memoria adjunta indica un costo de "87.899 pesos escudos de plata antigua..." equivalentes a 59.771.320 de maravedís, alrededor de (13.747.403,6 de Euros).

Y para financiar este elevado costo la memoria nos dice que a ello se destinarían los llamados derechos del pescado de la ciudad de Granada, sin dar en ello mayor detalle.

Finalmente la memoria señala la utilidad del canal para el comercio de la ciudad de Granada, su vega e incluso muchos pueblos de las Alpujarras que su anónimo autor sitúa en 36.

APÉNDICE DOCUMENTO 1

(1534), sm, sd, (Granada)

Al comendador Zuazola, secretario real

Pub.: Marín López, R.: Un epistolario del arzobispo de Granada Gaspar de Avalos (BN. Ms. 19419). Estudio. Regesta. Documentos., Doc. 15, p. 235. Granada, 2006

Carta para el comendador Zuazola Magnifico señor

Sy vuestra merçed supiese mis continuos travajos y tuviese por çierto quanto alivio reçibiria en ellos con las letras de vuestra merçed y con la nueva de su salud, no se descuidaria tanto en escrevir, que me pareçe que a mill años que estoy como olvidado o reputado por yndigno. No puedo no omitirme dello porque se de mi deseo, ques bastante, para suplir qualquier falta que aya en mis obras como quier que sea la memoria que he tenydo de encomendar a Dios a vuestra merçed, se terna de contino confiança quel porna enel coraçon el enmendad lo pasado.

Yo he visitado este ynvierno hasta la pascua de resurresion casy todo este arçobispado y entró en ello toda la costa que cae en esta diocesis y allé tan mal racabdo en la guarda della en las fortalezas de Salobreña y Almuñecar que me paresçio no cumpliria, con lo que debo al serviçio de Dios y del emperador nuestro señor, syno le abisase dello y porque no lo puedo hazer por mi persona pareçiome que hera asy lo mismo por la de vuestra merçed, yo la reçibire grande en que vea esos memoriales que ymbio y lo muestre todo a su magestad y le suplique de my parte lo mande proveer, porque aunque no hubiese la neçesidad que puede aber, tenyendo tan a la mano los enemigos, syno sólo ser esta tierra de su magestad, pareçe que deberia estar tan bien guardada y probeyda en todo como lo requiere su ynperial estado y grandeza, lo qual acreçiente nuestro señor muy mucho en esta Africa, como espero yo que lo hara, començando su magestad la guerra en ella de que se ganaria toda esta gente nuevamente convertida porque se les quitaria la esperanza de pasarse allá que pareçe que tienen muchos dellos, tan remontados en las cosas de nuestra sancta fee catholica, ques lastima que entendiendo su magestad en la guerra de Dios, El entenderia en la suya y seria con el. Y asy en Francia y doquier que se oyese su nonbre temblarian.

Ya esta neçesidad que ay en la costa la abia hecho saber más particularmente el señor marques que la ha visitado despues que yo, péro recibase mi voluntad ques como de criado y hechura del emperador nuestro señor y en más obligado que otros y por eso no dire yo sino lo que me pareçe que la podria mucho remediar y perdone vuestra merçed sy tomare esto por trabajo que porque pienso que ynporta mucho al serviçio de Dios y del emperador nuestro señor le pongo en él y me atrebere a ponelle en lo que más se ofreçiere que el plegase.

(fol. 87r) Lo que pereçe necesario proveer en las fortalezas de Almería, Salobreña y Almuñécar y en la guarda de la costa es lo siguiente:

Que aya mucha diligençia que las dichas fortalezas tengan la gente, artillería y bastimentos que conbienen para su guarda porque de otra manera estan más a provecho de los enemigos que al nuestro y en tan grand peligro que no lo puede pensar syno el que lo ve.

Lo segundo que se mande en todo caso que le gente de guerra y capitanes que paga su magestad resydan en la costa.

Lo tercero que se den maña como las galeras de su magestad vengan a ynvernar a ella porque son muchos los provechos que se seguirian dello y grandes los ynconvenientes y daños que se sigue de lo contrario. Entre los quales los que agora se ofreçen son estos:

El primer provecho al ynvernar las galeras en Salobreña es que se guarda la costa muy bien y para qualquier cosa de tierra se hallan dos mill honbres juntos.

El segundo que no ternan los moros de la tierra pensamiento de pasarse en barcos hurtados y de otras maneras que se pasan a allende, lo qual les estorva que no sean tan buenos cristianos como serian o a lo menos procurarian de pareçerlo syno tuviesen esperança de pasarse.

DOCUMENTO 2

Sa, sm, sd, sl. Memorial de Pietro Paulo Floriane al rey sobre la manera de de conquistar Argel Escritura humanística Archivo del autor, J.A. 4B, leg. 31, 5 folios

Fol. 1r.

Aunque yo di el año pasado un arbitrio y forma con queVuestra Magestad pudiese con facilidad apoderarse de Argel, todavía como no me fuese dada respuesta alguna en raçon de tomarse resolución para la dicha empressa seme a temido que la irresolución se cause por la poca esperanza que Vuestra Magestad debe de tener del buen subceso y paresciendome que con dar tiempo podría haber nuevas y mayores dificultades, con el zelo que desde el principio he tenido al servicio deVuestra Magestad he querido presentar otro papel en que se echara de ver no solo la poca dificultad deste negocio con exemplos de otras empresas más arduas acabadas felizmente en Flandes sino también el modo para queVuestra Magestad gaste casi nada y tampoco aventure gente.

Y primero que la dicha empresa se ponga por obra y se pueda esperar buen subceso della es menester que tenga los siguientes requisitos:

- 1º Que la primera gente pueda llegar a la puerta con facilidad y secreto
- 2º Que llegada a la puerta se pueda con facilidad pegar el petardo
- 3º Que rotta la primera puerta se pueda fácilmente entrar sin ser estorbados de rastrillo
- 4º Que después de haber entrado la primera gente se pueda guardar la plaça hasta que llegue el socorro
 - 5º La vecindad del socorro y la facilidad de poder entrar en tiempo
- 6º Si con la gente nombrada para socorrer podrá apoderarse de toda la plaça o de una parte della, la cual se pueda defender hasta nuevo socorro.

Y habiendo yo muy bien considerado assi dentro como fuera de Argel el modo para tomar alguna parte della y hallándose muy fácil he querido cotejarlo con algunas más modernas y dificultosas empresas.

Fol. 1v.

Para quien consta la facilidad de esta de Argel por mi propuesta otras veces a Vuestra Magestad y si la queremos cotejar con la de Amiens¹⁶, en quanto a lo primero, que no con menos facilidad y secreto pueda salir esta, porque si en Amiens podía entrar sin ser vista de día por las puertas de la ciudad qualquier genero de gente, en el puerto de Argel podrá entrar qualquier bajel que no sea de los de remos y hacer fondo donde quiera y no solo sin recibir estorbo sino que nadie lo pueda sospechar. Y en lo que toca a la comparación de la primera gente, no hay duda que con nuevo mayor número se podrá entrar en Argel que no se entro en Amiens con la treta que usaron porque si se hubiese querido entrar con más de doble personas todo se hubiese echado a perder con la sospecha.

Más en el puerto de Argel se puede entrar con más de ciento personas sin que los de la ciudad lo entiendan y se caten de ellos, demás que aquellos doce por no ser descubiertos habían menester llevar armas en nada, iguales a los dieseocho que estaban de guardia de aquella puerta, armados con todas armas de soldado y en Argel no solo se peleara con armas iguales pero se puede decir que por no usar los turcos de las armas para defensa y no se poder valer de las de ofensa, como yo tengo representado a Vuestra Magestad, será un pelear gente armada con gente desarmada y assi en cuanto a lo primero no hay otra dificultad que la del tiempo que estando en las manos de Dios, no queda a nosotros que hacer mas de usar la diligencia que es menester para la empresa, partiendo de Maiorca y de todos modos de intentar esta empresa estarán sujetos al peligro del tiempo.

En quanto a lo segundo aunque parezca más dificultoso de pegar el petardo a una puerta en Argel que lo fue entrar en Amiens, donde la puerta estaba abierta y aquella de Argel no solo estar cerrada, sino también doblada, con todo pudiéndose acometer de noche y como está dicho hacer fondo/ Fol. 2r/ donde nos diese gusto y hecho fondo presuponemos podiendose tomar tierra y llegar presto a la puerta que esta cien pasos se a de concluir que mas fácilmente podremos salir con esta entrada que con la de Amiens y especialmente no nos pudiendo suceder encuentro de la parte de dentro ni de artilleria, ni de mosquetería ni de otra sortida por las causas ya dichas en el primero papel ni de la parte de fuera no habiendo foso ni puente ni rastrillo.

En cuanto a lo tercero que es lo principal no se puede comparar ni hay que ver de la puerta de Amiens con la de Argel por que si bien en Argel se halla xx pasos a dentro la segunda puerta, es todavía tan débil, por no ser mas gruesa de dos dedos y cerrada con un cerrojo solo que sin dificultad alguna se podrá abrir y con todo esto paréceme será más a propósito de romperla con otro petardo mas fuerte que el primero porque demás del presto y seguro effeto espantara y hará desapartar la gente que por ventura en aquel poco tiempo hubiese acudido a la dicha puerta y sin otra resistencia podremos entrar y en Amiens no solo fue menester allanar la dificultad del cuerpo de guarda que avia y del primer rastrillo pero también la del segundo que no había sido reconocido y hizo su esfuerzo para impedir la entrada y todavía después de averse entrado por sola diligencia y fortuna porque no hemos de desesperar de entrar también en Argel por medio de nuestra industria y especialmente siendo la intención de vuestra majestad tan buena y tan piadosa.

A cerca del 4º digo que no pongo duda que la primera gente se haya de mantener hasta que llegue el socorro que no habrá de estar lejos más de hora de camino, porque por la estrecheza de las calles lo propio harán los que acometen siendo pocos bien armados y sin confusión que los nuevos acometidos de noche y casi desarmados por no poder de algún genero de sus armas y llenos de confusión no pudiendo emplear /Fol. 2v./ tanta muchedumbre para nuestro daño y su

¹⁶ La toma de Amiens se produjo en 1597 mediante engaño a la guarnición. Vid. *La admirable toma de la ciudad de Amiens, en 11 de março de 1597 años*, Granada 1597.

provecho no habiendo terrados ni ventanas sino es una casa de los Genizaros que haze lado de la qual si ellos se supieren aprovechar metiendo dentro algunos archibuseros podrianos hacer algún daño si por si acaso impedidos de la gente no pudiesemos tan presto apoderarnos della, ni tampoco nos podrían offender no permitiéndolo la oscuridad de la noche que no les dexaria ver en que parte hubiesen de tirar y en Amiens aunque la gente tuviese sitio y comodidad de valerse y desponer y más de día todavía por ser acometidos de repente no se pudieron valer y defender.

No menos fácil parece lo que toca al 5°, porque las galeras desarboladas habrán de estar queditas de noche diez o doce millas de Argel y para que la primera gente reciba mas presto el refresco y más con tiempo y assi puedan mejor ressistir habrán de estar algunas fragatas bien armadas y sin árboles, las unas algo apartadas de las otras y la primera estará tan cerca de Argel quanto basta para no ser descubierta y en oiendo el estruendo del petardo habra de entrar al momento en el puerto y dar en tierra y assi de mano en mano irse refrescando hasta llegar todo el socorro.

Y este modo de socorrer cotejado con el de Amiens sí que no parecerá más difícil porque si la compañía de doce hombres no estaba mas de un tiro de mosquete lo había de menester, no podiendo los doce resistir ni otra gente que sobrevino y aquí los 100 con el refresco tan cerca no bien podrán con comodidad resistir por buen espacio de tiempo, favorecidos también del ruido en que se hallara el enemigo hobiendose de defender por tantas partes y no podiendo fiarse de los de dentro, en razon de lo qual me dixe el padre mercedario Fray Bernardo de Monroy que si le abisassen poco antes de acometer haria mismo tiempo de levantarse el baño del rey y /Fol. 3r./ otros donde hay gente de quien se puede fiar .Y esto haría increíblemente al caso para divertir a los enemigos y poner en ellos mayor miedo.

Y en lo que toca a la diferencia del tiempo es muy grande, habiendo sucedido la pressa de Amiens de día que bien se echaba de ver el número de los enemigos que acometían y esta habiéndose de hacer de noche y con muchos debates sin que se vea la cantidad ni la calidad de los agresores.

Y si el socorro de Amiens se estaba lejos una milla y la cavalleria una legua donde se sigue ser imposible llegar en menos de una hora, en el mismo espacio de una hora o poco mas se podrá entrar en el puerto de Argel con toda la gente, la cual, supuesto que toda junta no pueda ir a socorrer por causa de que desmbargar no lo permitiera la estrechura del sitio y creo bastara que entre esta en el puerto porque con poca mas gente que la primera se podrá tener hasta la mañana el puesto que presuponemos ganar.

Y si se ha de comparar la gente que tomo Amiens con la que habrá de tomar este puerto, siendo aquellos mil y los de dentro 1.600 bien armados y buena gente y estos para Argel 4.000, siendo los del pueblo y comarcanos, cuando mas, 25 o 30 mil desarmados sin disciplina y orden militar y acometidos de noche sin plaça alguna donde puedan formar escuadrones, siendo la del rey, que es sola, muy angosta y en Amiens avia una buena plaça de armas donde se podía juntar la jente y salir contra el enemigo, por lo qual fuera gran juizio de Dios si esta empressa no saliese con la misma felicidad que salio aquella de Amiens.

En cuanto al 6º y postrero capitulo afirmando yo por imposible de tomar Argel todo en un tiempo por la cantidad de las puertas que cierran todas las calles y llegan al número de 3.000 (sic) y por los terrados, digo que entrando y deteniéndonos en la parte que yo he propuesto no recibiremos estorvo no habiendo puertas ni terrazos y luego que habremos ganado todas aquellas calle, terrazos y /Fol. 3v./ casas que pudiéramos, será menester fortallecerrnos con manteletes que para esto hubiéramos llevado y después por la mañana començaremos a levantar la espalda en la mezquita mayor la qual será capaz de quantos tiros queramos y con estos

trabucos y otras maquinas de arrojar piedras y con fornelar las casas los pondremos en tal aprieto que no puedan pensar en otra cosa que a defenderse y assi compelerlos a desalojar a poco a poco.

Hi de ellos podremos ser ofendidos sino muy poco porque de la Alcasaba los tiros por estar lejos, más de 800 o 1.000 pasos, no llegan sino de buelo, demás que dichos tiros harán poco daño por ser floxa y de poca fuerza la pólvora y por la poca experiencia de los bonbarderos.

Ni tampoco nos ofenderá la mosquetería porque si bien hace gran pasada no importa mientras llevando nos los materiales podremos hacerlo más o menos resistentes como quisiéramos y las salidas con que por la muchedumbre de la gente podríamos recibir más daño que en otra qualquiera manera , no podrán valerse por ser la ciudad mal traçada. Ni nos ha de dar cuidado otro género de ofensa assi por no estar ellos prevenidos a ello como también les faltara tiempo y capacidad para ordenarlo y desponerlo.

Y assi estando alojados se podrá decir que los más platicos y entendidos de la guerra serán los vencedores y quedaran señores de la plaça aunque sean inferiores en número de gente, poniendo por ejemplo lo que sucedió en Leira, en Flandes, que si bien el enemigo era señor de la plaça habiendo quedado con el gobernador algunos pocos que defendían en una puerta y habiéndose hecho fuertes en ella se mantuvieron tres días sin tener prevenido otra ofensa que la ordinaria y sin embargo que hobiesen de resistir a enemigo tan experimentado, se defendieron hasta que llegado el socorro volvieron a ganar la plaça.

Fol. 4r.

Ostende también tenía sitio tan bueno para poderse defender con agua y capacidad de retirada y defendido de persona que bien sabia defenderlo y más que estaba abastecido de todo lo necesario y con todo esto con un poco de tiempo fueron forçados a dejarlo por solo haver los nuestros llegados a alojar dentro.

Pues que hará una plaza mal regida y tan mal acomodada para retiradas, defendida de gente bárbara, llena de confusión y más enseñada a robos que a defender a ganar plaças de la calidad de Argel.

Y si por el gasto o por otra duda paresciese a Vuestra Magestad de no intentare esta empresa digo que ni por lo uno ni por el otro respecto se ha de dexar de intentarla porque supuesto que fuesen dudoso el subceso no por eso se ha de dejar de intentarla, pues la experiencia nos ha mostrado que tan insignes empresas han tenido feliz subceso de repente que si se intentaran por otro camino hubieran sido imposibles.

Y en quanto al gasto digo que será muy poco queriéndose valer de las galeras de Malta y de Toscana las quales assi por estar enseñadas a cosas semejantes como también porque llevan 1.500 hombres escogidos, serian de gran ayuda y provecho y quando no hubiera intento de gastar poco seria menester valerse dellas por el secreto y porque siendo acostumbradas de salir cada año y hacia levante el turco no tuviera sospecha, demás que allende de las dichas galeras Vuestra Magestad podrá valerse de 2.000 de los entretenidos en Italia, los quales habiendo sin esto de ser pagados no se hiciera gasto sobrado y serian soldados viejos los quales todos llegan a 4.000 y seria número entero para la empresa y los mil dellos en el entretanto que los otros acometiesen la parte de las marinas, se podrían encaminar hacia la Alcaçaba, tentando de tomarla con esta ocasión, dando en tierra por la parte más cercana y más fácil para desembargar y la Alcaçaba no quedaría con más gente /Fol. 4v./ que con la ordinaria que son 25 personas y tomada esta podríamos apoderarnos de toda la plaça porque los enemigos quedarían puestos en

medio, lo qual sucediendo todas las riquezas se quedarían o la mayor parte dellas que son copiosísimas.

Hi podrán los 1.000 hombres alexandose del desembarcadero recibir estorbo de salida porque habiendo los de dentro de estar ocupados para defenderse en casa y por muchas partes, no les quedaría lugar de cuidar como puedan dexar los de fuera, demás, que como dicho es otras veces, en la ciudad no se puede juntar número de consideración para hacer salida alguna y así tendría vuestra majestad 4.000 hombres escogidos y platicos de los 6.000, porque de la costa de España y de la isla de Maiorca acudirá infinidad de gente por lo que todos desean librarse del grande daño que reciben cada día de las incursiones de Argel y este número será suficiente porque el apoderarse de la plaça más estriba en la calidad de las armas que en la cantidad de suerte que si Dios prosperase a vuestra magesdad, como se espera, podría saberse glorioso en empresa en que la inmortal memoria de Carlos V y vuestra majestad aventuraron, sin provecho, infinita gente y tesoros.

Y si vuestra majestad por ventura reparase a no querer poner a riesgo de que se pierda la primera gente, digo que no sucederá pues caso que la empresa no salga bien, en las fragatas que han de servir por primer refresco se podrá retirar la primera gente antes que se abra la puerta, más si alguno se perdiese, lo qual espero en Dios que no seguirá, nos podremos contentar porque si bien no nos ponemos a tentar a esta empresa, todavía cada año se pierde mucha gente y un solo año un corsario ha llevado presos a Argel más de 900 portugueses . Y bien se puede intentar de librarse de ese nido de ladrones con riesgo de perder algunos que tampoco serian muchos.

Fol 5r

Y para que por todos los caminos se facilite y asegure esta empresa sírvase Vuestra Magestad de mandar al visorey de Mayorca que se informe de Juan Vicen Guerra que es el mercader que me llevó a Argel, el qual propone que un mes antes de que se haga la empresa quiere con una traça que el dara, que todos los genízaros salgan de Argel lo qual si sucediese fuere de grande consecuencia y quando no poco se aventura en oírlo.

Por todo lo qual suplico aVuestra Magestad se sirva de mandar ponderar bien este negocio y pareciéndole fácil, como yo tengo representado, tenga por bien de mandar se execute lo más presto que sea posible, mientras el moro se fabrica más poder con un fuerte donde habrá de estar buena guarda con mucha artillería, el qual cuando este acabado será por ventura imposible poner por obra esta empresa en la forma que tengo propuesta.

Está claro que para el buen sucesso desta su presa la cosa más importante es que Vuestra Magestad encomiende de la execucion della a persona que sea muy soldado y platico de ese género de guerra y assi a él le toquera dar las ordenes necesarias que fueren menester para el bueno y mal sucesso a quien remitiéndome no pasare adelante con mi platica.

Pietro Paulo Floriane

DOCUMENTO 3



TRANSCRIPCIÓN

DETALLE del plan del terreno desde la costa del mar Mediterráneo hasta Granada notando las sierras, los montes, collados y llanos, los ríos del terreno; demensurando el proiecto de una canal para la navegación desde Salobreña, termino de Motril, hasta la ciudad de Granada.

La canal que se debe aser para la navegación de las embarcaciones de mil quintales, ha de tener 15 baras de ancho dividida en quatro ynclusas principales, o generales, la primera ynclusa se coloca en la boca del mar del peñón de Salobreña, como es la letra A, en cuio sitio entran las enbarcaciones y serrando el portalón de la ynclusa suben las aguas, y ase la navegación la embarcación asta la ynclusa B y asiendo la misma operación en las demás ynclusas hasta Granada, como son las ynclusas A, B, C, D, E, F, G.

De cuio comercio ganara, Granada y lugares de su vega y pueblos de 36 lugares de las Alpujarras, de considerables utilidades y teniendo sus aduanas serán considerables las utilidades en los Reales Derechos de Su Magestad.

Tendrá de costa 87.899 pesos escudos de plata antigua la referida canal.

Aplicanse para este efecto los derechos de pescado de la ciudad de Granada

Molinos de agua: Los orígenes medievales del museo del molino hidráulico de Murcia

ISSN: 1575-3840

WATER MILLS: THE MEDIEVAL ORIGINS OF THE WATER MILL MUSEUM OF MURCIA

María Martínez

Universidad de Murcia mariamar@um.es

Recibido: 25 septiembre 2013 Revisado: Aceptado: Publicado:



RESUMEN

Análisis de los molinos hidráulicos andalusíes en Mursiya y de los castellanos Molinos de "allende" el río Segura, precedente histórico del Museo del Molino Hidráulico de Murcia, a partir del compendio de las fuentes escritas medievales. Contiene apéndice documental, planos de localización e ilustraciones.

Palabras clave: Molinos. Agua. Edad Media. Murcia. Museos.

ABSTRACT

Analysis of Andalusian water mills in Mursiya (Murcia) and "allende" Castilians Mills of river Segura, historical precedent of the Hydraulic Mill Museum of Murcia, since the compendium of medieval written sources. It contains appendix documentary, location planes and ilustrations.

Keywrords: Mill. Water. Middle Ages. Murcia. Museums.

PRELIMINAR

El actual Museo del Molino Hidráulico de Murcia representa el paradigma de la unión entre el pasado y el presente. Sus fondos mantienen viva nuestra historia, conservan y permiten comprender parte de unas formas de vida tradicionales ya extintas. Una Murcia que se nos fue salvaguardada por la memoria de este señero museo de arqueología industrial, bien contenida bajo un edificio de arquitectura integradora y moderna, obra de Juan Navarro Baldeweg. Inaugurado en 1989, este museo ha sido seleccionado como una de las diez mejores obras de la arquitectura española de la época.

En la actualidad sus funciones responden a varios objetivos: enseñar didácticamente cómo funcionaba la maquinaria molinar en el pasado y difundir la cultura de las tendencias plásticas vanguardistas, empeño último en el que su directora Carmen Hernández se ha involucrado con gran acierto.

El estudio de los molinos hidráulicos de Murcia lo iniciaba en varios trabajos a partir de 1987, lo completaba algunos años más tarde, en 1995, con Mª de los Llanos Martínez Carrillo en 1993 y lo he proseguido después de esta fecha¹. En esta oportunidad, la importancia histórico-cultural del actual Museo de Molino Hidráulico resulta por sí misma suficiente para desarrollar un estudio específico de sus precedentes medievales, que detalle y compile la información que proporcionan al respecto las fuentes escritas conservadas en el Archivo Municipal de Murcia con el objetivo de ser revisadas y reinterpretadas.

1. EL MOLINO DE AGUA: UNA "REVOLUCIÓN TECNOLÓGICA"

Toda sociedad en cualquier tiempo y espacio ha utilizado los recursos a su alcance para sobrevivir. Y en este sentido, la utilización de medios mecánicos para la molienda de los cereales, base de la alimentación humana, se ha considerado "una revolución tecnológica", que se valora como un significativo síntoma de progreso. La aplicación del agua como fuente de energía se considera "el secreto de la vida", pues tanto el agua como recurso natural y de transformación permite la subsistencia de hombres, animales y plantas.

donde, siquiera el siglo XIV se sitúan los precedentes de la instalación de molinos hidráulicos, lo cual se presenta como una zona con continuidad histórica aunque haya cambiado la funcionalidad de la misma.

Vid.:"Molinos hidráulicos en Murcia (s.s. XIII-XV)" en *Miscelánea Medieval Murciana*, XIV, (1987-88), pp. 227-250; "Construcción y tipos de molinos hidráulicos. SS XIII-XV" en *Mayurqa. Homenaje al profesor Alvaro de Santamaría*, I, Palma de Mallorca, 1989, pp. 401-413; "Los molinos de Totana-Aledo: un nuevo caso historiográfico", *Cuadernos de La Santa*, 2, (2000), pp. 89-97; "Desarrollo historiográfico de la molinería hidráulica en la España Medieval", en *I mulini nell Europa medievale*, Universidad de Bolonia, 2003, pp. 103-142. Línea que ahora retomo para llevar a cabo esta investigación focalizada en torno al actual espacio donde se encuentra Molino Hidráulico de Murcia. Un espacio histórico-urbano

Desde cuándo comienza dicha revolución no es posible precisarlo con una fecha o autoría determinada. Sabido es que el mundo romano, impulsor de grandes obras de ingeniería hidráulica, conoció la importancia de los molinos de agua, como señalara, por ejemplo, el agrónomo latino Paladio en el siglo V. Dos siglos después, en el siglo VII, el mundo islámico -a partir del legado romano- difundió, adaptó y desarrolló las ruedas hidráulicas para el riego de las tierras, la molturación de granos y plantas y las actividades artesano-industriales. Con la conquista arabo-bereber del reino visigodo en el 711 se dio paso a la implantación en la Península Ibérica del dominio islámico, conocido como Al-Ándalus, en el extremo occidental de la *Dar al Islam* o Casa de Islam.

Es pues en el espacio andalusí, insertado en la Península ibérica como una frontera entre dos civilizaciones, la cristiana y la islámica, donde convergería la doble herencia hidráulica: romana y musulmana. De la primera hay pruebas escritas en la España visigoda del siglo VII: Isidoro de Sevilla registra la existencia de ruedas hidráulicas que elevaban agua de los ríos, y en el *Liber Iodiciorum* se regula su uso para la alimentación de personas y ganado. Sin excluir este legado –por otra parte muy disminuido dadas las estructuras del estado visigodo- lo que sí resulta contundente es el continuado desarrollo, adaptación y perfeccionamiento que los andalusíes hicieron de la tecnología hidráulica. En consecuencia, no importan tanto los orígenes del sistema tecnológico hidráulico – fruto del sincretismo grecorromano-arabobereber- como la difusión de una "cultura del agua" en Al-Ándalus durante los casi ocho siglos que el Islam recorre la Edad Media hispánica.

Mientras que en la cultura islámica este gran adelanto que supuso la utilización de molinos de agua se conoció tempranamente, en la Europa occidental cristiana no sería hasta el siglo XI cuando comenzaron a formar parte del paisaje y la economía. Del molino manual o accionado por la energía animal se pasó a desarrollar este invento revolucionario y definitorio del periodo preindustrial, más importante que cualquier otro avance económico o elemento paisajístico-cultural. Porque, como escribió White: "todas las civilizaciones han tenido santuarios pero no todas máquinas poderosas"². El poder de la molinería hidráulica -que sustituía la prehistórica energía manual por la medieval del agua- radicaba en la reducción de mano de obra, en mayores rendimientos económicos, en un mejor abastecimiento alimentario de la sociedad al aplicarse prioritariamente a la molienda de cereales y en la contribución al desarrollo industrial (molinos traperos o batanes, de papel, molturación de plantas tintóreas para la industria textil, sierras hidráulicas para cortar madera, forjas para metalurgia...). Como consecuencia de este gran adelanto técnico, la energía hidráulica fue la fuerza motriz revolucionaria empleada durante el Medievo y la Modernidad, hasta que en el siglo XIX el proceso de industrialización europea la sustituyese por la energía eléctrica.

Resulta innegable la capacidad, desarrollo y, a veces, la complejidad técnica del hidraulismo medieval. Respecto a los estudios que centran su atención en la explicación técnica de los molinos, se ha diferenciado entre molino de rueda vertical (de mayor coste y complejidad) o molino de rueda horizontal (rodezno, más sencillo y barato),

² La expansión de la tecnología, 500-1500, Barcelona, 1981, p. 165.

estos muy abundantes en Al-Ándalus, Sin embargo, aunque ambos tipo de ruedas fueron conocidas en los ámbitos romano e islámico del Mediterráneo, no hay que establecer una dicotomía social (molinos de rueda vertical en poder de los señores) ni técnica (mayor rendimiento y potencia de las ruedas verticales) entre ambos tipos de molinos, porque la capacidad de estos no dependía de la verticalidad u horizontalidad de las ruedas sino en la forma de actuar el agua sobre ellas, es decir de la disponibilidad de agua y de la infraestructura desarrollada (presa, azud, cubo, balsa, canal...) para asegurarla³.

La difusión de los molinos de agua (en cualquiera de su diversificada tipología técnica) originó nuevas formas de relaciones socioeconómicas y de riqueza a través de la extracción de rentas para una minoría social que pudo invertir en estas nuevas y/o costosas tecnologías. Pero además, el molino hidráulico se erigió sobre el paisaje como un elemento visible para la delimitación del poblamiento y del espacio tanto urbano como rural, que en cualquier caso respondía materialmente a lo que hoy se denomina arquitectura popular. Se ha tomado cierta conciencia de la importancia de la molinería tradicional como parte de nuestro patrimonio cultural. Al respecto, el Ayuntamiento de Murcia catalogó algunos molinos históricos como Bien de Interés Cultural (BIC), lo que no ha procurado, empero, su conservación. En la actualidad, al menos dos de estos molinos, el molino harinero "Grande" o "molino Caballero" en Puebla de Soto, de propiedad particular, y "El Batán" en Zarandona, propiedad del ayuntamiento capitalino, se encuentran en un lamentable estado de deterioro.

2. Los molinos de agua en la Murcia andalusí

Debido a la falta de información escrita y arqueológica no resulta posible precisar para la Murcia andalusí desde cuándo ni cuántos molinos de agua o ruedas hidráulicas se instalaron tras la llegada al sureste visigodo de los nuevos señores del Islam en el 713 (Pacto de Tudmir) hasta la desaparición del dominio islámico mursí tras la conquista castellana de 1243-1245. En el contenido de ese tratado entre el señor visigodo (Teodomiro) y el musulmán (Abd al-Azid), que da paso a la cultura islámica en nuestra región, se registra la tradición mediterránea agroalimentaria de la antigua sociedad allí asentada (cereales, vino y aceite), pero no informa de la técnica usada para su transformación.

Sin embargo, con los datos disponibles sí se puede afirmar la importancia que durante la larga historia andalusí de la capital Mursiya (825-1243) tuvo y mantuvo la molinería hidráulica para la economía y la sociedad mursíes. Por otra parte, de lo que también existe constancia es que desde mediados del siglo XIII los nuevos conquistadores que integraron el emirato hudí de Murcia en la Corona de Castilla no sólo mantuvieron la herencia hidráulica existente sino que la expansión de los molinos de agua resultaría significativa en las centurias finales de la edad media.

Centrando el tema en Madinat Mursiya, la ciudad fundada por Abderramán II en el año 825 y convertida en la capital de la provincia o *Kura de Tudmir* (nombre arabizado

.

³ MARTÍNEZ, "Desarrollo historiográfico de la molinería...", p. 123.

del antiguo señor visigodo Teodomiro), los molinos de agua fueron instalándose dentro y fuera de las murallas de la ciudad, en el espacio urbano y rural, aprovechando el cauce del río Segura, las acequias, arroyos, ramblas o cursos naturales. Molinería que se integraba dentro del conjunto del sistema de irrigación de la tierra que facilitaba el río Segura desde el Azud Mayor o Contraparada a unos 7 Kms. aguas arriba de la madina.

La conocida descripción de al-Idrist en el siglo XII nos presenta la imagen de la Murcia almorávide, convertida en una de las más importantes capitales andalusíes y caracterizada por sus molinos flotantes sobre el río Segura.

Murcia, capital del país de Tudmir, está situada en una llanura sobre una de las orillas del río Blanco. De ella depende un arrabal floreciente y bien poblado que, así como la madina, está rodeado de murallas y de fortificaciones muy sólidas. Este arrabal está atravesado por dos corrientes de agua. En cuanto a la madina, está edificada sobre una de las orillas del río, llegándose a ellas por medio de un puente de barcas. Hay molinos construidos sobre navíos, como los molinos de Zaragoza, que pueden transportarse de lugar, y muchos jardines, huertos, tierras de labor y viñas mezcladas de higueras⁴.

El río, con su puente de barcas, sus aceñas, norias y molinos de agua móviles, se erigió en la arteria económica de Mursiya. Durante los siglos XI y XII la Murcia andalusí —en consonancia con la expansión urbana y cultural de todo *Sharq al-Andalus*— había alcanzado su esplendor político con los almorávides y el gobierno independiente de Ibn Mardanix. Para entonces el sistema de riego estaba bien establecido desde el Azud mayor, donde el río desviaba sus aguas hacia dos acequias mayores: La Aljufía, que atravesaba el sector norte de la ciudad, y La Alquibla, que recorría la huerta de la zona sur con el fin de mantener el poblamiento agrícola y las demandas de una población urbana en crecimiento.

También al-Ḥimyarī (s. XIV) precisa que el sistema hidráulico mursí, que tanta fama dio a la agricultura de esta tierra, estaba bien desarrollado en torno a la ciudad y su huerta y había condicionado las estructuras de ambos poblamientos:

Murcia se encuentra sobre un gran río que riega su territorio, como el Nilo de Egipto... En su territorio abundan las higueras, las viñas y toda clase de árboles frutales... Murcia se encuentra en una llanura. Tiene un arrabal muy poblado. Está, igual que la ciudad propiamente dicha, rodeado de sólidas murallas provistas de parapetos. El agua corre a través del arrabal, y la ciudad misma está sobre la orilla del río; se llega a ella atravesando un puente de barcas. Se ven también molinos construidos sobre chalanas que se pueden desplazar de una parte a otra del río. Su territorio posee muchas higueras... Del río de Murcia sale un canal cerca del puente llamado Kantara Askaba, y sigue un conducto abierto por los antiguos a través de la roca de la montaña, que han perforado a lo largo de una milla. Este canal riega el terreno al norte de Murcia. Ambos canales subterráneos están provistos de pozos de aireación, que comunican con la cresta de la montaña, y compuertas abiertas en dirección del río; abriéndolas, se pueden limitar los canales y arrastrar con las aguas el lodo que se haya podido amontonar. Fuera de estos dos canales no se riega con el agua del río de Murcia, si no es por medio de ruedas

⁴ MARTINEZ, María: La cultura del agua en Murcia (ss. IX-XV), Murcia, 2013 (2ª ed.), p. 29.

elevatorias llamadas dawlab y saniya. Entre el punto en que nacen estos dos canales y Murcia hay seis millas⁵.

Y en este sistema de regadío, propulsado para mantener la agricultura intensiva en un medio semiárido como el murciano, la técnica hidráulica implementaba los rendimientos de la huerta y la producción industrial mursí. Finalmente, un anónimo autor árabe de finales del siglo XIV compendiaba las excelencias de Mursiya, y remarcaba el aprovechamiento energético del agua fluvial segureña para accionar las ruedas molinares que poblaban la margen izquierda del río a su paso por la madina:

Es antigua, de origen remoto, maravillosamente situada, de bello aspecto. Su clima, agua, fruta, trigo y cebada son excelentes. Es de una gran fertilidad. La mayor parte de cultivo de su tierra tiene riego. Hace fructificar su tierra un sistema de regadío, cuyas acequias corren por las arboledas y los huertos de toda la comarca en un radio de doce millas. Camina quien se dirige a esta ciudad bajo las sombras de los árboles, oyendo el trinar de los pájaros y el correr de sus aguas hasta el momento que penetra por su puerta. Está en la orilla de un río que es una bendición, que rodea sus murallas como la pulsera rodea la muñeca y en cuya ribera hay numerosos molinos...⁶

Fuentes árabes diversas coinciden por tanto en señalar la importancia de los molinos de agua adaptados a las condiciones particulares del territorio andalusí y en concreto de Mursiya, como se ha expuesto. De diversa tipología, las ruedas hidráulicas verticales u horizontales facilitaron el acceso a la alimentación de todos los grupos sociales al mantener una mayor oferta de granos. Molturar los cereales fue prioritario en las ruedas instaladas en los casales o molinos. Con diversos tipos de grano (trigo, cebada, arroz, mijo, panizo, escanda, centeno...) y legumbres (habas, garbanzos, guisantes...) se elaboraban las harinas con que se fabricaba el pan, alimento cotidiano de la sociedad andalusí. Si bien varias especies de trigo y cebada fueron los cereales más demandados, otros granos, como los mencionados, servían para aguantar las hambrunas o aliviar la necesidad de los más desfavorecidos.

Relacionados con la alimentación de los diferentes grupos sociales que consumían diferentes panes de acuerdo a sus posibilidades económicas, se considera que los molinos de agua o casales podían albergan diferentes muelas destinadas a la molienda de los distintos tipos de grano. Normalmente un molino hidráulico andalusí tendría una o varias muelas para los cereales más demandados, que eran el trigo y la cebada, pero cabrían también otras especializadas para los granos secundarios⁷. En estos casos, los casales o molinos hidráulicos de cereales se convertían en complejas instalaciones porque necesitaban garantizar que el caudal de agua fuese suficiente para accionar toda la maquinaria molinar.

⁵ *Ibidem*, pp. 30-31.

⁶ *Ibidem*, p. 31.

⁷ Vid la reciente e integradora monografía de CAMARERO CASTELLANO, Inma: Los molinos hidráulicos (arha') de cereales en al-Ándalus, Madrid, Fundación Juanuelo y Turriano, 2013 (ed. On line).

El agua, pues, resulta el condicionante fundamental para la ubicación de los diferentes tipos de molinos instalados en Mursiya, bien en el cauce del río Segura, bien en las acequias que caracterizaban el paisaje de regadío donde se enclavaba la madina. Los textos escritos demuestran la importancia que para la producción interna y el mercado local o foráneo tuvieron los molinos de agua en la Murcia andalusí, pero también los restos arqueológicos confirman su uso en distintas poblaciones de la *kura de Tudmir*, caso de la lavija y las sonajas del siglo X encontradas en Liétor. La fragilidad de los materiales (adobe y madera) ha impedido la conservación de molinos de agua mursíes, pero sí algunos elementos de metal que formaban parte de la técnica molinar.

Ahora bien, el indudable desarrollo tecnológico que supuso el molino de agua (arha') en al-Ándalus no excluyó la utilización de molinillos o molino de mano (rja) para la economía familiar o el cotidiano consumo doméstico, como atestiguan los encontrados en algunos yacimientos murcianos. No obstante, los molinos manuales irían desapareciendo ante el desarrollo de la técnica hidráulica y la mejor calidad de las harinas que proporcionaba.

¿Pero dónde estuvieron emplazados los molinos hidráulicos en la Murcia andalusí?

Además de los citados en los textos escritos árabes, los molinos flotantes sobre el río Segura y las numerosas ruedas instaladas en su ribera, el texto del Repartimiento de la huerta mursí registra otros molinos hidráulicos sobre las numerosas acequias que cohesionaban el poblamiento periurbano y rural, y también otros que con menor disponibilidad de agua aprovechaban las escorrentías de las ramblas y la orografía de las zonas montañosas que rodeaban el regadío de la zona sur. Conocida es la importancia de molinos hidráulicos de rueda horizontal en Al-Ándalus, bien subrayada por Bazzana y recientemente por Inma Camarero⁸. Ruedas horizontales o rodeznos abundantes en la Murcia andalusí que coexistieron con norias, aceñas y ruedas verticales, también en la etapa castellana. Junto a molinos de agua para transformar la producción cerealista, se mencionan en al año 1272 -cuando se efectuaba el quinto reparto de tierras- la importancia de otros artilugios más rudimentarios como aceñas (de sangre), algaidones, alhataras y cigoñales usados en el riego de tierras con mayor dificultad de acceso al agua.

Sin embargo, aunque la interpretación del molino no puede establecerse sin su localización, hay que tener en cuenta, tal como se propone desde la perspectiva de la "arqueología hidráulica" (interacción agua-poblamiento), que el estudio del molino no debe constreñirse a su aspecto material, técnico, socioeconómico, paisajístico... sino que ha de ser considerado más ampliamente: integrado en la organización de un espacio o sistema hidráulico bajo un determinado contexto histórico y creado o/y adaptado por una sociedad concreta⁹, tal como se analiza para el caso de Murcia, cuya nueva sociedad

-

⁸ BAZZANA, André: Technologie et usages de la roue horizontale dans les communautés rurales de l'Espagne musulmane (Xe-XVe siècles)", en *I mulini nell'Europa medievale*, Universidad de Bolonia, pp. 143-174. CAMARERO, *Ob. Cit*.

⁹ MARTÍNEZ, "Desarrollo historiográfico de la molinería...", pp. 124-126.

cristiana readaptó las bases hidráulicas andalusíes a unas diferentes concepciones y relaciones de producción.

No obstante, el pasado islámico de la molinería hidráulica heredada es indudable, y se mantuvo aunque trasvasada a los nuevos repobladores cristianos que vinieron en busca de una vida más estimulante. En principio, los molinos de agua legados del pasado mursí formaron parte del conjunto de bienes que se reservó la corona castellana como monopolio del rey, y así se recogía en el fuero de Sevilla otorgado en 1266 a la ciudad de Murcia por Alfonso X. De todas formas, las remodelaciones constructivas y el trasvase de molinos andalusíes a instituciones y familias cristianas y la construcción de otros de nueva planta en zonas próximas a los existentes dificultan a veces que en los siglos bajomedievales pueda establecerse su verdadero origen, a veces impreciso o remontado al abstracto "tiempo de los moros".

En las zonas de secano o *rahales* colindantes con el regadío mursí también se instalaron molinos estacionales para aprovechar el agua procedente de las escorrentías de las ramblas, como el existente en el Rahal Axarqui. En el texto del quinto reparto de tierras del regadío -efectuado en 1272- se registra la concesión a Micer Simón de 91 tahúllas de tierra en Rahal Axarqui, en la que se incluía "la torre blanca" (¿El minarete de una antigua mezquita?) y algunas de las casas a ella anexas, además de una parcela de viña colindante con el arroyo que salía de la acequia del molino situado dentro de la propiedad de ¿su hermano? Jacobo de Luca. Este extenso rahal se encontraba en el extremo occidental de la huerta, limitaba en parte con tierras de secano próximas al término de Librilla y se aprovechaba del agua de la rambla y acequia de Sangonera para accionar las ruedas del molino, que muy posiblemente se habían instalado, para mayor seguridad, junto a un puente de madera¹⁰ existente en este núcleo rural.

El molino de Rahal Axarqui había quedado en exclusiva propiedad de Jacobo de Luca y también exento de pago alguno de rentas por parte de su propietario porque era costoso volver a ponerlo en funcionamiento, debido a las particulares características de su emplazamiento. Este edificio molinar estaba fortificado con una torre, que constituía un elemento característico del paisaje campesino, tanto en las casas y palomares como en los casales hidráulicos. Los molinos reforzados con torres tuvieron -además de su prioritario carácter defensivo- un objetivo funcional pues se usaban también de alojamiento. Resulta interesante detallar que la lejanía del molino de rahal Axarqui, la despoblación resultante tras la emigración mudéjar del regadío y del campo murciano y la escasez de agua para accionarlo justificaban la donación en plena propiedad y a título individual otorgada al italiano Jacobo de Luca:

Et otrossi, dieron el rahal et la torre del molino que es en su heredat, porque es logar a que non uiene ninguno a moler porque es lexos si non los de rahal Axarqui. Et porque se puedan emparar en ellas si mester fuere, pero ay tal pleito, que si algunos uiniessen moler al molino que aya el Rey su derecho. Et depuis porque fallaron que este molino non auia agua et era lexos que le seria gran cuesta si fazer quisiesse, demosielo franc¹¹.

¹⁰ Repartimiento de Murcia (ed. Juan Torres Fontes), vol. 2., Murcia, 1991, f. 93 r.

¹¹ *Ibidem*, f. 76 r.

También en el secano, concretamente en Tiñosa, se registra la cesión a Lorenzo Rufa de un molino de olivas "que dizen los moros maçara", cuyo antiguo propietario fue el mursí Mudir¹². La rambla de Tiñosa alimentaba al menos tres almazaras allí localizadas y accionadas por energía hidráulica¹³. En la periferia del regadío o en secano, estos molinos rurales alejados de la madina y con problemas de abastecimiento de agua cubrían mínimamente las necesidades cotidianas de las comunidades campesinas que poblaban el entorno de la capital, donde los molinos hidráulicos urbanos sí disponían de mayor y más estable volumen de agua procedente del río a su paso por el sur de la ciudad y de las acequias que la atravesaban por el norte.

Junto a los molinos urbanos, en las alquerías, que formaban el poblamiento rural disperso alrededor de la madina, hubo molinos de agua suficientes para cubrir las necesidades de las comunidades campesinas que los gestionaban, aunque otros podían estar en manos de particulares, caso de los molinos que se vinculan con alquerías de topónimo genérico localizados sobre la acequia de Alquibla (Alcantarilla, Petrener y Aljucer), mientras que la mayoría de los molinos emplazados en las alquerías regadas por esta acequia mayor mantienen una toponimia gentilicia, relacionada con antiguos linajes como los Banu Waddah o Aben Huadad, arraigado en Murcia desde el siglo IX y con un poder territorial importante en el siglo XIII; o también los molinos de al-Macen (Majzen), que refleja la permanencia de una antigua organización tribal. Por el contrario, en las alquerías regadas por la acequia mayor de Aljufía solamente están citados los molinos de Almustad y Tarquín, a los que Díaz Cassou hizo referencia¹⁴.

Se han registrado siquiera algunos de los molinos emplazados en el espacio urbano y rural, y concretamente un grupo de ellos localizados en el camino que desde Murcia iba hacia Cartagena, donde el texto del Repartimiento menciona indeterminadamente la existencia de molinos, en plural, lo que prueba una vez más la importancia social que tuvieron estos ingenios en la sociedad y la economía campesina andalusí. En esa zona, por donde se comunica Murcia con Cartagena, las alquerías del lugar mantuvieron los ingenios hidráulicos como estímulo para asentar a los nuevos repobladores cristianos, pero sobre todo sirvieron de referentes del paisaje rural para repartir las tierras entre 1266-1272, cuando, tras la represión de la sublevación mudéjar y la emigración musulmana consiguiente, se acusaba la despoblación del territorio.

Por ejemplo, en ese último año citado, a Pelegrín, escribano del rey, en linde de la carrera que ua a Cartagena en drecho de los molinos dieronle la heredat que fue de Hohz; se trata muy posiblemente de los que después serían denominados como los molinos de Aljucer, actualmente un pueblo de la huerta de Murcia¹⁵.

¹² *Ibidem*, f. 93 v.

¹³ MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María: La cultura del aceite en Murcia (ss. XIII-XV), Murcia, 1995, pp. 15 y 33.

¹⁴ ROBLES FERNÁNDEZ, Alfonso: "Los molinos en el alfoz de la Murcia islámica", Ayuntamiento de Murcia, 1996, folleto informativo editado por el Museo Hidráulico del Molino que reproduce el plano con los emplazamientos molinares mursíes, que en este trabajo se reproduce.

¹⁵ Repartimiento..., f. 81 r.

En la alquería de Petrener ("Petranel") otro ingenio hidráulico abastecía a los campesinos mursíes que la poblaban, tal como consta su mención en ese mismo año de 1272 al hacer la distribución de sus tierras entre los nuevos pobladores: *La otra suerte de parte del molino contra Molina, cayo a Gil Perez, et dieronle oriella de la açequia mayor del vn cabo fasta la otra açequia mayor de las otras açequias sobredichas...* ¹⁶.

En la alquería de Aben Huadac o Benihuadach (antropónimo de un linaje asentado en la Murcia andalusí), cerca del molino et del termino de Alcantariella, se emplazaba un ingenio hidráulico accionado por las aguas procedentes de la acequia mayor de Alquibla que regaba la zona sur del regadío y que, también en 1272, se entregó al caballero Guillem de Rocafull¹⁷. Este antiguo molino mursí se podría identificar con el molino de La Puebla o con el molino de Alcantarilla, propiedad de la Iglesia, citados en la documentación castellana posterior. Y en esa misma zona, el 5 de junio de 1272, Alfonso X donaba a Pedro Ruiz de Corella otro importante equipamiento molinar dotado con cinco muelas:

Domingo v dias de junio, era de mill e ccc et x annos, el Rey por bien et merced a Pero Roiz de Corella, diol por heredamiento a el et a los que del uinieren un casar de molinos, en que a v muelas que es en la açequia mayor del Alquibla, en (1) termino de Benihuadal et con termino Alhara Nueva. Et este molino esta en medio desta açequia mayor, entre la carrera mayor que ua por medio d'Almacçen et los heredamientos de Johan Aries et de çer Celin que an en Almacçen. Et este casar de molinos le da el Rey con todos sus drechos de açequias et de molinos, assi commo los auien et los tenían los moros de quien eran en tiempo de los moros.

Estos molinos trasvasados a Pedro Ruiz de Corella se localizan donde también fueron registrados otros como "molinos de Mecen": molinos de Almaçen (antropónimo) o Majzen (topónimo) que constituyeron el conjunto molinar más significativo del poblamiento rural mursí, y que se correspondería, al menos en parte, con un ingenio que desde el siglo XIV la documentación registra como "molino del Cubo", en clara alusión a este elemento constructivo de tradición andalusí donde se depositaba el agua para propulsarla con más fuerza sobre las ruedas molinares. Conjunto molinar que asimismo se tomó como el referente esencial para delimitar las tierras pertenecientes al término de las antiguas alquerías islámicas del sector sur-suroeste de la huerta andalusí:

Assi commo ua la carrera que es cerca de los molinos de Mecçem drechamientre fasta el rio, a parte de oriende (sic) es Bininabiha, et a parte de occidente es Beniialhaco et Benihuadad. Et pasada la carrera et la açequia riba del monte que ua por estos molinos, es Meccem, de parte de mediodía fasta el termino de Alhoznaiz et de Albenia et de Benihuadad et fasta la açequia d'Albarc, que parte termino de Alhara Nueva et de Benihalel et de Meccem Repartimiento¹⁸.

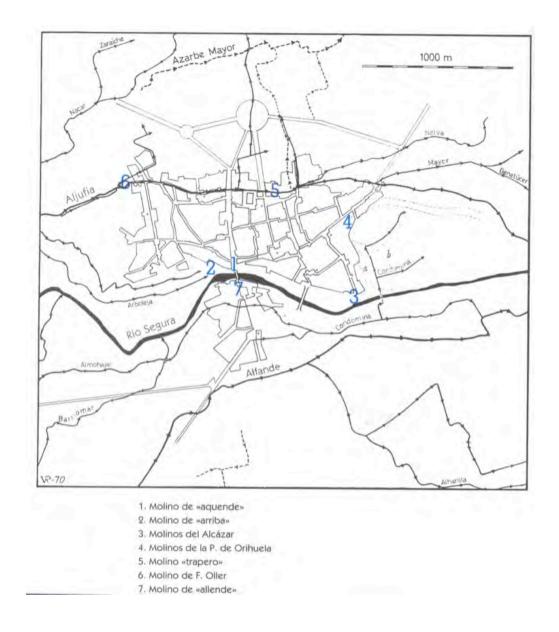
Se trata todos ellos de conjuntos molinares emplazados en el heredamiento sur de la Huerta abastecidos por la acequia de Alquibla, mientras que los instalados en la zona

¹⁶ Repartimiento..., f. 82 v.

¹⁷ Repartimiento..., f. 79 r.

¹⁸ *Ibidem*, f. 86 v.

norte del regadío lo estaban por la de Aljufía, y que completan los existentes en la alcazaba o "molinos de Darxarife (Casa del Príncipe), derribados en 1777 y que tomaban el agua directamente del río Segura.



Origen andalusí tuvieron igualmente los molinos rurales situados en las acequias de Benetúcer y Benifiar, al sureste de la ciudad, que en 1288 pasaron a ser propiedad de la Iglesia y los acensaba para su explotación.

Otros significativos molinos rurales de la Murcia andalusí fueron los denominados de "Almustad" y "Tarquín", registrados en un documento alfonsí de 1261 que cita Díaz Cassou pero del que no existe constancia actualmente, aunque sí de otros molinos harineros, como los que fueron de Ibn Hamete, a quien Alfonso X se los expropió en

1282 por el apoyo dado a su hijo Sancho IV. Estos molinos urbanos estaban instalados en el arrabal de La Arrixaca, al norte de la madina, atravesada por la acequia de Caravija, derivada de la mayor de Aljufía. Molinos hidráulicos de época mursí que continuaron su actividad e incluso la ampliaron desde ese mismo año, cuando el monarca instó a los moradores de la Arrixaca a que en el casal expropiado a Ibn Hamete se instalase o readaptase un molino trapero para impulsar la producción textil de la Murcia castellana.

En un brazal de la acequia mayor de Aljufía, denominado Alquibla (que no se debe confundir con la acequia mayor del mismo nombre), Sancho IV daba licencia al concejo murciano para construir debajo del azud o presa un casal de molinos con una torre: este molino rural se correspondería con el lugar que tenía el conocido como molino del deán en el siglo XV¹⁹.

La explotación de los molinos hidráulicos andalusíes fue un estímulo económico para los nuevos repobladores cristianos, algunos específicamente molineros, que abusaban de los derechos cobrados por la molienda, rebajados por Alfonso X en 1277 para mantener las tasas establecidas en "tiempo de los moros":

...Sepades que me fizieron entender que aquellos que an molinos en Murçia que toman mucho mas por el moler que non deuen et que lo encarecen sin guisa. Et sobresto tengo por bien et mando daqui adelante (que) todos los molinos de Murçia que muelan assi como solien moler en tienpo de moros, et que non tomen mas de quanto entonçe tomauan, saluo ende los mis molinos del almoxerifadgo...²⁰.

Obviamente, para facilitar la molienda, las eras estaban emplazadas en las cercanías de los molinos de la huerta, concretamente en el texto del Repartimiento se mencionan diversas eras "para trilar su pan" en Almunia (al sur de la ciudad en la orilla derecha del río) y Nubla (también al sur de la ciudad, en la margen derecha del Segura, en la zona regada por la acequia del mismo nombre, Nubla, con agua del Guadalentín, afluente del río Segura entre El Palmar y Alcantarilla)²¹.

En suma, numerosos molinos hidráulicos documentados en la etapa final de la Murcia andalusí, localizados en las acequias del regadío murciano, estarían todavía bastantes de ellos gestionados por las comunidades campesinas que lo poblaban. Molinos rurales y tradicionales, de rueda horizontal que, abandonados o expropiados, pasaron a reconocidos particulares y repobladores, pues con ellos revalorizaban los lotes de tierra obtenidos en los repartos. Algunos molinos hidráulicos de rueda vertical se localizan frecuentemente en cursos regulares con mayor capacidad de agua, como serían los existentes junto al Alcácar mayor musulmán, pero también sobre el cauce segureño

¹⁹ MARTÍNEZ CARRILLO, M" Llanos y MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María: *Orígenes y expansión de los molinos hidráulicos en la ciudad y huerta de Murcia (siglos XIII-XV)*, Ayuntamiento de Murcia, 1993, pp. 29-32. Se incorpora plano con la localización de los molinos mencionados, en pp. 68 y 78-79.

²⁰ Documentos de Alfonso X el Sabio, Ed. Juan Torres Fontes, Murcia. 2008, p. 299.

²¹ TORRES FONTES, Juan: Repartimiento de la huerta y campo de Murcia en el siglo XIII, Murcia, 1971, p. 43. POCKLINGTON, Robert: Estudios toponímicos en torno a los orígenes de Murcia, Murcia, 1990, pp. 86

se instalaron molinos horizontales, al menos con seguridad a partir del siglo XIV, concretamente en el tramo urbano denominado "allende" el río, lo que demuestra que la técnica molinar se adaptaba a las condiciones hidrológicas locales y organización de la sociedad que los utilizaba.

Y en cualquier caso, al margen de la técnica, el más representativo equipamiento molinar urbano estuvo vinculado al proyecto alfonsí de 1277 que pretendía la construcción de un puente de piedra donde instalar tiendas sobre él y molinos bajo sus arcos. Y son estos molinos del puente, ligados a la etapa castellana de Murcia, los que se consideran el precedente del actual Museo del Molino Hidráulico²².

3. Los Molinos de "allende" del río o "molinos nuevos": precedente del Museo del Molino Hidráulico

Según se ha comentado, la técnica hidráulica andalusí heredada por la Murcia castellana estuvo diversificada: molinos flotantes o sobre barcazas -cuya movilidad permitía desplazarlos en caso de avenidas fluviales-, ruedas verticales (aceñas y norias) para elevar el agua a tierras por encima del cauce fluvial y molinos horizontales o rodeznos situados en las acequias de la periferia urbana y de la huerta, según se registró en el Libro del Repartimiento (1266-1272). Molinos de agua mursíes que fueron aprovechados por los repobladores cristianos que bajo el dominio castellano se asentaron en la ciudad y su alfoz. De entre los molinos castellanos documentados en los siglos bajomedievales, hay que destacar el equipamiento molinar más importante ubicado en el puente que comunicaba con la ciudad, que a su vez hay que ligarlo con los cambios urbanísticos promovidos por Alfonso X y con el fracasado proyecto de edificar un sólido puente de piedra que atravesara el cauce del Segura y lo comunicara directamente por el flanco urbano del sur.

Alfonso X aunque fue un monarca conservador con la herencia recibida del periodo andalusí, tuvo que adaptarla a las nuevas condiciones y realidades de la Murcia castellana. Proyectos y transformaciones urbanísticas, sociales, económicas y culturales se encuentran en el haber del rey sabio. Entre ellos la construcción de un puente de piedra con molinos bajo sus arcos y pilares. Este proyecto de construir molinos bajo un puente de piedra puede ser considerado el antecedente medieval del actual Museo del Molino Hidráulico de Murcia. En las riberas o márgenes del río Segura a su paso por la ciudad se fue concentrando el equipamiento molinar hidráulico, sustituto de los antiguos molinos flotantes mursíes. En la margen u orilla izquierda se instalaron los molinos de "aquende", es decir, los más cercanos a la ciudad, de los que se tienen noticias documentales desde mediados del siglo XIV. En este sector ribereño se agruparon durante los siglos bajomedievales los preexistentes molinos del Alcázar de origen andalusí, los molinos "de arriba" (posteriormente denominados molinos de San Francisco por su ubicación), cuya información se remonta a finales del siglo XIV, y los de la Puerta de Orihuela, bien documentados en el siglo XV²³.

²² MARTÍINEZ CARRILLO y MARTÍNEZ MARTÍNEZ, *Ob. Cit.*, p. 32.

²³ MARTINEZ CARRILLO y MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Ob. cit., pp. 64 y 69...

Pero son los "molinos de allende" ²⁴, instalados en la orilla o margen derecha del río Segura, los que en concreto pueden considerarse el antecedente del espacio museístico que nos ocupa. Díaz Cassou, en sus comentarios a las "ordenanzas y costumbres de la huerta de Murcia" de mediados del siglo XIX, escribía en el capítulo IX correspondiente a los molinos:

Hacer la historia de todos nuestros molinos sería tarea tan larga como impropia de este libro. De algunos que existían en tiempos de los árabes, como los de Almustad y Tarquín en Aljufía (que debieron estar en el de La Ñora y cerca) nos habla un privilegio de Alfonso X....; no se sabe si existían en tiempos de los moros los molinos de Daraxarife, situados cerca del actual Ayuntamiento y puente... Enfrente y tan antiguos como los de Darajarife, había varios molinos del tiempo de los moros...

Sin embargo, no se puede admitir el origen musulmán que Diaz Cassou atribuyó a estos "molinos de allende", sin más fundamento científico que una posibilidad "lógica" de que así pudiera ser, pero sin ningún documento escrito que lo confirme; tampoco permite avalar su origen andalusí el hecho de que lo característico en el curso urbano del río fueron los molinos flotantes (a excepción de los molinos del Alcázar) y la ausencia de un sólido puente donde poder fijarlos²⁵.

Las reformas urbanísticas inmediatas a la dominación castellana consistieron en transformar la mezquita mayor de la antigua madina en iglesia mayor de Santa María futura catedral- y en la apertura de una calle principal –Trapería- para comunicar el centro religioso con el nuevo centro comercial o plaza del Mercado, actual de Santo Domingo, donde se celebraba el mercado semanal de los jueves y la feria anual de septiembre. En este contexto de modificación del espacio urbano heredado, Alfonso X, en 1276-1277, completaba el nuevo trazado viario -que unía el centro religioso con el comercial- con el proyecto de levantar un sólido puente de piedra por el que gentes y mercancías pudieran acceder a los nuevos dos polos más importantes de la ciudad castellana, además de erigirse aquel en el nudo de comunicación que conectaba con el camino de Orihuela, el campo y puerto de Cartagena y la ruta militar con el sultanato nazarí²⁶. Y en consecuencia, a ambos lados del puente proyectado en 1277 se pretendía concentrar y adosar molinos hidráulicos fijos, lo que reforzaría además el carácter defensivo de la edificación, pues funcionalmente se convertía en un antemuro perpendicular para la protección del frente sur de la alcazaba y en una especie de dique de contención ante las temidas avenidas fluviales:

Por fazer bien et merçed al conçeio de Murçia, tengo por bien que en la puente mayor que quieren fazer de cal et de canto, que puedan y fazer de yuso, so los arcos, molinos, et de suso, sobre la puente, tiendas; et que ayan la renda destos molinos et destas tiendas pora ayuda de las misiones et de las otras cosas que ouieren mester pora pro de su uilla.

²⁴ MARTINEZ CARRILLO y MARTÍNEZ MARTÍNEZ, *Ob. cit.*, pp. 59-70.

²⁵ DÍAZ CASSOU, Pedro: *Ordenanzas y costumbres de la huerta de Murcia*, Murcia, 1994 (ed. De la Comunidad General de Regantes), p. 155.

²⁶ MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María: "Tipología y construcción del puente medieval de Murcia", en *Estudios Románicos*, 16-17 (2007-2008), pp. 140-142.

Et tengo por bien que estos molinos et estas tiendas que las ayan francas et quitas pora siempre iamas et que non den dellas derecho ninguno...²⁷.

Molinos y tiendas cuya construcción permitía el rey al concejo murciano con el fin de integrarlos en los bienes propios de la hacienda municipal. La construcción de este "puente mayor" o viaducto tendido sobre el Segura se proyectaba sobre un punto estratégico que comunicara fácilmente con el eje urbano central donde se localizaban el espacio político (casa de la corte o ayuntamiento), militar (antiguo alcázar musulmán), religioso (iglesia mayor o futura catedral) y económico (Trapería, Platería, Pellejería y Plaza del Mercado). Un puente urbano, cuyo emplazamiento se proyectaba para adentrarse más en la ciudad castellana respecto al anterior puente mursí ubicado em el extremo suroccidental de la madina que daba nombre a una de sus puertas: Bad al-Qantara.



²⁷ Documentos de Alfonso X..., p. 298.

Hacia finales del siglo XIII el puente ya estaba construido, aunque sin las pretensiones arquitectónicas concebidas por Alfonso X. En 1293, un documento de su hijo Sancho IV registra la existencia de una presa y siquiera un molino bajo el puente, objeto de un largo pleito entre la Iglesia e Iñigo Jiménez:

Sepades que el obispo et cabildo de Cartajena me enviaron decir de cómo so la puente de Murçia ha una presa en que ovo molino et çensalero que fue despues de la Yglesia asy como los otros çensales, et porque çesaron de non pagar el çienso al tienpo que deuen.que lo gano la Yglesia por el derecho que auia segund es vso e costunbre de los çensales, et que lo entro la Yglesia asy como suyo de derecho, et dizen que ellos queriendo fazer de cabo la presa ay como ante hera et fazer los molinos del vn cabo et del otro, que ay algunos que lo enbargan ... Porque mando y tengo por bien quel obispo et el cabillo sobredichos obren aquella presa et que fagan sus molinos segund que se deuen, et defiendo que ninguno non sea osado de lo enbargar ni de ge lo contrallar en ninguna manera... ²⁸.

El apoyo de la iglesia murciana a Sancho IV contra su padre Alfonso X fue recompensado con la exclusiva licencia para instalar molinos en el puente, es decir lo mismo que el monarca sabio 15 años antes había concedido al concejo murciano. Ya en 1288 Sancho IV ordenaba a todos los que *fizieron et fazen molinos en el rio et en las açequias* que pagasen los correspondientes censos a la iglesia²⁹. Sin embargo nada parece indicar de forma concreta que a finales del siglo XIII se hubiesen construido molinos en la orilla derecha o "de allende", que con seguridad sí estaban funcionando hacia mediados del siglo XIV, cuando la información documental aporta solvencia científica y registra la existencia en 1364 de un molino trapero "allende" el río.

Esto demuestra, en primer lugar, que los molinos "de allende" (el trapero de rueda vertical y los harineros de rueda horizontal) comenzaron a funcionar después que los de "aquende", más cercanos a la ciudad, que eran harineros y de origen andalusí, mientras que los traperos o batanes se alejaban del centro urbano, caso del que se readaptaría (de cereal a trapero) en La Arrixaca a finales del siglo XIII, o este nuevo batán construido por el concejo murciano con el objetivo de impulsar la industria textil.

Sin embargo, habría que esperar hasta el siglo siguiente para que los deseos alfonsíes de levantar un sólido puente de piedra se cumplieran con la nueva dinastía Trastámara iniciada por Enrique II en los decenios finales del siglo XIV. Así pues, todo indica que el origen molinar del citado Museo se vincula con este proyecto constructivo puente de piedra-molinos de "allende del rio" o, más elocuentemente, "molinos nuevos" en la segunda mitad del siglo XIV, es decir bajo el consolidado dominio castellano de Murcia, y no, como tradicionalmente se ha admitido desde Díaz Cassou, pertenecientes al legado andalusí.

²⁸ Documentos de Sancho IV, Ed. Juan Torres Fontes, Murcia, 1977, p. 131.

²⁹ MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María: "Molinos hidráulicos en Murcia (ss. XIII-XV)", en *Miscelánea Medieval Murciana*, XIV (1987-1988), pp. 231 y ss. De los molinos de la Iglesia en Murcia se documentan, además de la noria del Alcázar, dos molinos y medio (andalusíes) en San Juan (junto a la torre del Alcázar) que Sancho IV donó a su fiel aliado el obispo de Cartagena Diego de Comontes.

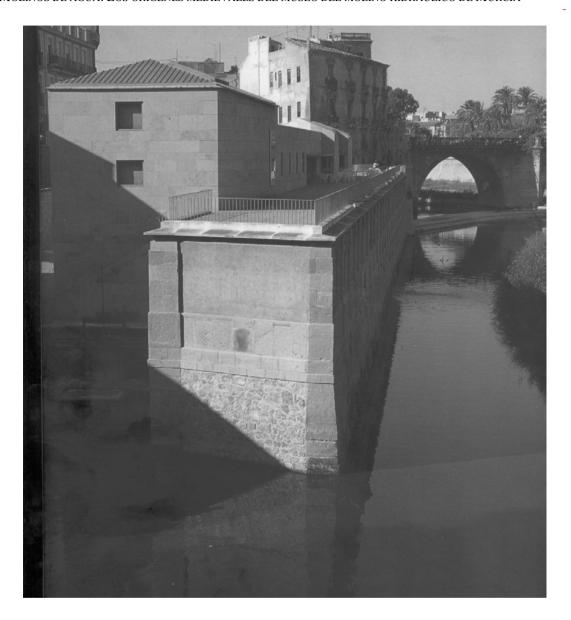
El legado hidráulico de la Murcia andalusí no sólo trató de mantenerse sino que se ampliaría a partir sobre todo de los inicios de la expansión económica de la Murcia castellana. Instituciones y particulares obtuvieron buen provecho de la propiedad o/y el uso de los molinos murcianos. La nobleza local, la Iglesia y el concejo acumularon junto a las diversas rentas de tierras y ganado los beneficios procedentes de la explotación de la molinería hidráulica. Por tanto, la construcción de nuevos molinos hidráulicos marca el inicio de la expansión molinar del bajomedievo, pero con un cambio bien significativo que se liga prioritariamente a la extracción de rentas. Un proceso expansivo con varias fases: la del origen, que se sitúa en época de Alfonso X, en parte fracasada por situarse en el periodo de transición entre el dominio andalusí y el castellano; la segunda fase, que se reiniciaba con Alfonso XI y sobre todo con los Trastámaras; y la tercera, que se desarrollaba a partir de mediados del siglo XV, cuando la documentación informa de una expansión no sólo urbana e institucional (concejil y eclesiástica), sino rural y señorial (en poder de los linajes señoriales y oligárquicos del reino).

3.1. EL MOLINO TRAPERO

La primera noticia de este molino trapero "allende" el río, cuyo objetivo era el batanado de los paños, actividad especializada en el proceso de producción textil que llevaban a cabo los bataneros y pelaires, se relaciona con el impulso de la nueva pañería que Alfonso XI intentó establecer (o restablecer) en la capital del reino. Recuérdese, no obstante, las pretensiones de Alfonso X de mantener la industria pañera local, cuando expropió en 1282 el molino harinero de época andalusí (propiedad de Ibn Hamete), sito en el arrabal de la Arrixaca, para que el concejo lo readaptase como batán³⁰. Lo significativo es que pese a los intentos alfonsíes (de Alfonso X y Alfonso XI) de reactivar la producción pañera, esta no mantuvo unos niveles productivos estables ni con continuidad hasta más tarde: no en vano, en 1338, ante el desaprovechamiento del batán concejil por falta de producción (se trataría del ya citado molino harinero de Ibn Hamete transformado en trapero, localizado en la acequia de mayor de Aljufía) el rey permitió que se utilizase para descortezar arroz, un cultivo en clara expansión por entonces.

Sería pues a partir de mediados del siglo XIV, cuando la producción de paños de lana (vinculada a su vez con la expansión ganadera del reino) exigía una infraestructura técnico-hidráulica que posibilitara la calidad de los tejidos. Infraestructura que se correspondía con la edificación de batanes donde finalizar el acabado del paño.

³⁰ No parece que este ingenio de rueda vertical, y de mecánica simple, necesitara mayores caudales, sino que está orientado a un mejor aprovechamiento del agua y a la disposición vertical de la rueda para golpear los paños. El batán, a través del mecanismo de levas, la rueda imprimía su movimiento de rotación sobre un eje horizontal al que iba unida una serie de álabes que eran las piezas encargadas de hacer subir y bajar los mazos en batanes y molinos de papel. Vid. CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo: "Las técnicas preindustriales", en *Historia de la ciencia y la técnica en la Corona de Castilla. Edad Media*, II, Salamanca, 2002, p. 279.



En octubre de 1364, los presumibles futuros arrendadores del molino trapero de época castellana, recibían instrucciones del concejo acerca de cómo debían llevar a cabo una construcción sólida (*de buena lauor e bien rezia*): el casal o casa de molinos se levantaría sobre cimientos o pilares de ladrillo y bien cubierto de buena madera, donde se albergarían los piezas características ("nadig" o lavija, mazas y caldera³¹) de los batanes. Seis meses después este molino trapero –propiedad del concejo- ya estaba construido y disponible para su arrendamiento: en abril de 1365 "el molino trapero de la

-

³¹ AMM, AC. 1364-65, 1364-X-7, ff. 62 v.-63 r. Vid. Apéndice documental nº 1. Sobre el batanado de los paños y los batanes: vid. MARTÍNEZ MARTINEZ, María: *La industria del vestido en Murcia (ss. XIII-XV)*, Universidad de Murcia, 1988, p. 54 y ss.

puerta del puente" (el que posteriormente sería conocido como "molino del Matadero" por su vecindad a esta instalación) se arrendaba al pelaire García Pérez y a Diego Senpol en 1.128 maravedís, tras dos "pujas de quinto" Arrendamiento anual (de mayo a mayo, aunque comprendía hasta tres años renovables) que se pagaba cada cuatro meses y del que eran descontados los gastos efectuados en repararlo -como un golfo que costó 15 mrs.- así como las pujas y parte del dinero adelantado para el pago de los plazos convenidos en el contrato de arrendamiento.

Aunque por las mismas fechas, 1364, también se tiene constancia de arrendamientos mensuales de "moleo" de los molinos concejiles de cereal instalados en la orilla izquierda o de "aquende" el rio, el molino trapero es la primera construcción documentada en el tramo urbano "allende" el río, y a partir de entonces, la explotación de este batán concejil (de rueda vertical) de época castellana mantuvo continuidad. Efectivamente, hacia finales de la centuria el arrendamiento del molino trapero se seguía efectuando: en 1396 el pelaire Juan Alfonso de Badajoz y Martín de Calatayud lo arrendaron por 610 mrs., mientras que en 1397 se le arrendaba durante un año al citado pelaire Juan Alonso de Badajoz por 500 mrs. desde el día de Todos los Santos, pagaderos en tres plazos o "tercios". Al año siguiente, en 1398, lo arrendaba otro pelaire, Pedro Lozano, por 410 mrs., que se marchó de la ciudad sin haber pagado el precio del arrendamiento³³.

Murcia se encontraba en años críticos que explican la disminución de las rentas o ingresos concejiles, pues junto a la desestabilización política y social producida por el sistema de bandos entre los Manuel y los Fajardo enfrentados por el poder concejil, se sumaba la gravedad de la epidemia de peste de 1396, que se llevó a unas 6.000 personas -si las fuentes no exageran-, más de la mitad de la población murciana.

3.2. Los molinos harineros

En las proximidades del molino trapero (de rueda vertical) se fueron concentrando molinos harineros: al menos un casal se construía en 1394, en un claro contexto de guerra civil entre manuelistas y fajardistas. Crisis político-social que dificultaba mucho el abastecimiento urbano y, en concreto, de materias básicas como la madera. Los molinos de cereal de "allende" (de rueda horizontal) fueron construidos por el bando de "los Manuel" -antigua nobleza emparentada con el linaje regio alfonsí- encabezado por Juan Sánchez Manuel y su pariente el obispo don Fernando de Pedrosa. Se trataba de una edificación pública que se integrada en los "bienes propios" del concejo, pero que de facto quedó privatizada para su explotación por Juan Sánchez Manuel³⁴.

-

³² AMM, AC. 1364-65, 1365-IV-29, f. 112 r-v. Vid. Apéndice Documental nº 2.

³³ AMM, AC. 1397-98, 1397-X-29, f. 91 r. Es muy probable que el arrendamiento lo compartiese con Pedro Juan y Lope González de Toledo, lo que implicaba la existencia de varias ruedas de batán, y por tanto el arrendamiento se efectuaba por rueda aunque se mencionase el singular como molino trapero.

³⁴ MARTÍNEZ CARRILLO y MARTÍNEZ MARTÍNEZ, *Ob. cit.*, pp. 72-75.



El casal era un edificio poco sólido, construido en piedra o ladrillo, con cubierta a una o dos aguas, de madera y barro y tapada con tejas. Levantado sobre pilares o cimientos, con una puerta de entrada y una pequeña ventana. Su interior comprendía una sala donde estaban instaladas las muelas (sala de molienda) y, a veces, sobre la misma la vivienda del molinero; en la planta inferior se encontraba un espacio abovedado o "bóveda" donde se disponía el engranaje que hacía girar las muelas³⁵. En concreto el este casal de molinos harineros en la derecha del río parece que no tuvo la solidez constructiva del cercano molino trapero, por falta de madera sobre todo, consecuencia de la crítica situación interna: el bando que capitaneaba Alonso Fajardo, nueva nobleza promovida por los servicios militares en la frontera granadina, fue expulsado del concejo y de la ciudad (por ello se le denomina como "fueraechados") por el bando manuelista. Los fajardistas realizaban todo tipo de desmanes y bandolerismo para aislar y presionar a la facción opositora. Esta situación de fractura sociopolítica impedía la normalidad de las relaciones comerciales y del abastecimiento urbano, de tal manera que no se llevaba a vender madera a la ciudad "porque los caminos son çerrados".

A primeros de agosto de 1394, el concejo daba orden al jurado clavario Pedro Riquelme para que comprara toda la madera posible y con ella "obrar la casa de molinos en el río de Segura, allende de la puente"³⁶. No obstante, la madera aportada por algunos vecinos para la "labor de los molinos nuevos" resultó insuficiente y hubo que talar álamos, olmos y morales de la huerta. En octubre, la madera acopiada no se había

³⁵ MARTÍNEZ CARRILLO y MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Ob. cit., p. 101-102.

³⁶ AMM, AC. 1394-95, 1394-VIII-4, f. 34 r.-v. Un casal o casa podía albergar varias muelas molinares.

pagado, tal como se registraba en la correspondiente sesión concejil, en que se señalaba a los carpinteros Juan de Calatayud, Martín de Calatayud y Jaime Mulet que, previa jura de los santos evangelios, estimasen la madera "verde" y "seca" utilizada en la edificación de los nuevos molinos, con el fin de que el jurado la pagase a sus dueños:

E por quanto en este anno en que somos, quando el dicho conçejo fizo fazer e labrar los molinos nueuos allende el rio, cabo la puente, por los jurados fue tomada alguna madera para la dicha lauor de molinos, de algunos vezinos de la çibdat, la qual madera fasta aqui non fue estimada nin pagada e los sennores de quien es la dicha madera piden que les sea pagada...

Madera que un año después aún no se había pagado, por lo que el concejo daba de nuevo orden de pago a su jurado clavario, y también, otra vez, previa estimación del precio establecido por dos o tres maestros carpinteros³⁷.

Junto a la madera para la construcción del molino harinero "manuelista" en la orilla derecha del río, el concejo también tomaba dos muelas -de las cuatro que había en el "molino de Valibrera³8"- para traer a las açennas que agora nueuamente madastes fazer de allende del puente. En diciembre de 1394, el clérigo-capellán de don Gil García de Sagra reclamaba al concejo el retorno de las muelas al mencionado casal o, en su defecto, el dinero que le correspondiese por el pago de los censos (5 doblas por año y muela) que recibía del extesorero eclesiástico Alfonso García y de Francisco Fernández de Toledo, censatarios de las dos muelas requisadas. El concejo para evitar reclamaciones jurídicas autorizaba la devolución de las muelas o que le sean cortadas otras dos muelas tales e tan buenas como las que dende fueron sacadas³9.

Es la primera vez que explícitamente la documentación registra la construcción de "molinos nuevos" o "aceñas nuevas" -es decir de originaria factura y terminológicamente sinónimos- lo que se explica por la situación de desabastecimiento interno producida por las banderías entre Manuel y Fajardo por el control del concejo, y porque además los molinos "viejos" o del Puente en la orilla izquierda con seis ruedas resultaban insuficientes en 1394 para abastecer el mercado local. Los fajardistas, expulsados de la ciudad por el concejo "manuelista", habían roto (*quebrado*) las acequias de la huerta como represalia, por lo que "los molinos de las acequias no molían y había mengua de farina". La solución para evitar la hambruna, producida básicamente por la escasez de cereal panificable, fue eximir del pago de almojarifazgo a los oriolanos que viniesen a vender harina a Murcia⁴⁰, y sobre todo construir nuevos molinos harineros sobre el cauce del Segura que tomaran el agua directamente del mismo, toda vez que los existentes en las acequias murcianas no podían abastecerse por la rotura que los de Fajardo efectuaron en las mismas.

 $^{^{\}rm 37}$ AMM, A.C. 1393-1394, 1394-X-20, ff. 89 v.-90 r.; AC. 1395-1396, 1395-VII-3, f. 20 r.

³⁸ Situados aproximadamente en las proximidades de Cotillas, donde Alfonso de Balibrea, hijo de Bernad de Balibrea tenía también tierras acensadas a la Iglesia en 1375: MARTÍNEZ CARRILLO y MARTÏNEZ MARTINEZ, *Ob, cit.*, p. 84.

³⁹ AMM, A.C. 1394-195, 1394-XII-21, ff. 121 v.-122 r.

⁴⁰ AMM, AC. 1395-1396, 1395-VII-3, f. 20 r.

La mala fama del oficio del molinero es archisabida (pícaro y ladrón), pero no es menos cierto que era una actividad esforzada pues se trabajaba día y noche y tenía sus peligros, sobre todo en plena guerra entre Manuel y Fajardo: en 1395, los molineros de ambas orillas del río no querían dormir en ellos cuando no tenían trigo para moler y dejaban abandonados los molinos a merced del pillaje⁴¹. La crítica situación interna repercutió en un déficit de la hacienda municipal, al verse mermada significativamente por el decrecimiento de los ingresos procedentes de los bienes concejiles, entre los que se incluía la explotación de los molinos del puente. Esta vertiginosa bajada de las rentas molinares, acuciada por la epidemia de peste de 1396, resulta paradigmática, como refleja la situación personal del molinero Ferrán García, arrendador de los molinos harineros de allende del puente, quien había arrendado dos molinos (en el sentido de muelas). Este molinero arrendador exponía que había perdido con ello "muy mucho" debido la "mortandad", la "pestilencia", la tempestad" y la "mengua del agua del rio" simultáneamente. Menos gente y escasez de agua para la molienda se tradujo en que sólo se conseguía molturar a lo largo de un día y noche la exigua cantidad de medio cahíz de trigo (88 Kg). En estas circunstancias, el citado arrendador solicitaba que dos miembros del concejo estimasen el perjuicio económico ocasionado y se lo descontaran del pago de la renta que se había comprometido a pagar cuando arrendó los molinos⁴².

Los molinos harineros "de allende" el puente constituyen un ejemplo representativo de las estrategias utilizadas en la lucha por el poder político y de la "conflictividad social" por el acaparamiento de rentas hidráulicas y la privatización de las rentas públicas. Edificados bajo el mandato concejil de Juan Sánchez Manuel, este personaje se aprovechó, desde su posición, de la explotación de las rentas de estos molinos municipales. La documentación informa, durante largo tiempo, de este problema de señorialización de los bienes concejiles. Veamos. En 1401, restaurada desde 1399 la estabilidad política en Murcia a través de la intervención regia y la representación en el gobierno urbano de un delegado monárquico, se exponía cómo Juan Sánchez Manuel había acensado "los molinos que estan dallende el puente mayor en el rio de Segura" por 1.000 mrs.; una cantidad, según se argüía desde el concejo, inaceptable que perjudicaba notoriamente los intereses económicos de la municipalidad, que para resarcirse de la disminución de la renta molinar obtenida por el citado Juan Sánchez Manuel se revocaba porque era "daño y engaño" para la ciudad. La respuesta de Juan Sánchez Manuel y su mujer al embargo de la renta molinar fue el compromiso de "que eran prestos de retener en si lo que fincase de pagar de la dicha renta de los dichos molinos e de dar cuento de lo que a derecho deuan cada lo que les fuere demandado"⁴³.

⁴¹AMM., AC. 1394-95, f. 152 v. Sobre las ordenanzas que regulaban el oficio, Vid. VEAS ARTESEROS, Francisco: "Molineros y acarreadores: la ordenanza de 1426", en Miscelánea Medieval Murciana, XII (1985), pp. 87-103.

⁴² AMM, AC. 1396-97, 1396-VII-1, ff. 19 v.-20 r. Vid. Apéndice documental nº 3. Resulta significativo el descenso de la renta porque un año antes, en 1395, las ruedas se habían arrendado a Juan de Calatayud por 70 cahíces de trigo, unos 12.000 Kgs.

⁴³ AMM, AC. 1401-XII-31, ff. 161 r-162 r. Las ruedas en poder de los Manuel eran las más cercanas a las eras concejiles, y en 1461 fueron vendidas por 150.000 mrs. al regidor Diego Riquelme (linaje de la nueva nobleza urbana, que se enriquecía con la ruina de los Manuel, convertidos en "fidalgos pobres y

Tan sólo cuatro días después de la orden de embargo, el cuatro de enero de 1402, el concejo se aseguraba la ejecución del mismo a través de los alcaldes Sancho Rodríguez de Palenzuela y Alamán de Ballibrera, quienes debían requisar el trigo acumulado en los molinos manuelistas. Un embargo que el concejo justificaba porque "los molinos fueron asensados calladamente" el decir con claros indicios de prevaricación por parte del cabeza del bando manuelista.

El régimen de explotación de los molinos hidráulicos estuvo sujeto a algunas variantes de tipo jurídico, así como a ciertas diferenciaciones en la propia la naturaleza del mismo, bien documentadas desde mediados del siglo XIV para la molinería de la ciudad y huerta de Murcia⁴⁵. Las rentas molinares estuvieron muy condicionadas por cualquier tipo de incidencia, como cuando en el verano de 1383 quedaron dos meses inactivos por la construcción del puente de piedra. A principios del siglo XV, todavía el concejo arrendaba los molinos harineros de "allende" bajo un antiguo vestigio de los censos enfitéuticos tradicionales de la economía rural, como refleja el hecho de que en 1400 los arrendatarios o molineros que los explotaban se comprometían semanalmente a pagar una determinada cantidad de trigo al propietario (el concejo).

El arrendamiento público de estos molinos (en parte privatizados, recordemos, por Juan Sánchez Manuel) muestra la regularización de esta renta concejil, que se reiniciaba tras el final de las banderías.

Se trataba de instalaciones arquitectónicas que albergaban varias muelas molinares, próximos a las eras desde donde se facilitaba el transporte para la molienda: representaban uno de los símbolos visibles del poder (público o señorial). El primer domingo de 1400⁴⁶, el concejo ordenaba a su jurado clavario que pusiese en arrendamiento los molinos harineros, y el siguiente domingo, 11 de enero, tras pregonarse el mismo en la plaza de Santa Catalina por Pascual Rabaza, se le adjudicaban los tres molinos harineros al carpintero Juan de Calatayud por 52 cahíces de trigo semanales; una renta que era compartida por su colega el también carpintero Bartolomé Zaguardia⁴⁷. La técnica de los molinos de cereal está bien ilustrada⁴⁸ y la interpretación terminológica efectuada en los documentos murcianos se ajusta a la misma, aunque haya algún vocablo de significación imprecisa o dudosa.

En conjunto, el equipamiento de estas tres ruedas molinares para cereal que se pusieron en funcionamiento en 1396 se revisaba tras cuatro años de actividad, y muestra el grado de deterioro ocasionado por la misma El estado de los tres molinos se valoraba

deudores de todos". Rentable inversión que los nuevos linajes de la oligarquía efectuaban para la extracción de rentas, caso de Pedro Calvillo cuando a mediados del siglo XV Alfonso Fajardo le vendía por 200.000 mrs. un casal de molino de cereal en la ribera derecha del Segura: MARTÍNEZ CARRILLO y MARTÍNEZ MARTÍNEZ, *Ob. cit.*, pp. 45 y 75.

⁴⁴ AMM, A.C. 1401-02, 1402-I-4, f. 164 r.-v.

⁴⁵ MARTINEZ CARRILLO y MARTÍNEZ MARTÍNEZ, *Ob.cit.*, pp. 47-56

⁴⁶ Vid. Apéndice n° 4.

⁴⁷ Vid. Apéndice nº 5.

⁴⁸ CÓRDOBA DE LA LLAVE, "Las técnicas preindustriales...", pp. 320-325.

y completaba los días 10 y 13 de enero⁴⁹. En la primera valoración se detallaba el estado de las muelas, elementos del engranaje de las mismas, herramientas y medidas, y fue realizada por los herreros Martín Blasco y Pascual García junto a Alonso Suarez y Martín de Calatayud, contadores concejiles, el regidor Francisco de Orconeda y dos jurados del concejo; mientras que en la segunda valoración el citado Martín de Calatayud y dos diferentes contadores concejiles, Alfonso de Mena y Alonso Fernández, llevaron a efecto la tasación de las ruedas y algunas piezas así como el gasto que había que invertir en los molinos. Gasto estimado en 260 mrs., correspondiente a las "brazoladas" (150 mrs.) y la "texa" (teja, 110 mrs.) de los tres molinos⁵⁰. Finalmente, el jueves 15 de enero los dos carpinteros arrendadores "resçibieron los dichos molinos molientes y corrientes".

Conviene detallar ahora el registro de maquinaria, piezas de la misma y herramientas inventariadas, así como la contabilidad pendiente de esta la renta que clarifica y precisa el estado de estos molinos y su composición. Molinos de cereal que se distinguían en función de su emplazamiento en el curso del Segura a su paso por la ciudad: el molino de "ayuso", el de "en medio" y el de "arriba". El equipamiento técnico de estos tres molinos se valoraba tan sólo un día después de efectuado su arrendamiento: el primero o de abajo, constaba de una muela formada por dos piedras: la "corredera" (volandera o móvil) en la parte superior que giraba sobre otra inferior o "fondonera" (solera), que era fija y se asentaba sobre una base estable de piedra y madera. Las dimensiones de estas de estas pequeñas muelas eran similares, aunque solo se midió la altura y no el diámetro: 15 cms. de grosor la superior y algo más ancha, 20 cms., la inferior, para evitar un desgaste desigual en sus bordes, mientras que las muelas del molino de en medio o central eran algo más gruesas, de 21 cms. la superior y 25 cms. la inferior. El molino mejor situado, el de arriba, presentaba unas muelas de grosor similar, de 18 cms y 21 cms, respectivamente la móvil y la fija. Medidas extraídas de la líneas que se dibujaron en el documento para precisar el "gordo" de las muelas⁵². El desgaste en total de las 6 muelas existentes en los tres molinos fue medido en 6 pulgadas (unos 14 cms), y correspondía al deterioro que produjo la molienda durante el año del anterior arrendamiento efectuado por Alfonso Palazol; una pérdida de grosor de las piedras molinares que se valoraba en 120 mrs. En Murcia se reconocía la calidad de las muelas

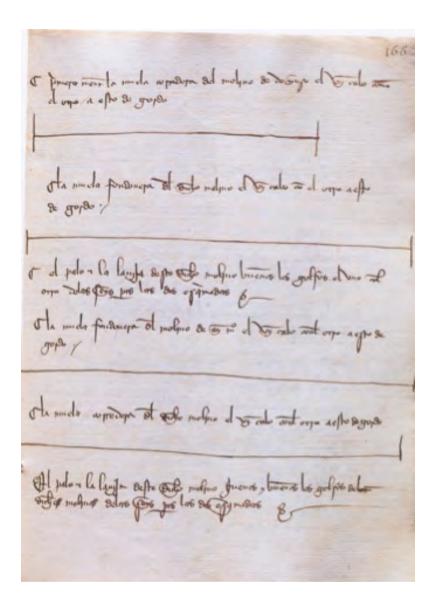
⁴⁹ MARTÍNEZ CARRILLO y MARTÏNEZ MARTINEZ: *Ob. cit.* pp. 107-113.

⁵⁰ AMM, AC. 1399-1400, 1400-I-3, f. 138 r.; 1400-I-10, ff. 164 v.-165 r. Documentos excepcionales que, revisados, publico de nuevo.

⁵¹ AMM, AC. 1399-1400, 1400-I-15, f. 168 r.

⁵² Las muelas cordobesas documentadas a finales del siglo XV presentan mayores dimensiones (entre 1 y 1,5 metros de diámetro) y también mayores diferencias de grosor entre ellas (entre 50 y 60 cms.): CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo, "Aceñas, tahonas y almazaras. Técnicas industriales y procesos productivos del sector agroalimentario en la Córdoba del siglo XV", en *Hispania*, XLVIII/170, Madrid, 1988, p. 842.

de Barcelona, de las que la Iglesia prestó algunas, ya picadas, para poner en funcionamiento los molinos harineros "de allende" ⁵³.



Muelas que giraban entre sí a través del movimiento del eje o "palo" de madera (también denominado por extensión árbol) que, unido a la rueda accionada por el agua, transmitía la energía suficiente para la molturación del grano. Este eje (compuesto por dos piezas, el "palo" o palahierro y la clavija) era una pieza esencial que unía la rueda

⁵³ La picadura en las piedras de las muelas consistía en realizar unas estrías radiales en las mismas para que emdiante el contacto entre ellas el grano se triturase y también arrojara la harina resultante hacia fuera. Era importante la distancia establecida entre las piedras pues de ella dependía el tipo de molienda (harina más o menos gruesa) y el grado de humedad del grano: CÓRDOBA DE LA LLAVE, "Las técnicas preindustriales...", pp. 322-323.

hidráulica con la muela superior o "corredera", y podía tener una posición vertical u horizontal dependiendo de la posición de la rueda en contacto con el agua: vertical en caso de que se tratase de un rodezno o rueda horizontal o, a la inversa, colocado horizontalmente si la rueda era vertical. La fragilidad de esta pieza de madera se comprueba en el inventario y valoración realizados en estos molinos. La clavija ("lavija", "nadig" o "nanchera") era una pieza metálica sobre la que se encajaba la rueda superior o móvil para hacerla girar y, por tanto, servía de soporte al árbol. Muy bien documentada, en los molinos concejiles de "allende", tanto en el trapero en 1364 como en los harineros. En general, los ejes de los respectivos molinos estaban en buen estado y con un desgaste similar: el del molino de debajo de seis partes dos esquilmadas, el del molino de en medio con idéntica valoración y el de debajo de 8 partes sólo una esquilmada, y los tres ejes con "golfos" buenos; la excepción era el árbol del molino de encima o arriba, que de diez partes sólo tenía una buena y las nueve restantes "gastadas". El desgaste de la madera en cada molino se estimó en 45 mrs., lo que sumaba 135 mrs.



Se trataba de molinos de rueda horizontal (denominados rodeznos o rodetes), que fueron los más utilizados en Murcia por adaptarse meior a los escasos e irregulares recursos hidrológicos. Hay que destacar que, por extensión, las ruedas se podían referir también como "añoras" o aceñas o como sinónimo de molino (independientemente de la colocación vertical u horizontal de su rueda). Técnicamente los rodeznos eran más sencillos, pues la posición horizontal de la rueda transmitía directamente el movimiento a la muela molinar superior sin engranajes complejos, y eran también más pequeños que las ruedas verticales, lo que no significa, como se ha indicado, que fuesen menos eficaces, pues lo importante era la disponibilidad de acceso al agua. Las ruedas se construían de madera, en Murcia

de álamo, olmo y moral, tal como se ha señalado: al respecto, la rueda del molino de arriba se encontraba en buen estado ("de nueve partes, la vna esquilmada e las ocho buenas"), así como su rodete (de diez partes sólo una "gastada")⁵⁴.

En el registro de los tres molinos de "allende" se valoró primero la maquinaria y después se tasó el precio de las herramientas y de las medidas de capacidad para áridos existentes dentro del casal que recibirían los nuevos arrendadores Juan de Calatayud y

⁵⁴ Hay que subrayar la diferencia que en el documento se hace entre rueda y rodete, que en este último caso era una pieza de la rueda o rodezno.

Bartolomé Zaguardia, y finalmente la cuenta resultante que el concejo aún tenía pendiente con el antiguo arrendador Alfonso Palazol, con el fin de para traspasar en idóneas condiciones el nuevo arrendamiento.

Entre las herramientas y útiles que se registran o/y tasan, se encuentran términos referentes a la maquinaria molinar, medidas utilizadas para el grano, objetos propios del oficio y utiliaje para reparar las piezas del molino. Obsoleta terminología que los lingüistas y etnógrafos han de recuperar para incorporarla a las costumbres y tradiciones de una vida agrícola y cotidiana que traspasó la Edad Media y que ha perdurado hasta el siglo XX:

- - Un machón de hierro, que pesó 7 libras.
 - un pie de puerco perpal (perpalo=palanca), que pesó 7 libras.
- un apretador, que pesó media libra y lo tenía el antiguo arrendador Alonso de Palazol.
 - la caja del molino⁵⁵.
 - Medio celemín⁵⁶.
 - Un cuarterón⁵⁷.
 - 3 ruedas de molinos de caja.
 - 4 piezas de rodetes (pieza cilíndrica de la rueda) viejos.
 - 3 ruedas "sobrançeras" (sobrantes o restos de ruedas).
 - De cada "braçolada" 58, 10 mrs., en total. 50 mrs.

El balance de este primer registro permite, como se ha indicado, pormenorizar el gasto efectuado por el jurado clavario durante el año anterior, cuando estos molinos fueron arrendados por Alonso Palazol. En la contabilidad del tesorero concejil el gasto alcanzaba 633 mrs. y 3 dineros, desglosados en:

⁵⁵ En la acepción de recipiente de madera que recogía el grano que se echaba para ser molido, en el sentido también de tolva por donde se echaba el recipiente e incluso el elemento o caja que fijaba la muela inferior, como aparece en otro documento murciano: "la caxa en que anden las çenias de los molinos"...

⁵⁶ Medida de capacidad para áridos, 1 celemín=unos 4,625 litros.

⁵⁷ Medida de peso equivalente a una cuarta parte de una libra; una libra= medio Kg. aproximadamente.

⁵⁸ ¿derivada de brazal? Brazal es la derivación de un canal o acequia, desde donde se suministraba agua a las ruedas molinares, o quizá puede indicar su procedencia de brazola, en la acepción de reborde con que se refuerza la boca de una escotilla o brazal para evitar la pérdida de agua. En cualquier caso se indica que era "vso e costunbre de estimaçion".

. Por el desgaste de las piedras molinares	120 mrs.
. Por las brazoladas	50 mrs.
. Por las herramientasmrs.	66, 2
. Por el machón (herramienta para arreglar el mecanismo molinar)	50 mrs.
. Por una barchilla ⁵⁹	22 mrs.

En total, efectuado el balance, el concejo aún adeudada al antiguo arrendador Alfonso Palazol 348 mrs. y 4 coronados.

Tres días después de la inspección y valoración de la maquinaria contenida en el casal de los molinos de allende, el 13 de enero, los especialistas y contadores, sin la presencia de ningún otro miembro del concejo, inventariaban las ruedas correspondientes a los tres molinos, algunas piezas de las mismas (árbol, rodete, cabezal, "nanchera" o lavija, "pexos", "puntalles"...), el estado del edificio y su infraestructura (teja ,travesaños del cedazo o "farnera" donde se cernía el cereal, brazoladas, etc.. Ruedas de madera que, salvo la del molino de encima, estaban muy deterioradas por la acción del agua, al igual que sus árboles o ejes, mientras que la caja donde se recogía el trigo procedente del cobro de las maquilas se encontraba en buen estado⁶¹.

Aclaradas las cuentas y revisado y registrado el estado de los tres molinos, sus dos arrendadores, los carpinteros Juan de Calatayud y Bartolomé Zaguardia, tomaban posesión de aquellos para su explotación.

Los materiales empleados han impedido la conservación de restos medievales de los molinos de agua, pero las abundantes fuentes escritas para la ciudad de Murcia en la Edad Media dan buena cuenta de la expansión molinar y del sistema hidráulico donde se integraron. La documentación escrita recopilada para la molinería hidráulica es representativa de unas formas de vida tradicionales que desde el Medievo hasta la época contemporánea ha mantenido una tecnología conservadora sin apenas innovaciones. En 1475, estos molinos harineros de "allende", próximos a las eras donde se trillaba el trigo, se completaban con la construcción de una pequeña casa junto al puente que era utilizada por los constructores y reparadores de molinos. Un paisaje urbano representativo, que integraba el puente, los molinos, las eras o rancho (donde también se garbillaba lino), pero que se había convertido en un basurero que urgía limpiar en 1488 para recibir a los Reyes Católicos.

⁵⁹ Medida de capacidad para áridos, entre 16 y 20 litros.

⁶⁰ "Farnera" sería el harinal o recipiente cuadrangular de obra o de madera situado al pie de las piedras o muelas, donde se depositaba la harina: CÓRDOBA DE LA LLAVE, "las técnicas preindustriales...", p. 323.

⁶¹ Vid. apéndice documental nº 5 y 6.

Estos molinos medievales "de allende" el río mencionados como "molinos nuevos" a finales del siglo XIV, y se conocieron con esta última denominación desde la época moderna. El desgaste natural, las crecidas y riadas del río obligaba a reconstruirlos o/y ampliarlos: en las décadas finales del siglo XVIII contaban con hasta 24 ruedas. La industrialización dio el golpe de gracia a estos ingenios tradcionales, pero los molinos nuevos mantuvieron su actividad para obtener harina gruesa con que alimentar el ganado y moler el pimentón⁶².

Los molinos hidráulicos forman parte de nuestra memoria cultural colectiva, de unas culturas históricas y tradiciones identitarias. Son iconos vivos de la historia de Murcia, lugares de una memoria común, que nos devuelven el pasado a través de un proyecto de futuro, tangible y real con la puesta en valor del Museo del Molino Hidráulico de Murcia, que podemos compartir. La recuperación, rehabilitación y mantenimiento de los molinos tradicionales, a tenor de los resultados visibles en el actual Museo del Molino Hidráulico, único en España, resultan obligados, porque la inversión queda amortizada material y culturalmente por el uso y disfrute de estos bienes, por el testigo que se deja a las sociedades del futuro y por el embellecimiento y la identidad que con ellos adquieren las ciudades, los pueblos y el paisaje. Señero, el Museo del Molino Hidráulico de Murcia se erige en un monumento público que nos remonta a una Murcia que se fue, que mantuvo en el tramo urbano del río Segura un equipamiento molinar que desde el siglo XIV se ha mantenido en su orilla derecha.



⁶² RIQUELME PACHECO, Alfonso: Molinos del río Segura: Los molinos nuevos, Ayuntamiento de Murcia, 1991.

En fin, un espacio histórico significativo en nuestra ciudad que permite comprender cómo vivía la sociedad murciana que los creó y utilizó hasta la época contemporánea; un espacio que superpone estratos vitales, mantiene su continuidad y une, a través de su bello Museo, nuestro pasado con el presente y el futuro.

APÉNDICE DOCUMENTAL

1

1364-X-7. Normas para la construcción del molino trapero concejil (AMM., AC. 1364-65, ff. 62 v.-63 r.).

Del molino trapero del puente

Esto es lo que en el fazer los arrendadores que an a fazer la lauor del molino trapero del puente.

Primeramente, que sean tenidos de fazer pilares de adrello para en que se faga la casa para el dicho molino e cubran la dicha casa de buena madera e que sea buena lauor e bien rezia a conosçida de maestros e de omes buenos.

E que sean tenudos de fazer el dicho molino e lo poner en con derecho del nadig e de las maças e de la caldera e de todos los otros aparejos e artefiçios que son menester e deuen auer en todo molino trapero que se faga bueno e sofiçiente e sin enganno ninuno a conosçida, otrosy, de omes buenos maestros.

Et que el dia que la carta de las posturas fuere fecha en tres annos primeros siguientes tengan francos de dicho molino, sin que non paguen derecho nin renda alguna al dicho conçejo. E despues conplido el tienpo de los dichos tres annos que sean tenidos de lo dexar e desanparar con derecho de todos los dichos aparejos e la casa del dicho molino cubierta en la manera que de susodicho es. Et que non pongan en estos tres annos vigas algunas que fiziesen en alguna manera. Et que sean tenudos de fazer acabar el dicho molino dentro medio anno del dia que la carta de las posturas fuese fecha.

2

1365-IV-29. Arrendamiento del molino trapero del concejo de Murcia (AMM., AC. 1364-65, f. 112 r.-v.).

Martes, veynte e nueue dias de abril. Este dia, Françisco Porçel e Dalmao de Miralles, jurados del conçejo de la çibdat de Murçia, arrendadores en almoneda publica en la plaça de Santa Catalina, fecha por Juan Duran, pregonero publico de la dicha çibdad, el molino trapero de la puerta del puente, con las posturas e condiciones que se acostunbraron de arrendar en el tienpo pasado detras, miercoles primero dia de mayo en vn anno.

Et non fallaron quien tanto y diese ni prometiese dar commo Garçia Perez, peraire, e Diego Senpol, que y dieron e prometieron dar seteçientos e quinze marauedis de diez dineros, etç. a pagar por terçios de quatro meses lo que y viniere. Et por lo asy tener e conplir obligaron sy e bona, etç.

Testigos, Juan de Escortel e Françisco Dolçed.

Dos pujas de quinto en el dicho arrendamiento

Miercoles postrimero dia del dicho mes de abril. Este dia, paresçio el dicho Garçia Perez, perayre, ante el dicho Dalmao de Miralles, jurado, e fizo sobre sy dos pujas de quinto en el dicho arrendamiento del dicho molino, et prometio dar e pagar los dichos marauedis en los plazos sobredichos. Et por lo asy tener, etç. obligo sy e bona, etc. Asy que monta todo este dicho arrendamiento con las dos pujas de quinto que el dicho Garçia Perea fizo mil e veynte e ocho marauedis e seys dineros, e descontados destos dichos marauedis çient e quatro marauedis e VIII dineros e quatro meajas que le vienen de los sus terçios al dicho Garçia Perez finca claro que a de dar del dicho arrendamiento nueueçientos e diez e siete marauedis.

Testigos, Juan de Escortel e Alfonso Fuster, vezinos de Murçia.

XXV dias de nouienbre, fizieron los dichos arrendadores vna paga de CXL marauedis, otrosy con costa que fiziestes en el dicho molino çient e sesenta marauedis, que montan todo CCC marauedis.

Miercoles, siete dias deste mes de enero primero pasado pagaron los dichos arrendadores al dicho Alfonso Ferrandez çient marauedis. Otrosy, mostraron que vago el dicho molino de todo el anno que monto mas desto que es escripto çient e ochenta e tres marauedis e IIII dineros.

Otrosy, mostraron que fizieron mas de costa en un golfo XV marauedis.

Otrosy, pagaron de otra parte al dicho Alfonso Ferrandez doçientos marauedis e son escriptos en su libro.

3

1396-VII-1. Queja del molinero Ferrán García, arrendador de los molinos harineros de "allende" el río (AMM., AC. 1396-97, ff. 19 v.-20r.).

Et en el dicho conçejo paresçio Ferrant García, molinero, arrendador de los molinos del dicho conçejo de los molinos de allende el rio, e presento ante el dicho conçejo, oficiales et ommes buenos esta escritura que se sigue:

"Ante vos, los honrados sennores conçejo, caualleros, escuderos, oficiales et ommes buenos que auedes de fazer et ordenar los fechos (et) faziendas del conçejo de la noble çibdat de Murçia, paresço yo, Ferrant Garçia, molinero, vezino desta dicha çibdat, et digo que, commo bien sabedes vos, dichos sennores, de commo yo en este anno en que somos, por fazer seruiçio al dicho conçejo et por acrecentar las sus rentas et derechos fize puya en dos molinos del dicho conçejo, et agora, sennores, por razon desta mortaldat et tenpestad que dios por la su merçed a querido enviar en esta çibdat de que a leuado de la mayor partyda de la gente que en ella era al tienpo que yo fize el dicho seruiçio et puya en los dichos molinos, por la qual mortaldat et pestelençia yo he perdido en los dichos molinos muy mucho. Et otrosy, bien sabedes en commo por la mengua del agua del rio, que uiene muy menguado, los dichos molinos non pueden moler cada muela toda la noche nin el dia medio cafiz de trigo, por lo qual yo, cada dia, me pierdo et he reçelo de ser destroydo por lo que dicho es.

Por ende, pido por merçed a vos dichos sennores conçejo et oficiales et ommes buenos, et pues vos et cada vno de vos sodes çiertos de todo lo que dicho es, que sea la vuestra merçed de querer poner dos ommes buenos de entre vos, porque ellos vayan he tasen el mal et danno que yo he reçebido por razon de la dicha mortaldat et tenpestat que ha uenido en la gente, et otrosy por la mengua de agua que uiene en el rio pues de derecho lo sodes tenido de fazer.

Porque tasada la cosa vos fagan dello relaçion, porque vos, dichos sennores, lo mandedes descontar de la dicha renta de los dichos molinos que yo he de dar a vos el dicho conçejo o mandar reçebir en vos los dichos molinos commo yo so presto de vos dar cuenta de todo lo que ha salido de los dichos molinos et de la costa que en ellos se es fecha, pues serya este caso fortuito commo esto, sennores, asy lo seades tenidos de fazer de derecho. Et mantengavos dios al su seruiçio por muchos tienpos et buenos".

4

1400-I-10. Arrendamiento de los molinos harineros "de allende" el río Segura, propiedad del concejo de Murcia (AMM, AC. 1399-1400, ff. 165 r.)

E por quanto en el domingo primero pasado, en corriendose por la plaça de Santa Catalina por arrendamiento los molinos harineros del conçejo que son de allende el rio, Johan de Calatayud, carpentero, saluo los dichos molinos a tenor e ventura en sesenta cafiçes de trigo, dandoles diez florines, e porque al dicho Johan de Calatayud non ge lo quisieron rematar fasta les auer confirmado deste fecho, por esta razon el dicho conçejo y oficiales e ommes buenos, auido lo que dicho es, ordenaron e mandaron que sean dados al dicho Johan de Calatayud por arrendamiento por vn anno por cincuenta y dos cafiçes e que non le sean dados los dichos diez florines que subio en la dicha renta. E mandaron que le sea rematada publicamente en la plaça de Santa Catalina por presçio de los dichos çinquenta y dos cafiçes, por quanto el dicho conçejo dixo que el dicho Johan de Calatayud era menesteroso e porque non fuese destroydo.

5

1400-I-11. Arrendamiento y valoración del estado de los molinos harineros "de allende", y contabilidad del anterior arrendamiento efectuado por Alfonso Palazol (AMM., AC. 1399-1400, ff. 165 r.-167 v.)

Domingo onze dias de enero, anno de mill e quatroçientos annos. Este dia, los dichos jurados en vno con Françisco de Orconeda, que es vno de los regidores del conçejo de la dicha çibdat, fiçieron correr por arrendamiento en la plaça de Santa Catalina por Pascual Rabaça, pregonero publico del conçejo de la dicha çibdat, e non fallo persona alguna que tanto y diese nin prometiese a dar commo el dicho Juan de Calatayud, que y dio y prometio dar los dichos cincuenta e dos cafiçes de trigo, a razon de medida de Murçia, por pagar de ocho a ocho dias, es a saber de sabado a sabado. El qual Juan de Calatayud, que presente era, reçebio en sy el dicho arrendamiento por el dicho presçio de los dichos cincuenta y dos cafiçes de trigo a toda su ventura, a pagar segund susodicho es. E por lo asy tener, etç, obligose y bona, etç. E mayor firmeza dio por su fiador a Miguel Xixan, vezino de Murçia que presente es; el qual el dicho Miguel Xixan, que presente era, otorgo la dicha fiadoria y prometió, etç., et obligose y bona, etç.

Testigos, Alfonso Palaçol y Juan Riquelme y Juan Ferrandez de Mena, vezinos.

E luego, el dicho Juan de Calatayud, que presente era, acojo en parte de la dicha renta a Bartolome Çaguardia, carpentero, vezino de la dicha çibdat, el qual, que presente era, obligose etç. y bona etç.

Testigos, los sobredichos.

Este dicho dia, Martin Blasco, ferrero, y Pascual Garçia, otrosi ferrero, y Alonso Xuarez y Martin de Calatayud, estimaron los dichos molinos del conçejo e las annoras y rodetes y todas las ferramientas del dicho molino sobre jura que dellos fue reçebida sobre la sennal de la cruz y de los santos quatro euangelios de sus manos corporalmente tanidos y jurados, la qual estimaçion fue fecha en la manera que se sigue:

Primeramente, la muela corredera del molino de de yuso, de vn cabo commo el otro a esto de gordo.

(en el documento se trazó una línea de 15 cms. para indicar la anchura de la muela)

La muela fondonera del dicho molino, el vn cabo con el otro a esto de gordo.

(en el documento se trazó una línea de 20 cms. para indicar la anchura de la muela)

El palo e la lauija deste dicho molino, buenos los golfos, el vno con el otro, de las seys partes las dos esquilmadas.

La muela fondonera del molino de en medio, el vn cabo con el otro a esto de gordo.

(en el documento se trazó una línea de 25 cms. para indicar la anchura de la muela)

La muela corredera del dicho molino, el vn cabo con el otro a esto de gordo.

(en el documento se trazó una línea de 21 cms. para indicar la anchura de la muela)

El palo e la lauija deste dicho molino nueuos y buenos, los golfos del dicho molino, de las seys partes las dos esquilmadas.

La muela fondonera del molino de arriba, el vn cabo con el otro a esto de gordo.

(en el documento se trazó una línea de 21 cms. para indicar la anchura de la muela)

La muela dençima corredera deste dicho molino, el vn cabo con el otro a esto de gordo. (en el documento se trazó una línea de 18 cms. para indicar la anchura de la muela)

El palo e lauixa deste dicho molino de ocho partes la vna esquilmada, los golfos buenos e que quede con su llaue commo esta de parte de fuera.

Esta es la ferramienta que recibió el dicho Johan de Calatayud del dicho conçejo:

Primeramente, dos punnos que valen quinçe marauedis

XV mrs.

Iten, vn machon de fierro que pesa siete libras.

Iten, vn pie de puerco perpal que pesa siete libras.

Iten, vn apretador que pesa media libra, la qual tenia Alonso de Palaçol del molino del conçejo.

Iten, la caxa del molino.

Iten, medio çelemin e vn quarteron.

Iten mas, tres ruedas de molinos de caxa.

Iten, quatro pieças de rodetes viejos.

Iten, tres ruedas sobrançeras.

Iten, fallaron Alfonso Suarez y Martin de Calatayud, contadores puestos para estimar las muelas de los molinos, del tienpo que Alonso Palaçol fue arrendador, e fallaron y estimaron

que auia esquilmadas de las dichas muelas vnas con otras seys pulgadas, que montan a razon de veynte marauedis cada pulgada, cient y veynte marauedis.

Iten mas, fallaron que auian esquilmado cada molino de madera de que es por estimaçion quarenta y cinco marauedis cada molino, que monta çiento e treinta y çinco marauedis.

Iten, de cada braçalada, de que es vso e costunbre de estimaçion, de cada vna dellas, diez marauedis que montan cincuenta marauedis.

CCLXXXV mrs.

Iten mas, estimaron las ferramientas de los dichos molinos e fallaron que an de mejorias de todos tres los dichos molinos, sesenta y seys marauedis y dos coronados.

E de los dozientos y ochenta y cinco marauedis que alcançaron, asi de esquilmo de las muelas commo de las braçoladas commo de las muelas commo de la madera, e abatidos los sesenta y seys marauedis y dos coronados, finca que deue el dicho Alonso Palaçol al conçejo dozientos y XVIII marauedis y quatro coronados, de los quales dio por cuenta que auia despendido por Ramon de Bellot, jurado, desde el dia que entro en la dicha juradia fasta el dia de cabo de anno, estos marauedis que se siguen, seysçientos e treinta y tres marauedis y tres dineros.

De los quales recibió el dicho Alonso Palaçol del dicho jurado, los quales le dio por el macho de monto çincuenta marauedis.

Iten mas, que se tomo la barchella que auia contado al conçejo por veynte y dos marauedis.

Iten, otrosy, que finca que deue el dicho jurado al dicho Alonso Palaçol quinientos y sesenta y vn marauedis y tres dineros.

De los quales deue el dicho Alonso Palaçol y sus conpanneros, de los esquilmos de ruedas y de fierros, maguer esta contado, finca que deue el dicho jurado al dicho Alfonso de Palaçol trezientos y quarenta y ocho marauedis y quatro coronados.

6

1400-I-13. Valoración del estado de los molinos harineros de "allende" del río, propiedad del concejo de Murcia (AMM., AC. 1399-1400, ff. 167 v.-168 r.)

Martes, treçe dias de enero, anno del nasçimiento del nuestro Saluador Jhesuchristo de mil e quatroçientos annos. Este dia, Martin de Calatayud e Alfonso de Mena y Alonso Ferrandez estimaron los molinos en la manera que se sigue, sobre jura de la cruz e de los santos quatro euangelios de sus manos corporalmente tanidos y jurados.

Primeramente, la rueda del molino de ençima de nueue partes la vna esquilmada e las ocho buenas.

Iten, el arbol deste dicho molino de diez partes la vna buena y las nueve gastadas.

Iten, el rodete deste dicho molino de X partes las nueue buenas, la vna gastada.

Iten, los dos trauesannos de la farnera deste dicho molino, que son ningunos.

Iten, la rueda del molino de en medio de diez partes la vna esquilmada e las nueue buenas.

Iten, el arbol deste dicho molino de siete partes la vna buena y las seys esquilmadas.

Iten, el rodete deste dicho molino es ninguno y non muele.

Iten, este dicho molino non tiene la rueda adoso, el pardenel la meytad bueno.

Iten, la rueda del molino fondonero de las diez partes la vna buena y las nueue esquilmadas.

Iten, el rodete deste dicho molino bueno.

Iten, cabeçal y pudenes non tiene ninguno.

Iten, la nanchera medio esquilmada.

Iten, los pexos de los dichos tres molinos de las X partes la vna buena e las nueue gastadas.

Iten, los puntalles de los dichos molinos son dados por ningunos.

Iten, la texa de fuera de los dichos molinos, con piedra y con rastrillo, para ser buena que ha menester cinco florines, que montan çient y diez marauedis.

Iten, la caxa en que ponen el trigo de las maquilas que es buena.

Iten, las braçoladas de todos los tres molinos, para ser buenas han menester çient et çinquenta marauedis.

Jueues, quinze dias de enero reçibieron los dichos molinos molientes y corrientes los dichos arrendadores.

Viaje de Jerónimo Münzer por Portugal

ISSN: 1575-3840

JEROME MUNZER TRIP FOR PORTUGAL

Ángel Luis Molina Molina

Universidad de Murcia almolina@um.es

Recibido: 8 noviembre 2013 Revisado: Aceptado: Publicado:



RESUMEN

El médico y humanista alemán Jerónimo Münzer (1460?-1508), acompañado por tres jóvenes de buena familia, huyendo de la peste desencadenada en Nüremberg en 1494, deciden realizar un viaje por la Península Ibérica de cinco meses de duración (17-IX-1494/9-II-1495). En este trabajo, abordamos una parte del mismo, la que se corresponde con la estancia de estos viajeros en Portugal (12-XI/11-XII). Hay que destacar, fundamentalmente, su estancia en Évora, donde permanece diez días y se entrevista en cuatro ocasiones con el rey Juan II de Portugal, y la visita –de seis días de duración- a Lisboa.

Palabras clave: Siglo XV, Portugal, relatos de viaje.

ABSTRACT

The German physician and humanist Jerome Munzer (1460? -1508), Accompanied by three young men of good family, fleeing the plague broke out in Nuremberg in 1494, decide to take a trip to the Iberian Peninsula five-month (17-IX-1494/9-II-1495). In this paper, we address a portion thereof, which corresponds to these travelers stay in Portugal (12-XI/11-XII). It should be noted, mainly staying in Évora, where he remained ten days and four times interview with King John II of Portugal, and the visit-to six-day-a Lisbon.

Keywords: fifteenth century. Portugal. travelogue

INTRODUCCIÓN. PORTUGAL A FINALES DEL SIGLO XV.

La entrevista que celebraron en Alcántara Isabel la Católica y su tía, la duquesa de Braganza en marzo de 1479, abrió el camino a los tratados de Alcaçovas (4 de septiembre), que restablecían la paz entre Portugal y Castilla, con la total renuncia de Alfonso V a sus pretensiones al trono castellano y el perdón de todos los rebeldes y huidos, que recuperaron sus bienes. Se previno el matrimonio entre la infanta castellana Isabel y el infante portugués Alfonso, y la posibilidad de que si Juana, hija de Enrique IV, no optaba por profesar en un convento, como hizo, hubiera de casar con el príncipe Juan, el único hijo varón de los Reyes Católicos. La relación luso-castellana volvía a la situación establecida en los acuerdos de Medina del Campo-Almeirin en 1432 y de las paces de 1454, caracterizada por la buena vecindad y fuerte relación dinástica. Castilla vio reconocido su derecho exclusivo sobre las islas Canarias y Portugal el suyo a navegar sin competencia castellana al sur del cabo Bojador.

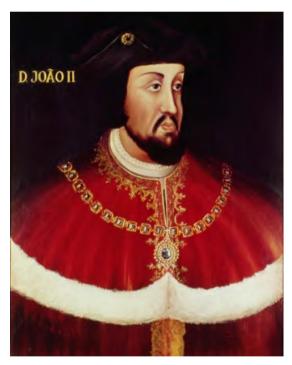
Juan II de Avis¹, antes de subir al trono había acompañado a su padre, Alfonso V el Africano, en las campañas en el norte de África siendo ordenado caballero después de la victoria de Arzila (1471). En 1473 contrajo matrimonio con su prima Leonor de Viseu, de la que nació su único hijo legítimo, Alfonso (1475-1490) muerto prematuramente a consecuencia de una caída de caballo. Subió al trono en 1477 por renuncia de su padre, que se retiró a un monasterio, pero éste arrepentido de su decisión recuperó la corona, sería en 1481 cuando definitivamente ascendería al trono luso. Encontró unas circunstancias desfavorables, pues lo nobles, engrandecidos desde las guerras con Castilla y alzados gracias a las campañas africanas, oponían tenaz resistencia al poder real. Ante esto, Juan II actuó con energía, ordenando la revisión de las donaciones nobiliarias, la sustitución de su jurisdicción por la real y otras medidas que mermaron fuertemente el poder de la aristocracia. Las protestas presentadas por los nobles a través del duque de Braganza dieron lugar a que el rey se enfrentase a éste y, declarándolo traidor, lo mandó ajusticiar (22 de junio de 1483). La condena en rebeldía del conde de Montemor y la muerte, a manos del propio monarca, del joven duque de Viseu, hermano de la reina, terminaron por someter a la nobleza. Una vez conseguida la tranquilidad interior, Juan II supo llevar una acertada política exterior, reducida fundamentalmente a mantener buenas relaciones de amistad con Castilla y la renovación de las exploraciones atlánticas. Titulado señor de Guinea, su navegantes visitaron la Costa de Oro; Diego Câo descubrió la desembocadura del río Congo (1485) y Angola (1486); Bartolomeu Dias dobló el extremo sur de África, que fue llamado cabo de las Tormentas -más tarde el rey le cambió el nombre por el de cabo de Buena Esperanza-(1487-1488). Por tierra, hay que señalar el viaje de Pedro de Covilhao y de Alfonso de

¹ Juan II a la expiración del arrendamiento del comercio guineano detentado por el capitalista lisboeta Fernão Gomes, toma en sus manos todos los negocios de ultramar. Portugal posee en lo sucesivo una moneda de oro estable. Las exportaciones, entre ellas el azúcar de Madeira, se venden bien en los Paises Bajos, lo mismo ocurrirá con las especias, y el desarrollo de la trata de esclavos suministra un suplemento de mano de obra. [Véase Bartolomé BENNASSAR: "La explosión planetaria alrededor de 1415-1570", en *La apertura del mundo siglos XIV-XVI*, (vol. I de Pierre LEÓN (Dir.): *Historia económica y social del mundo*), Zero-ZYX y Encuentro, Madrid, 1979, p. 425.

Paiva hacia el Mar Rojo, Calicut, Goa, Sofala, Ormuz y Abisinia (1487). En 1493, la llegada de Colón a Lisboa, impulsado por una tormenta, le hizo conocer la gloria de la empresa que él rechazara patrocinar en 1484². Movido por ello y temiendo futuros litigios, acordó con los Reyes Católicos el Tratado de Tordesillas (7 de junio de 1494), por el que se estableció una línea de demarcación en el océano Atlántico, que separaba las zonas de influencia portuguesa y española.

A la muerte del infante don Alfonso, trató de obtener del papa Inocencio VIII y luego de Alejandro VI una bula de legitimación de su hijo bastardo Jorge, que permitiera la sucesión de éste a la corona, y evitara que subiera al trono don Manuel, hermano de la reina, pero la negativa pontificia propició que, a su muerte en Alvor, el 25 de octubre de 1495, don Manuel se hiciera con la corona lusa.

Juan II fue un rey inflexible y sin escrúpulos, pero a la vez generoso y trabajador, fue un buen administrador y protegió la agricultura y el comercio, amante de las ciencias y las artes, su apoyo a los descubrimientos geográficos y su actividad política, le han valido el sobrenombre de Príncipe Perfecto. Su gobierno, con problemas a los de los demás estados occidentales, representó la entrada de Portugal en los tiempos modernos.



Juan II de Portugal

-

² A pesar de que la comisión nombrada se mostró contraria al proyecto de Cristóbal Colón, el monarca luso, envió en secreto una carabela que tuvo que volver debido al mal tiempo. Por otra parte, las relaciones entre Juan II y Colón continuaron siendo buenas, como lo demuestra la estancia de Colón en Lisboa en 1488 y la carta de amparo que le envió el rey el 20 de marzo del mismo año. [Véase F. CALERO: : "Jerónimo Münzer y el descubrimiento de América", en *Revista de Indias*, 1996, vol. LVI, nº 207, pp. 279-296, p. 293.

ALGUNAS NOTAS SOBRE JERÓNIMO MÜNZER Y SU VIAJE A ESPAÑA Y PORTUGAL.

Según García Mercadal son escasas las noticias que se tienen de Jerónimo Münzer que, durante 1494 y 1495 realizó un viaje por la península ibérica que, según Arturo Farinelli, es el más interesante de los relatos de viajes por España de la Edad Media. El motivo de este viaje fue huir de la peste que se había desencadenado en la ciudad de Nuremberg, como él mismo nos relata: "Después en este año 1494, al iniciarse una nueva peste, queriendo buscar de nuevo el antiguo remedio de la huida y dando vueltas al asunto, elegí compañeros de viaje a unos jóvenes de buena familia, hijos de ricos comerciantes, que dominaban el italiano y el francés: Antonio Herwart de Augsburgo, Caspar Fischer y Nicolás Wolkenstain"³.

Münzer estuvo en la Península Ibérica cinco meses, desde el 17 de septiembre de 1494 hasta el 9 de febrero de 1495. Viajaba a caballo y aunque desconocía nuestra lengua, probablemente la hablaría alguno de los tres amigos que le acompañaban; por otra parte, sus conocimientos de latín le permitirían moverse en determinados círculos sociales del país.

En 1924 el académico de la Historia don Julio Puyol tradujo del latín al castellano este Viaje por España y Portugal, dándolo a conocer en el Boletín de la Real Academia de la Historia en los fascículos de enero y febrero del citado año, anotándolo y acompañándolo de una interesante noticia preliminar. Puyol lamentaba su laconismo en el relato, pues era persona que podía haber hecho gala de sus conocimientos, ya que "era Münzer hombre de una cultura general, adquirida en sus diversos estudios, y aumentada por sus viajes, que, sin haber sido suficiente para darle derecho a figurar entre los notables humanistas, excedió de los límites comunes en las personas ilustradas de su tiempo".

Ramón Alba en su nota introductoria a la edición realizada por la editorial Polifemo en 1991, nos proporciona una serie de datos acerca *Hieronimus Monetarius*, pues como buen humanista le gusta latinizar su nombre, nació en Felkirch (Vozelberg) en el límite occidental de la región del Tirol hacia 1460⁴. Se supone que pertenecía a una familia acaudalada, y que en 1479 recibió el grado de doctor en medicina por la universidad de Pavía, donde cursó tales estudios. En 1480 trasladó su residencia a Nüremberg, donde ejerció su profesión hasta que en 1484, una epidemia de peste le hizo emprender un viaje a Italia. Residió varios meses en Roma, ciudad que le produjo una agradable impresión, tanto por el trato de sus gentes y el ambiente cultural, como por sus monumentos y la fertilidad de su suelo (a este aspecto dedicará en sus viajes un especial atención). De nuevo regresó a Nüremberg donde permaneció hasta 1494, en que otro brote de peste le obligó a abandonar la ciudad, en esta ocasión acompañado por tres jóvenes amigos suyos, hijos de ricos comerciantes y mercaderes que hablaban italiano y

³ Once años antes, en 1483, para huir de la peste inició un viaje a Italia, que duró desde el 12 de septiembre de 1483 hasta el 24 de enero de 1484.

⁴ Goldschmidt escribió una magnífica biografía de Münzer en 1938, en la que rebaja la fecha de nacimiento hasta 1437. [E. P. GOLDSCHMIDT: *Hieronymus Münzed und siene Bibliothek*, Londres, 1938; cit. por Fracisco CALERO, *ob. cit.*, p.281.

francés (y tal vez español): Antonio Herwart, de Augsburgo; Gaspar Fischer y Nicolás Wolkenstein, de Nürember, dirigió sus pasos a España y Portugal.

Juntos emprendieron viaje el 2 de agosto y, tras atravesar Suiza y el sur de Francia, llegaban el 17 de septiembre a Perpiñán, y a lo largo de casi cinco meses recorrieron los diferentes reinos españoles, luego volvería de nuevo a su patria. Su muerte le sobrevino en Nüremberg el 27 de agosto de 1508, a los cuarenta y ocho años de edad.



Iglesia de Sant Sebald en Nüremberg, donde está enterrado Jerónimo Münzer.

A pesar de que su profesión era la de médico, mostró una gran inclinación hacia los estudios geográficos⁵, formando parte de la "escuela de geografía de Nüremberg", fruto de esta actividad será su célebre carta a Juan II de Portugal, fechada el 14 de julio de 1493⁶, en la que propone al monarca portugués "buscar la tierra oriental de Catay" navegando hacia Occidente, ya que "el principio del Oriente habitado está asaz cercano al fin del Occidente habitado", esta audaz invitación se realizaba, al parecer, por indicación o, al menos, el consentimiento del emperador Maximiliano. En la misiva

-

⁵ Es muy interesante las notas sobre la formación geográfica de Münzer que realiza Francisco CALERO: *ob. cit*, pp. 285-287.

⁶ Véase Jerónimo MÚNZER: *Viaje por España y Portugal (1494-1495)*, Ediciones Polifemo, Madrid, 1991, pp. 174 y 176. Y también en Francisco CALERO: *ob. cit.*, Apéndice, pp. 295-296.

se recomienda también a Martín Behaim para formar parte de la expedición; desgraciadamente, Behaim y Münzer no coincidirán durante la estancia de éste en Lisboa, aunque estuvo alojado en casa del suegro del famoso geógrafo; ya que el bohemio había sido enviado a Flandes por el rey de Portugal en una misión, y no regresaría hasta mediados del año 1495⁷.

De cualquier forma, el doctor Monetarius, había demostrado su interés por las navegaciones a Oriente por Occidente, en perfecta sintonía con el emperador Maximiliano, dispuesto a participar en las empresas marítimas, que empezaban a ofrecer interesantes resultados para Portugal y Castilla. Por ello llama la atención que Münzer, en el relato de su viaje, pase de puntillas sobre el tema de la Indias Occidentales y apenas le dedique alguna alusión ocasional, a pesar de que se entrevistara con fray Bernardo Boil, Pedro Mártir de Anglería y fray Hernando de Talavera. Esta circunstancia ha dado pie para especular acerca del verdadero motivo del viaje de Münzer a la Península, pensándose que bien pudiera tratarse de un embajador secretamente enviado por Maximiliano con una doble misión: averiguar cuánto fuera posible sobre los resultados de los viajes colombinos y conocer las intenciones que al respecto se fraguaban en la corte española y, al mismo tiempo, estudiar las posibilidades de un acuerdo de colaboración con Portugal en la empresa ultramarina. A estas sospechas contribuyen, por un lado, el caluroso recibimiento y las largas entrevistas con Juan II de Portugal en Évora, donde "se habló de diferentes asuntos"⁸, y la coincidencia con Maximiliano en Worms, en abril de 1495, durante su viaje de regreso a Nüremberg: y por otro lado, su discurso ante los Reyes Católicos en Madrid⁹, en el que afirma ser un enviado del Emperador y de otros nobles de Germania "para ver con mis propios ojos lo que de oídas sabíamos" en relación a la rápida prosperidad alcanzada por los reinos españoles.

Si el motivo del viaje era, como se ha apuntado, tantear la posible participación germana en la empresa de los descubrimientos, no obtuvo los frutos deseados, y quizá por ello Münzer guarde silencio al respecto, silencio que también habría de alcanzar a Martín Behaim de quién, tras regresar a Portugal sin haber conseguido los objetivos que le llevaron a Flandes, apenas se vuelve a oír hablar.

Pero, Münzer deja un minucioso relato de su itinerario, cuyo mayor interés está en los numerosos detalles que proporciona acerca de la vida cotidiana de la España del finales del siglo XV. Debemos destacar sobre todo sus descripciones de las costumbres y situación de los moriscos del reino de Granada, que él visita apenas tres años después de la conquista y que ocupa casi la cuarta parte del relato.

A la hora de valorar la carta resulta imprescindible recordar que Cristóbal Colón había arribado a Lisboa el 4 de marzo de 1493, al regreso de su primer viaje, y cabe preguntarnos si Münzer estaba al corriente del resultado del viaje colombino.

⁸ J. Münzer: *ob. cit.*, p. 167.

⁹ J. Münzer: *ob. cit.*, pp.265-271.

La obra atesora, además, informaciones sobre los asuntos más dispares: los comerciantes alemanes afincados en los lugares que visita¹⁰, las construcciones y monumentos de las ciudades, la variedad y riqueza de los productos agrícolas, la descripción de determinados procedimientos "industriales"¹¹, los tesoros y riquezas que se guardan en iglesias y catedrales, el gusto de algunos miembros de la nobleza por tener animales exóticos¹², etc.

Así mismo, es minucioso al indicar cada una de las etapas del recorrido y las distancias. Nos muestra, en ocasiones, la dureza de las condiciones del viaje a caballo en los meses de invierno, a veces incluso hace doble jornada, cabalgando mañana y tarde; y cuando llega a una ciudad en vez de descansar, se dedica a recorrerla acompañado por atentos compatriotas o amables anfitriones, que tratan, a él y a sus compañeros de viaje, con gran deferencia.

Otro aspecto que le da un aire de veracidad es la persistente referencia al mundo conocido por el autor y los posibles lectores del texto, estableciendo comparaciones con las ciudades y ríos alemanes a la hora de describir los lugares que visita¹³.

Münzer es también un viajero excepcional por muchos motivos, y especialmente por su disposición a dejarse sorprender a cada instante, a alabar sin reticencias cuanto aparece ante sus ojos, ajeno a cualquier actitud de superioridad ante un país y unas

¹⁰ Por ejemplo, cuando está en Valencia, entre el 6 y el 8 de octubre de 1494, visita a algunos artesanos y mercaderes compatriotas suyos: "En la catedral están haciendo un altar mayor de elevadísimo precio, solamente de plata, pues están labrando los siete gozos de la bienaventurada Virgen. No irá dorado más que las barbas, las cabelleras... me dio los detalles el maestro orfebre, que es natural de Lawingen [Lawgingen], ciudad de Suabia, junto al Danubio...". Más adelante cuando describe la Lonja, dice: "Los mercaderes alemanes Enrique Sporer y Conrado Humpiss, ambos de Ravensburg, y sus familiares, nos hicieron tantos honores, trayéndonos y llevándonos a todos los sitios, invitándonos y dándonos otras ropas, que no hay nada más que decir. ¡Ojalá que podamos corresponderles en ellos o en sus amigos!. (J. Münzer: ob. cit., pp. 41 y 43).

¹¹ A continuación habla de una fábrica de vidrio y describe todo el proceso de fabricación, e indica que se exportaba a diversos países, según le dijo el patrono de la misma, también nos habla de la planta de la que se extrae la sosa, materia prima del vidrio.

¹² Por ejemplo, cuando describe el castillo de Benavente, afirma que el Conde don Rodrigo Alonso de Pimentel, 4º conde de Benavente, es muy aficionado a los animales: "Tiene nueve leones, y otros dos y un lobo, que, sin hacerse daño alguno, comían tranquilamente juntos. Vimos entrar hasta ellos a un negro que los acariciaba con las manos, y a quien ellos le hacían muestras de complacencia... Aseguró el capitán que se necesitaban mil quinientos ducados anuales para la manutención de aquellos animales. Tuvo también, pocos años antes, un elefante, que murió en un invierno, por no poder soportar el frío" (p. 211).

¹³ Cuando, por ejemplo, el 14 de octubre de 1494 llega a Murcia procedente de Orihuela, dice: "Después de cabalgar cuatro leguas por una tierra llana y fértil, llegamos a la antiquísima ciudad de Murcia, que es tan grande como Nürember, como pude apreciar desde su altísima torre. Tiene una soberbia y amplia iglesia abovededa, cuya anchura es de ochenta y dos pasos y longitud de ciento treinta, con hermosas capillas y un gran coro, adornado con magnífica sillería y un bellísimo claustro... Está emplazada la ciudad en una bella y grande llanura, completamente rodeada de montañas, como Milán. Tiene un río llamado Segura, que riega toda la tierra por medio de varias acequias... Murcia tiene obispo propio. Es comarca abundante en aceite, arroz, almendras, trigo y todos los víveres tienen un mercado inmejorable" (pp. 65 y 67).

costumbres que, necesariamente, habían de resultarles extraños, y en este sentido es preciso resaltar sus respetuosas referencias a los moriscos.

Su profesión de médico sale a relucir en ocasiones, por ejemplo, cuando se despide de Juan II en Évora escribe: "tenía entonces mal color, porque desde la muerte de su hijo Alfonso, de resultas de la caída de un caballo, nunca se encontraba bien. Se teme que sea su mal hidropesía, lo que Dios no quiera"¹⁴. También, en su visita a Guadalupe hav dos breves referencias: una a la enfermería del monasterio - "La enfermería está con tal pulcritud en sus salas y cámaras, con una excelente fuente y una preciosa botica, que es difícil creerlo"15-, otra al hospital –"Fuera del monasterio tienen un hospital; hermosa, grande y excelente construcción, cuadrada, con muchas camas, cuyas salas unas son para los heridos, otras para enfermos de calentura, y otras para dar de comer a los pobres; y multitud de habitaciones repletas de mantas, sábanas y todo lo referente a un hospital magnífico"16-. Lo mismo ocurre cuando llega a Alhama, en el camino entre Murcia y Lorca, no se resiste a tomar un baño en sus termas: "Llegamos a un lugarejo... quizá de treinta casas. Tiene en la montaña un admirable castillo llamado Alhama. Encontramos allí unas termas de agua caliente y clara -en la cual nos lavamos-, de mucho provecho para los hidrópicos, para los cólicos y otras enfermedades... Me bañé durante una hora, y habiendo provocado copiosamente el sudor, durante ocho días estuve experimentando el bienestar del cuerpo y de mis fuerzas"17.

LA ESTANCIA EN PORTUGAL.

El viaje por Portugal abarca casi un mes, desde el 12 de noviembre hasta el 11 de diciembre, recorriendo el país de sur a norte, en total 117 leguas (=655'2 Kms.). Cruza la frontera desde Sanlúcar de Guadiana camino de Serpa (11 de noviembre) y el 11 de diciembre, desde Valença do Minho entra en Galicia por Tuy, tras cruzar el río Miño. La estancia en las ciudades de su recorrido es muy breve, tan sólo en Évora y Lisboa permanece varios días - diez en la primera y seis en la segunda, por lo que su relato de las mismas es mucho más detallado.

De Serpa apenas nos dirá que es una plaza fuerte, después de hacer noche al día siguiente sale hacia Évora, de la que dista 12 leguas. En Évora está el rey Juan II con quién tenía gran interés en reunirse. Anteriormente comentamos que el viaje de Jerónimo Münzer a la Península estuvo motivado por diversas razones, entre ellas: el estallido de la peste en Nuremberg; el deseo de conocer con detalle la conquista de Granada, sobre la que ya había escrito Münzer para el *Liber Chronicarum*; el interés por conocer a los Reyes Católicos, por los que sentía gran admiración¹⁸; el deseo de

¹⁴ J. MÜNZER: *ob. cit.*, p. 169

¹⁵ J. MÜNZER: *ob. cit.*, p. 235

¹⁶ J. MÜMZER: *ob. cit.*, p. 241

¹⁷ J. MÜNZER: *ob. cit.*, p. 69

¹⁸ Este interés se pone de manifiesto en el discurso pronunciado ante los reyes en Madrid: "Sacratísimos y potentísimos reyes: La grandeza de la hazañas llevadas a cabo por vuestras majestades es conocida por todo el orbe, y llena de admiración a los príncipes y demás nobles de Alemania el que los reinos de

entrevistarse con Juan II de Portugal, a quién un año antes había dirigido la carta mencionada y, finalmente, también tenemos que señalar el espíritu aventurero por conocer nuevas tierras propio de nuestro viajero.



Castillo de Serpa.

1.- ÉVORA.

En Évora, donde entonces residía el rey, se detiene durante diez días –del 16 al 25 de noviembre-, a pesar de su prolongada estancia apenas nos describe la ciudad y sus monumentos, antes de traspasar la murallas, visitan la iglesia de San Blas en donde pudieron contemplar "parte de la piel de una serpiente traída de Guinea de Etiopía, que era de treinta palmos de longitud y del grosor de un hombre, y que fue muerta con flechas de fuego... y aseguraron que devoraba a dos hombres sujetándolos con las espirales de su cola, y que luchaba con los elefantes", esta descripción nos muestra una vez más su interés por los animales exóticos –cuando visitan el "hermoso palacio real...vimos también un camello joven y hermoso en el patio del rey, que hizo traer de

España, que en el tiempo pasado, a causa de las guerras intestinas, los odios y los intereses privados, casi parecían quebrantados, hundidos y destrozados, con tan feliz estrella y en tan corto tiempo hayan podido pasar de la suma discordia a tanta paz; tranquilidad y tan próspero estado. Muchos no lo creían. Por esta causa, y con el favor de nuestro serenísimo rey Maximiliano y de los demás nobles de Germania, echando sobre mi hombros esta misión, saliendo con mi comitiva desde los últimos confines de Germania, entré en España, para poder ver con mis propios ojos lo que de oídas sabíamos" [Jerónimo MÜNZER: ob. cit., pp. 265-267].

África, donde abundan"-. Tan sólo dos referencias más a la ciudad "que es mayor que Ulm" y a la catedral "una bellísima iglesia abovedada, que es la sede episcopal, y que tiene un magnífico claustro por el paseamos como por un camino, contemplando la situación de la ciudad" 19.



Vista de la ciudad desde la Catedral.

Pero lo que más le interesaba era entrevistarse con Juan II para lo que busca la mediación de su predicador, el Dr. Cataldo, a fin de tratar en secreto, ciertos asuntos encargados por Maximiliano para estudiar las posibilidades de colaboración en las empresas portuguesas de ultramar, asunto del que apenas dos dice: "Me sentó cuatro veces a su mesa, y me habló de diferentes asuntos, mostrándose muy deferente". Dedica al monarca luso todo tipo de elogios, describiéndolo como un hombre "muy amable y muy sagaz en todo, que gobierna su reino con paz y tranquilidad. Afable en extremo y profundo investigador de muchas materias...tiene también gran ingenio para adquirir riquezas con el comercio y de otras maneras", entre las muestras de deferencia hacia los viajeros, Juan II les dio cartas "de paso para la frontera y de recomendación para Lisboa, con el fin de que nos enseñasen todo", y a uno de sus compañeros de viaje,

.

¹⁹ Véase Jertónimo MÜNZER: ob. cit., p. 167.

Antonio Herwart de Augsburgo, lo armó caballero de la Orden de la Espuela Dorada "regalándole la espada, vaina dorada, espuelas y celada". No puede desprenderse de su profesión de médico, tras despedirse de él, comenta "tenía entonces mal color...se teme que sea su mal hidropesía, lo que Dios no quiera"; Juan II moriría casi un año después, el 25 de octubre de 1495. Finalmente nos habla elogiosamente del hijo bastardo del monarca, llamado Jorge que contaba con 13 años de edad, que tuvo por preceptor al "doctísimo Cataldo". De Jorge nos dirá que, para su edad, es ingenioso y experto en recitar poemas y "muy docto en Humanidades, y conoce a Virgilio, Horacio y otros poetas. Él mismo es diestro en componer versos". Conocemos por la historia, que su padre intentó conseguir de los pontífices Inocencio VIII y Alejandro VI bula de legitimación para que pudiera heredar el trono.



Palacio Real donde se entrevistó en varias ocasiones con Juan II.

2.-LISBOA.

Abandonan Évora el 26 de noviembre y tras recorrer veinte leguas -112 Kms- arriban a la ciudad de Lisboa, en la que se detiene seis días, muy activos pues Münzer y sus amigos visitaron, gracias a las cartas de recomendación que el rey les había dado en Évora, numerosos lugares. Nada más llegar a la ciudad, realiza una visión general de la misma: "Es un monte altísimo, en cuya cumbre hay dos alcázares reales, y debajo de ellos todo el monte habitado, lleno de casas, monasterios y otras iglesias. Tiene a occidente otro

monte, cuya parte oriental está toda habitada; y en medio una gran planicie hasta el mar muy poblada. Es mayor que Nüremberg y mucho más populosa, porque en una sola casa hay, por lo general, tres, cuatro o cinco vecinos"²⁰.

Münzer y sus compañeros se hospedaron durante su estancia en Lisboa en casa de los suegros de Martín Behaim²¹, de los que nuestro viajero dice: "Teniamos nuestro hospedaje en una gran y significada casa del rey, en la habitación del suegro de don Martín Bohemio, llamado don Jadoco de Hurder, de Brujas, hombre noble y capitán de las islas de Fayal y de Pico. Tenía una esposa noble, sabia y perita en todo, que me regaló una bolsa de almizclero y nos dispensó los máximos honores. La casa está en la plaza Mayor y en un anchísimo campo junto al monasterio de Santo Domingo. Fuimos tratados con la mayor exquisitez"²².

Dentro del relato de sus andanzas por Lisboa recoge algunas noticias generales de Portugal, por ejemplo, indica que la longitud desde el norte hasta Silves, que está al sur en el Algarbe, hay 120 leguas (=672 Kms.) y su anchura de oeste a este apenas 24 leguas (134'4 Kms.). Afirma, que en muchas regiones tiene buen campo, pero el Algarbe es una zona montañosa y escasamente poblada. También recoge noticias sobre las costas del África occidental. Ceuta, que fue una ciudad muy grande en otro tiempo, ahora es una ciudad pequeña y muy fortificada para defenderse de los ataques de los musulmanes. En1458 sufrió el ataque de los reyes de Fez, Túnez y Orán, con un ejército de 40.000 hombres, la ciudad resistió con 800, entre los que había dos alemanes²³, acudieron en su socorro unas naves de Sanlúcar de Sevilla. En los años siguientes, el rey de Portugal se apoderó de Arcila, Tánger y Alcazarquivir, que fortificó poderosamente. En esta última, el monarca luso tiene excelentes bombarderos alemanes, entre los que se encontraban: Jacobo Suewus, de Waiblingen en el condado de Wittemberg, que llevó a cabo grandes hazañas. Refiriendose a Ceuta sostiene que "el rey saca de ella más honor que provecho".

De los portugueses dice: "La gente de ambos sexos es muy educada". Pasa luego a afirmar que "los más ricos, por lo general, son alemanes y holandeses. Viven en la plaza y en la rúa Nova, que está construida al estilo alemán. Se encuentran aquí judíos inmensamente ricos, casi todos mercaderes, y que sólo viven del trabajo de sus esclavos"²⁴.

El día 29 de noviembre visita las tres juderías, que están bajo el castillo, a los pies de la montaña, por la noche se cierran. De la sinagoga nos dice que "nunca vi otra igual",

²⁰ Jerónimo MÜNZER: *ob. cit.*, p. 171.

²¹ Martín Behaim fue un marino amante de la aventura, del que sabemos que perteneció al círculo de los hermanos Schedel y Münzer, se casó con la hija de un flamenco de Brujas, llamado Jadoco Hurder – hombre noble y capitán de las islas de Fayal y de Pico-. Fijó su residencia en Portugal, en donde el rey Juan II le hizo miembro de la *Junta de Matemáticos*; en 1484 tomó parte en un viaje a Guinea y a su vuelta fue admitido por el rey en la Orden de Cristo; realizó una misión en Flandes por encargo de Juan II –que coincidió con la estancia de Münzer en Lisboa, por lo que no pudieron entrevistarse-, en la que al parecer no tuvo éxito. (Véase Francisco CALERO: *ob. cit.*, p.285).

²² Jerónimo MÑUNZER: ob. cit., pp. 181-183.

²³ Los dos alemanes eran Jorge de Echinge, del condado de Wittemberg, que había sido armado caballero en Jerusalén, y Gerorio de Ramseidner, de Salzburgo, militares muy valientes. Véase J. MÜNZER: *ob. cit.*, *pp.185-187*.

²⁴ J. MÜNZER: *ob. cit.*, p. 185.

y cuenta que las mujeres tenían una sinagoga aparte. De los judíos nos dice que son muy ricos y que temen el destierro "pues el rey de España ordenó al de Portugal que exterminase a los marranos, lo mismo que a los judíos...el rey de Portugal, siguiendo el comportamiento del rey de España, mandó que antes de la Natividad del Señor salieran de su reino todos los marranos, quienes han contratado la nave Regina, hermosísimo navío, y a mediados de diciembre marcharán a Nápoles. En cuanto a los judíos, el rey les ha concedido una tregua de dos años íntegros para que vayan saliendo del reino reposadamente", también visitan la morería -donde los musulmanes tienen sus viviendas y mezquita- situada en la parte baja del castillo, junto a la muralla de la ciudad. En el monte opuesto al del castillo hay un convento de frailes carmelitas, construido por el infante don Enrique -"Subí a la torre y contemplé la situación de aquella parte de la ciudad, y me agradó mucho". En el mismo monte hay otros dos monasterios: el de la Santísima Trinidad y el de frailes menores -"en el cual vimos un enorme cocodrilo colgado en el coro, y un gran árbol llamado dragón"-, en el convento de San Agustín, situado en el monte del castillo, hay tres árboles de esta especie, uno de ellos es descomunal, se detiene describiéndolos y cómo en Guinea hacen naves con su madera²⁵. Este mismo día, por orden del monarca, los condujeron a su Mina "que es un gran edificio en el puerto, donde se guardan en grandes cantidades las mercancías que el rey envía a Etiopía...en otro edificio vimos lo que traen de Etiopía". Por último, este día visitan un gran taller con muchos hornos, donde se fabrican áncoras, picas, etc. En cuatro grandes edificios se almacenaban las enormes picas, dardos, escudos, corazas, morteros, espingardas, arcos, lanzas y todo excelentemente fabricado y en la mayor abundancia; y afirma que todo esto es posible por el oro que llega de Etiopía y porque "el rey es hombre muy de su patria; no es pródigo, y todo lo ordena al mayor lucro. Creo que anualmente tiene unas ganancias increíbles con el comercio marítimo".

El domingo día 30, visitaron el santuario de Santa María de la Luz, famoso por sus milagros, situado a una milla de Lisboa, donde "vimos un pico de pelícano... abundan en Guinea. Vimos unas cañas de las que las tormentas marinas arrojan desde oriente a las islas de Madera y Fayal; una de ellas medía dieciséis palmos... vimos también pequeñas lanzas hechas de cañas, con agudísimas puntas, que los etíopes llaman azagayas... vimos también un pequeño cocodrilo y unas sierras, que son los picos de unos peces enormes...". El mismo día, suben al castillo en el que vieron a "dos bravísimos leones, tan bellos como nunca vi otros, y un mapa del mundo muy bien pintado, en una tabla muy grande y dorada, cuyo diámetro era de catorce palmos. Es un castillo verdaderamente regio, con sus pabellones, estancias y demás cosas".

²⁵ J. MÜNZER: *ob. cit.*, pp. 173-175.



El castillo de San Jorge, desde lo alto del monte, domina la ciudad.

Y, ¡cómo no! No desaprovecha la ocasión para visitar la nave "hermosa y grande" de un noble alemán de Danzig, llamado Bernardo Fechter, que les dispensó grandes honores y los invitó a comer: "nos hizo preparar una pierna, de las que en Westfalia llaman hamen, y unas costillas asadas. Bebí hasta hartarme excelente cerveza de Inglaterra y de Danzig, que me sentó muy bien... Esta nave estaba provista de excelentes y numerosas bombardas, de morteros, de arcos, de lanzas y todo lo necesario para la guerra marítima. Tenía cien hombres de dotación y estaba excelentemente provista de todo lo necesario. Iba también un moje de la Orden de Predicadores de Eslingen de Suabia, del que hacía grandes elogios, diciendo que estaba muy bien preparado para los asuntos bélicos"²⁶.

Al salir de la nave de Fechter, entraron en la *Regina*, ¡qué nave tan bella y bien equipada de todo! Esta nave estaba dotada con 36 bombardas grandes y 180 menores, muchos barriles de pólvora, balas, lanzas, ballestas; y estaba preparada para conducir a Nápoles a los marranos. Se contrataron para su dotación a 36 bombarderos, todos alemanes, cuyo capitán era Gregorio Piet, de Atzmaus, hombre bueno y sincero, a quién el rey estimaba mucho.

Se asombra de la gran cantidad de vituallas de todas clases que se venden en el puerto de Lisboa: frutas, como avellanas, nueces, limones, almendras, higos, y, sobre todo, manzanas –"Jamás vi a la venta mayor cantidad de manzanas, ni aun en Nüremberg en otoño, y a principio de invierno, que es cuando se suelen vender. ¡Oh, qué variadas clases de pescados, de arenques, que llaman sardinas, que se cogen a cuatro millas de la ciudad marítima de Setubal, en tanta abundancia, que hay bastantes

²⁶ J. MÜNZER: *ob. cit.*, p. 177.

para todo Portugal, para España, Roma, Nápoles y Constantinopla. No hablo de los atunes, delfines y otros pescados"²⁷.



Carabela surcando las aguas del Mar de la Paja

Finalmente, hace una sucinta descripción del puerto y la seguridad que ofrece a las naves durante las tempestades: "a media milla más debajo de Lisboa hay dos montaña, distantes entre sí un cuarto de milla, por cuya garganta entra en tierra el mar hacia el oriente boreal, unas catorce leguas, siendo su anchura en algunas partes tres leguas, y en otras menos. ¡Oh, qué fecundas son y cuán bien habitadas están las riberas de este brazo! Fecunda, repito, en salinas, olivos y todos los frutos de aquella tierra. En las cercanías de Lisboa, aun en las mayores tempestades, las naves se encuentran con toda seguridad"²⁸.

Luego narra un episodio de cómo fue conquistado el castillo de Almada –situado sobre un monte en la parte opuesta a Lisboa, hacia el sur- a los sarracenos por alemanes, ingleses y franceses "por amor a nuestra religión", una vez ocupado este castillo, les cerraron el puerto y les causaron muchos quebrantos. Detrás del castillo existe una

²⁷ Jerónimo MÜNZER: *ob. cit.*, p. 179.

²⁸ J. MÜNZER: *ob. cit.*, p. 183.

colegiata llamada de San Vicente, donde hay enterrados multitud de alemanes, que perecieron durante el sitio y conquista de Lisboa.

3.- DE LISBOA A TUY.

El 2 de diciembre, después de la comida, abandonan Lisboa y tras andar 5 leguas llegaron, avanzada la noche, a la villa de Alberca. A la mañana siguiente muy temprano salieron en dirección a Santarem. Durante el recorrido –nueve leguas- describe una tierra muy fecunda en todo y principalmente en aceite, vino y sal en la costa. Santarem está situada en "la orilla de aurífero y famoso río Tajo, que es mayor que el Main por Francfort, y la riega hasta desembocar en aquel brazo de mar"²⁹.

El día 4 salen de Santarem por unos lugares deleitosos hacia la ciudad de Thomar "famosa por sus gigantescos olivos...y por un río insignificante que consiste en una fuente de agua fría que cría truchas. Tiene un hermoso castillo, muy adornado por el infante don Enrique, descubridor de islas, que pasaba aquí la mayor parte de su vida"³⁰. Al día siguiente, después de la comida, salieron hacia la ciudad de Coimbra, que dista 8 leguas (=44'8 Kms.), la mayor parte del recorrido lo efectuaron de noche –"cabalgando fuertemente a la luz de la luna"-. Desde la salida de Lisboa, apenas se detienen para descasar, las descripciones, por tanto, son breves y muy genéricas, de Coimbra apenas dice que está "situada en un hermoso monte y en llanura, atravesada por el río Mondego, con su famoso puente y sus abundantes olivares".

El Día 6 de diciembre, acabada la comida salen de Coimbra por parajes fecundos y campiñas, en dos jornadas -tienen que recorrer 18 leguas (=100'8 Kms.)- alcanzan la "ínclita y antiquísima Oporto, que está situada en la falda de un altísimo monte. Riega sus muros el famosísimo río Duero, tan caudaloso allí como el Rin por Basilea. Es obispado y lugar fecundo y vetustísimo. Dista del mar una legua, y en tiempo de la subida de la marea, las grandes naves llegan hasta los muros de la ciudad, que son todos de antiquísima piedra cortada y cuadrada. Es más antigua Oporto que Lisboa". Aquí Münzer se encontró con Eduardo de Calvo, predicador del rey de Portugal, que había conocido a su maestro el doctor Juan Landsberg al que elogió cumplidamente. Este personaje había sido comisionados dos veces ante el emperador Maximiliano, era un gran cosmógrafo y le descubrió muchas cosas pertinentes a España. De Oporto nos dice que es "una gran ciudad construida sobre un monte y sus laderas, adornada con antiquísimos edificios en la parte más baja. Pertenece al obispado de Coimbra...Después de Lisboa, es ésta la ciudad más preclara entre todas las de Portugal"31. De nuevo en camino se dirigen, a toda marcha, hacia la frontera con Galicia. El día nueve de diciembre después de la comida salen de Oporto hacia la pequeña población de Barcelos - "que está situada en un monte. Riega sus muros un famosísimo río que viene desde Braga"-. Al día siguiente, como era su costumbre, después de comer reanudaron el viaje, tras andar 5 leguas llegaron a Ponto de Lima,

²⁹ J. MÜNZER: *ob. cit.*, p. 189.

³⁰ Este infante es Enrique el Navegante, hijo de Juan I de Avís.

³¹ Véase J. MÜNZER: ob. cit., p. 191.

"que riega el río llamado Lima, con un bello puente de dieciocho arcos", después de haber comido en una venta, a tres millas, llegaron a Coserado.

Finalmente, el día 11, a tres leguas, llegan a Valença do Minho, que es la última población de Portugal, y navegando por el río Miño – "que es tan caudaloso como el Rhin por Basilea"-, llegan a de Tuy "que es la primera ciudad de Galicia".

Los Bienes Habices de la Iglesia de Alfacar, según el Libro de Apeo de Alfacar y Viznar. Año 1571.

ISSN: 1575-3840

THE REAL ENDOWMENTS OF THE CHURCH OF ALFACAR, ACCORDING TO THE BOOK OF SURVEY AND VIZNAR ALFACAR. YEAR 1571.

Lorenzo Luis Padilla Mellado

Grupo de Investigación HUM-165 Correo electrónico

Recibido: 23 septiembre 2013 Revisado: Aceptado: Publicado:



RESUMEN

Los Bienes Habices tenían un fin común benéfico o religioso que encerraban una acción benevolente y altruista. Eran donaciones que los musulmanes hacían para agradar a Dios en un acto de piedad y mérito religioso por parte del fundador del *hubs*, con un fin de merecer las recompensas de sus buenas obras, situándose en una correcta relación con Dios a través de la piedad personal. En este trabajo se estudia los bienes habices que pertenecían a las mezquitas y rábitas de Alfacar, alquería de la Vega y jurisdicción de la ciudad de Granada y que tras la conquista fueron donadas por parte de la Corona a las nuevas parroquias erigidas en las ciudades, villas y alquerías del Reino de Granada.

Palabras Clave: Habices, Iglesia, Mezquita, Rabita, Alquería, Pago, Reino de Granada, Morisco.

ABSTRACT

The Waqfs goods had a common purpose charitable or religious who locked a benevolent and altruistic action. They were donations that Muslims did to please God in an act of piety and religious merit by the founder of the hubs, with a purpose of merit reward of his good deeds, stood in a right relationship with God through personal piety. This paper studies goods Waqfs which belonged to mosques and rábitas of Alfacar, alqueria de la Vega and jurisdiction of the city of Granada and that after the conquest were donated by the Crown to new parishes erected in cities, towns and guest of the Kingdom of Granada.

Keywords: Waqfs, Church, Mosque, Rabita, Alquería, payment, Kingdom of Granada, Moorish.

Los bienes habices o legados píos, (en árabe wagf, hubs) hunden sus orígenes en la sociedad musulmana, constituyendo una de las instituciones socioeconómicas islámicas de mayor importancia en la economía de la sociedad musulmana, formando parte de los actos espontáneos de liberalidad del creyente musulmán, lo que implica que la donación de un bien como legado pío era una acción libre y voluntaria, aunque el derecho islámico lo recomiende. Su finalidad debía de ser siempre piadosa, lo que significaba que no debía contradecir la fe y principios religiosos.

Esta acción piadosa hay que entenderla no solo como objetivo religioso, sino también hay que pensar que estas donaciones se llevaban a cabo como una contribución al bienestar de la comunidad de creyentes (*Umma*) repercutiendo en beneficio de la misma comunidad. Igualmente era una forma de evitar la fragmentación de las herencias y el beneficio que de ellas podían obtener las hijas, y sobre todo los hijos de éstas, el testador podía fundar un habiz familiar, pudiendo utilizar para ello hasta la tercera parte de su patrimonio. Con ello se escapaba al control fiscal, y se mantenía el bien indiviso generación tras generación en beneficio de su descendencia, evitando con esta estrategia el disfrute del habiz por parte de quienes no eran miembros directos de la unidad paterna. Es más, si se quería que participaran en él los descendientes de las hijas debía hacerse constar en un documento.

La historiografía en estos últimos años ha sido abundante, experimentando un gran interés por el conocimiento de estos legados píos o habices. Así desde que Carmen Villanueva Rico en los primeros años de la década de los sesenta del pasado siglo hiciese su más relevante investigación sobre los *Habices de las mezquitas de la ciudad de Granada y sus alquerías*,¹ en la que hace la transcripción de los bienes habices que habían pertenecido a los centros religiosos islámicos antes de la conquista castellana. Le prosiguió en este tema la tesis² de Manuel Espinar Moreno en la que estudiaba los bienes habices de algunas de las alquerías de la Alpujarra, continuando en años posteriores en esa línea investigadora con diferentes pueblos del Valle de Lecrín y de la Alpujarra almeriense³.

¹ VILLANUEVA RICO, Mª Carmen (1.961): *Habices de las mezquitas de la ciudad de Granada y sus alquerías*. Edición, introducción e índices. Instituto Hispano árabe de Cultura. Madrid.

² ESPINAR MORENO, Manuel (1981): Estructura económica de las Alpujarras a través de los Habices. UGR. Granada.

³ ESPINAR MORENO Manuel (1.983): Los Ogijares: estructura socio-económica, toponimia, onomástica, según el libro de habices de 1547-1548. Granada.

ESPINAR MORENO, Manuel y MARTÍNEZ RUIZ, Juan (1983): *Ugijar según los Libros Habices*. Universidad de Granada. Granada.

ESPINAR MORENO, Manuel (1.980): "Apeo y Deslinde de los Habices de Dilar (1547)". *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos, núm. XXIX-XXX. año 1980-81*. Granada.

ESPINAR MORENO, Manuel (1.979): "Bienes habices de Churriana de la Vega (1505-1548)" *Cuadernos de Estudios Medievales, núm. VI-VII. año 1978-1979.* Granada.

ESPINAR MORENO, Manuel (2009): "Habices de la Mezquita Aljama de Madina Garnata o Iglesia Mayor de Granada en el Valle de Lecrín" *Studia Orientalia. Vol. 107. Finish Oriental Society.*" Helsinki.

ESPINAR MORENO, Manuel (2009): "Los Bienes Habices de la Alquería de Tablate en 1502." Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su reino nº 21. Granada.

Otra de las investigadoras de este tema es Carmen Trillo San José que hizo su Memoria de Licenciatura⁴ sobre la economía agraria de la Alpujarra, basándose en la renta de los bienes habices de diversos lugares alpujarreños. En 1990 se publicó un libro de Pedro Hernández Benito⁵ en el que estudiaba la vega granadina a finales de la Edad Media, estudiando las rentas de los bienes habices en los diferentes núcleos de población de la Vega de Granada.

Ya en los primeros años de este recién estrenado siglo fueron publicadas otras obras basadas en Tesis Doctorales, como es la de la Investigadora del CESIC (Escuela de Estudios Árabes) Ana María Carballeira Debasa⁶ en el que estudia los legados píos desde las fuentes jurídicas árabes y la influencia que estos ejercieron en el marco de la sociedad andalusí entre los siglos X-XII y su repercusión en la vida cotidiana de los andalusíes. Otro libro basado en su tesis fue el de Alejandro García Sanjuán⁷ en el que estudia esta institución para los siglos X-XV basado en fuentes textuales.

En 2010 fue leída una tesis por Lorenzo Luis Padilla Mellado⁸ en la que centraba su investigación en los habices de una comarca granadina muy cercana a la capital, como es el Valle de Lecrín en el que hace un estudio de los bienes urbanos y agrarios que poseían las diferentes iglesias que componían la citada comarca. Otras publicaciones de este historiador han seguido en la misma línea de investigación, como los dos libros publicados en este mismo año, en los que hace un estudio de los bienes habices de la iglesia de El Golco, un anexo de Mecina Bombarón en la comarca granadina de la Alpujarra y otro del Padul en el Valle de Lecrín⁹ además de diferentes artículos referentes a bienes habices publicados en diferentes revistas de repercusión nacional.

ESPINAR MORENO, Manuel (2009): "Habices de los Centros religiosos musulmanes de la alquería de Acequias en 1502." *Anaquel de Estudios árabes*. Vol. nº 20. Granada.

ESPINAR MORENO, Manuel y PADILLA MELLADO, Lorenzo (2009): La ciudad Medieval y su territorio I: Urbanismo, Sociedad y Economía "Nigüelas, una alquería musulmana del Valle de Lecrín: La mezquita y otros centros religiosos." Agrija Ediciones. Cádiz.

ESPINAR MORENO, Manuel (2009): "Las Albuñuelas en el Libro de Habices del año 1502." *Miscelánea de Estudios Árabes e Hebraicos. Nº 57.*

ESPINAR MORENO, Manuel (2008): "Estructura urbana de Lanjarón a través del Libro de Habices de 1502." Revista del centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino. Nº 20. Granada.

- ⁴ TRILLO SAN JOSÉ, Carmen (1988): *La Alpujarra medieval según las rentas de los bienes habices. Vol. 1.* Memoria de Licenciatura dirigida por el profesor D. Antonio Malpica Cuello. Tesina inédita. UGR. Granada
- ⁵ HERNANDEZ BENITO, Pedro (1.990): La vega de Granada a fines de la Edad Media según las rentas de los habices. Granada.
- ⁶ CARBALLEIRA DEBASSA, A. M^a. (2.002): Legados Píos y Fundaciones Familiares en al-Ándalus (Siglos IV/X VI/XII). CSIC. Madrid.
- ⁷ GARCÍA SANJUÁN, Alejandro (2.003): *Hasta que Dios herede la tierra. Los Bines Habices en Al-*Ándalus (Siglos X al XV) Universidad de Huelva. Huelva.
- ⁸ PADILLA MELLADO, Lorenzo L. (2010): Los Bienes Habices de las Iglesias del Valle de Lecrín. Historia y Arqueología. Universidad. Gramada.
- ⁹ PADILLA MELLADO, Lorenzo L. (2011): *Heredades de los Bienes Habices de la Iglesia de El Golco de Mecina*. Ayuntamiento de Alpujarra de la Sierra. Granada.

El estudio de los habices queda bastante bien determinado para la ciudad de Granada y los pueblos que conforman la Vega, Valle y Alpujarras, por tener unos límites geográficos bastante precisos como una de las áreas territoriales que formaron parte del reino nazarí y que tras las Capitulaciones para la entrega de la ciudad de Granada, pusieron fin a ocho siglos de dominación musulmana y pasaron a pertenecer a la Corona de Castilla.

El estudio detallado de estos bienes nos aporta una visión, "parcial", de la estructura socio-económica de cada una de sus alquerías. Las tierras y productos agrícolas que se cultivan nos adentran en el conocimiento de la estructura agraria. Las diferentes clases y tipos de tierras, de regadío y secano, tierras calmas, árboles, eriales, montes, viñas, prados, etc. El sistema de explotación de los bienes de la Iglesia que se entregan a los pobladores de estos lugares y a los nuevos repobladores que llegan a estos lugares después de la expulsión de los moriscos desde otras regiones de Castilla.

Los bienes habices estaban constituidos por bienes urbanos, sobre todo por casas, lugares de mezquitas, rábitas, hornos, molinos, nigüelas de hilar seda, corrales, etc., que nos aclaran con un minucioso detalle la configuración urbanística de la región y, que aún se puede ver en la actualidad en la mayoría de sus pueblos. Las nuevas iglesias se construyen en la mayoría de los casos sobre el solar que ocupaban las antiguas mezquitas o rábitas, y en otros casos se edifican de nueva planta en un lugar céntrico de la población que en la mayor parte de los núcleos de población había existido un macaber o cementerio musulmán. El nombre de los barrios en que se dividían las alquerías nos indican como la población se asentaba en ellos según las diferentes clases sociales, culturales y étnicas bastante heterogéneos.

Desde el punto de vista histórico los bienes habices fueron de notable importancia en la sociedad musulmana medieval, son legados piadosos que se destinan a un fin social de la comunidad y que por su especial función jugaron un papel sobresaliente en asistencia a necesitados, enseñanza, reparación de murallas y edificios públicos, puentes, acueductos, fuentes, rescate de cautivos, redención de esclavos, mezquinos, fundaciones y mantenimiento de mezquitas, rábitas, gimas, madrazas y otras necesidades que estuvieran encaminadas a solventar problemas y proporcionar el bien público.

Desde un acercamiento a la arqueología, los bienes habices nos dan una importante información analizando los restos que aún perduran en su territorio, ya sean restos de arquitectura defensiva bastante abundantes en casi la totalidad de sus núcleos de población¹⁰, así como restos de molinos y almazaras que todavía en algunos casos están en pleno funcionamiento, tiendas, albercas y otras ocupaciones que proporcionaban una economía fabril y ocupación a sus propietarios.

De la etapa nazarí contamos con escasa documentación, por lo que es difícil afrontar con cierto rigor el periodo histórico anterior a la conquista castellana del reino granadino.¹¹

REVISTA EPCCM . núm. 15 . 2013 . págs. 337-356

PADILLA MELLADO, Lorenzo L. (2011): Los Bienes Habices de las Iglesias del Valle de Lecrín: Apeo y deslindes de los habices de la Iglesia de El Padul. Ayuntamiento de El Padul Granada.

¹⁰ PADILLA MELLADO, Lorenzo Luis y ESPINAR MORENO, Manuel (2007): Arquitectura Defensiva del Valle de Lecrín. Granada.

¹¹ ESPINAR MORENO, Manuel (2008): "Estructura urbana de Lanjarón a través del Libro de Habices de 1502" Revista del centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino. Granada. pp. 176-193.

Después de la conquista castellana los bienes habices se van a mantener y se continuara respetando dicha institución, hasta inclusive seguirán siendo administrados por alfaquíes y cadíes, según se estipulaba en la Capitulaciones para la entrega de Granada de 25 de Noviembre de 1491. Sin embargo tras las revueltas de 1500 y tras la conversión obligatoria, dejaba de tener el sentido que había tenido esta institución propiamente musulmana, y así todos los bienes pasan a ser propiedad de la Corona.

En 1501 se realiza un inventario de todos los habices de la Alpujarra, Valle de Lecrín y Costa de Granada. Y en 1502 se arriendan la totalidad de ellos a excepción de algunas mercedes concedidas a ciertos personajes relevantes con motivo de su conversión y bautismo.¹³

También con posteridad se dan mercedes de estos bienes a nobles en pago de los servicios prestados a la Corona en la Guerra de Granada , como es el caso de la merced que se hace al Duque de Cleves con la cesión de los habices de la ciudad de Granada con fecha de 17 de Mayo de 1519. ¹⁴ Sin embargo, aparte de estas mercedes, la mayoría de estos habices pasaron a la iglesia y se destinan como en la época musulmana al culto y fábrica de las iglesias, los que eran para fines públicos pasaron directamente a la Corona, es el caso de los denominados como habices del rey o de la hagüela. ¹⁵

Los habices son arrendados en almoneda pública y la renta que se percibía por año se abonaba en dos pagos, uno por San Juan y un segundo pago por Navidad. Estos censos se podían pagar a las iglesias bien en moneda o en parte de la cosecha recogida ese año. También en muchas partidas se contemplaba como aportación y complemento al censo algunas aves "gallinas, palomas" como reconocimiento del señorío. Estos ingresos son de suma importancia para las obras de fábrica de las iglesias y mantenimiento de curas, beneficiados y sacristanes que estaban a cargo de las diferentes parroquias, que junto a las suertes repartidas en cada población a los clérigos les proporcionaba el medio para su subsistencia.

Desde el aspecto socio-económico los bienes habices son bienes que son desplazados de la propiedad privada para conferirle un nuevo estatuto como propiedad pública ya que en muchos casos es la misma comunidad y el propio estado los beneficiados reales de muchas de estas donaciones de notable importancia en los distintos hábitos de la vida cotidiana de los habitantes del Reino de Granada.¹⁶

También a cadíes o alfaquíes se les hace donaciones de mercedes de habices al convertirse y bautizarse, arrastrando con él a criados y personas a su servicio. Así tenemos

¹²LADERO QUESADA, Miguel Ángel (1993): Granada después de la Conquista: Repobladores y Mudéjares. Apéndice documental, Granada. Doc. nº 50. pág. 446

¹³IBIDEN: Granada después de la Conquista... Doc. nº 111, pp. 374-377

¹⁴ PADILLA MELLADO, Lorenzo L. (2010): Los Bienes Habices de las Iglesias del Valle de Lecrín. Historia y Arqueología. Apéndice documental. Doc. nº 8 pp. XVI-VII

¹⁵ PADILLA MELLADO, Lorenzo 1. (2011): "El Duque de Cleves y la merced de habices que le hicieron el rey Carlos y su madre la reina Juana" *Chrónica Nova. Revista de Historia Moderna de la Universidad. Granada. nº 37*. Granada. pp. 349-378.

¹⁶ CARBALLEIRA DEBASA, Ana María (2002): Legados Píos y Fundaciones familiares en al-Ándalus (ss. IV/XII) CESIC. Madrid. pp. 350-352

el caso del cadí de Almuñécar Mohamad Zahajori que tomaría el nombre de Miguel de León, al que se hace merced de las rentas de los habices de ciertas tahas de las Alpujarras, Valle de Lecrín y partidos de las villas de Almuñécar y Motril.¹⁷

El paso de las tierras que componían el reino de Granada a la corona castellana llevaba implícitos muchos problemas de organización política, militar, económicos y religiosos que los reyes trataron de arreglar. La unión casi indisoluble que se daba en esta época entre lo religioso y lo político, tanto por el poder civil como el eclesiástico impregnaba la sociedad de principio del siglo XVI.

A partir de 1501 los habices de la iglesia comienzan a ser administrados por la iglesia, pero no será hasta 1506 cuando reciban todas las posesiones anteriormente dadas. Para tener una relación fehaciente de los bienes habices se hacen los apeos e inventarios necesarios, ya que muchos de los bienes en manos de los moriscos y de los cristianos se encontraban perdidos por estar ocultados, por parte de aquellos que los poseían. El bachiller Castellanos será el encargado de realizar el Apeo que se hace en 1505 de los habices donados por parte de la Corona a la iglesia. Esta donación se hace con algunas condiciones:

- Que los bienes se cuiden y conserven para el fin que han sido asignados.
- Que no se puedan vender, cambiar ni enajenar sin licencia de los Reyes.
- Que los problemas legales sobre ellos suscitados se resuelvan por la jurisdicción real y no por la eclesiástica.

Cuando se hace la donación de los dichos habices de las mezquitas, se desconoce el valor que pudiera alcanzar y su distribución, por lo que los reyes ordenaron hacer un inventario donde se recogiera las rentas, propiedades y quienes la poseían a censo. Al mismo tiempo se encarga a un administrador el arrendamiento, la recaudación de las rentas y el mantenimiento en productividad de todos los bienes habices. El nombramiento de administrador recaerá en el tesorero de Vizcaya Juan de Porres, el cual elaborara los inventarios de todos los habices de Granada y sus alquerías.

Los bienes habices estaban integrados por posesiones urbanas y rústicas. Las primeras podían ser tiendas, grupos de viviendas en sus diversas variedades de casas, maserías¹⁹ y algorfas²⁰, o bien hornos, alholíes²¹ y tarbeas²², etc. A ellas se unían antiguas rábitas, gimas e

¹⁷ PADILLA MELLADO, Lorenzo L. (2010): "Privilegio de Habices de las Iglesias y merced a un moro que se tornó cristiano" *Revista de Estudios sobre Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales. XI-XII*. Grupo de Investigación HUM-165. Sevilla, pp. 139-147

¹⁸ VILLANUEVA RICO, Mª CARMEN (1961): *Habices de las Mezquitas de la ciudad de Granada y sus alquerías*. Inst. Hispano-Árabe de Cultura. Madrid.

¹⁹ Al-macería: Habitación única, especie de cámara de un piso alto, cuyo bajo lo ocupa generalmente una tienda o taller.

²⁰ Algorfa: En oriente se daba este nombre a la almacería, pero en sentido más amplio, ya que podía tener varias habitaciones.

²¹ Alholies: Granero, almacén de sal.

²² Sala grande, cuadrada.

incluso mezquitas, cuyas denominaciones se confunden en los libros de habices, especialmente las de rábita y gima.²³

Las fincas rústicas abarcan a una multitud de pagos, hazas de riego y secano, viñas, etc., en la Vega y Sierra. Todas estas posesiones se encomendaban a particulares, mediante el pago de una renta, anual, y que generalmente por lo común era en dinero, aunque en bastantes casos iba acompañada de la entrega de una o más gallinas, que en ocasiones podía ser sustituida por palomas o perdices.

La iglesia dedicará gran atención a estos bienes, más en los primeros años posteriores a la conquista, con la confusión que lleva consigo el acomodarse del tipo de vida musulmana, al modo de vivir de la sociedad cristiana, y esto unido a la desaprensión de muchos de los arrendatarios —moriscos en su mayoría-, se produce una desorganización de los mismos, que hace necesaria la intervención jurídica, ordenada por los poderes reales. En consecuencia, se realiza una detallada inspección junto a todos los poseedores de bienes habices.

Fruto de esta detallada inspección es una minuciosa relación de las posesiones, donde se llega a fijar no sólo el emplazamiento y número de habitaciones de una vivienda, sino también las dimensiones de cada una de ellas, nombre y oficio de su morador, renta que paga y vecinos colindantes, así como alguna característica que pueda ayudar a ser reconocida con facilidad.

Si esto es en las fincas urbanas, en las rústicas hasta se especifica sus dimensiones, el número y especie de los árboles frutales y, si se trata de morales, la cantidad de simiente de gusanos de seda que pueden alimentar, así como el nombre del pago, situación, calidad: de secano, viña, huerta, etc. El compendio de toda esta información constituyeron los Libros de Habices.

Los Reyes Católicos donan los referidos bienes habices libres de toda carga fiscal, pero con las condiciones siguientes:

- Con el cargo de que los tengan bien reparados e cuidados y lo conserven para los dichos beneficiados, sacristanes, fábrica y mantenimiento de las iglesias.
- Que no los puedan vender, ni trocar, ni enajenar sin ninguna causa, ni razón que sea, sin la licencia y especial mandato de los reyes.
- Que todo debate o pleito que se haya de seguir sea ante las justicias seglares y no por la justicia eclesiástica.

Los bienes donados mantendrán todas las características de la antigua institución musulmana y serán para un fin religioso y mantenimiento de beneficiados, sacristanes y fábrica de las iglesias. Por lo tanto mantienen la característica de bienes perdurables y cuyas rentas se emplearán en el mantenimiento del clero e reparación de centros religiosos. El sistema de explotación seguirá siendo el de arrendamiento a censo de dichos bienes.

²³ Este nombre se daba a la Mezquita donde se hacía la oración oficial del viernes. En cada ciudad había sólo una de estas Mezquitas, pero será a partir del s-VIII cuando se extienda esta denominación a toda mezquita de cierta importancia, y así llegan a multiplicarse en número en las ciudades. Por otra parte los santuarios pequeños o de menos importancia se les llamaba simplemente mezquitas

En este trabajo vamos a abordar los bienes habices de la alquería de Alfacar, un lugar de la Vega de Granada. El documento que nos ocupa es una traslado de 11 de marzo de 1595 mandado hacer por Francisco de Castro a petición del Concejo de Alfacar por un pleito y querella mantenida por el referido Concejo contra la iglesia para averiguar las haciendas que eran bienes habices y algunos vecinos del lugar tenían usurpados sin causa ni razón debida, aprovechándose de los frutos como si fueran suyos sin quererlos devolver ni restituir a la iglesia.

Para este traslado se utiliza el Apeo y deslindamiento de los bienes habices que había en el lugar de Alfacar pertenecientes a las iglesias del arzobispado de Granada hecho ante el escribano Juan de Castilla con fecha 20 de abril de 1551.

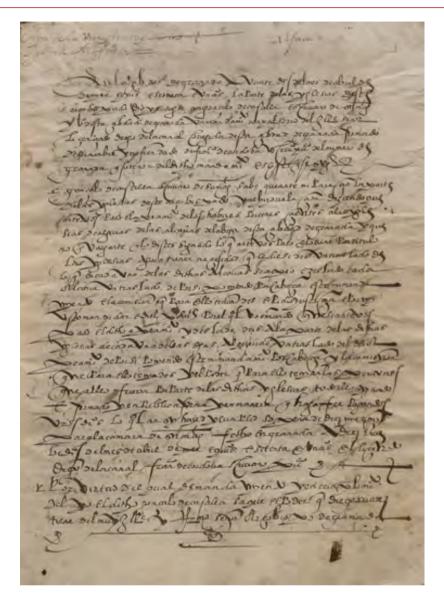
A continuación se van a describir todos aquellos bienes habices que poseían las iglesias de Alfacar, Viznar y otras parroquias de la ciudad de Granada que estaban dados a censo a vecinos de este lugar. Para estructurar mejor este estudio diferenciaremos los bienes urbanos, rústicos y árboles distribuidos en unas tablas que nos dejaran mejor ver su distribución en los diferentes barrios y pagos de los referidos lugares de Alfacar y Viznar.

En primer lugar comenzaremos por todos aquellos bienes urbanos que poseía la Iglesia de Alfacar. Estos bienes no son muy abundantes en el caso del lugar de Alfacar, destacando molinos de pan, hornos de pan, una tienda casa, un solar y torre de mezquita y tres casas.

Véase cuadro nº 1

En la relación de los bienes urbanos podemos destacar como la iglesia poseía en esta alquería dos hornos de pan cocer, uno en cada barrio de los dos en que estaba dividida su población. Asimismo se describen dos molinos de pan, uno en cada barrio donde se llevaba el grano a moler y una tienda casa donde se podían adquirir aquellos alimentos de primera necesidad y artículos para la vida cotidiana de su sus vecinos. También podemos identificar la mezquita con su torre alminar situados en la plaza del pueblo y lindando con el Camino Real, principal vía que atravesaba el pueblo con dirección a la ciudad de Granada, así como la acequia del agua, elemento de suma importancia en la religión islámica para la oración diaria que debía de hacer el buen creyente.

En cuanto a las tierras de riego son las de mayor abundancia en los bienes que poseían la iglesia de Alfacar y en su mayoría se trataba de hazas de una superficie de poco tamaño, oscilando entre un marjal y los dos marjales de superficie. Solo dos de las hazas llegan a los 4 marjales de superficie. Todas ellas tienen el agua que les pertenece para su riego, distribuida en los diferentes turnos de riego establecidos para las diferentes acequias que regaban los pagos de dicho término.



Apeo de los Bienes habices de Alfacar. 1571

La mayoría de estas tierras no están dadas a censo porque se habían apropiado de ellas los nuevos vecinos que habían llegado a repoblar la alquería. Es esta la situación por la que la iglesia interpone el pleito para aclarar que esas tierras pertenecían a la iglesia como bienes habices donados por su majestad en 1501, tras la primera expulsión de los moriscos y la erección de las parroquias.

El profesor Don Manuel Barrios Aguilera en el libro en el que estudia el lugar de Alfacar tras la repoblación castellana por el Libro de Apeo en fecha 2 de Agosto de 1571 destaca algunos aspectos fundamentales del referido libro:

"Con la calificación explicita de tierras de regadío se señalan en el Libro de Apeo un total de quince pagos, de los que uno, Calalhara, contiene también viñas, si bien preferentemente en los linderos, y otro, el Barrio Bajo, malamente es homologable con sus tres marjales. A estos pagos se debe sumar una parte pequeña de regadío en el pago de Fadín Almotahin, globalmente caracterizado como de secano."²⁴

El haza de tierra de regadío era de unas dimensiones pequeñas en las que generalmente estaban plantados toda clase de árboles frutales, fundamentalmente morales y olivos, con una superficie total de 3,5 Ha.

Véase cuadro nº 2

Las tierras de secano se encuentran distribuidas en los pagos más alejados del núcleo de población. Estas son de una superficie bastante más grande que las de regadío contándose 6,38 Ha. y la mayoría de ellas su cultivo sería el de cereal. Casi todas ellas no están dadas acenso a ningún poblador, por lo que debía de ocurrir algo semejante a las de regadío.

Véase cuadro nº 3

Las viñas son muy escasas en el término de Alfacar, contándose algo menos de 1 Ha. por lo que en sus campos no estaría muy presente el cultivo del viñedo para la obtención de vino. Si destacan algún parral y varios majuelos que probablemente fueran para la obtención de uvas de mesa.

Véase cuadro nº 4

Tras la conquista castellana, el gusto de los cristianos viejos produciría un considerado aumento del viñedo, bien en cultivo único o bien mezclado con olivos y otros árboles.

Los árboles que más abundan en los bienes habices de la iglesia son los morales y olivos, seguidos de otros árboles frutales. Los árboles abundan en los huertos que circundaban el pueblo, con especial significación para los frutales.

Véase cuadro 5

El agua y su aprovechamiento es uno de los factores característicos de la agricultura morisca. El término de Alfacar es abundante en fuentes, algunas de abundante caudal. Algunas de ellas en Granada han alcanzado gran importancia por las tierras que riegan, destacan tres: las fuentes Grande, Chica y del Morqui.

Otros bienes habices que encontramos en este documento son los correspondientes a otras iglesias que tenían algunos de estos en Alfacar, como la Iglesia Mayor de Granada, la parroquia de San Andrés o Santa Escolástica.

Véase cuadros nº 6, 7 y 8

También en el Libro de Apeo se insertan los bienes habices del lugar de Viznar, población colindante con la de Alfacar. A continuación se relacionan los referidos bienes pertenecientes a la iglesia de Viznar que igualmente como hemos hecho para Alfacar los distribuiremos en bienes urbanos, regadío, secano, viñas y árboles.

²⁴ BARRIOS AGUILERA, Manuel (1985): Alfacar Morisco. Universidad de Granada. Granada. pág. 41.

En lo referente a los bienes urbanos solamente se relaciona un horno de pan en la alquería.

En relación a los bienes de regadío se detallan 11 hazas de riego, con una superficie de algo más de 0,5 Ha. en las que destaca un único censatario de estas tierras el Beneficiado de Viznar Juan Ruiz.

En los habices de tierras de secano destaca más abundancia de haciendas que en las de regadío, contándose 23 hazas y 2 pedazos de hazas con una superficie algo más 6 Ha.

En relación a las tierras de secano se han relacionado siete viñas con una superficie total de 2,5 Ha. Y todas ellas las tienen a censo Juan Ruiz, Beneficiado de Viznar, y dos vecinos más de Viznar.

Véase cuadros nº 9, 10, 11 y 12

Como hemos visto de todos los bienes habices que poseían las diferentes iglesias en la alquería de Alfacar y Viznar, hay que destacar los bienes urbanos en las cercanías de la iglesia, así como la gran cantidad de hazas y otras tierras y viñas repartidas en las diferentes pagos base fundamental para la economía rural de la población.

El valor de los habices como se ha podido comprobar para las iglesias del reino granadino suponía unos ingresos sustanciales para la economía de las distintas parroquias y para el mantenimiento de la fábrica y sueldos de los curas, beneficiados y sacristanes que en ellas se encargaban del culto y conservación de las iglesias erigidas. De todo ello, podemos concluir que el trabajo presentado pretende ofrecernos una visión completa de los bienes habices de uno de los lugares de la Vega granadina y las rentas que percibía la iglesia de Alfacar.



Mapa sacado de: Alfacar Morisco²⁵

²⁵ BARRIOS AGUILERA, Manuel (1985): Alfacar Morisco. Universidad de Granada. Granada. pág. 41.

Cuadro nº 1 (Bienes urbanos)

CLASE	SITUACIÓN	MEDIDAS/ pies	SUPERFICIE m ²	CENSATARIO	LINDEROS Linde con solar de casa de Luis
Horno de pan	Alquería Baja	28x14	33	Hernando de Mendoza	Maca, con corral de Hernando de Mendoza y con la calle Linde con solar de casa de Luis
Casa	Alquería Baja	45x42	159	Anda a renta	Maca, con corral de Hernando de Mendoza y con la calle Alinda con casas de Diego de
Solar de mezquita	Alquería Baja	34x17	49	Conviene dar a censo	Velasco, la Calle Real y el acequia del agua Alinda con casas de Diego de
Torre de mezquita	Alquería Baja	s/m	0	Conviene dar a censo	Velasco, la Calle Real y el acequia del agua Alinda con casas del Garbar, con
Corral escuela	Alquería Baja	10x8	7	A se de dar a censo	casas de Hernando Rabil y con la calle Alinda con casas de Diego
Casa	Alquería Baja	34x34	97	Juan el Harambel	Aloxaycar, casas de Juan Folharabal y una calleja sin salida Linde con casas de Lorenzo Alalux,
Horno de pan	Alquería Alta	28x14	33	Anda a renta	con el cementerio de la iglesia y la Calle Real por delante Alinda con casa de Juan Aladeber y
Tienda casa	Alquería Alta	7x6	4	Juan Aladeber	la Calle Real Linde con el cementerio de la iglesia vieja, con casas del Xarqui y la Calle
Casa	Alquería Alta	44x31	115	Juan Sánchez	Real Alinda con unos solares de Aben
Horno de pan	Alquería Alta	28x14	33	Anda a renta	Muza y por delante la Calle Real Alinda con haza de Lorenzo Alalux
Molino de pan	Alquería Alta	0	0	Álvaro de la Peñuela	por todas partes y con un camino
Molino de pan	Alquería	0	0	Álvaro de la Peñuela	Se llama Aynabata

Cuadro nº 2 (Tierras de regadio)

	,	SUPERFICIE		
CLASE	SITUACIÓN	\mathbf{m}^2	CENSATARIO	LINDEROS
Haza	Alquería Baja	787,5	Anda a renta A se de dar a	Linde con haza de Marín y casa de Pedro Fernández y con la Calle Real
Macaber	Alquería Baja Pago del	131	censo	Alinda con casas de Juan de la Torre y con tres calles alrededor
Haza	Gorroz	263	Anda a renta	Linda con olivar de Omaro y con el Camino Real
	Pago de Faxa			Alinda con haza de Lorenzo Adriz y con haza de Diego Aben Muza y el
Haza	Xaufi	1050	Anda a renta	camino
Pedazo	Pago de Faxa			
de Haza	Xaufi	66	Anda a renta	Por encima de la haza de arriba descrita
	Pago del			Alinda con haza de Hernando de Mendoza, con haza de Lorenzo Almuedan
Haza	Marchan	394	Está a renta	y con haza de la Iglesia Mayor de Granada
	Pago			Alinda con haza de Andrés Alhax, con haza de Miguel Aben Muza y con haza
Haza	Alfontixila	1575	Anda a renta	de Lorenzo Arraquique
	Pago Colba el			Alinda con haza de habices de su magestad, con haza de Juan el Dorayque y
Haza	Quelbe	1.575	Anda a renta	con un portalejo
				Linde con haza de Juan Liliz, con haza de Baltasar Alhax y de haza de Juan
Haza	Pago Xaufi	1312	Anda a renta	Atarfel
aza	Pago Xaufi	1050	No se dice	Alinda von haza de Agustín Aquen por dos partes y con haza del Harabuy
	Pago			
Haza	Motahan	525	Anda a renta	Linde con haza de Abenhalaf, haza de Hernando de Mendoza y con una senda
	Pago			Alinda con haza de Hernando Hozaya, con haza de Cristóbal Abenmuza y con
Haza	Motahan	788	No se indica	haza de Lorenzo Alalux
	Pago			
Haza	Almotachan	1050	Anda a renta	Linde con haza de Lorenzo Xerri, haza de Isabel Alaluxa y con el camino

ъ 1				
Peda	C			
de H		131	Está a renta	Alinda con haza de Abulhaçen, con haza de Alhache y con el arroyo
	Pago Fadin			Alinda con haza de tierra de Catalina Almuedara, con haza de Luis Abenmuza
Haza		525	Anda a renta	y con el camino
	Pago			Alinda con haza de Cristóbal Abençafi, con haza de Lorenzo Abenmuza y con
Haza		2100	Melchor Alhax	haza y viña de Andrés Alhache
	Pago del			
Haza	a Bergana	525	Está a renta	Alinda con huerta de María Haquena, viña de Sancho Venegas y Camino Real
				Alinda con viña de Lorenzo el Xerri, con viña de un vecino de Granada y con
	Pago del			el
Haza		2100	Juan Ajoray	Camino Real que va a la Fuente
Peda				
de ha		1050	A de dar a censo	
	Pago del			Alinda con haza de Miguel Abenmuza, con el acequia y de haza de Miguel
Haza	a Gorroz	525	Anda a renta	Alalux.
	Pago			Alinda con haza de Pedro Aladebez, con haza de Diego Xerri, con haza de
Haza	a Caycabina	2100	María de Baena	Francisco Alalux y con haza de Alonso Enríquez vecino de Xun
	Pago			En la cabeza de un haza que fue trocada por otra haza que se tomó para hacer
Haza	a Caycabina	525	Alonso Alalux	la iglesia del dicho lugar
			Hernando de	Alinda con haza del Comayra, con la eras del lugar y con un camino y acequia
Haza	a Pago Xalchi	1575	Mendoza	por la parte baja
Haza	a En el Tejar	788	Juan Calib	Alinda con haza de Lorenzo Rica, con olivar de Juan Rica y con el camino
	Pago del			Alinda con haza de María de Baena, con tierra de Juan Talib y con el Camino
Haza	-	394	María de Baena	Real de granada

Cuadro nº 3 (Tierras de secano)

		SUPERFICIE		
CLASE	SITUACIÓN	m^2	CENSATARIO	LINDEROS
	Pago			Alinda con haza de Hernando Alconceytain, con haza de María Mocatila y con
Haza	Alfontixila	134	Anda a renta	haza de Miguel Aben Muza
	Pago Colba el			Linde con haza de habices de su magestad, con haza de Juan el Dorayque y
Цоло	Qualba	134	Anda a renta	con un portaleio

	Pago Colba el			Linde con haza de habices de su magestad, con haza de Juan el Dorayque y
Haza	Quelbe	134	Anda a renta	con un portalejo
	Pago del			Linda con haza de Luis Laquezi, con haza del Mudo y de haza
Haza	Quirat	6440	Anda a renta	de Juan Alalux
	Pago del			Linda con haza de Andrés Alalux, de haza de Diego el Haux y con el arroyo
Haza	Quirat	402	Anda a renta	que viene de Nivar
	Pago de			Alinda con una senda que va a Peligros, con el arroyo de Nivar y de haza de un
Haza	Almocarracha	6440	Anda a renta	cristiano viejo de Granada
Pedazo de	Pago de			Linde con haza de Juan Alalux y con haza de Gaspar Ydriz por
Haza	Almocarracha	3220	Anda a renta	dos partes
	Pago de			Alinda con haza de la iglesia y con haza del Mudo
Haza	Almocarracha	6440	Anda a renta	y con un camino
	Pago de			Alinda con la haza de la iglesia, haza de Francisco Alalux y con
Haza	Almocarracha	3220	Anda a renta	el Camino Real
	Pago de			
Haza	Almocarracha	536	Anda a renta	Metida en tierras de Francisco Arabul
	Pago el			Alinda con haza de los Aabenzaides
Haza	Buayre	134	Anda a renta	por la parte baja
	Pago el			Alinda con tierras de Luis Abenzayde, con haza de Lorenzo Rical y con el
Haza	Buayre	402	Luis Abenzayde	arroyo que viene de Nivar
	Pago el			Linde con haza de
Haza	Buayre	2144	Anda a renta	Hernando Hahaf
	Pago el			Alinda con haza de la iglesia y con haza de
Haza	Buayre	2144	Anda a renta	Francisco el Harabul
Pedazo de	Pago de			Alinda con haza de Juan Aben Muza, con haza de Pedro Abenhalaf y con
Haza	Albuzarra	536	Anda a renta	veredilla que va a Aralfate
	Pago			Linde con haza de Andrés Laxir y con el Camino Real que va a
Haza	Alhozaydan	134	Anda a renta	Vioyara
	Pago	24.4		Linde con haza de Andrés Laxir por dos partes y con haza de Andrés Alhax
Haza	Alhozaydan	2144	Anda a renta	y con el camino
**	Pago	124	3.T	Alinda con haza de Fernando el Dalid y con haza de Alonso el
Haza	Haufixin	134	No se indica	Hache y con un camino
	Pago	21.44	Hernando el	Alinda con haza de Juan Atarfal y Juan Talib y
Haza	Haufixin	2144	Ocarigui	camino que va Jun

Haza

Pago

1072

Hernando el

Alinda con haza de Juan Atarfel y con

	Haufixin		Farqui	un camino
	Pago de			Linde con haza de Andrés el Hache y con haza de
Haza	Xamixun	3220	Anda a renta	Aziz de Cogollos
	Pago			Alinda con tierras de
Haza	Marjemaçada	1608	Anda a renta	Garabul
	Pago			Alinda con haza de Comaz, de haza de Andrés Alhache y con
Haza	Marjemaçada	1608	Anda a renta	haza de Rica
	Pago			Alinda con haza de Miguel Alalux, con el río que va a Xun que desciende de
Haza	Marjemaçada	6574	Anda a renta	la fuente de Alfacar
	Pago Handac			Alinda con Francisco Alalux y con olivar del Muto y haza de un cristiano
Haza	Abençair	6440	No está a renta	viejo de Granada
	Pago Xamiz			Linde con haza de Alonso el Xerri y con camino que va a Nivar
Haza	Albayni	6440	Anda a renta	y Cogollos

Cuadro nº 4 (Viñas)

	,	MEDIDAS/			
CLASE	SITUACIÓN	MARJALES	SUPERFICIE	CENSATARIO	LINDEROS
				Hernando de	Linde con solar de casa de Luis Maza, corral de
Parras	Alquería Baja			Mendoza	Hernando de Mendoza y con la calle
	Pago del			Baltasar de	Alinda con Baltasar de Godos, con olivar de Lorenzo
Majuelo	Çaçer	8	4200	Godos	Abenmuza y Juan Abenmuza
	Pago				Alinda con haza de Cristóbal Abençafi, con haza de
Viña	Calcorinit	1	525	Melchor Alhax	Lorenzo Abenmuza y con haza y viña de Andrés Alhache
					Alinda con huerta de Juan Atarfel, huerta y viña de Lorenzo
Viña	Pago Calhara	2	1050	Juan Abenmuça	Alalux, con haza de un vecino de Granada y el Camino Real
	_			Alonso de	Alinda con haza de Alonso de Mendoza y con haza y olivar
Viña	Pago Calhara	0,5	262	Mendoza	de Arrica y el Camino Real que va a la Sierra
	Pago de la				Alinda con viña de Juan Alalux, con viña del Manco, vecino
Majuelo	Fuente	2	1050	Abencaçin	de Viznar y con un balate de juncos
·	Pago de la			•	·
Majuelo	Fuente	1	525	Juan Sánchez	No se indican
J				Álvaro de la	
Viña	Pago Alconi	1,5	788	Peñuela	Alinda con viña de Juan Sánchez y el Barranco del Coni
	Ü			Álvaro de la	Alinda con viña de Juan Abenmuza y la atraviesa una vereda
Viña	Pago Alconi	1,5	788	Peñuela	por medio

Cuadro nº 5 (Árboles)

CLASE	CANTIDAD	SITUACIÓN	EN HAZA DE
Morales	1	Alquería Baja	Hernando de Mendoza
Olivos	4	Alquería Baja	Hernando de Mendoza
Olivos	2	Pago del Gorroz	Anda a renta
Ciruelo	1	Pago del Gorroz	Anda a renta
Cerezo	1	Pago del Gorroz	Anda a renta
Morales	1	En Xaufi	Pedro el Çamin
Morales	1	En Xaufi	Lorenzo Ydriz
Morales	1	En Xaufi	Lorenzo Alalux
Morales	1	Pago de Quinicia Pago de	Juan el Carabaqui
Morales	1	Quinicia	Benito Alalux
Morales	1	Pago de Andar Aben Muza Pago de Fadin	Dogapaz
Morales	1	Habib	No se indica
Morales	1	Pago del Matuet Pago de Faxa	Alonso Alalux
Morales	1	Xaufi	Anda a renta

OI.	1	D 37 C	D' 137 '
Olivos	1	Pago Xaufi	Diego el Xerri
Olivos	6	Pago el Buayre	Luis Abenzayde
Olivos	1	Pago el Buayre	Anda a renta
Olivos	4	Pago Haufixin	No se indica
Olivos	4	Pago Haufixin	Hernando el Ocarigui
Olivos	3	Pago Haufixin Pago de	Hernando el Farqui
Olivos	4	Xamixun Pago Handac	Anda a renta
Olivos	3	Abençaçir	No está a renta
Olivos	6	Pago Calcorinit	Melchor Alhax
Almendros	2	Pago Calcorinit	Melchor Alhax
Ciruelo	1	Pago Calcorinit	Melchor Alhax
Olivos	9	Pago Calhara	Juan Abenmuça
Albaricoque	1	Pago Calhara	Juan Abenmuça
Higuera	1	Pago Calhara Pago del	Juan Abenmuça
Olivos	5	Bergana	Anda a renta
Albaricoque	1	Pago del Bergana Pago del	Anda a renta
Granado	1	Bergana Pago del	Anda a renta
Morales	1	Bergana	Hernando de Mendoza
Olivos	2	Pago del Bergana Pago del	Juan Ajoray
Granados	2	Bergana Pago del	Juan Ajoray
Almendros	2	Bergana	Juan Ajoray
Higueras	1	Pago del Bergana	Juan Ajoray
Manzanos	2	Pago del Bergana Pago del	Juan Ajoray
Olivos	1	Delgornay	Juan Axoray
Olivos	1	Pago de Xacufi Pago de Andar	Inés Homayria
Olivos	1	Aben Muza Pago de Conata	Diego Abenmuza
Olivos	1	Ambra	Juan Axoray
Olivos	1	Pago de Bergara	Tafary
Olivos	19	Pago Caycabina	María de Baena
Cerezos	5	Pago Caycabina	María de Baena
Olivos	7	Pago Xalchi	Hernando de Mendoza
Morales	2	Pago Xalchi	Hernando de Mendoza

Cuadros nº 6, 7 y 8 (Bienes de la Iglesia Mayor de Granada)

CLASE	SITUACIÓN	SUPERFICIE m ²	IGLESIA
Haza	Pago del Gorroz	263	Iglesia Mayor de Granada
Haza	Pago de Faxa Xaufi	525	Iglesia Mayor de Granada
Haza	Pago de Faxa Xaufi	525	Iglesia de San Andrés
Haza	Pago de Faxa Xaufi	1050	Iglesia Mayor de Granada
Haza	Pago Xauli	1575	Iglesia Mayor de Granada
Haza	Pago Colba el Quelbe	788	Iglesia Mayor de Granada
Haza	Pago Fadin Arroman	788	Iglesia Mayor de Granada
Haza	Pago Xaufro	525	Iglesia Mayor de Granada
Haza	Pago Cartalmali	525	Iglesia Mayor de Granada
Haza	Pago Almotachan	1050	Iglesia Mayor de Granada
Haza	Pago Colcorinit	1050	Iglesia Mayor de Granada
Haza	Pago de Cohoz	525	Iglesia de Pulianas
Haza	Pago Fadin Habil	1050	Iglesia Mayor de Granada
Haza	Pago Fadin Habil	1050	Iglesia Mayor de Granada
Bancales	Pago Fadin Habil	525	Iglesia Mayor de Granada
Haza	Pago Paynaçagrique	788	Iglesia Mayor de Granada
Haza	Pago del Goroz	1575	Iglesia Mayor de Granada
Haza	Pago del Goroz	1838	Iglesia de Santa Escolástica
Haza	Pago del Goroz	2100	Iglesia Mayor de Granada
Haza	Pago del Goroz	1312	Iglesia de Viznar
Haza	Pago Xalchi	1050	Iglesia de San Andrés
Haza	Pago Fachachaufi	525	Iglesia Mayor de Granada
Haza	Pago Fachachaufi	1575	Iglesia Mayor de Granada

TIERRA DE SECANO

CLASE	SITUACIÓN	SUPERFICIE m ²	IGLESIA
Haza	Pago del Gorroz	3.220	Iglesia Mayor de Granada
Haza	Pago de Paynaçagraqui	3.220	Iglesia de Viznar
Haza	Pago Maxina Atuzque	402	Iglesia Mayor de Granada
Haza	Pago Fadin Almatahen	6.440	Iglesia Mayor de Granada

VIÑAS

CLASE	SITUACIÓN	IGLESIA	SUPERFICIE	CENSATARIO
Viña	Pago de Cohoz	Iglesia Mayor de Granada	525	Diego de Arroyal
Viña	Pago Caycabina	Iglesia de Pulianas		El Muedan la mitad y la otra Villalta
Viña	Pago Chumanina	Iglesia Mayor de Granada	2.625	Juan Alalux
Viña	Pago de Albar	Iglesia Mayor de Granada	10.500	Hernando de Mendoza

ÁRBOLES

CLASE	CANTIDAD	SITUACIÓN	IGLESIA Iglesia Mayor de	EN HAZA DE
Morales	2	Pago Xauli Pago Fadin	Granada	Juan Xorayque
Olivos	1	Arroman	Iglesia de Nivar Iglesia Mayor de	Pedro Hernández
Almendro	1	Pago Xaufro	Granada Iglesia Mayor de	No se indica Juan Ruiz, Beneficiado
Olivos	18	Pago Colcorinit Pago Fadin	Granada Iglesia Mayor de	de Viznar
Cerezos	5	Habil Pago Fadin	Granada Iglesia Mayor de	No se indica
Olivos	4	Habil	Granada	No se indica Juan Ruiz, Beneficiado
Olivos	27	Pago del Goroz	Iglesia de Viznar Iglesia de San	de Viznar
Olivos	5	Pago Xalchi Pago	Andrés Iglesia Mayor de	Juan Abenmuza
Olivos	14	Fachachaufi	Granada Iglesia Mayor de	No se indica
Morales	1	Pago del Caçar	Granada Iglesia Mayor de	No se indica
Morales	2	Pago del Caçar	Granada Iglesia Mayor de	No se indica
Morales	1	Pago del Caçar	Granada Iglesia Mayor de	Benito Alalux
Morales	1	Pago del Caçar	Granada Iglesia Mayor de	Hernando Abenmuza
Morales	1	Pago del Caçar	Granada Iglesia Mayor de	Hernando Arraquique
Morales	1	Pago del Caçar Pago Facha	Granada Iglesia Mayor de	Melchor Alhaxid
Morales	1	Chaufi	Granada Iglesia Mayor de	No se indica
Morales	1	Pago Limardon Pago	Granada Iglesia Mayor de	No se indica
Morales	1	Almonbrea	Granada	No se indica
Morales	5	Pago del Caçar	Iglesia Mayor de Granada	No se indica
Olivos	5	Pago de Albar	Iglesia de Guete	Miguel Abenmuza

Cuadro nº 9, 10, 11 y 12 (Bienes de la Iglesia de Viznar)

CLASE	SITUACIÓN	SUPERFICIE m ²	CENSATARIO	о 1	LINDE	ROS
Horno de pan	Alquería	30	Juan Ruiz, Bende Viznar			on casas de Francisco Alaiçar, con huerta del susodicho Calle Real por delante
CLASE	CANTIDAD	SITUACIÓN	SUPERFICIE m ²	CENSATA Juan Ruiz,	_	LINDEROS
Haza	1	Alquería	131	Beneficiad Viznar Juan Ruiz,	lo de	Alinda con huerta del Bayuni, con jorfel y morales de Alonso el Çaquili
Haza	1	Alquería	66	Beneficiad Viznar	lo de	Alinda con haza de habices de su magestad y con haza de Bernabé Haquen

		Pago		Juan Ruiz, Beneficiado de	Alinda con haza de Francisco Alaçar y con olivar de Sancho el Manco y con haza
Haza	1	Caalandaz	2100	Viznar	de Lorenzo Hacaycan y haza de Lorenzo Xaruli
Huzu	•	Cuarandaz	2100	Juan Ruiz,	Alinda con haza de Francisco el Bayri, con haza de
		Pago		Beneficiado de	Francisco Xafer, haza de Francisco el Miular y el camino
Haza	1	Almarcha	1050	Viznar	que va Granada
				Juan Ruiz,	
				Beneficiado de	Alinda con tierra de Hernando Çequili, con haza de habices
Haza	2	Pago Aloayna	525	Viznar	de su magestad y con tierra de Luis Abuaquin
				Juan Ruiz,	
				Beneficiado de	Alinda por tres partes con huerta y tierras de Hernando
Haza	2	Pago Aloayna	263	Viznar	Celquili y tierras de Luis Abuzaqui
				Juan Ruiz,	
				Beneficiado de	Alinda con haza de Luis Aberrozque, con haza de Baqui
Haza	1	Pago Aloayna	131	Viznar	vecino de Alfacar y con haza de Francisco Myler
				Juan Ruiz,	
				Beneficiado de	Junto a las casas del lugar y linde con haza de Rodrigo
Haza	1	Pago Aloayna	1575	Viznar	Jarrili y con el acequia y huerta de Bernabé Haquen
		_		Juan Ruiz,	
		Pago		Beneficiado de	Alinda con un terreno donde se saca tierra para el dicho
Haza	1	Almagaçar	525	Viznar	lugar y con el camino que va a Cogollos

		SUPERFICIE		
CLASE	SITUACIÓN	m ²	CENSATARIO	LINDEROS
	Pago			Alinda con haza de Hernando Alconceytain, con haza de María
Haza	Alfontixila	134	Anda a renta	Mocatila y con haza de Miguel Aben Muza
	Pago Colba el			Linde con haza de habices de su magestad, con haza de Juan
Haza	Quelbe	134	Anda a renta	el Dorayque y con un portalejo
	Pago del			Linda con haza de Luis Laquezi, con haza del Mudo
Haza	Quirat	6440	Anda a renta	y de haza de Juan Alalux
	Pago del			Linda con haza de Andrés Alalux, de haza de Diego el haux y
Haza	Quirat	402	Anda a renta	con el arroyo que viene de Nivar
	Pago de			Alinda con una senda que va a Peligros, con el arroyo de Nivar y de
Haza	Almocarracha	6440	Anda a renta	haza de un cristiano viejo de Granada
Pedazo	Pago de			Linde con haza de Juan Alalux y con haza de
de Haza	Almocarracha	3220	Anda a renta	Gaspar Ydriz por dos partes
	Pago de			Alinda con haza de la iglesia y con haza
Haza	Almocarracha	6440	Anda a renta	del Mudo y con un camino
	Pago de			Alinda con la haza de la iglesia, haza de Francisco
Haza	Almocarracha	3220	Anda a renta	Alalux y con el Camino Real
	Pago de			Medtida en tierras de Francisco
Haza	Almocarracha	536	Anda a renta	Arabul
	Pago el	424		Alinda con haza de los Aabenzaides por la
Haza	Buayre	134	Anda a renta	parte baja
**	Pago el	402		Alinda con tierras de Luis Abenzayde, con haza de Lorenzo
Haza	Buayre	402	Luis Abenzayde	Rical y con el arroyo que viene de Nivar
	Pago el	2144	A 1	Linde con haza de Hernando
Haza	Buayre	2144	Anda a renta	Hahaf
TT	Pago el	2144	A d	Alinda con haza de la iglesia y con haza
Haza Pedazo	Buayre	2144	Anda a renta	de Francisco el Harabul Alinda con haza de Juan Aben Muza, con haza de Pedro
de Haza	Pago de Albuzarra	536	Anda a renta	Ahmda con naza de Juan Aben Muza, con naza de Pedro Abenhalaf y con veredilla que va a Aralfate
ие пага		330	Anda a renta	Linde con haza de Andrés Laxir y con el Camino
Haza	Pago Alhozaydan	134	Anda a renta	Real que va a Vioyara
Haza	Pago	134	Aliua a lelita	Linde con haza de Andrés Laxir por dos partes y con haza de
Haza	Alhozaydan	2144	Anda a renta	Andrés Alhax y con el camino
Haza	Pago	2144	Anda a renta	Alinda con haza de Fernando el Dalid y con haza de Alonso
Haza	Haufixin	134	No se indica	el Hache y con un camino
Haza	Pago	154	Hernando el	Alinda con haza de Juan Atarfal y Juan
Haza	Haufixin	2144	Ocarigui	Talib y camino que va Jun
Huzu	Pago	2111	Hernando el	Alinda con haza de Juan Atarfel
Haza	Haufixin	1072	Farqui	y con un camino
	Pago de	10/2		Linde con haza de Andrés el Hache y con
Haza	Xamixun	3220	Anda a renta	haza de Aziz de Cogollos
	Pago			Alinda con tierras de
Haza	Marjemaçada	1608	Anda a renta	Garabul
	3			

	Pago			Alinda con haza de Comaz, de haza de Andrés
Haza	Marjemaçada Pago	1608	Anda a renta	Alhache y con haza de Rica Alinda con haza de Miguel Alalux, con el río que va a Xun
Haza	Marjemaçada	6574	Anda a renta	que desciende de la fuente de Alfacar
Haza	Pago Handac Abençair	6440	No está a renta	Alinda con Francisco Alalux y con olivar del Muto y haza de un cristiano viejo de Granada
Haza	Pago Xamiz Albayni	6440	Anda a renta	Linde con haza de Alonso el Xerri y con camino que va a Nivar y Cogollos
паzа	Albayiii	0440	Anda a renta	que va a rivar y Cogonos
		SUPERFICIE		
CLASE	SITUACIÓN	m^2	CENSATARIO Juan Ruiz,	LINDEROS
	Pago del		Beneficiado de	Alinda con haza de Hernando Çequi, con haza de Francisco
Viña	Chaufi	1575	Viznar Juan Ruiz,	Abeuezque, con haza de Luis Xarrili y de haza de Francisco Alyeçad
	Pago del		Beneficiado de	Alinda con haza de Hernando Çequeli, con haza de Pedro el
Viña	Chaufi	788	Viznar	Herreli y haza de habices de su magestad
			Juan Ruiz,	
T.7. ~	Pago del	2100	Beneficiado de	Alinda con Francisco el Manco, con haza de habices del rey, con
Viña	Chaufi	2100	Viznar Juan Ruiz.	haza de Francisco López y haza de Francisco Alazate
			Beneficiado de	Alinda con haza de Francisco el Morgi, con viña de
Viña	Pago Alhal	1575	Viznar Juan Ruiz,	Francisco Caleh, con viña de la iglesia y con haza del Bayri
			Beneficiado de	Alinda con haza de Bernabé el Bayri, con haza de Alonso el
Viña	Pago Xaniz	9450	Viznar	Malaqui y con el Camino Real que va a Granada
	Pago Fadin		Baltasar Yster y	Alinda con viña de Francisco Mulan, con la azequia por la parte baja
Viña	Alaymar	8400	Simón Sánchez Juan Ruiz,	y con viñas de Abdul Calib y con viñas de Lorenzo Edriz
	Pago		Beneficiado de	Alinda con viña de Bernabé Haquen, con viña de
Viña	Almaxbaha	1575	Viznar	Juan el Mancoed y con viña de Pedro Xaynis

Pleito entre escribanos reales y escribanos del número de Jerez de la Frontera, en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna

ISSN: 1575-3840

LITIGATION BETWEEN REAL WRITE AND WRITE NUMBER OF JEREZ DE LA FRONTERA , IN OF THE MIDDLE AGES TO THE MODERN AGE

Mª Belén Piqueras García

Universidad de Cádiz belen.piqueras@uca.es

Recibido: 18 de septiembre 2013 Revisado: Aceptado: Publicado:



RESUMEN

El presente estudio está basado en un pleito mantenido entre escribanos jerezanos, en el paso de la Edad Media a la Edad Moderna. Nuestro objetivo primordial es darlo a conocer, para denunciar la tensa situación, similar a la de otros lugares castellanos en esta misma época.

Palabras clave: Documento, Pleito, Escribano público, Historia, Edad Media, Edad Moderna

ABSTRACT

The present study is based on a lawsuit maintained between Jerez scribes, in the passage from the middle ages to the modern age. Our primary objective is to make it known, to denounce the tense situation, similar to the Castilian elsewhere at the same time.

Keywords: Document, lawsuit, Notary, History, Middle Ages, Early moderm period.

1. Introcucción

Los escribanos del número de Jerez de la Frontera, al igual que los de otras ciudades castellanas, velaban porque no sufrieran menoscabo sus intereses profesionales. Ello fue el punto de partida del pleito cuyo estudio abordamos, y que pone de manifiesto el intrusísmo que en su perjuicio vendrían reiterando los escribanos del Rey. Por su parte dichos escribanos reales querían, de igual forma, poder seguir con sus prácticas en el oficio, elevando sus peticiones, alegaciones y probanzas a la Audiencia de Granada, en contra de sentencias pronunciadas, persiguiendo no sufrir merma en sus derechos.

El documento que presentamos, conservado en el Archivo de la Real Chancillería de Granada¹, evidencia como Jerez, a principios del siglo XVI, no escapó a una de las constantes de otras ciudades castellanas en esta época, los reiterados conflictos entre los diferentes colectivos de escribanos. Conflicto de competencias que, durante siglos y con independencia del lugar, se planteó entre escribanos reales y del número².

La lectura del pleito, documentos en el anexos, e informaciones recogidas tras la consulta de las Actas Capitulares de Jerez de la Frontera³, evidencian como las actuaciones tanto de los escribanos reales como de los apostólicos, chocaban con las de los del número, que denunciaron la intromisión de aquellos en el ejercicio de su profesión, en sus competencias.

Nuestro objetivo es sacar a la luz el pleito, dando a conocer su contenido que, sin duda, aporta una gran cantidad de datos: fechas, nombres, alusión a documentos, que podrán contribuir no sólo al conocimineto de la rivalidad, sino además a la confirmación de lo hasta ahora estudiado sobre los escribanos de Jerez de la Frontera en el citado periodo⁴.

¹ ARCHGR, Caja 205, Legajo 5352- 8. Consta de 33 hojas. Buen estado de conservación, en general. Escritura procesal.

² Basta consultar estudios sobre este particular para aseverar lo expuesto. Entre otros: ARROYAL ESPIGARES, P., *Las escribanías públicas de Málaga (1487-1516)*, Málaga, 1991. MENDOZA GARCÍA, Eva, "Los escribanos reales de Málaga en el siglo XVII", *Baetica* 27 (Málaga, 2005), pp. 405-422. Esta autora se refiere a los escribanos reales como "el escalón inferior", al menos en cuanto a competencias y atribuciones, de la jerarquía notarial. En este sentido coincide con lo dicho por Núñez Lagos, citado en Álvarez Coca, M.J., "La fe pública en España. Registros y notarías. Sus fondos. Organización y descripción", *Boletín de ANABAD* XXXVII, 1, (1987), p.16., este autor se refería a los escribanos reales como "vagabundos de la fe pública", ya que dentro del estamento notarial ocupaban un lugar inferior. Sus competencias no alcanzarían las de los del número, adscritos a un determinado distrito, mientras los reales no lo estaban. OBRA SIERRA, J. M. de la, "Aproximación al estudio de los escribanos públicos del número en Granada (1497-1520)". *El Notariado andaluz en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna*, (Sevilla, 1995), pp. 148-150

³ AHMJ, Actas Capitulares.

⁴ Para profundizar en dicho estudio resulta ineludible la consulta de los estudios realizados por ROJAS VACA, Mª Dolores, entre ellos: "Notariado público y Documento Notarial en Jerez de la Frontera en el tránsito a la Modernidad", en *El Notariado andaluz en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna, I Jornadas sobre el Notariado en Andalucía*, (Sevilla, 1995), pp. 293-338. "Las escribanías del cabildo Municipal en Jerez de la Frontera (1514-1615)", *HID* 37 (Sevilla, 2010), pp. 283-336.

Con este estudio planteamos la denuncia de la tensa situación entre los citados oficiales, o por lo menos entre algunos de ellos⁵.

Las discrepancias entre estos colectivos, las propias internas de cada uno de ellos, así como cierta imprecisión que se desprende de la lectura del pleito, puede dejar no obstante una clara puerta abierta a conclusiones subjetivas, poco precisas. Para paliar dicha circunstancia convendrá revisar la documentación pertinente para aclarar cualquier duda al respecto y poder dar una visión más amplia, basada en diversas fuentes y no sólo, como en esta ocasión, en la información extraida de un solo documento.

2. PLEITO ENTRE ESCRIBANOS

Los escribanos reales, junto a los apostólicos, todos ellos vecinos de Jerez de la Frontera, se sintieron agraviados en sus derechos tras el conocimiento de una sentencia, pronunciada por el alcalde mayor y de la justicia de la ciudad, Hernand Barva, en favor de los escribanos del número. Se les prohibía usar de sus oficios reales en la ciudad:

"...que dende en adelante no usen ni hagan los dichos testamentos, ni otras escripturas, ni testimonios, ni abtos..."⁶.

Ello les llevó a plantear, en 1520, sus protestas al respecto, con el ánimo de conseguir la anulación de dicha sentencia.

El año indicado ostentaba el cargo de escribano mayor del concejo jerezano, Francisco Román de Trujillo⁷.

Entre los escribanos reales, litigantes, citados en un primer momento, figuran:

Francisco de Fuentes, Pedro de Molina, Alfonso Núñez⁸, Antón Rodríguez Camacho y Antón Rodríguez Cevada⁹.

⁷ Aludido en la relación hecha por Bartolomé GUTIÉRREZ, *Historia del estado presente y antiguo, de la mui noble y mui leal ciudad de Xerez de la Frontera*. Xerez, 1886, 59. Tambien en el estudio de Ma Dolores ROJAS VACA, "Las escribanías del cabildo municipal en Jerez de la Frontera (1514-1615)", *HID* 37 (Sevilla, 2010) 283-336, la autora incide en la permamencia del oficio en esta familia, y en concreto el Apéndice Documental nº 6, 313, inserta el documento relativo a la recnuncia de Francisco Román en su hijo Juan Román.

⁵ Hacemos esta salvedad ya que algún que otro escribano, tanto real como apostólico, a la hora de notificarles la sentencia, llega a reconocer su intrusísmo al declarar el derecho que de antaño tenían los del número, a los que avalaban privilegios reales, en los que clara y expresamente se aludía al ejercicio de su oficio. Las posiciones de ciertos escribanos podrán comprobarse en páginas posteriores del estudio.

⁶ ARCHGR. Pleito, fol. 8r.

⁸ En el pleito aparece citado indistintamente como Alonso o Alfonso.

⁹ Todos ellos "escriuanos y notarios públicos de sus altezas, Don Carlos y su madre Doña Juana" actuaban en su propio nombre y en el del resto de escribanos, reales y apostólicos, que aparecen citados a lo largo del pleito: Gonzalo de Ávila, notario apostólico, Benito de Cárdenas, notario apostólico, Alonso de Cea, Baltasar de Cuenca, notario apostólico. Francisco Fernández, Gómez García, Pedro García de Lobatón, Alonso Guarnido, Antón de Jerez, Antón Martín, Diego Martínez, notario apostólico, Giraldo de Medina, Juan Ortíz, Francisco Rodríguez, Francisco Romero, Francisco de Villadiego.

El día siete de agosto de 1520, en Jerez, en presencia de Francisco de Villadiego, escribano de cámara de sus altezas y escribano y notario en su corte, se personaron los citados escribanos reales y presentaron su apelación ante Antón García del Pecho, escribano público y escribano de la causa, requiriéndole testimonio de la apelación y proceso, comprometiéndose a pagarle el salario oportuno¹⁰.

Cuatro días más tarde, el once de agosto, Antón García del Pecho respondió a su requerimiento, instándoles a buscar a algún otro escribano público más desocupado¹¹, ya que él sí podía dar testimonio pero siempre que le pagasen lo requerido por el traslado de autos y escrituras, en pública forma. Al parecer no se le había abonado su salario en dichos días. Debió resolverse tal impedimento ya que a los dos días, el trece de agosto, Francisco de Villadiego, les dió dicho testimonio.

En el intermedio de las gestiones iniciadas por los citados escribanos, siguiendo los pasos oportunos, en su nombre y en el de los demás escribanos y notarios públicos de sus altezas, vecinos de Jerez de la Frontera, eligieron por procuradores para que los representasen ante el presidente y oidores de la Audiencia Real¹², a García de Herrera y a Gastón de Cayzedo¹³. Facultándoles para realizar todas las gestiones convenientes al pleito. Dicho poder quedó plasmado en una carta dada a ellos¹⁴ y presentada más adelante en Granada¹⁵.

Por parte de la Audiencia se expidió una carta intitulada por el Rey Don Carlos, y dirigida a los escribanos públicos del número de Jerez, notificándoles que el dicho procurador de la parte contraria, García de Herrera, se había presentado en la Audiencia con un testimonio signado, "en grado de apelación, nulidad o agravio", de la sentencia pronunciada por el ya citado alcalde mayor. Alegando que era muy injusta y por ello pedía carta de emplazamiento contra los escribanos del número, para así hacer justicia. En vista de este testimonio su Alteza requirió que en el plazo de 15 días debían presentarse los escribanos del número, o su procurador en su nombre, en la Audiencia, para realizar las alegaciones oportunas, en guarda de su derecho, y poder seguir con el pleito hasta la sentencia definitiva, instándoles a dicha presentación, ya que en caso contrario no volverían a ser citados¹⁶.

¹¹ Indicando que podrían elegir entre diez: "En esta çibdad ay como de escrivanos públicos de diez, los quales están desocupados...". Pleito, fol. 4v.

¹⁰ "De le pasar su salario". Pleito, fol. 4r.

¹² En razón de la apelación por ellos interpuesta contra la sentencia pronunciada por el alcalde mayor de Jerez.

¹³ Procuradores de causas, residentes en la Chancillería y Audiencia Real de Granada.

¹⁴ Realizada el jueves, nueve de agosto de mil quinientos veinte, en la plaza de San Dionis de Jerez. Ante el escribano público Alonso Fernández Gaytán. Pleito, fol. 3r.

¹⁵ El día veinte de agosto de dicho año, día en que además García de Herrera solicitó la anulación y revocación en forma de la sentencia: "La qual dicha sentencia e mandamiento dixo ser ninguno, e pidió ser anulada e revocada en forma". Pleito, fol. 5v.

¹⁶ Dicha carta está fechada en Granada, el día veinte de agosto: "... Syn vos más citar, ni llamar, ni enplazar, atender y esperar sobrello nueve días de corte y tres pregones, ni otro plazo, ni término alguno...". Pleito, fol. 7r.

Los escribanos del número no debieron responder al requerimiento ya que, transcurridos dos meses del mismo¹⁷, Francisco Román de Trujillo¹⁸ reiteró la notificación a: Antón García del Pecho, Luis de llanos, Juan Rodríguez de Cea, Rodrigo de Cuenca y Juan Ambran¹⁹, recordándoles "los apercibimientos en ella contenidos".

La falta de respuesta llevó a que, con fecha 31 de octubre, García de Herrera presentase una carta a los señores oidores, ante el escribano Rodrigo de San Román, acusando la rebeldía de la parte contraria, los escribanos del número.

Para aclarar las razones, previas a la protesta del estamento de escribanos reales, detonantes de la sentencia contra ellos pronunciada por el alcalde mayor, tenemos que retroceder algunos meses, de nuevo volvemos al mes de agosto, concretametne al día dos. Dicho día los escribanos del número antes citados, se presentaron ante el Licenciado Hernand Barva²⁰ y, en presencia de Antón García del Pecho, denunciaron como Benito de Cárdenas, notario apostólico, se entremetía realizando funciones que no le competían:

"... Quien entremete contra los previllegios, leyes e prematuras de sus magestades y de los reyes e provisiones, e de los reyes sus anteçesores de gloriosa memoria, a hazer e hazen testamentos e otras escripturas públicas, en quebrantamiento de lo susodicho..."²¹.

Por ello pedían al alcalde mayor que prohibiese tales prácticas²². Avalaron su petición con la presentación al alcalde de los documentos que acreditaban para la realización de dichas escrituras sólo a su estamento, los escribanos del número, e incidiendo además en que tal situación se planteaba desde años atrás, para lo que incluyeron la relación de hechos acontecidos casi cien años antes.

Entre la documentación acreditativa presentada, así como relación de acontecimientos, destacamos:

-Traslado de la carta del Rey Don Fernando, realizada en Ciudad Rodrigo, el día 10 de abril de 1300. ²³

²² Esta fue la causa que motivó la denuncia planteada por los escribanos del número en 1520, la intromisión en sus competencias, previa, reiteramos, a la denuncia del otro estamento de escribanos.

Nuño Díaz de Vera, escribano público de Jerez, se presentó ante Fernand Rodríguez de Córdoba, alcalde en Jerez, y mostró una carta en pergamino de la que solicitaba su traslado, para prevenir su pérdida, ya que era muy vieja, y así poder salvaguardar el derecho de los escribanos públicos que la misma garantizaba: Don Fernando mandaba que dichos escribanos se encargasen de todas las escrituras en los pleitos ante los alcaldes. Pleito, fols. 8v.-10r.

Al respecto y tras la consulta de los pergaminos conservados en el AHR del AHMJ, destacamos una carta de Don Pedro en respuesta a la petición realizada por Alfonso Fernández, escribano público de

¹⁷ El día 17 de octubre. Pleito, fol. 7v.

¹⁸ Escribano público y mayor del concejo de Jerez.

¹⁹ Escribanos públicos del número de Jerez

²⁰ Alcalde mayor de la justicia de Jerez, por el Corregidor y justicia mayor Don Pedro Manrique de Lara.

²¹ Pleito, fol. 8r.

²³ El traslado fué realizado el día 13 de setiembre de 1426, por Alfonso González de Heredia, escribano del Rey y su notario público en su corte.

-Carta de Pedro Ponce de León, corregidor mayor de Jerez, fechada el día 25 de marzo de 1399, instando a cumplir la disposición del Rey Don Fernado: Reservar el derecho a realizar las escrituras exclusivamente a los escribanos públicos²⁴.

-Carta de Gonzalo Sánchez de Pareja, bachiller en leyes, juez y alguacil, corregidor mayor por el Rey en Jerez, fechada el 16 de diciembre de 1423. Ordena pregonar que: "Ninguno ni algunos notarios e escrivanos del dicho Señor Rey, asy vecinos desta çibdad como otros qualesquier, que no sean osados de usar ni usen, ni se entremetan de usar en esta çibdad e en su término, el dicho oficio de notaría, ni den testimonios, ni fagan, ni reciban contractos..., so pena de 2000 maravedís ... E esto vos mando por quanto los seis escrivanos públicos del número, e de previllegio desta dicha çibdad de Xerez parescieron...e presentaron ciertas cartas de nuestro Señor el Rey..."²⁵.

-Escrito de González de Heredia, escribano del Rey, vecino de Jerez, fechado en Jerez, el 30 de diciembre de 1424, reconociendo a los seis escribanos públicos del número de Jerez: Diego Arias, Alfonso García, Juan Román, Diego Gómez, Juan Martínez y Nuño Díaz, su derecho a ejercer, sólo ellos y no los reales, testamentos y escrituras, según lo ordenó el Rey Don Juan²⁶.

-Petición realizada por los escribanos del número²⁷, en Jerez, sábado, 16 de mayo de 1433²⁸. En base a privilegios y cartas reales, en las que se ponía de manifiesto la prohibición de que los escribanos reales diesen fe, testimonio, o recibiesen contratos y escrituras, solicitaron a los alcaldes su cumplimiento. Éstos, en respuesta, y obedeciendo los designios reales, mandaron pregonar a Pedro Alfonso, que penalizarían

Jerez, quien en su nombre y en el de los otros escribanos, solicita se copie una carta real de Don Sancho, la cual presenta, ya que por ser muy vieja temían su pérdida. Su tenor coincide con la mostrada por Nuño Díaz de Vera: Refiere la disposición realizada por los Reyes Don Sancho, su bisabuelo, y Don Alfonso, su tatarabuelo, quienes, para hacer merced a Jerez, dispusieron que hubiese cuatro escribanos públicos, vecinos de la villa, dos acompañando a los alcaldes en los pleitos y los otros dos en la escribanía encargados de los hechos del concejo, cartas de las compras, deudas, testamentos etc. Dada en Sevilla, 27 de junio, 1356. A. AHR de Jerez de la Frontera. Cajón 22, nº 21.

Dicha carta aparece editada por DÍAZ MARTÍN, L.V., Los orígenes de la audiencia real castellana, Sevilla, 1997, doc. nº 71, pp. 135-136. Aparece además citada en el estudio de ROJAS VACA, Mª Dolores, "Notariado público y documento notarial en Jerez de la Frontera en el tránsito de la Edad Moderna", en El notariado andaluz en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna, (Sevilla, 1996), nota nº 8, p. 295, y registrada por la misma autora en "Las escribanías del cabildo municipal en Jerez de la Frontera (1514-1615)", en HID 37 (Sevilla, 2010), Apéndice Documental 1, p. 306.

²⁴ Aludiendo al número de escribanos públicos, seis: "E el dicho Señor Rey tiene hordenados, por los dichos previllegios e cartas, seys escrivanos públicos en esta dicha çibdad ... e fueron e son examinados para que fagan todos los contratos...". Pleito, fol. 10r.-10v.

²⁵ Pleito, fol. 11r.

²⁶ Pleito, fols. 11r.-12v.

²⁷ Juan Román, Diego Gómez, Nuño Díaz v Juan Fernández.

²⁸ "A la hora de tercia, en la plaza de San Dionis", en presencia de los alcaldes mayores: Juan Ortíz de Natera y Fernand Alfonso de Villavicencio, y del escribano real Alfonso González de Heredia. Pleito, fol. 12v.

a los escribanos reales, en caso de incumplimiento, con prisión, en la prisión real de la ciudad, así como a pagar cada uno de ellos 5000 maravedís²⁹.

-Traslado de carta de Don Fernando y Doña Isabel, dirigida a Jerez, y realizada en Toro, 15 de noviembre de 1476 en la que confirman los privilegios de los reyes sus antecesores³⁰.

-Carta de Don Fernando y Doña Isabel, fechada en Ocaña, 15 de Diciembre de 1498, dirigida al corregidor y al alcalde de Jerez, notificándoles cómo, y a pesar que los escribanos públicos del número: "... de tiempo inmemorial tenían privilegio de usar sus oficios en todos los juzgados, de corregimiento y de alcaldías mayores y ordinarias, de todos los pleitos y causas que se tratan...", el bachiller Galindez, alcalde de la justicia de Jerez, nombró por escribano de juzgado en el caso de las alcabalas, a Bartolomé Ruiz, escribano, pero no del número, yendo por tanto en contra de los privilegios presentados, por lo que pedían que no se entrometiese. Ordenando que el dicho pleito de las alcabalas pasara ante los escribanos del número de la ciudad³¹.

-El 5 de noviembre de 1515, en Jerez, en presencia de Francisco Román, se personó Luis de Llanos, escribano público del número y presentó un mandamiento del alcalde mayor de justicia, el señor licenciado Hernando de Rojas³², firmado de su nombre y del escribano público Antón García del Pecho, por el que mandaban que Francisco Román diera en pública forma a Luis de Llanos, de los capítulos de los corregidores, incluidos en el libro de las pragmáticas de sus Altezas³³, el capítulo que aludía a que las audiencias las realizasen los jueces con los escribanos públicos del número. Dicho capítulo lo necesitaban para acreditación y guarda de su derecho³⁴.

- El día 1 de diciembre de 1515, el alcalde mayor, el Licenciado Hernando de Rojas, en presencia del escribano del concejo de Jerez, Francisco Román de Trugillo, tras examinar los privilegios, confirmaciones y capítulo de los corregidores presentados, acató lo en ellos contenido y ordenó que ningún escribano real se entrometiese en las funciones de los escribanos del número³⁵, ordenándoles su cumplimiento³⁶.

El mandamiento del alcalde mayor, Hernando de Rojas, se notificó a los escribanos reales, quienes fueron respondiendo:

-Alonso de Çea, notario apostólico³⁷.

³⁰ El traslado fue realizado ante Francisco Román, escribano público y mayor del cabildo de Jerez, en Jerez, a 10 de noviembre de 1515. Pleito, fols. 15v.-18v.

364

²⁹ Pleito, fol. 12v.-13r.

³¹ Pleito, fols. 13v.-15v.

³² En nombre el señor Corregidor y justicia mayor de Jerez, Pedro Suárez de Castilla.

³³ Dada en la ciudad de Sevilla el 9 de junio de 1500.

³⁴ Pleito, fols. 18v.-20v.

³⁵ Entre ellos se menciona nuevamente a Luis de Llanos, Rodrigo de Cuenca y Juan Rodríguez.

³⁶ "No se sienten en las abdiençias de las judicaturas de esta çibdad, ni fagan ningunos abtos de justiçia ...". Pleito, fols. 20v.-21v.

³⁷ No se detalla su respuesta.

- -Antón de Jerez: Consentía en lo mandado.
- -Antón Rodríguez Cevada: Pidió traslado del mandamiento.
- -Benito de Cárdenas, notario apostólico: Calló ante la notificación.
- -Diego Martínez, notario apostólico: Consentía en lo mandado.
- -Francisco de Fuentes: Pidió traslado y al recibirlo apeló la sentencia³⁸.
- -Francisco Romero: Pidió traslado.
- -Giraldo de Medina: Pidió traslado.
- -Gonzalo de Ávila, notario apostólico: Consentía la sentencia.
- -Juan Ortíz: Consentía, aclarando que él estaba en el oficio de las rentas.
- -Pedro de Molina: Oyó la sentencia.

A estas notificaciones fue presente Alonso Rodríguez, escribano, junto a los procuradores Diego de Cazorla y Alonso de Jerez.

En fechas posteriores se notificó a:

- -Baltasar de Cuenca: Consentía³⁹.
- -Gómez García: Calló⁴⁰.

Días después lo trasladaron a:

- -Alonso Guarnido: Consentía la sentencia⁴¹.
- -Alonso Núñez: Calló.
- -Cristóbal de Medina: Calló.
- -Gómez García: Consentía⁴².
- -Pedro García de Lobatón: La oyó.
- -Villadiego⁴³.

Por último fue notificado a:

-Antón Martín: Calló⁴⁴.

³⁸ El Alcalde respondió a dicha apelación que: "no había lugar".

³⁹ Dijo que le constaba que lo que pedían los escribanos públicos era justo, ya que el vió las provisiones, privilegios y pregones al respecto.

⁴⁰ El día 3 de agosto de 1520.

⁴¹ Explica su consentimiento declarando que los escribanos públicos tenían provisiones y privilegios de sus altezas en las que se mandaba: "que ningund escriuano del Rey no haga ningunos abtos, ni escrituras entre partes, ni otra cosa en esta çibdad e su termino, ni jurediçión". Pleito, fol. 24v.

⁴² Según él era justo porque había visto las provisiones y privilegios que lo acreditaban.

⁴³ El día 7. No detalla su respuesta.

⁴⁴ El día 9.

Tras esta puesta en antecedentes y volviendo a la fecha que indicábamos al inicio de este capítulo, el día 7 de agosto de 1520, ante el alcalde mayor, el Licenciado Hernand Barva, y ante el escribano público, se presentaron Alonso Núñez y Antón Rodríguez Cevada, escribanos reales, con un escrito, en su nombre y en el de Pedro García de Lobatón y Francisco de Fuentes, así como del resto de escribanos reales, denunciando sentirse agraviados por la sentencia que consideraban injusta por las siguientes razones, entre otras:

- -Por haberla hecho a petición de una sola parte y sin ser citados.
- -Por agotarse el proceso ante Antón García, parte principal en la causa y del que ellos sospechaban.
- -Por ser ellos escribanos y notarios públicos del rey, en su corte y en todos sus reinos y señoríos, con poder, facultad y título real para ejercer su oficio, como anteriormente, desde hacía más de cuarenta años, se venía haciendo en Jerez y en otras ciudades, sin encontrar oposición por parte de los escribanos del número, quienes por contra los tenían en sus tiendas.
 - -Y, en definitiva, por los grandes agravios que conllevaba la sentencia.

Por todas estas razones y en pro de su derecho deciden apelar ante sus Altezas y ante el presidente y oidores de la Chancillería de Granada, requiriendo se tramitase dicha apelación, pidiendo que en caso de su denegación les diesen testimonio de la misma⁴⁵.

Para apoyar su apelación presentaron una serie de pruebas⁴⁶, a modo de justificantes de la misma. Entre ellas:

-Traslado de carta de los Reyes Católicos, fechada en Sevilla el 22 de marzo de 1490, nombrando escribano y notario público en su corte a Antón Rodríguez Cevada, vecino de Jerez. Dándole facultad para hacer autos, testamentos, etc. El traslado se realiza en Jerez, el día 11 de mayo de 1490⁴⁷.

-Traslado de una carta y provisión real de Da Juana, firmada de su padre D. Fernando. Fechada en Sevilla, el 20 de junio de 1511. Nombrando escribano y notario público de su corte a Alonso Núñez, vecino de Jerez, facultándole para realizar, firmar y signar y que ante el pasaran autos, testamentos, etc.⁴⁸, con la única condición de que nunca debía ser clérigo, ya que perdería el oficio. Su traslado se realiza y contrasta en Jerez, el 15 de mayo de 1520⁴⁹.

⁴⁵ La apelación fue presentada el lunes, día 6 de agosto de 1520, por la noche, en la posada del alcalde mayor "que estaba cenando", por ello no le fue leida en ese momento y pidieron testimonio de entrega. Más tarde el alcalde dijo que oía su apelación.

⁴⁶ Títulos de nombramientos de escribanos.

⁴⁷ Pleito, fols. 30r.-30v.

⁴⁸ "escripturas, poderes, obligaciones, testamentos e cobdeçildos, e otros qualesquier autos, judiciales e extrajudiciales".

⁴⁹ Pleito, fols. 29r.-29v.

Antón García del Pecho entregó el proceso el día 7 de setiembre de 1520, lo firmó, signó y fue testigo.

El día 27 de octubre de 1520, en Granada, García de Herrera, en nombre de Antón Rodríguez Camacho, Antón Rodríguez Cevada, Alfonso Martínez, Francisco Rodríguez y los demás escribanos reales, como parte del proceso, presentó su escrito en grado de apelación, en presencia de Rodrigo de San Román, persiguiendo que la sentencia fuese revocada. Dicho escrito fue presentado en Audiencia pública, el martes, 30 de octubre, en ausencia de la otra parte. Tras ser leido los señores oidores mandaron dar traslado a la parte contraria.

En Granada, sábado día 3 de noviembre de 1520, fue presentada la petición por García de Herrera, en ausencia de la parte contraria. Los señores oidores dijeron que "avían e ovieron este pleyto por concluso en forma".

El día 9 de noviembre García de Herrera aportó los documentos: "títulos, escrituras públicas de mis partes", a los que hemos hecho referencia en líneas anteriores y, ante la falta de pronunciamiento de los escribanos del número, quienes a su parecer habían tenido tiempo para hacerlo, solicitó, en Granada, el día 13 de noviembre de 1520, que se diera el pleito por concluso.

El documento estudiado concluye con la alusión a que en 1529, nueve años más tarde de la primera sentencia pronunciada, e inicio de la posterior apelación, sería presentada la probanza en Granada⁵⁰.

3. CONCLUSIÓN

Tras la lectura del documento deducimos que la falta de pronunciamiento de los escribanos del número, ante la apelación presentada por los escribanos reales, dejaba, sin duda, la puerta abierta a posibles futuros conflictos.

Será conveniente seguir indagando, buscando nueva documentación sobre este tema, para averiguar si, con el paso del tiempo, los problemas entre los diferentes estamentos de escribanos siguieron persistiendo en Jerez de la Frontera o, si por el contrario, a partir de este pleito, cuya resolución definitiva desconocemos, quedaron zanjados.

Si comparamos con lo sucedido en otros lugares de Castilla, no es descabellado aventurar la continuidad del problema, pero sólo, repetimos, el hallazgo y estudio de nueva documentación, podrá dar una respuesta veraz a la situación planteada en Jerez en el siglo XVI, así como despejar las cuestiones que la lectura del documento suscita.

Este estudio se ciñe quizás en demasía al texto, pero en esta ocasión hemos intentado plasmar de forma ordenada lo en él contenido, remarcando la lucha de competencias entre los diferentes colectivos de escribanos jerezanos, como paso previo a futúros estudios.

⁵⁰ El día 15 de agosto del año 1529 se dió la probanza..."escrita en veynte e quatro hojas y esta del sygno", que sería presentada en Granada el día 26 del dicho mes y año. Sin ninguna otra indicación al respecto.

Creemos que dar a conocer el pleito puede resultar de interés, en el intento de contribuir, en su medida, a configurar cual era la situación de los escribanos jerezanos a principios de la época moderna.

APÉNDICE DOCUMENTAL

1

1520, agosto, 9. Jerez de la Frontera.

Pleito entre los escribanos reales y los escribanos del número de Jerez de la Frontera. A.-ARCHGR. Caja 205, Legajo 5352-8. 33 hojas. Buen estado de conservación. Tinta negra. Escritura Procesal.

(*Cruz*)⁵¹ Proçeso de /

entre los escrivanos de sus altezas de la çibdad de Xerez, de la una parte / en $/^{52}$ e los escrivanos públicos del número de la dicha çibdad, de la otra. /

Escribano Rodrigo de San Roman⁵³. Relator el licenciado Diego Ferrández⁵⁴ //^{1 r.}

(Cruz)

Sepan quantos esta carta de poder vyeren como yo, Antón Martínez / Camacho, e yo Antón Rodríguez Çevada, e yo Alfonso Núñez, e yo Pedro de Molina, e Francisco Fuentes /, escrivanos e notarios públicos de la çesaria e católica magestad de sus altezas, / del Emperador Don Carlos e de la Reyna Doña Juana, su madre, / nuestros señores, vecinos que somos en la muy noble e muy leal / çibdad de Xerez de la Frontera. Por nos y en nombre de los otros escrivanos / e notarios públicos de sus altezas, vecinos desta çibdad. Otorgamos e / conosçemos e fazemos nuestros procuradores e damos e otorgamos / todo nuestro libre e llenero e conplido poder, segund que lo nos e cada / uno de nos lo avemos e tenemos, e de derecho en tal caso se requiere, / a García de Herrera o a Gastón de Cayzedo, procuradores de cabsas, re-/sydentes en la chançellería e abdençia real de la nonbrada / e grand çibdad de Granada, mostrador e mostradores de la presente carta de poder, anbos a dos, juntamente e cada uno / dellos, por sy ynsolydum espeçialmente, para que por nosotros, / e por qualquier de nos y en nuestro nombre,

-

⁵¹ A la izquierda: Xerez de la Frontera. A la derecha: legajo onze.

⁵² Anotación posterior: 173[...].

⁵³ En margen lateral aparece una nota posterior de archivo: Los escribanos públicos de Jerez / con los escribanos reales / sobre que no agan sentencias públicas, 1520, 173[...].

⁵⁴ Al final de la hoja, centrado: 173[...].

se puedan presentar / e presente en la dicha abdencia real de sus altezas. / ante los muy nobles señores presydente e oydores della, / e ally donde con derecho aya lugar, con cierto testymonyo o proceso en seguimiento de cierta apelación por nos / y de nuestra parte ynterpuesta, de cierta sentencia o man-/damiento o quier ques, dado e pronusçiado por el alcalde maior/ desta dicha cibdad, contra nos, a pedimiento e en favor / de los escrivanos del número desta dicha cibdad, por el qual / nos mandó e proyvyó que no usamos de nuestros ofyçios / reales en esta dicha cibdad, segund se contvene en la / dicha sentencia o mandamiento. E asy presentado, en seguimiento / de la dicha apelación e agravio, pueda pedir e sacar qualesquier carta e cartas de emplazamiento, / citatorias e conpulsoria, e otra qualquier provisión / que a la cabsa e pleito convenga, para en guarda de nuestra justicia. //² r. E asy mismo puedan ellos, o qualquier dellos, en el dicho pleito / e negocio presentar qualesquier escriptos de agravios, / e faser todos los pedimientos e abtos e requerimientos e pro-/testaçiones e deligençias, e qualesquier juramentos / de calunnia e decisorio, e otro qualquier en nuestro lugar, / e sobre nuestras ánimas, e pedir que las otras partes / los fagan sy acaesciere, porque autos e posiciones / poner e a los por las otras partes puestos responder. /E para que puedan dar e presentar testigos e provanças / y escripturas, e ver, presentar, jurar, e conocer los que contra nos / fueren dados e presentados. E desyr contra ellos en dichos, / en fechos, e en presonas, e para que puedan çerca dello / pedyr e sacar cualesquier cartas e provyçiones de reçebtorya, / e para que puedan concluyr e pedir e oyr qualesquier / juysyos e sentencias, asy ynterlocutoryas como difyny-/tyuas. E consentyr en las que por nos fueren dadas e / pronunsciadas, e pedir secutoria dellas, e apelar e / suplicar e alcançe de las que contra nos fueren pro-/ nunsçiadas. E pedir e tomar, e seguir e dar, quien / syga el apelación e alcada, vysta suplicacion e / agravio, para alli donde vyere con derecho. E para que puedan / ellos o cualquier dellos faser e sostytuyr en su lugar, e / en nuestro nonbre, un procurador o dos o mas, quantos / quisieren e cada que quesyere, e los revocar cada e / quando quesyere, asy antes de la contestación fecha, como des-/pues. E para que puedan faser, desyr e rasonar, e complida-/mente procurar, todas las otras cosas, e cada una / dellas, que al dicho pleito convenga e menester sea, //^{2 v} e quel buen procurador puede e debe faser, asy en juysyo / como fuera del, e que nos mismos faríamos e faser podría-/mos presente leyendo, aunque sean tales e de / aquellas cosas e casos que segund derecho requieran / ver en sy, más nuestro espeçial poder e mandado o pre-/sençia presonal, e quand conplido e bastante poder nos, e / cada uno de nos, avemos e tenemos, e de derecho en tal caso / se requiere otro tal, e tan bastante, lo damos e otor-/gamos a los dichos Garcia de Herra (sic) e Gastón de Cayzedo, procuradores, / e a cualquiera dellos, e a los por ellos fechos e sostytutos / en su lugar y en nuestro nonbre, con todas sus yncidençias / e dependençias, anexidades e conexidades, e relevamos a los dichos nuestros procuradores e a los por ellos, a por cualquier dellos sostytutos, de toda carga de satysdaçión (sic), fyadorya e cabçión, so aquella clausula ques dicha en / derecho: iudiçem syste iudicatum solui. E otorgamos e pro-/metemos de aver por firme, rato e grato, estable e vala-/dero, todo quanto por los dichos nuestros procuradores o cualquier / dellos, e los por ellos sostytutos, fuere fecho e abtuado / en la dicha cabsa e pleito, e de no yr ni venir contra ello en / ningund tiempo alguno, ni por alguna manera, so obligaçión que fasemos / de nuestras personas e bienes que para ello obligamos.

Fecha la carta en la muy / noble e muy leal çibdad de Xeres de la Frontera, en la plaça de San Dionis / della, jueves, nueve días del mes de agosto, año del nas-/çimiento de nuestro Salvador Ihesu Christo de mill e quinientos e veynte años. /

E lo fyrmamos de nuestros nombres en el regystro del escrivano público presente. /

Testigos que fueron presentes a lo que dicho es: Antón Granado, escrivano / público, e Gonzalo de Avyla, escrivano de Xeres e Juan de Lobatón, escrivano, e Alonso Martín de Storga (sic), vecinos desta / dicha cibdad. /

Alonso Ferrandes Gaytán, escrivano público de la muy noble e muy leal çibdad de Xerez de la Frontera, / fiz escrevir e fiz aquí mio sig- (signo) no y so testigo. //^{3 r.}

(Cruz.)

En Granada a⁵⁵ veynte días del mes de agosto de mill e quinientos e / veynte años. Garçía de Herrera, procurador, en nombre de Antón Martínez Camacho, e del, e / los otros sus consortes, en esta carta de poder contenidos, lo presentó ante los señores / presydente e oydores para se mostrar por el parte. //³ v.

(Cruz)

En XX de agosto de I V DXX años, le copo a Sant Roman por de menos quenta /.

En la muy noble e muy leal çibdad de / Xerez de la Frontera, en syete días del mes / de agosto, año del nasçimiento del nuestro Sal-/vador Ihesu Christo de mill e qunientos e veynte años. / En presençia de mi, Francisco de Villadiego, escribano de cámara / de la católica e çesaria magestad de sus altezas, e su / escribano e notario público en la su corte y en todos los sus / reynos e señorios, e de los testigos diuso escriptos en / testimonio, paresçieron: Antón Rodrigues Çevada, e Alonso Núñez, / e Francisco de Fuentes, escrivanos de sus altezas, por ellos e / en nombre de los otros escrivanos de su çesaria e católica / Magestad de sus altezas, e en has de Antón García / del Pecho, escribano público desta dicha çibad, dixeron / que por quanto contra ellos se dio çierta sentencia o man-/damiento, a pedimiento de los escrivanos públicos desta / çibdad, por el qual el alcalde maior della les proy-/bió, a los escrivanos e notarios públicos reales, que no / usasen de sus ofiçios, so çiertas penas, de la qual / sentencia o mandamiento o quier ques apelaron, como / sus altezas e ante quien con derecho devian.

E / por que ellos quieren seguir las cabsas, y enviar el / proçeso y testymonio de la apelaçión ante sus alte-/zas, e ante los señores presydente e oydores que resy-/den en Chançillería de Granada, que le piden e re-/quieren al dicho Antón García, escrivano público y escrivano de la / cabsa ante quien presentaron el apelaçión, e / pidieron el testimonio, que luego les de el testimonio de la / apelaçión e proçeso, por lo seguir. E que están prestos / de le pasar su salario, e sy lo fizieren hara bien / testimonio, e que no le pare perjuicio su dilaçión. De lo / qual pidieron testimonio a mi el dicho escrivano.

E //4 r. el dicho Antón García, escrivano público, dixo que asia con su respuesta. /

Testigos Alonso de Basante, e Luys de Leamos, escrivano / público e Herrando de Çea, vezinos desa dicha çibdad. /

E después de lo susodicho, en honze días del mes / de agosto de mill e quinientos e veynte años, el dicho / Antón García, respondiendo al dicho requerimiento, dixo / quel no es obligado a responder a como abto e / testimonio, que aya pasado ante escrivano que dello / pueda dar fee, por que sy algo le quisieran / requirir e tomar testimonio los dichos Antón Rodríguez / e Alonso Nuñez, e Francisco de Fuentes, en esta çib-/dad ay como de escrivanos publicos de diez, los / quales están desocupados e aparejados por hazer / los dichos testimonios, e otras escripturas e abtos. / Segund que de costumbre y por priuillegios e / provisiones de sus altezas están, e an estado / en posesyon de lo hazer. E por el señor licenciado Herrán / Vaion, alcalde maior y de la justicia desta çibdad, / por sentencia les está mandado a los escrivanos de sus / altezas, que no hagan escripturas ni den testy-/monio en esta çibdad, e su termino e juiridi-/çión, segund que en la dicha sentencia se contyene. / Por quel dicho Antón García dixo quel usando de / su ofiçio de escrivano público, e de lo ques obligado, él / siempre a estado e está, en pudiendo, por dar testy-

⁵⁵ Tachado: die.

/monyo de lo que antel a pasado, en razón de lo / que les requieren los dichos Alonso Nuñez e sus / consortes. E les a pedido dineros para hazer e tresladar / los abtos e escripturas e testimonios que antel sean //^{4 v.} fechos, y los sobredichos no le an querido dar dineros. / Por ello quel está presto de hazer tresladar lo / susodicho, y tresladándoselo dar y entregar / en pública forma pagándole su salario, y esto / dixo que dava por su respuesta, non consyntiendo / en faser protestaciones, nin las contradiciendo. Antón / Garçía. /

De lo qual segund pasó, yo el dicho escrivano di este testi-/monio al dicho Alonso Núñez e sus consortes, fir-/mado de mi nombre e sygnado con mio sygno. E / se lo di en lunes, treze días del mes de agosto, del / dicho año de mill e quinientos e veynte años. Testy-/gos que fueron presentes a lo que dicho es: Antón Garçía de / Cuellar, vesyno de Xerez, e Martín Dávila, e Pedro Ruyz, almo-/xarifes de la dicha çibdad de Xerez. E yo el dicho Fran-/cisco de Villadiego, escrivano de cámara de su çesarea e catholi-/cas magestades de los Reyes nuestros señores, e su escrivano / e notario público en la su corte, e en todos los / sus reynos e señoríos, presente fuy en uno / con los dichos testigos a todo lo que dicho es, e de / pedimento de los dichos Alonso Nuñez e sus consortes, / este dicho testimonio escriví e fize escrevir, segund que / ante mi pasó, e por ende fize en el este mio / syg (signo) no, a tal, en testimonio de verdad. / Francisco de Villadiego, escrivano de su Magestad (rubricado). //sr.

(Cruz)

Pedimiento

En Granada, a veynte dias del mes de agosto de mill e quinientos e veynte / años, Garçía de Herrera, procurador, en nombre e como procurador que se dixo ser de Antón Martínez / Camacho, e Antón Rodríguez de Çea, e Alonso Núñez, e Pedro de Molina, e Francisco Ferrández, / escrivanos e notarios públicos de la çibdad de Xerez de la Frontera, e presentó ante / los señores presydente e oydores de fecho con su persona, e con este testimonio / escrito de escrivano público, en grado de apremelidad (sic) e agravio, e en la mejor forma e / manera que podía e de derecho devía, de una sentencia e mandamiento contra / los dichos sus partes, dado y pronusçiado por el alcalde mayor de la dicha çib-/dad, en favor de los escrivanos públicos della. Por el les proyvidio (sic) que / no usasen de sus oficios, sobre las cabsas e razones en el proçeso / del dicho pleito contenidas, la qual dicha sentencia e mandamiento dixo ser ninguno, / e pidio ser anulada e revocada en forma /.

La qual dicha sentencia dixo que fazía, e fizo, contra de los otros escrivanos e no-/tarios públicos de la dicha çibdad. $//^{5 \text{ v}}$.

[...] (rubricado) Doctor Juanes (rubricado), Licenciatus Velasquez (rubricado)/

Dineros quatro reales e medio [...] XXVII [...] XXX /

En la çibdad de Granada, a treynta e un días del mes de otubre, de mill e / quinientos e veynte años. Garçía de Herrera, en nombre de Antón Martínez Camacho, / e de Antón Rodríguez e de Alonso Núñez, e los otros sus consortes, vecinos de la çibdad de Xerez, sus / partes en esta carta de sus altezas contenidos, la presentó ante los oydores de la dicha / audiencia, e dixo que por vertud della acusava y e acusó la rebeldía del termino en ella contenido, / e los escrivanos públicos del número de la dicha çibdad de Xerez, partes contrarias, por virtud / della enplazados. Yo Francisco de San Román, escrivano de cámara e de la dicha / audiencia, fuy presente. //^{6 r.}

(Cruz)

Don Carlos, por la gracia de Dios etc. Rey de Romanos etc. Emperador siempre augusto. Doña Juana, su / madre, y el mysmo Don Carlos, por la misma gracia, reyes de Castilla, de León, de Aragón, de las / dos Siçilias, de Iherusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valençia, de Galizia, de Mallorcas, de / Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Corçega, de Murçia, de Iahen, de los Algarbes, de Algezira, de Gi-/braltar e de las Yslas de Canaria y de las Yndias, yslas e tierra firme del mar oçeano, condes de Bar-/çelona, señores de Viscaya e de Molina, duques de Athenas e de Neopatria, condes de Ruysellón e de / Çerdania, marqueses de Oristán, e de Goçiánt, archiduques de Abstria, duques de Borgoña, e de Bravante, / condes de Flandes, e de Tirol etc. A vos los escrivanos públicos del número de la çibdad de Xerez de la / Frontera, e a cada uno de vos a quien lo de yuso toca e atañe, a quien esta nuestra carta fuere mos-/trada. Salud e gracia.

Sepades que Garçía de Herrera, procurador en la nuestra abdiençia, en nonbre de Antón Martínez / Camacho, e Antón Rodríguez Çevada, e Alonso Núñez, e Pedro de Molina, e Françisco Rodríguez, escrivanos e notarios públicos, por sy y en nombre de los otros nuestros escrivanos e notarios públicos, vecinos de la dicha cibdad / de Xerez, se presentó en la nuestra corte e chancillería, antel presydente e oydores de la nuestra abdiencia, que / resyde en la cibdad de Granada, de fecho con su presençia, e con vn testimonio signado de escrivano público, en / grado de apelación, nulidad e agravio, o en aquella mejor forma e manera que podía e de derecho / devía. De çierta sentencia o mandamiento que contra los dichos sus partes, y en vuestro favor, dio e / pronusçió el alcalde mayor de la dicha cibdad, por el qual les proybió a los dichos sus partes que non / usasen de los dichos sus ofiçios de escrivanos, so çierta pena que para ello les puso, sobre las cabsas e / razones en el proceso del dicho pleyto contenidas. La qual dicha sentencia o mandamiento, e todo lo por virtud / dello fecho y ejecutado, dixo ser ninguno o do algund muy ynjusto e agraviado de revocar / y emendar, por todas las cabsas e razones de nulidad e agravio que de la dicha sentençia, e del proçeso / del dicho pleyto, se podían e devían colegir, e por las que ante nos en la dicha nuestra abdiençia, en seguimiento del dicho / pleito e cabsa, entendía dezir e alegar. E nos suplicó e pidió por merced lo mandasemos todo anular e re-/vocar, e dar por ninguno. E que de lo suso dicho cesase le mandasemos dar nuestra de enplazamiento contra / vos, e conpulsoria, para que le fuese dado y entregado el proceso del dicho pleyto, o que sobre ello le probe-/yesemos de remedio con justicia, como la nuestra merced fuese, e nos tovimoslo por bien.

Por que vos man-/damos que del día que con ella fueredes requerido o requeridos en vuestras personas, sy pudieredes ser a-/vidos, e sy no ante las puertas de las casas de vuestra morada, diciéndolo o haziendolo saber / a vuestras mugeres, hijos sy los ende avedes, e sy no alguno o algunos de vuestros criados o vecinos / mas cercanos, para que vos lo digan e hagan saber e dello no podays pretender ynorançia, dizien-/do que lo non supistes, ni vino a vuestra notiçia, hasta quinze días prymeros siguientes, los quales / vos damos e asynamos por todos plazos e termino perentorio, acabado, vengades e pares-/cades ante los dichos nuestro presydente e oydores en la dicha nuestra abdiençia, por vosotros o por / vuestro procurador o procuradores suficientes, e bien ystrutos e ynformados, en seguimiento de la dicha a-/pelaçión e pleito, e a desir e alegar en el en guarda de vuestro derecho, todo lo que dezir e alegar quisieredes, / e a concluyr e cerrar razones, e a oyr e a ser presentes a todos los abtos del dicho pleyto, prinçi-/pales e accesorios, ynçidentes e dependientes, emergentes, anexos e conexos subsesybos, / vno en pos de otro, hasta la sentencia definitiva inclusive, para la qual oyr e para tasación de / costas solas en de ovieren, e para todos los otros abtos del dicho pleito e que de derecho devades ser presentes, / citados, llamados y enplazados que especial citación se requiera. Vos citamos, llamamos / y emplazamos, e ponemos plazo e termino perentoriamente por esta nuestra carta, con apercibimiento / que vos fazemos que, sy en el dicho termino vinieredes o enbiaredes el dicho vuestro procurador o procuradores segund e / como e para lo que dicho es, que los dichos nuestro presydente e oydores vos oyran y en todo guardaran vuestro derecho. / En otra manera, el dicho termino pasado en adelante vuestra absençia e rebeldía no enbargante, antes a-/viendola por presençia, oyran a la parte de los dichos Antón Martínez Camacho e sus consortes, en todo lo / que desir e alegar quisieren, en guarda de su derecho. E sobre todo haran, librarán e determinarán en el dicho ne-/goçio lo que la nuestra merced fuere e se fallare por fuero e por derecho, syn vos más çitar, ni llamar, ni en-/plazar, atender y esperar sobrello nueve días de corte y tres de pregones, ni otro plazo, ni / termino alguno.

E otrosy, por escrivano nuestra carta mandamos, so pena de la nuestra merçed e de diez mill maravedís / para la nuestra camara e fisco, al escrivano o escrivanos ante quien ha pasado o pasa el proçeso del dicho pleyto, / que de suso en esta nuestra carta se haze mençión, e cualesquier abtos del que del día que con ella fuere re-/querido e requeridos, hasta quatro días primeros siguientes, se lo den y entreguen todo ello //6 v. limpio e firmado, çerrado e sellado en pública forma, en manera que faga fee. Pagando primeramente la / parte de los dichos Antón Martín Camacho e sus consortes, al escrivano o escrivanos, su justo e devido sala-/rio que por ello ovieren de aver, para que asy le dado y entregado lo pueda enviar traher e presentar, / ante los dichos nuestro presydente e oydores, en la dicha nuestra abdiençia, para guarda de su derecho, so la dicha / pena. So la qual mandamos a cualquier escrivano público que para esto fuere llamado, que dende al que vos la mos-/trare testimonio escrito con su syno, porque nos sepamos en como se cunple nuestro mandado.

Dada / en la çibdad de Granada a veynte días del mes de agosto, año del nacimiento de nuestro Salva-/dor Ihesu Christo de mill e quinientos e veynte años.

Yo Rodrigo De San Román, escrivano de / cámara e de la audiençia de sus çesarea e católicas magestades, / la fiz escrevir por su mandado, con acuerdo de los oydores / de su real audiençia. /

Chançiller Alonso Núñez. (rubricado) / El bachiller Don Juan Salablina (/rubricado). // r.

(Cruz)

En la muy noble e muy leal çibdad de Xerez de la Frontera, diez e siete días del mes de otubre, año del / nasçimiento de nuestro Salvador Ihesu Christo de mill e quinientos e veynte años.

Yo, Francisco Roman de Trugillo, escribano público e / escribano maior del conçeio de la dicha çibdad, por sus católicas majestades, de pedimiento de Antón Rodríguez Çevada, / de Alonso Núñez e de Francisco de Fuentes, escrivanos de sus magestades, notifiqué esta carta, desta otra parte contenida, a: Antón García / del Pecho, e a Luys de Llanos, y a Juan Rodríguez de Çea, e a Rodrigo de Quenca, e Juan Ambran, / escrivanos públicos de la dicha çibdad en sus personas, y les hize los aperçibimientos en ella contenidos.

A lo qual / fueron presentes por testigos: Andrés Garçía del Pecho, e Gonçalo Davila, escrivanos de Xerez, e Pedro Martín chan[ciller], / e Alonso de Cuenca, veçino de la dicha çibdad de Xerez.

Va escripto sobre raydo do diz siete vala. /

Yo, Françisco Román de Trogillo, escrivano público y escrivano del conçejo de la muy noble e muy leal çibdad de Xerez de la / Frontera, la fiz escrevir e fiz aquí mio syg-(signo) no, e so testigo⁵⁶. //^{7 v.}

(Cruz)

En la muy noble e muy leal çibdad de Xerez de / la Frontera, dos días del mes de agosto, / año del nasçimiento de nuestro salvador / Ihesu Christo de mill e quinientos e veynte años. / Antel muy noble señor liçençiado Hernand Barva, alcalde / maior de la justiçia desta dicha çibdad, e por el magnifico / señor Don Pedro Manrique de Lara, corregidor e justiçia / mayor desta dicha çibdad por sus majestades. E / en presençia de mi Antón Garçía del Pecho, escrivano pú-/blico de la dicha çibdad, parecieron: Luys de Llanos, / e Rodrigo de Cuenca, e Juan Rodríguez de Çea, / por sy e en nonbre de los otros escrivanos públicos / del número, e dixeron que ellos denunçiavan ante su / merced y le hazían saber que siendo Benito de Cardenas, / notario apostólico, quien entremete contra los pre-/villegios, leyes e prematuras de sus magestades, / y de los reyes e provisiones e de los reyes sus ante-/çesores, de gloriosa memoria, a hazer e hazen testa-/mentos e otras escripturas públicas, en quebrantamiento / de lo susodicho, y del uso e costumbre suyo e de los / otros escrivanos públicos, hazen las dichas escrip-/turas e testimonios e otros abtos judiciales e / extrajudiciales. E por ello han caydo en la pena. /

Por ende, pidieron e requirieron al dicho señor / alcalde mayor, axsente en ellos, la pena en los dichos pedimiemtos e prematuras e provisiones conte-/nidas. E les mande, so graves penas, que dende⁵⁷//^{8 r.} en adelante no usen ni hagan los dichos testamentos, / ni otras escripturas, ni testimonios, ni abtos. / E sy asy lo hiziere hará lo que deve, en otra manera / lo contrario haziendo. Pidieronlo por testi-/monio, e para más justificación dello, y para / que a su merçed le conste como el dicho Benito de Carde-/nas, que presente está, hazer lo susodicho, le mande / diga e declare: sy de veynte días a esta parte / a hecho en esta çibdad lo susodicho. Y los dichos escri-/vanos hizieron presentaçión de los preville-/gios e provisiones e escrituras, de que avian / fecho muestra al señor alcalde mayor. E pidieron / justiçia e costas.

Que su tenor de las dichas escrituras / es esto que se sygue: /

Sepan quantos esta carta vieren com ante mi, / Fernand Rodríguez de Cordova, alcalde por nuestro señor el Rey, en la noble çibdad de Xerez de la / Frontera, paresçió Nuño Díaz de Vera, escribano público e vezino desta dicha çibdad de Xerez, por / sy e en nombre e en voz de los otros escrivanos públi-/cos desta dicha çibdad, e mostró e presentó ante mi una carta escripta en pergamino de cuero, / firmada de dos nombres, e sellada con un sello / de çera blanca pendiente, en vna sinta de / filos. La qual dicha carta hera e paresçía ser muy / vieja, e fecha de muy grand tiempo pasado, e tenía / el dicho sello començado a quebrar. E dixo que por / quanto la dicha carta hera muy vieja, como dicho es, / e se podía perder o pereçer por fuego o por a-/guna o por alguna (sic) otra ocasión, e el avía //^{8 v.} menester el traslado de la dicha carta, por guarda / de su derecho, e de los otros dichos escrivanos publi-/cos, e para lo mostrar e presentar en algunas partes / e lugares e tierras que les complía.

Por ende, dixo que me / pedía e pidió que mandase e diese liçençia e abturidad a Alfonso González de Eredia, escrivano de nuestro / señor el Rey, e su notario público en la su cor-/te e en todos los sus reynos, que ante mi estava / presente, que trasladase e fiziese trasladar la dicha

-

⁵⁶ En el margen izquierdo: De Antón Martínez Camacho e sus consortes, a los escriuanos públicos de Xerez

⁵⁷Al final, en el lado izquierdo: Va sobre raydo, o diz e testimonios/ no le enpezca.

carta, / e le diese el dicho traslado fecho en forma pública / con mi abtoridad e decreto, por que lo el oviese para lo / que dicho es.

Por ende, yo el dicho alcalde, vista e oyda / la dicha petición, e por quanto la dicha carta estava / sana, no rayda ni chançellada, e syn alguna / otra razón de sospecha, porque de derecho no de-/va valer, mandé al dicho Alfonso González, escrivano / e notario público sobredicho, que traslade e faga / trasladar la dicha carta punto por punto e par-/te por parte, segund que en ella estava escrito. De la qual / dicha carta el su tenor es este que se sygue:

Sepan / quantos esta carta vieren como yo Don Fernando, / por la gracia de Dios Rey de Castilla, de León, de Toledo, / de Galicia, de Sevilla, de Cordova, de Murçia, de Iahen, del Algarbe, señor de Molina. Porque el / conçejo de Xerez de la Frontera me pidieron por / merced que mandase que los mis escrivanos públicos, que son pu-/estos por mi y en Xerez, escrivisen los pleytos //^{9 r.} de ante los alcaldes dende, e no otro escrivano ninguno. /

E yo, viendo que es mio servicio e pro e guarda de la / villa, tengo por bien que los mios escrivanos públicos / dende escrivan los públicos, e todas las escri-/turas que acaecieren y ante los alcaldes, segund / dizen las cartas que de mi tienen en esta razón. /

E defiendo firmemente que escrivano ninguno no sea / osado de escrevir en los pleitos ante los alcaldes / en ninguna cosa, sy no los dichos escrivanos públi-/cos, como dicho es: los dos dellos un año, e los otros / dos otro año. Ca qualquier que lo fiziese al cu-/erpo e a quanto que oviese me tornaría por ello. / E demás mando al conçejo de y de Xerez, que ge lo no / consientan.

E desto les mande dar esta mi carta, sella-/da con mio sello de cera colgado.

Dada en çibdad / Rodrigo, diez días de abril, hera de mill e tres-/zientos e treynta e ocho años.

Yo, Gonçalo Ruyz, / la escreví por mandado del Rey e del Ynfante Don En-/rique, su tutor. Fernand Ruyz, Gonçalo Pérez. /

El qual traslado sobre dicho, asy fecho e sacado por / el dicho alcalde, do abtoridad e decreto, e mando que / vala e faga fe doquier e ante quien e en qualqui-/er lugar e tiempo, en juizio e fuera de juizio que / paresçiere, asy e tan conplidamente como va / e le faze fe la dicha carta original, onde este / traslado fue sacado, e segund que de derecho más puede e deve valer. E por mayor firmeza de-/sto yo el dicho alcalde escreví en este traslado mi nombre. / Que fue fecho este traslado e conçertado con la dicha carta / original ende fue sacado.

E pasó todo lo que $//^9$ v. sobre dicho es antel dicho alcalde, e antel dicho Alonso / Gonçález, escrivano e notario público sobredicho, e ante / los escrivanos e testigos deiuso escritos que lo firmaron / de sus nombres, en testimonio, en treze días de setienbre / año del nasçimiento de nuestro Salvador Ihesu Christo de mill / e quatroçientos e veynte e seys años.

Fernand / Núñez, alcalde.

Yo, Juan Gaytán, escrivano, lo escreví / e lo conçerté e fue presente a la dicha abturidad, e so / testigo. Yo, Juan Martínez, escrivano, so testigo deste tras-/lado e fue presente a la abturidad. Yo Alfonso / Gonçález de Eredia, escrivano e notario público sobre / dicho, la fiz escrevir e vi la dicha carta original onde / este traslado fue sacado e estava el dicho sello / della, segund que suso se contiene e fue presente a / todo lo suso dicho, e a la dicha abturidad, e fiz a-/qui mio signo a tal, en testimonio de verdad, e so / testigo, Alonso Gonçález. /

Yo, don Pedro Ponçe de León, señor de Marchena, uno de /los del consejo de mi señor el Rey, e su juez e alguacil, / e corregidor mayor en la çibdad de Xerez de la Frontera, / e los ofiçiales del dicho señor Rey en esta dicha çibdad, mandamos a vos los pregoneros del conçejo desta dicha / çibdad, e a qualquier de vos, que pregonedes pública-/mente por toda esta dicha çibdad:

Que manda Xerez, / de parte del dicho señor Rey, que ninguno ni algunos / notarios del dicho señor Rey, ni otros algunos, / no fagan ningunas ni algunas escripturas pú-/blicas, entre algunas personas seglares en / ninguna manera, ni firmen ni synen ningunos con-/tratos, ni los fagan ni tomen segund dicho es, en / quanto el dicho señor Rey en la su chancillería no //^{10 r.} fuere en esta cibdad.

E sy en cualquier manera fuere / sabido que, de el pregón fecho en adelante, algunos / de los dichos notarios se entremeten en fazer las / tales escripturas, y las firman e sygnan e les fue / reprovado, mandamos al alguacil mayor que ago-/ra es o fuere de aquí adelante, que les prenda los / cuerpos y los pongan en la prisión desta çibdad, / e esten y fasta quel dicho señor Rey lo sepa, e mande fazer sobre ello lo que la su merced fuere. Otrosy que les / prende a cada uno dellos por çinco mill maravedís, de la / pena que se contiene en los preuillegios de los dichos / escriuanos públicos, para la cámara del dicho Señor / Rey. E demás las escripturas que firmaren e sygnaren / que sean en sy ningunas e no valederas.

E esto manda-/mos por quanto los reyes, onde el dicho señor Rey / viene, e el dicho señor Rey, tienen hordenados por / los dichos previllegios e cartas, seys escrivanos pú-/blicos en esta dicha çibdad. E fueron e son exsamina-/dos para que fagan todos los contratos que quales-/quier personas, vecinos e moradores desta çibdad, / e otras qualesquier personas antellos otor-/garen. E tienen sus registro,. e dan recabdo / de lo que antellos ha pasado e pasa.

E desto man-/damos dar esta nuestra carta a los dichos escrivanos, / firmada de mi el dicho Don Pero Ponçe, e de algunos / de los dichos oficiales, e sellada con el sello del / dicho conçejo.

Fecha a veynte e çinco días de março, / año del nasçimiento del nuestro Salvador Ihesu Christo de / mill e trezientos e noventa e nueve años.

Don / Pero Ponçe, Sancho Garçía. Diego Rodríguez⁵⁸, Gon-⁵⁹ //^{10 v.} çalo Rodríguez, y Pero Fernández, Gonçalo Garçía, / Gonçalo Díaz, Alonso Núñez, Ruy Garçía. /

Yo, Gonçalo Sánchez de Pareja, bachiller en leyes, juez e alguazil e corregidor mayor por nuestro señor el / Rey, en la noble çibdad de Xerez de la Frontera, mando / a vos los pregoneros del conçejo desta dicha çibdad / de Xerez o a qualquier de vos, que pregonedes públi-/camente por las plaças e mercados desta çibdad, / o por los otros lugares acostumbrados, que: Ninguno / ni algunos notarios e escrivanos del dicho señor Rey, asy vecinos desta çibdad como otros quales-/quier, que no sean osados de usar ni usen, ni se entre-/metan de usar en esta dicha çibdad e en su termino, el / dicho ofiçio de notaría, ni den testimonio, ni fagan / ni reçiban contractos entre partes en esta dicha çibdad, / ni en su termino, agora ni de aquí adelante, so pe-/na de dos mill maravedís, desta moneda usual, a cada uno / que contra esto pasare, por cada vegada que asi die-/re testimonio o testimonios, e resçibiere contrabtos / entre partes, e usare en cualquier manera del dicho ofi-/çio de notaría.

E esto vos mando, por quanto los seys / escrivanos públicos del número e de previllegio desta / dicha çibdad de Xerez paresçieron ante mi, e me mos-/traron e presentaron çiertas cartas

⁵⁸ A continuación, en el espacio entre renglones: Pero Vázquez.

⁵⁹ Al final inserta la nota: va entre renglones, o diz Pero Vázquez, vala.

de nuestro señor / el Rey, por las quales manda e defiende, e se contiene / en ellas, todo lo que sobredicho es, e non fagades en-/de al.

Fecho diez e seys días de diziembre, año del nasçimiento del nuestro Saluador Ihesu Christo de mill e quatro-/çientos e veynte e tres años.

G[...]us enlegibus, bachallarius. / Diego Gómez, escrivano público. /

Sepan quantos esta carta vieren como yo, Alfonso //11 r. González de Eredia, escrivano de nuestro señor el Rey, e su / notario público en la su corte e en todos los sus / reynos, e vezino que soy en la noble cibdad de la Fron-/tera, otorgo e conosco a vos Diego Arias, e Alfonso Garçía, Juan Roman, e Diego Gómez, e Juan / Martínez, e Nuño Díaz, escrivanos públicos por el dicho / señor Rey en esta dicha cibdad, que sodes presentes, por / quanto sodes escrivanos públicos de número de / previllegio en esta cibdad por merced de los Reyes / e de Xerez, segund lo fueron los otros seys escrivanos / públicos, vuestros antecesores, con los quales dichos seys ofiçios de escribanías públicas tenedes e avedes, de los dichos señores reyes e de Xerez muchos / preuillegios y gracias, e cartas e mercedes, e sentençias e / confermaçiones, de los quales vuestros antecesores, / e vosotros fasta oy avedes gozado e usado / dellos, e vos han seydo guardados e confirma-/dos. Entre los quales preuillejos e mercedes e gra-/cias es uno que agora nuevamente vi e sope del, / en el qual se contiene, e mandan e defienden los dichos señores reyes y Xerez, espeçialmente nuestro / señor el Rey Don Juan, que Dios mantenga e dexe be-/vir e reynar, muchos tiempos e buenos, a todos los / sus notarios de sus reynos que no sean osados / de usar ni usen de los dichos ofiçios de nota (sic) en esta / dicha cibdad de Xerez, ni en sus terminos, ni den testi-/monios, ni fagan ni reciban contractos, ni testa-/mentos, ni otras escrituras entre partes, en alguna / manera, so çiertas penas, salvo vos los dichos / seys escrivanos públicos de número e de preville-/jo desta cibdad, e los que fueren de aquí adelante. //^{11 v.} Segund que esto e otras cosas mejor e más conplidamente se contiene en los dichos preville-/jos e graçias e mercedes e sentençias. Por las quales / razones, e por que yo so uno de los vecinos e / escrivano desta çibdad, criado de la escribanía pública, e / so obligado a conplir servicio e mandado del / dicho señor Rey, e a la honra de todos vos he / de guardar los dichos vuestros previllegios, e no yr / contra alguna parte dellos. Por ende por esta car-/ta juro e prometo por el nombre de Dios e por / sygnificança y firmeça de cruz (Cruz), en que corporalmente pu-/se mi mano derecha, e por las palabras de los / santos evangelios, de: tener e guardar los / dichos vuestros preuillejos e graçias e mercedes e vsos / e costumbres, e hordenanças e mandamientos / fechos sobre la dicha razón, e defendimientos / por los dichos señores reyes, e por Xerez. E de no / yr ni venir contra ellos, ni contra alguna par-/te de ellos en alguna manera. Ni de usar del dicho / oficio de notaría en esta cibdad, ni en sus termi-/nos, agora ni de aquí adelante, dando testimo-/nios nin faziendo, nin recibiendo cartas ni contra-/tos, ni testamentos entre partes, segund e en la / manera que dicha es de suso, e segund que más conpli-damente el dicho señor rey Don Juan lo hordenó, e / vos lo confirmó, por su carta que sobre esta razón tenedes. E sy contra ello viniere, e lo asy no / toviere e guardare e cunpliere, que sea por ello / perjuro, e por ese mismo fecho obligado. E me obligo, //^{12 r.} por mi e por mis bienes, de vos pagar para vos, los / dichos escrivanos, las dichas penas conteni-/das en las dichas cartas e hordenanças e / para lo asy tener e conplir obligo a mi e a mis / bienes. E e por mayor firmeza firmé esta carta de / mi nombre, e signela con mi signo.

Fecha en la dicha / çibdad de Xerez, treynta días de diziembre, año / del nasçimiento de nuestro Saluador Ihesu Christo de mill e / quatroçientos e veynte e quatro años.

E yo, Alfonso / González de Heredia, notario e escrivano público / sobredicho, lo otorgo e fiz aquí mio sygno, a / tal, en testimonio de verdad. Yo Alonso González. /

En la noble cibdad de Xerez de la Frontera, sábado, / diez e sevs días del mes de mayo, año del nascimiento / de nuestro salvador Ihesu Christo, de mill e quatrocientos / e treynta e tres años, a ora de tercia, en la placa / de Sant Dionys desta cibdad. Estando y Juan Hor-/tyz de Natera, e Fernand Alfonso de Villaviçençi, / alcaldes mayores por nuestro señor el rey en esta dicha / cibdad, en presencia de mi Alfonso Goncález de / Eredia, escrivano del dicho señor Rey, e su notario pú-/blico en la su corte e en todos los sus reynos, / e de los testigos de yuso escritos, parescieron / v: Juan Román, e Diego Gómez, e Nuño Díaz, / e Juan Fernández, escrivanos públicos desta dicha cibdad, / e hizieron muestra a los dichos alcaldes de ciertos / previllejos e cartas del dicho señor rey, e de / los otros reyes cuyas ánimas Dios aya, en-/de el dicho señor Rey viene, en que se contiene / que ningund escrivano e notario del dicho señor Rey, no //^{12 v.} de fe ni testimonio ni reciba contratos, ni escrituras, / ni den fe de los en esta dicha cibdad, ni en sus ter-/minos, ni en público ni en escondido. Los quales preuille-/jos e cartas fizieron leer e publicar ante sy. E le-/ydos, los dichos escrivanos públicos razonaron / e dixeron que, so protestación que fizieron e fazían, / de no para perjuizio alguno a los dichos sus / previllejos, por usar comigo el dicho notario, que pedí-/an e pidieron e requirieron e afrontaron a los / dichos alcaldes que: Cumpliesen e guardasen los dichos / sus previllejos e cartas, faziendo e mandando / fazer el pregón, en los dichos previllejos e cartas con-/tenido. E desto, con lo que adelante pasase, que pedí-/an e pidieron a mi el dicho notario que les diese un / testimonio o más, quantos menester oviese, en / guarda de su derecho.

E luego los dichos alcaldes, en / respondiendo, dixeron que obedecían e obedes-/çieron las dichas cartas, e previllejos del dicho señor / Rey, con la mayor e más devida reverençia que po-/dían e devían, asy como cartas e previllejos de / su Rey e señor natural, so cuya merçed e limosna / bivian. E que estavan prestos de los conplir en todo e por todo, segund que en ellos e en cada uno de-/llos se contenía. E en compliendolos dixeron que / por quanto hera a ellos notorio ser pro e bien de la / república desta çibdad, ser derecho e guardado / lo que los dichos escrivanos públicos dezían e pedí-/an, que mandavan e mandaron a Pedro Alfonso, / pregonero del conçejo desta çibdad, que antellos //^{13 r.} estava presente, que hiziese el pregón en ellos conteni-/do, el qual pregón fizo luego el dicho prego-/nero, e es en la mannera que adelante se sigue:

Man-/da nuestro señor el Rey, e tiene por bien, e los al-/caldes mayores desta çibdad: Juan Hortís de Nate-/ra e Fernand Alfonso de Villavicenci, cum-/pliendo su mandado, que ningunos ni algunos es-/crivanos e notarios del dicho señor Rey, ni o-/tros algunos, no fagan ningunas ni algunas / escrituras públicas entre algunas personas, / ni den fe dellas, ni den testimonios en ninguna ma-/nera, ni firmen ni synen ningunos contratos, ni / los synen segund dicho es, ni usen de los dichos o-/fiçios en esta çibdad ni en sus terminos, en manera / alguna. E sy alguno o algunos de los dichos notarios se entremetieren de fazer las / tales escrituras, o las firmaren e sygnaren, / que mandava al alguacil mayor, que agora es e / fuere de aquí adelante en esta çibdad, que les / prenda los cuerpos e los ponga en la pry-/sión real desta çibdad. E esten y fasta quel / dicho Señor Rey lo sepa, e sobre ello provea / lo que la su merced fuere. E que prenden a cada uno / dellos por cinco mill maravedís, de la pena que se con-/tiene en los dichos pergaminos, en los dichos es-/crivanos. E demás en las escripturas que fir-/maren, e ante ellos pasaren, que sean en si nin-/gunas, por quanto en esta çibdad ay seys / escriavnos públicos de número. E provió ante qui-/en manda el dicho Señor Rey que pasen todas las //13 v. cartas e escrituras e testimonios, que en esta cibdad pasaren / e acontecieren, e se ovieren de fazer, e no ante / otro escrivano ni notario alguno, porquellos tienen / sus registros e an de dar razón de todo lo / sobredicho, segund quel dicho Señor Rey manda.

El / qual pregón hizo luego, por la via susodicha, / el dicho pregonero a grandes vozes, en la dicha pla-/ça de Sant Dionis, ante la dicha gente de homes / que y estavan. Testigos que fueron

presentes: Diego Alfon-/so de Herrera, bachiller en decretos, e Aluar Fer-/nández de Herrera, su hermano, e Bartolomé Núñez, / alguacil, e Ruy Garçía de Cáçeres, alcalde de la justiçia, / e Bartolomé Sánchez, alcalde hordinario desta çibdad, / e otros muchos. /

Don Fernando e Doña Ysabel, por la graçia de Di-/os, rey e reyna de Castilla, de León, de Aragón, de Se-/çilia, de Granada, de Toledo, de Valençia, de Galizia, / de Mallorcas, de Sevilla, de Çerdeña, de Cordova, de / Corçega, de Murçia, de Jahen, de los Algarves, de Al-/gezira, de Gibraltar, e de las Yslas de Canaria, condes / de Barcelona y señores de Vizcaya, e de Molina, du-/ques de Atenas, e de Neopatria, condes de Ruise-/llón, e de Çerdania, marqueses de Oristán, e de Goçiano. A vos, el que es o fuere nuestro corregidor, / o juez de resydençia, de la çibdad de Xerez de la / Frontera, e a vuestro alcalde en el dicho ofiçio, e a cada / vno de vos, a quien esta nuestra carta fuere mostra-/da. Salud e graçia.

Sepades que Antón Rodrí-/guez Cevada, escrivano e vezino desa dicha cibdad, en //^{14 r.} nombre de los escrivanos públicos del número della, / nos fizo relación por su petición, dizi-/endo que de tiempo inmemorial a esta parte, e de / tanto que memoria de omes no es en lo contrario, / los dichos sus partes han tenido e tienen, asy / por previllejo como por uso e costumbre, de usar / e exerçer con los dichos sus ofiçios en todos / los jusgados, así de corregimiento como de / alcaldías mayores e ordinarias, e otros jusga-/dos, de todos los pleitos, e cabsas que ante los / dichos juezes penden, e se tratan en cualquier ma-/nera. E que en tal posesión los dichos sus partes / diz que han estado, y están syn contradicción / alguna. E diz que agora el bachiller Galin-/dez, nuestro alcalde de la justicia desa dicha cibdad, / diziendo de nuestro juez de comysión en el caso / de las alcavalas, ha conocido e conoce / del dicho juzgado, el qua,l syn embargo de lo su-/sodicho, ha nombrado y tomado por escrivano del / dicho su juzgado, ante quien pasan los abtos / e escrituras conçernientes a la dicha cabsa, / a Bartolomé Ruiz, escriuano, vezino desa dicha / çibdad, en grand perjuizio de los dichos sus / partes y en quebrantamiento de los dichos sus / previllejos, e usos, e costumbres, no lo / podiendo ni deviendo fazer, asy por no / no (sic) ser escrivano público de los del número, / como por razón de la dicha su preheminen-/cia e libertad, e antigua posesión. E diz, que / como quiera, quel dicho bachiller ha seydo por su //^{14 v.} parte requerido que, no se entremeta en el dicho su / ofiçio, ni haga ningunos abtos, salvo con / los dichos escrivanos públicos, no lo ha querido / ni quiere hazer, poniendo a ello sus escu-/sas e dilaçiones indebidas. En lo qual / diz que, sy ansy pasasen, los dichos sus partes res-/cibirían mucho agravio e dapno. E nos su-/plicó e pidió por merced, cerca dello, mandasemos pro-/veer, por manera que los dichos sus previllejos / les fuesen guardados, y asimismo la dicha / costumbre e posesión, [en blanco]. Visto / por los del nuestro consejo fue acordado que devia-/mos mandar dar esta nuestra carta para vos en / la dicha razón.

E nos touimoslo por bien, por / que vos mandamos a todos e a cada vno de vos, / que veades el previllejo se-/gund en él se contiene, e en guardándolo / e cumpliéndolo vos el dicho corregidor, o vuestro / alcalde en el dicho ofiçio, cada e quando que o-/vieredes de entender en cualesquier pley-/tos, tocantes a las alcavalas a nos de-/vidas, e pertenesçientes en esa dicha çibdad e / su tierra, fagades que, qualesquier abtos / tocantes a los dichos pleitos, pasen ante //^{15 r.} los dichos escrivanos públicos del número / desa dicha çibdad, conforme a lo en el dicho pre-/villejo contenido. E contra el tenor e forma / del, e de lo en esta nuestra carta declarado, no va-/yades ni pasedes, ni consintades yr ni pa-/ sar en tiempo alguno, ni por alguna manera.

E los unos ni los otros no fagades / ende al por alguna manera, so pena de la / nuestra merced e de diez mill maravedís para la nuestra cama-/ra.

Dada en la villa de Ocaña, a quinze días / del mes de diziembre. Año del Señor de mill / e quatroçientos e noventa e ocho años.

Jua-/nes, doctor, Petrus dotor. Io Liçençiatus Mar-/tinus, doctor. Liçençiatus Çapata.

Yo, Bartololo-/mé Ruiz de Castañeda, escrivano de cámara del / rey e de la Reyna, nuestros señores, la fiz escrevir por / su mandado, con acuerdo de los del su con-/sejo. / Y en las espaldas de la dicha carta, estaua el / sello real con çiertos nombres e firmas.

Fran-/çisco Díaz chançiller. /

Este es traslado de una carta de Señor Rey / Don Fernando, e de la Señora Reyna Doña Y-/sabel de gloriosa memoria, nuestros señores. Escri-/ta en papel e firmada de sus reales nom-/bres, e sellada con su sello real de çera colo-/rada en las espaldas, segund que por ella //^{15 v.} paresçe quel su tenor de la qual es este que se / sygue: /

Don Fernando e Doña Ysabel, por la gracia de /Dios rey e reyna de Castilla, e de León, de Toledo, de Seçilia, de Portogal, de Galizia, de Se-/uilla, de Cordoua, de Murçia, de Jaen, del Algar-/ve, de Algezira, de Gibraltar, príncipes de A-/ragón, e señores de Vizcaya, e de Molina. Al con-/çejo, alcaldes, alguacil, e veynte e quatro cavalle-/ros, escuderos, jurados, ofiçiales, e homes bue-/nos de la noble e leal çibdad de Xerez de la Fron-/tera, que agora son o serán de aquí adelante, / e a qualquier o qualesquier de vos a qui-/en esta nuestra carta fuere mostrada, o el trasla-/do della sygnado de escriuano público. Sa-/lud e graçia.

Sepades que vimos vuestra petición, / que nos fue dada de vuestra parte por el alcaide Pe/dro de Pinos, nuestro veynte e quatro desa dicha çib-/dad, por la qual nos enviastes a suplicar / que vos confirmasemos todos los preville-/jos, e cartas e franquezas que esta dicha çibdad, / e los ofiçiales del cabildo y escrivanos públicos, / e otros ofiçiales, e los vecinos e morado-/res della, tenedes e vos fueron dadas e o-/torgadas los señores reyes pasa-/dos, nuestros progenitores, e las libertades, e //^{16 r.} exenciones e prerrogativas que por ra-/zón de los dichos ofiçios devedes aver. E / asimismo los buenos vsos e costumbres / que esta dicha çibdad tiene, e de que avedes / usado de los tiempos pasados. e usades / fasta aquí. Lo qual por nos visto e aca-/tado e considerando los muchos e buenos / e leales e señalados serviçios que en to-/dos tiempos esta dicha çibdad, e ofiçiales / e vecinos, e moradores della fizieron / a los Reyes de gloriosa memoria, nuestros pro-/genitores, e a nos avedes fecho e fazedes / de cada día. E otrosy, por vos fazer bien y / merced, tenemoslo por bien.

E por la presente / confirmamos e aprovamos todos los / previllejos, e cartas e franquezas que la dicha / çibdad e los ofiçiales, e los vecinos e mo-/radores della, e sy tenedes e vos fueron / dados e otorgados, por los dichos re-/yes nuestros progenitores. E asy mismo / todas las libertades e exenciones e prerro-/gativas, que por razón de los dichos ofiçios / podedes e deuedes aver. E asy mismo los / buenos usos e costumbres que esta dicha çib-/dad tiene, e de que avedes usado en los dichos //^{16 v.} tiempos pasados, e usades fasta aquí, segund / e por la forma e manera que por vosotros nos / fue suplicado.

E queremos y es nuestra merced e vo-/luntad que vos sea guardado, e de aquí ade-/lante en todo e por todo, segund que en ello / e en cada cosa dello se contiene. Asy e se-/gund que en la manera que ha seydo usado, e vos / ha sydo e fue guardado en tiempo de los dichos / Reyes nuestros progenitores.

E por esta car-/ta e por el traslado della, sygnado de escrivano / público, mandamos a los duques, marque-/ses, condes, ricoshomes, maestres de las / hordenes, priores, comendadores, alcaides de / los castillos e casas fuertes e llanas, e / a los del nuestro consejo, e oydores de la nuestra ab-/diençia, e alcaldes e notarios, alguaziles e o-/tras justiçias e ofiçiales qualesquier de la / nuestra casa e corte e chancillería, e a todos los con-/çejos, alcaldes, alguaziles, regidores, cava-/lleros, escuderos, oficiales e homes bue-/nos, de todas las cibdades e villas e lugares de

los nuestros reynos e señorios, que agora / son o seran de aqui adelante. E a cada / uno dellos e otras qualesquier personas, / nuestros vasallos e subditos e naturales de / qualquier estado o condiçión, preheminençia //^{17 r.} o dignidad que sean, a quien esta nuestra carta / fuere mostrada, o el traslado della sygna-/do de escribano publico, que vos guarden e cum-/plan, e fagan guardar e cumplir, esta / dicha confirmaçión que nos vos fazemos, / de las cosas sobredichas e de cada vna / dellas, en todo e por todo segund en esta / nuestra carta se contiene, e que vos no vayan ni pa-/sen ni consientan yr ni pasar contra ella / ni contra parte della, en algund tiempo, ni / por alguna manera.

Sobre lo qual manda-/mos al nuestro chanciller e notario, e a los otros / ofiçiales que están a la tabla de los nuestros / sellos, que vos den e libren, e pasen e sellen, / nuestras cartas de previllejos e confirmaçio-/nes, las más firmes e bastantes que menes-/ter ovieredes en esta razón. E cada e quando / que por vos o por vuestra parte les fue pedido.

E los unos ni los otros no fagan ende / al por alguna manera, so pena de la nuestra / merçed e de priuaçión de los ofiçios, e de confis-/caçión de los bienes de los que lo contrario fi-/zieren, para la nuestra cámara e fisco. E demás, / por cualquier o cualesquier por quien finca / de lo asy fazer e complir, mandamos al / home que les esta nuestra carta mostrare, que los / enplaze que parezcan ante nos en la nuestra corte, //¹¹ v. doquier que nos seamos, del día que los enplaza-/re fasta quinze días primeros siguientes. / So la qual dicha pena mandamos a cualquier / escribano público, que para esto fuere llamado, que / de ende al que vos la mostrare testimonio sy-/gnado, por que nos sepamos en como se cumple / nuestro mandado.

De lo qual vos mandamos / dar esta nuestra carta firmada de nuestros nombres / e sellada con nuestro sello.

Dada en la çibdad de / Toro, a quinze días del mes de noviembre, / año del nasçimiento de nuestro Saluador Ihesu Christo / de mill e quatroçientos e setenta e seys / años.

Yo, el Rey, Yo, la Reyna.

Yo, Diego de / Santander, secretario del rey e de la reyna / nuestros señores, la fiz escrevir por su mandado.

E en las espaldas de la dicha carta dize re-/gistrada Diego Sánchez, Juan de Vrria chan-/çille, Hernando de Orvaneja, escribano público. /

Fecho e conçertado fue este traslado con la dicha carta / de sus altezas, onde fue sacado, por ante / y en presençia de mi Françisco Román, escrivano pú-/blico e escribano mayor del cabildo de la muy no-/ble e muy leal çibdad de Xerez de la Frontera, / e de los testigos de yuso escriptos, que la firme / e syne de mi nombre e sygno, en testimonio, en / la dicha çibdad de Xerez, diez días del mes / de noviembre, año del nasçimiento del nuestro Sal-/vador Ihesu Christo de mill e quinientos e quinze //^{18 r.} años.

Testigos Pedro Román de Cuenca e Bal-/tasar de Lleremi, escrivanos de sus altezas.

E yo, / Francisco Román Trujillo, escrivano público y escrivano / del conçejo de la muy noble e muy leal çibdad de / Xerez de la Frontera, lo fiz escrevir e fiz aquí / mio sygno, e so testigo. /

En la muy noble e muy leal çibdad de Xerez de la Fronte-/ra, çinco días del mes de noviembre, año del nasçimiento de / nuestro Salvador Ihesu Christo de mil e quinientos e quinze años. /En presençia de mi Francisco Román de Trugillo, escrivano público / del número desta dicha çibdad, e escrivano mayor del con-/çejo della por la Reyna, nuestra Señora, e de los testigos / de yuso escritos, paresçió Luys de Llanos, escriva-/no público del número desta dicha

çibdad, e dió / e presentó, a mi el dicho escriuano, un mandamiento / del muy virtuoso señor liçençiado Herrando de Rojas, / alcalde mayor de la justiçia en esta dicha çibdad, por el / magnifico señor Pero Suarez de Castilla, corregi-/dor e justiçia mayor en esta dicha çibdad, por su Alte-/za. Firmado de su nombre e de Antón Garçía del Pecho, / escrivano público, segund que por el paresçe que su tenor / es este que se sygue: /

Francisco Román, escrivano público e del cabildo desta çibdad, / yo vos mando que deys en pública forma, en manera / que faga fe a Luys de Llanos, escrivano público del nún-/mero desta çibdad, de los capítulos de los corregido-/res que están en el libro de las prematicas de su Alteza, / que en vuestro poder teneys, un capítulo que habla çerca / que las abdiençias las fagan los juezes con los es-/crivanos públicos del número. El qual le dad / con la cabeça e pie de los dichos capítulos, por //^{18 v.} quanto dixo que lo ha menester para guarda de su derecho. / Lo qual fazed e cumplid pagandos vuestro justo e devi-/do salario, so pena de çinco mill maravedís para la ca-/mara de su alteza. Fecho a dos de noviembre de mill / e quinientos e quinze años. Liçençiatus de Rojas. Antón / Garçía del Pecho, escribano público. /E presentado el dicho mandamiento, e capítulos de yuso conteni-/dos, Luys de Lla-/nos pidió e requirió a mi el dicho escrivano público, lo / cumpliese en todo e por todo, segund e de la manera e / como en el se contiene, y en cumplimiento del buscase / el dicho libro de las dichas prematica,s e del capítulo / de los corregidores que en el está, sacase vn traslado de la cabeça de los dichos capítulos e del dicho capítulo con-/tenido en el dicho mandamiento, e del pie de los dichos capítulos en manera que fiziese fe como se contiene / en el dicho mandamiento. E asy me lo pidió e requirió. /

E luego yo, el dicho escrivano público, obedecí el dicho manda-/miento en cumplimiento del, en el libro de las premati-/cas de su alteza, que está en mi poder como escrivano mayor / del conçejo desta çibdad, busqué los dichos capítulos de los corregidores, e lo falle e fallado fize de los / dichos capítulos trasladar la cabeça del dicho capí-/tulo, contenido en el dicho mandamiento, y asy mismo del / pie de los dichos capítulos, que su tenor es este que se / sygue:

Don Fernando e Doña Ysabel, por la graçia de Dios rey e / reyna de Castilla, de León, de Aragón, de Seçilia, de Granada, de Toledo, de Valençia, de Galizia, de Mallorcas, de Sevilla, de Çerdeña, de Cordova, de Corçega, de Murçia de / Iahen, de los Algarbes, de Algezira, de Gibraltar e de / las Yslas de Canaria, condes de Barçelona, e señores de / Vizcaya e de Molina, duques de Atenas, e de Neopa-/tria, condes de Ruysellón e de Çerdania, marqueses de / Oristán, e de Goçiano. A todos los conçejos, corregidores, //^{19 r.} asystentes, alcaldes, alguaziles, merinos, e otras justiçias / cualesquier de todas las çibdades, villas e lugares / de los nuestros reynos e señorios, e a cada uno e qualqui-/er de vos. Salud e graçia.

Sepades que nos, entendien-/do que cumple a nuestro serviçio, e al descargo de nuestras con-/ciencias, y al buen regimiento e gobernación desas dichas / çibdades e villas e lugares, avemos acordado que de / aquí adelante qualquier o qualesquier de vos, los dichos / asystentes, governadores e corregidores, o juezes de / resydençia, que por nos fuerdes proveidos para en las dichas çibdades, e villas, e lugares, que guardeys e cum-/plays y esecuteys, y fagays guardar e cumplir e esecu-/tar, las hordenanças e capítulos de yuso conteni-/dos, e que fagays juramento en los casos en que mandamos / que se faga, sobre la guarda de cada uno dellos, los / quales son estos que se syguen: /

Otrosy, que las abdiençias e otros abtos de justiçia, los fa-/gan todos ante los escrivanos del número de la dicha / çibdad o villa donde ovieren de conocer, y sy alli ovie-/re escrivanos del número, salvo sy oviere escrivano nonbrado / por nos para las cabsas criminales. E no tomen o-/tro ningund escrivano, salvo uno sy quisieren para re-/çebir quexas, e tom/ar las primeras informaciones / de los crimines, para prender a los que por información / fallaren culpantes, por se guardar más el secreto. / E esto fecho se remita antel escrivano del número o de / la carçel sy

lo oviere. E que los proçesos criminales / se fagan en la carçel, donde este una arca en que se / guarden los dichos proçesos, la qual esté a buen / recabdo. E aya libro de todos los presos que vinieren / a la carçel, declarando cada uno por que fue preso e / por cuyo mandado, e los bienes que oviere traydo. E quan-/do se soltare se ponga, al pie del dicho asyento, el / mandamiento porque fue suelto. //¹9 v.

Porque vos mandamos que cada e quando nos proveyese-/mo,s a cualquier asystente o governador o corre-/gidor o corregidores, do cualquier o cualesquier corre-/gimiento o corregimientos, que vos los del nuestro consejo reciba-/des dellos, e de cada uno dellos, promesa e obliga-çión que ternan e guardaran e compliran, e faran te-/ner e guardar e conplir, a todo su leal poder, los / dichos capítulos e hordenanças de suso contenidos, / cada uno en lo que toca e atañe a su cargo. Y en los ca-/pítulos en que mandamos que para cumplimiento dellos / fagan juramento, lo reçisbades de cada uno dellos / en el nuestro consejo, sy estovieren presentes en nuestra corte. E /los que estovieren absentes de nuestra corte, los conçejos a / donde fueren reciban dellos la promesa e obliga-/çión o juramento de suso contenidos.

E los unos ni los / otros no fagades ni fagan ende al por alguna ma-/nera, so pena de la nuestra merced e de diez mill maravedís para la nuestra / cámara.

Dada en la muy noble çibdad de Sevilla a nueve días del mes de junio, año del nasçimiento del nuestro Señor / Ihesu Christo de mill e quinientos años.

Yo, el Rey, Yo, la Reyna. /

Yo Miguel Pérez de Almaçan, secretario del Rey e / de la Reyna, nuestros señores, la fize escrivir por su manda-/do.

Juanes episcopus ovetensis. Filipus dotor. Io, liçençiatus / Martinus, dotor, Fernandus Tello, liçençiatus. Registrada A-/lonso Pérez, Francisco Díaz, chançiller. /

El qual dicho traslado de suso contenido, yo el dicho escrivano pú-/blico lo hize trasladar de los dichos capítulos de los / Corregidores, que está en el dicho libro de las pramaticas de / su alteza, en mi poder como dicho es. E lo di e entre-/gué al dicho Luis de Llanos, escrivano público, por virtud del dicho mandamiento, firmado de mi nombre, e sygnado / con mio sygno. Testigos que lo vieron trasladar, corregir / e conçertar: Alonso Gravioto e Antón Garçía del Pecho, //^{20 r.} escrivanos públicos. E yo Francisco Román de Trugillo, escrivano / público e escrivano del conçejo de la muy noble e muy leal çib-/dad de Xerez de la Frontera, lo fiz escrevir e fiz aquí / mio sygno, e so testigo./

E las dichas escrituras siendo presentadas, los dichos / escrivanos públicos dixeron e requirieron al dicho alcalde / responda a lo pedido e requerido por ellos, de / que pidieron testimonio. /

E luego el dicho señor alcalde mayor dixo que lo oye. Testigos. /

E después de lo susodicho, en primero día del mes / de diziembre e del año de mill e quinientos e quinze años. / El dicho señor liçençiado Hernando de Rojas, alcalde / mayor e de la justiçia desta dicha çibdad, en presençia / de mi, el dicho escrivano público, e del conçejo desta / dicha çibdad, en esta dicha cabsa de los dichos escrivanos / públicos desta dicha çibdad, mandó e dio en respu-/esta, al pedimiento e requerimiento a el fecho por / los dichos escrivanos públicos, lo syguiente: /

El dicho señor liçençiado Fernando de Rojas, alcalde / mayor e de la justiçia desta dicha çibdad, dando res-/puesta al pedimiento e requerimiento a el fecho, por los / escrivanos públicos de número desta dicha çibdad de Xe-/rez, dixo que vistos los previllejos e confirmaçiones /

dellos y lo demás presentado por los escrivanos públicos, / del número desta çibdad, e del pedimiento e requeri-/miento fecho por los dichos escrivanos públicos. E / visto asy mismo el capítulo de los corregido-/res, que en esta cabsa fue presentado, con que fue re-/querido e visto todo lo demás en esta cabsa abtua-/do, que syn enbargo de lo en contrario opuesto, dixo //²0 v. que obedecía e obedesçió los dichos previlegios e confirma-/çiones, como cartas e mandados de su alteza.

E / cumpliendolo todo, como en ello se contiene, manda-/va e mando que ningund ni algund escrivano e notario / de su Alteza, que no sea de los del número desta / çibdad de Xerez, no se entremetan a estar ni es-/crevir, en las abdiençias de los juzgados de las / judicaturas, e alcaldías desta çibdad de Xerez, / commo escrivanos, ni den fe de abtos ningunos, judi-/çiales ni extrajudiciales en manera alguna, sal-/uo los dichos escriuanos públicos del número desta / dicha çibdad, e no otros algunos. Porque confor-/me a los dichos previllejos e escrituras de los dichos / escrivanos públicos, e el dicho capítulo de los dichos / corregidores, no se pueden usar las dichas judica-/turas, e abtos judiciales e extrajudiciales, salvo / con los dichos escrivanos del número desta dicha çibdad. /

E que mandaua e mando a los escrivanos e notarios de su / alteza que no son de número desta çibdad, que no se sy-/enten en las abdiençias de las judicaturas desta / çibdad, ni fagan ningunos abtos de justiçia, so / las penas contenidas en los dichos previ-/llejos e confirmaçiones dellos, e capítulos de / los corregidores. E quel está presto de usar el dicho / ofiçio de judicatura de alcaldía mayor, con los dichos / escrivanos públicos del número desta çibdad, e / no con otros algunos.

E que asy lo mandaua e / mandó, e dava e dio en respuesta al dicho re-/querimiento a el fecho por los dichos escrivanos pú-/blicos.

Testigos que fueron presentes: Diego de Caçorla //^{21 r.} procurador, e Pedro de Molina, escrivano de su Alte-/za, licenciatus de Rojas. /

E asy mismo los dichos Luys de Llanos, e Rodrigo / de Cuenca, y Juan Rodríguez, escrivanos públicos, por / sy e en el dicho nombre, dixeron que otro tal y el / mismo pedimiento hazían e hizieron, en haz de / Francisco de Fuentes, escrivano de sus altezas, que presente / estava, e para todos los otros escrivanos e nota-/rios que estavan absentes. /

E luego el dicho señor alcalde mayor mandó a los dichos / Francisco de Fuentes e Benito de Cárdenas, e a todos / los otros escrivanos de sus Altezas y notarios apos-/tólicos, que no son del número, que de oy en adelante / en esta çibdad y en su termino e jurediçión, no ha-/gan testamentos algunos, ni codeçillos, ni contra-/tos entre partes, ni ventas, ni otras escrituras, ni / testimonios, ni posesiones, ni abtos judiciales, ni / estrajudiçiales, so pena que lo contrario haziendo / dende agora les condepnava, e a avra por condepna-/dos, en las penas contenidas en las prematuras, e / leyes, e previllejos, e provisiones de sus altezas./ E en los previllejos que los dichos escrivanos públicos tie-/nen. E las exsecutara en sus personas e bienes.

E a-/sy dixo que lo mandava e mando por su sentencia. Y man-/dó que fuese notificada a los otros escrivanos del Rey / e notarios apostólicos. El Liçençiatus Barna . /

El qual dicho abto e sentencia pasó en haz de los dichos: / Benito de Cárdenas, e Francisco de Fuentes, e de Antón / de Xerez, notario. El qual dicho Antón de Xerez dixo quel lo consentía, y el dicho Francisco de Fuentes pidió / traslado, y el dicho Benito de Cárdenas dixo quel callava⁶⁰. //^{21 v.}

⁶⁰ Al final: Va sobre raido, o diz mandó, vala.

E luego el señor alcalde mayor mandó dar traslado, al / dicho Francisco de Fuentes, de lo susodicho e del pedimiento. / E con las escrituras que los dichos escrivanos mayores públi-/cos tienen presentadas. /

E luego el dicho Francisco de Fuentes dixo que el apela de la dicha / sentencia, para ante sus Altezas, e pidiolo por testimonio. /

E luego el dicho señor alcalde mayor dixo que, por la / pena de la ley, no avia ni ha lugar apelación, pero / que por reverençia de los superiore, ante quiene ape-/la dixo [en blanco].

E después desto, en este dicho día fue notificada la / dicha sentençia al dicho Juan Hortís, escrivano de sus Altezas, / el qual dixo quel está en el ofiçio de las rentas, y que / aquello el lo usa por el escrivano de rentas, e que lo / demás el consyente en la sentencia dada por el señor / alcalde mayor. /

En este día se notificó a Alonso de de Çea, notario apostólico, / lo sobredicho. /

En este día se notificó a Gonçalo de Avila, notario a-/postólico, el qual dicho Gonçalo de Avila dixo / quel la consyente la dicha sentencia. /

En este dia se notificó a Giraldo de Medina, e a / Francisco Romero, escrivanos de sus altezas, los quales pi-/dieron traslado, e que, con su respuesta, / el señor alcalde mayor les mandó dar traslado. /

En este dicho día se notificó a Diego Martínez, / notario apostólico. El qual dixo que el consyente la dicha / sentencia. /

En este dicho día se notificó a Pedro de Molina, / escrivano de sus altezas, el qual dixo que lo oye. //^{22r.}

En este dicho día se notificó a Antón Rodríguez / Çevada, escrivano de sus altezas, el qual pidió tras-/lado. Su merced se lo madó dar, de todo lo que el / quisiere.

A las quales dichas noteficaçiones fue-/ron presentes por testigos los dichos Diego / de Caçorla, e Alonso de Xerez, procuradores, y / el dicho Alonso Rodríguez, escrivano. /

En tres días del dicho mes de agosto se note-/ficó a Baltasar de Cuenca, escrivano de sus altezas, el / qual dixo que a el le consta que en lo que piden los escrivanos / públicos tienen mucha justiçia, porque ha visto las / provisiones y previllejos e pregones que en lo / suso dicho tienen. E el uso e costumbre, en que están, / de hacer todo lo contenido en la sentençia, los dichos / escrivanos públicos, y no ningund escrivano del Rey. Y / por esto le consentía e consyntió la dicha sentencia, / dada por el dicho señor alcalde mayor. /

E después desto, en este dicho día, tres días del / mes de agosto y del dicho año, por mi el dicho / escrivano público, fue notificada la dicha sentençia a Gó-/mez Garçía, escrivano de sus altezas, el qual calló. /

E después desto, en siete días del dicho mes de a-/gosto e del dicho año, por mi el dicho escrivano pú-/blico fue notificada la dicha sentençia a Alonso Núñez, / escrivano de sus altezas, el qual calló. /

E después desto, dende a poco de ora, note-/fiqué la dicha sentencia yo el dicho escrivano público, a Pero García de / Lobatón, escrivano de sus altezas. El qual dixo que lo oye. /

E después desto, en syete días del dicho mes de agos-/to e del dicho año, antel dicho señor Licenciado Fernand //^{22 v.} Barva, alcalde mayor, y en presençia de mi el dicho escrivano /

público, paresçieron Alonso Núñez e Antón / Rodríguez Çevada, escrivanos de sus altezas, e presen-/taron un escrito que su tenor del qual es este que se sygue: /

Muy virtuoso Señor:

Antón Rodríguez Çevada, e Pero Garçía de Lobatón, / e Alfonso Núñez, e Francisco de Fuentes, escrivanos de / su Católica e su Çesaria Magestad de sus Al-/tezas. Por nos y en nombre de los otros escrivanos de / sus altezas, vecinos desta çibdad de Xerez, pa-/resçemos ante vuestra merced sintiéndonos por a-/graviado, e seyendolo de fecho de una mala / ynjusta sentencia o mandamiento o quier ques, que vuestra / merced dio e pronunçió contra nos y en nuestro perjuizio, / y en favor de los escrivanos públicos desta çibdad. / En que nos mandó e proveyó que no usasemos de nuestros /ofiçios e títulos reales que tenemos, so çier-/tas penas, segund que más largo en la dicha sentencia / o mandamiento se contiene. Cuyo tenor avido a-/qui por espreso e repetido, dezimos la dicha sentencia / e mandamiento ser injusta e muy agraviada con-/tra nos, por todas las cabsas de nulidad e agravio / que de la dicha sentencia o mandamiento se coligen e pue-/den colegir, que hemos aquí por espresas espeçial / por las syguientes: /

Lo primero por que fue dado a pedimiento de no / partes e contra partes no obligadas a complir la / dicha sentençia e mandamientos, e no fuemos çitados, / ni llamados, pues que ante vuestra merçed se tratava de / nuestro perjuizio. //^{23 r.}

Lo otro porque vuestra merçed agotó el proçeso ante Antón / Garçía, escrivano público, parte prençipal en la dicha cab-/sa, odyoso e sospechoso contra nosotros, po-/nemos sospecha en él. Pedimos que antel no pa-/sen abtos ningunos, ni entienda en la cabsa / por escrivano, porque en el ponemos sospecha. / E juramos a Dios e a Santa María e a la señal / de la cruz, que no la ponemos de maliçia, salvo por / alcançar cumplimiento de justiçia, e por guarda / de nuestro derecho. /

Lo otro porque somos escrivanos e notarios públicos / de su Católica e Çesarea Magestad, en la su corte / e en todos sus reynos e señoríos. Tenemos / poder e facultad e título real para lo usar, / e lo han usado de diez e veynte e treynta e quaren-/ta años a esta parte, e más tiempo en esta çibdad de Xe-/rez e en otras partes, faziendose antellos o-/bligaçiones, fianças, abtos judiçiales e es-/trajudiçiales, e posesyones y esecuçiones de bie-/nes, e otros abtos. Y en esta posesión han esta-/do y estamos en haz y en paz de los escrivanos públi-/cos della, y nunca lo contradijeron, antes lo a-/vían por bueno e los tenían en sus tiendas e / ofiçios, y les encargavan las abdiençias que pa-/sasen ante elos (sic). Y pues en esta posesyón esta-/vamos no se deviera dar el dicho mandamiento / o sentencia, fasta ser oydos e vençidos por fue-/ro e por derecho. /

Otrosi, grandes agravios resultan de la dicha / sentencia e mandamiento en nuestro perjuizio, que enten-⁶¹//^{23 v}·demos dezir e alegar en la superior jurediçión.

Por / ende, como agraviados saluo *iure nulitatis*, a-/pelamos de vuesta merced, e de la dicha su sentencia e manda-/miento, ante la su Çesaria e Católica Magestad de / sus Altezas, e ante los sus presydente e oydo-/res que resyden en Chançellería de Granada, e ante qui-/en e con derecho devamos. So cuya protección e an-/paro ponemos nuestras personas e bienes.

Pedimos / e requerimos, a vuestra merced, nos otorgue la dicha apela-/çión, e sy denegada nos fuere pedimoslos por tes-/timoneo, e protestamos de aver e conseguir las / costas e dapnos e menoscabos, que se nos han re-/cresçido e recresçieren, de la persona e personas que / con derecho devamos.

⁶¹ Se incluye, a pie de página la nota: va sobre raydo, o diz abto, vala.

Pero Garçía de Lobatón, Alfonso / Núñez, Francisco Romero, Antón Rodríguez, Pedro / de Molina. /

En lunes en la noche, seys días del mes de agos-/to, año de mill e quinientos e veynte años, en la po-/sada del señor alcalde mayor lo presentaron: Antón Rodríguez, e Francisco de Fuentes, e Alonso Nú-/ñez, escrivanos de sus altezas. El alcalde mayor estava / cenando e por eso no le fue leydo. Protestaron de la / retificar cada e quando lo pudieren aver. El / señor alcalde mayor. Testigos: Francisco de Valda-/rraga e Pero Mateos, notario apostólico. /

El dicho escrito seyendo presentado segund dicho / es, con el dicho abto al pie, los dichos Alonso Nú-/ñez e Antón Rodríguez dixeron que pedían al / dicho señor alcalde mayor lo contenido en el dicho su / escrito, e pidieronlo por testimonio. //²⁴¹.

E luego el dicho señor alcalde mayor dixo que lo o-/ya e que con su respuesta. /

E después desto, en este dicho día, yo el dicho escrivano / público notifiqué la dicha sentencia a Christoval de Me-/dina, escrivano de sus altezas. El qual calló. /

En este dicho día notifiqué lo susodicho a Alonso Guar-/nido, escrivano de sus altezas, el qual dixo quel sabe / que los escrivanos públicos tienen en lo que piden mucha / justiçia. Porque tienen provisyones de sus alte-/zas, e previllejos en que mandan que ningund escrivano / del Rey no haga ningunos abtos, ni escrituras en-/tre partes, ni otra cosa en esta çibdad e su termino, / ni jurediçión. Y en tal posesión han estado e estan los dichos escrivanos públicos de lo hazer. E quando / algund escrivano del rey ha hecho alguna cosa ha / sydo como escribiente en el poyo de los escrivanos pú-/blicos. E quel consentía e consintió en lo man-/dado por el señor alcalde mayor. Testigos / Andrés García, escrivano de Xerez, e Alonso Rodríguez. /

En este día se notificó a Villadiego, escrivano de sus / altezas, el qual dixo que con su respuesta. Testi-/gos Luis de llanos, e Alonso Rodríguez.

En este día paresçió Gómez Garçía, escrivano de sus alte-/zas, e dixo que consyente en la sentencia dada por / el dicho señor alcalde mayor, por quanto en lo que pi-/den, los escrivanos públicos, piden justiçia. Por / quel ha visto las provisiones e previllejos que / en su fabor tienen, por las quales ningund es-/crivano del rey puede fazer ningunos ab-/tos e testimonios en esta çibdad, e en sus //²⁴ v. términos e jurediçiones. E en tal posesión han estado / e están. E sy abto algund escrivano del Rey ha hecho, / ha sydo como ofiçial de los dichos escrivanos pú-/blicos. Testigos: Andrés García del Pecho, escrivano / de Xerez, e Alonso Rodríguez, e Gómez Gar-/çía, escrivano de sus altezas. /

En nueve días del dicho mes de agosto, año / susodicho de mill e quinientos e veynte años, se / noteficó la dicha sentençia a Antón Martín, escrivano de sus / tezas (*sic*), el qual calló. /

El qual dicho proçeso que de susodicho es, yo el dicho Antón Garçía di en la / forma suso dicha, segunt ante mi pasó el dicho Alonso Núñez. Firmado / de mi nombre e synado con myo sygno e çerrado e sellado. / El qual va escrito diez e ocho hojas con la que va el syno. E se lo di en / syete días del mes de setyenbre, año de mill e quinientos e veynte / años. Fueron testigos Andrés García e Antón Gil, escriuanos de Xerez, e / Alonso Rodríguez, escrivano, vecinos de la dicha çibdad⁶². / Yo Antón Garçía del Pecho, escrivano público en la muy noble e muy leal çibdad de Xerez de la Frontera, lo / fiz escrevir e fiz aquí myo syg (signo) no e so testigo. /

En la çibdad de Granada, a veynte e syete días del mes de otubre de mill / e quinientos e veynte años, Garçía de Herrera, en nombre de Antonio Martínez Ca-/macho, e Antón Rodríguez

.

⁶² El párrafo completo está escrito con letra diferente, de distinta persona, a todo lo anterior.

Çevada, e Alonso Martínez, e Francisco Rodríguez, escrivanos, e otros sus / consortes, escrivanos e notarios públicos, sus partes en este proçeso contenidos, / lo presentó cerrado e sellado ante los señores oidores, afirmándose en la / presentaçión de fecho e del, en nombre del dicho su parte, en grado de apelación / fecha. Yo Rodrigo de San Roman fuy presente //^{25 r.}

(Cruz)

Proceso

Entre los escrivanos e notarios públicos del número de la dicha çibdad de Xerez de la Frontera, de una parte, /contra los escriuanos públicos del número de la dicha çibdad de Xerez de la otra. /

Escrivano Rodrigo de San Román. /

[en sentido inverso:]

Proçeso de los escrivanos públicos de la çibdad de Xerez de la Frontera / contra los escrivanos e notaryos públicos de sus magestades. //^{25 v.}

(Cruz)

Muy poderosos señores:/

Garçía de Herrera, en nombre de Antón Rodríguez Camacho, e Alonso Núñez / e Pedro de Molina, y los otros sus consortes, escrivanos de V. A., vecinos de la cibdad de Xerez. Digo que visto y hexaminado un proçeso de pleyto, / que en esta su real abdiençia pende, en grado de apelación entre / mis partes, de la una parte e de la otra Juan Rodríguez de Çea y los otros sus / consortes, escriuanos del número de la dicha cibdad, hallaron que la sentencia / que en el dicho pleyto dio e pronunçió el liçenciado Bartolomé [...], corregidor de la / dicha çibdad de Xerez, en que mandó que las partes contrarias solamente⁶³ de / ofiçios de escrivanos, e ni los contratos y obligaçiones, e testamentos, / e otros abtos judiciales e extrajudiciales, asy çeviles como / criminales⁶⁴, sygund que más largamente en la sentencia se contiene. / Cuyo tenor avido aquí ya expresado. Digo que en quanto es o puede / ser en perjuizio de mis partes, es ninguna o de alguna injusta / e muy agraviada, y de revocar por las cabsas de nulidad e a-/gravio, que de la dicha sentencia e proceso se coligen, que he aquí por espresas. / E por que se dio a pedimineto y a favor de no parte e syn ser mis partes çi-/tados y llamados, como de derecho se requería, pues se tratava / de su perjuizio. Lo otro pedir en caso que mis partes no sean escrivanos del / número de la dicha çibdad, pues son escrivanos e notarios públicos de V. A. / en estos sus reynos, e aviles e de buena fama, e por tales se les / fizo merced de los oficios, pueden usar de los dichos sus ofiçios / en la dicha çibdad, y dar fee en qualesquier abtos judiciales / e estrajudiciales, asy en la dicha cibdad como en todas las / cibdades, villas e lugares destos sus reynos. A lo qual no / hace perjuicio el previllejio y escripturas que las partes contrarias / presentan, por que no son públicas ni abtenticas, ni fazen fee / ni prueva alguna. Lo otro por que las sentencias e abtos que / presentan no se dieran con parte, ni se proçedió en ellas sygund / e conforme a derecho, para que a mis partes fiziesen perjuizio. / Lo otro por que el dicho previllejio, en caso que las partes contrarias lo tu-/ viesen y fiziese fee, solamente fabla en los procesos que / se hazen ante los alcaldes ordinarios de la dicha⁶⁵, de los / pleytos entre partes y de aquello que han de poner las partes contrarias, / segunt merçed e como ellos y sus antepasados lo han usado de / [borroso].

-

⁶³ Entre línreas: Usasen.

⁶⁴ Entre líneas: de la dicha çibdad.

⁶⁵ Entre líneas: çibdad.

//^{26 r.} E ni contra, aunque el dicho previllejio les diese más largo previllejio, / conforme al dicho uso e costumbre⁶⁶, como el dicho previllejio se / ha usado e guardado e ynterpretado ante mis partes, se pueden / hazer las abdençias, e otorgar escripturas públicas, y elecciones / e posesiones de bienes, y otros abtos judiciales e estrajudiciales. / Y dallo todo sygnado con su sygno, y fazed obligaciones e f[...], / con que solamente no pase ante ellos lo contratos de entrega / y obligaçiones e testamentos. Lo otro por quel nos perjudica a / mi parte el capítulo de corregidores por que aquel solamente fa[...] / en las cabsas criminales y conforme al dicho capítulo am[...] / mis partes se pueden fazer las pesquisas e informaçiones, / todos los delitos que en la dicha cibdad acaecieren.

Por las quales / razones e por cada vna dellas, pido e suplico a V. A. mande / revocar e revoque, e de por ninguna la dicha sentencia, y mande que / se guarde con mis partes el uso e costumbre que en la dicha çibdad / se ha tenido fasta agora. Y que sobre todo se haga sygund que / por mis partes e que esta de suso pedido. Para lo qual y en [...]/ su real ofiçio ynploro e pido conplimiento de justiçia, y las costas / ofrescome a provar en forma. /

En la çibdad de Granada, estando los señores oydores⁶⁷ / en audiençia pública, martes a treynta días del / mes de otubre de mill e quinientos e veynte años, el / dicho Garçía de Herrera, en el dicho nombre, presentó esta pe-/tición ante los dichos señores,⁶⁸/ en ausençia e rebeldía / de las otras.

E leyda los dichos señores mandaron / dar traslado a las otras partes, sy avia partes, e sy no en su ausençia / e rebeldía 69 . // $^{26 \text{ v}}$.

(Cruz)

Muy poderosos señores:

Garçía de Herrera en nombre de Alonso Núñez e los otros sus con-/sortes, vecinos de Xerez de la Frontera, en el pleito que mis / partes han e tratan con los escrivanos públicos de la dicha / çibdat, digo que las dichas partes arversas llevaron tér-/mino para venir, dizyendo e concerniendo, pues no / dizen cosa ninguna. Pydo e suplico a V. A. man-/de aver yaya (sic) este pleito por concluso. Para lo / qual su real ofyçio ynploro y las costas / en rebeldya de las partes contrallas. /

Garçía de Herrera (rubricado).

En Granada, sábado III de noviembre de IVDXX años. Por yr en rebeldía de las / otras partes. $//^{27 \, \rm r.}$

(Cruz)

En la çibdad de Granada, estando los señores oydores en / audiençia pública, sábado a tres días del mes de noviembre, / de mill e quinientos e veynte años. El dicho Garçía de He-/rrera, en el dicho nombre, presentó esta petición ante los dichos / señores⁷⁰, en ausençia e rebeldía / de la otra parte. E leyda e leyda (*sic*) los dichos señores / dixeron que avían e ovieron este pleyto por concluso en forma. /

⁶⁷ En el margen: El Licenciado Daron (rubricado).

⁶⁶ Tachado: el dicho.

⁶⁸ *Tachado:* estando presentes.

⁶⁹ En el margen: [...] Juan Rodríguez de Çea e otros escriuanos [...].

⁷⁰ *Tachado:* estando presente.

Proceso de⁷¹:

Entre los escrivanos de sus altezas de la çibdad de Xerez de la Frontera, de la una parte, / e los escrivanos públicos del número de la dicha çibdad, en su ausençia e rebeldía de la / otra. Sobre razón que los dichos escrivanos públicos del número piden que, los dichos / escrivanos de sus altezas no hagan escrituras públicas. Concluyóse en sába-/do, tres días del mes de noviembre de mill e quinientos e veynte años, en poder de / los dichos escrivanos de sus altezas. En el qual ay fasta aquí ochenta e çinco tiras, / de las quales e de cada una dellas a de aver el relator en provisión a blan-/ca, e en definitiva a blanca e media, sacando relaçión e tomando en quenta la / blanca de la provisión, e no sacando relaçión la mitad⁷².

Escrivano Rodrigo de San Román.

En la çibdad de Granada, estando los señores oydores en acuer-/do, jueves, a ocho días del mes de noviembre de mill e quinientos e veynte / años. Los dichos señores encomendaron este proceso, para que les faga / relación del, al licenciado Diego Ferrández⁷³ // ^{27 v.}

(Cruz)

Muy poderosos señores:

Garçía de Herrera, en nombre de Alonso Núñez, e de Antón Rodríguez, vecinos / de Xerez de la Frontera, en el pleito que mis partes / han e tratan con los escrivanos públicos de la dicha çibdat, / digo que yo hago presentaçión de los títulos, / escrituras públicas de mis partes, en quanto fazen en favor / de mis partes. E no en más ni para más, para lo qual / su real ofyçio ynploro y las costas. /

Garçía de Herrera (rubricado)

En Granada viernes, IX de noviembre de I V DXX años traslade esta petiçión e escrituras a las / otras partes en su rebeldía. // ^{28 r.}

(Cruz)

En la çibdad de Granada, estando los señores oydores / en audiençia pública, viernes, a nueve días del mes de / noviembre de mill e quinientos e veynte años. El dicho Garçía / de Herrera, en el dicho nombre, presentó esta petición ante los dichos / señores, en ausençia e rebeldía de la otra parte. E leyda, / los dichos señores le mandaron dar traslado desta petición / e escrituras, que con ella presenta en su ausençia, / e rebeldía. E que para la primera audiençia venga respon-/diendo e concluyendo perentoriamente⁷⁴. // ^{28 v.}

Este es traslado, bien e fielmente sacado, de una carta e provisión real / de la Reyna Doña Juana, nuestra señora, escrita en papel e firmada / del Católico Rey Don Fernando, su padre, de gloriosa memoria, / e refrendada de Lope Conchillos, su secretario, e sellada con su sello / real e librada de algunos de los del su real consejo. Segund por ella paresçe / su tenor de la qual es este que se sygue: /

⁷¹ Escrito todo este párrado del proceso en distinta letra a la anterior.

⁷² En línea distinta y con diferente grafía: LXXXV tyras.

⁷³ En el margen derecho: Alonso Muñoz e los otros sus consortes, / con / los escriuanos del número de Xerez.

⁷⁴ En el margen derecho. En diferente sentido: Los escriuanos del Rey de Xerez / contra/ los escriuanos públicos della.

Doña Juana, por la gracia de Dios reyna de Castilla, de León, de Granada, de Toledo, / de Granada, de Toledo (sic), de Gallizia, de Sevilla, de Cordova, de Murçia, de Iahen, / de los Algarbes, de Algezira, de Gibraltar, e de las Yslas de Canaria, e de las Yndias, / Yslas e tierra firme del mar oçeano, prinçesa de Aragón, de las dos Siçilias, de Iherusalen, / archiduquesa de Avstria, duquesa de Borgoña, e de Bramante etc. condesa de Flandes, / e de Tirol, e señora de Viscaya e de Molina etc.

Por haser bien e merced a vos / Alonso Núñez, vecino de la cibdad de Xerez de la Frontera, acatando vuestra sufiçiençia, abilidad. / Es mi merced que agora e de aquí adelante, para en toda vuestra vida, seades mi escrivano e / notario público en la mi corte e en todos los mis reynos e señoríos. E por esta mi carta, / o por su traslado sygnado de escrivano público, mando al principe Don Carlos, mi muy / caro e muy amado hijo, e a los ynfantes, duques, prelados, condes, marqueses, ricos / omes, maestres de las hordenes, priores, comendadores e sucomendadores, alcaydes / de los castillos e casas fiaderas e llanas, e a los del mi consejo, oydores, /de las mis abdiençias, alcaldes, alguaziles, e otras justicias cualesquier de la mi / casa e corte e chancillería. E a todos los corregidores, asistentes, alcaldes, algua-/zyles, merinos, procuradores, regidores, cavalleros, escuderos, oficiales e omes / buenos de todas las cibdades, villas e logares, ansy a los que agora son como / a los que serán de aquí adelante, que vos ayan, e reciban e tengan, por mi / escrivano e notario público de la dicha mi corte, e de los dichos mis reynos e señoríos, / e usen con vos en el dicho oficio, e vos recudan e fagan recudir con todos los / dineros e salarios, e otras cosas al dicho oficio anexas e pertenecientes y, / segund que mejor e más conplidamente usaron e usan, e recudieron e / recuden, a cada vno de los otros mis escrivanos e notarios públicos de la dicha mi corte, e / de los dichos mis reynos e señoríos.

E quiero e es mi merced e voluntad, que todas / escripturas, poderes e obligaciones, testamentos e codeçildos, e otros qualesquier / autos judiciales e extrajudiciales, que ante vos el dicho Alonso Núñez pasaren e / se otorgaren, e a que fueredes presente, en que fuere puesto el día, mes e / año e logar donde se otorgare, e los testigos que a ello fueren presentes, e vuestro / sygno a tal como este (*signo*) que yo vos doy, de que mando / que usedes. Que valgan e fagan fe asy en juicio como fuera del, / a nos como cartas e escripturas firmadas e synadas de //^{29 r.} mano de mi escrivano, e notario público de la dicha mi corte, e de los dichos mis reynos / e señorios. E vos guarden e fagan guardar todas las honrras, graçias, mercedes, / franquesas e libertades, exenciones, perrogatyvas, ymunidades, e todas las otras cosas / que suelen e acostumbran guardar a los otros mis escrivanos, e notarios públicos de la dicha / mi corte, e de los dichos mis reynos e señoríos. Que vos non vayan nin pasen, agora / nin en ningund tiempo, contra esta dicha merced que vos asy fago. E que en ello ni en / parte dello, enbargo ni contra ello, alguno vos no pongan ni consientan poner. /

E por evitar los perjuros, fraudes e costas que de los contratos fechos con juramento, / e de las sumiçiones que se hasen cavalosamente se syguen, mando que no sineys / contrato con juramento, ni en que se obligue a buena fe, syn mal engaño, ni por donde / leso alguno se someta a su jurediçión eclesiástica, so pena que sy lo synardes / que luego por el mismo fecho, syn otra sentencia nin declaraçión alguna, ayays / perdido e perdays el dicho oficio.

E otrosy, con tanto que non seays al presente clérigo / de corona, e sy lo soys o fueredes de aquí adelante en algund tiempo, que luego por / el mismo fecho, syn otra sentençia nin declaraçión alguna, ayays perdido e / perdays el dicho ofiçio de escrivanía, e non seays más mi escrivano, ni useys del dicho ofiçio, / so pena que sy lo usades dende en adelante seays avido por falsario, syn otra / sentençia nin declaraçión alguna.

E los unos ni los otros no fagades ni fagan ende / al por alguna manera, so pena de la mi merced e de diez mill maravedís para la mi cámara. /

Dada en la çibdad de Sevilla, a veynte días del mes de Junio, año del nacimiento del / nuestro Salvador Ihesu Christo de mill e quinientos e honze años.

Yo, el Rey.

Yo, / Lope Conchillos, secretario de la Reyna nuestra señora, las fize escrevir por / mandado del Rey su padre, e del haze e dio información en forma. En las / espaldas de la dicha carta de su alteza estava el sello real e çiertas firmas / de los del su consejo, que son las siguientes: Liçençiatus Çapata, Liçençiatus / Múxica, Liçençiatus de Santiago, Liçençiatus Polanco, Asile, Liçençiatus / de Sosa, Dotor Clahero. Registrada Liçençiatus Ximenez Castanera / Chançiller. /

Fecho e conçertado fue, este dicho traslado con la dicha carta original de Su Alteza, / en la çibdad de Xerez de la Frontera, a quinze días del mes de mayo, año / del naçimiento del nuestro Saluador Ihesu Christo de mill e quinientos e veynte años, por / mi Juan Anbran, escriuano público desta dicha çibdad por sus altezas. Testigos que / fueron presentes a lo suso dicho: Juan López de Mendoza, e Diego Martín, e Fernando de / Ubeda, notarios. Va escrito sobre raydo, o diz Çapata e o diz tiago vala. /

Yo Juan Anbran, escrivano público de la muy noble e muy leal çibdad de Xerez de la Frontera, / la fiz escrevir, e fiz aqui mio sig(signo)no, e so testigo (rúbrica). //^{29 v.}

Títulos de Antón Rodríguez Çevada, escrivano público. Mandamos para ynfor-/maçión de cómo los juzgados los administró, de Xerez. / E para su abilidad e servicios, en lo que por el faze, son XIX manda-/mientos e cartas de judgado⁷⁵. /

Este es traslado de una carta del Rey e de la Reyna, nuestros señores, escripta en pa-/pel, e firmada de los nombres de sus altezas, e sellada con su sello de la po-/ridad, de çera colorada en las espaldas, e señalada de algunos de los señores del / su muy alto e sabio consejo, segund que por ella paresçe, su thenor de la qual / es este que se sygue:

Don Fernadno e Doña Isabel, por la gracia de Dios / rey e reyna de Castilla, de León, de Aragón, de Seçilia, De Toledo, de Valençia, de Galli-/çia, de Mallorcas, de Sevilla, de Çerdeña, de Cordoua, de Córcega, de Murçia, de Iahen, de los / Algarbes, de Algesira, de Gibraltar, conde e condesa de Barçelona, e señores de Vis-/caya, e de Molina, duques de Athenas, e de Neopatria, condes de Rosellón, e de Çer-/dania, marqueses de Oristán, e de Goçiano.

Por fazer bien e merced a vos, Antón / Rodríguez Çevada, vecino de la noble çibdad de Xerez de la Frontera, confiando de / vuestra sufiçiençia e abilidad, tenemos por bien e es nuestra merçed, que agora e de aquí / adelante, para en toda vuestra vida, seades nuestro escrivano e notario público en la nuestra corte, e en / todos los nuestros reynos e señoríos. E por esta nuestra carta e por su traslado sygnado / de escrivano público, mandamos al prinçipe Don Juan, nuestro muy caro e muy amado fijo, / e a los ynfantes, duques, prelados, condes, marqueses, ricos omes, maestres de las /ordenes, priores, comendadores e subcomendadores, alcaydes de los castillos e casas / fuertes e llanas, e a los del nuestro consejo, e oydores de la nuestra abdiençia, alcaldes e notarios, / e otras justiçias qualesquier de la nuestra casa e corte e chançellería. E a todos los / conçejos, corregidores, asystentes e alcaldes, alguaciles, veynte e quatro, cava-/lleros, jurados, escuderos, ofiçiales, e omes buenos de todas las çibdades e villas / e lugares de los nuestros reynos e señoríos, e a cada uno e qualquier dellos que a-/gora son o serán de aquí adelante. Que vos ayan e tengan por nuestro escrivano e notario público / de la nuestra corte e de todos los nuestros reynos e señoríos, e usen con vos en el dicho / ofiçio e en todo lo a el conçerniente. E vos recudan e fagan recudir con todos / los derechos e salarios acostumbrados, e al dicho ofiçio

.

⁷⁵ En el margen izquierdo: Antón Rodríguez.

anexos e pertenes-/çientes. E vos fagan guardar e guarden todas las onras e graçias e merçedes, / e franquesas e libertades e prerrogatyvas, e esençiones e ymunidades, / e todas las otras cosas, e cada una dellas, que por razón del dicho ofiçio / devedes aver e gosar, e vos deven ser guardadas, todo bien e conplidamente, / en guisa que vos non mengue ende cosa alguna.

E es nuestra merçed e mandamos / que todas las cartas e contrabtos e testamentos e cobdeçilos, e otras qualesquier / escripturas, e abtos judiçiales e extrajudiçiales, que ante vos pasaren, e aquí / fueredes presente, en que fuere puesto el día, e el mes, e el año, e el lugar donde / se fesyere e otorgaren las tales escripturas e contrabtos, e los testigos / que a ello fueron presentes, e vuestro sygno a tal como este⁷⁶, e vos / yo doy de que mandamos que usedes. Mandamos que valan e fagan fe, asy en juisio como fuera del, en todo tiempo y lugar do pa-//^{30 r.} resçieren, bien asy e a tan conplidametne como cartas e escripturas fechas e / sygnadas de mi escrivano e notario público de la dicha mi corte, e de los dichos / mis reynos e señoríos, puede e deve valer de derecho. E que en ello nin en / parte alguna dello, vos no ponga nin consyentan poner embargo, nin contrario alguno, ca nos ca nos (sic).

Por la presente vos resçebimos e avemos por res-/çebido el dicho ofiçio, e vos damos la posesyón del poder e abtoridad / para lo usar e exerçer, en caso que por ellos o alguno dellos non seades res-/çebido al dicho ofiçio.

E los unos ni los otros non fagades ni fagan / ende al por alguna manera, so pena de la nuestra merçed e de diez mill maravedís / para la nuestra cámara, a cada uno si lo contrario fisyeren.

E demás, man-/damos al ome que vos esta nuestra carta mostrare, que vos enplase que / parescades ante nos en la nuestra corte, doquier que nos seamos, del día / que vos enplasare a quinse días primeros syguientes, so la dicha pena, so / la qual mandamos a qualquier escrivano público, que para esto fuere llamado, que de ende / al que vos la mostrare, testimonio sygnado con su sygno, por que nos / sepamos en como se cumple nuestro mandado.

Dada en la noble çibdad de Sevilla, a veynte e dos días de março, año del nasçimiento del nuestro / Salvador Ihesu Christo de mill e quatroçientos e noventa años.

Yo, el Rey, Yo, / la Reyna.

Yo, Juan de la Parra, secretario del Rey e de la Reyna, nuestros señores, / la fis escrevir por su mandado. E en las espaldas de la dicha carta estavan / escriptos estos nombres: Don Alvaro Çesabile, Iohanes doctor, Andrés doctor. / Regestrada doctor Rodrigo Días, chançiller. /

El qual dicho treslado fue fecho e sacado e conçertado con la dicha carta de / sus altezas oreginal ende fue sacado, en la muy noble e muy / leal çibdad de Xerez de la Frontera, por mi Pedro Batysta, escrivano público della, en / martes honse días del mes de mayo, año del nasçimiento del nuestro salvador Ihesu Christo de mil e quatroçientos e noventa años. Testigos que fueron presentes: / Martín de Villiegas, criado del jurado Juan de Torres, e Antón Bueno, escriuano / del Rey. / E yo Pedro Batysta, escrivano público de la çibdad de Xerez de la Frontera, en lugar de Juan de / Torres, la fise escrevir y fise aquí mio syg (*signo*) no, y so testigo (*rúbrica*)⁷⁷. //^{30 v}

 $(Cruz)^{78}$

⁷⁶ El espacio reservado para el signo aparece en blanco.

⁷⁷ El folio 31, recto y vuelto, aparece en blanco.

⁷⁸ En el margen: Registrado.

Muy poderosos señores:

García de Herrera en nombre de Alonso Núñez e los otros sus / consortes, vecinos de Xerez de la Frontera en el / pleito que mis partes han e tratan con los escrivanos / públicos de la dicha çibdat, digo que los dichos / partes con otras llevaron termino en rebeldía / para dezir contra los tytulos presentados por / mis partes, pues no dizen cosa ninguna, / pydo e suplico a V. A. mande aver y aya este / pleito por concluso sobre este artyculo, para lo / qual su real ofyçio ynploro y las / costas. /

Garçía de Herrera (rubricado). /

En Granada, martes XIII de noviembre, de I V DXX años, por contra en rebeldía de las / otras partes. // ^{32 r.}

(Cruz)

En la çibdad de Granada, estando los señores oydores / en audiencia pública, martes a treze días del mes / de noviembre de mill e quinientos e veynte años. El dicho / García de Herrera, en el dicho nombre presentó esta petición ante / los dichos escrivanos, en ausençia e rebeldía de la otra / parte. E leyda los dichos señores de Xerez que avían e ovie-/ron este pleyto por concluso en forma. //^{32 v.}

La qual dicha probanza yo el dicho escrivano público dy al dicho Alonso de Bora, / en nombre de los dichos menores, por que me la pidió y por / mandado del dicho alcalde, firmada de mi nombre e sygnada / con mio sygno e çerrada e sellada. La qual va escrita en / veynte e quatro hojas y esta del sygno. E se la dí en quinze / días del mes de agosto, e del dicho año de mill e quinientos veynte / e nueve años. Testigos que fueron presentes: Tomás Ferrández, / e Francisco Luys, escrivanos, e Francisco Martín de Aisa, vecinos de la dicha çibdad. /

Juan Riquel. /

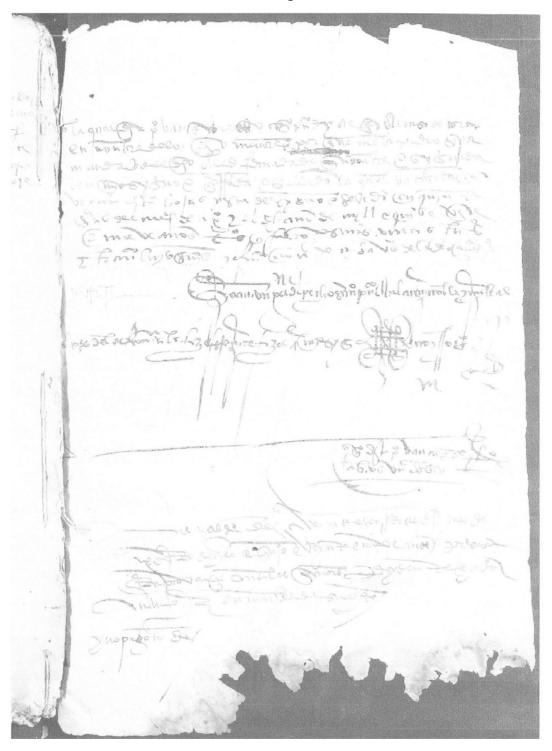
Yo Antón García del Pecho, escrivano público en la muy noble y muy leal / de Xerez de la Frontera, la fiz escrevir e fize aquí mio sig(signo)no y so testigo. /

Pago desta provanza e de registro e / abtos, una dobla. /

En la çibdad de Granada, a veynte e seys días del mes de / agosto, de mill e quinientos e veynte e nueve años, presentaron / esta provança ante los señores presydente e oydores. / Antón Pérez, en nombre de su parte, / y no pagó nada // ^{33 r.}

ANEXO

I



A.-ARCHGR, Caja 205, legajo 5352-8. f.33r.

Epigraphie Medievale du Haut Poitou. Les inscriptions lapidaires : Les églises de Poitiers

ISSN: 1575-3840

EPIGRAPHY MEDIEVAL HAUT POITOU. THE STONE INSCRIPTIONS: THE CHURCHES OF POITIERS

Germaine Velvet Hein

HUM. 165 gv.hein@aliceadsl.fr

Recibido: 7 junio 2013 Revisado: Aceptado: Publicado:



RESUME

Le but de ce projet était de cataloguer toutes les inscriptions sur pierre datant du XIIIe au XVe siècle dans la Vienne. Dans cet article, c'est toutes les inscriptions lapidaires des églises de Poitiers. La raison de cet inventaire est de faciliter les travaux des chercheurs En total, nous avons six inscriptions qui existent.

Mots-clés: Epigraphie Medievale. Inscriptions lapidaires. Églises de Poitiers.

ABSTRACT

All lapidary inscriptions in the churches of Poitiers. The purpose of this inventory is to inform researchers its location and texts that can be found according to the inscription studied. Only six lapidary inscriptions are found today.

Keywords: Medieval Epigraphy. Lapidary inscriptions. Churches of Poitiers.

L'objectif de ce travail est de réaliser un inventaire des toutes les inscriptions lapidaires de la Vienne du XIIIe au XVe siècle, qui sont encore existantes. Dans cet article, seulement les inscriptions des églises de Poitiers sont décrites. Il existe six fragments en sa totalité.

Ce registre comportera la description de chaque inscription trouvée et servira comme un outil pour le chercheur, lui permettant de réaliser des études pertinentes à leur sujet.

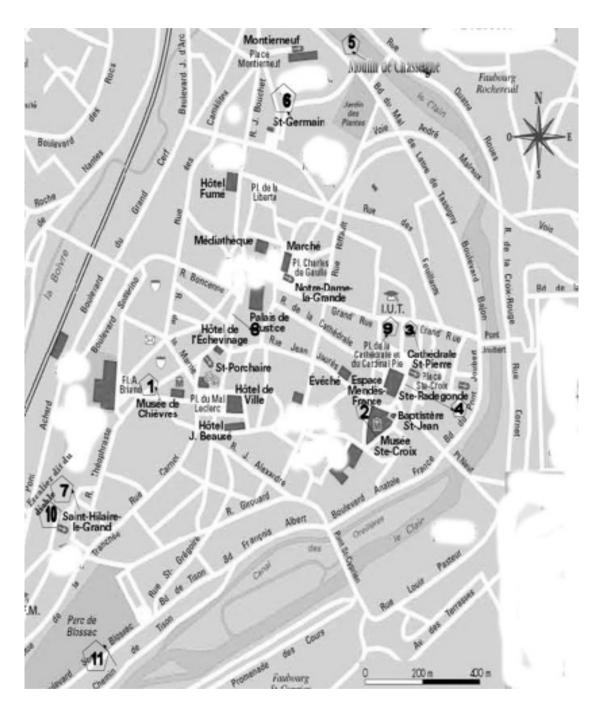
A partir du Moyen Age, les causes de disparition des inscriptions peuvent être : accidents, destructions volontaires, ou encore réutilisation du matériau pour un autre usage, ce qui est le cas particulièrement des pierres tombales de la fin du Moyen age qui formaient anciennement le pavages des églises¹. C'est par exemple le cas des quelques fragments réutilisés par la construction dans Poitiers.

Il y a une variété des inscriptions : des dalles funéraires, des fragments, des mention de construction de l'église et des cloches, de plaques commémoratives, fondation d'obits, etc. Toutes celles du XIIIe-XIVe sont écrites en grande partie en Latin ; par contre au XVe siècle, il y a des textes en latin et d'autres en français.

Faire un inventaire n'est pas aussi aisé qu'il puisse paraître. C'est principalement un travail technique; cependant, il est nécessaire de collecter des informations dispersées sur le sujet, comme dans le cas des inscriptions lapidaires, et de les assembler en un ensemble cohérent. De plus, ces informations doivent être vérifiées. Un inventaire doit aider à localiser et doit donner les informations essentielles sur les objets étudiés. C'est un outil pour la gestion du patrimoine culturel.

_

¹Treffort, C. Paroles inscrites. A la découverte des sources épigraphiques latines au Moyen Age. 2008 pp. 12-13



Plan de Poitiers et ses inscriptions².

 $^2\ http://www.voyagesphotosmanu.com/plan_poitiers.html$

400

Eglise Saint Germain

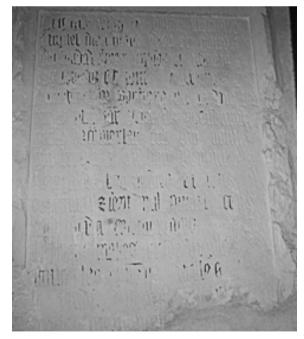
Plaque Commémorative de Guillaume de Commersac 1447

- 1. Matériel : Calcaire.
- 2. Commune et lieu de conservation : Poitiers, Conservée in situ à l'église St Germain. Orientation de l'inscription côte Nord.
- 3. Description de lieu : Dans l'église, sur le pilier séparant la 1ère et 2éme arcade à gauche par l'ancienne grande porte (face au chœur).
- 4. Etat de conservation : Intacte.
- 5. Dimensions: H=71 cm, l=63 cm, 1,85 du troisième escalier du sol.
- 6. Dimensions du C.E. : H=65 cm, L=50.5
- 7. Technique d'exécution : Gravée en creux.
- 8. Nombre de lignes : 14 lignes.
- 9. Iconographie: No
- 10. Langue et type des lettres : En latin, gothique
- 11. Taille des lettres : O, M, I : 3 cm ; T, L, Q: 3 .5 cm
- 12. Transcription 1ère et 2eme ligne :
 CY GIST CELUI DE BONNE MEMOIRE
 AUQUEL DIEU DOINT P[ar]DON ET GLOIRE³
- 13. L'église a été transformée en école de musique.
- 14. Sources documentaires :

Fiches C.I.F.M. 86, Vienne.

Ginot, E., Notes sur trois inscriptions, BSAO 1901-1903, p 625-626.

15. Photo prise le 9 avril 2009 à 15h30.



³ Transcription de Ginot ; p. 625 (voir bibliographie)

_

Inscription de Guillaume de Commersac

Fragment d'inscription

Année inconnue

- 1. Matériel : Calcaire.
- 2. Commune et lieu de conservation : Poitiers, conservée in situ dans l'église St Germain.
- 3. Description de lieu : Traverser la croisée du transept (devenu un auditorium) pour atteindre une grande porte ; la franchir ; une autre porte se trouve du coté droit : c'était une chapelle. L'inscription se trouve derrière la porte. Orientation nord.
- 4. Etat de conservation : Fragment isolé, usé.
- 5. Dimensions: H= 8 cm, L=25 cm. 2,08 cm du sol.
- 6. Dimensions du C.E.: Inconnue.
- 7. Technique d'exécution : Gravée en creux.
- 8. Nombre de lignes : Non applicable
- 9. Iconographie : No
- 10. Langue et type de lettres : Probablement de la humanistique.
- 11. Taille des lettres : R : 4 cm, E= 4 cm.
- 12. Transcription: Identification de quelques lettres comme EREE.
- 13. Découverte fortuite.
- 14. Pas de sources documentaires.
- 15. Photo prise le 16 Juillet 2009 à 11h00.



Fragment de Saint Germain

Eglise Sainte Radegonde Épitaphe de Guillaume Fauconnier 1458

1. Matériel : Calcaire.

- 2. Commune et lieu de conservation : Poitiers, conservée in situ dans l'église Ste Radegonde.
- 3. Description de lieu : Juste au narthex en face de l'entrée.
- 4. Etat de conservation : Intacte.
- 5. Dimensions: H=27; L= 54 (données de la fiche C.I.F.M).
- 6. Dimensions du C.E.: Inconnue.
- 7. Technique d'exécution : Gravée en creux.
- 8. Nombre de lignes : 5
- 9. Pas d'iconographie
- 10. Langue et type des lettres : En latin, gothique.
- 11. Taille des lettres : Inconnue.
- 12. Transcription 1ère ligne : HIC JACET. DNS. GUILLs. FAUCONNER
- 13. Commentaires: Il manque la partie inférieure de l'inscription. Guillaume Fauconnier était prêtre de cette église, chanoine hebdomadier et recteur et curé de l'église paroissiale Sainte-Radegonde de Vasles, diocèse de Poitiers. Favreau ajoute que Longuemar décrit « que Fauconnier est connu comme curé de Vasles de 1428 a 1437 et vivait encore à cette dernière date, c'est-à-dire sans doute la date de 1440 donnée en tête de la notice. C'est avec cette date que l'inscription a été classée au titre des Monuments historiques. Selon Favreau, il était cité plusieurs fois dans des documents qui vont plus loin que la date donnée.
- 14. Sources documentaires:

Inscription découverte par l'abbé Auber, BSAO 1849, p 361 et 537.

Dom Fonteneau B.M.P. ms 547, pl. 975 verso.

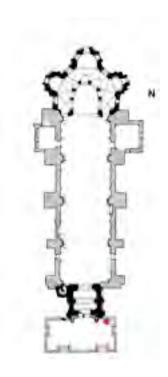
Inventaire de la DRAC Poitou-Charentes.

Fravreau, R., L'épitaphe de Guillaume Fauconnier à Ste Radegonde de Poitiers 1458 dans *Revue Historique du Centre Ouest*, TIV, 2005, pp. 211-212.

Longuemar, A. le Touze de, *Epigraphie du Haut Poitou*, MSAO XXVIII, 1863, p. 237.

Thibadeau, Notes, recherches d'explorations archéologiques sur le Poitou, son histoire, ses monuments Ms 586, ed 1842, TII, pp. 377 et 343

15 Photo prise le 24 mars 2009 à 15h30.



Plan de l'église en l'état du XVIe s⁴ En rouge, emplacement de l'inscription.



Inscription de Guillaume Fauconnier.

404

⁴ Poitiers, Sainte-Radegonde sous la direction de Robert Favreau 1999 p. 50

Eglise Saint Hilaire Le Grand

Plaque de commémoration de Jean de L'Hopital

XV

- 1. Matériel : Calcaire.
- 2. Commune et lieu de conservation : Poitiers, conservée in situ dans l'église de Saint Hilaire Le Grand. Orientation NE
- 3. Description de lieu : Incrustée dans le mur intérieur du déambulatoire.
- 4. Etat de conservation : Intacte.
- 5. Dimensions: H = 40 cm: L = 45.
- 6. Dimensions du C.E.: Inconnu.
- 7. Technique d'exécution : Gravée en creux.
- 8. Nombre de lignes : 9
- 9. Pas d'iconographie.
- 10. Langue et type des lettres : En latin, gothique.
- 11. Taille des lettres : Inconnue.
- 12. Transcription 1ère ligne :
 CAPELLANUS HUIUS CAPLLANIE SANCTI DIONISII TENETUR
 OUILIBERT ANNO IN GEIVNIIS
- 13. Inscription commémorative d'une fondation de messe. Il était chanoine dans cette église.
- 14. Sources documentaires:

Bouraliere, A. de la, Notice historique et archaeologique sur l'église de Saint-Hilaire-le-Grand, dans *Paysages et monuments du Poitou* T.I, 1891, p. 91.

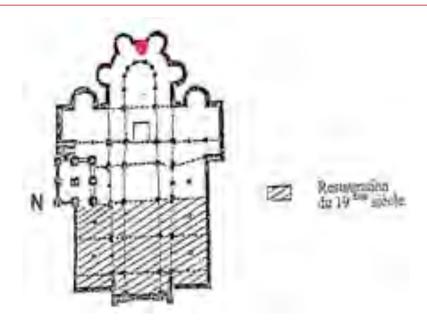
Dom Fonteaneau, Inscriptions et Monuments, ms 546 et 548, fol. 228.

Inventaire de la DRAC Poitou-Charentes.

Longuemar, A. le Touze de, *Epigraphie du Haut Poitou*, MSAO XXVIII, 1863, p. 245.

Essai Historique de Saint-Hilaire-Le-Grand, 1857, p. 80

15. Photo prise le 24 mars 2009 à 17h00.



Plan de l'église Saint-Hilaire. En rouge, emplacement de l'inscription⁵



Plaque de commémoration de Jean de L'Hopital

_

⁵ Brochure de l'église. Histoire de l'Eglise Saint-Hilaire. Documents écrits et dessinés. Page 1

Cathédrale de Saint-Pierre⁶

Plaque Commémorative de Simon de Cramaud en deux fragments 1405

- 1. Matériel : Calcaire.
- 2. Commune et lieu de conservation : Poitiers, conservée in situ dans la Cathédrale de Saint-Pierre.
- 3. Description de lieu : Ils se trouvent en face l'un de l'autre sur les piliers de chœur. 1er fragment orienté S. ; 2ème fragment, pilier N.
- 4. Etat de conservation : Intacts.
- 5. Dimensions: H= 85 cm; L= 95 cm dimensions approximatives de l'inventaire du DRAC.
- 6. Dimensions du C.E.: Inconnu.
- 7. Technique d'exécution : Gravée en creux.
- 8. Nombre de lignes : Premier fragment, 11 lignes ; deuxième fragment, 9 lignes.
- 9. Pas d'iconographie.
- 10. Langue et type des lettres : En latin, gothique.
- 11. Taille des lettres : Inconnue.
- 12. Transcription

1er fragment (première ligne):

REVERENDUS PATER DOMINUS SIMO DE CRAMAUDO LOCO

2ème fragment : (première ligne)

INTEGRAM IN OMNIBUS SICUT UNUS VERUS CANONICUS RECIPERE⁷

- 13. *Commentaires*: Simon de Cramaud était évêque de Poitiers en 1388. Les deux parties de l'inscription énumèrent les titres principaux du cardinal et les fondations faites par lui dans son église.
- 14. Sources documentaires :

Auber, C.A, Recherche sur la vie de Simon de Cramaud, MSAO, 1840, pp. 368-369.

Histoire de la Cathédrale de Poitiers, MSAO, 1849, pp. 164-165.

Besly, J., Evesques de Poitiers avec les preuves, Paris, 1647, p.196.

Dom Fonteneau, ms 547, Fol 328-331

Dreux-Duradier, *Histoire Literaire du Poitou*, Ed. Slatkine, Genève, 1969, pp. 22, 432-434.

Inventaire de la DRAC Poitou-Charentes.

Gallia Christiana II, 1186, 1198.

Julg, J. et Cattenoz J-P, Les évêques dans l'histoire de la France : Des origines à nos jours, Editions Pierre Téqui, 2004, pp. 103-104.

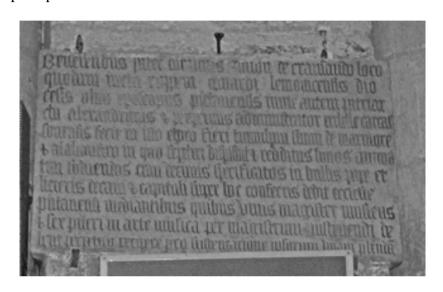
.

⁶ Déjà publié: Catalogo de las inscripciones de la Catedral de San Pedro de Poitiers » *Estudios sobre Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales*, VIII-IX. Ediciones Agrija. Cadiz, 2009-2010

⁷ Traduction de Auber dans Longuemar (voir bibliographie)

Longuemar, A. le Touze de, *Epigraphie du Haut Poitou*. MSAO XXVIII 1863: p 230-232.

15. Photos prise par Vincent Debiais.



1er fragment de Simon de Cramaud.



2ème fragment de Simon de Cramaud.

Fragment d'une dalle funéraire

XV?

- 1. Matériel : Calcaire.
- 2. Commune et lieu de conservation : Poitiers, conserve in situ dans la Cathédrale Saint Pierre.
- 3. Description de Lieu : au pied de la grille qui sépare le déambulatoire du transept (en rouge sur le plan).
- 4. Etat de conservation : Fragment isolé et usé.
- 5. Dimensions : Inconnue.
- 6. Dimensions du C.E.: Inconnue.
- 7. Technique d'exécution : Gravée en creux.
- 8. Nombre de lignes : probablement sur le périmètre de la dalle
- 9. Taille des lettres : Inconnue.
- 10. Iconographie : quelques traces géométriques non identifiables.
- 11. Langue et type des lettres : inconnue, gothique.
- 12. Transcription illisible.
- 13. Commentaires : Dreux-Duradier⁸ mentionne Arnaud d'Aux (1319) était située prés de la grille du chœur qui la couvre a moitié. Celle-ci ce trouve dans le déambulatoire.
- 14. Pas de sources documentaires.
- 15. Photos prise le 28 juin 2009 à 12h30.



⁸ Dreux-Duradier. *Histoire Littéraire du Poitou*. Ed. Slatkine. Genève, 1969 : p 19

_

Fragment de la dalle de l'église Saint Pierre.



Fragment de la dalle de l'église Saint Pierre.

Reseñas



La Edad Media hispánica: en torno a cuatro centenarios, Miguel Ángel Ladero Quesada (Coord.), Madrid, Serie Estudios. Real Academia de la Historia, 2012, 133 pp. ISBN 978-84-15069-44-7.

El hilo conductor de esta publicación son algunos de los centenarios que se han conmemorado en España en 2012, principalmente los de época medieval, aunque la conquista de Navarra se situaría al final de este periodo o al comienzo de la Edad Moderna. El profesor Ladero en su introducción presenta los centenarios que fueron objeto de conferencias por parte de diferentes profesores en la Real Academia de la Historia el citado año.

La conferencia de Luis Á. García Moreno se tituló "711-1212. Etnia y religión en un enfrentamiento plurisecular" y se inicia destacando el distinto camino utilizado por Muḥammad al Nasir en 1212 y por Ṭariq ibn Ziyad en el 711 para cruzar Sierra Morena, para reflexionar después sobre dos afirmaciones utilizadas con frecuencia en los estudios de Historia. La primera es el carácter epigonal del reino godo, las debilidades estructurales de la monarquía en el momento de la conquista islámica, entre otras causas por sus insuperables contradicciones sociales y decadencia económica. La segunda es la supuesta inevitabilidad de la conquista a corto o medio plazo.

Sobre la crisis terminal del reino godo a principios del siglo VIII señala que presentaba más luces que sombras, como eran no enfrentarse a ataques externos peligrosos ni a procesos separatistas, el contar con una aceptable administración, su consolidación ideológica e identificación étnica, la unción de sus reyes con el crisma, una Iglesia centralizada y el control de las antiguas plazas imperiales en la orilla africana del Estrecho de Gibraltar. Por el contrario, las debilidades se debían a sus rendimientos agrícolas mediocres, a la recurrencia de ciclos de sequía y pestes, a la creciente polarización social, con enfrentamientos entre la monarquía y la nobleza y dentro de ésta entre el bloque hegemónico y la nobleza del nordeste, así como las esperanzas mesiánicas de las comunidades judías.

Sobre lo inevitable de la conquista musulmana a corto o medio plazo señala que no puede tratar de desmontarla con detalle por las limitadas páginas de este artículo, pero que sí lo ha hecho en una monografía de la que su principal conclusión es que «... la conquista fue causada por una serie de hechos fortuitos, en alguna manera vinculada a factores de índole personal y coyunturales, que al mismo tiempo la facilitaron de manera decisiva». Entre ellos señala el pacto de Musa con el conde Urbano de Ceuta y el establecimiento de una importante guarnición musulmana en Tánger, sin descartar la posible ofensa de Witiza a la hija del conde Urbano que le habría inclinado a ponerse a disposición de Musa, ni la posterior muerte de Witiza y, el más importante de todos, la

crisis sucesoria que desembocó en una secesión y guerra civil. Planteando la posibilidad de que familiares y aliados del derrotado Sunifredo -miembro de la nobleza de Toledo que aspiraba a suceder a Witiza y que fue derrotado por el duque Rodrigo- se refugiaran en Ceuta y con la ayuda militar del duque Urbano, de los musulmanes y de los nobles contrarios a Rodrigo pensaran en derrotarle y en hacerse con el trono, ignorantes de ideales de la expansión islámica como la ŷihād.

Sobre la derrota de don Rodrigo por los musulmanes a mediados de julio del 711 destaca el exagerado número de tropas y lo abultado de su derrota, según la historiografía musulmana, lo que en su opinión no se correspondería con la realidad. Sí fue de gran importancia en esa derrota la desaparición de don Rodrigo y la muerte de los nobles traidores que ambicionaban la corona, así como la huida del ejército godo que forzó a los musulmanes a seguir sus pasos hasta Écija. Esta resistencia acabó con un pacto por la llegada del duque Urbano, lo que suponía el apoyo del invasor a los witizianos para entronizar en Toledo a uno de los suyos y la unión de miembros de la nobleza goda, como Teudemiro, a los musulmanes. A partir de ahora el objetivo del ejército dirigido por Tariq, que lo dividió en tres, fue apoderarse de los dos centros en los que la nobleza goda que había ejercido el poder estaba enraízada: Córdoba y Toledo, viéndose reforzado a partir de la primavera del 712 por un ejército de 10.000 hombres al mando de Mūsā, con lo que «... la guerra se trasmutaba en islámica y de conquista».

Los invasores no se destacaron en esa guerra de conquista por el uso de la violencia, salvo en casos muy concretos como los de Toledo y los ducados del nordeste peninsular, pues predominaron los «pactos de paz», como ocurrió en la submeseta norte y el nordeste galaico. A pesar de ello, las duras condiciones en que se produjo dieron lugar a un himno titulado *Tempore belli* que, hasta fechas bastante recientes no se ha relacionado con este tiempo histórico y que refleja las rapiñas, incendios de ciudades, actos sacrílegos, etc., considerando a la invasión como un juicio de Dios por sus pecados y encomendando a su ayuda la puesta en fuga y derrota de los musulmanes. Esta última afirmación es importante porque le sirve para contraponerla a otras comunmente aceptadas como la de «... que la idea de reconquista fue algo inventado en el Reino asturleonés más de dos generaciones después de los hechos del 711».

En *Tempore belli* los que se enfrentan a los musulmanes no son ni *gothi* ni *hispani*, son cristianos, según Julián de Toledo, muerto poco antes de la invasión musulmana. Esta identificación con el cristianismo era en el siglo IX con España «... patria común y originaria de todos sus cristianos... con independencia del Estado que dominara sobre unas tierras u otras de la misma», como reflejan los escritos de Eulogio de Córdoba y la *Crónica Mozárabe*. Aunque considera que sería simplificar mucho las cosas reducir la conciencia de extranjería a criterios religiosos y no ampliarla a otros de carácter étnico basado en criterios de linaje.

La disertación de Manuel González Jiménez, "Las Navas de Tolosa (1212)" se inicia analizando la situación de los reinos cristianos de la Península Ibérica y en la que se encontraba al-Andalus a mediados del siglo XII. En cuanto a los primeros señala el fracaso del sistema político en conseguir la unidad hispana a la muerte de Alfonso VII, cómo se consolidó la independencia de Portugal y de Navarra, cómo otros reinos se enfrentaron por motivos de fronteras y cómo se trató de imponer el equilibrio político

entre todos ellos. Todo esto cuando los almohades se apoderaban de Sevilla e iniciaban la unificación de al-Andalus, entre otras razones, por la debilidad de Castilla durante la minoría del futuro Alfonso VIII.

La etapa previa a la batalla de las Navas de Tolosa se caracteriza por la recuperación de las buenas relaciones entre Castilla y León, por la iniciativa cristiana de realizar una expedición de saqueo por el alto y medio Guadalquivir y por la réplica musulmana del califa al-Mansur dirigiéndose contra Alarcos, donde derrotó a Alfonso VIII y cuyas consecuencias fueron inmediatas: la ocupación de Alarcos y Calatrava por los almohades, el retroceso considerable de la frontera poniendo en peligro a la ciudad de Toledo, la práctica desaparición de la orden de Calatrava, la reanudación de las hostilidades entre los reinos cristianos y una expedición de al-Mansur contra Toledo. Solo dos años después de la derrota de Alarcos al-Mansur otorgó una tregua a Alfonso VIII.

Esas treguas, que se irán prorrogando, primero con al-Mansur y después con al-Nasir marcan las relaciones entre castellanos y almohades hasta 1210, momento en que se produjo la ruptura. En efecto, la situación era distinta, Pedro II de Aragón, con el apoyo del papa Inocencio III, convenció a Alfonso VIII para reemprender juntos la guerra contra los almohades. Por su parte, Alfonso VIII firmó treguas con su primo Alfonso IX de León por cincuenta años y repobló Moya, cerca de la frontera de Valencia, lo que sirvió de detonante para que al-Nasir reemprendiese las hostilidades con la toma de Salvatierra en 1211. La pérdida de Salvatierra causó un gran impacto en la España cristiana y reafirmó a Alfonso VIII en su idea de prepararse para una guerra, por lo que convocó a las tropas de las Órdenes militares, a las mesnadas nobiliarias y a las milicias concejiles en Toledo para el 20 de mayo de 1212. De forma simultánea se lanzó una ofensiva internacional enviando al arzobispo de Toledo, Jiménez de Rada, a Francia para intentar conseguir el apoyo de Felipe II Augusto; el papa Inocencio III dirigía misivas a Francia para que ayudasen a Castilla; y Alfonso VIII se entrevistó en Cuenca con Pedro II de Aragón, que le prometió encabezar un ejército.

El 20 de mayo de 1212 el ejército cristiano se reunió y estaba prácticamente formado, a la espera de que Sancho VII de Navarra se incorporara en el mes de junio, faltando los reyes de León y de Portugal, que estaban enfrentados. Al respecto señala las diferentes cifras que algunos autores proporcionan de los integrantes del ejército cruzado y las exageradas que se han dado del almohade, aunque en este último caso parece existir consenso en considerarlo como el doble o quizás algo más que el dirigido por Alfonso VIII.

Aborda después la marcha victoriosa del ejército cruzado y los problemas que se le plantearon, como el de atravesar la sierra y cómo pudo ocupar una posición dominante. En cuanto a la batalla de las Navas de Tolosa, que se produjo el 16 de julio, contrasta las dos formas distintas de combate, cómo llevó la iniciativa la caballería castellana y cómo se logró la huida del califa y en los días siguientes se ocuparon Vilches, Baños y Tolosa, saquearon Baeza y sitiaron y tomaron al asalto Úbeda.

Termina su exposición haciéndose eco de las repercusiones de la batalla, las inmediatas fueron la recuperación de las tierras perdidas tras la derrota de Alarcos y el control de los accesos al valle del Guadalquivir; la percepción que de ella tuvieron sus

contemporáneos cristianos, que la consideraron un hecho trascendental y milagroso, y musulmanes, para los que fue causa de la decadencia de África occidental y de al-Andalus; las opiniones que tienen distintos historiadores en la actualidad, y su huella en el imaginario colectivo que dio lugar a un cambio definitivo en el destino de los cristianos y musulmanes en la Península Ibérica.

La exposición de J. Ángel Sesma Muñoz, "1412. El Compromiso de Caspe" comienza destacando como los cinco aspirantes al trono de la Corona de Aragón eran miembros de la Casa real, por lo que «Ninguno de ellos quebraba el linaje, aunque cada uno aportaría a la trayectoria de la Corona direcciones distintas». Así como el lento y complejo proceso que condujo desde la muerte de Martín I de Aragón hasta la proclamación de Fernando I como rey, entre otras razones por el elevado número de candidatos, por los territorios que debían compartir una solución y porque hubo que crear un procedimiento del que no existían precedentes.

Diferencia tres fases, cada una de ellas caracterizada por una decisión fundamental para el desarrollo final del proceso. La primera abarca desde la muerte de Martín el Joven, en junio de 1409, hasta la de su padre Martín I, en mayo de 1410, y se caracteriza por la búsqueda de este último por procrear un heredero, siendo un momento clave la declaración de Valdonzella, cuando los enviados a Cortes interpretaron el mandato real en el sentido de que los representantes de los parlamentos serían los encargados de buscar a la persona con los derechos para sucederle. Lo que en su opinión fue «... un contragolpe civil al golpe militar que se esperaba a la muerte del rey» y trataba de eliminar la participación de la nobleza.

La segunda etapa, que tuvo lugar entre la muerte del rey Martín I y el 29 de marzo de 1412, fue la más larga y durante ella se intentó frenar la violencia de los bandos, reunir a los parlamentos y dotarlos de poder para que pudiesen elegir un monarca. Destaca el protagonismo y la sintonía existente entre catalanes y aragoneses sobre la fórmula que se aplicaría para acordar la sucesión, la fractura existente en la sociedad valenciana y la limitada participación de los mallorquines. Considera el asesinato del arzobispo de Zaragoza como un hecho que pudo hacer fracasar la vía de justicia, provocar una guerra civil e incluso la división de la Corona. Si todo ello no llegó a ocurrir fue por la reacción de los parlamentarios catalanes que condenaron la acción y no secundaron la autoproclamación de Jaime de Urgel como rey, por la llegada de tropas castellanas bajo la excusa de «... proteger a los familiares y partidarios del obispo asesinado», y por la intervención de Benedicto XIII y de gentes de la Iglesia.

En esta fase fue fundamental la Concordia de Alcañiz establecida entre aragoneses y catalanes que acordaba el procedimiento para la elección de un monarca, en febrero de 1412, a pesar de la minoría que buscaba la sucesión por medio de la guerra, como los urgelistas valencianos que fueron derrotados por las tropas castellanas en Murviedro, el 27 del mismo mes. Analiza después el documento de la Concordia del que destaca su carácter «... sencillo, desprovisto de doctrina jurídica y de imposiciones que condicionaran el resultado y decisión final», que buscaba «... agilidad en los trámites y rotundidad en la solución final» y que otorgaba plenos poderes a los nueve representantes de los diferentes parlamentos, su fórmula de designación, su mandato y

el número necesario para alcanzar el acuerdo final. Además decidía el lugar de la reunión y la duración del proceso de elección al que el reino de Valencia se incorporó.

El tercer periodo se extiende entre el 29 de marzo -inicio de la reunión de Caspe- y la proclamación de don Fernando de Castilla como rey a finales de junio, tiempo que los compromisarios emplearon en analizar los escritos y alegatos de los diferentes candidatos, oír a sus embajadores, consultar la documentación y contrastar sus opiniones. Transcribe el acta original del Compromiso en poder de los herederos de uno de los compromisarios y destaca lo mucho y dispar de las conclusiones a que se ha llegado sobre el Interregno y la solución final en Caspe, y que, según su opinión, han «... sembrado de mitos y simplificaciones un acontecimiento complejo y decisivo para el desarrollo histórico posterior».

José Ángel Sesma resume en la última parte de su intervención las conclusiones a las que ha llegado tras la revisión de las fuentes documentales y una sosegada reflexión. Fueron las siguientes:

- a) Se tuvo conciencia de que se estaba buscando un rey de Aragón y que este reino no debía, y quizás no podía, afrontar solo la solución.
- b) La elección no fue un proceso judicial, el rey ya existía y tenía sus derechos adquiridos.
- c) Gran importancia en todo el proceso de las instituciones de Cataluña y de Aragón en que el procedimiento civil y pactado se antepusiese a los hechos consumados.
- d) El triunfo de esa opción, arriesgada e inédita, consiguió llegar a Caspe con un procedimiento no experimentado antes y cerrar a satisfacción de la mayoría social de los distintos territorios que formaban la Corona que conservó unidos.
- e) Todo ello fue posible por la predisposición al entendimiento de catalanes y aragoneses.
- f) Que el objetivo final de los grupos gestores aragoneses y catalanes fue reconocer a la persona a quien por justicia correspondía el trono y mantener unida a la Corona de Aragón.

Por todo ello descarta sugerencias y opiniones como que hubo un bando vencedor o que Benedicto XIII manipuló y presionó a sus hombres de confianza ante los compromisarios. Se inclina porque en todo momento se adpotaron las decisiones por consenso, aceptadas por todos los parlamentos y celebradas por la mayor parte de la población de la Corona, lo que confirma con fuentes carentes de toda sospecha y alejadas de la documentación oficial. Insiste como conclusión final en que más allá de la persona elegida, lo relevante y lo que muestra la grandeza del acto y de quienes lo llevaron a cabo «... fue la práctica de un procedimiento y unas ideas nuevas... porque su objetivo no fue tanto velar por los poderes de la monarquía, sino por la defensa de los intereses de los reinos y sus gentes». Por último, se lamenta de que por motivos muy distintos la historiografía posterior no lo entendiera así.

La conferencia de M. Á. Ladero Quesada, "La incorporación de Navarra a Castilla: precedentes, circunstancias y efectos", se divide en siete partes, en la primera presenta algunos datos relativos a la división administrativa de Navarra en la Baja Edad Media y

a la población del reino y su evolución política desde tiempos de Sancho el Mayor hasta los últimos reyes de la dinastía de Evreux. Sobre este último punto destaca como Navarra funcionaba con relativa autonomía respecto de su monarca en los siglos XIV y XV, la mayor integración en el ámbito hispano durante los reinados de Carlos III y de su hija Blanca y la consolidación de dos importantes bandos nobiliarios: los Agramonteses y los Beamonteses.

La crisis político-dinástica de Navarra entre 1441 y 1479, es la segunda cuestión que analiza. Esta crisis se desencadenó a la muerte de la reina doña Blanca y sobre todo por la presencia en Navarra de su marido don Juan, que se opuso a que su hijo Carlos tomara la corona, comenzando a gobernar como rey efectivo y apoyándose en los agramonteses, en oposición a su hijo que lo hacía en los beamonteses y en Castilla de forma intermitente. En este sentido destaca lo compleja que se vuelve la situación de Navarra en los decenios siguientes marcados por guerras, treguas, reconciliaciones y rupturas que implicaban a Navarra, pero también a Castilla, a Cataluña y a Francia, como es evidente en la década de los años setenta, cuando Navarra se aproximó más a Francia y Juan II se acercó más a sus antiguos adversarios, los beamonteses. Este cambio de alianzas se consumó con la llegada al poder de Isabel I en Castilla y en el apoyo de Luis XI a sus enemigos.

Sobre la política de los Reyes Católicos respecto a Navarra destaca que pasaba por conseguir la pacificación del reino, controlarlo militarmente con el apoyo de sus aliados beamonteses, intentar aproximarse desde el punto de vista dinástico e impedir cualquier alianza entre los reyes de Navarra y los de Francia.

La siguiente cuestión que trata es la ruptura de los equilibrios entre 1505 y 1510, como se manifestó a raíz del segundo matrimonio de Fernando el Católico con Germana de Foix, ya que ese linaje y el de los reyes de Navarra se disputaban el dominio de los señoríos de la Casa de Foix, y poco tiempo después por el nombramiento de don Fernando como rey-gobernador de Castilla, que apoyó a los beamonteses desde el punto de vista jurídico y militar. Además, los últimos reyes de Navarra también se alejaron de Francia, por el apoyo de su monarca, Luis XII, a las pretensiones de Gastón de Foix por hacerse con la herencia de los señoríos de Foix, Bearne y Bigorre.

Aborda a continuación la situación final y la invasión, destacando que el destino de Navarra se jugaba en Italia entre Luis XII de Francia y Fernando el Católico, y en la propia Francia. En Francia por el apoyo castellano a las pretensiones inglesas sobre Guyena, lo que exigía la neutralización de Navarra, a la que se impusieron unas condiciones que pasaban por impedir cualquier ayuda a Francia y en aceptar las imposiciones castellanas. En Italia porque aunque los franceses habían ganado la batalla de Ravena, en 1512, había muerto Gastón de Foix y ahora le heredaba su hermana Germana, mujer de Fernando el Católico, razón por la que Luis XII rechazó sus derechos y ofreció una alianza a los reyes de Navarra, a cambio del reconocimiento de sus derechos a los señoríos de Foix, Bearne y Bigorre. Como los reyes de Navarra se inclinaron por esta opción y no aceptaron el paso de tropas anglo-castellanas por su reino, Fernando el Católico decidió la inmediata invasión de Navarra por sus tropas.

La conquista del reino de Navarra se produjo entre mediados de julio y mediados de septiembre y encontró pocas y cortas resistencias a cargo de los agramonteses. Entre

octubre y diciembre tuvo lugar el contraataque franco-navarro que, en su opinión, fracasó por la insuficiencia e inadecuación de las tropas y el mal planteamiento estratégico.

Finaliza señalando que el reparto de los costes de la conquista y el mantenimiento de las guarniciones corrieron a cargo de la Hacienda real castellana, pero que las deudas que dejó la anterior dinastía reinante, las reparaciones e indemnizaciones causadas por los franceses y sus aliados, se pagaron con el dinero otorgado por las Cortes navarras. Destaca este reparto de los costes y resalta la habilidad con que Fernando el Católico trató a los navarros, procurando no agraviarles.

En el apartado que trata sobre la incorporación considera en primer lugar cuál era la situación de Fernando respecto a la titularidad de la corona y cómo evolucionó desde finales de julio de 1512, en que se denominaba depositario de la Corona de Navarra y del reino, hasta un mes más tarde, en que tras recibir las bulas pontificias, se titulaba rey de Navarra. Como a partir de 1513 se dispuso un nuevo sello real, se acuñaron monedas con la leyenda que lo reconocía como rey de Navarra y añadió a su escudo las armas de Navarra, y como en 1515 decidió incorporar el reino a la Corona de Castilla. Después pasa a considerar los motivos y circunstancias de estas decisiones, ya que considera que no siempre se ha hecho con el sufiente sosiego.

Así, la decisión de incorporarlo a Castilla se explica por el diferente juego de relaciones de poder político existente entre Castilla y Aragón y porque el rey solo en Castilla podía obtener los recursos necesarios. Descarta el interés económico-fiscal y el afán por apoderarse de los recursos de Navarra, que considera muy escasos. Por el contrario, destaca el carácter geoestratégico de Navarra, entre otras razones porque Fernando «... trabajaba ya con el objetivo de asegurar la unión de los reinos de España para su sucesor, como una heredad común sin fronteras de hostilidad o guerra entre sus miembros».

Destaca que la situación política en Navarra se caracterizó por una lugartenencia regia, en la que el monarca estaba representado por un virrey extraído de la alta nobleza de Castilla. Además, las instituciones del reino siguieron funcionando con normalidad, tanto en la alta administración como en la municipal y en la señorial, y la jerarquía eclesiástica recibió un buen trato. Entre los logros destaca el final definitivo de las luchas internas.

El último apartado recoge las opiniones de algunos autores contemporáneos a los hechos, en general proclives a la iniciativa de Fernando el Católico de conquistar Navarra, entre otras razones por su importancia geopolítica y por la condición hispánica de la Historia de Navarra. También añade las valoraciones de historiadores modernos sobre aspectos tratados por autores antiguos y que contribuyeron a explicar lo sucedido en 1512, como la disyuntiva en que se vieron los reyes de Navarra de tener que elegir entre la alianza con Castilla-Aragón o con Francia, las motivaciones de las propias elites y bandos de Navarra y las peculiaridades de una conquista con pocas violencias.

La disertación finaliza con un breve resumen y conclusión en cuatro puntos.

La conferencia de Luis Suárez Fernández trató sobre "Fernando el Católico y Navarra" y en ella comienza destacando que el Fuero de Navarra cuenta, como raíz

originaria con la reconquista de España que se inició en Covadonga y que las cadenas del escudo de Navarra proceden de la acción de Sancho VII el Fuerte en la batalla de las Navas de Tolosa. También señala como Navarra a pesar de las vinculaciones con Francia quedaba incluida dentro de los territorios de la nación española, como ocurrió en el Concilio de Constanza o como Carlos III el Noble, aunque tenía territorios en Francia, estrechó relaciones con Aragón y con Castilla.

Se ocupa después de la figura de Fernando el Católico y sus vinculaciones con Navarra, sobre todo de carácter familiar y cómo a la muerte de su hermanastra Leonor, en 1479, la regente del reino, Magdalena tuvo que apoyarse en él para defender los derechos de su hijo Francisco de Foix -Francisco Febo- a ocupar sus feudos en Francia. Pero la muerte prematura del heredero del trono dio al traste con los planes de Fernando, al que se le abrieron de nuevo las puertas con la proclamación de Catalina como reina y a la que pensó en casar con su hijo Juan, príncipe de Asturias. Sin embargo, los planes de su madre tampoco coincidían con los de Fernando y Catalina de Foix se casó con Alain de Albret en 1484. Considera posible que Fernando el Católico pensara en recurrir a una guerra, pero parece que Isabel I de Castilla lo impidió, a pesar de lo cual las guarniciones castellanas permanecieron en Navarra. Se alcanzó un acuerdo por el que la infanta Ana se casaría con un hijo o nieto de los Reyes Católicos y, a falta de esto, con quien Fernando e Isabel designasen. En cualquier caso, los reyes de Navarra solo tenían dos opciones: cumplir los pactos que les ligaban con España, por los cuales el rey de Francia podía privarles de sus feudos en sus territorios, o romperlos, con lo que sus súbditos, apoyados por tropas castellanas, les privarían del reino.

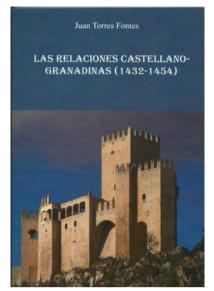
Con la llegada al poder de Luis XII los reyes de Navarra se colocaron a sus órdenes y pidieron a los Reyes Católicos la retirada de sus tropas de Navarra, la devolución de las posiciones ocupadas y la entrega del patrimonio de los condes de Lerin a la Corona. Fernando les comunicó que Luis XII pensaba traicionarles «... ya que prometía entregar Navarra a cambio de concesiones en Italia donde ya se estaba negociando el reparto de Nápoles». A los reyes de Navarra solo les interesaba estar del lado del que ganase la guerra en Italia pero volvieron a inclinarse del lado francés, incluso por influencia de César Borja, hijo de Alejandro VI, casado con Carlota de Albret.

Difícil encrucijada la de los reyes de Navarra tras el triunfo español en Italia, el reconocimiento de Juana I como reina de Castilla, la firma del tratado de Blois entre Fernando el Católico y Luis XII de Francia, su apoyo a Felipe el Hermoso, el ser el asilo de César Borja y el no poder confiar en Francia, dispuesta a utilizar a Navarra como un peón, ni en los nobles castellanos rebeldes. De nuevo volvieron a primar sus intereses franceses donde, de acuerdo con los libros de cuentas, sus grandes dominios rendían más que el reino de Navarra. Fernando dio la orden al duque de Alba de ocupar Navarra.

Así pues, considera que la «... anexión de Navarra no fue una ocupación militar, sino un rescate de tierra española», que las condiciones que se negociaron con Navarra reconocían sus características específicas y que nada se cambiaban, excepto el titular de la Corona que desde, el juramento de su virrey ante las Cortes, el 23 de mayo de 1513, compartía con Castilla.

En suma,creo que la obra alcanza sus objetivos, entre otros contribuir al mejor entendimiento de la historia medieval hispánica,y en concreto al de cada uno de los acontecimientos objeto de conmemoración, entre los que no pudieron asistir a las conferencias y ahora leen el libro. Todos los trabajos comentados son de gran interés, algunos son estado de la cuestión, con aportación de abundante bibliografía, mientras que otros proporcionan nuevas noticias o visiones fruto de investigaciones basadas en la edición de fuentes.

Santiago González Sánchez



Juan Torres Fontes, *Las relaciones castellano-grana-dinas (1432-1454)*, HUM-165: Patrimonio, Cultura y Ciencia Medievales, Sevilla, 2010, 130 pp. ISSN 1575-3840.

El profesor Juan Abellán, autor del prólogo, destaca que este libro sea un trabajo inédito de Torres Fontes, quizá realizado a finales de los años cincuenta o principios de los sesenta, que se presenta tal como lo concibió el autor, «... sin actualizar la bibliografía ni incorporar ningún añadido», salvo un índice general, onomástico y toponímico.

Torres Fontes destaca en la introducción que en 1432 finaliza un periodo y comienza otro en las relaciones castellano-granadinas, poniendo fin a la práctica de tener un rey vasallo en el trono granadino. Diferencia tres fases entre 1432 y 1454, la primera entre 1432 y 1439 caracterizada por el enfrentamiento y en la que se ocuparon numerosas plazas granadinas; la segunda entre 1439 y 1445, de paz, sin modificaciones importantes en la frontera; la tercera que se extendió entre 1445 y 1452 de claro predominio granadino en los ámbitos militar y político, que terminó con la victoria castellana en los Alporchones, y la cuarta y última, entre 1452 y 1454, en la que la frontera no sufrió variación alguna y se produjeron pequeñas escaramuzas.

En relación con la primera fase destaca que la tregua de 1432 suponía el reconocimiento castellano de su política intervencionista y facilitaba el afianzamiento de Muḥammad IX en el trono. Se centra en los aspectos militares fijándose en la capitanía mayor de los obispados de Córdoba y de Jaén que pasó por Per Álvarez de Osorio, entre 1432 y 1433, por Fernán Álvarez de Toledo, entre 1433 y 1437 y por Íñigo López de Mendoza, entre 1437 y 1439. El primero de ellos aprovechó la ruptura de la tregua por los musulmanes e inició su actividad militar intentando tomar Cambil, donde fracasó, aunque sí consiguió derrotar a las huestes del alguacil mayor de Muḥammad IX en la entrada que hizo a las tierras de Guadix y Baza. Casi simultáneo a estos hechos fue el protagonizado por el adelantado Diego Gómez de Ribera que fue derrotado en las cercanías de Coín.

Con Fernán Álvarez de Toledo y bajo su dirección se ocupó el castillo de Solera, fracasó en su intentó por tomar Huelma, pero consiguió una importante victoria en las cercanías de Guadix, poniendo de manifiesto la superioridad castellana que inmovilizó a los granadinos en 1436.

Fue precisamente el sector más oriental del reino granadino en el que más actividad se produjo, sobre todo a iniciativa del adelantado mayor del reino de Murcia que logró la capitulación de Vélez-Blanco y poco después de Vélez-Rubio y consiguió llegar hasta Níjar. En tal sentido destaca la política de atracción y de castigo que el adelantado

procuraba por medio de moros ladinos, así como la desconfianza castellana en la propuesta presentada por Baza y Guadix para someterse a Juan II. Descarta la posibilidad de que, tal como estaban las cosas, estas conversaciones solo fueran un pretexto para lograr la suspensión temporal de hostilidades y se inclina porque ante la imposibilidad granadina para poder defender la frontera, un esfuerzo conjunto castellano hubiera ocupado estas dos fértiles comarcas.

Fernán Álvarez de Toledo también se centró en la zona oriental del reino de Granada, en 1436, donde asoló las comarcas de Guadix y de Baza, se entregaron Galera y Castilléjar por capitulación y ocupó por trato las fortalezas de Benamaurel y Benzalema. Fuerzas de Murcia devastaban en abril los campos próximos a Vera, en julio y agosto el valle del Almanzora y en octubre Pedro Fajardo, sobrino del adelantado ocupaba la fortaleza de Albox.

Contrasta esta intensa actividad con la escasa que se producía en la parte occidental donde Enrique de Guzmán, conde de Niebla, intentó conquistar Gibraltar con una acción combinada por mar y por tierra, muriendo ahogado el 31 de agosto de 1436, lo que paralizó las acciones castellanas hasta la primavera de 1437.

Destaca en esta fase dos encuentros de gran importancia: Guadix y Huéscar, y la ocupación de plazas de cierta relevancia, aunque lo más destacable fuese procurar la capitulación o rendición condicionada de numerosas e importantes villas y fortalezas en la frontera oriental granadina, con la incorporación de un amplio territorio. Incide sobre la oportunidad perdida con el ofrecimiento de Guadix y Baza que hubiera supuesto el dominio de un amplio territorio de próspera economía, la división del reino granadino y la discordia interior entre los musulmanes, pues Castilla podía haber propuesto a Ibn Umar, que desde la muerte de de Yusuf IV prestó servicios militares al ejército castellano en la frontera y que decidió emigrar a Túnez.

La capitanía de don Íñigo López de Mendoza (1437-1439) se caracteriza en sus comienzos por practicar una táctica de tanteo para pasar después a un continuo batallar combinando la sorpresa con la rapidez y la conjunción de fuerzas, intentando evitar cualquier enfrentamiento de trascendencia y culminando con la toma de castillos, como Huelma y victorias decisivas que dieron paso a nuevas y ventajosas treguas para Castilla. En efecto, después de unas largas negociaciones se firmó una tregua por tres años con comienzo el 5 de abril de 1439 y final el 16 de abril de 1442, en la que destaca el listado de poblaciones conquistadas desde la ruptura de la tregua de 1432 hasta aquel momento. Destaca que, pese a los desastres sufridos por los castellanos «... más por imprudencia de sus jefes que por superioridad granadina, el avance de la frontera de Castilla en estos años es sistemático...», de gran extensión en la zona oriental, de extraordinaria importancia en el sector central y de un gran valor en el occidental. Pone de relieve que las discordias de la corte castellana y los tratos de algunos nobles de ese origen beneficiaron a los granadinos en estos tratos, a lo que hay que sumar la presión de las Cortes para que el acuerdo se firmara y el abandono de nobles y caballeros de la frontera; a pesar de las dotes personales de Íñigo López de Mendoza, que fue el negociador. También resalta la importancia de este acuerdo por el que el rey granadino debería pagar 24.000 doblas de oro estos tres años y entregar quinientos cincuenta cautivos cristianos, así como que no reivindicara la devolución de ninguna de las conquistas.

La segunda parte del libro trata con brevedad sobre las treguas de 1439, 1442 y 1443 y en ella pone de manifiesto como la rebelión nobiliaria, que tuvo lugar durante estos años en Castilla, conllevó la anarquía en la frontera con Granada, a lo que añade la carencia de un jefe representativo y con autoridad tras finalizar Íñigo López de Mendoza su misión. En este contexto al frontero le sucedió el aventurero, sin amplitud de miras, más que su propio beneficio y que, como mucho, efectúa algún golpe de carácter menor, por lo que en la frontera castellano-granadina no sucedió nada de interés tras la firma de la tregua de 1439. Esta situación se prolongó hasta la ruptura de la tregua de 1443 por los granadinos dos años después y coincidió con un periodo convulso en el gobierno de Castilla, al igual que en el reino de Granada, donde se produjo la deposición de Muḥammad IX. A su juicio, el escaso apoyo de la corte de Castilla a Ibn Ismail, tras la deposición de Muḥammad IX, muestra la escasa atención castellana a los problemas granadinos en 1445 y destaca la oportunidad que se le presentaba para intentar sojuzgar a Granada mediante el mantenimiento y ayuda a un rey vasallo.

La etapa que se extiende entre 1445 y 1452 caracterizada por la ofensiva granadina comenzó con la alianza entre el rey Juan I de Navarra y Muḥammad X el Cojo. Durante estos años los granadinos reconquistarán casi todas las plazas perdidas en los quince anteriores, incluso antes de sus conquistas los nobles castellanos rebeldes a Juan II recurrieron a ellos, proporcionándoles los medios de información y el dinero para atacar a las casi indefensas fortalezas fronterizas. Destaca por su importancia el cambio que se produjo en el trono granadino, que volvió a ocupar de nuevo Muḥammad IX el Izquierdo, también aliado del rey de Navarra, y que con su vuelta impuso una actividad política y militar de mayor alcance y de mejores resultados. La reacción de Castilla fue apoyar a Ibn Ismail, que entró en territorio granadino y se proclamó rey en la ciudad de Málaga, lo que favoreció la firma de una tregua, rota por los musulmanes con la renovación de la guerra por la frontera murciana por Muḥammad el Chico, sobrino de Muḥammad IX y que había asociado al trono.

La respuesta castellana la inició el conde de Arcos, Juan Ponce de León, también adelantado mayor, y la prosiguió Alonso Fajardo, cuando a mediados de marzo de 1452, se enfrentó y venció a un ejército musulmán en los Alporchones siendo, a juicio de Torres Fontes, la derrota granadina más sonada desde las campañas del infante don Fernando de Antequera. Sin embargo, las dificultades que ambos reinos tenían aconsejaban la firma de una tregua, que se habría pactado por cinco años y de la que dice desconocer su contenido, que podría ser idéntico al de las anteriores.

La última parte, la más corta desde un punto de vista cronológico y la que menos espacio ocupa en el libro, trata sobre el mantenimiento de la paz entre 1452 y 1454. En este sentido destaca que se alcanzara después de siete años de guerra ininterrumpida, que se dieran avisos de alarmas sin fundamento en el sector murciano de la frontera, y que la tregua se respetara no por haberla firmado los reyes de Castilla y de Granada, sino por causas internas, como las luchas por suceder a Muḥammad IX en Granada o los

acontecimientos que acabaron con don Álvaro de Luna ejecutado en Castilla, las que impidieron la reanudación de hostilidades.

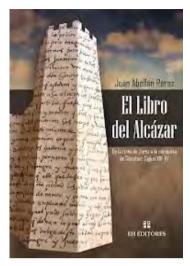
El libro finaliza con un apéndice de tres documentos, uno municipal de 1451 y dos reales de 1452, todos procedentes del Archivo Municipal de Murcia y con un índice onomástico y toponímico, muy útiles como herramientas de trabajo.

Estamos ante un libro que ofrece una visión general del estado de las relaciones castellano-granadinas, en especial en el ámbito fronterizo, en unos momentos históricos de gran importancia y que llena el vacío existente dentro de la amplia bibliografía del profesor Torres Fontes al respecto. En efecto, la bibliografía de Torres Fontes se había ocupado de las relaciones entre Castilla y Granada desde comienzos del siglo xv, recuérdense sus obras: "La regencia de Don Fernando el de Antequera y las relaciones castellano-granadinas", "Las relaciones castellano-granadinas desde 1416 a 1432. I. Las treguas de 1417 a 1426", hasta finales de la citada centuria con "Las treguas con Granada de 1469 a 1472" y "Las relaciones castellano-granadinas desde 1475 a 1478", por citar algunas.

Indudablemente el tiempo transcurrido desde su elaboración ha hecho que algunas de las afirmaciones que se contienen en esta obra se hayan visto superadas por nuevas investigaciones que, en algún caso, o las han matizado o las han descartado. Me estoy refiriendo, por ejemplo, a la firma de una primera tregua en 1439, una segunda en 1442 y una tercera por tres años que se pactaría en 1443. Pues bien, según López de Coca, desde 1439 hasta 1445 solo hubo una tregua, la de 1443. Y, por no extenderme más, a la existencia de un Muḥammad X, que ahora se puede constatar que nunca existió y que hizo que esta confusión de las crónicas posteriores a los hechos se transmitiese, lo que llevó a la necesidad de revisar la genealogía de los últimos sultanes nazaríes.

Lo señalado no resta valor a un libro que si bien breve y pequeño en formato representa un enorme esfuerzo por sintetizar veintidós años de historia de unas complejas relaciones que ayuda a comprender mejor.

Santiago González Sánchez



El libro del Alcázar. De la toma de Jerez a la conquista de Gibraltar (ss. XIII-XV), Introducción, edición e índices de Juan Pérez Abellán, Cádiz, EH Editores, 2012, 237 pp. ISBN 978-84-939982-0-2.

El libro del Alcázar se estructura en tres partes que se corresponden con la introducción, edición e índices de materias, onomástico y toponímico. En cuanto a la primera, el profesor Abellán, señala que se trata de un manuscrito de la Biblioteca Municipal de Jerez de la Frontera, catalogado con la signatura M/37 y publicado en 1928 por Martín Ferrador, «... aunque nada tiene que ver el epígrafe con el contenido y su enunciado».

Después se ocupa de la discusión y dudas existentes acerca del autor del manuscrito. Rebate la argumenta-ción de Martín Ferrador que niega la autoría de Juan Román pues, según él, solo se basa en la fecha y no en que el manuscrito no es el original, sino copia alterada por la inclusión de un importante linaje -Villavicencio- en el siglo XVI. Llega a la conclusión de que el índice del *Libro del Alcázar* y el *Memorial* que el cabildo jerezano encargó a Juan Román se corresponden, por lo que diversos investigadores - entre otros él- se lo atribuyen a este último.

Sobre Juan Román destaca sus conocimientos del mundo clásico, pues en esta obra utiliza y menciona a algunos autores, el empleo que hace de las crónicas de los reinados de Alfonso X, Sancho IV y Alfonso XI, mientras que para la época de Pedro I y de Enrique II utilizó una historia de Jerez que recogía hechos sucedidos durante esos años, así como el manejo de fondos archivísticos.

En cuanto al manuscrito indica la carencia de algunos folios, al menos desde comienzos del siglo XX, así como la importancia de la obra, por ser la primera historia de Jerez que se conserva. Constata el error de Martín Ferrador en cuanto al número de capítulos de que estaba compuesta y que faltaban, comprobando tras cotejar el *Libro del Alcázar* y el *Memorial* que la copia conservada del primero está incompleta, por lo que se ignora si los hechos de armas de los jerezanos se extendían hasta los comienzos de la guerra de Granada, como sí hace el *Memorial* que los prolonga hasta la toma de Alhama en 1482. En cualquier caso, el desconocimiento de los últimos sucesos que narra el *Libro del Alcázar* nos impide saber si la segunda obra de Juan Román enlaza con la primera.

La introducción finaliza con la inserción de una tabla de contenido, donde se señalan un total de cuarenta capítulos que comienzan con la toma de la ciudad por Alfonso X y terminan con la actitud de Jerez tras la deposición de Enrique IV en Ávila.

En relación con la tabla de contenido el lector observará que falta el título del capítulo XXXIV -según la numeración del texto XXXIIII- y que finaliza en el XL, que sí lo

tiene. Sin embargo, en el texto no aparecen señalados ni el capítulo XXXII, ni el XXXIV, y falta el capítulo XL. Estos errores se deben a su asusencia en el manuscrito original.

La edición de la obra consta esencialmente de dos o de tres partes, según se mire. La primera comprende los capítulos I-XVIY XXXIX, en los que se narran las acciones de armas de los jerezanos frente a los musulmanes granadinos y benimeríes. Desde un punto de vista cronológico abarca los reinados que van desde Alfonso X hasta Enrique IV, siendo el de Alfonso XI el periodo al que se dedican más capítulos -VI al XI- y, según el texto, el de mayor protagonismo de las armas jerezanas.

En esta parte del libro se recogen doce triunfos jerezanos sobre los musulmanes, exceptuadas las dos reconquistas de la ciudad en el siglo XIII, ambas durante el reinado de Alfonso X, y el cerco al que la sometió el Miramamolín en el de su hijo Sancho IV. Estas victorias de Jerez se inician a finales del siglo XIII en Patria, cerca de Vejer y prosiguen hasta su importante presencia y actuación en la toma de Gibraltar en la segunda mitad del siglo XV, si bien la mayor parte de los combates -desbarato de Lérida, batalla de Val Hermoso, batalla de Gigonza, batalla de las Matanzas o el enfrentamiento de los cuatro Juanes-, aunque carecen de fecha podrían situarse en la segunda mitad del siglo XIV. Siete de estos triunfos ilustran distintas páginas del libro, según figuran en el manuscrito.

Hay varios aspectos que destacan de estos enfrentamientos con los musulmanes, el primero, evidente en los capítulos VI-XIV XIV, es que las acciones de los caballeros jerezanos se producen como respuesta a las incursiones musulmanas en su término o en el de poblaciones cristianas cercanas y en todos los casos se vieron culminadas por triunfos. Sin embargo, en los capítulos XII-XIII y XV las acciones jerezanas no responden a motivaciones externas, por el contrario son los propios caballeros de la ciudad los que se internan en tierras musulmanas en busca de botín y de honra, como ocurrió en la entrada que hicieron para saquear Jimena. También es evidente el afán del autor por magnificar la relevancia de tales triunfos con recursos como la desproporción entre el número de combatientes musulmanes y el de los cristianos o el número de muertos de cada bando, siempre mucho mayor entre los primeros, como se puede ver en los capítulos X, XI, XII y XIII, por poner unos casos. También es fiel reflejo de un estado de guerra latente, de unas treguas inestables, donde predominan las acciones prácticamente de carácter individual y descoordinadas, -capítulo XIII-, salvo en casos como la campaña para tomar Gibraltar -capítulo XXXIX-, que desde un punto de vista colectivo tratan de socavar los recursos y la moral del enemigo y desde una perspectiva individual lograr honra y fama.

La segunda parte, incluida *a posteriori*, comprende los capítulos XVII-XVIII, XXI, XXV-XXXI, XXXIII y XXXV y está dedicada al linaje de los Villavicencio, sus armas, antigüedad -que sítúa en la batalla de las Navas de Tolosa-, blasón, su presencia en Jerez en tiempos de Alfonso X, sus cargos en la ciudad, su defensa de Pedro I, uno de sus privilegios y la descendencia de tres hermanos Villavicencio a partir del reinado de Juan I, en que regresaron a Jerez. Los capítulos relacionados directamente con los Villavicencio ocupan en el libro cincuenta y ocho páginas, muestra de la importancia que se le concede, y en ellos, como ya se ha mencionado, no aparecen ni el capítulo XXXII ni el XXXIV.

La tercera parte, que desde otra óptica, podría considerarse continuación de la primera pues está directamente relacionada con hechos de armas, incluye los capítulos XX, XXII-XXIVY XXVI-XXIX que, salvo el primero, se enmarcan en la pugna entre el rey Pedro I y su hermanastro, el futuro Enrique II y la postura de Jerez en esta cuestión. En efecto, la división de la nobleza jerezana entre partidarios de Pedro I y de Enrique II, hizo que el primero mandase prender a ciertos caballeros de la ciudad, que se produjese un levantamiento del concejo a favor de don Enrique, que tras la batalla de Nájera saliesen distintos linajes de la ciudad y el concejo se manifestase partidario del rey don Pedro, produciéndose un cambio en los oficios, una nueva orden para que se prendiese a ciertos caballeros y tras la muerte del rey don Pedro que algunos de sus partidarios huyesen y que los de Enrique II mandasen «... armar tablado y lidiar toros».

Una última parte la forman los capítulos XXXVI-XXXVIII que recogen tres privilegios concedidos a Jerez. El primero es un privilegio rodado de Alfonso X otorgado a los caballeros e hijosdalgo que vinieron a poblar Jerez, al que antecede la comparación de los hechos de armas de los caballeros jerezanos con los que realizaron los romanos recogidos por Tito Livio, Valerio Máximo, Plutarco y Apiano Alexandrino, lamentándose de la falta de historiadores y cronistas que hubiesen puesto por escrito los hechos y hazañas de los de Jerez, por lo que su fama se desconocía. En estas comparaciones como, por ejemplo, Mucio con Juan García de Herrera o Tulio Maulio con los Cuatro caballeros Juanes, los hechos de los caballeros xericenses superarían a los protagonizados por los romanos.

Los siguientes privilegios, uno de Sancho IV y otro de Alfonso XI, tienen un importante componente fiscal. Así, el primero era la exención del pago del diezmo y portazgo a los vecinos y moradores de Jerez en todos los lugares del reino, y el segundo, además de la concesión, delimitación y confirmación del privilegio de Tempul, la exención del pago de portazgo a los judíos jerezanos en cualquier lugar de Castilla.

Los índices de materias, onomástico y toponímico son un recurso importantísimo ya que facilitan mucho la tarea de localización tanto al versado en la materia como al inexperto que intenta acercarse a la Historia de Jerez.

En cuanto al aspecto interno llama la atención que cada hoja, en su parte baja, contenga un detalle del grabado correspondiente a Jerez de la Frontera de *Civitates Orbis Terrarum*, obra del siglo XVI.

En suma, nos encontramos con un libro muy interesante, sobre todo para el especialista, pues no debe pasar desapercibido que la transcripción, aunque perfectamente comprensible, está en castellano antiguo. Además, completa la visión que se tiene del comportamiento de la media y baja nobleza local, así como del entorno fronterizo castellano en la Baja Edad Media, añadiendo las particularidades propias de Jerez de la Frontera.

Santiago González Sánchez



HUM-165: Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales